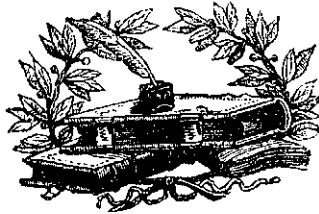


COLECCION

DE LOS ESCRITOS

DEL DR. D. PEDRO ANTONIO SANCHEZ,

CANÓNICO DE LA SANTA IGLESIA METROPOLITANA DE SANTIAGO.



MADRID.

IMPRENTA DE MANUEL MINUESA,
calle de Valverde, núm. 5.

—
1858.

R-1161111



J. M. Goussier del.

Pedro Antonio Sánchez

PRÓLOGO.

DANDO á luz los escritos del canónigo SANCHEZ, su familia cede á las repetidas escitaciones de las personas ilustradas de Galicia, ansiosas de que lleguen á generalizarse las producciones de uno de sus hijos que mas la han honrado en los últimos tiempos.

Cuando con asombrosa profusion circulan tantas lecturas, frívolas, ya que no perjudiciales, es de doble conveniencia ofrecer á la atencion del público las obras del sábio modesto que, sin otro influjo que el de la razon, animada por un ardiente deseo de ser útil, pudo obligar al Gobierno á la adopcion de importantes y saludables reformas, que hacen grato el recuerdo de los monarcas bajo cuyos auspicios se concibieron y plantearon.

Formada la presente Coleccion por personas tan interesadas en el buen nombre del Autor, es esta circunstancia segura garantía, así del esmero con que se ha procurado reunir cuantas composiciones suyas era posible haber á las manos, trascurrido ya casi medio siglo desde su fallecimiento, como de la fidelidad con que se ha procedido en la impresion.

Precede una reseña biográfica del Señor SANCHEZ, trazada sobre datos fidedignos, en que se rectifican las notables equivocaciones

en que por lo comun abundan los artículos á él relativos, que contienen los diccionarios históricos, extranjeros y nacionales, que han salido desde su muerte hasta el día. Y al fin se inserta el elogio fúnebre pronunciado en las exéquias que á la memoria del docto y virtuoso canónigo consagró el Consulado de la Coruña, por el Rmo. P. M. Fr. Millan Gutierrez, ex-Abad de Santa María la Real de Obona y Predicador mayor de San Martin de Santiago; discurso que, prescindiendo del mayor ó menor mérito de sus formas, le tiene en el fondo no pequeño, como testimonio auténtico y soemne de la eminente reputacion que en vida grangearon al personaje que le presta materia, ora sus varios escritos, ora su incessante anhelo de hacer bien y de ilustrar á sus compatriotas.

RESEÑA BIOGRÁFICA DEL AUTOR.

DON PEDRO ANTONIO SANCHEZ nació en la feligresía de Santa Eulalia de Curtis, partido judicial de Arzúa, provincia de la Coruña, en 10 de Abril de 1749, de padres nobles y acomodados, de quienes recibió una religiosa y esmerada educacion. Dedicado á la carrera literaria en la Universidad de Santiago, se distinguió por su aplicacion y progresos en la ciencia teológica, que era el objeto preferente de sus estudios. Para emplearse en ellos esclusivamente, se desprendió de un mayorazgo que le correspondia, en obsequio de su hermano segundo. Alcanzó por oposicion una beca en el colegio mayor de Fonseca de la misma ciudad, de la cual se posesionó en 1773, y recibió los grados de licenciado y de doctor en la referida facultad, y otros con que acreditó sus considerables adelantos.

Obtuvo sucesivamente en la misma Universidad la cátedra de Retórica, y una de las de Instituciones teológicas, en cuyo concurso habia sobresalido.

Era por aquel tiempo arzobispo de Santiago el Illmo. Señor Don Francisco Alejandro de Bocanegra, uno de los prelados mas ilustres del siglo precedente. Prendado de la instruccion y demás recomendables dotes del jóven SANCHEZ, le llamó á su compañía; le nombró primero fiscal y luego juez eclesiástico de la diócesis: y además puso á su cargo la biblioteca que acababa de establecer á sus espensas, cuyo título le fué confirmado de Real orden. El agraciado correspondió satisfactoriamente á esta confianza, conservando y acrecentando con inteligencia y esmero aquel apreciable depósito, que era en Santiago el único recurso para los aficionados á la lectura, hasta que se abrió al público la biblioteca de la Universidad; por cuya causa se suprimió la arzobispal, bajo el pontificado del Señor Fernandez Vallejo.

En 1783, conocido ya ventajosamente en la córte el Señor SANCHEZ, fué nombrado por S.M. racionero de la iglesia metropolitana de Santiago;

é igualmente lo fué en 1788 para un canonicato de la misma, el cual poseyó hasta su muerte: pues aunque la Cámara le dió algun lugar de distincion en sus consultas para mitras, fué eso en sus últimos años, cuando sus achaques no le hubieran permitido aceptar semejante promocion.

En 1784 habia establecido, en union con Don Antonio Páramo y So-moza, despues obispo electo y confirmado de Lugo, la Sociedad económica de Santiago, una de las corporaciones de esta clase que mas se señalaron por sus trabajos y proyectos en beneficio del pais. El Señor SANCHEZ fué el alma de tan laudables empresas.

Efecto del acendrado celo por el bien público que le animaba, fueron: el establecimiento de una escuela gratuita de primeras letras, que las circunstancias hacian precisa en el pueblo de su naturaleza, la cual dotó á su costa, reglamentándola con acierto y oportunidad, y que todavia subsiste: las cuantiosas limosnas con que, en años de escasez, atendió á las necesidades de la misma feligresía, en dinero, granos, ropa y otros objetos: la creacion de una Academia de dibujo en Santiago, que se sostuvo durante muchos años por su liberalidad y la del conde de Gimonde: la construccion á sus espensas de los banos minerales de Bea, y el análisis y aplicacion de estas aguas, como tambien de las de Caldas de Reis, con Don Julian Francisco Suarez y Freyre, doctor en farmacia, boticario de Cámara de S. M. y primer catedrático del colegio de San Carlos: la influencia y recursos con que contribuyó á la apertura de una carretera al Norte de la ciudad de Santiago: el afan con que, habiendo aceptado el régimen de la Casa de Misericordia de la misma, que se hallaba en lastimosa decadencia, procuró su fomento, consiguiendo que el monarca proveyese á su abundante dotación, y que á su fallecimiento contase mas de doscientos hospicianos ocupados en varias industrias, en los talleres y fábricas que planteó: por fin, la generosa proteccion que dispensó á varios jóvenes de disposiciones especiales para los estudios, á quienes no hubiera sido fácil sin tales auxilios perfeccionarse en las facultades á que estaban dedicados. Entre las personas que han debido sus progresos á los estímulos y apoyo del Señor SANCHEZ, merecen ser mencionados especialmente, el doctor Don Juan Varela, arcediano de Sarria y doctoral primero de Lugo, de la Academia de la Historia, autor de varios escritos importantes, y Don José Rodriguez, catedrático de matemáticas sublimes en la Universidad de Santiago, posteriormente director del Observatorio Astronómico de Madrid, que por su consejo habia pasado á Paris, donde se hizo consumado en los conocimientos á que ha debido su alta reputacion.

Viendo el Señor Sanchez deteriorada su salud por los excesos del estudio, tuvo que interrumpir tan grata ocupacion; y á instancias de sus ami-

gos, hizo un viaje á Madrid y Andalucía por los años de 1795 próximamente. Fué muy bien acogido en la córte, donde sus producciones le habian grangeado un brillante concepto, con los títulos de Académico de la de la Historia y de Sócio *de mérito* de la Económica Matritense, é igualmente le obsequiaron en Sevilla las personas mas distinguidas de aquella vasta é ilustrada capital.

A su regreso á Santiago, estableció en su casa una Academia de griego, en la cual se dedicaron á este idioma sábio, bajo la direccion de un inteligente poliglota, bastantes aficionados, á quienes no se proporcionaba en Santiago otra escuela en que pudiesen cursarle, por carecer entonces de esa enseñanza la respectiva Universidad.

Abundando siempre en la idea de alentar por todos los medios posibles á los jóvenes de talento, el canónigo SANCHEZ dirigió al cláustro general de la misma escuela un plan para la distribucion anual de ciertos premios á los alumnos sobresalientes en todas las facultades, para cuya imparcial calificación establecía bases bien meditadas, ofreciendo un capital de quince mil duros en vales, cuyos réditos habrían de invertirse en aquel interesante objeto. Este donativo no fué aceptado; y noticioso el Señor SANCHEZ de tal negativa, en la polémica que sobre el particular sostuvo con el cláustro, desenvolvió con lucidez los fundamentos de su propuesta, que abrazaba el sistema de exámenes de fin de curso, que por último ha sido necesario adoptar, no tanto, si se quiere, como garantía de los adelantos de los alumnos, cuanto como estímulo para sostener su aplicacion. Tal vez los personajes llamados por Fernando VII á formular el arreglo de nuestras Universidades que comenzó á regir en 1824, naturales algunos de ellos de Galicia, y entre los cuales figuraba un ex-rector de la escuela de Santiago, tuvieron presentes estos escritos del Señor SANCHEZ, al decidirse por los exámenes generales, que constituyen uno de los puntos mas atendibles de aquella reforma.

Hemos consignado con especialidad este rasgo de la vida del Señor SANCHEZ, porque, frustrado su proyecto de premios en Santiago, ese mismo hecho contribuyó notablemente, en sentir de una persona entendida y bien informada, á escitar en aquel un pensamiento, cuya realizacion es uno de los hechos que mas realzan su memoria, á saber: la fundacion de una biblioteca pública, á la cual destinó el espresado capital y muchos otros recursos.

La ciudad de la Coruña, á pesar de su importancia, carecía de tan útil establecimiento; y esta falta se hacia sentir mas y mas desde que, erigido en 1785 el Consulado de la misma, y organizadas las escuelas de Dibujo y de Navegacion que de Real orden se habian mandado plantear allí, se vió

la insuficiencia de los recursos con que contaba la corporacion, para acopiar los libros convenientes á la mayor ilustracion de la juventud que frecuentaba sus aulas. Este conocimiento, y sobre todo, el ánsia del Señor SANCHEZ por impulsar los adelantos de sus compatriotas en las ciencias, letras y artes, le decidieron á destinar todos los fondos de que podia disponer á la fundacion de una biblioteca en la mencionada casa consular; cuyo pensamiento fué aprobado por Real órden de 2 de Junio de mil ochocientos tres. La excelente librería del docto canónigo sirvió de base para la ejecucion de este proyecto: hiciéronse luego á sus espensas en el edificio las obras interiores precisas para p'antear el nuevo establecimiento: previno la adquisicion perentoria de muchos otros libros: y verificada, tuvo lugar la apertura de la biblioteca en 15 de Agosto de 1806.

Es notable el discurso que en la misma sesion leyó el Prior del Consulado, Don Manuel Diez Tavanera: en él se reseña la historia de la corporacion, y hasta cierto grado la biografia del Señor SANCHEZ. Esperábase que este asistiese á la inauguracion, y aun habia prometido hacerlo, para manifestar las razones en cuya virtud prefiriera la creacion de una biblioteca á la ejecucion de otros pensamientos útiles; pero sin duda su modestia no le permitió presenciar el acto, porque con ella recelaba provocar mas y mas los elogios y aclamaciones de un pueblo agradecido y entusiasta.

En cuanto al servicio de la Biblioteca, el canónigo SANCHEZ, identificando las ventajas de su familia con las del público, llamó á sus parientes á las dos plazas de bibliotecarios, en la forma que espresa la fundacion.

La biblioteca fué objeto de su especialísimo cuidado hasta el momento de su muerte. En su testamento, otorgado en Santiago á 19 de Julio del mismo año de 1806, ante el Escribano Secretario del Cabildo Metropolitano, Don José Benito Sanchez, decia: «Y despues de cumplido, pagado y »ejecutado; en lo restante que quedare, nombro por mis únicos herederos á los referidos cumplidres (cita las personas), que le entreguen al »Consulado de la ciudad de la Coruña, y sirva para dotacion y aumento »del capital de la biblioteca que allí he fundado y establecido....» En el codicilo que igualmente dictó en 3 de Octubre próximo siguiente, declara que «ha establecido y dotado á sus espensas una biblioteca pública en la »casa del Real Consulado de la Coruña, bajo la proteccion de este ilustre »Cuerpo, quien ha contribuido generosamente á su adelantamiento (1); »y que, mediante no se halla todavía con los fondos suficientes, quiere

(1) El Consulado contribuyó al establecimiento de la biblioteca con treinta mil reales próximamente en dinero, además de los libros que había reunido para instruccion de los alumnos matriculados en sus escuelas.

»que sus cumplidores y testamentarios, despues de pagados los gastos de
 »sus funerales, los salarios de los criados y las gratificaciones y recompen-
 »sas que consideren debérseles, y demás que se contiene en dicho testa-
 »mento, vayan entregando su herencia á la Junta de dicho Consulado,
 »para que, teniendo presente el plan que ha enviado á su sobrino Don Pe-
 »dro Boado, y que la muerte le prohibirá tal vez ponerle en ejecucion, le dé
 »dicha Junta el destino mas propio al lustre de la biblioteca, haciendo las
 »variaciones que en dicho plan juzgue del caso....» El codicilo prosigüe:
 «Confiesa el otorgante tener escrito á los señores de aquella Junta que, en
 »caso que, al tiempo de morir, no se halle la biblioteca con el fondo ne-
 »cesario, la dejaria, para completarle, su herencia (1).» Y mas adelante
 manifiesta el Señor SANCHEZ, que en el plan remitido á su mencionado so-
 brino, pedia al Consulado que acogiese bajo su proteccion la escuela que
 habia establecido en la parroquia de Curtis.

El Señor Sanchez falleció en 4 de Octubre del espresado año de 1806.

Fué amado y venerado de cuantos le conocian, por su dulce trato, por su carácter benéfico, por su ardiente anhelo de propagar los cono-
 cimientos útiles.

Poco diremos del Señor SANCHEZ como escritor. Sus obras van á conti-
 nuacion, y los lectores podrán calificar en su vista el mérito que en tal con-
 cepto haya adquirido. Es muy sensible que, á pesar de las mas esquisitas
 diligencias, no hayan podido reunirse todas. Entre otras producciones im-
 portantes, se han perdido sus contestaciones con el claústro de la Universi-
 dad de Santiago sobre el plan de exámenes y premios de que vá hecha
 mencion. En igual caso se halla una memoria sobre la mejora de la Agri-
 cultura en las dos Castillas. El espresado Varela, doctoral de Lugo, al dar
 noticia de ella al que esto escribe, desde Valladolid, en 1855, la titulaba
muy interesante. «No sé, añadia, con qué motivo compuso este opúsculo
 »del Señor SANCHEZ; pero observo que puntualmente el canal que aquí se
 »está ejecutando, es uno de sus pensamientos: diríase que esta obra habia
 »sido proyectada bajo su direccion.»

Por lo demás, los escritos del Señor SANCHEZ sobre economía políti-
 ca, lejos de haber sido estériles, hicieron profunda impresion en el Gobier-
 no, y contribuyeron poderosamente á que adoptase muy oportunas y salu-
 dables providencias. Hé aquí lo que sobre el particular se leo en una de
 las notas añadidas por el Consulado de la Coruña al discurso ya citado de
 su Prior Tavanera, que se imprimió por acuerdo de la Corporacion: «La

(1) Liquidados los haberes de la biblioteca, conforme á la ley dictada en 1.º de Agosto de 1851 para el arreglo de la deuda del Estado, resulta que, cuando llegue el plazo en que pro-
 duzca todos sus efectos, su renta anual ascenderá á 24,000 reales.

»nacion hallará en los escritos del Señor SANCHEZ las mas importantes lecciones, y verá retratado su amor al bien público. Su Memoria sobre la policía de Santiago.... ha contribuido mucho á la libertad de abastos resuelta por el Consejo, y comunicada novisimamente á las ciudades del Reino. »La posteridad admirará que tres de las mas señaladas Pragmáticas dadas »en el reinado anterior y en el presente (los de Carlos III y Carlos IV), se »deben á sus escritos y propuestas. Casi todos saben que han sido, la de »honradez de oficios, la de prohibicion de fundar mayorazgos y la cédula »en que se permite estraer ganados fuera de estos reinos....»

En la sepultura del Señor SANCHEZ, que existe en el claustro de la catedral de Santiago, se leia el siguiente epitafio, que resumia con exactitud las eminentes cualidades de este ilustre literato y benemérito gallego:

Hic jacet D. D. Petrus Antonius Sanchez
Vaamonde; genere claro; ingenio ad bene-
ficientiam pronò, humanioribus et litteris
expolito; scientiarum magisterio studiosis-
simé functus; suavitate morum, et in an-
nonà graviter procurandà atque frugali-
ter regendà, diligentissimis lucubrationibus,
de compostellanis optimé meritus.
Obiit die IV Octobris Ærae Christ. MDCCCVI.»

Deteriorada la lápida por la accion del tiempo, se ha renovado á espensas de su familia, procurando conservar el espíritu de aquella inscripcion en la castellana, que dice así:



Doctor
D. Pedro Antonio Sanchez,
Canónigo
de esta Santa Iglesia Metropolitana:
sacerdote benéfico;
distinguido escritor;
celoso maestro y
propagador infatigable de la ciencia.
Roguemos á Dios por su eterno descanso.
1806.

DISCURSO

SOBRE

LA ELOCUENCIA SAGRADA EN ESPAÑA.

LA elocuencia sagrada, según la entendemos en el concepto opuesto á la profana, se puede hallar en todos los discursos, que se ordenan á sostener la fé y proteger la religion. Pero principalmente reina en las homilias, sermones, cartas espirituales, tratados ascéticos, finalmente, en todo género de argumento que se endereza á inspirar la piedad entre los fieles. Esta elocuencia es tan antigua entre nosotros, como la religion que profesamos. Los primeros enviados de Jesucristo, los primeros anunciadores del Evangelio, hicieron ya el uso de ella entre nosotros.

A la verdad, se hace muy poco honor á los Apóstoles, en la idea que comunmente se tiene de sus sagrados discursos: se consideran estos semejantes á los que forman de repente los hombres ignorantes, sin gusto, sin método y sin limpieza. Así se piensa realzar el mérito de la gracia, no atribuyendo de modo alguno el fruto de las conversiones á las palabras de los misioneros.

Pero este modo de pensar no parece decoroso, ni á su carácter, ni á su ministerio. «Ellos cumplian el encargo de embajadores de Jesucristo, y »Dios era quien hablaba por su boca: hablaban delante de Dios en Jesucristo, ó por mejor decir, Jesucristo hablaba en ellos mismos (1).» Aquel espíritu que les habia adornado con el don de lenguas, que los habia armado contra las potestades mas temibles, y les habia inspirado misterios muy escondidos, no es creíble les haya faltado con el don de la palabra.

(1) 2. Cor. 5. 20. 12. 19.

Santiago, por ejemplo, cuya venida á las Españas reconocemos por una tradicion incontestable, es uno de aquellos en cuyos lábios (1) puso Dios la palabra de reconciliacion. San Pablo, á quien veneramos por uno de nuestros misioneros (2), protesta que su vocacion es de anunciar á todos los hombres las incomprendibles riquezas del misterio de Jesucristo, «de quien »recibió una inteligencia particular (3).» Es verdad que este santo, penetrado de una humildad cristiana, se confiesa alguna vez ignorante en la palabra (4); pero sabemos muy bien que con ella, aun antes de hacer milagros, confundió á los judios de Damasco: que con ella convenció á uno de los senadores sábios del Areopago: atacó varias veces á los epicureos y á los estoicos, y que fué tenido de los licaonios (ciertamente en fuerza de su elocuencia) por el Dios Mercurio (5).

Sin embargo, la elocuencia de los Apóstoles no debe confundirse en manera alguna con la profana. «Yo hablo, dice San Pablo, la sabiduría, no »de este siglo, ni de los príncipes de él, sino la sabiduría de Dios escondida »en el misterio que Dios preparó antes de los siglos.» Con efecto, el carácter de una y otra es del todo diferente. La una consiste en pensamientos sublimes é ingeniosos, en espresiones brillantes é imágenes vivas. La otra en una simplicidad natural, llena de gravedad y magestad. Aquella se ordena á lisonjear el gusto, á ganar la atencion y benevolencia. Esta á penetrar el corazon, á humillar la soberbia y abatir la curiosidad. Aquella depende de la finura de las palabras suministradas por una imaginacion fogosa. Esta solamente de la elevacion de los misterios ponderados por personajes encendidos en ardiente caridad. Así reconocemos en San Pablo (6) un estilo simple y grave, que nos conmueve insensiblemente, pero sin adorno y sin afeite. Lo mismo admiramos en las cartas de los otros Apóstoles. Y no podemos dudar que este mismo seria su lenguaje, cuando predicaban la cruz y hablaban al pueblo.

Instruidos en esta escuela los varones *Apostólicos* que les sucedieron, no es creible se hayan desviado de sus reglas. El modelo era el mas cabal, el método el mas exacto: los frutos fueron tambien los mas copiosos. De aquí nació, que en la primera persecucion de la Iglesia habia ya en España no pequeño número de cristianos (7).

(1) 2. Cor. 13. 19.

(2) Cayetano Cenni *de Antiq. Eccl. Hisp. dis 1, cap. 2.* In Hispanias profectum esse (Paulum), hodie negare ausit nemo.

(3) Col. 4. 5.

(4) 2. Cor. 11. 6.

(5) Este argumento es de San Juan Crisóstomo, *l. 4 de Sac.* Véase el discurso de M. Arnaud contra M. Duhois, sobre la utilidad de la elocuencia en el púlpito.

(6) M. Du-Hamél en el Pref. á las Epist. de San Pablo.

(7) Este juicio hacemos por la inscripcion dedicada á Neron en España, que se halla en la edicion

Los idolos fueron cayendo poco á poco: los ritos de la gentilidad se fueron abandonando. La religion cristiana, tenida de los idólatras por vana supersticion (1), llegó en fin á ocupar los ánimos de todos los juiciosos. A principios del cuarto siglo se juntó el célebre Concilio iliberitano, que nos asegura lo mucho que habia fructificado la semilla de la divina palabra (2).

Hasta aquí hemos caminado con las escasas luces que nos dá la historia; de aqui adelante nos ofrece bastantes, para dar á conocer segun el órden de los tiempos la elocuencia cristiana de nuestros españoles. Procuraremos dar alguna idea de los estados que ha tenido sucesivamente este arte, esponiendo sinceramente nuestro juicio sobre el estilo de los escritores, cuyas obras podrian conducir, para que nuestros predicadores las imitaran. Nuestras reflexiones caerán principalmente sobre los obispos, como quienes por oficio están obligados al ministerio del pulpito.

Entre todos ellos merece el primer lugar el grande Osio de Córdoba, segun la espresion de San Atanasio (3). Este obispo, tan conocido por sus viajes en el Oriente, y por los congresos á que asistió, fué sin duda de una sabiduria y elocuencia singular. San Isidoro nos asegura que escribió una carta á una hermana en alabanza de la virginidad, con mucha hermosura y elegancia: que compuso una obra interpretando las vestiduras sacerdotales del antiguo Testamento con mucho ingenio y propiedad (4). Mas estas obras, de Amsterdan, de Grutero y Grevio, año de 1707, y reconocieron por legitima Juan Launoy, Antonio Pagi, honorato de Santa María, etc. Dice así:

NERONI CLAUDIÓ
CÆSARI AUGUSTO
PONT. MAX. OB.
PROVINCIAM LA-
TRONIBUS, ET IHS
QUI NOVAM GE-
NERI HUMANO
SUPERSTITIONEM
INCULCABANT
PURGATAM.

A la verdad, si esta inscripcion es legitima, si la persecucion de Neron se estendió desde Roma á España, no serian aqui muy pocos los cristianos.

(1) *Afflicti supplicis christiani, genus hominum superstitionis nova, ac malefica. Suet. in Ner. 16.*

(2) En prueba de la multitud de cristianos que habia en España á principios del cuarto siglo, se suelen alegar dos inscripciones puestas en honor de Diocleciano, Maximiano y Galerio. El grande Luis Muratori las tiene por espúreas; pero la razon en que se funda conviene con nuestra persuasion. «Diocleciano, dice, et Maximiano imperium Romanum regentibus, tam longé, latéque propagata erat christiana Religio, ut puerilis jactancia omnino visum fuisset, ipsam ubique appellare deletam.» Tomo tercero de la nueva coleccion de inscripciones. Pág. 1797.

(3) San Atanasio; *Apolog. ad Const. et in epist. ad Solit. Pater Episcoporum Magnus Osius. Hispaniarum Magnus ille Osius.*

(4) San Isidoro de los Varones ilustres, cap. 1.

y otras que se crea haber escrito, no han llegado á nuestros siglos (1). El tiempo respetó solamente una carta suya dada al emperador Constancio. Está escrita, dice San Atanasio, con un espíritu y libertad sacerdotal. Se debe añadir con un nervio y solidez admirables, con grande distincion de ideas, y con una precision escelente. ¿Con qué vigor no estrecha á Constancio, no defiende la causa de la religion, la de Atanasio y la suya? Esta pieza dá una idea bien cabal de su elocuencia. A la verdad, si con tal espíritu escribia á un emperador preocupado y violento, ¿con cuánto mayor hablaría á los fieles en unos tiempos tan infelices y calamitosos? (2)

San Gregorio Betico era obispo de Iberia en aquella edad en que Osio dió la vuelta á su iglesia desde el Oriente. Despues que los criticos le despojaron (3) de las obras con que le habia autorizado el fingido destro, no nos resta que decir de él mas de lo que dejó escrito San Gerónimo. «Escribió, dice este santo, diferentes tratados (4) con mediano estilo, y un elegante libro de la fé.» Este libro se pensó algun tiempo ser el mismo que el que publicó Aquiles Estacio bajo el titulo de *Trinitate*, año de 1575. Pero ya hoy están de acuerdo los sábios, en que esta obra no es de Gregorio Betico, sino de Faustino, presbítero Luciferiano. Su libro, pues, si se ha de dar lugar á la conjetura, es el de la divinidad del hijo, que se halla entre las obras de San Gregorio de Nacianzo. Pieza verdaderamente digna del elogio que de ella hace San Gerónimo, y que con razon está colocada entre los escritos de un santo tan elocuente (5).

Por estos tiempos llegó á gobernar la iglesia de Barcelona San Paciano. Fué no menos santo que elocuente, y se puede decir que fué uno de los mas elocuentes de su siglo. Acaso á él se debe que su iglesia haya gozado de una suma tranquilidad, en medio de las hostilidades que entonces hacia por todas partes la heregia. En las cartas que nos han quedado suyas, se halla mucha claridad y simplicidad. Su exortacion á la penitencia y el discurso sobre el bautismo, están llenos de pensamientos nobles y razonamientos justos. Finalmente, en todas sus obras, muy propias para inspirar amor á la virtud, resplandece cierta pureza de diccion, superior al siglo en que vivía (6).

A estos tres célebres obispos debe añadirse Pedro, insigne orador de Za-

(1) D. Nicolás Antonio; *Bibliot. Vet. lib. 2, cap. 1, n. 45.*

(2) Dupin; *Bibliot. Script. Eccles. sec. 4. Card. de Aguirre, tom. 2, Conc. Hisp.*

(3) D. Nicolás Antonio, *tom. 1. Bibliot. Vet. lib. 2.*

(4) San Gerónimo de *Script. Eccl. cap. 105.*

(5) Este discurso es la oracion 49 de *Fide*, que se halla interpretada por Rufino, segun Hermant, y los PP. Pagi y Quesné, *diss. 14. al tom. 2 de las Obras de San Leon.* Segun el mismo Quesné, es tambien de Gregorio Betico la oracion intitulada de *Fide Niecena*, que es la 50 entre las de San Gregorio Nacianceno.

(6) Dupin; *ib. D. Nicolás Antonio.*

ragoza (1), según la llama San Gerónimo, y C. Juvencio, ilustre presbítero español, que tuvo la gloria de ser el primero que introdujo las musas en las composiciones (2) sagradas. Son estimados sus cuatro libros de los Evangelios, puestos en verso exámetro. Y si en ellos no se halla la fábula y el entusiasmo de los poetas profanos, debe atribuirse menos á ignorancia del autor, que á su religiosidad en conservar la verdad de la historia (3).

Prudencio, á imitación de Juvencio, aplicó sus fatigas á la poesía espiritual y sagrada. Era varón literato, según el elogio de Genadio (4), y utilizó no poco con su erudición á la Iglesia. Tenemos hoy sus obras de diversas ediciones, que han experimentado muy varios los juicios de los críticos. Pero aquel gran conocedor de ingenios Desiderio Erasmo, no dudó llamar á este autor «el único poeta verdaderamente sacundo entre los cristianos, digno de ser contado por su santidad y erudición entre los mas graves escritores de la Iglesia (5).»

Bachiario, que antes del sábio Muratori fué tenido por inglés, ha sido reducido, por la diligencia de este escritor, á su verdadera patria la provincia de Galicia. Genadio hizo mención honorífica de él, dándole el dictado de filósofo cristiano: confiesa haber escrito opúsculos agradables, de los que tenemos todavía dos: el primero, intitulado *de Fide*; el segundo *de reparatione lapsi ad Januarium*. Persuade en este escrito con el mayor nervio y eficacia al obispo Juanuario, que no debía negarse á admitir á la penitencia un monje arrepentido de un pecado de flaqueza; y á este, que debía emprenderla con la mayor prontitud, para sacudir el yugo con que se hallaba oprimido. Resplandece en una y otra obra la pureza de su fé, la integridad de su vida y la elocuencia que le adornaba.

Las naciones del Norte, que se derramaron por el Occidente, y se extendieron hasta España, eclipsaron del todo la elocuencia. Si hemos de creer á M. de Carleucas (6), solo el B. Alaino es el que merece particular atención en la edad media. Así por mas elocuentes que se ponderen algunos hombres de aquellos tiempos, debe creerse siempre, que no estuvieron exentos de los vicios propios de su edad.

San Apricio, obispo de Beja, en Portugal, floreció á principios del si-

(1) San Gerónimo *in supplement. Chron. Eusebiani, ad annum Christ. 556.*

(2) Fortunato *de Vita San Martini*: Præsum enim doctissimi distinguens ordine Majestatis opus Metri canit arte Juvencus.

(3) Véase á Felipe Briet. *Ib. 4. de Poetis Lat.* A Luis Vives, *lib. 5. de tract. Discip.*

(4) Genadio *de Script. Eccles. cap. 15.*

(5) Erasmo en el Himno *de Natali Jesu, de puer. lib. Inst.* Y así no es muy de admirar que haya dicho el difunto Padre Sarmiento, que el saber la edad en que floreció este autor, ha impedido el que le colocáramos entre los escritores del tiempo de Augusto. *Mem. parata Hist. de la Poesía, párrafo 5.*

(6) M. Juvenal de Carleucas, *ensayos para la Hist. de las buenas letras, tom. 1.*

glo VI. Nos contentaremos con copiar el elogio, que mereció á San Isidoro. «Era, dice este santo, erudito y elocuente. Compuso un comentario sobre el Apocalipsis (1) con mucho fondo y elegancia, acaso mejor que los que habian compuesto los antiguos espositores: escribió tambien otras obras.»

San Martín, obispo Dumiense, es tenido por el Apóstol de Galicia. Fué de una erudicion basta, de elocuencia superior, y de un celo por el bien de las almas muy sobresaliente. En la jornada que hizo desde Ungria á Constantinopla, adquirió un profundo conocimiento de todas las letras que podian ilustrarle (2); poseyó el griego con tal perfección, que algunos le tuvieron por griego de nacimiento. Su espíritu correspondió á su sabiduria. Por su predicacion abandonaron los suevos los errores del arrianismo. En los concilios de Braga y Lugo fué venerado por los Padres como un hombre de superior ilustracion. Además de las traducciones que publicó, tenemos varias obras suyas, atribuidas por mucho tiempo á Séneca, que dan el mayor honor á este santo: y algunos fragmentos de otras, que nos dan bien á conocer lo que hemos perdido en lo que falta (3).

Máximo era prelado de Zaragoza casi por el tiempo que Conancio lo era de Palencia. Aquel es alabado de San Isidoro (4) por el arte y brevedad de su estilo: este de San Ildefonso (5) por la facundia, gravedad y elegancia.

San Leandro juntó á una suma piedad y sabiduria una elocuencia nada vulgar (6). Sin contar con otros escritos suyos, se puede hacer juicio de ella por la oracion que pronunció á los Padres del tercer Concilio de Toledo (7). Su estilo sentencioso y conciso, está sembrado de pasajes de la Escritura, traídos con mucha oportunidad. Los oradores sagrados verán en este modelo un modo bien fácil de tratar los asuntos de mas júbilo, mezclando en ellos exhortaciones morales y patéticas.

San Fulgencio, obispo de Eciija, es digno de particulares reflexiones. Si su elocuencia y su aplicacion á la humanidad fué tanta, como nos pintan algunos escritores; si tuvo un perfecto conocimiento de las lenguas latina, griega, hebrea, siríaca, gótica y árabe, no hay duda seria un prodigio para

(1) San Isidoro de *Viris illust.*

(2) Gregorio Turonense, *lib. 5. Hist. Franc. cap. 58.* In tantum se litteris imbuít, ut nulli secundis suis temporibus haberetur.

(3) Véase á Venancio Fortunato, *lib. 5,* quien no duda comparar la elocuencia de nuestro santo con la de Ciceron y Virgilio: á San Isidoro de *Viris illust. cap. 22,* á don Nicolás Antonio, *Bibl. Vellib. 4. c. 5,* quien lamenta la pérdida de sus cartas, por el asunto que contenian, por el ingenio del autor, y por la elegancia del estilo, digna de mejor fortuna.

(4) San Isidoro de *Viris illust.*

(5) Ildefonso *in Ap. ad D. Isid.*

(6) Leander genitus Patre Severiano... Vir suavis eloquio, ingenio præstantissimus, vita quoque tantum, atque doctrina clarissimus. San Isidoro de *Viris illust. núm. 28.*

(7) Se halla esta oracion en el cardenal de Aguirre, *tom. 5, Conc. Hisp. Edit. Rom. ann. 1755.*

aquellos tiempos. Mas si estas noticias no son las mas exactas (1), sabemos á lo menos por testimonio de dos insignes historiadores (2), que era muy versado en la doctrina y dogmas eclesiásticos. Adornado de un gran fondo de piedad y sabiduria, no podemos pensar que hubiese despreciado la elocuencia que en juicio del mas elocuente pastor (3) necesita un obispo.

San Isidoro, hermano menor de los dos precedentes, parece haber reunido todo el saber de sus dos hermanos. Séanos licito tomar prestadas las palabras del octavo Concilio de Toledo para formar su elogio. «El es, dicen »los Padres, el doctor de su siglo y el nuevo ornamento de la Iglesia... el último de los Padres si se atiende al tiempo; mas uno de los primeros si se »mira su doctrina.» Su facundia, segun San Ildefonso (4), era tal, que con ella arrebatava en admiracion á los oyentes. Hoy se conservan sermones suyos y otras piezas ascéticas dignas de la mayor estimacion (5). Y si su locucion no parece tener la mayor pureza y elegancia, debe atenderse á que nuestro santo era un pastor muy ocupado, tanto en el cuidado de su grey, como en la composicion de tantas obras.

San Ildefonso habia nacido con particular talento para el púlpito. Era de un ingenio vivo, de una memoria prodigiosa y de una facundia poco comun. Sus sermones aspiran siempre á lo sublime y á lo majestuoso. Hiere con viveza el ánimo y emplea toda aquella valentía que conviene á un enviado de Jesucristo. Su lenguaje es magnifico, fuerte y penetrante (6). Juliano asegura que este santo fué un torrente de elocuencia que dió honor á aquellos siglos, tan célebre por ella, que parecia cuando hablaba haber escedido los limites de la naturaleza (7).

San Julian, arzobispo de Toledo, fué uno de los Padres mas sábios que hubo en el siglo VII. Su persona fué sumamente respetada de los Padres que asistieron á los Concilios que celebró en Toledo. Y la misma cabeza de la Iglesia hizo de su doctrina la mayor estimacion. Félix, prelado de aquella

(1) Estas noticias que se hallan en el gran Diccionario histórico, deberán leerse con desconfianza.

(2) Don Rodrigo, arzobispo de Toledo, y Lucas de Tuy.

(3) San Crisóstomo, *lib. 5 de Sacerdot.*

(4) *Isiderus tantam jucunditatis affluentem copiam in eloquendo promeruit, ut ubertas admiranda dicendi in stuporem verterit audientes. Ildefonso in Apol. ad Isid.*

(5) Don Nicolás Antonio, *Bibliot. Vet. tomo 1, lib. 5, c. 4, n. 59, et. seq.*

(6) No se nos oculta que algunos criticos despues de Teófilo Raynaudo, suponen abiertamente que no existe hoy del santo otra obra que el tratado de *perpetuae Deiparæ virginilate*. Pero fuera de que este escritor no hizo mas de referir lo que halló en el libro *Elucidarium Deiparæ*, sin esponer su dictámen, aun en esta misma obra, que confiesa ser suyo el sermón que hay hoy de *Beata Virg. María*.

(7) *Ildephonsus memoria sui temporis clarus, et irriguis eloquentie fluminibus exornans secula ætatis nostræ... fuit sapientie summus disserendi ingenio clarus, eloquendi facultate præcipuus linguæ flumine copiosus. Tantoque eloquentie Cothurno celebris habitus, ut disputationum ejus profusa oratio, dum perfecte dirigitur, merito non homo, sed Deus per hominem eloqui crederetur. Juliano in Ap. ad lib. S. Isid.*

iglesia, formó un catálogo de todas sus obras, que asegura escribió con unecion del Espíritu Santo y con una facundia inagotable. El Padre Juan de Mariana testifica de ellas, que son parto de un ingenio fácil, copioso y suave. Don Nicolás Antonio, que tiene un primor y elegancia muy superior á aquella edad. En el catálogo que forma Félix, además de las obras polémicas, se hallan muchas místicas y piadosas.

Valerio Abad no fué menos conocido por su virtud que por sus letras. En las obras que escribió sobre la institucion de nueva vida y sobre la vana sabiduría del siglo, y en la vida de San Fructuoso Bracarense, dejó las reglas mas sábias y mas instructivas para promover la piedad y fomentar la honra de Dios entre los fieles.

La irrupcion que los moros hicieron en España, trajo á esta nacion una ignorancia universal. Atenta solo á sacudir el yugo que la oprimia, cerró de un golpe la puerta á todos los estudios y ciencias. Ni tampoco era posible cultivarlas en un tiempo en que aquel pequeño recinto, que iba recobrando su antigua libertad, era necesario estuviese siempre con las armas en la mano para no volver á perderla.

La corrupcion de entendimientos se habia deslizado en los ánimos, ó acaso la perversidad de costumbres fué la raiz de la barbárie. Ello es cierto, que jamás se vió el vicio mas sostenido ni la relajacion mas adelante. Con todo eso, en medio de estas tinieblas vemos algunos prolados de suma piedad, á quienes ni faltó el talento, ni la prudencia en emplearlo. Tales fueron Juan en Sevilla, Eulogio en Córdoba, San Piro en Astorga, Pedro y Froilan en Leon, Pelagio en Oviedo, Bernardo en Toledo con algunos otros, que mirando solo á los intereses de Dios, no omitieron cosa alguna para sacar al pueblo de su indolencia, verdadero manantial de todos los males en que estaba sumergido.

Por esta edad vivió Martín, canónigo de Leon, de insigne virtud y predicador santísimo. Su sabiduría se cree fué infusa y que de repente, de rudo é ignorante, fué hecho varon muy sábio (1). Empleó el talento que Dios le habia comunicado en el ejercicio del púlpito; fué el pasmo de todos en aquellos tiempos, y además de algunos comentarios que hizo sobre la Sagrada Escritura, dejó tambien escrito un número de sermones.

En el siglo XIII comenzaron los españoles á respirar de la barbárie en que se hallaban, y dar algun tiempo mas al estudio de las letras. Santo Domingo de Guzman, San Antonio de Pádua, San Ramon de Peñafort son tres antorchas, á cuyas luces fué pequeño ámbito la Península de España. Su espíritu, su celo, su piedad, su doctrina, su palabra se estendió

(1) Mariana, *lib. 2. cap. 16.*

á las naciones mas distinguidas de Europa. En tiempo de San Ramon comenzó en España el estudio de las lenguas orientales, al que se aplicaron muchos sugetos doctos de órden de los reyes de Aragon y de Castilla. La necesidad de disputar con los judios y moros les empeñó en este estudio, y tuvo suceso tan feliz, que dió motivo á que en el Concilio general de Viena se estableciese por punto general en las mas célebres universidades. Los sábios conocen muy bien cuánto importa á la elocuencia el estudio de las lenguas orientales: con él se alcanza la propiedad de muchas voces de la lengua latina y sus dialectos, se adquiere cierto amor á las palabras, muy propio para engendrar el deseo de hablar bien.

De este número fué Raimundo Martini instruido en las lenguas latina, arábica, hebráica y caldáica, hombre sin duda grande, y que en la obra intitulada *Pugio fidei*, dejó un testimonio inmortal de su pericia en ellas (1).

Arnaldo Pons era doctor en teología y hombre muy literato cuando tomó el hábito de la Merced. Su vida en la religion fué un ejercicio continuo de todas las virtudes. Entre otras obras dejó á la posteridad dos preciosos monumentos sobre la meditacion de la muerte y sobre el modo de orar (2).

San Pedro Pascual, obispo de Jaen, fué un prelado adornado de todas las cualidades necesarias para el sagrado ministerio. Despues de haber leído con aplauso teología en Paris y en Valencia, despues de haber formado el ánimo del príncipe don Sancho, hijo de don Jaime de Aragon, puso los ojos en las necesidades espirituales de los fieles; con el ejemplo y palabra hizo admirables frutos en Valencia, en Toledo, en Baeza, en Jerez y otras partes. Se cõservan hoy sus obras llenas de sabiduria, de celo y de uncion.

Cerca de estos tiempos vivieron muchos obispos de singular virtud, que se hicieron admirar aun de los estranjeros. Raimundo de Ponte Dominicano, arzobispo de Valencia, Nicolao Rosel, cardenal de Roma y obispo de Mallorca, Guidon de Perpiñan, general de los carmelitas, inquisidor general y obispo de Elna, á quien llama Teófilo «hombre de acérrimo juicio, de sabiduria y elocuencia singular (3).» Don Pedro Tenorio Portugués, arzobispo de Toledo: todos estos fueron varones inmortales por su ciencia, por sus escritos, por su virtud y por el pasto que dieron á sus súbditos.

Además de esto Felipe Rivot, carmelita, natural de Geroná, fué segun Tritemio (4), hombre de mucha doctrina, piedad y celo: escribió fuera de otras obras pertenecientes á su órden, dos libros de cartas y un tomo de sermones elegantes, y muy doctos en juicio de Heisengrein.

(1) Véase á Felipe Maura, *prolog. in lib. de Pugione fidei*.

(2) Alfonso Ramon *in Hist. Mercenar. Zúmel de prefectis Ordinis sui generalib.*

(3) Teófilo Raynando, tomo 15 *al an. 1557*.

(4) Juan Trilemio *de Scrip. Ed. 1.*

Francisco de Bacon, religioso carmelita, provincial de Cataluña, es bien celebrado por sus obras escolásticas, y no debe serlo menos por la intitulada *Repertorium Prædicatorum*, en que recogió todo lo que halló en los Padres mas á propósito para el púlpito. El mismo califica esta obra de grande é insigne. Dejó tambien escrito gran número de sermones. Juan Tritemio dá al autor este elogio: «*Litteratura nobilissimus Philosophus, Orator, »atque Poeta celebris, Theologus quoque, Sacrarum legum exercitatusimus* (1).

Francisco Jimenez, religioso minorita y patriarca de Alejandria, fué segun Miguel Carbonell, varon de mucha doctrina (2); escribió muchas obras espirituales y morales que acreditaron su espíritu.

Dejaron tambien volúmenes de sermones Juan Ballester, carmelita, y Juan de Aragon, hijo de Jacobo, rey de Aragon, arzobispo primero de Toledo y despues de Tarragona.

El célebre inquisidor Eimerico escribió tambien muchos sermones.

Estos son los mejores predicadores de los siglos XIII y XIV. Generalmente se puede decir que su composicion no es la mas pura, elegante y ajustada. Se reconocen tambien en ella muchas sutilezas de la escuela que ya entonces comenzaba á dominar el gusto. Pero no obstante, estos sermones están adornados de bastante simplicidad, y se echa de ver que sus autores los predicaban menos por lucir y hacer ostentacion de su saber, que por mover y ganar al auditorio.

En el siglo XV (3) se afeó el púlpito con muchos y muy notables defectos. No solo en España, sino generalmente en todas partes, los ministros del Evangelio predicaban solo por la vanidad, por divertir y entretener á sus oyentes. ¡Qué de chistes, qué de sales y de gracias ajenas de tan augusto y sagrado puesto! Apenas se halla en los sermonarios de aquel tiempo mas que una cadena de gracejos y sutilezas pueriles con que se pensaba ganar servilmente el gusto del auditorio. La escritura y los Padres se violentaban á sentidos estraños y ajenos de su mente. Los predicadores

(1) Tritem. de Scrip. Eccles. ad ann. 1400.

(2) Miguel Carbonell, cap. 2 del *Cronic. de Esp.*

(3) Además del juicio que hemos hecho con haber leído estos sermonarios, conviene con nosotros el Padre Graveson, quien hablando de ellos se esplica asi: *In his, et que nunc exstant Gabrielis Bartole, et aliorum hujusmodi concionibus, possim inveniantur nugæ, ineptiæ, facetiæ, inconditi sales, novi conceptus, ex Scriptura, et Sanctis Patribus contra apertam illorum mentem, summa vi, et oborto collo tracti, qui tamen condonari debet illius sæculi ruditati, quod his similia admittat in Concionatoribus, etiam tunc temporis clarissimis.* Graveson ad sec. 15. Col. 5. El señor San José, dice asi: *Certe illo sæculo, in Hispania præsertim, mos quidam concionandi invaluerat longè distans à gravitate, majestate, et eloquentia veterum Divini verbi concionatorum.* Tom. 4. *Bibliographia Sacræ.* Acaso la palabra *Hispania* se añadió mas porque convenia al asunto, que porque hubiese motivo bastante para ello.

mas célebres eran entonces los mas pueriles y extravagantes; ó por mejor decir, los que caian mas en semejantes puerilidades eran los maselebrados. A tanto habia llegado el mal, que esto solo era lo que les grangeaba su mayor reputacion.

Sin embargo, de esta regla general deben ser esceptuados algunos varones grandes, que menospreciando las preocupaciones de su siglo, predicaron la divina palabra con juicio y solidez. Lupo de Olmedo, reformador y primer general de los monges de San Gerónimo, mereció que la cabeza misma de la Iglesia le alabase por su sabiduría, por la pureza de su vida y por el celo de la religion (1). Heisengrein le llama varon doctísimo y santísimo, filósofo insigne, teólogo á ninguno inferior, y de elocuencia muy grande (2). Escribió varias obras ó volúmenes de sermones, homilias, exortaciones y sentencias, todo ello con singular energía, solidez y gravedad, y muy distante de las ridiculeces de su tiempo.

San Vicente Ferrer estuvo bien lejos de tomar el tono servil de predicar que entonces se acostumbraba. Siempre fuerte en sus razones, proponiendo los efectos de la divina venganza y esplicando los misterios de su ira. Su voz, á manera de trompeta de juicio, hacia eco, asi en las orejas de los santos, como en las de los mas obstinados pecadores. Son bien sabidos los portentosos frutos que por este medio hizo en España, en Francia, en Inglaterra, en Irlanda y en Escocia. Los sermones que corren bajo su nombre, prueban, no como predicaba el santo, sino el modo que habia de predicar en aquellos tiempos. Y solo algunos tratados que son verdaderamente suyos, acreditan su celo, su espíritu, su santidad y las armas de que se valia.

En el siglo XVI vino al mundo Fray Luis de Granada, para desarraigar los vicios del púlpito y formar el buen gusto á nuestros predicadores. Luego que salieron á luz sus primeras obras, fueron recibidas de todos como asombro. Apenas hubo nacion alguna cristiana que no las haya traducido en su lengua. En los seis libros de Retórica eclesiástica dió aquellas lecciones maravillosas que le servian á él de regla. Este varon, de facundia inimitable, se habia formado en la escuela del maestro Avila, llamado comunmente el Apóstol de Andalucía, cuyo carácter habia imitado muy bien, sin embargo que dejó atrás á su maestro. Ambos claros y metódicos, ambos sólidos y juiciosos, ambos patéticos y elevados. Mas el uno junta á estas cualidades una dicción muy elegante, una multitud de comparaciones oportunas, y caracteres naturales; finalmente, una pintura la mas sensible de todo lo que propone. El otro, aunque á veces olvida los adornos del discurso, sabe, no obstante, insinuar en la voluntad por la fuerza y solidez del razonamien-

(1) Martín Quinto *in diplom. apud Rubeum in vita Lupi.*

(2) Heisengrein *in Cat. test. Verit.*

to. Avila tomó buenas lecciones de Fernando de Contreras, que era no menos conocido entonces por su piedad que por sus letras.

En este mismo siglo vivió Fray Luis de Leon, uno de los sábios mas célebres que conoció la Europa, y uno de los oradores mas distinguidos de su tiempo. Sumamente versado en las santas Escrituras, añadía un grande conocimiento de las letras humanas y de las lenguas, especialmente de la griega y la hebrea. Enseñó y predicó en Salamanca con singulares frutos y universal aceptación.

Las obras que en castellano tenemos suyas *de los Nombres de Cristo y la Perfecta Casada*, están escritas con una pureza de lenguaje, claridad y elegancia digna de toda imitación: brilla en ellas la facilidad, el método, la nobleza de pensamientos, la rectitud de ideas, y todas las bellas cualidades que pueden descarse en una obra: por lo que á nos toca, confesando desde luego los progresos de nuestra lengua en estos últimos tiempos, no obstante, nos parece haber decaído, siempre que leemos los escritos de este sábio.

El venerable Lanuza dió en sus homilias y demás escritos pruebas bien claras de su mérito. Este en Balbastro y Albarracin, y Fray Bartolomé de los Mártires en Braga, admiraban con su ejemplo. Seria necesario detenernos mucho, si hubiésemos de dar una relacion exacta de los oradores que ocuparon la sagrada cátedra por aquel tiempo, y mucho mas si hubiésemos de hacer juicio de sus obras. Fuera de que es tan célebre su fama y tan reciente su memoria, que aun los menos instruidos se fatigarían de que otro se los pusiese delante. ¿Quién no tiene presente el mérito de Santo Tomás de Villanueva, San Francisco de Borja, Alonso Salmeron, Diego de Estella, Alfonso Giron, Diego de Valdivia, Francisco Arias, Luis de la Puente y otros innumerables? Nos contentaremos con decir, que no se han visto jamás en provincia alguna ministros de la palabra del Señor, ni mas elocuentes, ni mas santos. La elocuencia de entonces era una elocuencia varonil y masculina tomada comunmente de la Escritura y de los Padres. No se ponía demasiado cuidado en el adorno y aliño del discurso, mas tampoco del todo se despreciaba.

Los varios tratados acerca del modo de predicar, que entonces se publicaron, daban luces bastantes aun á los menos literatos (1). Finalmente, el buen gusto que reinaba en aquel siglo, así en los predicadores, como en

(1) Publicaron en este siglo tratados sobre el método de predicar bajo diversos títulos, que aqui omitimos, Fray Luis de Granada, Alonso Matamoros, Diego de Estella, Diego Perez de Valdivia, Alonso de Orozco, Alonso Zorrilla, Andrés Semperez, Francisco de Borja, Francisco Terrones, Diego Valadés, Pedro Ciruelo, Tomás de Trujillo, Carlos Quintero, Juan de Santiago, Juan de Segovia y Juan de la Fuente.

los oyentes, conservaba el ejercicio del púlpito en toda su pureza. En efecto, cierta armonía sin artificio en las cláusulas; un ajuste de palabras á las ideas, y una multitud de símiles oportunos, son cualidades que adornaban los sermones de aquellos tiempos, y que inútilmente se buscarán en los que hoy son mas celebrados.

En Francia se hallaba todavía el púlpito lastimosamente afeado. Ningun orden en las ideas, dice un crítico de aquella nacion (1), mucha erudicion profana, y una vil adulacion, que se pensaba precisa para captar la atencion del auditorio, eran los vicios que infestaban entonces la elocuencia de la cátedra. A mitad del siglo XVII florecieron los Padres Señault y Lिंगendé s, que se empeñaron en mejorar la elocuencia de sus patriotas, sin embargo que la dejaron todavía en la infancia.

Mas volviendo á nuestro asunto, podemos decir, que al tiempo mismo que en Francia comenzó á florecer, empezó en España á caer de su esplendor. Los hombres con dificultad saben contenerse en aquel medio, en que consiste la perfeccion de las cosas: fácilmente se deslizan hácia una ú otra parte. La novedad trae consigo no se qué de admiracion. Sorprende, deleita y arastra. Con efecto, así sucedió en nuestros púlpitos y con nuestros predicadores. La Francia conservaba aun en su seno los vicios que se habian estendido desde el siglo XV, cuando España los habia desalojado mucho tiempo antes. Y despues por una prodigiosa trasmigracion desterrados de aquel reino, parece vinieron á fijarse mas acá de los Pirineos (2). No nos detendremos en contar las estravagancias que en esta última edad se han visto en nuestros púlpitos. Ya que tanto se han empeñado en ridiculizarlas, ya que en el dia bien lejos de ser seguidas son el objeto de la conversacion y de la burla, sería el referirlas trabajo muy ocioso. Despues de lo

(1) M. Juvenal de Carlenas.

(2) Para convencernos de la identidad de los defectos del púlpito, extrañados de Francia, con los que reinaron en España en este último siglo, daremos aqui algunos pasajes, en que un anónimo francés pinta los de su nacion. Los predicadores, dice, que salieron á luz en los reinados de Enrique IV y Luis XIII, se imaginaron que para anunciar dignamente la palabra de Dios, era necesario adornarla con un monton de pensamientos impenetrables, incluírta en un gran círculo de términos estudiados, y servirse de espresiones enigmáticas. Se elevaban alguna vez tambien tan altos por una apretada sublimidad de pensamientos, y por una pretendida grandeza de espresiones, que se perdian en las nubes, y no se les podía comprender; pero como es bastante difícil sostener largo tiempo esta elevacion, sobre todo cuando ella no se halla en las cosas que se dicen ni en los pensamientos, se bajaban algunas veces hasta la tierra, y aun tambien hasta ser desconocidos. Esta falsa sublimidad, ó por mejor decir, este brillante tenebroso, se acompañaba de una erudicion menos sagrada que profana. ¿Qué se vé efectivamente en sus obras? Mucho de sentencias de filósofos, de imaginaciones poéticas y fabulosas, de trozos de historias regularmente apócrifas, de citaciones de leyes, de costumbres de los pueblos, de observaciones y reparos sobre las cosas naturales, cuya aplicacion presta toda la prueba y el ornamento del discurso: poquísimo de moral sólido, y aun menos de razonamientos sólidos. *Antor de las nuevas observaciones sobre el modo de predicar.*

que hábilmente escribió en este asunto el Illmo. Señor Bocanegra, creemos que nadie tendrá que adelantar, pues nadie podrá pintarlas con mas viveza, celo y moderacion (1).

Pero al paso que Francia no ha tenido algun buen predicador hasta el tiempo de Luis XIV, ¿se podrá decir que desde entonces hasta el nuestro ha sucedido lo mismo en España? Estamos muy lejos de injuriar á ciertos escritores llenos de uncion, que supieron explicar los mas ocultos senos de la teología mística en un lenguaje puro, elegante y adornado de todas las gracias capaces de ganar el corazon : á ciertos oradores tambien, que supieron combatir felizmente con las armas de su siglo, valiéndose de los sentidos morales y alegóricos, segun la autoridad de los Padres y la explicacion de los intérpretes, aplicando los pasajes de ella, y espresándolos de un modo perceptible á los mas rudos. Ponemos por ejemplo dos insignes hombres, Barcia y Vieira, en cuyas obras compiten entre sí la solidez, la erudicion, la sublimidad y la claridad. Es verdad que á veces se halla en ellas un esplendor que ofusca y fatiga; ó para decirlo mas claro, ciertas sutilezas, que suelen ofender nuestro gusto. Mas en esto no dudamos les disculpará cualquiera que conozca las obligaciones de su ministerio. Es, segun San Agustín, una de las obligaciones del predicador agrandar á los oyentes. ¿Quién, dice el santo, es detenido para oír, si no le deleitan? (2) ¿Quién querrá oír á aquel orador, que no detiene al oyente con alguna suavidad? Los sermones que entonces carecian de semejante adorno, eran tenidos por áridos y descarnados. Por lo que ellos se veian en la precision de usarle por no esponerse á que el grano de su palabra, desechado no fructificase. No puede dudarse que conoceria San Agustín cuánto afecaban la elocuencia las frecuentes antitesis, politotos y cadencias: no obstante, no dejó de usarlas por seguir el gusto de su siglo. Este era el estado de la elocuencia del púlpito hasta nuestros tiempos (3).

Ahora finalmente por particular beneficio del Todopoderoso, logramos

(1) Sermon de la Limosna.

(2) San Agustín, *lib. 4 de Doct. Chris.*

(3) De paso notaremos que en Italia estuvo el púlpito lleno de defectos, hasta estos últimos años, igualmente que entre nosotros. Vé aqui los términos con que se explicaba el Padre Ganganeli (después Clemente XIV), en carta á un religioso de las Escuelas Pias, año de 1755. «Nosotros necesitábamos de un orador, que tuviera los talentos de V. P., y su valor para reformar nuestro estilo del púlpito. Nosotros somos en nuestros sermones, mas que oradores, poetas; y para mayor desgracia mas bien pantomimos que patéticos; cuando la palabra de Dios requiere la mas noble elocuencia y la mayor circunspeccion. A mi me tiene admirado ver cómo V. P. ha traducido algunos sermones de Bourdaloue.....»

La boca de un predicador es verdaderamente la boca de Dios. ¡Ay! Y qué se ha de pensar de aquel que hace salir por tal boca frusterias y bufonadas..... Mucho importaria quemar la mayor parte de nuestros antiguos sermonarios para formar el gusto de los predicadores jóvenes.

una época mucho mas feliz y mas benéfica. Los ministros de Dios se han desengañado de sus ilusiones antiguas, y han llegado en buen hora á conocer cuán alta es la ocupacion de su ministerio. Determinaron, pues, abandonar las ridiculeces y vanidades de los sermonarios viejos, y abrazar otro mejor modelo. No podia ofrecerse mejor que el que presentaba la Francia en las obras de insignes oradores sagrados, que dan honor á aquel reino. La reputacion que esta goza en la literatura, y la inclinacion que hoy se halla en los españoles hácia sus libros, contribuyeron no poco á este efecto. A pocos dias se han visto reformados nuestros púlpitos; y si tal vez se presenta algun predicador formado por los cartapacios antiguos, consigue bien presto el desprecio aun del pueblo menos instruido.

Muchos á quienes su ejercicio ó su talento no permite otra cosa, se contentan con recitar aquellas piezas mas celebradas de otros oradores. Estos, aunque en juicio del vulgo son tenidos en poco, en dictámen de los sábios no traen pequeña utilidad. «Ellos, dice M. Moncrif, ilustre miembro de los cuarenta de la Academia francesa, volverán al púlpito tantos excelentes sermones, que no se oyen despues que perdieron autores tan dignos de que los hloremos. Aprópianselos en cierta manera por el modo feliz de comunicarlos, y sobre todo por los frutos de salud que se verán producir.» A la verdad no puede negarse que semejante hecho prueba en tales predicadores un gran fondo de humildad, mucho celo del bien de las almas, no corto entendimiento en saber preferir las producciones de otros á las suyas, finalmente, dá bastante esperanza de que á lo adelante harán por sí mismos lo que ahora hacen por medio de otros. Ojalá se precisara á todos los jóvenes que se ejercitan para el ministerio del púlpito, á que tomasen de memoria muchas de estas oraciones, segun lo hacian los jóvenes romanos con las oraciones de los griegos.

Mas, aunque esto es así, es cierto tambien que semejantes oradores no necesitan de nuestras instrucciones. Su ejercicio es mas fácil, y solo le resta trabajar sobre la accion, pues todo lo demás lo hallan ya hecho. Hablamos, pues, solamente con aquellos que tomando los mas sábios oradores por modelo, se han propuesto el fin de imitarlos. Ejercicio á la verdad tanto mas recomendable, cuanto en él han sido precedidos de los hombres mas sábios y mas elocuentes. En efecto, nadie debe tener la elocuencia por una facultad de mera invencion. Las primeras lecciones de ella se han tomado en el fondo de la misma naturaleza, y los que siguieron á estos primeros discipulos de ella, no hicieron mas que imitar á sus maestros. Mas; ¿vemos en nuestros dias muchas imitaciones exactas y cabales? Muy fácil parece el imitar; pero no obstante, son muy pocos los que consiguen imitar bien. Se han persuadido muchos que podrian imitar los sermones franceses, recitando

nuestros antiguos, desnudos de los frecuentes textos latinos que embarazaban á los oyentes. Mas esto era conocer muy superficialmente los males de que adolecían nuestros púlpitos. Han creído otros poder conseguir este fin reuniendo párrafos de los mejores sermones, que concernían al asunto que predicaban. Mas esto era puntualmente querer lucir con el prestado plumaje de otras aves. Han juzgado otros que toda la elocuencia francesa consistía en el artificio de un exordio breve, una proposición clara del asunto, una división en dos ó tres partes; en fin, un discurso moral indiferentemente en todo género de asuntos. Pero todos estos predicadores no han conseguido mas que una elocuencia vana y superficial, que puede sin duda tener en espectación á los ignorantes, pero será prontamente despreciada de todos los juiciosos.

Con efecto, por lo que toca á estos asuntos meramente morales, aun los mismos franceses suelen reprimir en ellos á sus compatriotas. «Yo no diré, » dice un anónimo (1) de aquella nación, que nuestros predicadores se contentan en los días mas solemnes con decir en el exordio algunas palabras » del misterio ó de las virtudes del santo que celebra la Iglesia, y emplean » todo lo restante del discurso en la moral... Ni aun diré tampoco que con » estos discursos fuera de tiempo frustran las esperanzas del auditorio y lleg- » gan á escitar una prevención poco favorable á ellos mismos. En efecto, » prosigue el Padre Gaichies, para satisfacer la esperanza de los oyentes, es » necesario alabar á los santos en los días destinados para honrarlos. El elo- » gio de sus buenas obras dichas con claridad, es una moral que instruye y » que mueve. Estas obras muestran la virtud posible y fácil. Es el Evangelio » reducido á práctica (2).»

Con todo eso no debe despreciarse absolutamente la moral. Las reflexiones sólidas y piadosas, juntas á los elogios moderados, serios, graves y edificantes, no sirven de menos honor al objeto del panegirista, que de ejemplo al pueblo que los oye (3). Deben, pues, darse al santo todos aquellos elogios que le son propios. Mas de estos elogios sacar una moral profunda, establecida sobre los mismos hechos y virtudes que se ponderan. Así se evitarán los dos vicios opuestos en que comunmente suele incurrirse.

En el día hay en nuestros púlpitos una falta usada y aun sostenida de hombres elocuentes. Algunos predicadores, reparando que los sermones franceses no tienen el farrago de textos latinos que se hallaban en los nuestros, se persuaden imitarlos, y aun acaso igualarlos, formando ciertos discursos morales fundados solo en la razón. La fealdad del vicio, la hermosura de la virtud, los perjuicios que aquel trae, las ventajas que esta pro-

(1) Autor de las nuevas observaciones sobre el método de predicar.

(2) Gaichies: Máximas para el ministerio del púlpito.

(3) Véase sobre esta moderación al Padre Bretonneau en el Premio á los misterios de Bondiaue.

duce, suelen ser todo el caudal de sus discursos. Los símiles, las comparaciones, los ejemplos se buscan en la naturaleza: el testimonio de la Escritura suele olvidarse: esta se cita muy rara vez, y tan de paso, que el oyente, ó no la percibe, ó fácilmente se le escapa. No nos atrevemos á condenar estos discursos humanos como inútiles, pero tampoco nos parecen propios de un predicador cristiano. Y lo primero este uso está muy distante del de la primitiva Iglesia, en que el sermón no era otra cosa que una esplicacion de las Escrituras, segun nos asegura San Justino mártir, siendo reputado por parte de la misma misa. Es también muy diferente del modo de predicar que tuvieron los más célebres Padres de la Iglesia griega y latina. Bastará leer los sermones de San Juan Crisóstomo, San Leon el Grande y San Agustín, para convencernos de esta verdad.

Fuera de esto, no debe prometerse mucho fruto de semejantes sermones, por más sólidas que sean sus pruebas y más adornadas de los primores de la elocuencia. El oyente fácilmente se atreve en su interior á dar solución, á proponer objeciones ó instancias contra ellas, y no cesará hasta haber sacudido de sí la dificultad que se le opone. No sucede así cuando estas razones van apoyadas sobre la autoridad de las Divinas Escrituras, pues entonces concilian la veneración y el respeto. La idea de la Divinidad engendra naturalmente en el hombre cierta veneración hácia aquello que se le presenta autorizado con el testimonio divino; y nadie, por más libertino que sea, se atreve contra el dictámen del embajador de Dios, cuando este se reviste de la autoridad de su soberano. Por esto mismo San Agustín, recomendando este uso de las Escrituras, es de dictámen que cuanto más pobre de caudal sea el predicador, tanto más debe frecuentar sus citas, para ganar así el consentimiento por la autoridad ajena, que no puede conciliar por la suya (1).

Convendremos fácilmente en que muchos discursos franceses son de semejante naturaleza, que casi siempre buscan por apoyo á la razón, y muy rara vez, ó nunca, á la autoridad. ¿Mas acaso nosotros habremos de hacer apología de todos los sermones franceses? En la Francia Mr. Fenelón, arzobispo de Cambray (2), reprende este modo de predicar, como opuesto á la conducta que se observaba entre los Padres y primeros fieles de la Iglesia. Mr. Rollin pronuncia abiertamente, que de él hay poco fruto que esperar. «Los términos que emplea la Escritura, dice el Padre Gaichies, están consagrados, y dan á lo que se dice una autoridad y una unción divina.» En efecto, semejantes discursos serian dignos de mucha alabanza en la pluma de un filósofo, pero nada propios en la boca de un orador evangélico. La moral que debe seguir el hombre, hace otra impresión propuesta desnuda-

(1) San Agust. *lib. 4 de Doct. Christ.*, cap. 5.

(2) Mr. Fenelón: *Diálogo sobre la elocuencia.*

mente, que apoyada con la conducta y preceptos de Jesucristo, con la voz de los Profetas y Evangelistas, y con los hechos de tantos varones, como nos pintan las divinas letras.

Demás de este vicio, hay otro muy comun y dominante. Se ven cada dia subir á las sagradas cátedras ciertos hombres, quienes aunque capaces de trabajar por si mismos las piezas que recitan, las afean por un desarreglado deseo de imitar la oratoria francesa. Asi, las llenan de una multitud de sinónimos, de voces no adaptadas, y lo que es mas, de ciertos idiotismos, con que corrompen nuestra lengua. Esta práctica es sin duda tanto mas reprehensible, quanto mas hábiles son los que la ejercitan, y quanto se ha hecho mas de la moda.

La lengua española es, en juicio de un habilísimo extranjero (1), mas á propósito que todas las demás para la composicion espiritual, por cierta gravedad y peso, que no se halla en ninguna otra. Pero ellos, no conociendo este carácter, é infatuados de cierta novedad pedantesca, quieren darla otro con que la ridiculizan. Si este vicio se quedase solamente entre aquellos que no pueden hablar bien nuestro idioma, podria ser de algun modo disimulable. Pero lo peor es, que caen en él aun aquellos mismos que por sí hablarian bien. El deseo de que todos conozcan que sus producciones son semejantes á las de los extranjeros, les hace incurrir en este defecto. Y él es sin duda el mayor que en el dia padece la elocuencia del púlpito. Ni dudamos que sea bastante para despojar nuestra lengua de toda su nobleza, y afearla con los lunares que se reconocen en las de otras naciones. Se debe distinguir entre la imitacion que se hace en una lengua, y la que se hace en diversas. La una debe seguir en todo el carácter, hábito ó hilo de la oracion que se toma por modelo; en la otra debe procurarse quanto sea posible apartarse de él. Si por ejemplo, hubiésemos de componer sermones en francés, nada seria mas recomendable que imitar este carácter de la lengua. Asi, los que componen en latin, tienen por objeto imitar á los autores latinos en este hábito ó hilo, que llaman de la oracion (2). Mas si se trata de imitar obras escritas en otro idioma, debe buscarse la imitacion por otro rumbo, y seguirse diversa senda.

Los franceses no dejan de conocer los lunares que oscurecen su lengua nativa. Mr. Sabinac de Fenelón halló en ella un carácter particular, que la distingue de la griega y la latina (3). A la verdad, no puede negarse que la sencillez con que procuran espresar sus ideas, las hace olvidar tal vez la nobleza y sublimidad. Fuera de esto, se observa en muchos que llenan por

(1) El cardenal Bentivoglio en una carta á Tobias Matei inglés.

(2) Heinecio, *in fundam. Sisti cultio*.

(3) Fenelón: Diálogos sobre la elocuencia.

to comun la oracion de periodos monocolos, usan rara vez de relativos, de oraciones indefinitas, y otras particulares, con que se unen admirablemente entre sí las proposiciones: ¿y quién no sabe que este estilo es muy ageno del de la lengua latina, de quien la francesa y española son dialectos?

No obstante, no nos atrevemos á condenarle en todo género de argumento. A poco gusto que se tenga en el latin, se halla esta notable diferencia. En los asuntos ténues, una disposicion de periodos regulados por las ideas. En los sublimes, mas armoniosos y mas llenos: en aquellos, claros y sencillos: en estos, abundantes y estensos. Los sermones son comunmente de esta última clase, por lo que piden alguna amplitud y dilatacion.

Ultimamente, en la lengua francesa se vé una repeticion continua de los pronombres, que no se halla en la nuestra, y en vano se buscará en la latina. Los predicadores de hoy suelen imitar con mucho cuidado semejante práctica: apenas hay proposicion en donde no suene *el, ella, ellos*, y otros semejantes. Mas si esto se hace por imitar la locucion francesa, es una afectacion muy vana y pueril. Si por enriquecer la oracion con el frecuente uso de la figura *αναλιψις* analipsis, debieran tener presente, que de las figuras de esta clase debe usarse con mucha moderacion, segun previenen los retóricos.

No por esto intentamos erigirnos en censores y condenar decisoriamente estos idiotismos de la lengua francesa. No faltan sábios que hayan formado apologias de ellos; ni aun cuando no fuese asi, nos atreveriamos á despreciarlas. Solo pues decimos, que no hay motivo para que algunos españoles se desnaturalicen á sí mismos, y quieran dar otro carácter á su propia lengua. Si la introduccion de otro lenguaje es señal nada equívoca de haber sido subyugada la nacion; si la conservacion del idioma nativo es tan apreciable, que Juno juzgó necesario establecer esta capitulacion con Júpiter (1); si los antiguos españoles resistieron con tanta constancia admitir otro idioma (2), ¿qué razon habrá para que nosotros abandonemos el de hoy, y le cambiemos por el de los estrangeros?

(1) *Sermonem Ausonium Patrium, moresque tenebunt.*

(2) Asi lo prueba en sus antigüedades Aldrete. Sin embargo, no podremos negar que los españoles otras veces fueron poco constantes en mantener su idioma nativo. Alvaro Cordobense se quejaba amargamente de que los españoles, que gemian bajo el yugo mahometano, se hubiesen aplicado con tanta aficion á la lengua y erudicion arábiga, que apenas se hallase entre ellos quien pudiese escribir en latin. *Arabico eloquio sublimati, volumina Chaldeorum avidissime eructant... Legem sitam nesciunt Christiani, et linguam propriam non advertunt latini.* Estrabon refiere de los turdetanos, especialmente los que habitaban cerca del Betis, que se habian inclinado tanto á las costumbres de los romanos, que casi habian dejado olvidar su antiguo idioma. Daremos aqui sus palabras, en las que el eruditísimo Benedictino Sarmiento reconoce significó Estrabon nuestra inconstancia. *Turditani autem (dice este insigne geógrafo), maximé qui ad Batin sunt, plane Romanos mores adsumpserunt, ne Sermonis quidem vernaculi memores, ac plerique facti sunt Latini, et colonos acceperunt Romanos.*

Las voces que tan libremente se introducen cada día, son sin duda muy perjudiciales, y deberían prohibirse como el mas pernicioso contrabando. Mas este daño en sí muy grave, es muy pequeño si se compara con el que trae la mutacion característica de que vamos hablando. La lengua será una misma, aunque con el tiempo haya variado en las mas de sus voces. Pero se debe considerar diferente aun cuando las conserve, siempre que haya variado el carácter. Semejante á una república, cuya variacion consiste, no en que poco á poco hayan muerto sus primeros ciudadanos, sino en haber mudado de leyes ó de gobierno (1).

Parecerá que este mal puede remediarse con remitir los nuevos predicadores, no á los sermonarios franceses, sino á las traducciones de que en el día se halla mucha copia. Pero fuera de que estas son por lo comun defectuosas, aun las mas castigadas están muy lejos de poder servir de modelo. Ellas, dice Mr. Maucroix (2), nos presentan al autor desnudo, descubriendo en él asi sus perfecciones como sus defectos. Los mejores traductores conservan siempre cierta construccion particular, que dá á conocer muy bien el original que han copiado.

Segun esto, el jóven que se dedique á la lectura de los discursos franceses, debe primero imponerse en el estilo en que ha de componer su razonamiento; si no lo hace así, fácilmente caerá en los vicios que hemos notado, y lo que es mas, en la nota de plagiarío. Adquiriendo este estilo, fácilmente sabrá hacer suyo aquello mismo que toma de otros. ¿Mas cómo le adquirirá? Es cierto que no hay otro medio que leyendo las obras escritas con elegancia en el estilo en que se hayan de componer los sermones. Muchos se persuaden á que un mismo estilo es propio para todo argumento. No pocas veces hemos oido con admiracion hombres hábiles hacer elogio de un sermón por su estilo fluido y simple, y que otras veces alababan una carta ó una historia en los mismos términos. No obstante, esta ignorancia nacida del descuido ó impericia de nuestros primeros maestros, no impide que los mas de los predicadores conozcan que los asuntos del púlpito piden de ordinario ser expresados en estilo sublime, alguna otra vez en ínfimo ó ténue (3).

parumque abest, quin omnino Romani sint facti. Como quiera, los españoles entonces estaban sujetos á la dominacion de otras potencias, y es muy comun en una nacion recibir el lenguaje de aquella de quien se halla dominada. Nosotros ahora por un efecto de la divina piedad nos vemos libres del yugo que oprimió á nuestros abuelos. ¿Pues qué motivo habrá para que dejemos el idioma que ha manado con la sangre de ellos á nosotros?

(1) Aristóteles, lib. 1. Polit.

(2) Mr. de Maucroix en una carta á Mr. Despreaux, que se halla en las obras de este sábio. Edicion de la Haya, 1729.

(3) El Padre Gauchies dice, que el estilo mediocre es el mas propio para el púlpito, *cap. 16, párrafo 7.* No sabemos qué motivo haya tenido un varón tan docto y experimentado. A la verdad, si discursos por los diferentes géneros de sermones, se halla con evidencia lo contrario. Los panegíricos pi-

Mas si se ha de hablar con sinceridad, son muy pocos los que tienen verdaderas ideas de estos estilos. Decia un antiguo (1), hablando de los oradores del tiempo de Demóstenes, que no todos tenían un mismo ingenio, ni el mismo estilo; pero que todos tenían el mismo gusto. Hoy se puede decir que muchos de bastante ingenio no tienen estilo, porque carecen de gusto. Ahora bien, señalar las obras en que pueda adquirirse, es á la verdad cosa bien árdua. Las francesas degeneran ordinariamente en languidez: las españolas en hinchazon; en unas se halla demasiada simplicidad, en otras mucha pompa y magnificencia (2). Las dos lenguas están muy distantes de haber llegado á su perfeccion, ni podrán llegar fácilmente si no se las fija alguna regla estable ó inamovible.

Si buscamos la lengua matriz de estos dos dialectos, hallaremos que en el siglo de Augusto habia adquirido toda su perfeccion; por lo que aquella edad es llamada el siglo de oro de esta lengua. No siendo ya capaz de admitir mas primores, cuanto se ha querido afinarla en los siglos siguientes, solo ha contribuido á ajar su pureza. En una palabra, la lengua latina en el siglo de Augusto era un idioma al que nada faltaba, y que solo él puede servir á los mas de modelo (3).

Ciceron la manejó con singular primor y habilidad, y se puede decir que

den sin duda el estilo sublime, como en juicio de todos los retóricos lo piden todas las oraciones de esta clase, *apud Heinicium in fundam, stili cultioris. P. 2, cap. 3, num. 10.* A los panegiricos deben reducirse las oraciones fúnebres, que no son otra cosa que unos panegiricos llenos de sentimiento y tristeza. *Colonia de Div. Oratio. generib. párr. 11.* Los misterios son unos panegiricos tanto mas sublimes, cuanto escode la augusta materia de ellos á la de los panegiricos de los santos. En los sermones morales mas que en ningunos otros se necesita el estilo sublime para turbar, abatir, trastornar y vencer la terca resistencia del corazon. Justamente, dijo Rollin, que aunque es muy digno de aprecio un discurso que á la mucha claridad junta mucha gracia, no obstante, no produce los grandes y maravillosos efectos de la elocuencia, ni el género simple y mediano, ni el género adornado y florido sino el sublime y patético. El mismo Gaichies dice en otra parte, que el estilo florido es el lenguaje de la imaginacion y el estilo grave del corazon. Restan, pues, solamente las homilias que deben proponerse, no en estilo mediocre, sino en estilo tenue ó infimo, pues no son otra cosa que esplicaciones del Evangelio, sencillas é instructivas.

(1) Bruto, *apud Cicer. de Orat.*

(2) Nos hacemos cargo de que la lengua latina tiene sus idiotismos que la distinguen, no solo de la nuestra, sino tambien de cualquiera otra. Mas juzgamos que esto no es bastante para retraernos de imitar los oradores del siglo de Augusto, y no puede decirse que degenera el dialecto cuando procura conformarse al original de donde ha nacido. Los modos peculiares de hablar que hay en la lengua española, deben su origen á las diversas lenguas que en algunos tiempos se hablaron en esta nacion. La arábica que trajeron consigo los moros, las que vinieron acá con los pueblos del Norte, y si se quiere mirar mas atrás, las reliquias de las que se hablaban en España en tiempo de Estrabon y antes de la introduccion de la lengua latina en esta Península, son las verdaderas raices de estos hispanismos. A a verdad, no es razon que por el tema de perderlos dejemos de conformarnos á una lengua quizás perfecta de quien se deriva la nuestra.

(3) Léase la nota precedente.

correspondió á la dignidad de la lengua. Justamente Quintiliano (1) encarga le tomemos por modelo y fijemos en él los ojos, estando ciertos de que habremos adelantado mucho cuanto llegare á agradarnos. Será fácil sacar de sus oraciones todo lo que se necesite para el género sublime. Allí se hallarán pensamientos nobles oportunamente colocados, descripciones vivas, metáforas ilustres, figuras patéticas, transiciones naturales. Sobre todo, este admirable orador tuvo particular arte para mover los afectos. El lo confiesa de sí mismo (2) y se echa de ver en sus peroraciones, que arrebatan el ánimo menos violento.

Este triunfo del corazón será el más útil empleo del orador sagrado. «El, »dice un maestro del arte (3), poco tiene que hacer en combatir al entendimiento. Los oyentes vienen comunmente persuadidos á las verdades que se les predicán; su razón no se opone, su juicio no resiste. Mas la voluntad »aferrada á los vicios antiguos, permanece dura y obstinada. Es necesario »que él se empeñe en batir á este enemigo, que dirija aquí todos sus tiros; »esto es, que emplee todo su arte en rendarla, en encenderla, en ablandar- »la.» Feliz será aquel predicador que pueda decir lo que de sí mismo confesaba Cicerón, que cuando habían de hablar muchos oradores, se le encargaba á él mover los afectos por la ventaja que hacía á los demás en este género de triunfo.

Aquí vemos que se nos oponen todos aquellos que juzgan que la elocuencia sagrada no debe buscarse en los libros de los gentiles. Mas estos hombres no tienen la mejor idea de una y otra elocuencia. Así la sagrada como la profana, nacen de unos mismos principios y se conducen por unas mismas reglas. La diferencia está en que son diversos los fines en que se emplean. Mr. Rollin, después de haber traído varios pasajes de los Padres sobre lo que dejamos dicho, concluye en estas palabras: «Con que será muy deseable que »los que están destinados al ministerio de la predicación, hayan desde luego »cogido la elocuencia en sus propias fuentes, que son los autores griegos y »latinos, que siempre se miraron como maestros en el arte de hablar bien. El »orador sagrado debe aprender de ellos el modo de dispensar los adornos »del discurso, no con el solo fin de agradar al auditorio, y mucho menos »para adquirir fama, que son motivos que aun la retórica pagana juzgó in- »dignos de esos oradores, sino para esponer las verdades evangélicas con »una gracia que las haga más agradables á los hombres y los empeñe con »esta especie de atractivo inocente á que se saboreen mejor con su santa »dulzura y con la práctica más fácil de sus saludables lecciones.» Hasta aquí Rollin.

(1) Quintiliano, lib. 10. *Instit.* cap. 1.

(2) Cicerón, 2 de *Oratore*.

(3) Gabriel Ley-Jay, tom. 1, *Bibl. Rethorum, Oratione inter Panegyricus* 10.

No por eso queremos sujetar nuestros predicadores precisamente á la lectura de Ciceron. Hemos propuesto este por modelo, persuadidos á que en ninguna parte mas bien que en sus oraciones se puede adquirir el estilo conveniente para el púlpito, creyendo juntamente que si nos arreglásemos á él, jamás nuestra lengua podria contraer aquellos vicios en que con la sucesion de los tiempos incurren todas las vivas. Ni por otro motivo la elocuencia latina se ha mejorado en nuestros siglos que porque ha tenido por regla la del siglo de Augusto.

Con todo eso, si se juzgare que es mas á propósito aprender el estilo con la leccion de los escritores españoles, sujetaremos nuestro dictámen. No faltan entre nosotros quienes han escrito en él con mucha elegancia y nobleza (1). Solo debe ponerse cuidado en hacer una buena eleccion y no confundirle con el estilo muy florido ó el hinchado.

Esta práctica en la diction ó palabra, no debe reputarse por el menor trabajo del predicador, si por una de sus principales partes. El jóven que se reconociere sin este talento, deberá abstenerse del sagrado ministerio de la predicacion. Con razon el sábio Rollin ya citado, se irrita contra aquellos que se atreven á anunciar los misterios de Dios en un lenguaje toscó y desaliñado. «Ellos, dice, faltan á la funcion mas importante de su estado, engañan á la esperanza del pueblo y envilecen la palabra de Dios, siendo causa de que la miren con desprecio y disgusto. Deshonran, finalmente, la »Majestad Divina, cuyo lugar ocupan y de quienes son embajadoras, sin hacerse cargo de que un enviado de un príncipe que se portase así, seria mirado con razon de su amo como un prevaricador.»

Todo lo que es necesario para la composicion de un sermon, lo hallará con facilidad en los sermonarios aquel que sepa colocarlo oportunamente y estenderlo en un estilo propio para agradar y mover á su auditorio. Pero nada hará por mucha que sea su doctrina, si carece de la locucion y disposicion oratorias. Si á nosotros se nos pidiese dictámen sobre el exámen de los nuevos predicadores, seriamos de sentir que reconocida en ellos una moderada literatura, se les diese para trabajar alguna composicion sagrada con todas las pruebas al asunto, fiando solo á su cuidado el que las colocáran en orden y las espresáran en el estilo mas á propósito. Ellos á lo menos deberán ensayarse en esto, empleándose, no solo en leer los mejores oradores, sino tambien en tomar algunos asuntos de composicion y confrontarlos con los autores que imiten. Y deben estar desengañados que él que no haya ad-

(1) El señor Mayans en sus ensayos oratorios ha publicado una oracion, en la que refiere los escritores españoles que han hablado mejor nuestra lengua en cualquier género de argumento. Su diligencia nos dispensa del trabajo de proponer aquí cuáles sean mas dignos de imitar en las composiciones sagradas.

quirido gusto en el estilo, copiará párrafos de otros autores, los unirá y juntará sus voces á las tareas ajenas, mas por sí mismo jamás podrá adelantar cosa alguna.

Adquirida así la idea del estilo ó sabiendo discernir entre los estilos buenos y defectuosos, conociendo cuál es el que conviene al asunto que se trate, y ejercitándole con alguna facilidad (pues todo esto no son muchos los que lo saben), se podrá imitar á los oradores sagrados sin temor de plagio.

La imitacion puede hacerse en la invencion, en la disposicion, en las pruebas y en los pensamientos. Daremos aqui sobre esto algunos preceptos, añadiendo á ellos diferentes ejemplos de imitacion, que conducirán á instruir á los jóvenes, tanto mas cuanto son mas ceñidos á la materia de que se trata.

La doctrina dada sobre asuntos generales, se puede muchas veces contraer á determinado argumento. Fray Luis de Granada, hablando de la caridad, se habia explicado en estos términos: «Mas aunque la caridad sea tan grande estímulo, y ayuda para todas las virtudes, señaladamente lo es para una muy principal virtud, que es una fortaleza general, la cual ayuda á llevar la carga de todas las demás virtudes. Esta fortaleza es tan propia del amor de Dios, que no hay en el mundo cosa tan fuerte como él. Porque este divino amor es el que no rehusa los trabajos, el que acomete los peligros, el que esfuerza los corazones flacos, el que pone espuelas á los negocios, el que hace atrevidos á los cobardes.»

El Padre Bourdaloue contrajo esta doctrina en el sermon de Pentecostés, y la aplicó á la caridad que habian recibido los Apóstoles con la venida del Espíritu Santo, formando sobre esto el tercer punto de su oracion. Omitimos el pasaje por muy largo, que podrá verse en sus obras.

Cualquier pensamiento que se halle dilatado en el autor á quien se imita, se podrá contraer ó abreviar. Si se halla apuntado brevemente, se amplifica con mucha elegancia. Habia dicho simplemente Fray Luis de Granada, que nuestra conciencia es un despertador y predicador continuo contra nuestros pecados y delitos (1).

Este pensamiento le amplifica elegantemente Mr. Masillon por estas palabras: «Aunque nos dejemos arrastrar de toda la amargura del reo y de la venganza, inmediatamente conocemos que este cruel deleite no es propio del corazon del hombre; que el aborrecer á otro es castigarse á sí mismo; y cuando volvemos sobre nosotros despues del furor de la pasion, hallamos en nuestro interior un principio de humanidad, que desaprueba la violencia, que nos hace conocer que nuestras primeras inclinaciones eran la mansedumbre y la bondad... Por mas sumergidos que

(1) *Lib. 1 de la Exhortacion á la virtud.*

«estemos en los brutales deleites de los sentidos, y por mas que busquemos con ánsia todo lo que puede satisfacer las insaciables inclinaciones del «apetito, inmediatamente conocemos que el desórden nos lleva á unos es«cesos, que no pueden ser conformes á la naturaleza... Permitidme, católi«cos, que yo apele aqui á vuestra propia conciencia, que es la que continua«mente nos alegais. ¿Estais verdaderamente tranquilos entre los placeres, «las distracciones, el ocio y la sensualidad?» (1)

Los pensamientos ó sentencias que se hallan simplemente propuestos, se imitan algunas veces con mucho primor, adornándolas con alguna figura que las dé mayor elevacion y viveza. Las más á propósito para esto son la *Interrogatio*, *Apostrophe*, tal vez la *Prosopopeya*. Vé aqui un ejemplo, que dará mas luces. El maestro Avila habia dicho que Dios suele muchas veces trastornar los consejos del hombre para levantar su corazon de las cosas de la tierra, é inclinarle hácia sí. Mr. Masillón usa de esta misma sentencia, pero amplificada bajo un apóstrofe elegantísimo. «De este modo, «dice (2), ¡oh Dios mio! disponeis nuestros destinos desde lo alto de vuestra «sabiduría: de este modo confundiendo nuestros consejos, burlando nuestros «deseos y destruyendo nuestras esperanzas, confirmais nuestra fé; y de este «modo manifestándonos lo diverso de vuestros caminos, dais lecciones á «nuestra vigilancia.»

El imitar la disposicion no es simplemente copiar la proposicion y division del autor que se imita, porque de esta suerte, ó se habria de copiar toda la oracion, ó se hallaria el orador destituido de las mejores pruebas. Es, pues, ceñirse á la disposicion como á modelo; pero de tal modo, que el asunto se puede decir con propiedad nuestro. Ciceron en la oracion *Pro lege Manilia*, toma este asunto: que á un general debe asistir la pericia militar, el valor, la autoridad, la felicidad, y que estas cuatro cosas se hallan con escelencia en Pompeyo. Buchnero en el panegírico de Enrique, canciller de Sajonia, imita está disposicion, proponiendo que un canciller debe sobresalir en nobleza, en valor, en pericia y autoridad, cuyas cuatro cualidades eminentes acompañaban la persona de Enrique. Así, si quisiésemos formar el elogio de un príncipe, podríamos quizá proponerle grande por la multitud de sus vasallos, mayor por el respeto de ellos hácia su persona, y mucho mayor por el respeto suyo hácia Dios; en cuyo asunto habríamos imitado las dos oraciones que Carlos Poré y Juan Masillón consagraron á la memoria de Luis el Grande de Francia (3).

(1) Masillón, *Sermon 1 para el Domingo de Pasion*.

(2) Oracion fúnebre de Mr. de Villars.

(3) El primero le propone grande en la guerra, mayor en la paz, y mucho mayor en la religion. El segundo, grande por el esplendor de su reinado y por los heróicos pensamientos de su piedad.

Hay otra disposicion particular, que consiste en el modo de colocar los argumentos. «En esto, dice Juan Heineck, suelen ser libres los oradores; »pero no obstante, será el mejor método de imitar y seguir el orden que »observaron los mas célebres escritores griegos y latinos.» El mismo Heineck forma el elogio del príncipe Eugenio de Saboya por el orden que Ciceron habia seguido al formar el de Pompeyo en la oracion citada, y despues de haberle concluido termina asi: «Qualquiera que cotejare nuestras palabras »con las de Ciceron, conocerá entre unas y otras no poca semejanza, sien- »do así que no hemos tomado de él cosa alguna mas del artificio de dispo- »ner y algunas transiiciones.» Los predicadores deberán imitar en esta dis- pociion á los Padres de la Iglesia griegos y latinos, pues añade una elevacion y realce particular al sermon el conocerse que las pruebas han sido to- madas de ellos.

Se imitan felizmente aquellas transiiciones que forman la disposicion par- ticular de la oracion y unen las pruebas y pensamientos. Daremos aqui por ejemplo un pasaje de Mr. Flechier, que no hemos visto imitado, pero que él solo conducirá mucho para la instruccion de los jóvenes. Este orador ha- bia dado principio al elogio de Mr. de Turena por la casa de la torre de Auvernia, que habia dado á la Aquitania soberanos, reinas á la Francia y princesas á toda la Europa. Le era necesario despues contar que en medio de una ascendencia tan ilustre habia nacido envuelto en las tinieblas de la heregia: dos cosas á la verdad tanto mas dificiles de juntar cuanto entre sí son mas distantes. Para unirlas, pues, empleó una figura, que los retóricos llaman *Correctio*, la que le suministró una transiicion muy natural. «Pero, »¿qué digo? No hay en esto de qué alabarle; es necesario compadecerle. »Por mas glorioso que haya sido el origen de donde procede, se hallaba »infecto en la heregia de los últimos siglos.» A imitacion de este pasaje pueden los jóvenes emplear otras muchas transiiciones, valiéndose de las figuras retóricas, en lo que se hallan frecuentemente embarazados.

Las imágenes contribuyen mucho á la nobleza del discurso (1). Una imaginacion fecunda puede muy bien formarlas por sí misma; mas las así formadas suelen salir poco exactas. Por medio de la imitacion se consigue hacerlas con mas facilidad, mas exactitud, y aun diremos de mas peso y magnificencia. El Padre Le-Jay trae una imagen muy viva y muy enérgica del valor de la madre de los Macabeos, cuando la muerte de sus hijos. «Re- »conozco aquella valerosa madre de los Macabeos, que penetrada del amor

(1) Entendemos por nombre de imágenes con Mr. Boileau Despreaux en el sublime de Longino: «Ciertas pinturas, en las cuales por un entusiasmo ó movimiento extraordinario del alma, parece que »vemos aquello mismo que decimos, y que lo ponemos delante de los ojos de los que lo oyen.» Y así comprendemos bajo este nombre lo que los retóricos bajo la hipotiposis, etopeya y prosopografía.

»de la ley, no se contentó con dar generosamente la vida en su defensa, sino
 »que quiso empeñar en la misma acción á siete amados hijos que había parido,
 »y por decirlo así, antes de entregar su cuello al cuchillo morir siete veces.»

«A la verdad, ¿qué valor no era necesario para no intimidarse á la vista
 »de aquella multitud de verdugos que se la presentaban amenazándola con
 »tormentos horribles? ¿Qué otra madre no se horrorizaría solo con la san-
 »gruenta imágen de una muerte redoblada tantas veces? Veía por una parte
 »preparar las espadas, las ruedas, las hogueras, las ollas hirviendo; final-
 »mente, todo género de instrumento propio para atormentar y despedazar
 »los miembros. Por otra parte miraba el furor de los ministros, á quienes
 »impelia no menos su natural fiereza que la obediencia á las órdenes del
 »soberano. El rey Antiocho, viéndose despreciado, se determinó á conse-
 »guir por la crueldad lo que no había podido por halagos, promesas ni
 »amenazas. Le centelleaban los ojos, se le abrasaba la frente, el color del
 »rostro se le encendía con el furor y la maldad. En una palabra, todo su
 »semblante vomitaba crueldad y fiereza (1). Nadie había entre aquella mul-
 »titud que no estuviese admirado de un espectáculo tan terrible: todo era
 »gemidos, lágrimas y llantos los mas sentidos y lastimosos... Esta pintura,
 »que sigue con mucha viveza y propiedad, se ha formado sobre la que
 »hizo Ciceron de la persona de Verres, por el tratamiento que había dado á
 »Gabio Cosano.»

(1) Hubimos de dar aquí las palabras del orador moderno y del antiguo, para que confrontándolas se conozca prácticamente en ellas el artificio de la imitación. Le-Jay: «Quante porro virtutis erat non commoveri funestissimæ carnicinæ illius apparatus, qui amantissimæ suæ soboli tristissimæ quæquæ minitabatur? Quæ Mater alia non perhorruisset, vel ad cruentam mortis tam multiplicis imaginem cruentam. Ilinc enim *expediebantur enses, rotæ, incendia, ferventes ollæ, et alia cujuscumque generis instrumenta luxandis, ac dilaniandis artubus accommodata. Ilinc erumpere immanis torlorem furor, quos innata Barbaris pectoribus feritas, et crudelia immanis Tyranni imperia in Sanctissimos Juvenes incitabant. Interim spretus insigniter Rex Antiochus, quod blanditiis, precibus, promisis non potuerat exorare, id minis, terroribus, sævissimis cruciatibus urgebat. Ardebant oculi, frons innascebat, vultus furore, ac scelere inflammabatur, et toto ex ore crudelitas emicabat.*

»Nullus erat ex confertissima circumstantis populi multitudine, quem *terribilis spectaculi hujusmodi facies non moveret. Ilinc audiri gemitus, ilinc erumpere lachrymæ inde, tristissima omnium comploratio misceri... At quid Mater interea tot inter adstantium gemitus suspiria, lachrymas? An cæterarum Matrum de more scindebat capillos... Imo, Imo: Erat aspectus ipsius spe plenus, erectus constantia... Ciceron, ipse inflammatus scelere, et furore in forum venit. Ardebant oculi: toto ex ore crudelitas eminebat. Spectabant omnes, quo tandem progresurus, aut quidnam acturus esset. Cum repente hominem prorripi, atque in foro medio nudari, ac deligari, et virgas expediri jubet. Clamabat ille miser, se Civem esse Romanum, municipem Cosanum... Cædebat virgis in medio foro Messanæ Civis Romanus, Judices; quum interea nullus gemitus, nulla vox alia istius miseri, inter, dolorem erepitumque plagarum audiebatur, nisi hæc... Quid cum ignes, ardentisque laminæ cæterique, cruciatu admovebantur? Si te illius acerva imploratio, et vox miserabilis non inhibebat, ne Civium quidem Romanorum, qui tunc aderant, fletu, et gemitu maximo commovebare. *Actione 2, in Verrem, lib. 5.*»*

Las imágenes deben toda su hermosura á los pensamientos naturales é ingeniosos de que se hallan adornadas; despojadas de ellos, no son por lo comun mas que unas relaciones áridas y descarnadas. Mr. Rollin hizo la prueba en la relacion que hace Tito Livio del combate de los Horacios y Curiacios. Es esta sin disputa una pieza acabada, y acaso la mas escelente que hay en este género. Rollin la extractó sin omitir de ella circunstancia esencial alguna y solo desnudándola de los pensamientos (1) que la ador-

(1) Combate de los Horacios y Curiacios, por Tito Livio: «Fœdere ictu trigemini sicut convenerat arma capiunt. Cum suis utrosque adhortarentur, Deos Patres, Patriam, ac Parentes, quidquid civium domi, quidquid in exercitu sit, illorum tunc arma, illorum, intueri manus; feroces, et suo pte ingenio, et pleni adhortantium vocibus in medium inter duas acies procedunt.

»Considerant utrinque pro castris duo exercitus, periculi magni presentis, quam curæ expertes; »quippe imperium agebatur, in tam paucorum virtute, atque fortuna positum. Itaque ergo erecti suspensique in minime gratum spectaculo animo intenduntur.

»Datur signum, infestisque armis, velut acies, terni juvenes, magnorum exercituum animos gerentes, concurrunt. Nec his, nec illis periculum suum, publicum imperium, servitiumque observatur vagino, futuraque ea deinde patriæ fortuna, quem ipsi fecissent. Ut primo statim concursu increpuere arma, micantesque fulsere gladii, horror, ingens expectantes perstringit, et neutro inclinata spe, »torpebat vox, spiritusque.»

Consertis deinde manibus, cum jam non motus tantum corporum, agitatioque anceps telorum, armorumque, sed vulnera quoque, et sanguis spectaculo essent; duo Romani super alium alius, vulneratis tribus albanis, expirantes corruerunt. Ad quorum cassum cum conclamasset gaudio Albanus exercitus, romanas legiones jam spes tota, nondum tamen cura deseruerat, exanimos vice unius, quem tres curiarii circumsteterant.

«Forte is integer fuit; ut universis solus nequaquam par, sic adversus singulas ferox. Ergo, ut »segregaret pugnam eorum, capessit fugam, ita ratus securus, ut quemque vulnere affectum corpus »sineret.

»Jam aliquantam spatii ex eo loco, ubi pugnatum est, aufugerat, cum respiciens videt magnis intervallis sequentes unum haud procul ab sese abesse; in eum magno impetu redit. Et dum Albanus »exercitus inelamat, Curiatius, ut opem ferant fratri, jam Horatius cæso hoste victor secundam pugnam petebat.

»Tunc clamore, qualis ex insperato faventium solet, Romani adjuvant militem suum: et ille defungi prælio festinat. Prius itaque quam alter, qui nec procul aberat, consequi posset, et alterum »curiatium conficit.

»Jamque, æquato Marte singuli supererant, sed nec spæ, nec viribus pares. Alterum intactum ferro corpus, et geminata victoria, ferocem in certamen tertium dabant: alterum fessum vulnere, fessum cursu trahens corpus, victusque fratrum ante se strage, victoria objicitur hosti. Nec illud prælium »fuit.

»Romanus exultans, duos, inquit fratrum manibus dedi: tertium causæ belli hujusce, ut Romanus »Albano imperet, dabo. Male sustinenti arma, gladium superne jugulo defigit: jacentem spoliat.

»Romani ovantes, ac gratulantes Horatium accipiunt, eo majore cum gaudio, quo propius metum »res fuerat.

»Ad sepulturam inde suorum nequaquam paribus animis vertuntur; quippe imperio alteri aucti, »alteri ditionis alienæ facti.»

Esta misma relacion despojada de los pensamientos por Rollin.

«Fœdere ictu trigemini, sicut convenerat arma capiunt. Statim in medio inter duas acies prædunt. »Considerant utrinque pro castris duo exercitus, in hoc spectaculum totis animis intenti. Datur signum, infestisque armis terni juvenes concurrunt. Cum aliquandiu inter se æquis viribus pugnassent, »duo Romani, super alium alius, vulneratis tribus Albanis, expirantes corruerunt. Illi superstitem

nan, con lo que quedó tan desfigurada que apenas puede conocerse. El nuevo orador, pues, se empleará muy útilmente en separar en las imágenes las relaciones de los adornos, contemplando unos y otros con distincion, y tomando de estos los pensamientos que sean propios para el asunto que trate. Guiado de estos modelos, introducirá por sí mismo otros pensamientos, imitando siempre la propiedad, moderacion é ingenio que observe en las pinturas porque se arregle, y haciéndose cargo de qué genero es el asunto.

Los pensamientos de primera clase son aquellos que se llaman nobles ó sublimes, porque no representan al entendimiento sino cosas grandes y admirables. Las metáforas ilustres, las comparaciones, las semejanzas tomadas de las cosas divinas y celestiales, forman comunmente semejantes pensamientos. Las materias que se proponen al orador sagrado, ofrecen un modo de pensar muy noble y magestuoso. ¿Qué elevacion no tienen los misterios augustos de nuestra religion? ¿Qué sublimidad no ofrecen las heroicas virtudes de los santos?

Ciceron, alabando á César, se esplicaba así: «Domaste naciones bárbaras »por su fiereza, innumerables por su multitud, estendidas por infinitos lugares, y abundantes de todo género de tropas. Pero el vencer el ánimo, »refrenar el enojo, y despues de haber postrado á un enemigo noble, hábil »y valeroso; no solo levantarle, sino tambien aumentar su antigua dignidad; al que hace estas cosas, yo no le pongo en la clase de los varones »mas grandes, sino que le juzgo muy semejante á Dios.» ¿Qué pensamientos no escita en nosotros el que acabamos de referir, al contemplar las virtudes de los santos?

Mr. Masillón habla no menos noble que cristianamente de Luis el Grande, cuando dice: Este rey, terror de sus vecinos, asombro del universo, padre de reyes, mayor que todos sus antepasados, mas magnífico que Salomon en toda su gloria, conoció como él que todo era vanidad; el mundo ha estado admirado del resplandor que le rodeaba; sus enemigos han envidiado su poder; los estranjeros vinieron desde los paises mas remotos á bajar los ojos delante la gloria de su magestad; sus mismos vasallos casi levantaron altares; pero esta fantasma que se formaba alrededor, no pudo engañarle. Vos, ¡oh Dios miol habias infundido en él el terror de vuestro nombre. Estaba

»Romanum circumsistunt. Forte is integer fuit. Ergo, ut segregaret pugnam eorum capessit fugam, »ita ratus secuturos, ut quemque vulnere affectum corpus sineret. Jam aliquantum spatii ex eo loco, »ubi pugnatum est, aufugerat, cum respiciens videt magnis intervallis sequentes: unum, hand procul ab »se abesse; in eum magno impetu redit, eumque interficit. Mox properat ad secundum, eumque pa- »riter neci dat. Jam equato Marte singuli supererant, numero pares, sed longe viribus diversi. Roma- »nos exultans, duos inquit fratrum manibus dedi, tertium causæ belli hujusce, ut Romanus Albano im- »peret, dabo. Tunc gladium superne illius jugulo deligit: jacentem spoliat. Romani ovantes, ac gratulan- »tes Floratium accipiunt. Inde ex utraque parte suos sepehant.»

escrito en el libro eterno entre la sucesion de los santos reyes que habian de gobernar vuestros pueblos, le habiais revestido de grandeza y magnificencia; pero todavia era poco esto, era preciso tambien que fuese señalado con el carácter de vuestros escogidos. Semejantes pensamientos no tanto atraen la voluntad por el gusto y complacencia, cuanto la arrebatan por la admiracion y el pasmo: *Non ad persuasionem, sed ad stuporem rapiunt grandia*, decia Longino (1).

Mas no todos los pensamientos han de ser nobles y magnificos. Seria una notable deformidad querer pensar notablemente en un asunto que pide ó la mediocridad, ó la tenuidad. Aquel piensa mejor, decia Ciceron, que sabe proponer las cosas grandes con gravedad, las medianas templadamente y las humildes con sutileza. Y esto es propiamente saber unir en los asuntos la magestad y simplicidad. Por otra parte el que afectase siempre un estilo magnifico y elevado, vendria fácilmente á incurrir en el hinchado ó en el pueril. Debe, pues, exornarse la oracion con aquella variedad de pensamientos que se observa en los mas esclarecidos oradores.

Hay otro género de pensamientos á quienes llaman delicados por la delicadeza con que se insinúan en el gusto y la imperceptibilidad con que se presentan. Pensamiento delicado es propiamente aquel cuyo primor se esconde á los mas, y de cuyo autor se puede dudar si trabajó mas en proponerle que en ocultarle. Estos, aunque usados con mucha frecuencia, hacen la oracion oscura; pero usados raras veces, no tienen pequeña gracia y elegancia. En el panegirico de Plinio á Trajano se hallan de ellos varios ejemplos. A tí solo, dice, ha sucedido el ser padre de la patria antes que te hiciesen: y mas adelante, despues de haberte visto, unos decian haber vivido bastante, y otros que por lo mismo debian haber vivido mas. Ciceron, en la oracion á favor de Ligario, dice al César que no acostumbra á olvidar otra cosa que las injurias.

Pero sobre estos pensamientos es muy digno de notar lo que advierte el Padre Bouhours (2). Cuanto tienen, dice, de mas delicado los pensamientos y espresiones de los autores que han escrito con toda exactitud y sutileza, se pierde al trasferirlos á otra lengua, poco mas ó menos como aquellas esencias esquisitas, cuyo sutil olor se evapora cuando se mudan á otro vaso.

Lo que el Padre Bouhours advierte acerca de los pensamientos delicados, debe estenderse con mas razon á los pensamientos agradables, siempre que á producir este agrado concurre algun juego de palabras. Ausonio en el epigrama de Venus, decia: «Orta salo, suscepta solo, Patrio edita coelo,

(1) Longino *de subli. sec. 4.*

(2) P. Bouhours. *Pensamientos ingeniosos.*

»Eneadam genitris hic habito Alma Venus.» Este pensamiento pierde el agrado que le distingue si quiere trasferirse á otra lengua, y solo conserva la nobleza que se halla tambien en él. Lo mismo se debe decir de este otro muy comun, pero muy agradable: «Amari jucundum est, si curetur, ne »quid sit amari.» Otras veces lo agradable de los pensamientos nace, no del juego de palabras, sino de las sentencias mismas, y entonces se conserva en cualquier idioma en que quieran convertirse. Tales son aquellos que se forman sobre antítesis y sobre ficciones ingeniosas, ó sobre comparaciones floridas, tomadas, por ejemplo, de rios, fuentes, bosques y plantas. Augusto César decia con gracia á unos jóvenes: «Oid, jóvenes, á un viejo, á »quien cuando joven escuchaban los viejos.» Séneca decia (1): «Los cuidados ligeros hablan, los grandes pasman.» «Es el buen gusto, dicen dos sábios »hermanos (2), un noble y esquisito discernimiento con que se distingue lo »útil y agradable de lo inútil y grosero. El buen gusto antes de toda reflexión decide de la calidad de los conocimientos, como un buen paladar »sentencia sobre el sabor de los manjares. Y como un apetito desarreglado »y vicioso suele tener por finos los alimentos mas groseros, así un gusto »corrompido antepone á las bellas noticias y espresiones las mas vulgares, »desagradables é insípidas.» Semejantes pensamientos pueden ser objeto de una buena imitacion en cualquier lengua en que se hallen.

(1) Séneca in Hyppolito.

(2) Padres Moledanos en el prólogo á a Historia literaria.

MEMORIA ANÓNIMA

BAJO EL NOMBRE

DE DON ANTONIO FILÁNTROPO,

SOBRE EL MODO DE FOMENTAR ENTRE LOS LABRADORES DE GALICIA

LAS FÁBRICAS DE CURTIDOS.

Leida en junta general de 7 de Diciembre de 1782.

Ilmo. Sr.:

Si escribiese á otro que á V. S. I., podria temer incurrir en el desprecio. Pero dirigiéndome á una sociedad de filósofos, unidos por el deseo de promover la felicidad de la nacion, estoy seguro de que mi memoria será examinada con cuidado; y cuando ninguna de mis reflexiones merezca la aprobacion de V. S. I., el conocimiento de la intencion con que he procedido, desvanecerá las impresiones que suele producir la lectura de un escrito inútil.

Habiendo nacido y vivido hasta ahora en Galicia, me ha afligido siempre sobremanera la infeliz constitucion en que se hallan los labradores de aquel reino. Con efecto, una tan gran multitud de hombres virtuosos por lo comun, tan útiles y necesarios al Estado, que habiéndose empleado toda su vida en las mayores fatigas del trabajo, viven no obstante en la indigencia, alimentados escasamente, envueltos en un tosco sayal, y á veces casi desnudos, oprimidos de las vejaciones de sus señores, tiranizados de las justicias, arrastrados á las cárceles por los acreedores, abatidos, en fin, y despreciados por todas las otras clases: estos hombres, digo, son el espectáculo mas triste á los ojos de cualquiera que no haya renunciado enteramente á los sentimientos de humanidad. Y estoy persuadido que si no fuese por la poderosa fuerza de la costumbre, que borra en nosotros las mas vivas impresiones, nos afligiria menos ver la opresion con que son tratados, que los mayores tormentos con que se dá fin á la vida de los hombres.

Por esta razon he meditado varias veces sobre los medios de aliviarlos y hacer mejor su fortuna. A este fin he estado en diferentes lugares y aldeas de aquel pais, me he informado muy por menor de las necesidades que padecen, he reflexionado sobre las causas que las producen, he averiguado lo mucho que han crecido desde algun tiempo, y cuánto aumento van tomando cada día. Despues de esto he concebido diferentes proyectos, que me han parecido capaces de cambiar la suerte en que se hallan, y colocarlos en un estado, si no feliz, á lo menos no tan desgraciado y lastimoso.

No me parece haberme apoyado sobre racionios abstractos, ó sobre noticias vagas, sino sobre una esperiencia muy prolongada y sobre cálculos bastantemente diligentes. No obstante, no me lisongo poderlos reducir á práctica: al paso que los he hallado muy útiles y muy conformes á la humanidad, he hallado contra ellos un obstáculo invencible en los esfuerzos de los poderosos, que se interesan en que no se efectúen. Si algun dia llegase yo á ver que alguna persona superior rompía esta barrera, y daba alivio á aquellos infelices, ¡oh cuánto me llenaria de consuelo, cuán pronto estaria á concurrir con mis pocas fuerzas á sostener la palanca que elevase á estos oprimidos!

Pero aunque las contradicciones que yo previa en las empresas de los ricos, me han hecho siempre desconfiar de los designios que llevo insinuados, no he hallado las mismas en otro, que he tenido siempre por muy ventajoso. Despues de haberle examinado con la mayor atencion, despues de haberle consultado con personas inteligentes y patrióticas, me he confirmado mas y mas en el gran provecho que traeria á toda la provincia. Asi me atrevo á asegurar sin temor de retractacion, que entre todos los ramos de industria que ella tiene, ninguno hay que le esceda, ni que pueda justamente comparársele. Es este el curtido de los cueros.

No se trata aqui de utilidades relativas á un pequeño número de gentes, á treinta ó sesenta mil fabricantes, por ejemplo, sino de unas utilidades generales, y que se pueden estender á otros tantos como hay cultivadores en aquel reino. El ramo de lienzos, cuya estraccion parece tan considerable, está limitado á un pequeño número de labradores, no trabajando la mayor parte mas que los que necesitan para su consumo. Los ganados tambien están muy lejos de estraerse de todo el reino. No sucederia asi con el curtido, el que podria muy bien ser comun á todos los cultivadores, sin que su ejercicio les separase del cultivo. En el dia las pocas tenerias que hay, están comunmente en manos de labradores. En esta ó en la otra aldea hay un labrador que tiene pozo destinado para aplicar la cal á las pieles; á él las envian otros muchos; y despues de haber ejecutado con ellas esta operacion, se les aplica por otros la corteza.

Se puede fácilmente conocer cuánto aumentaría el curtido, si por una progresion feliz se hiciese comun á todos los labradores este ejercicio, que ahora es solamente de un pequeño número de personas envilecidas. Supóngase que hay en Galicia doscientos veinte mil labradores. Supóngase tambien que cada uno de los doscientos mil adobase diez pieles con corteza, y los otros veinte mil adobasen cada uno ciento con cal. Serian las pieles curtidas cada año dos cuentos.

El curtido de cada cuero en este país suele ascender de cuarenta á cincuenta reales, pues los que se venden al pelo entre cincuenta y sesenta, valen curtidos á ciento. No obstante, haciendo una baja considerable, se podrá regular el importe del curtido de cada cuero á veinte reales. En este supuesto el producto de todos ellos, computado cada uno á cien reales, hace doscientos millones de reales, y las utilidades que resultan á favor de los labradores, solamente de su trabajo, son de veinte millones. Júntese á esto el curtido, que podria establecerse de cordobanes, asi negros como encarnados, y se hallará que el resultado de todas estas cantidades asciende á una sumamuy considerable: se conocerá tambien cuán importante seria este ramo para toda la nacion, que consume gran número de pieles estranjeras.

Pero yo considerára aquí estas utilidades bajo otro punto de vista. Se saben los peligros á que están espuestas en aquel país las cosechas. Un verano escesivamente lluvioso, una noche de hielo en la primavera, una mañana de niebla seca, es bastante para agotar las mieses y cubrir de luto al cultivador: es necesario que en semejantes años tenga algun arbitrio para no verse reducido á la última miseria. Los que ha hallado hasta aquí en la industria y cria de ganados, aunque utilísimos, están muy lejos de serle suficientes. Los linos escasean muchas veces despues de haberle consumido mucha cantidad de abonos y ocupádole mucho tiempo. Se puede asegurar que esta cosecha es mucho mas incierta que la de los granos. Los ganados no siempre rinden ganancia segura. Una sola cabeza grande que muera, no solo le priva de las utilidades que tendria un año en todos sus ganados, sino que aun le hace perder muchas veces del capital de todos ellos. Así se ha visto en el año de sesenta y nueve, en que se perdió la cosecha, reducido todo aquel reino al hambre y á la epidemia, despobladas las aldeas, y parroquias enteras casi desiertas.

Ningun otro medio se puede buscar mas lucroso ni menos contingente que el del curtido. Las utilidades que de él resultan no están apoyadas sobre la benignidad del tiempo, ni sobre la vida de las mismas reses. Aun en los años en que estas por desgracia mueren en mas número, hallan los curtidores mas utilidades por abaratare los cueros al pelo. El trabajo que se emplea en el curtido, nada embaraza al labrador para que se emplee en las

labores del campo: los ratos lluviosos, las horas en que hace mucho calor, la noche misma son tiempo oportuno para dedicarse á esta ocupacion. La constitucion local de los labradores de Galicia conduce mucho á este fin. Divididos en aldeas, no se incomodan unos á otros, ni con los pilones propios para la corteza, ni con los pozos que sirven para la operacion de la cal. Todos los materiales necesarios para el curtido se hallan allí muy cómodamente. El agua es muy abundante en todo el pais: la corteza de roble, que es equivalente á la de encina, es muy comun: la cal se halla dentro del reino y viene tambien de venta á los puertos con mucha abundancia. Las pieles son en gran número; pero principalmente vienen al pelo de la América á la Coruña en cantidad prodigiosa. Todo parece que concurre á facilitar este ramo tan útil en Galicia.

Con todo eso, ¿quién no se admirará que en medio de unas proporciones como estas se halle el curtido en la última decadencia? Pues ello es así: no solo no se hace comercio alguno activo de este ramo, sino que la mayor parte de las pieles que se gastan en el reino entran curtidas de otras partes. Bilbao, Portugal, Flandes é Inglaterra, suministran un número increíble, despojando así al pais del dinero que le es tan necesario.

Creerá alguno que esto pende de ociosidad de los naturales, ó del desprecio en que tienen las artes ó industria. Pero este seguramente no conoce el genio de los labradores de Galicia, sumamente laboriosos, y que no perdonan fatiga alguna, sea en la industria, sea en las artes, para asegurar su subsistencia. Otro lo atribuirá á una ignorancia perjudicial, por la que desconociendo ellos sus intereses, los desprecian aun cuando los tocan con las manos. Pero un filósofo que haya examinado de cerca las cosas pensará de otra manera. Persuadido á que si los hombres desprecian las utilidades que no deben serles desconocidas, hay en la naturaleza de ellas verdaderos obstáculos, hallará que estos hombres proceden con mucha prudencia: vé aquí la causa. Este ejercicio está tenido en aquel pais por el mas útil y mas ignominioso de todos. Un labrador que se emplee en el curtido, deberá por el mismo hecho contar que quedará envilecido para siempre, debe determinarse á imponer una perpétua nota de infamia á todos sus descendientes, y así debe persuadirse que ninguno será admitido á los empleos públicos, ni á los del ministerio eclesiástico; que serán desechados de cualesquiera gremios, hermandades ó cofradías; que serán despreciados por sus vecinos y odiados por sus parientes. Todavía hay mas: este hombre deberá desde luego desconfiar de dar estado á sus hijos. Los labradores, los demás artesanos, se creerian envilecidos si sus hijos hiciesen un enlace semejante: aun cuando ellos pensasen hacerlo, no produciria esto mas que disensiones y quejas á los tribunales, en donde él se veria sonrojado con los epítetos mas

injuriosos. Las órdenes religiosas, aquellas que han sido fundadas para ejemplo de humildad y para enseñarnos á pisar igualmente los honores que las infamias del mundo, se creerian avergonzadas si admitiesen en su número á uno de esta familia (1). Los prelados eclesiásticos creerian haber deshonrado al clero, admitiendo á uno de estos á los sagrados órdenes. Así, pensando de seguir la vocacion nuestra eterna felicidad, le ponen, no obstante, obstáculos invencibles aquellos mismos que por su ministerio están obligados á allanarlos. ¡Qué conducta tan diferente esta de la que sabemos se ejercia en los primeros siglos de la iglesia! (2)

Referiré aquí dos casos de que yo mismo soy testigo, para dar alguna idea de cuanto he espresado. Antes que se hubiese publicado la Pragmática de S. M. sobre la facultad necesaria para contraer matrimonios, un hijo de un hidalgo que heredaba un mayorazgo de cuatrocientos á quinientos ducados, se casó con la hija única de un labrador muy rico. El matrimonio se hizo con la aprobacion de los padres y tíos de ambos contrayentes. Un hermano del novio, que estaba casado mucho tiempo habia, y que esperaba heredar la casa, fiado en que su hermano se conservaria celibato, llevó muy á mal este matrimonio. Despues de haber tentado inútilmente todos los medios para que no se efectuase, demandó últimamente el mayorazgo, pretendiendo escluir á su hermano por haber casado con una hija, segun él decia, de un zurrador. El asunto llenó de amargura á los dos contrayentes y á sus respectivas familias. Se siguió el pleito con mucho teson, habiéndose intentado en el discurso de él diferentes recursos á los tribunales superiores. Pero el contrayente, lleno de una profunda melancolia, murió antes de concluirse. No obstante, no se ha desistido de él, y se sigue con los menores, cubriendo así de infamia á toda una familia que estaba antes habida por honrada.

Un zapatero, que por medio de su oficio é industria ha llegado á ser muy poderoso, solicitó se le admitiese á los sagrados órdenes un hijo, de tres que tenia, el cual habia seguido los estudios. Estaba ya admitido,

(1) Es de notar que por el Cáoon IV del Concilio de Calcedonia se prohibió á los monges, á peticion del emperador Marciano, que admitiesen esclavos ó inscripticios sin la licencia de sus dueños. Entonces fué necesario por medio de una ley detener el gran número que entraba en el Monacato de una clase de gentes, ó marcada, ó no contada en el número de las personas. San Gregorio hizo comprar una esclava para que entrase religiosa. Todos saben que los monges antiguos ejercian todo género de oficios mecánicos, el de estereero, el de cesterero, el de tundidor de paños, el de curtidor, etc. De este trabajo se mantenian los monges de Egipto, hacian crecidas limosnas y enviaban sumas considerables á la Siria y á la Palestina.

(2) Se podria decir á estos prelados por separar ciertas clases del estado eclesiástico, casi lo mismo que decia San Gregorio al emperador Mauricio por haber dado una ley en que prohibia á los soldados el hacerse monges. «Esto es ciertamente cerrar á muchos el camino del cielo, porque aunque se puede vivir santamente en el mundo, hay personas á quienes el asilo de un monasterio es necesario.... Yo, »te dice Jesucristo, he sometido mis sacerdotes á tu poder, y tú apartas los hombres de mi servicio.»

cuando un enemigo suyo dió cuenta al Ordinario de que su padre habia ejercido el oficio de curtidor. Al punto se despidió al pretendiente, y por mas esfuerzos que hizo su padre, jamás pudo lograr el que se ordenase al hijo. Es de notar que en prueba de la falsedad del oficio que se le imputaba, presentó el testimonio de una sentencia dada por la audiencia de la Coruña, en la que se multaba y apercibía á cierto sugeto que le habia improperado con este nombre. Pero todo fué inútil: la calumnia prevaleció.

De lo que he dicho hasta aquí, es fácil conocer que obra con mucha prudencia cualquiera labrador que, pudiendo conservar su familia, aunque sea á costa de muchas fatigas, no se dedica al curtido. En efecto, ¿qué necesidad no seria renunciar por unos pequeños intereses todos aquellos que la fortuna puede ofrecer en adelante á él y á sus descendientes? ¿Qué insensatez envilecerse de este modo, haciéndose así indigno de todos los puestos de la república y de los auxilios que puede esperar en lo venidero? Los hombres no se conducen simplemente por el honor, aun en aquellas cosas en que parecen aspirar mas á él, y son frecuentemente llevados de un fondo de interés que está unido al honor que solicitan. Un plebeyo, despues de haberse enriquecido, apetece con ánsia, aun por medio de muchos fraudes, colocarse en el estado de los nobles; si se observa bien, se hallará que su principal objeto es eximirse de las cargas que oprimen á los plebeyos, proporcionarse para los empleos públicos, y facilitar enlaces mas ricos á sus hijos. No es, pues, el honor simplemente el que detiene á estos hombres para no dedicarse al curtido. Un cálculo muy medido y muy prudente, una combinacion exacta de las utilidades que logran y de las grandes esperanzas de que se privan, les obliga á tener esta conducta. No hay duda que pueden calcularse muy bien los bienes presentes con los que se tienen solo en esperanza.

¿Pero qué injusticia y qué ridiculez no es la de nuestras costumbres en tener los oficios en este estado de envilecimiento? No era bastante que despojásemos á los miserables labradores de los frutos de su trabajo; que estableciésemos nuestro lujo sobre sus fatigas; que les quitásemos el pan para una multitud de animales que sirven á nuestro recreo, mientras que ellos quedan con el hambre y en la indigencia. Era preciso, á mas de esto, que nuestras preocupaciones, ó por mejor decir, nuestros caprichosos absurdos, concurriesen á cerrarles todos los arbitrios que podia ofrecerles su industria. En vano muchos hombres ilustrados y amantes de la humanidad se han irritado contra este error pernicioso: inútilmente se ha criticado á Aristóteles, por haber dado una preferencia arbitraria á las artes liberales sobre las mecánicas. En vano se ha hecho conocer que nuestro desprecio de los oficios eran reliquias del error de los romanos en este punto, y de la

barbarie de los godos. La voz del filósofo se oye con frialdad; y si tal vez ha hecho una impresion ligera en los ánimos, las preocupaciones envejecidas vienen como por reaccion á borrar todos sus vestigios.

Pero por ridiculo que sea este general desprecio en que se tienen las artes mecánicas, son todavia mas absurdos los diferentes grados de desprecio que se atribuyen á cada una de ellas. Seria este el lugar de examinar una cuestion muy importante, la que sin embargo ha ocupado ligeramente á los politicos. ¿Si conviene en un Estado que todas las artes tengan igual estimacion, ó mas bien, si se deberá formar de ellas como una escala, dando á una el primer grado y sucediéndose las demás hasta colocar otra en el postrero? El problema será muy simple, si se hace separacion entre aquellas artes que sirven á nuestras necesidades verdaderas, y las que solo sirven á las facticias. Porque ¿qué distincion podremos establecer entre aquellas que componen cada una de estas clases? Ninguna otra utilidad traeria que producir la discordia entre los profesores de ellas, manantial fecundo de una infinidad de consecuencias perniciosas. Pero si se consideran juntas las artes de necesidad y las de lujo, vé aquí el problema mas complicado. La razon parece exigir que se dé la preferencia á aquellas que importan mas al Estado, y de las que depende nuestra conservacion, en competencia de las otras, sin cuyo auxilio podríamos muy bien pasar. Pero, por otra parte, ¿cómo podremos esperar la buena fé y el cumplimiento de su obligacion de unos hombres á quienes hemos despojado de la honradez propia de un buen ciudadano? El envilecimiento es una puerta franca para los delitos, así como el honor es una barrera para contenerlos. Si el arte es perjudicial al Estado, deberá abolirse; pero si es útil, ¿qué motivo habrá para marcar con el sello de la ignominia á los que le profesan? En vano se diria que no es esto envilecer las artes, sino colocar á cada una en el lugar que le corresponde. No haciendo los hombres aprecio de las cosas sino por ideas relativas, es preciso que tengan por vil aquel oficio al que consideran el último de todos ellos. Al contrario, por mas que se diese el titulo de vil á un arte, si tenia bajo de sí una série de subalternas, en la estimacion y aprecio de los hombres pasaria siempre por honrada.

Pero finjamos que hubiese una nacion en la que, colocando los oficios en cierto orden, se diese el primer lugar á aquellas que sirven para sostener el lujo de la nacion, y el último á las que sirven para sus necesidades. Añadamos mas: una nacion que prefriese el ocio, y aun los vicios mismos, á aquellas artes que le aprovechaban y que eran necesarias para su subsistencia, ¿qué se diria de ella? Sin duda lo mismo que de un colono que con una seria prolijidad cultivase las yerbas inútiles, y aun la cizaña misma,

pisando y despreciando el trigo y las otras plantas de que usaba para su alimento: lo mismo que de otro que, desatendiendo el cuidado de las abejas, se dedicase con mucha diligencia á aumentar el número de los zánganos.

Esto es lo que sucede puntualmente entre nosotros. Un peluquero, un artesano cualquiera que sirve, no para fabricar las manufacturas de lujo que se han de esportar á otros reinos, sino las que aumentan el de nuestra nacion, es sin comparacion menos despreciable á los ojos de la multitud que un curtidor que está trabajando para socorrernos en una necesidad real. Pero ¿qué digo? Cualquiera sentirá mucho menos que se le eche en cara el que su padre ha sido un ocioso, un lujurioso, un embustero, un adúltero, notado, en fin, de los delitos más vergonzosos, mas perjudiciales á la sociedad, que el que se diga que ha ejercido el oficio de zurrador. ¡Qué variedad, qué contradiccion en nuestros juicios! dice un profundo filósofo. Queremos desterrar la ociosidad: queremos que se trabaje útilmente, y para esto ponemos en honor á los ociosos y tratamos con el último desprecio á los hombres útiles. Es preciso confesarlo: los hotentotes y los canadienses tendrían con razon que admirarse de nuestras extravagancias; y si el tiempo, que consume lo mas precioso, trasmite tal vez á los venideros nuestros yerros, sin transmitir nuestra cultura, es preciso que ellos nos tengan por mas bárbaros que los hotentotes y los canadienses.

Considerando superficialmente la estension de este error y las raices profundas que ha echado en los ánimos de todos, se creará fácilmente que tiene algun apoyo en la legislacion general de la nacion. No obstante, nada hay mas falso que esto: entre todas las leyes, así antiguas como modernas, no se hallará una que envilezca este oficio. Los reyes Católicos, lejos de haberle tenido en desprecio, han formado muy sábios y muy útiles reglamentos para adelantarle. Otros soberanos no han estado menos deseosos de que se promoviese, como es fácil conocer por nuestras historias y por el código de nuestras leyes.

Todo el mal, pues, nace de la persuasion vulgar establecida sobre los estatutos gremiales y sobre las diferentes constituciones de comunidades, que escluyen de sus respectivos cuerpos á estos hombres, como gente vil y capaz de inficionarlos. ¿No podríamos aqui decir de estas constituciones lo mismo que con semejante motivo dijo de ella el sábio catedrático de París, Enrique Mauroy? *¡O miserandas! ¡o execrables et detestabiles leges! ¡o impiissimas, et iniquissimas, et injustissimas sanctiones!* Unas constituciones que terminan solamente á poner en honor la ociosidad y el vicio, á abatir el trabajo y la virtud, á sembrar el cisma y el ódio entre los ciudadanos de un Estado, á mantener en él la pobreza y la miseria, ¿no se podrán, con bastante razon, decir opuestas á la caridad cristiana, á los legitimos de-

rechos de los hombres unidos en sociedad, inicuas, injustas y detestables? ¿Cómo los autores de ellas no han formado algunas para escluir los descendientes de adúlteros, fornicarios, borrachos, hombres de mala fé é infieles en sus contratos, de los ociosos, y en fin, de todos aquellos que por su conducta son tan perniciosos al público? Pero esto importa poco para las pruebas de limpieza: esto no induce mancha alguna en la sangre. Lo que la afea es el oficio de zurrador y otros, por inocentes que sean y necesarios al Estado. Mas de aquellos vicios no tienen la culpa los hijos. ¿Y por qué habia de imponérseles una pena tan dura? Es cierto. ¿Pero la tendrán de que sus padres hayan ejercido un oficio mecánico? A esto llega nuestra preocupacion y ceguedad.

Seria justo volviésemos los ojos á una nacion vecina, sábia, rica y amante de sus verdaderos intereses. En su capital los negociantes y artesanos están distribuidos en gremios ó compañías, que son otros tantos cuerpos políticos, de las cuales hay doce que se llaman principales, y son los mercaderes de seda, los drogueros, los pañeros, los pescadores, los plateros, los curtidores, los sastres, los merceros, los mercaderes de fierro, los taberneros y los fabricantes de paños. De este número se ha elegido hasta aquí el Lord mayor ó corregidor, empleo de mucha distincion, que tiene todo el influjo en la ciudad. Las personas mas distinguidas, los Lores mismos no se han desdeñado de alistarse en estos gremios, para poder aspirar al alto empleo de Lord mayor, sin que por esto juzgasen haber ajado su honor. El rey Guillermo III se alistó en el gremio de mercaderes de paños; otro de sus predecesores se habia recibido en el de especieros: en este mismo gremio se hizo alistar el príncipe de Brunswik, cuando estuvo en Lóndres. Muy diferente es, por cierto, la idea que tienen de las artes los ingleses: todos los gremios gozan en Lóndres de mucho honor: todos están condecorados con privilegios y preeminencias muy particulares. Pero entre todos ellos hay doce principales y superiores á los demás, uno de los cuales es el gremio de curtidores. Así distingue la Gran Bretaña este oficio: así prospera en aquellas islas. Los ingleses curten un número prodigioso de pieles, estraen gran parte de su reino, é introducen en España una porcion considerable, llevando en cambio aquellos preciosos metales que vamos á desenterrar con tanta ánsia en las cavernas de la América. Tal es el castigo que recibimos de nuestras preocupaciones. Pero, por desgracia, aquellos que no han dado origen al error, experimentan no obstante con mas fuerza sus efectos.

MEMORIA

ESCRITA

POR DON PEDRO ANTONIO SANCHEZ,

PRESBITERO, RACIONERO DE LA IGLESIA CATEDRAL DE SANTIAGO, Y SÓCIO DE
MÉRITO DE LA SOCIEDAD ECONÓMICA DE MADRID.

Ajebat enim (San Basilius) experiēti corpus est, ut is, qui vere pauper est, ab eo, qui ex avaritia mendicat, secernatur. Et quidem qui vero pauperi dat, Domino dedit, et ab eo mercedem accipiet; qui autem omni errabundo tribuit, projicit cani, molesto quidem ob impudentiam, sed non miserando ob indigentiam. In Oper., S. Basilii, Epist. 150.

EL cuidado que de algunos años á esta parte se vé reinar en nuestros pueblos, dirigido á promover las artes é industria, no puede menos de llenar de gozo á cualquier hombre amante de la nacion española.

Parece que una nueva luz se ha esparcido sobre la parte del globo que ocupamos. En poquisimo tiempo se ha conocido lo absurdo de las máximas que por muchos siglos habíamos adoptado: las preocupaciones que habíamos seguido como principios, los obstáculos que á nuestra prosperidad habian puesto nuestros padres, las cadenas en que habian aprisionado nuestros intereses, y si me es permitido decirlo así, los fundamentos sólidos en que habian apoyado nuestra miseria. Las asociaciones patrióticas que se van formando cada dia, trabajan en desvanecer estos errores: se publican memorias, se traducen obras importantes de los extranjeros, se ofrecen premios sobre asuntos dirigidos á combatir los errores mas bien cimentados. Varios personajes ilustres, no menos por sus escelentes prendas, que por los cargos que los distinguen, concurren á depositar en estas sociedades sumas cuan-

tiosas, como medios de ejecutar el plan en que trabajan estos cuerpos, de promover de todos modos la felicidad pública.

Pero entre todos estos merece un lugar muy distinguido el esclarecido patriota que ha propuesto los cuatro problemas, anunciados en la Gaceta de 14 de agosto de este año. Yo no sé qué deba admirarse mas en este hombre grande, si la modestia en ocultar su nombre á los aplausos del público, si su generosidad y su gusto en el precio y cualidad de los premios que ofrece, si en fin, su profundo talento y copiosas luces en las cuestiones que propone para el exámen.

Unos asuntos tan importantes no pueden menos de escitar la curiosidad pública, y de ejercitar las plumas de algunos sábios de todas las naciones. Esta consideracion me ha servido por algun tiempo de motivo para no emplearme en tocar imperfectamente una materia, que seria tratada dignamente por otros muchos. Pero al fin he querido ceder á mi natural inclinacion, persuadido á que aunque mi trabajo no podrá entrar en concurrencia con los demás, servirá á lo menos para formar la degradacion en la perspectiva de las otras piezas.

Examino, pues, esta cuestion: «si los que ejercitan la virtud de la caridad dando limosna, tienen algun género de obligacion, ó á lo menos tendrán mas mérito en darla, no á qualquier mendigo entregado al ócio que se presente, sino á los que se hallan necesitados por faltarles ocupacion en sus officios, ó en otro género de trabajo, facilitándoles medios de emplearse en él, como tambien á los impedidos, enfermos y viejos, socorriéndolos en sus mismas casas, para que no pierdan la vergüenza si mendigan públicamente.»

Este problema se puede simplificar por medio de estas dos cuestiones: 1.^a El que haya mendigos en una sociedad es pernicioso á ella, y aun al bien espiritual de los mismos mendigos. 2.^a Los que acostumbran á dar limosna están obligados á dirigir esta caridad con respecto al bien de la sociedad y de aquellos mismos á quienes socorren. La resolucion de estas dos cuestiones dará la del problema que me propongo examinar. Comienzo por la primera.

«La libertad de mendigar en un Estado es sumamente perjudicial á su bienestar: es aun de consecuencias muy peligrosas para la salud espiritual de los mismos mendigos.» Las pruebas que voy á producir demostrarán esta verdad.

Supóngase una sociedad, en la que los enfermos é impedidos, no siendo alimentados en sus casas, ni por los cuidados del público, ni por el celo de los particulares, se ven precisados por lo mismo á mendigar: supóngase que con este motivo varios hombres ociosos siguen el mismo ejemplo, mezclándose con la turba de aquellos verdaderos pobres, fingiendo necesidades, en-

fermedades é impedimentos para trabajar, y arrancando por estos fraudes el alimento que deberia concederse solo á los primeros.

Como la vida ociosa se prefiere naturalmente á la laboriosa, el número de mendigos se irá aumentando mientras que por esta via se halle su subsistencia. Será, pues, proporcionado á la cantidad de limosnas que se les dispensen, ó si se quiere, se podrá considerar este como un gremio, semejante por ejemplo al de los sastres, carpinteros, etc., que crece mientras que, siguiendo aquel oficio, tiene una condicion mejor que siguiendo otro. En un Estado republicano, en donde el pueblo es por lo comun menos pobre, será menor el número de aquellos que abracen la mendicidad; pero en un Estado monárquico, en el que la mayor desigualdad de bienes es causa de que el infimo pueblo sea mas pobre, y consiguientemente de peor condicion, serán por esta razon mas los que antepongan la condicion de mendigos á la del ejercicio del trabajo.

Del mismo modo, en donde abunden los establecimientos abiertos para recibir á todo mendigo, ó cuerpos que sin hacer diferencia los socorren, será por consiguiente mayor su número. Al contrario, donde estos establecimientos, ó sean muy raros ó sus administradores y los eclesiásticos y religiosos que gozan rentas pingües repartan las limosnas con discrecion, será por lo mismo este número muy inferior (1).

Asi, tomando un término medio, estableceremos el número de pobres respecto de los demás individuos del pueblo en razon de uno á cincuenta, ó lo que es lo mismo, en un estado compuesto de diez millones de almas, considerar doscientos mil mendigos. Regulando la subsistencia de cada uno de ellos por dos reales al dia, resultan cada dia cuatrocientos mil reales, y al fin del año ciento cuarenta y seis millones (2).

Quitese de esta cantidad la mitad, como necesaria para alimentar y vestir los verdaderos pobres, que no hallándose en estado de trabajar, son acreedores de justicia á los socorros de su pátria; resultará, no obstante, como carga sobre el Estado y como gasto supérfluo, la suma de setenta y tres millones de reales. Esto es lo que el Estado de que vamos hablando tiene que contribuir para alimentar á estos ciudadanos inútiles. Resta saber lo que pierde por la ociosidad de unos hombres, á cuyo trabajo es reciprocamente acreedor de justicia. Regulando la utilidad del trabajo de cada uno

(1) Se sabe que en Italia, en donde son muchísimos los hospitales y fundaciones para socorrer los pobres, es mayor el número de ellos que en otra alguna parte. Burnet asegura que antes de Enrique VIII, en Inglaterra una infinidad de caballeros pasaban su vida corriendo de convento en convento; que igualmente la plebe se mantenía en los hospitales, alimentando así su desidia y su pobreza.

(2) Los datos que aquí proponemos á nadie deberán parecer excesivos. Don Bernardo Ward cree que á treinta familias que no pidan limosna, corresponde una que la pide, y que de todos los mendigos la cuarta parte solamente serán verdaderos pobres.

de estos mendigos voluntarios por tres reales al día, será el total de cada día trescientos mil reales; y al fin del año, contando solamente trescientos días útiles, noventa millones de reales (1).

En el cálculo propuesto no he espresado lo que podrian trabajar los cien mil enfermos é impedidos que viven mendigando. No obstante, es bien cierto que unos hombres á quienes sus males no prohiben andar de puerta en puerta, pueden con menor dispendio de su salud hacer la mitad del trabajo que harian otros tantos sanos, con tal que por una economia ilustrada sea destinado cada uno á aquel ejercicio á que pueda aplicarse mas bien. En esta suposicion, regulando el trabajo de estos cien mil empleados por solo real y medio cada dia, importaria al fin del año, compuesto de trescientos dias útiles, cuarenta y cinco millones de reales, que añadidos á los noventa que se pierden por razon de los mendigos voluntarios, componea la suma de ciento treinta y cinco millones, pérdida liquida para el Estado en cada año.

Si no obstante esta carga tan pesada, el Estado de que hablamos no se halla en decadencia, si la balanza del comercio con las demás naciones no se inclina contra él, esta contribucion tan exorbitante no tendrá peores consecuencias. Pero si el comercio que la nacion hace con los estranjeros es casi todo pasivo, si la mayor parte de las telas ó de los frutos que consume la recibe de ellos, será tanto mayor el mal, cuantos los brazos de estos ociosos, empleados en las artes y en la agricultura, serviria para curar el mal de que adolece. En un tal pais, pues, la ociosidad de estos hombres será causa de que á su costa se enriquezcan las naciones vecinas industriosas, y que introduciendo en él los géneros de industria y de agricultura, estraigan la masa del dinero que deberia necesariamente circular para que fuese mantenido en el grado de vigor correspondiente.

Supóngase que todos estos mendigos fuesen empleados en las fábricas de paños. Si se atiende á que el trabajo de los cien mil enfermos es equivalente á la mitad del de los robustos, los doscientos mil equivaldrán á ciento y cincuenta mil personas. Haciendo el cómputo del tiempo y personas que se necesitan para las operaciones del tejido, del batan, la percha y el tundido y la rambla, se puede determinar por una consideracion muy baja, que cada persona podrá en un dia aplicar todo este obraje á vara y media de paño de segunda suerte: por lo que los ciento y cincuenta mil hombres fabricarian cada dia doscientas veinte y cinco mil varas, y al fin de año de trescientos dias, sesenta y siete millones y quinientas mil varas; lo que á la verdad bastaria para vestir los diez millones que hemos considerado en el

(1) El número de dias útiles varia segun la diversidad de paises. Yo, por evitar quebrados en el cálculo, señalo el de trescientos al año, los que considero debe haber en un Estado bien ordenado.

Estado, admitiendo que cada persona consumiese seis varas y media por año. Omite otras utilidades que se seguirian de emplear esta multitud de ociosos, como son la gente que se ocuparia en preparar las materias para las fábricas, en disponer y aplicar los tintes, en construir los telares, etc. Todo esto, pues, debe considerarse como una pérdida que hace la nación, ó mas bien como una carga que sufre por la libertad de mendigar.

§. I.

¿Quién no se admirará de que la mendicidad ocasione al Estado una contribucion tan gravosa? ¿Que esta contribucion caiga justamente sobre la parte de la sociedad industriosa y trabajadora? ¿Que solamente los ociosos y holgazanes sean los exentos de ella, y lo que es mas, los únicos para quienes es destinada? Todo, no obstante, podria tolerarse, si ella no trajese peores consecuencias. Para aumento de desgracia, á estos vicios políticos se siguen los morales. Y los mas perjudiciales á la sociedad, aquellos que un sábio legislador debe desterrar con mayor cuidado, son el fruto ordinario de esta vida vagabunda. ¿Se halla una plebe sin educacion, sumergida en la mas vergonzosa ignorancia? si es allí permitido el mendigar, no es necesario buscar otra causa. ¿Se vé un pueblo entregado á la inaccion y á la pereza? la impunidad de mendigar pudo muy bien conducirle á este vicio. ¿Observamos una nacion, en donde reina la pasion al vino y á la embriaguez? los mendigos holgazanes habrán comunicádole el mal de que ellos adolecen. ¿Está infestado el país de ladrones? la mendicidad voluntaria es ordinariamente la escuela del hurto. Finalmente, la mentira, el fraude, el desprecio de las pasiones nobles, el apego al interés en contradiccion con la industria, la baja de espíritu unida á la soberbia, un desembarazo pronto á conseguirse todo por las instancias y la importunidad, aligada á la vergüenza de ejercitarse en los oficios mecánicos, son enfermedades crónicas de los mendigos voluntarios, que contagiarán seguramente una nacion entera.

No son estas ponderaciones ó hipérboles arbitrarios; son verdades que están al alcance de cualquiera que reflexione con alguna atencion. Un labrador ó un artesano vigilante regla las obligaciones de sus hijos, precisándoles á instruirse en la doctrina cristiana, á aprender á leer y escribir, á emplearse, finalmente, en el trabajo de su padre: si él es indócil y perezoso, frustra las intenciones paternas, tomando una alforjilla, determinándose á pedir limosna de puerta en puerta. Por este medio tiene ya su pan asegurado: sigue en su ociosidad y holgazanería, y llega á la edad mayor sin educacion política ni cristiana, y sin otro oficio que el de vago. En los mas de los países donde corren con impunidad los mendigos, los padres de fami-

lias necesitados acostumbran á enviar los hijos que tienen en la menor edad á pedir limosna: continúan en este ejercicio hasta los 18 ó 20 años; entonces se casan, y absteniéndose de pordiosear, se dedican al trabajo. ¿Pero cuál será su apego á estas fatigas, si hasta aquel tiempo apenas las han conocido? Sus manos débiles, sus músculos entorpecidos no están en disposición de poder moverse para emplear los instrumentos de la labranza. Una imagen de la vida ociosa, impresa vivamente en su imaginación, les hace suspirar por el estado antiguo: han aprendido á mentir y engañar; siguen con una costumbre que les ha producido utilidad; han tenido por educación la mendicidad; esta misma es la que comunican á sus hijos; ha sido su industria quien los acostumbraba á la hipocresía, la bajeza de alma, afectar males y miseria, vestir andrajosamente, y aun hurtar cuando la ocasión se les presentaba. Vé aquí una herencia que pasa seguramente á toda la sucesión. En cualquiera país, pues, donde reine esta costumbre de enviar los padres á sus hijos á pedir limosna, los ciudadanos holgazanes sucederán bien presto á los industriosos, y los vicios de la mendicidad se extenderán necesariamente en toda la plebe.

Pero aun cuando en algun otro país no haya esta costumbre, no por eso dejarán los mendigos ociosos de difundir sus enfermedades en los artesanos y labradores. Observa muy bien el presidente Montesquien (1) «que las gentes que no tienen absolutamente nada, como los mendigos, tienen muchos hijos: porque lejos de costar á un padre darlos su arte, son ellos mismos luego que nacen instrumentos de ella.» Así esta clase de gentes se multiplica necesariamente mucho mas que la de cualquier otro oficio: se enlaza despues por casamientos con los otros ciudadanos, y la clase de mendigos que, por la facilidad que tiene en propagarse, escede á cualquiera otra, reemplaza las disminuciones que padecen los otros oficios. De esta suerte el mal ocupa todos los conductos, y estos hombres infeccionan la sociedad con su ejemplo, aun cuando parecen haber dejado su profesion.

Por lo que he dicho hasta aquí de los vagos voluntarios, es fácil pensar acerca de los mendigos, que por sus males están impedidos de emplearse en el trabajo. A la verdad, si aquella gente holgazana comunica sus vicios á una gran parte de la sociedad, ¿cómo no los comunicará mas bien á estos impedidos, que son compañeros suyos en el arte? ¡Qué infelicidad para un labrador ó artesano, que ha pasado toda su vida en un ejercicio honrado, verse precisado al fin de sus años á confundirse con estos licenciosos! No hablo aquí del rubor que le causará esta nueva vida, de la violencia que tendrá que hacerse para adquirir unos hábitos enteramente nuevos, despoján-

(1) Lib. 23. cap. 1.

dose en aquella edad de los antiguos; de la dificultad que le causará el sustituir á las pasiones, que le habian mantenido en la independencia, las que de nuevo debe fomentar con relacion al estado en que se mira. Quiera Dios que una virtud cristiana sea en esta sazón la que le conduzca, lo que sucede bien raras veces.

Y á la verdad, es preciso conceder que la mendicidad por sí misma, aun en los verdaderamente necesitados, es un ejercicio muy peligroso para la salud eterna. Salomon lo conocia muy bien cuando pedia á Dios (1) le librarse de la riqueza y de la mendiguez, como de dos escollos de la virtud (2). San Clemente Alejandrino es del mismo dictámen, cuando, tratando la cuestion ¿cuál es el rico que se salvará? dice: «la riqueza es de suyo indiferente, como la fuerza y la hermosura del cuerpo; son estos instrumentos de que se puede usar bien ó mal, y especies de bienes. Los bienes temporales cuya abundancia hace la riqueza, son la materia necesaria de muchas buenas obras mandadas por Jesucristo: si ordenase á todos los fieles dejarlas, se contradiria él mismo; y en efecto no se le ordenó á Zaquéo, habiendo tenido á bien que guardase la mitad. Por el contrario, la extrema pobreza es un mal por sí misma antes que un bien: es un obstáculo á la virtud, y una fuente de muchas tentaciones violentas de injusticia, de corrupcion, de impudencia, de baja, de cobardía, de desesperacion (3).» San Epifanio, combatiendo á los hereges Masalianos, que detestaban el trabajo de manos, queriendo emplearse únicamente en la oracion y vivir de limosnas, propone con mucha estension los inconvenientes de la mendicidad y los riesgos en que están aquellos que la profesan.

Pero yo no me detendré mas en estas cosas: hablo solamente de los peligros á que el verdadero necesitado se espone por razon de las compañías de los vagos y de las pérdidas que hace su familia careciendo de su presencia: cuando, si tuviese en su casa con que pasar, podria reglar las obligaciones de sus hijos y de sus nietos: cuando con sus consejos podria inspirarles amor á la virtud: cuando con solo mostrarles sus manos callosas, podria estimularlos al trabajo: cuando por estar impedido de emplearse en la labor, podria ejercitarse en enseñarles las primeras verdades de la Religion: cuando, en fin, su conducta sóbria y exenta de pasiones podria serles un modelo muy importante, entonces es justamente cuando para vivir se vé precisado á abandonarlos á juntarse con la turba de ociosos, á acompañarle en todas las concurrencias á escuchar sus máximas y sus principios, y á presenciar su conducta haragana, desarreglada y viciosa. ¿Á qué riesgos no espone su conciencia en

(1) Prov. 30, v. 9.

(2) *Tanquam duas virtutis syrtes*, segun la expresion del sábio P. Mausi.

(3) S. Clem. Alex. apud Combefis. *Bibliot. Patrum*, pág. 165.

la edad misma en que debiera concedérsele para su bien espiritual un alimento seguro, en paz y con recogimiento? Añadiré á esto el estado lastimoso en que pasa la última parte de su vida. Teniendo solamente el alimento que le suministra la caridad de los fieles, se halla por lo comun sin vestido, espuesto á todas las injurias de las estaciones: muchas veces en las dolencias que le sobrevienen, sin medicinas, sin médico, sin párroco, al que regularmente no conocen, sin hospital adonde recogerse; destituido en fin de todos los auxilios.

§. II.

Todo esto se puede confirmar por la policía de las naciones y legisladores mas ilustrados de la antigüedad. Comenzando por los hebreos, sabemos que su legislador tuvo por objeto el procurar que no hubiese entre ellos mendigos algunos. Estas son las palabras con que exhorta al pueblo á socorrer á los pobres (1): «y absolutamente no habrá entre vosotros necesitado ni mendigo, para que el Señor, tu Dios, te bendiga en la tierra, cuya posesion te ha de entregar.» Sé que en el testo hebreo no se halla la palabra que corresponde al *mendicus* de la vulgata (2); pero por el contesto mismo se conoce, segun observan los mas célebres comentadores (3), que la voluntad del Señor fué recomendar la misericordia y caridad con los pobres; de manera que si bien no habian de faltar en Israel, como se afirma en aquel mismo capítulo, fuesen socorridos con tal cuidado, que ninguno de ellos se viese en la dura precision de pedir de puerta en puerta.

Así aun los judios de hoy observan exactísimamente esta disciplina, tomando todas las providencias posibles para que ninguno de entre ellos se vea precisado á mendigar. A este fin, segun asegura Leon de Módena, hay en las poblaciones mayores formadas muchas sociedades (4). Unas recogen las limosnas para las necesidades ocultas de los hombres honrados, otras para redimir los cautivos, otras para colocar las doncellas pobres. Hay además de esto dos hombres destinados para las colectas, de las que los jueces de las Sinagogas distribuyen el sábado á cada pobre todo lo que necesita para alimentarse á si y á su familia la semana siguiente.

Herodoto (5) nos asegura que los egipcios no permitian bajo pretexto alguno mendigos ni holgazanes: que Amasis, su rey, estableció pena de

(1) Deut. 15, v. 4.

(2) El testo hebreo dice: אִתְּךָ בּוֹ לֹא יִהְיֶה בֶד אֶבְיֹוֹן La version de los sesenta junta el versículo tercero y cuarto de esta manera: Ἀφείναι ποιήσας τὰ χρεῖς; ἵνα ἴσθι ἕχθιστος ἐν σοὶ ἐν-δεής. Esto es, le harás remision de la deuda, porque no habrá en ti necesitado.

(3) Estio, Grocio, Menochio y otros.

(4) Leo Módena de *Rit. Hebraic.* part. 1, cap. 14. Calmet. in comment. litter. ad capitul 14 Deuter.

(5) Herod. lib. 2, cap. 178

muerte contra ellos, y que á fin de quitar todo motivo á la ociosidad, habia en cada prefectura obras públicas, con el fin de ocupar todos aquellos que no tuviesen en qué trabajar.

Lo que los egipcios habian conseguido por la pena terrible de muerte, lo lograron los persas por el medio suave de la Religión. Creia este pueblo que no habia cosa mas agradable á Oromaza (1) que cultivar un campo, plantar un árbol y engendrar un hijo. Así la agricultura, aquella alimentadora del género humano, origen de la abundancia, de la salud y de los placeres inocentes, y escuela de todas las virtudes, como la pinta Jenofonte, era especialmente honrada y fomentada en Persia. Era una accion religiosa fecundar el seno de la tierra: se daba cuenta al rey del modo que era cultivada, el cual castigaba la negligencia de los unos y recompensaba el trabajo de los otros. Un dia en el año el mismo rey comia con los labradores. Por estos medios tan dulces consiguió desterrar de Persia toda la ociosidad, y fué este uno de los pueblos mas laboriosos del mundo.

El mismo Herodoto nos enseña que Solon estableció en Atenas, tocante á los ociosos, la ley que Amasis habia establecido entre los egipcios; lo que es tanto mas de admirar, cuanto es bien sabido que este legislador abrogó las leyes sanguinarias de Dracon; por lo que se conoce con cuánto horror miraba la holgazanería. Para socorrer las verdaderas necesidades habia allí un inspector, encargado de cuidar de todos los impedidos: particularmente se miraba con mucha atencion á la subsistencia y alimento de las viudas y de los niños huérfanos, cuyos maridos y padres habian derramado su sangre en defensa de la pátria. Se les educaba correspondientemente á su estado hasta la edad en que pudiesen traer armas, y entonces en presencia de todo el pueblo eran vestidos de una armadura completa y alistados en el número de los soldados de la república (2). Generalmente, á todos los que no podian trabajar se les distribuian cada dia dos óbolos del Tesoro Público, y se les reservaba además de esto en los mas de los sacrificios una porcion de la víctima: costumbre practicada, no solo en la Grecia, sino tambien en otras muchas naciones.

Sabemos por Plutarco, que Licurgo arregló las obligaciones de cada ciudadano segun sus fuerzas é industria, no permitiendo absolutamente que hubiese alguno inútil. Platon, cuya república es la misma de Licurgo con algunas variaciones, quiere que no haya en ella mendigos. Ninguno, dice este legislador, en nuestra ciudad sea mendigo; y cualquiera que lo intentare, sea arrojado de la plaza por los que cuiden de las cosas venales, y sea desterrado por el Edil, para que de semejante animal esté limpia enteramente

(1) Oromaza ú Orosmada era el nombre de Dios entre los persas.

(2) Eschines cont. Thesi.

toda la region (1). Los romanos tomaron de los griegos esta misma política. Una de las obligaciones del Censor, era velar que no hubiese en la ciudad vagabundos ni mendigos, obligando á los ciudadanos á dar cuenta de cómo empleaban el tiempo. Las leyes romanas, por otra parte benignas, eran tan rigurosas en este punto, que establecian como mas conveniente dejar perecer de hambre á los ociosos, que fomentar su ociosidad y holgazaneria. *Potius expedit inertes fame perire, quam in ignavia fovere.*

§. III.

REFLEXIONES.

I.

Por la historia de los pueblos antiguos se echa de ver que el principal motivo porque estas naciones ponian tanto cuidado en desterrar los ociosos y mendigos, era para establecer igualmente entre todos los ciudadanos las cargas de la sociedad, para alejar la miseria del Estado y para no empobrecer á los vasallos verdaderamente laboriosos. En efecto, esta razon solamente es muy bastante para que un legislador sábio coloque la holgazaneria en el número de los vicios mas infames. Si todas las leyes deben tener por objeto la felicidad pública, si un legislador debe dirigir á este fin todas sus miras, es evidente que un vicio del cual se sigue, no precisamente la infelicidad de uno ú otro particular, sino la miseria general de los que componen el Estado, debe ser castigado con tanto mayor rigor, cuanto el bien público debe ser preferido al interés de uno ú otro individuo. No nos maravillemos, pues, que los egipcios, los atenienses y los romanos hayan establecido contra él penas tan severas.

II.

Se debe observar, no obstante, que no ha sido este el fin por el que todos los legisladores juzgaron digno de prohibirlo. Los lacedemonios, no solo no ejercian las artes, sino que las juzgaban indignas de un hombre libre. La agricultura misma era entre ellos una profesion servil y abandonada únicamente á los Ilotos sus esclavos. Platon quiere que solamente los siervos sean destinados al cultivo de las tierras; quiere igualmente que las leyes castiguen á cualquier ciudadano que profese el comercio (2). Jenofonte, cuyo juicio

(1) Plat. lib. 11 de Leg.

(2) Lib. 2.

se aparta pocas veces del de su maestro, desecha igualmente las artes como corruptoras de los que las ejercen (1). Aunque estas ideas son muy contrarias á nuestros estados y podrian solamente convenir á un pequeño pueblo compuesto de guerreros, cual estos legisladores se habian propuesto formar, prueban, no obstante, que ellos desterraban de sus repúblicas el ocio y la mendicidad por otra causa diferente que la de hacer trabajar á todos para la riqueza del Estado. ¿Cuál, pues, seria esta? Es fácil conocer que queriendo Licurgo y Platon formar dos pueblos virtuosos, han mirado la ociosidad como una ponzoña por sí sola capaz de inficionar á los ciudadanos, como el origen de la flaqueza y disolucion y como la semilla de todos los vicios: miraron tambien la mendicidad como un ejercicio que abatia los espíritus, que hacia perder la vergüenza y que en cierto modo degradaba los hombres.

No se me acuse de que introduzco una teología nueva, estableciendo como un vicio la humildad y el abatimiento, tan recomendado por los Padres. Sé que el abatirse y humillarse por Dios respecto de sus criaturas, aun las que parecen mas despreciables, es una virtud admirable, es efecto de una grandeza de alma que sabe dominar sus pasiones y sujetar la soberbia. Pero cuando este abatimiento es producido por el interés, como sucede generalmente en los mendigos de profesion; cuando este conduce al hombre á despojarse de aquel empacho que le es natural, no puede menos de tener consecuencias perniciosas. No queramos privarnos de un sentimiento que la naturaleza ha puesto en nosotros con el fin de apartarnos de ciertas cosas que son indignas de nosotros mismos.

III.

Haciendo un paralelo entre las naciones que velaron cuidadosamente en desterrar la mendicidad y las que descuidaron sobre este articulo, hallamos que los pueblos ricos y poderosos han sido los primeros; pobres y flacos los segundos. Entre los romanos estuvo en vigor esta vigilancia mientras la república estuvo floreciente, y se fué disminuyendo á medida que fué decayendo el poder de aquel imperio. El piadoso Constantino, por un celo de religion no bien meditado, cometió en este punto dos yerros muy perjudiciales á sus vasallos, y que á mi parecer deberian haber sido contados por el sábio Montesquieu entre las causas de la decadencia del imperio. Fué el primero haber dado libertad á todos los esclavos que abrazaron la religion cristiana sin haberles señalado tierras en donde debiesen establecerse. De donde se siguió que estos neófitos, de los que la mayor parte habian recibí-

(1) Lib. 5. Dich. mem.



do el bautismo mas bien por sacudir el yugo de la esclavitud, que por amor á la fé de Jesucristo, hallándose sin dueño, sin oficio y sin establecimiento, se convirtieron en verdaderos vagos. El otro yerro consistió en haber mandado fabricar hospitales espaciosos en donde fuesen recibidos todos los cristianos que durante la persecucion habian sido condenados á la esclavitud, á las minas, ó detenidos en las cárceles, sin haber arreglado la policia con que debiesen vivir, ni dado providencias para su entero recogimiento. Con este motivo muchos de ellos corrieron el país bajo diferentes pretestos; y presentando á los ojos de todos las señales de la persecucion, hicieron, dice un escritor estimable, una profesion lucrativa de la mendicidad, la cual era antes castigada por las leyes. Estos fueron los efectos de dos reglamentos muy loables, muy santos, pero imperfectos.

En los siglos siguientes se aumentó el número de vagos á proporcion que el imperio vino á caer en un estado mas lastimoso. Las naciones del Norte que le inundaron, inspiraron el desprecio de la agricultura y de las artes útiles. El gusto de la peregrinacion, poco conocida en los primeros siglos de la Iglesia, al cual se opusieron algunos Padres, como San Gregorio Niceno y San Gerónimo, comenzó entonces á ser de moda: los fieles, unos por devocion y otros por curiosidad, los mas por bribonería, se destacaron en tropas corriendo desde la Europa al Asia, y desde Francia, España y Alemania á la Italia. Muchos de los que habian comenzado esta carrera envejecian y acababan en ella sus dias, despues de haber durante ella engendrado y educado sus hijos. Varios licenciosos se cubrieron con la máscara de peregrinos, para entregarse al hurto, al estupro y á otros escesos semejantes. Algunos emperadores y soberanos quisieron ocurrir á este mal: se prohibió la mendicidad vagabunda: se prohibió el dar limosna á cualquier mendigo robusto: se dió facultad á los particulares para que pudiesen por sí mismos echar la mano y hacer esclavos suyos á cualesquiera mendigos que pudiesen trabajar (1).

Pero todas estas providencias fueron ilusorias. Como las leyes últimas de los emperadores romanos no prohibian la absoluta mendicidad, sino solamente la de las personas robustas: como los mendigos hallaban su subsistencia en los hospitales que habian fundado varios hombres virtuosos, pero

(1) Es bien sabida la constitucion del emperador Valentiniano el menor, del año 381, que se halla en el código de Justiniano, y es la ley única *tit. de Mendic. valid.* y en el código Theodosiano, *lib. 14, tit. 18*, tenemos tambien la constitucion de Justin. en la *nov. 80*, que una y otra se dirigen á establecer providencias y diferentes penas contra los mendigos robustos. Beato Rhenano refiere entre las leyes de los Francos la siguiente: «no se permita á los mendigos andar vagueando por las regiones. Cada ciudad alimente sus pobres. Nadie dé cosa alguna á aquellos, á no ser que trabajen con sus manos.» (*lib. 2, rev. German.*) Una ley semejante se halla en el libro primero de los capitulares de los reyes de Francia.

que eran regidos por lo comun por administradores indiscretos: como la devocion de los cristianos, muchas veces la supersticion (1), hacia mirar á estas gentes como unas personas consagradas á Dios por votos, que iban á espiar sus pecados, adorando los lugares que Jesucristo habia santificado con su presencia; todos los que se cubrian con el nombre de peregrinos, tenian un salvoconducto en aquellos que debieran ejecutar las leyes. Por otra parte las guerras del Oriente habian hecho á los europeos cobrar tanta inclinacion al Asia, que les hizo perder el amor al pais donde habian nacido. Finalmente, habiendo algunos cuerpos abrazado la mendicidad, el pueblo, que no pocas veces abusa de lo mas bueno, tomó de aquí ocasion para hacer mas aprecio de ella que del trabajo de las manos (2). De esta manera, dice el sábio y piadoso Abad Fleury (3), aquel trabajo tan recomendado en la Escritura, y tan estimado por los antiguos monges, vino á ser odioso, y la mendicidad, odiosa en los tiempos antiguos y prohibida aun en algunos monges por sus constituciones, vino á ser honrosa: tales han sido las causas que llenaron la Europa de aquel prodigioso número de mendigos que la historia de la media edad nos presenta. Así la ignorancia, la supersticion, la miseria, la holgazaneria y la mendiguez han caminado con iguales pasos (4).

Pero cuando en estos últimos siglos las naciones europeas comenzaron á despertar del letargo en que se hallaban, entonces fué cuando empezaron á poner cuidado en desterrar la holgazaneria y en tomar las providencias mas oportunas para alimentar los verdaderos pobres, sin dejarlos en la miserable condicion de mendigos. Mas es, estas providencias han sido mu-

(1) Nada aquí decimos contra las peregrinaciones á los lugares santos, sino solamente contra aquellos supersticiosos que tenian por personas sagradas á cualesquiera vagos que vestian el traje de peregrinos.

(2) Hubiera sido muy importante que el pueblo supiese, que si los santos patriarcas establecieron para sus hijos la mendicidad, fué solo subsidiariamente y como por suplemento, en caso que para alimentarse no les bastase el trabajo de manos. Esta fué la voluntad de San Francisco, aquel fundador de la mendicidad mas estrecha, y á cuya imitacion fué ordenada la de los dominicos en el capitulo general tenido en 1220. Vé aquí las palabras de su testamento: «quiero trabajar yo, y quiero firmemente que todos los demás religiosos se apliqueu á algun trabajo honesto, y que los que no saben trabajar, aprendan; pero si no se nos paga, recurramos entonces á la mesa de nuestro Señor pidiendo limosna de puerta en puerta.» Por lo que San Pedro de Alcántara, que procuró restituir esta religion al espíritu primitivo, impuso el trabajo de manos. Racine *reflexions sur l'état de l'Eglise pendant le seizieme siecle*, Discours huitieme sur l'histoire ecclesiastique.

(3) Fleury, *ibidem*.

(4) Algunos escritores, por otra parte respetables, con el deseo de proteger la mendicidad, han querido sostener que Jesucristo y los Apóstoles habian sido mendigos. Sus pruebas eran que cuando siendo de doce años se apartó de sus padres por tres dias, es verosimil se hubiese juntado á la turba de pobres, y que cuando estuvo en Jericó recibió la comida de Zaqueo. (Luc. 19. 5.) ¿Mas por ventura podremos acceder á su dictámen cuando sabemos que Jesucristo pasó su vida con el bienaventurado José en el ejercicio de artesano, y que los Apóstoles, aun despues que se emplearon en la predicacion, ganaban el pan por sus manos? Véase al célebre P. Calmet en el Comentario literal sobre San Lucas, y en el Diccionario, artículo *Mendicus*, del cual es un mero extracto esta nota.

cho mas eficaces y ejecutivas en aquellas naciones que se han dedicado mas á la industria, y en poco tiempo han conseguido hacer mas ricos los ciudadanos que las componen.

Seria una erudicion afectada dar aqui pruebas de esto, produciendo el pormenor de las providencias que estas naciones han dado. Nadie ignora que Holanda, Ginebra, Inglaterra, se han aventajado á los demás Estados en el feliz éxito de dar ocupacion y alimentar á los mendigos: que la Francia las ha imitado con muy buen suceso, y que en Alemania se han seguido con fruto los mismos ejemplos.

Resulta, pues, por todo lo hasta aquí espuesto, que la mendicidad es compañera inseparable de la miseria del Estado y de los vasallos que le componen: que es la situacion mas triste y peligrosa para aquellos que por sus enfermedades no pueden ganar su sustento, y que es una semilla fecunda y un manantial abundante de los mayores vicios. Es, pues, evidente que cualesquiera ciudadano que desee emplear su limosna con utilidad, repartiéndola en provecho de los pobres y aun de todos los individuos del Estado, habrá de darla, no á cualquiera mendigo que se le presente indiferentemente, sino á aquellos á quienes falte ocupacion en sus oficios ó en otro género de trabajo; y que para socorrer los impedidos no debe aguardar á que lleguen á pedirle públicamente, sino mas bien anticiparles la limosna, distribuyéndosela en sus mismas casas. Concluyo la demostracion de esta primera proposicion con aquella sentencia de Plauto: *De mendico male meretur qui dat et quod edat aut vivat, nam et illud quod dat perdit, et producit illi vitam ad miseriam*. Pasemos ya á la segunda cuestion.

§. I.

Los que acostumbran á dar limosna, ¿tienen realmente obligacion de dirigir esta obra de caridad con respecto al bien de la sociedad y de los mismos á quienes socorren?

Prop. «Afirmo que tienen esta obligacion.»

Uno de los errores mas perniciosos en la moral, es la persuasion en que está el comun de las gentes, de que la obligacion que tenemos de servir á la sociedad, es meramente política y que no liga en el fuero interno. Asi se ven cada dia hombres por otra parte virtuosos y timoratos que, examinando escrupulosamente su conciencia sobre el cumplimiento de las obligaciones que tienen á los particulares, jamás se acuerdan de si han ó no cumplido con las que deben al público. Por esto al intentar alguna cosa que les haya sido ventajosa, apenas han tenido en consideracion si pedía ó no ser perjudicial

al bien del Estado; y si tal vez les ha ocurrido esta reflexion, no han hecho escrúpulo sin embargo de preferir su bien particular. Los directores de sus conciencias, igualmente descuidados que ellos, no les han avisado de esta infraccion. De este modo su conciencia, al parecer tranquila, atropella una de las principales obligaciones que tiene un ciudadano, la cual consiste en dirigir sus acciones de tal modo, que ninguna perjudique al interés de la sociedad de que es miembro. La culpa de esto, segun creo, debe atribuirse á los Casuistas; porque habiendo notado con mucha difusion las obligaciones que los particulares tienen entre sí, las que ellos mismos tienen para con la sociedad de que son miembros, ó han sido del todo olvidadas, ó á lo mas tratadas muy ligeramente. No obstante, yo me alegro que esta materia no haya sido tratada por ellos; creo sin duda que si hubiesen escrito con estension sobre ella, divididos en opiniones todo lo hubieran hecho lícito; y los hombres, acostumbrados á seguir sin exámen el juicio de los doctores, apenas podrian ser convencidos por las razones mas urgentes.

Los Padres, aunque no han tenido por objeto escribir tratados de moral, no han dejado con todo de insinuar claramente la estrecha obligacion de que tratamos. Los unos ponderan los males que experimentaria el hombre si no se hallase en sociedad; los otros aseguran que el bien público debe ser antepuesto en cualquiera caso al bien particular. Algunos espresan que una de las primeras obligaciones de un ciudadano es dirigirse á la felicidad del pueblo de que es parte. Siguiendo á todos ellos se esplica Santo Tomás en estos términos (1): «la bondad de cualquiera parte se considera con relacion á su todo: por lo que dice San Agustín (2): *que es disforme aquella parte que no es correspondiente al todo*. Siendo asi, pues, que cualquier hombre es parte de la ciudad, es imposible que alguno sea bueno si no es bien proporcionado al bien comun.» El santo doctor, no solamente espresa aquí la necesidad absoluta que hay para ser bueno, de no obrar cosa alguna en daño de la sociedad, sino que propone para ello una razon acaso la mas eficaz: el hombre, dice, es una parte de este todo, que se llama sociedad civil ó ciudad: es asi, que ninguna parte puede decirse buena una vez que tenga alguna cosa por la que no corresponda perfectamente al todo de que es parte; luego aquel hombre que obre alguna cosa en perjuicio de la sociedad civil ó de la ciudad, aunque por otra parte se halle adornado de todas las virtudes, jamás podrá decirse absolutamente bueno: de aquí se sigue evidentemente, que esta voluntad de obrar con respecto al bien de la sociedad, es no solo una virtud necesaria, sino la base de todas las demás virtudes. La prudencia, la justicia particular, la fortaleza, la caridad misma, aquella reina de todas ellas, se-

(1) 2. 2. q. 92. art. 1, ad 2.

(2) 5. conf. cap. 8.

rán realmente unos vicios, siempre que se hallen en contradicción con el bien general.

Esta obligación fué igualmente reconocida de todos los antiguos filósofos. Vé aquí como entre ellos se explica Cicerón: «como es muy verdadero aquel excelente dicho de Platon, que no hemos nacido solamente para nosotros mismos, sino tambien para nuestra pátria y para nuestros amigos; y como dicen los estoícos, si las producciones de la tierra son para los hombres, ellos mismos han nacido los unos para los otros, esto es, para ayudarse y hacerse bien mutuamente; por tanto, debemos todos conformarnos con los designios de la naturaleza y seguir nuestro destino, contribuyendo cada uno por su parte á la utilidad comua por medio de un comercio perpétuo de servicios y de buenos oficios, estando igualmente prontos á hacerlos que á recibirlos; y empleando cada uno no solamente nuestro cuidado y nuestra industria, sino nuestros bienes mismos en apretar mas y mas los nudos de la sociedad (1).»

Al dictámen de estos, debe juntarse la autoridad de todos los sábios modernos, que habiendo cultivado con mucho cuidado la ciencia del derecho natural, han esparcido las mas claras luces sobre las obligaciones que las leyes de la naturaleza nos imponen en órden al bien comun. Permitaseme aquí proponer las palabras de uno de los escritores mas célebres entre estos: «Un buen ciudadano, dice el baron de Puffendorf, es en mi dictámen un hombre que obedece con prontitud y de buena gana las órdenes de su soberano; que trabaja con todas sus fuerzas en el adelantamiento del bien público; que en fin, se porta, respecto de sus conciudadanos, del mismo modo que, como decia en otro tiempo un filósofo, si las manos ó los piés tuviesen razon y comprendiesen estos miembros de nuestro cuerpo el órden natural de las cosas, no formarian movimiento ni deseo alguno que no se dirigiese al bien del cuerpo.» Sobre lo cual añade su comentador Barbeyrac: «esto debe entenderse en un sentido negativo, y no siempre en un sentido positivo: quiero decir, que por poco que sea contraria una cosa al bien del Estado, debe un ciudadano abstenerse de ella por interés particular que le pueda tener; pero esto no quita que haya cosas ventajosas á un ciudadano, que no traen ni bien ni mal al Estado; y en este caso, ¿por qué no habia de pensar en su ventaja particular? Asi es como se debe entender este pasaje de Cicerón (2); ¿por ventura, lo que es inútil á la república, puede ser útil á algun ciudadano?»

Mas para concebir plenamente la naturaleza de esta obligación, será importante subir al origen de las sociedades civiles y á la forma de su funda-

(1) Lib. 1 de *Officiis*, cap. 7.

(2) De *Officiis*, lib. 5, cap. 28.

cion. Imaginémonos que los hombres, afligidos de los males y miserias que experimentaban en el estado de soledad, se han reunido entre sí para formarse en sociedades. Este estado nuevo, que ponía á cada uno á cubierto de los insultos que hasta entonces habia experimentado de sus semejantes, tenia dos grandes obstáculos: el primero era la grande diversidad de inclinaciones y sentimientos, que impide discernir lo que es útil para el objeto que los hombres se proponen en comun (1), y por otra parte un teson extremo en sostener lo que una vez se ha concebido, y persistir en el camino bueno ó malo que se ha tomado. El otro obstáculo era el descuido y la repugnancia con que se trabaja en lo que es ventajoso á la sociedad, en tanto que no hay una fuerza superior que pueda inducir coaccion á aquellos que rehusaren cumplir con su deber. Si estos dos embarazos no hubiesen sido vencidos, la sociedad nunca hubiera sido formada. Para remediar, pues, el primero, se han convenido todos en unir sus voluntades en la de un soberano; de modo, que la voluntad de este, por respeto al bien comun, fuese la de todos ellos. Para obviar el segundo, se han ofrecido todos y han estipulado no hacer cosa alguna contra el bien de la sociedad, creando para mayor firmeza un poder superior, sostenido de las fuerzas necesarias para hacer sufrir un mal presente y sensible á cualquiera que osáre obrar contra la utilidad comun, ó dejase de conformarse con ella. Estas convenciones espresas ó tácitas, que suponemos han sido la base y el fundamento de las sociedades, duran perpétuamente, puesto que todos aquellos que son miembros de la sociedad, se supone las renuevan por el mismo hecho de aceptar las ventajas que la sociedad les ofrece. Asi el que descuida del bien de la sociedad, y emprende cualquier cosa en daño suyo, falta á la fidelidad que debe á estas convenciones, hace injusticia á los demás sócios con quienes está ligado, y se aprovecha malamente de las ventajas que la sociedad le ofreció, no concurriendo por su parte á cumplir con lo pactado.

Por otra parte, siendo las sociedades civiles, y consiguientemente las convenciones de que dependen, necesarias para el órden de la tranquilidad y conservacion del género humano; siéndolo aun para cumplir cómodamente con las obligaciones de la ley natural, es necesario suponerlas aprobadas por el autor de esta, del mismo modo que él ha aprobado la soberanía y la sujecion á las legítimas potestades. Asi, pues, como aquel que resiste al soberano legítimo comete un delito execrable, detestado tan repetidas veces por la sagrada Escritura, así el que viola estos pactos, obrando en daño de la sociedad, se opone manifiestamente á las intenciones del autor de la naturaleza, hollando, por decirlo así, el sello que el supremo legislador se ha dignado poner á estas convenciones sagradas.

(1) Puff. lib. 7, cap. 2.

He supuesto estas convenciones espresas ó tácitas, porque no es mi ánimo indagar aquí el origen histórico de las sociedades civiles. La historia de los tiempos antiguos nos conduce hasta tropezar con gentes salvajes y sin policía alguna, principalmente en el Africa, en la Europa y en la América. Habiéndose estas gentes unido entre sí y formado sociedades, no parece han podido hacerlo por otro medio que conviniéndose del modo que he dicho. Pero quiero suponer que no se hayan establecido estos pactos: quiero que ellas hayan comenzado por una teocracia general, como propone un moderno (1): quiero aun que el origen de ellas haya sido la violencia, lo que parece del todo inconcebible: no obstante, estos pactos deben suponerse siempre los mismos, porque en cualquier hora que haya cesado la violencia, y los hombres no hayan querido desunirse sino perseverar en sociedad, es claro que querian todo aquello, sin lo cual no puede subsistir el buen orden de ella. Y como ya se ha visto, el objeto de estas convenciones se dirige necesaria é indispensablemente á la subsistencia de la sociedad. Ellas, pues, como que están íntimamente conexas con la naturaleza de la sociedad, deben ser admitidas por todos para explicar las propiedades de ella, sin que venga al caso impugnarlas bajo el pretesto de que los hombres no las han establecido al principio. Este es el medio por el cual los matemáticos averiguan muchas verdades: así suponen el cono, la elipse, la parábola y otros sólidos y figuras, engendradas por el movimiento de alguna línea, sin habérseles puesto jamás en la imaginacion disputar si han ó no sido engendrados así, resolviendo por esta hipótesi los problemas pertenecientes á sus propiedades (2).

Se dejan ya conocer las consecuencias siguientes. Primera: el bien comun es no solo la regla de aquellas virtudes que nos dirigea directamente al prójimo, cual es la justicia, la misericordia, la benevolencia, la caridad, sino tambien de aquellas que nos llevan á él indirectamente, como la prudencia, la fortaleza, etc. Así, aunque sea un acto de justicia el que yo dé á Pedro lo que es suyo, no lo será siempre que de dárselo se siga algun daño á la sociedad. Del mismo modo el verdadero valor degenerará en vicio, siempre que se dirija á emprender cosas árduas sin tener en consideracion las buenas ó malas consecuencias que pueden seguirse al público: *salus populi suprema lex esto*.

Segunda: aunque no siempre estoy obligado á abstenerme de aquello de cuyo uso se sigue á mi prójimo la privacion de algun bien, lo estaré siempre que esta privacion se siga al público. Por tanto, me puede muy bien

(1) Mr. Boulanger. *Dis. Oeconomie politique* de la Enciclopedia.

(2) Es por tanto digno de lástima un escritor nuestro, que en estos últimos años ha querido ridiculizar los pactos sociales, preguntando en qué sala se habian formado y cuál era la escritura por donde constea estas convenciones.

ser permitido el levantar mi casa mas de lo que lo está la de mi vecino , y aprovecharme del agua que pasa por mi fundo, de tal modo que él no pueda invertirla en el suyo, como antes la invertia; pero no podré yo ni lo uno ni lo otro, siempre que el perjudicado sea el público. La razon de esto es, porque con ningun particular tengo hecha la convencion que hice con la sociedad, de abstenerme de cualquiera cosa por interés particular que yo tuviese en ella, con tal que de algun modo fuese contraria al bien del Estado.

Tercera: no siendo el bien comun otra cosa que el resultado ó la suma de los bienes de todos aquellos que componen la sociedad, á que cada uno tiene derecho, se sigue que el que obra alguna cosa en perjuicio de este bien, ejecuta un acto que envuelve otras tantas injusticias, cuantos son los individuos que componen la sociedad.

Cuarta: por esta regla se puede determinar la cantidad de varios delitos, de que comunmente se hace poco caso. ¿Se quiere saber la gravedad del delito de un ocioso? se conoce perfectamente sabiendo que este es un hombre que goza de todas las ventajas de la sociedad, sin que él por su parte concorra con carga alguna; del mismo modo que si en una compañía de comercio tuviese uno parte igual en las ganancias, sin que hubiese puesto alguna en el capital. ¿Se trata de un avariento? aparece la deformidad de este vicio, luego que se atiende que por él se estanca la masa del dinero, que deberia circular en toda la nacion para mantener la robustez y la salud de ella; como al contrario por el lujo relativo se hace salir fuera del Estado esta misma masa, sacándole, por decirlo así, la sangre que le animaba. ¿Se trata de vinculaciones? se puede determinar acerca de lo lícito ó ilícito de ellas, reflexionando, que aunque hasta cierto número son útiles al Estado (1), pero pasando al extremo encadenan la industria, embarazan el comercio y los empréstitos pecuniarios, eludiendo los derechos de los acreedores; impiden la circulacion del dinero por la falta de ventas de tierras; las mantienen seguramente en manos de los ociosos, van despojando lentamente de la propiedad á los colonos, ó á lo menos les oprimen con un yugo que jamás pueden sacudir; y lo que es mas, si todavia puede haber algo mas, producen sin cesar la peste del Estado y la corrupcion de costumbres, quiero decir, el celibatismo de conveniencia. Fundadores de mayorazgos: reparad el infeliz estado á que por las fundaciones perpétuas ha llegado la España: estando ya casi todas las tierras estancadas, no resta ni al labrador esperanza de redimir las cargas, ni al hombre industrioso tierra alguna en que emplear los frutos de su industria. ¿Se trata de dar limosna? desde lue-

(1) Léase en el *Espiritu de las leyes* el capitulo 9 del libro 5, en donde se establece así la importancia de las sustituciones en una monarquía, como la necesidad de limitarlas porque no choquen con la constitucion del Estado.

go se conoce que á la obligacion estrechísima que nos impone el precepto de amar al prójimo como á nosotros mismos, se añade un vínculo mas con que nos ligan los pactos de la sociedad, precisándonos á trabajar cuanto nos sea posible para que la fortuna de nuestros socios sea igual á la nuestra. Pero resta todavía atender al modo de distribuir esta limosna. Si se dispensa á tantos artesanos, que por falta de instrumentos y primeras materias no se hallan en estado de emplearse en sus oficios; si se dedica á costear los gastos que tienen que sufrir varios jóvenes pobres en aprenderlos; si se emplea en dar ocupacion á aquellos hombres y mujeres que viven ociosas por carecer de un pequeño capital de industria, la sociedad recibirá de estas limosnas un beneficio proporcionado al número de brazos que por este medio se vivifican. Si se invierte en socorrer aquellos colonos, á quienes las exorbitantes exacciones de los propietarios dejan una buena parte del año sin el alimento necesario, la humanidad recibirá un alivio en los males con que estos dueños tiranos la oprimen. Si se aplica á socorrer á los que se hallan impedidos en sus casas, proveyéndoles, no solamente del pan, sino de lo mas que necesiten, se cumplirá con una de las obligaciones que tiene el Estado; esto es, el cuerpo de la nacion, «el cual debe á todos los ciudadanos una subsistencia segura, el alimento, un vestido conveniente y un género de vida que no sea contrario á la salud (1).» Pero si se distribuye indiferentemente al sano y al enfermo, al ocioso voluntario y al verdaderamente necesitado, los que asi la dispensan, son en conciencia responsables á la sociedad de todos los daños que de esto se la siguen, son reos delante de Dios de los delitos y vicios que nacen de esta distribucion imprudente.

¿Qué responderán á esto los ricos? ¿Qué podrán oponer contra unas obligaciones, deducidas del derecho natural tan clara y espresamente? Yo sé que todos juntos nada tendrán que oponer; pero en particular acaso me dirá cada uno, que es muy pequeño ó casi ninguno el daño que la sociedad recibe en la distribucion casual que él hace de sus limosnas, y que además de estos, aun cuando quisiese distribuirlas con un buen método, no conseguiria disminuir el número de mendigos, supuesto que todos los demás las dispensan al primero que se les presenta. Dos consideraciones son estas que ciegan á muchos, y que realmente no tienen la menor solidez. Lo primero el daño que se hace á la sociedad, por pequeño que parezca, debe siempre considerarse por grave, por cuanto es el resultado de otros tantos perjuicios cuantos son los individuos de aquella sociedad. Pero aun concediendo que este daño sea leve y levisimo, ¿cómo se podrá negar que es una falta ligera el causarle? Todas las veces, pues, que se distribuya la limosna asi imprudentemente, se co-

(1) Montesquieu, lib. 23, cap. 20.

meterá una falta ligera, como se comete cuando se dá por vanagloria. ¿Y qué resulta de aquí? Viciarse esta accion de caridad, y perderse todo el fruto que habria de conseguirse por dar limosna. ¡Qué desgracia para los limosneros! que aquello mismo que habia de ser el precio de sus pecados, sea materia de acusacion en el tribunal de la penitencia. Por lo demás, si fuese bastante para eximirse de esta obligacion el que cumpliendo yo no se logre el efecto, lo seria igualmente para eximirse de las mas de las obligaciones que imponen las leyes naturales y positivas. Se sabe con dolor que en casi todas ellas, aun cuando yo por mí cumpla, los mas de los hombres las violan. Se podria, pues, aquí emplear oportunamente aquel dicho de San Pedro de Alcántara: «cumpla yo con mi obligacion, y cuanto á mí el mundo estará reformado »

§. I.

He espuesto aquí la obligacion que impone la ley natural de dirigir la limosna con respecto al bien de la sociedad; pasaré ahora á esponer la que imponen las leyes positivas. Todas las naciones de Europa tienen reglamentos destinados á castigar á los mendigos robustos, y á que en cuanto sea posible no hallen socorro en la piedad indiscreta. Pero como el problema que me he propuesto resolver se dirige principalmente á nuestra nacion, me contentaré solamente con extractar aquí las leyes de España sobre esta materia.

En el Fuero de don Alonso el X se hallan dos reglamentos admirables. Se establece que los muy pobres no puedan ser testimonios ó testigos, ni hacer acusaciones. Se determina además de esto que los viejos muy pobres y que no pueden trabajar, sean alimentados por sus hijos y parientes. Por estos medios se infamaba en cierto modo á los muy pobres, y por otra parte se aseguraba su subsistencia. En una nacion en donde el suelo es tan abundante como en España, no siendo la poblacion excesiva, no teniendo trabas la industria, y estando los bienes divididos con la mayor igualdad que es posible en una monarquia, las mas pequeñas fortunas serian medianas. Por lo que pudiendo estos estatutos ser fielmente ejecutados, bastarian para librar el pais de mendigos. Pero como nada de esto podia concurrir en un tiempo en que estaba en vigor todo el desórden del gobierno feudal, y las plagas que habian hecho las conquistas de los moros muy recientes, en el cuerpo de las Partidas se tuvo por necesario añadir leyes acerca de los mendigos. Este código, formado á imitacion del cuerpo de derecho que cerca de doscientos años antes se habia hallado en Amalfi, establece dos leyes relativas á desterrar la mendicidad vagabunda. En la primera (1), despues de exhortar á

(1) L. 40, tit. 5, part. 1.

los prelados eclesiásticos á que reciban en sus casas y den de comer á toda suerte de pobres poniéndoles delante el ejemplo de los Apóstoles, las doctrinas de los Padres y otras muchas razones que prueban esta obligacion, no quiere sin embargo el legislador den sus limosnas á aquellos que podrian ganar de que vivir en su trabajo y no lo hacen, á no ser que alguno de estos estuviese para morir de hambre, en cuyo caso deberian remediarlo, porque no se pierda aunque sea malo (1).

En la segunda, dice el legislador, cómo debe el pueblo cuidar del cultivo de las tierras y fábrica de los edificios, ponderando las utilidades que atrae esto á todos; por lo que «deben buscar todas aquellas carreras que pudieren, porque fagan en la tierra pro, é non anden baldíos.... los sovejanos é los baldíos han por fuerza de serle enemigos, faciendo en ella mal. E demás es cosa muy sin razon, que los que son á daño de la tierra se ayuden de los bienes de ella; é por esto establecieron los sábios antiguos, que ficieron los derechos, que tales como estos, á que dicen en latin *mendicantes validi*, é en lenguaje castellano *baldíos*, de que non viene ninguna pro á la tierra, que non tan solamente fuesen echados de ella, mas aun, que si seyendo sanos de sus miembros pidiesen por Dios, que non les diesen limosna, porque escarmentasen á facer bien viviendo de su trabajo (2).

Existe un Ordenamiento, dado por el rey don Pedro á los menestrales en las córtes de Valladolid del año 1351, en el cual se lee lo siguiente: «Primera-mente tengo por bien é mando, que ningunos omes é mugeres, que sean é pertenezcan para labrar, non anden baldíos por mio señorío, nin pidiendo nin mendigando; mas que todos trabajen é vivan por labor de sus manos, salvo aquellos ó aquellas que hobieren tales enfermedades ó lisiones, ó tan gran vejez que no lo puedan facer.»

En el Ordenamiento del doctor Montalvo se halla una ley, formada de lo que estableció el rey don Juan el I en Búrgos, don Juan II en Valladolid y en Madrid, y don Enrique II en Toro, por la que se determina que estos baldíos ó mendigos robustos sean obligados á trabajar, aprendiendo oficios, labrando las tierras ó viviendo con señores, bajo la pena de cincuenta azotes, y de ser echados fuera de los lugares, y se manda á las justicias lo hagan asi guardar so pena de perder sus oficios (3).

La nueva Recopilacion contiene sobre esta materia un cuerpo sistemático de leyes, muy propio para hacer desaparecer los mendigos en caso que fuesen fácilmente ejecutadas. En la 6, lib. 1, tit. 12, se manda que no pue-

(1) En esta escepcion se aparta la ley de la Partida del Derecho romano, el cual queria que á los mendigos vagos se les dejase mas bien perecer de hambre, que el que se fomentase la holgazaneria.

(2) L. 4, tit. 20, part. 2.

(3) Ley 2, lib. 8, tit. 14 de las ordenanzas reales de Castilla, la cual ley se halla recopilada, y es la 2 del lib. 8, tit. 11.

dan andar ni anden pobres por el reino, á causa de que de aqui se sigue haber muchos holgazanes y vagabundos, sino que cada uno pida en su naturaleza, y que sobre ello se den las providencias necesarias para los corregidores, justicias y alcaldes de córte que lo ejecuten, apercibiéndolos que en su defecto y negligencia se mandará castigar como convenga. En la siguiente á esta se espresan las circunstancias necesarias para que estos pobres puedan pedir limosna en los lugares de su naturaleza, entre las cuales la primera es que sean verdaderamente pobres, declarando las penas en que incurren los contraventores. En la 8 se señalan los requisitos que debe contener la licencia que previene la ley antecedente sea necesaria para pedir la limosna, los cuales se reducen á que el pobre no pueda pedir sin tener licencia de la justicia, del domicilio y del párroco, quienes manda la ley den las licencias á las personas que verdaderamente fueren pobres y que no puedan trabajar, y no á otros, y que antes y al tiempo que las diere se informen con mucho cuidado y diligencia de esto; por manera, que la limosna que se debe y es de los pobres necesitados, las hayan ellos y no se dé á los que no lo son. En la 11 se manda, que por cuanto de traer los padres y madres sus hijos á pedir limosna, se amaestran á ser vagabundos y no aprenden oficios, ninguna persona que pidiere por Dios con los requisitos necesarios pueda traer consigo hijo suyo ni de otro que fuere de edad de mas de cinco años. En la 12 se previene que los peregrinos que van en romería á Santiago no puedan pedir limosna en otros lugares que los que están en su camino derecho. En la 18 se encarga á los prelados y justicias eclesiásticas, y manda á los concejos y justicias de cada ciudad, villa y lugar, provean y den órden como los pobres vergonzantes sean socorridos en sus necesidades, y señalen personas buenas que tengan cargo de pedir limosna para dichos pobres, y repartirla entre ellos, ó hagan aquello que les pareciere que aprovechará para el buen efecto de lo susodicho. Finalmente, en la 19 se encarga á los prelados eclesiásticos, justicias seculares y administradores ó patronos de hospitales, el que den entre sí alguna buena órden, para que así de la renta de dichos hospitales, como de limosnas que para ello se pidan por algunas buenas personas, ó en la manera que fuere posible, se alimenten los pobres sin que anden á pedir por calles y casas; porque (es la razon de la ley) si se pudiese hacer que no anduviesen de esta suerte, se seguiria mucho servicio de Dios y muchos buenos efectos. Vé aquí las principales leyes tocante á mendigos que se hallan en los códigos de nuestra legislacion.

Cuán justas hayan sido estas y los urgentísimos motivos que han concurrido á su establecimiento, se conoce sin oscuridad atendiendo á que han tenido origen en fuerza de la peticion que la nacion junta en Córtes hizo á don Juan el I en Burgos, era 1417 (año 1579), relativa á que se pusiese

remedio en el gran número de vagabundos que con nombre de mendigos andaban esparcidos en estos reinos: en las de las Cortes que el rey don Juan el II tuvo en Madrid, año de 1455: en las de Valladolid de 1525 y en las de Toledo de 1525: en las de Madrid de 1528 y 1534, tenidas por el emperador Carlos V, y en las de Valladolid de 1555 y 1558, tenidas por don Felipe II. Como sería muy largo darlas aquí todas á la letra, me contentaré con insertar solamente algunas de ellas.

La peticion 38 de las Cortes de Madrid del año de 1455, tenidas por don Juan el II, dice:

«Otrosí, muy alto Sennor, sepa vuestra Alteza, que en las cibdades é villas é logares de los vuestros regnos é en los sennorios de ellos, hay é andan muchos omes é mugeres baldios é vagabundos, lanzándose á pedir por Dios, é á otros officios miserables, con intencion de non trabajar nin afanar sus cuerpos á ningunt officio, seyendo omes é mugeres para ello, é tales, que si quisiesen meter los cuerpos á afan é trabajo, fallarian officios que ficiesen, é personas con quien viviesen, é los tomarian á soldadas, et en otra manera, é les daria mantenimiento, é las otras cosas que les fuesen menester, é las gentes se podrian servir de ellos, é ayudarian á labrar é guardar ganados, é facer otras cosas é officios que podrian aprovechar al pueblo, é ellos no andarian baldios como andan, nin comerian su pan folgado. Por ende Sennor suplicamos á vuestra Alteza, que le plegue de ordenar é mandar, que de aquí adelante en ningunos nin algunas cibdades, villas é logares de los vuestros regnos é sennorios, non sean osados de estar nin estén, nin anden omes nin mugeres vagabundos á demandar limosnas nin otras cosas semejantes, salvo aquellos que fuesen tan viejos é de tal disposicion, ó tocados de algunas dolencias ó enfermedades, que conoscidamente parezca por su aspecto que non son omes nin mugeres que por sus cuerpos puedan trabajar en ningunos nin algunos officios, en que se puedan proveer nin mantener: é todos los otros omes é mugeres ansi vagabundos que fueren para servir soldadas, ó guardar ganados, ó facer otros officios que razonablemente puedan facer, que luego caten sennores con quien vivan, é á quien sirvan, les den sus mantenimientos, é las otras cosas que fueren igualadas de que pueden vivir: é si alguno ó algunos se escusaren de lo ansi facer por tal razon ó escusa que por sí den, que entonce en tal caso la Justicia que fuere en la tal cibdad, ó villa, ó logar donde acaesciere, vea la tal persona é la disposicion de ella, é oya sus escusas, é sumariamente haya luego sobre ello su informacion; la cual habida, si fallaren que la tal persona ó personas, omes ó mugeres que se ansi quisieren escusar de facer los tales servicios, si fuesen personas que los puedan é deban facer, que los constringan é apremien á que lo fagan é complan, ó los echen luego de la tal cibdat, villa ó logar do

lo tal acaesciere, é de su jurisdiccion, é si fueren rebeldes, é non lo quisieren asi complir, ó despues que salieren, se tornaren á la tal cibdat, ó villa, ó lugar do acaesciere, que las tales Justicias que les den pena criminal, cual á vuestra Merced pluguiese de ordenar en tal caso.»

La peticion 66 de las Córtes de Valladolid de 1523 por don Cárlos, emperador, y doña Juana su madre, dice: «otrosí, que mande que non anden pobres por el reino, vecinos é naturales de otras partes, sino que cada uno pida en su naturaleza, porque de lo contrario viene mucho daño, é se da causa que haya muchos vagabundos ó holgazanes.»

La peticion 47 de las de Toledo del año 1525 por los mismos: «Item, suplicamos á V. M. que haya en cada pueblo un hospital general, é se consuman todos los hospitales en uno, é para ello V. M. mande traer bula del Papa, é asimismo mande dar provisiones para que en los pueblos se examinen los pobres é mendigantes, é que no puedan pedir por las calles sin cédula de persona diputada por el regimiento.»

La España, pues, no solo en los siglos anteriores, sino tambien en el de mayor riqueza é ilustracion, conocia los daños que ocasiona la libertad de mendigar, clamaba por el remedio de ella al soberano, y hacia todos los esfuerzos para que los mendigos voluntarios, no solo no obtuviesen limosna de la caridad indiscreta, sino que ni aun les fuese permitido pedirla.

Mis lectores se sentirian agraviados si intentase yo probarles aquí que las leyes civiles y políticas obligan en conciencia. Sé que ellos no dudan de la verdad de una proposicion, cuya contradictoria ha sido condenada por la facultad de París. Sé que están convencidos de que todos los teólogos sábios aseguran que obligan bajo pecado mortal, no solo en materia grave, sino aun tambien cuando la materia es leve, con tal que la infraccion se haga ó por desprecio de la ley, ó con escándalo (1). Supuesto esto, se conocen patentemente los peligros á que esponen su conciencia aquellos que alargan la limosna indiferentemente á cualquiera que se la pide. Se han visto leyes que absolutamente vedan el darla á los holgazanes. ¿Y quién no sabe que un gran número de los pordioseros es de esta clase, ó como dice bien don Bernardo Ward, para un pobre verdadero se presentan tres holgazanes? Así el que obra con esta indiferencia, ó por mejor decir, con esta ceguedad voluntaria, se espone conocidamente á quebrantar las leyes. ¿Y qué diremos si esta limosna se dá á los que se conoce pueden trabajar, por solo el titulo de pedirla? ¿Y qué si se dá por el poco aprecio que se hace de la ley, y sirve eso mismo á otros de ejemplo para que incurran en igual falta? Sin duda se pecará gravemente por el desprecio de la ley ó por el escándalo. Pero los que cometen un delito mucho mas grave, son aquellos á quienes está encar-

(1) Véase entre otros al Padre Nat. Alex., tom. 2. *Theol. Dogm.*, lib. 4, art. 5.

gado la ejecucion de las leyes. Me horrorizo al ver el descuido y la indiferencia de los jueces que deben velar sobre su observancia. Asi es como al mismo tiempo que ciertos ministros inicuos se valen de las leyes para armar lazos al pueblo inocente, los mas de ellos se olvidan de hacer observar aquellas de que no se les sigue interés personal, por mas útiles que sean al Estado. ¿Es este el juramento que hacen los corregidores al entrar á servir sus empleos? ¿Es este el desempeño de la confianza que de ellos se hace? ¿Es esta la fidelidad que deben á la nacion y al soberano?

«Deshonra es de los cristianos ministros de justicia, dice juiciosamente Bobadilla, que tienen mayor lumbre y mas obligacion, tener descuido y dormir en negocio tan importante, y que se permita que por su flojedad y desidia esté acompañada la república de homicidas, de ladrones, de rufianes, de fulleros y vagabundos, que no entienden sino en aprovecharse de sudores ajenos: es propiamente ladrón del pan de los pobres el holgazán que está sano y mendiga de puerta en puerta: por este tal, dice la glosa de San Mateo y otros, que mas justa cosa sería corregirle que darle limosna, porque demás de tomar lo que es de los pobres, se dispone á hacer otras maldades que estos cuestores han reducido en arte de mal vivir (1).»

Del mismo modo el célebre juriconsulto Damhouder, tratando sobre el edicto del emperador Carlos V en los Países Bajos, perteneciente á los mendigos, y que en sustancia contiene lo mismo que nuestras leyes, se lastima del descuido de los jueces «que es causa, dice, de que en todos los lugares se permita mendigar á aquellos que no solamente no necesitan las limosnas, sino que siguen solamente los deleites, y en cualquiera parte que logran ocasion oportuna, emplean para conseguirlos todos los medios, sin perdonar aun los maleficios; de los cuales tiene la culpa la mucha flojedad de los ministros y suma pereza en corregir los pobres: *quorum maleficiorum causam prebent officiariorum supina inertia, et corrigendorum pauperum pertinax tedium* (2).»

§. I.

Las leyes civiles obligan á todos los ciudadanos, sean legos, sean eclesiásticos. Resta proponer ahora una legislacion que liga determinadamente á estos. Tal es la que establece la autoridad de los Concilios y los Padres, perteneciente al modo de distribuir los bienes eclesiásticos. ¿Quién creyera que hubiese algunos hombres tan supersticiosos, que hacen escrupulo de examinar la necesidad del pobre que se les presenta, bajo el pretexto de que

(1) Bob. Pol. lib. 2, cap. 45.

(2) In prax. crim. cap. 41².

él, cualquiera que sea, representa á Jesucristo? Como si el Dios de la verdad se dignase ser capa del engaño y la malicia. ¿Quién creyera que estos mismos hombres ignorantes se persuadiesen á que los santos obispos, á los cuales la historia celebra por modelos de caridad, distribuian la limosna á todos los que concurrían á pedírsela? Ello, no obstante, es así, y se ven muchos preocupados de esta religiosidad supersticiosa.

Ofrezco, pues, hacer ver con la mayor claridad que el espíritu de la Iglesia y el dictámen de los Padres y escritores eclesiásticos ha sido siempre el que las limosnas se hiciesen con exámen y solo á los verdaderamente pobres, é igualmente que todo aquel tiempo que estos tuvieron en la Iglesia su porcion separada y no confundida con las otras porciones, el clero y los obispos las han distribuido siempre á los débiles y enfermos, y jamás han sido considerados por pobres los que estaban en estado de trabajar.

Es este un asunto que por sí solo debería ocupar una larga disertacion, pero yo me ceñiré á tratarle con la brevedad que me sea posible (1).

Jesucristo nos ha encargado, bajo la espresion de que no supiese la mano izquierda lo que hacia la derecha, que procurásemos ocultar las caridades que hiciésemos á nuestros prójimos no socorriéndolos en secreto. De este modo nos espondremos á caer en la vanidad que emponzoña las obras mas escelentes, y no obligaremos al pobre á que se haga pública su necesidad, añadiéndole así afliccion á afliccion.

Por los hechos apostólicos consta, que habiendo los primeros fieles colocado en manos de los Apóstoles el precio de los bienes que habian vendido, los repartian estos segun las necesidades de cada uno, empleándose ellos mismos en el trabajo, no obstante las gravísimas ocupaciones de la predicacion y del bautismo, para no ser de carga á los fieles. San Pablo por su parte asegura que sus manos le habian suministrado lo que necesitaba él y los que estaban en su compañía (2). Estos pasajes son traídos por diferentes Padres y Concilios para probar que las limosnas que recogia la Iglesia debian ser distribuidas solamente á los verdaderos necesitados, y que los ministros del altar debian gozar de ellas únicamente en calidad de pobres. Por esto el Concilio I de Antioquia, San Agustín y el autor del libro de la vida contemplativa, atribuido á San Próspero, pero que hoy se sabe es de Juliano Pomerio, enseñan que si un presbítero ó un obispo tuviesen rentas de su patrimonio con que alimentarse, no debian tomar cosa alguna de las oblaciones del altar.

(1) Pueden verse sobre este punto los dos tomos del grande Arnaldo *d'Aumone Chretienne*, y el tratado del erudito Juan Launoy, intitulado de *Cura Ecclesie pro miseris et pauperibus*, que aunque escritos con diferente asunto, contienen lo mas importante de la doctrina de los Padres en esta materia, y de ellos confesamos haber tomado aquí muchas cosas.

(2) Act. 34. Vide etiam 1, ad Corint. 4. 12. Ephes. 4. 28. Ac. 18. 2. etc.

El Concilio IV de Cartago fué tan escrupuloso en cuanto á esto, que quiso que los clérigos ganasen su comida y vestido con algun arte honesto, ó trabajando en el campo, sin duda alguna para que no tomasen aquellos bienes que estaban destinados únicamente para los que no pudiesen trabajar. San Epifanio afirma (1) que la mayor parte de los obispos y presbíteros de su tiempo añadían el trabajo de sus manos á la predicacion del Evangelio, para tener la satisfaccion de no ser gravosos á nadie, y para dar con mas abundancia á los pobres. San Basilio se excusaba con San Eusebio Samosatenense de no haber podido escribirle en mucho tiempo, porque sus clérigos estaban ocupados en los oficios domésticos de que vivían, y no les permitían hacer viajes (2).

Tertuliano, en el Apologético (3) convida á los enemigos de la religion á que vengan á ver la distribucion que la Iglesia hace de sus bienes, asegurando no los gasta en comidas ni en bebidas, sino en alimentar y enterrar á los verdaderos pobres, á los huérfanos que no tienen bienes, á los ancianos que ya no pueden salir de sus casas, á los que por causa de religion se hallan en las minas, en las islas ó en las cárceles.

Sabemos por el historiador Sócrates (4) que Atico, obispo de Constantinopla, fué tan liberal con los pobres, que solía enviar sumas considerables de dinero á las ciudades vecinas para socorrerlos. Habiendo remitido en una ocasion á Calipo, presbítero de la iglesia de Nicea, 300 escudos de oro para que los distribuyese entre los pobres, le dirigió al mismo tiempo consejos muy saludables sobre el modo de hacer limosnas con discrecion y oportunidad, avisándole que las diese, no á aquellos para quienes el mendigar es un arte y un oficio que fomenta su ociosidad, sino á los que impide mendigar una vergüenza noble: *velis autem in eos conferre, non qui ventris causa quasi mercaturam per totum vitæ tempus mendicando exercent, sed qui mendicare erubescunt*. Le previene además de esto, que sin hacer diferencia de sectas socorra indiferentemente á todos los necesitados, porque es digno de la limosna cualquiera que es hombre y verdaderamente pobre.

Tal era el celo de los grandes obispos en aquellos tiempos, en que dirigiéndose á aliviar, no á los mendigos vagos, sino á los verdaderos pobres, estendian su caridad aun á los idólatras mismos. Así el emperador Juliano, aquel príncipe tan enemigo de la religion cristiana, como adornado por otra parte de cualidades escelentes para hacer la felicidad de sus pueblos, queria que los gentiles repartiesen limosnas del mismo modo que las distribuian los

(1) Hæresi, 80, núm. 36.

(2) Epist. 263.

(3) Cap. 59.

(4) Lib. 7, cap. 25.

nuestros: «un sacerdote (decía en una instrucción que daba á un pontífice de los falsos dioses), un sacerdote debe instruir á los pueblos sobre la obli-gacion de dar limosna, porque es vergonzoso que los Galileos (1) mantengan sus pobres y los nuestros.

Se halla entre las cartas de San Basilio una escrita por Heráclidas á An-filoquio, respondiéndole á ciertas objeciones que este le habia hecho sobre su retiro. En ella refiere aquel Asceta algunos de los consejos mas notables que recibió del santo obispo al pasar por Cesárea para el destierro, uno de los cuales es acerca de la buena distribucion de la limosna. Vé aquí las pa-labras que Heráclidas pone en boca de Basilio, sin duda que las habia fijado bien en su memoria: «es necesario hacer esperiencia para distinguir entre el pobre verdadero y aquel que mendiga por avaricia. Y á la verdad, aquel que dá limosna al verdadero pobre, la ha dado al Señor y de él recibirá la paga. Pero el que dá á cualquier vago, la dá, la arroja á un perro molesto ciertamente por su desvergüenza, pero no digno de compasion por su ne-cesidad.»

Juliano Pomerio, en el libro que hemos ya citado(2), se explica en estos términos: «los pobres mismos, si es que pueden valerse con su industria ó con su trabajo, no piensen recibir lo que se debe al débil ó enfermo; no sea que la Iglesia, que puede suministrar lo necesario á los destituidos de todo alivio, sobrecargada tambien con los no necesitados, no pueda socorrer á aquellos á quienes debe hacerlo.»

San Ambrosio, exhortando á dar limosna, hace la advertencia siguiente: «piden, dice, muchos sanos, piden muchos que no tienen otro motivo que el ser vagos..... Si das crédito á estos, consumirás bien presto lo que debias guardar para los pobres verdaderos.... Muchos se fingen perseguidos de sus acreedores; examina si es verdad: otros se quejan de que los han robado; averigüalo (3).»

El Concilio de Orleans, celebrado en tiempo del rey Clodoveo, establece que el obispo distribuya la comida y vestido en cuanto pudiere á los pobres ó enfermos que por debilidad no pueden trabajar con sus miembros (4).

El Concilio segundo de Tours, celebrado el año 567, determina asi-mismo que cada ciudad alimente segun sus fuerzas á los pobres necesitados naturales de ella: de modo que los presbíteros rurales, como los de la ciudad, mantengan cada uno su pobre. Con lo que sucede, añaden los Padres, que los pobres no anden vagando por otras ciudades.

(1) Asi llamaba á los cristianos.

(2) De *vit. cont.* cap. 10.

(3) *Off.* 2, cap. 16.

(4) Can. 16.

Una prueba de que en el siglo VIII los obispos, arcedianos, ecónomos y los mas á quienes tocaba la distribucion de las limosnas, no las repartian á los vagos, sino á los verdaderamente pobres, es que el emperador Carlo Magno dió órdenes estrechas contra los vagos; y que además de eso exhortó repetidamente al clero, que no emplease los diezmos y oblaciones en propios usos, sino que las repartiesen fielmente. Exhortó á los obispos velasen sobre esto, habiéndoles hecho al mismo fin muchas limosnas y donaciones, y jamás no obstante les advirtió que no las distribuyesen á otros que á los pobres legítimos. ¿Por ventura, si las limosnas de la Iglesia sirviesen entonces para sustentar á los vagos, á quienes el sábio emperador queria desterrar, no haria el clero advertencias acerca de esto, como las hizo sobre otros puntos? (1)

En el siglo IX hallamos que los pobres, entre quienes se distribuia la limosna de la Iglesia, no solo no eran personas vagas que concurren in-diferentemente de todas partes, sino que cada parroquia escribia los suyos en los padrones ó registros que habia destinados á este objeto, no siendo permitido repartir entre otros esta limosna; por lo que eran conocidos bajo el nombre de *matriculados*, y la porción que recibian era mirada como un *beneficio*. Es digno de copiarse aqui lo que sobre esta materia escribia el célebre Hincmaro de Reims á sus párrocos (2): «os he advertido muchas veces quanto á los matriculados, cómo debeis recibirlos, y cómo debeis dispensarles la parte de los diezmos. Porque os he vedado con autoridad divina, que ningun presbítero por razon de la matricula ose exigir ó recibir servicio alguno en la siega ó en otra labor.» Antes de esto Hincmaro, como nota el P. Tomasino (3), les habia advertido á quienes habian de distribuirse estos beneficios; no á aquellos que tuviesen salud y robustez, que por lo mismo podian ser temidos por bastante ricos, sino á los que eran verdaderamente pobres, por carecer, no solo de haberes, sino de fuerzas y de salud. Finalmente, no era permitido al párroco dar limosna á otros de sus parientes, que aquellos que además de ser pobres no podian trabajar con sus manos. «El párroco, dice el mismo Hincmaro (4), tendrá los matriculados correspondientes á la cualidad del lugar, no guardianes de vacas ó cerdos, sino débiles y pobres, y que sean de la misma tierra; á no ser que el mismo presbítero tenga algun hermano ú otro pariente enfermo y muy pobre, que sea sustentado de los mismos diezmos.»

(1) Pueden leerse estos decretos en el lib. 7 de los capit. 290 en la adición 4, núm. 39, en el libro 4, núm. 85, etc.

(2) Tom. 1, pág. 754.

(3) Part. 3, lib. 3, cap. 31.

(4) Tom. 1, pág. 717.

Después que se estableció en la Iglesia el uso de distribuir las limosnas por medio de aquellos á quienes llamaban limosneros, vemos constantemente observada la misma disciplina. Lancfranco, en los decretos que formó para el orden de San Benito (1), dice: «el limosnero averigüe por sí, ó haga averiguar con mucho cuidado por medio de personas fieles y veraces, dónde haya enfermos y débiles que no tengan con qué sustentarse, y entrando en su casa, consuele blandamente al enfermo y le ofrezca lo mejor que tuviere y juzgue le es necesario.»

En los hechos del Papa Inocencio III, que gobernó la Iglesia á fines del siglo XII (2), se lee el siguiente pasaje: el limosnero recibía, según la antigua costumbre, todas las oblaciones para distribuirlas.... corría el pueblo, y averiguaba diligentemente los pobres y débiles, principalmente nobles, y les daba unos sellos, á fin de que los que los llevasen recibiesen para comer cada semana.

Ultimamente, en prueba de que en el siglo XIII estaba esta disciplina en vigor, á lo menos en las iglesias de España, esto es, en un siglo en que otros puntos de ella padecieron grande alteracion, pondré aqui á la letra las palabras de una ley de las Partidas (3). Pero algunos y ha, dice el sábio rey don Alonso, que por menester que han, ó por su trabajo podrian ganar de que viviesen ellos é otros, é non lo facen, antes quieren andar por casas ajenas gobernándose, é á estos atales por mayor derecho tiene santa Iglesia de les tirar el comer, que gelo dar, porque ellos dejan de lo ganar pudiéndolo facer é non quieren, ante tienen por mejor de lo haber por arloteria.»

Segun esto, no es maravilla que los Concilios provinciales, que según las intenciones delde Trento, trabajaron en renovar la antigua disciplina, hayan puesto tanto cuidado en que no se diese limosna á estos mendigos robustos. Referiré aqui solamente lo que han establecido entre muchos algunos de ellos. El Concilio de Colonia, celebrado el año 1536, no solo establece «que los mendigos validos estén cerrados en los hospitales, sino que veda absolutamente el que anden mendigando de puerta en puerta, mandando que los contraventores sean castigados según las leyes. La razon de esto es muy notable; porque es mas útil al hambriento, dicen los Padres, quitarle el pan, si seguro de la comida abandona la justicia, que dárselo de modo que engañado permanezca en sus delitos. *Utilius enim esurienti panis tollitur, si de cibo securus justitiam negligat, quam eidem frangitur, ut seductus injustitiæ acquiescat.*

(1) Cap. 8, secc. 5.

(2) Pág. 150.

(3) L. 40, tit. 3, part. 1.

El Concilio de Burdeos, tenido en el año de 1585 (1), quiere que los magistrados obliguen á estos mendigos á que se ejerciten mas bien en algun arte, ó busquen la vida por un trabajo honesto de manos, que el que se fomente su ociosidad con limosnas no merecidas.

San Carlos, en el Concilio primero de Milan (2), manda que se avise á estos mendigos, el que ejercitándose en alguna arte ganen su sustento mas bien que el que, entregados á la pereza y desidia, vivan misérrimamente pidiendo en las encrucijadas y en los templos. Si lo rehusaren, que procuren los obispos que sean desterrados (3).

Por los Concilios de España, que se siguieron á la celebracion del de Trento, se conoce cuánto cuidado ponian por aquellos tiempos los prelados eclesiásticos, así en separar de las limosnas á los vagos, como en que estas fuesen recogidas por personas virtuosas, y distribuidas despues con secreto é inteligencia.

El Concilio provincial de Méjico, celebrado el año 1585, encarga á los administradores y rectores de hospitales, cuiden de que los holgazanes y vagabundos no sean alimentados de las limosnas que distribuyeren.

El Sínodo tercero de Lima, tenido bajo Santo Toribio Mogrovejo, dispone que los párrocos de los indios pidan limosna todos los domingos para los indios pobres de su feligresía, y que tengan libros en los cuales escriban estas limosnas y la distribucion de ellas, con señalamiento de dia, mes y año. Esto mismo con poca diferencia se estableció en el Sínodo de Orihuela del año 1600, en el cual se hace mencion y alaba la escelente costumbre que en este punto habia en la ciudad de Valencia (4).

Ultimamente refiere Gil Wyts, jurisconsulto de Brujas, que escribia por los años de 1570, que en Valladolid y en Ipres treinta años antes, y por entonces en Brujas (5), se habia hallado un medio muy á propósito para mirar por el bien de los pobres, el cual fué establecer que cada ciudad mantuviese los suyos, y que, prohibida la vaga y comun licencia de andar mendigando de puerta en puerta, se les socorriese por los cuidados del público y por medio de dispensadores idóneos (6).

(1) Tit. 28.

(2) Part. 3, lit. de *Pior. loc. adm.*

(3) Véase á Wanespon, part. 2, *Jur. ecc. univ. seco 4*, lit. 6, cap. 5.

(4) Véase el Card. Aguirre, tom. 6, *Conc. Hisp.*

(5) Todos saben que estas ciudades estaban sujetas entonces á la corona de España.

(6) *Ægidius Wytsuis in suo concilio de continendis et alendis domi pauperibus.*

§. II.

En la série de testimonios que acabo de producir, no me lisonjeo haber dado los mas claros y mas terminantes: es muy posible se hallen otros muchos que prueben mi asunto con mayor evidencia; porque aunque mi principal estudio ha sido siempre en materias eclesiásticas, conozco estoy muy lejos de tener un mediano conocimiento de un campo tan dilatado como es este. Por los que he dado, no obstante se conoce, si no me engaño, sin ambigüedad, que el espíritu y la voluntad de la Iglesia ha sido siempre de que aquellos á quienes ha estado encargada la dispensacion del patrimonio de los pobres, pusiesen el mayor cuidado en averiguar quiénes eran los verdaderos necesitados, para no distribuirlo á los holgazanes: que los cánones, de acuerdo con las leyes civiles y con la práctica de la Iglesia, establecen que este patrimonio se distribuya entre los pobres de cada parroquia: que no quieren que ellos para recibir esta distribucion mendiguen, sino que se les dispense, ó por semanas, como en tiempo de Inocencio III, ó teniéndolos escritos en los registros eclesiásticos, como en tiempo de Hincmaro de Reims, ó repartiéndolos entre los presbíteros y personas ricas para ser alimentados, como manda el Concilio segundo de Tours.

¿Qué medio tan simple y tan propio para desterrar la mendicidad, como este, de que cada parroquia alimente sus pobres? ¡Qué beneficios no se seguirian en brevísimo tiempo á toda la nacion! ¡Qué servicio tan agradable no se haria á Dios en la renovacion de esta disciplina! Imaginémos por un solo momento que cada parroquia de las de España formase una junta, compuesta de cierto número de individuos, presididos de un párroco, á los cuales perteneciese averiguar todos los necesitados que hubiese en ella, y que, calculando lo que fuese necesario para mantenerlos, lo cargasen entre todas las personas acomodadas: que recogida esta limosna, acudiesen con celo y vigilancia á todas las necesidades, socorriendo por entero al que nada tuviese y nada pudiese trabajar, y á aquel que pudiese ganar parte de su sustento, dispensándole á proporcion de lo que le faltase: que en esta distribucion se tuviese en consideracion su conducta, el cuidado que tenia de su familia y la aplicacion que habia tenido á su oficio cuando robusto: que proveyesen de utensilios ó de primeras materias á aquellos ó á aquellas que por esta falta dejasen de trabajar; y que, finalmente, advirtiesen á las justicias de los ociosos y holgazanes, para que los destinasen segun las leyes. Por lo que á mí toca creo, que por este solo camino, sin los gastos de edificios, y sin salarios de administradores y demás empleados, se conse-

guiria sustentar á los pobres y desterrar la mendicidad vagabunda. Por desgracia, ninguno de nuestros obispos ha emprendido hasta ahora este plan en su diócesis, tan conforme á los cánones y tan propio para desarraigar varios vicios, siendo así que (con confusion mia lo digo) en un reino separado de la Iglesia, en todas las diócesis de la Gran Bretaña se halla practicado con felicidad y con conocida utilidad de aquella nacion.

Prelados seculares y regulares eclesiásticos de España, cualesquiera que seais, permitidme que os haga presente á nombre de los verdaderos pobres, la obligacion que os incumbe de no repartir su patrimonio á los holgazanes. La porcion de ellos se halla confundida con la vuestra: y pues os habeis encargado de dispensarla, habeis aceptado por lo mismo la carga de examinar quiénes sean las personas que tengan derecho á ella. Ó dejad vuestros beneficios, ó dimitid los bienes de los pobres, de que gozan vuestras comunidades, ó desempeñad si no una obligacion que está enlazada intimamente con vuestros oficios. Dejad ya de alimentar á esa turba, que concurre á las puertas de vuestros palacios ó á las de vuestros conventos: dejad de esparcir vuestras limosnas solamente en la capital, de donde acaso no recibis rentas algunas: no os entregueis ciegameute en manos de un limosnero, que las mas de las veces se deja llevar de la pasion y de los empeños. La visita que teneis que hacer para conocer las necesidades espirituales de vuestra diócesis, esta misma os abrirá los ojos para penetrar las necesidades temporales de vuestros diocesanos.

¿Quereis mirar por el bien espiritual de las almas, que están puestas á vuestro cuidado? Valeos de las rentas eclesiásticas como de medio para escitar al trabajo y á la virtud. ¿Quereis que vuestra limosna sea una semilla que se reproduzca incesantemente? Dedicadla á ayudar los buenos deseos de los pobres y á romper los grillos de la industria. ¿Quereis que no vuelvan ya mas entre nosotros aquellos años de hambre y calamidad pública, en los que segun la doctrina de los PP. sois reos de la vida de cualquiera que haya perecido de necesidad, si para remediarla no habeis enagenado hasta los mismos vasos de la Iglesia? Juntad solamente la cuarta parte de vuestras rentas, y ella sola bastará para hacer desaparecer la sequedad, aquel azote terrible que tan frecuentemente aflige la España. ¿Quereis, finalmente, hacer de una nacion que es tenida por perezosa, un reino aplicado y trabajador? No os daré yo el consejo: oidle al mas sábio maestro en materias políticas. «Las naciones perezosas son ordinariamente orgullosas. En el mediodia de la Europa, donde hace tanta impresion en los pueblos el punto de honor, será bueno dar premios á los labradores que cultiven mejor sus campos, ó á los artesanos que adelanten mas su industria.... Esta práctica ha servido en nuestros dias en Irlanda para el establecimiento de una de las mas importantes manu-

facturas de lienzos que hay en Europa (1).» Tal es el dictámen del ilustre Montesquieu, que á vosotros es muy fácil poner su ejecucion.

Ya que el cielo nos ha concedido un rey tan benéfico y tan sábio, que coloca su felicidad particular en la felicidad pública, y que ha adoptado estas mismas máximas como principios para hacer sus vasallos dichosos, auxiliad sus buenos deseos; apretad mas y mas los lazos del sacerdocio y del imperio; y haced, pues está en vuestra mano, que el reinado de Carlos III sea la época del engrandecimiento de España. Sabed que si su religiosidad le ha impedido daros órdenes, para que consagreis vuestros caudales al bien de la nacion, ha sido para que vosotros tengais la honra y el mérito de ofrecerla voluntariamente este sacrificio, que hará vuestra memoria inmortal en los siglos venideros.

He concluido mi disertacion. Si mis razones han de servir para entibiar la caridad de los fieles, desde luego yo mismo las proscibo; pero si, como lo espero, fueren de bastante peso para persuadir á los limosneros á que dirijan sus limosnas con acierto, yo me llamaré feliz por haber hecho este servicio á los verdaderos necesitados. Entonces se me perdonará el haber tal vez levantado el tono contra lo que pide una disertacion, porque he querido, no solo convencer al entendimiento, sino tambien mover la voluntad, aprisionada por los hábitos opuestos.

(1) Montesquieu, lib. 14, cap. 19.

MEMORIA

SOBRE LOS GANADOS DE GALICIA,

CONSIDERADOS RELATIVAMENTE

Á LA ECONOMÍA POLÍTICA.

Los ganados en el reino de Galicia se pueden mirar bajo dos respectos: como instrumentos de la labranza, ó como objeto de la industria popular, ó mas bien de la industria del labrador. Bajo estas dos relaciones nada hay mas digno de la proteccion del gobierno y de sus auxilios en la franqueza de impuestos.

Nuestras fábricas han sido en el último siglo tratadas por la Real Hacienda con una generosidad de que el comun de la nacion no está bien persuadido. Una libra de seda de Granada tenia de derechos diez y siete reales y medio: esto es, mas de un sesenta por ciento antes de tejerla (1): á esto se seguia un diez por ciento en cada venta despues de tejida. Una pieza de paño, no solo pagaba el diez por ciento en todas sus ventas, sino que pagaban tambien las lanas que habia comprado el fabricante, el aceite y mas efectos que habia empleado para labrarla, escepto los ultramarinos, que adeudaban un veinte por ciento, fuesen del extranjero ó de América. Seguían despues los gravámenes de las aduanas interiores. Las manufacturas que se llevaban á embarcar en Cádiz, antes de llegar á aquella aduana eran obligadas á satisfacer impuestos considerables, sin perjuicio de exigirseles

(1) Ustariz, cap. 97. aprecia en 502 maravedis los derechos de cada libra, sin contar el del diezmo, que variaba anualmente; pero el año de 20 habia producido dos maravedis por libra: de modo que él todo eran 17 reales y medio. Mata duplica casi estos derechos, diciendo eran 16 reales de plata. No creo haya en ello contradiccion. La Real Hacienda cobraria por la cuenta de maravedis. Estos no habian variado en el tiempo de los dos escritores, pero sí la correspondencia de la plata con ellos; de manera que 54 maravedis á mediado el siglo XVII, hacian un real de plata, y en el año en que escribió Ustariz ya no hacian sino uno sencillo. Esta doctrina muy verdadera, y apoyada por el señor Cautos Benitez, se ha oscurecido últimamente por el autor de la Demostracion del valor de las monedas de Enrique III, lo que puede producir inconvenientes muy graves.

despues en el embarque el veinte por ciento de almojarifazgo, el derecho de tonelada y otros. Había aduanas en los puertos que van de Castilla á Aragon, á Asturias y á Galicia. Se permitia la estraccion de las primeras materias necesarias á los fabricantes, al mismo tiempo que se vedaba la introduccion de otras no menos importantes, ó se embarazaba con trabas. Compárese esto con los derechos actuales, esto es, de un dos por ciento solo en la segunda venta, con el libre comercio de todas las provincias del reino para nuestras Américas, con la supresion de aduanas interiores, con la franqueza de entrada de instrumentos, primeras materias y tintes, con el cortísimo ó ningun derecho sobre las obras que pueden llevarse á otras naciones, y se hallará cuánto todo género de manufacturas debe á la augusta dinastía que nos gobierna (1).

No obstante, es una verdad bien probada por los mas sábios economistas, que las manufacturas y las artes todas no acrecientan la riqueza del Estado, sino en cuanto contribuyen ó aumentan las producciones de la tierra. Una nacion es tanto mas poblada y tanto mas rica, cuanto está en estado de alimentar y vestir mas hombres. Pero este alimento, este vestido viene todo de la tierra. El artesano, pues, que pone en obra las materias brutas, en tanto concurre á sostener y vigorar el cuerpo político, en cuanto, ó disminuyendo la esportacion, ó aumentando la importacion, trae á la nacion una riqueza que, debiendo parar al fin en manos del propietario y del colono, los hace capaces de obligar á la tierra á rendir mas cantidad de producciones. Si no es por esto, los fabricantes y comerciantes no serian mucho mas útiles que otro cualquier vecino, que si anima á la agricultura y sostiene el Estado, es únicamente porque consume y paga los tributos (2).

(1) Para dar alguna idea de lo muy gravadas que estaban en el siglo XVII las fábricas, extraeré aquí lo que Francisco Martínez de Mata dice pertenecia al rey de la bonetería de Toledo, que estaba á mediados de aquel siglo en la mayor decadencia. De la lana se pagaba el diez por ciento de alcabala y los doscientos. Id. del aceite, y la octava parte por millones. Id. se pagaba del jabon. Id. del aceite de que el jabon se fabricaba. De la sosa y barrilla que entraba en él, la décima de alcabala y los doscientos. Lo mismo por razon de la cal que se gastaba. Id. igual derecho en los huesos de aceituna que servian para hacer fuego á las calderas. Los mismos derechos por la grana y el alambre que se empleaba en los bonetes. Lo mismo por las rasuras, el papel, por las cardas de la lana, por la madera de que se hacian las cardas, por las tachuelas y puas, por los cajones en que iban los bonetes, por la madera de los mismos. Añade despues: «Háase de entender que los ingredientes de que se fabricaban los cajones, y las cardas y jabon, con todos los demás materiales referidos, han causado otras muchas alcabalas de que no se puede hacer mencion. De dichos cajones con cuarenta docenas de bonetes toca á la Real Hacienda la alcabala y dos por ciento. Como género que no se gasta en estos reinos, y ha de salir de ellos, le toca á la Real Hacienda por la saca veinte por ciento.» *Apéndice cuarto á la educacion popular*, pág. 245.

(2) La cosa es muy cierta. El artesano ó artista que nos vende sus obras, ha consumido una cantidad de alimentos proporcionados al tiempo que ha ocupado en su trabajo. Las mismas venderia el extranjero. Pero este nos llevaria un dinero que el nacional, vertiéndole en diferentes manos españolas, hace correr á las del propietario, quien con semejantes auxilios saca un partido de la tierra.

Si, pues, por el influjo que las artes tienen en los productos de la tierra, la España, á imitacion de los pueblos sábios de Europa, les ha concedido una libertad casi ilimitada de impuestos, ¿con cuánta mas razon deberian gozar de ella aquellos animales, que asociados, por decirlo así, á las fatigas del labrador, le pueden disputar con razon, á quién somos mas deudores de nuestros propios alimentos? En efecto, si el buey ó la vaca de labranza se considera como instrumento del hombre para la cultura del campo, no deberá ser menos franco de impuestos que los instrumentos de las artes. Si se mira como el agente ó causa efectiva de los abonos con que las semillas se desarrollan, no es menos digno de igual franqueza que los tintes y las primeras materias.

Me hago cargo de cuanto suele disputarse sobre cuáles son preferibles, si los tributos directos, si los indirectos. Mas esto no daña á mi asercion, porque cualquiera opinion que se siga, nadie dice deban cargarse sobre los aperos de la labranza y demás instrumentos. Del mismo modo no deberá pecharse por estos instrumentos animados, que son el mejor manantial de la fecundidad de las tierras. Son las artes quienes ganarán mas en esto: porque todo lo que se dirige á fomentar la cultura, termina por abaratar los productos de la tierra; de lo que resultan á precio mas acomodado los alimentos que consume el artesano.

Estas razones tienen una fuerza imponderable respecto de Galicia. Aquí no hay fábricas algunas de seda. Aquí no hay otras de lana que las de un poco burriel, que se consume entre los aldeanos. Aquí se carece de las primeras materias de estos dos ramos, y por tanto no es de esperar el que lleguen á prosperar. Los lienzos, de que se hace estraccion, no pertenecen á toda Galicia. Salen únicamente de las cercanias de Santiago y el Padron, de las inmediaciones de la Coruña y de algunos valles del obispado de Mondoñedo. En las demás partes del reino no se teje mas que para los usos domésticos. Pero el ganado en todas partes se cria para estraer, y si no se estraemas, es porque halla obstáculos. Así es que se puede decir que en lugar de fábricas, este reino tiene por equivalente la industria del ganado. Este es el gran tesoro del labrador y el principal recurso en sus necesidades. De su venta saca casi quanto necesita para su subsistencia. No tiene granos suficientes para pagar las pensiones cargadas sobre las tierras; su auxilio es el ganado. Tiene que satisfacer los diversos impuestos; acude al ganado. Ha de comprar el carro, la hoz y los aperos de labranza, la sal, el jabon, la ropa, el tabaco: ha de casar el hijo ó la hija, ha de satisfacer los derechos parroquiales, etc.; su gran bolsillo, y casi único, consiste en las utilidades del ganado.

Por otra parte, las fábricas alguna otra vez dañan á la agricultura, por-

que ocupan brazos necesarios para ella. Así la historia culpa á algunos ministros por haberlas favorecido á espensas de los campos. Pero la cria del ganado, unido á la labranza, como por fortuna está en Galicia, lejos de ofenderla, se enlazan íntimamente con ella, y la socorre de un modo admirable. En efecto, si estas tierras montuosas y ligeras rinden dos ó tres cosechas al año, se debe á los estiércoles que hacen los ganados: sin ellos quedarían incultas, porque no pagarían el trabajo. Las viñas, árboles, los prados, todo recibe aumento con los estiércoles. El labrador con los frutos que le suministra el ganado consume muchos menos granos. La leche, el queso y la manteca, al paso que son su regalo, minoran el gasto de pan. Esta le ahorra el de aceite en la cocina, así como el sebo el del alumbrado. El queso y la manteca impiden en estas provincias septentrionales la asombrosa introduccion que se hace de los dos ramos en los países meridionales de España, y que cuestan á la nacion muchos millones. Las artes reciben de los ganados en este reino muchos socorros. Las lanas, las pieles, las pesuñas y las astas suministran ocupacion hoy día en Galicia á no pocos brazos, y prometen evitar la esportacion de muchas sumas para fuera del reino (1).

De todo esto resulta con la mayor evidencia que el interés general de la nacion, y por consiguiente el de la Real Hacienda, exige que la cria de ganados, y en especial los que sirven para la labranza, sea tratada por el ministerio en la imposicion de derechos con la misma indulgencia con que son tratadas las manufacturas nacionales y sus primeras materias: que en la marcha que debe tener este ramo para llegar al mejor estado, habrá de allanársele el camino, y desembarazarlo de cualesquiera obstáculos: que debe protegerse del mismo modo que á las fábricas, facilitando su estraccion, y embarazando cuanto sea posible la entrada de semejante género. Veamos ahora todos estos puntos relativamente á los ganados del reino.

(1) En Galicia se hallan algunas fábricas de peines y otras obras de asta. Modernamente se ha establecido una de botones de pesuña de buey, que surte á muchos comerciantes. Pero las que han crecido considerablemente son las de curtidos, en tanto grado, que no solo abastecen el reino, sino que envian mucho á otras partes. Las gentes de la ciudad de Santiago claman contra ellas, porque creen van á privarnos de leña de roble. No tienen razon. A pesar de las muchas que hay alrededor de este pueblo, los mercados de leña son igualmente abundantes que lo eran antes. Se dice que ha encarecido mucho; pero su subida de precio es igual á la de las demás cosas. Con toda esta subida un carro de leña en Santiago apenas hace mas que pagar al labrador el salario de la poda y de la conduccion. ¿Cómo, pues, se puede llamar caro? ¿Quiere tenerse la leña mas barata? Compónganse los caminos por donde se trasporta. ¿Quiérase que haya mas plantíos? Respétese la propiedad del que planta. Por lo demás: ¿quién ha visto que por consideracion á las leñas, no se hayan de promover las fábricas? Pero se dice podrian estar mas distantes del pueblo. Como si los comerciantes que las establecieron fuesen libres en alejarse de aquí, como si no fuese de una suma importancia el que estén cercanos á los almacenes del despacho. Finalmente, considérese que nuestro calzado no ha subido de treinta años acá sino una cuarta parte, en lugar que todo lo demás duplicó; y con esto el egoísmo mas refinado hallará que no ha perdido nada.

En efecto, el ganado caballar está exento de todos los derechos por las últimas disposiciones de S. M., que para fomentar su aumento se ha dignado conceder á los criadores grandes privilegios. No es así con las mulas, el ganado vacuno, el lanar, el cabrío y el de cerda. Las mulas sirven por lo común, ó dentro de la provincia para el transporte ó comercio interior, ó son llevadas á otras de España para la labranza. No es fácil decir cuántas veces suelen aquellas ser vendidas, y por consiguiente cuánto sufren de derechos. Pero las que se estraen para los reinos de Granada y Jaen y para otras partes, tienen regularmente en Galicia tres ventas. Primeramente el dueño de la madre vende la mula lechuza por el mes de Octubre, porque habiendo aquella concebido, puede atender únicamente á su alimento, y no sobrellevar la carga de la cria. El comprador suele cuidarla hasta las ferias de Abril: entonces, ó ya porque necesita el dinero, ó ya porque carece de yerbas de verano, la pone de venta, y trasladándose por este medio á manos de un comprador que reside en tierra á propósito para su cuidado, es conservada hasta los dos años, á cuyo tiempo la compran los Granadinos. Se vé por esta relacion sencilla que en general las mulas que salen de Galicia para el arado, adeudan de derechos en los dos primeros años un doce por ciento, pagando un cuatro en cada venta, que es lo que importa la alcabala. Los bueyes pagan mucho mas, pues además del derecho de millones, que se puede muy bien reputar aquí de un doce ó catorce por ciento, no hay buey alguno de siete ú ocho años que entre en la carnicería, que no haya experimentado cuatro ó cinco ventas; algunos aun mas número de ellas. Es, pues, el tributo de los bueyes de un treinta á cuarenta por ciento. Las otras reses que adeudan millones se podrán regular por razon de ellos, y alcabalas de un veinte á treinta.

Si se comparan estas contribuciones con las impuestas sobre las manufacturas nacionales, se vé su enorme diferencia. Aun comparándolas con las extranjeras, no obstante haberse tomado por nuestro gobierno las mas sábias providencias para disminuir su entrada por medio de repetidos derechos, se puede asegurar que no llegan á pagar ni una sesta parte de lo que nuestros ganados de labor. La grande estension de nuestras costas, el poco volúmen de los géneros que se introducen, la facilidad de internarlos por caminos estraviados, y otras mil causas, hacen que las mas de las manufacturas de Lóndres, ni aun paguen tanto como suma la conduccion y los derechos de las traídas aquí de las provincias interiores de España.

Por otra parte estos tributos del ganado rinden bien poco á la Real Hacienda. Dejo aparte la dificultad de tomar cuentas en las ferias administradas, en que los guardas y dependientes subalternos pueden cometer á su arbitrio los fraudes que quieran. Ciñome solo á los pueblos encabezados. En

general, los que tienen en su lugar una feria, no solo venden libremente por su parte, sino que sacan de ella para pagar la suma del encabezamiento: algunos aun reparten al fin de cada año los provechos de ella. ¡Asombrosa deformidad! Los pueblos vecinos son los que abrumados con el peso de los impuestos propios, tienen aun que sufrir la carga de los ajenos. El rey por este camino no recoge sino muy poco de lo que pudiera recibir con mas alivio de los contribuyentes. Así todos los pueblos se apresuran á tener ferias, á fin de aliviarse ellos y echar sobre otros los tributos. Y aunque estas hasta cierto punto son muy útiles, pues animan la circulacion interior, con exceso son la cosa mas dañosa, como que distraen del campo al labrador, le acostumbran á una vida licenciosa, y engendran en él un espíritu de tráfico estéril, que nuestras leyes cuidadosamente han procurado remover. Aquí como en todo, *nequid nimis*.

Si los tributos cargados directamente sobre el ganado dañan mucho á su propagacion, no les empece poco otro tributo indirecto, cual es la obligacion que el dueño tiene de concurrir con él á los bagajes. Nada mas justo que esta obligacion. Pero nada es mas del interés de la Real Hacienda que el que sea desempeñada con el menor gravámen posible, porque todo lo que cede en perjuicio del vasallo, influye en disminucion del Erario, principalmente en aquellos Estados cuyas rentas provienen en la mayor parte de los consumos. Pero es constante que los bagajes en este pais se hacen con un detrimento de la industria y de la labranza inapreciable. Primeramente son una mina riquísima para las justicias pedáneas y sus ministros, quiero decir, para los malos de esta ralea, de que aquí por desgracia hay mucha abundancia. Tiene un juez orden de aprontar cincuenta carros. Pide el doble á las feligresias. Los alcaldes y satélites encargados de señalarlos, roban á aquellos á quienes hacen la gracia de no poner en lista. Vienen los cien carros. Entonces el juez, que no necesita mas que la mitad, recibe sus correspondientes gratificaciones de aquellos á quienes despiere. Van ya al bagaje estos cincuenta, que son comunmente los mas miserables, de peores carros y ganado, y que van porque no han tenido que aflojar. El uno lleva unos bueyes pequeños y mal mantenidos, el otro unas ruines vacas. Quién el carro á medio romper: quién ni aun lleva pan para comer, ni un real para comprar yerba para el ganado. Como estos animales no están acostumbrados sino á arar y acarrear en los alrededores de sus aldeas, se trillan fácilmente en el viaje; y vé aquí un labrador imposibilitado del cultivo por muchos dias. ¿Cuántas veces sucede esto por la sementera, y en otros tiempos los mas críticos para el paisano? ¿Quién podrá calcular los daños que de este manantial se siguen al labrador y á la labranza?

Si echamos los ojos sobre las ciudades y pueblos de alguna considera-

cica, se nos presenta otro espectáculo bien miserable. Durante el bagaje, todo está en inercia. Los arrieros y conductores de las cosas mas necesarias, no se atreven á entrar en el pueblo. En las alhóndigas sube inmediatamente el precio de los granos. Los que han de estraer del pueblo lo que conviene sacar, duermen ó se ocultan. Los alquiladores requeridos por la justicia á presentarse, andan con sus bestias á sombra de tejados. Cualquiera que tiene que emprender viaje, ó no los halla, ó si descubre alguno, se vé precisado á sufrir de él la ley en el ajuste. Echese ahora una ojeada sobre cuanto en solos los ramos de tabaco y vino perderá el Erario con este empobrecimiento de los labradores, y se hallará que la economia que hoy se emplea en la paga que se les hace, se convierte en un escesivo gasto.

Estas gabelas además tienen, como los tributos anteriores, el vicio de la desigualdad. Los lugares no muy distantes de las veredas militares, son por lo comun los que la sufren. Justamente eran los que debian estar mas aliviados, á fin de que hallándose en prosperidad, pudiesen abastecer á los que viajan, vendiéndoles abundantemente, y por consiguiente á buen precio, lo que necesiten: medio muy propio para hacer mas fáciles los viajes, abaratar los trasportes y multiplicar el comercio interior. ¡Cuántas cosas al parecer muy pequeñas turban la felicidad pública! Ahora el caminante no puede estender su vista sino sobre aldeas miserables, y no halla sino muy pocas provisiones, y estas carísimas.

El tercer obstáculo al aumento del ganado es la prohibicion de estraerlo á los reinos estranjeros, y señaladamente al de Portugal. Tiempos hubo en que se creyó que estaríamos tanto mejor, quanto menos se estraiese de nuestro país, y quanto mas se introdujese de los otros. Semejantes al avaro de Plauto, parece nos asustábamos aun con que se nos escapase el humo de nuestras chimeneas (1). Gracias á las luces del último siglo, esta política errónea ha desaparecido. Ya por el beneficio de las leyes todo el mundo está

(1) En una tasa de trigo, cebada y carnes, hecha en tiempo de don Enrique III, se lee lo siguiente: «el que sacáre buey, ó vaca ó juvenca fuera del reino, muera por ello.» En tiempo de Carlos V se castigó á los franceses con prohibir que los paños de Cataluña, Rosellon, Cerdenia y otros lugares de la corona de Aragon, se pudiesen vender ni meter en Francia, ni aun hacer paso por tierra, ni por mar, por la jurisdiccion y límites de dicho reino; y habiendo representado los vasallos de aquellas provincias que de esta prohibicion se les seguia muchas veces hallarse perdidos ó por fortuna de mar, ó ser tomados de corsarios, y que así mediante los paños de Francia se podian libremente traer, distribuir y vender en los reinos del señor emperador, se hiziese lo mismo de los de sus reinos y señoríos en Francia, se concedió el que los pudiesen sin pena alguna meter y llevar por Francia, mas no para debitarlos en la jurisdiccion del rey Cristianísimo. Bajo el mismo reinado se pidió en Córtes ya que se mandase á los que estrajesen lanas, introdujesen un equivalente en paños y lienzo, ya que se diesen providencias para que no se llevasen de mercaderias á América. Pero es preciso ser justo con nuestra nacion. Todo esto era efecto de los manejos de los estranjeros, y en especial de los flamencos. Nuestras Córtes desde el tiempo de don Juan el Segundo, se conformaron repetidas veces con el deseo de nuestros mas sábios políticos, que fué solicitar se detuviese la entrada de géneros estranjeros.

persuadido á que nuestra felicidad y riqueza está en razon directa de lo que enviemos á otras naciones, é inversa de lo que ellos nos remitan. Los granos mismos no son esceptuados de esta regla. Se ha probado con la mayor evidencia que un país en donde estuviese absolutamente vedada su estraccion, estaria frecuentemente sujeto á los horrores y calamidades del hambre. ¿Pues cómo se ha olvidado este importante estímulo respecto de los ganados? El que esté bien familiarizado con los labradores de Galicia, estará convencido que no lo hay mas poderoso para ellos que el buen despacho de estos á todas partes y en todos tiempos. Es cosa muy singular cuánto los cuidan, cuando tienen pronta venta en las ferias. Marido, mujer é hijos, por pequeños que sean, no sueñan sino en engordarlos. Se aprovecha la yerba de que antes no se hacia caso; se buscan alimentos que se despreciaban. Así, es una verdad asegurada por la mas constante esperiencia, que los ganados en Galicia, tanto mas crecen, tanto mas se multiplican, tanto mas se engordan, cuanto mas fácil, mas pronta y mas rápida es su estraccion. Del mismo modo es indubitable que cuanto mas se cuida y engorda el ganado, tanto mas abonos hace; y de aquí debe resultar necesariamente la mayor copia de semillas y de todo género de alimentos.

Las fronteras de Portugal presentan una larga estension en los límites de los obispos de Tuy y Orense, de donde ya por la distancia, ya por la aspereza de los caminos, no se llevan fácilmente bueyes á Castilla. Esta causa, pues, y la inmediacion, exigen que se les permita este desahogo para el reino vecino. Lo exige mucho mas aun la balanza del comercio, que es siempre favorable á los portugueses, viniendo de Portugal, incomparablemente mas de lo que sale, y estando siempre el cambio aun de la plata contra nosotros.

Fuera de esto, Castilla no creo yo que sea perjudicada en que hagamos comercio de ganados con Portugal: antes bien me parecele resultará utilidad. No son las cabezas grandes y de carnicería las que quieren los portugueses, sino ganado nuevo para cria, tanto vacuno, como de cerda. Así es, que aliviándose los labradores del mucho número, se ponen en estado de cebar el que les resta. Si quieren, pues, las ciudades y pueblos interiores de España surtirse de buena carne en una y otra especie, deben convenir gustosos en que salgan para Portugal los ganados nuevos.

Y aquí es donde veo levantarse contra mí, no solo el vulgo de las gentes, sino aun escritores apreciables, y lo que es mas, de estos últimos tiempos. Quisieran estos de todo corazon que absolutamente no se matáran terneras, ni terneros algunos, mucho menos que salieran del reino. Lo contrario les parece ser la destruccion de nuestro ganado, la causa de la carestía de carnes que ahora se experimenta. Pero por mas respeto que me imponga la au-

toridad de estos escritores, venerando los mandatos que sobre esto hay, me atrevo á asegurar, que semejantes deseos llevados en Galicia á ejecucion, acabarian con todos los ganados, ó por una hambre, ó por una peste. ¿Qué hará el labrador cuyas yerbas son solo suficientes para mantener dos bueyes y dos vacas con sus crias, y se halla con dos terneros de un año á tiempo que le paren estas? ¿Qué otro medio tiene mas que venderlos, para que no falte lo necesario á las reses que le quedan? Muchos de ellos los compran los vecinos de las tierras montuosas que separan estos valles, en donde se crían para llevar el yugo, y en donde los terneros que nacen por la abundancia de pastos no les hacen peso, pero en donde la frialdad del clima no admite las buenas vacas que procrean en las tierras bajas. Mas como no todos los necesitan ellos, los restantes es preciso que paren en la carnicería, ó que se vendan para otros reinos. Si no fuese así, la multiplicacion de estos ganados se destruiría á sí misma, y en unos países apretados y sobrecargados de gente, como son principalmente los valles de los obispados de Tuy y Orense, el desfallecimiento de estos animales, por falta de alimento, sería inevitable. Desengañémonos: no es la multitud de cabezas la que ha de surtir nuestros rastros de mucha y buena carne, sino la multitud de libras en pocas cabezas. Valdrán mas cien animales gruesos que quinientos flacos y desmedrados.

Ya sé que á pesar de todas las prohibiciones salen de Galicia muchos ganados para Portugal. Pero ¿cómo salen? por la via del contrabando, salida la mas perjudicial; porque los agentes de él son los que introducen de aquel reino los tabacos y manufacturas que tanto nos dañan, y porque componen una escuela donde tienen su aprendizaje los maestros mas famosos del robo. A estos razonamientos juntaremos la autoridad de dos respetables españoles, los señores Ustariz y Ulloa, quienes juzgan la permission de extraer ganados de Galicia para Portugal como una medida muy propia de la sabiduria de nuestro gobierno.

He espuesto los impedimentos que me parece contrarian principalmente la multiplicacion de los ganados y su precio cómodo en los mercados y ferias. La falta de libertad en la estraccion pone trabas á la industria, y los derechos excesivos hacen mas subidas las ventas, porque el vendedor siempre pone por artículo de sus cuentas el tributo que paga. Todavía, á pesar de estos embarazos, la cria de ganados ha estado en estos años próximos en muy buen pié en Galicia. La salida constante para la provision de Madrid, los sitios Reales y varios pueblos de Castilla, la animaba, y durante la guerra con Francia, la prohibicion de comercio con esta nacion hizo que nuestras carnes fuesen llevadas á la Corona de Aragon. No es fácil espresar cuánto esta salida consoló á nuestros labradores en medio de las llagas que

les causó aquella guerra. Los robos que les hicieron las justicias y otras personas encargadas entonces de verificar las quintas, son inesplícables. Mas para ellas y otros dispendios les suministraron los productos del ganado. Despues de la guerra con Francia se abrió otra estraccion nueva para Portugal, con motivo de los corsarios ingleses y otros buques que hacian sus provisiones en aquellos puertos. La cosa llegó á tales términos, que los compradores portugueses, esparcidos por las ferias de Galicia, hicieron lo que no se acuerda haberse visto, esto es, que el cambio de la moneda se pusiese en favor nuestro. Con semejantes socorros pudo subsistir el labrador. Su dinero corrió por los canales ordinarios. El propietario, el mercader, el ventero, lo recibieron de sus manos. De estas pasó al artesano, y por una circulacion que se concibe mas bien que se espresa, el cuerpo político conservó su vida.

Olvidadâ de todo esto la villa de Madrid, que hasta aquí se surtia una buena parte del año de ganados gallegos, abandona su antigua proveedora, y hace contrata con los estrangeros: ejemplo contagioso, que parece se propagó á otras ciudades de Castilla. A este tiempo, ó poco despues, un cordón de tropas puesto en nuestras fronteras de Portugal, impide toda salida de reses para aquel reino, y Galicia queda como una plaza bloqueada, de la que no se permite salir bocas algunas para que se consuma mas presto. El hambre desoladora viene inmediatamente despues, efecto de uno de los años mas escasos que se acuerdan. Entonces mismo, las tropas enviadas contra Portugal cruzaban el reino, y el labrador era forzado á los bagajes, sin tener un pedazo de pan que llevar para su almuerzo.

Yo no me dilataré en los males que produjo esta desastrada revolucion de abastos de Madrid. Ellos por sí mismos se dejan bien conocer. Haré no obstante algunas observaciones hijas de mi propia esperiencia: 1.^a De veinte ó treinta años acá, nuestro giro de letras con Madrid, era fácil y á buen precio: al uno por ciento, y aun á veces á medio, se ponía dinero en aquella córte. Durante la guerra con Francia, llegó algun tiempo á estar el cambio á la par. Pero lo mismo fué dejar de llevar bueyes para la obliga de Madrid, que trastornarse este giro. No es como quiera que el cambio haya subido, sino que absolutamente no se halla en esta ciudad quien ponga allí dinero. Así se ha tomado el medio de enviarlo con los maragatos, quienes de dos años acá no es decible las sumas que han trasportado. No obstante, es sabido que Santiago era de todos los pueblos de Galicia donde se hallaba mejor proporcion para poner dinero en la córte, y aun en otras partes de España. Véase ahora cuál será la situacion de una provincia, que con Portugal hace un comercio muy desventajoso, y que con los demás reinos estrangeros no lo hace sino pasivo.

2.^o De veinte á treinta años acá, la estraccion de ganados de Galicia para Castilla ha ido siempre en aumento, y desde entonces ha ido mejorando sucesivamente la suerte de nuestros labradores: no por razon del numerario que han esparcido las obras del Ferrol, como piensan algunos, porque aquellos alrededores son los mas pobres: no por el aumento de nuestra pesca, porque los pueblos marítimos se hallan en la mayor decadencia. Al contrario, los mas mediterráneos, aquellos en donde la cria de ganados es mas abundante, son los que han prosperado muy sensiblemente. Daré por testigo al señor don Francisco Gil y Lemos, que habiendo venido de virey del Perú y visitado lo interior de Galicia por Deza, condeado de Taboada y villa de Puerto-Marin, me testificó á la vuelta su gozo por haber conocido cuánto habian mejorado los paisanos de aquellos lugares en su alimento, en vestido y habitaciones, desde que los habia visto en su mocedad. A esta mejor situacion se ha seguido el aumento del cultivo, porque el labrador que se halla medianamente acomodado, no piensa en otra cosa sino en dejar á sus hijos fuera de la miseria. Para que no se vean estrechados en el lugar de que es dueño ó enfiteuta, cierra montes, los rompe, los convierte en heredades, dá mas estension á su casa; con lo que de repente de un vecino se hacen dos ó tres. Tal fué el suceso entre ellos de los años en que el ganado ha corrido con aprecio.

3.^o Comparando el año presente con el de sesenta y nueve, se nota que uno y otro han sido estremadamente escasos; pero en este los precios de los granos han subido una tercera parte mas. A ello se juntó la paga del subsidio extraordinario de trescientos millones, perteneciente al año anterior, pero cobrado todo en este. Item los utensilios que por razon de la estancia de las tropas aquí han cuadruplicado. Añadamos los bagajes y trabajos que el paso continuo de las tropas ocasiona al paisano; con todo eso nuestros labradores, aunque con mucho apuro, han podido subsistir, en lugar que el año de sesenta y nueve, el hambre, la peste y la emigracion asolaron las partes montañosas y cerraron infinitas casas en el reino. ¿Cuál fué la causa de este fenómeno? Yo la he notado y meditado muy bien. En estos últimos años los aldeanos habian llegado con el buen despacho del ganado á ponerse ricos. Varios curas me aseguraron que acudian frecuentemente á que les cambiasen en oro las monedas que poseian, con el fin de reservarlas. Asi pudieron sufrir los violentos ataques de este año crítico.

4.^o Cualquiera que esté práctico en este pais, conocerá que la existencia del paisano y su labranza es tanto menos precaria, cuanto esté en mejor pié el despacho del ganado. Si este gira bien, si dá buenas ganancias, se multiplican los que lo ofrecen á los labradores pobres. Entonces él escoge al que le tratará mejor y le hará mas gracias. Pero si no tiene salida, los

dueños recojen su dinero. El miserable no lo halla sino con condiciones muy desventajosas, ó absolutamente no lo halla, espuesto entonces á verse por falta de bueyes obligado á abandonar la cultura de sus heredades.

Ya se deja conocer que la provision de Madrid y la saca de ganados de Galicia para aquella y otras ciudades de España, era una prodigiosa mina que enriquecia á sus naturales, la que faltando les queda cerrado el mejor manantial de su abundancia. ¿Y cuánto no perderá con esto Castilla? Cuando no fuesen mas de las ciudades y villas las que se vistiesen de los paños en ella fabricados, era necesario que perdiese muchísimo, pues que empobrecidas las aldeas, es consiguiente el atraso y disminucion en los pueblos formados. Pero el caso es que los mismos labradores y labradoras de Galicia no emplean en sus trajes de fiesta el buriel comun, sino los somontes, los segovias y otros paños de Castilla. Asi es que les retornan el dinero que reciben, y á medida que se empobrezcan, sus consumos serán menores. Por tanto, las fábricas y la cultura de otras provincias no puede menos de sentir el contragolpe.

Mas es justo mirar la cosa bajo otro aspecto. Nuestros economistas, muy conformes con nuestra historia, ponen por una de las principales causas de la decadencia asombrosa de la nacion las contratas y asientos con los extranjeros. Este era el lenguaje del doctor don Sancho de Moncada, de Francisco Martinez de la Mata, del Padre Tomás Mercado y otros innumerables. Esto conocieron las Córtes del año de 1615, y esto es lo que en medio de los mayores apuros de la Corona y del Erario remedió el señor don Felipe V, poniendo los asientos en manos de españoles y haciendo que nuestras tropas se vistiesen de las fábricas nacionales. Lo que ejecuta, pues, la villa de Madrid haciendo la contrata de las carnes con los extranjeros, es un ejemplo pernicioso, que será seguido de otras ciudades y pueblos del reino, y que no estraerá de él menos numerario que las provisiones reales. Imagínese lo que podrá consumir Madrid diariamente de carnes. Multiplíquese esto por cierto número de meses dados. Que á Madrid imiten los Reales sitios. Que el ejemplo cunda á Valladolid, Burgos, Palencia, Olmedo y otros, y se verá que los vestidos del soldado, y mas asientos hechos en Flandes y en Italia en los reinados de Felipe III, Felipe IV y Carlos II, no podian importar lo que este ramo (1). Es por otra parte una cosa muy nueva y desconocida. El doctor Moncada, calculando lo que los extranjeros comerciaban en España, de donde asegura que negociaban de seis partes las cinco, y que sacaban cada año treinta y nueve millones y medio, añade: «no entran en esta cuenta lo que sacan de pescados, frutos, drogas y otros gé-

(1) Ulta regula el importe del vestido de nuestras tropas en millon y medio de pesos.

neros, ni lo que llevan de mendigar artes, prebendas, pensiones, encomiendas, cambios y asientos.» Es muy de notar que no habla una palabra de carnes.

Cuando el reino, dice Mata, concedió el servicio de millones, puso por condicion que no habian de entrar ningun género de tejidos de seda de los extranjeros, conociendo que con esto podria cumplir con la obligacion en que se hallaba de servir á S. M. Séame licito ahora preguntar: ¿si el reino puso esta condicion respecto de los tejidos de seda que no están sujetos á millones, con cuánta mas razon la pondria respecto de las carnes que lo están, si pensara que podrian entrar? ¿Y cuánto no clamaria Mata, este celoso español, que se afligia estremadamente del dinero que los extranjeros por todos caminos nos llevaban, si viera que ya entraban?

La despoblacion de España ha venido, dicen los autores nombrados, con la ruina de nuestras fábricas é introduccion ilimitada de las manufacturas extranjeras. Así es que aquella época coincide con la en que los productos de estas inundaron las provincias. Entonces fué cuando los hombres de bien de la nacion, y aun cuerpos respetables (1), arrimaron sus escritos como palancas para sostener este edificio, que creyeron iba á desplomarse. Uno de ellos fué Damian de Olivares, de cuya obra como de fuente bebieron los economistas siguientes, y en ella ajusta que por la decadencia de nuestras fábricas habia perdido Toledo, la Mancha y Segovia, ciento y veinte y siete mil personas que se ocupaban en ellas. Esta ruina de fabricantes arrastró consigo la de las poblaciones, pues segun dice Moncada, que escribió poco tiempo despues en Toledo, de sesenta casas de mayorazgos que solia tener, no quedaban seis, y en Castilla y la Mancha los lugares se habian convertido en despoblados. En el obispado de Avila en muy poco tiempo habian faltado sesenta y cinco pilas. Tras de esto fué el comercio, del que asegura el mismo, que de las seis partes que se hacian en España, las cinco pertenecian al extranjero. En fin, él nos dice que la poblacion de España consistia entonces en solos cinco millones de almas. ¿Por qué la ruina de cierto número de fabricantes causó, segun este escritor y otros de aquel tiempo, estragos tan asombrosos? Porque *la ruina de una familia, dice Mata, trae consigo la de otras cuatro: porque la república forma una verdadera armonía, que depende del bienestar de los que la componen: porque el reino es el todo que se forma de la variedad de modos de vestir de sus familias, participan todas, y el todo del daño que padece la mayor ó menor por haber entre sí inseparable correspondencia.* ¿Quién, pues, podrá calcular los efectos desastrosos que acarreará á toda la nacion un golpe mortal dado á los

(1) La Universidad de Toledo y el Consejo de Castilla.

labradores de Galicia, que son seguramente mas de la octava parte los de toda España?

El señor conde de Campomanes, en su precioso discurso sobre la industria popular, recomienda mucho la constitucion económica de Galicia, en la que se ven unidas la labranza, la industria y la cria de ganados, añadiendo que *«aunque parezca mas brillante el comercio de Cataluña, y mas lucroso.... es mas general y benéfica la constitucion de Galicia, y mucho mas sólida y duradera.»* Ahora bien: ¿Qué diríamos de una medida que se tomase entre nosotros, por ejemplo, de una contrata de manufacturas que se formase, en fuerza de la que el dinero que hoy anima, y sostiene las fábricas del Principado, se hiciese pasar á manos de estrangeros? A la verdad, este paso se tendria por poco politico. Pues, ¿por qué no se podrá afirmar una cosa igual del medio nuevo y desusado de estraer para Francia el dinero que la cria de ganados atraia á los labradores gallegos?

Y ahora no puedo menos de llorar al ver este nuevo conducto por el que, á nuestra costa, en perjuicio de nuestros primeros intereses, se vá á aumentar la industria y la riqueza estranjera. Yo veo á los ganaderos de Francia que lindan con nosotros apresurarse á mejorar la cria de sus reses, á aumentar sus pastos, á recoger un numerario, que de ellos pasará á los fabricantes y artesanos, y que animando su actividad, multiplicará sus manufacturas; que estas así auxiliadas vendrán en mas cantidad á España á hacer la guerra á las nuestras, ya bastante débiles para poder resistirlas. Que la Hacienda de Francia sacará de esta industria no pequeños impuestos, mientras que nuestro Erario se empobrece por la pérdida de aquella que debia rendirle estas sumas copiosas, si no se estravasasen y si circulasen dentro del reino.

No sé ciertamente qué pueda oponerse á esto que no sea muy débil. Se dirá: el ganado de Francia se puede dar en la carnicería á precio mas cómodo. Pero ¿de qué sirve al pueblo de Madrid comer la carne un cuarto en libra mas barata, si llevan su dinero para no volvérselo jamás? ¿Qué le importa, dice el tantas veces citado Mata, que el labrador tenga la carne á cuatro cuartos, el pan á dos, el aceite á tres, si carece de dinero con que comprarlo? Justamente el motivo porque nuestro gobierno, siguiendo las huellas de todos los demás de Europa, ó prohibe ó carga de derechos las manufacturas estranjeras, es porque se dan mas baratas que las nuestras.

Se dirá que no es lo mismo de las manufacturas que de los alimentos, de los cuales depende nuestra subsistencia. Ciertamente cuando ellos son necesarios; pero cuando su introduccion estorba la cultura de los del pais, es todavia mas perniciosa que la de las manufacturas. Si la introduccion de

vinos de Francia perjudicase á nuestros viñedos, sin duda debia hacerse todo lo posible para estorbarla. Si la introduccion de granos extranjeros entorpece nuestra agricultura, será el azote mas temible de todos. Galicia abunda de ganados, que se aumentan infinitamente en razon de su buen despacho, pues que fuera de escitar la industria del vendedor, los que salen dejan el mantenimiento para los que suceden. Por lo que el atraer esta negociacion extranjera por medio de contratas, me parece poco favorable al comun y salud del reino.

Se dirá, ó se dice, que la villa de Madrid se ha visto tan apurada de recursos, que no le fué permitido tomar otro espediente. No obstante, yo creeria hacer la mayor injuria á los señores que forman aquel illustre ayuntamiento, si los juzgase tan débiles de fuerzas, que desplegando su energía no pudiesen abastecer al pueblo de carnes, sino por medio de un partido tan violento. ¿Conque si los extranjeros no se hubieran presentado á ofrecer carnes para el abasto, Madrid hubiera carecido de todo remedio? ¿No se ha visto ella vez alguna jamás en situacion tan crítica? ¿Se han agotado todos los recursos, se ha solicitado á negociaciones de la córte, que poniéndose en correspondencia con los de Galicia proveyesen su carniceria á manera de los franceses, sin reparar que el precio fuese mas subido? ¿Se ha abierto una loteria con el fin de juntar fondos para esta provision, semejante, ó desemejante á la que se formó para llenar la caja de descuentos? ¿Se han hecho conocer al gobierno los daños que causaria, tanto á la nacion como á la Real Hacienda, este desagüe que se abria al curso de nuestro numerario para los paises extranjeros? ¿Es posible que desde que se sigue esta práctica no se hallase algun arbitrio para hacerla cesar? Lo cierto es que en estas materias es principalmente donde aun las personas mas sábias hacen grandes yerros, y es mas glorioso enmendarlos que hacer su apología (1).

Hasta aqui he esplicado los males, segun mi pequeñez ha podido alcanzar. Resta ahora indicar los remedios. Ardua obra, y muy superior á mis fuerzas. La emprenderé, no obstante, porque acaso mis errores darán motivo á personas mas inteligentes, para que meditando sobre la materia, hallen los que sean mas á propósito. Cuatro son las cosas que he dicho dañan á la cria de ganados en este reino. Primera, las alcabalas exigidas en todas las ventas: segunda, los bagajes: tercera, la prohibición de estraerlos para Portugal: cuarta, las contratas de la villa de Madrid, y á su imitacion de otros pueblos para surtir su rastro de ganados extranjeros.

Cuanto á lo primero, juzgo que S. M. podrá mandar franquear el gana-

(1) Ustariz dice que las carnes llevadas de Galicia á Madrid, se venderian á precios muy bajos, si los derechos que se cobran fuesen menos escusivos. Era esta ocasion de que la villa lo representase, porque el Erario saldria mejor no percibiendo nada del ganado nacional, que cobrando por entero del extranjero.

do del reino de alcabalas, dejando á lo mas la última, que en los pueblos administrados se percibirá con los millones, y en los encabezados se añadirá al encabezamiento, repartiendo la suma total á proporeion de lo que cada uno contribuye. El Real Erario en esta franqueza, lejos de perder, ganará muchísimo, porque dirigiéndose á enriquecer al labrador, esta riqueza aumenta los consumos, y por consiguiente los derechos. Así lo demuestra la esperiencia, y lo repiten cien veces nuestros mejores economistas, señaladamente Ustariz y Ulloa. Todavía si no se quisiese hacer gracia ninguna en la alcabala que ahora se cobra, se podrán hallar varios equivalentes.

El señor conde de Campomanes, en sus sábias notas á la obra de Mata, que publicó sacándola del borde de su ruina, afirma que seria conveniente convertir todas las alcabalas en un tributo territorial. Yo suscribo con tanto mas gusto á la autoridad de este ilustre magistrado, cuanto estoy persuadido que este es el único impuesto que no hace subir el precio de las cosas, con tal que le paguen como es justo, solos los propietarios, y no los cultivadores (1). Pero si no quisiese adoptarse este plan, podrá muy bien imponerse la alcabala de los ganados, agregándola en los pueblos encabezados al encabezamiento, y en los administrados al ramo que se tenga por mas conveniente.

El segundo gravámen es el de los bagajes. Me parece que en orden á ellos se podria seguir un método en la práctica muy sencillo; esto es, que en los puestos en que estos acostumbran á señalarse, y sirven como de estaciones para la tropa, se sacasen á públicas posturas por uno, dos ó tres años, rematándose en aquellos que por la menor cantidad, y bajo las seguridades correspondientes, se obligasen á proveer de los carros y caballerías necesarias por aquel tiempo. Este método no es nuevo, pues me consta que algunas feligresias, para librarse de las molestias que los bagajes les causan, se

(1) Mr. Necker no se aparta de esta opinion, no obstante que se opone al establecimiento de la única imposicion sobre las tierras. Este Ex-Ministro conviene en que en última análisis el tributo impuesto sobre el jornalero se resuelve en el propietario, y que así cargando á este las imposiciones que aquel paga, sucederia, ó que el propietario aumentase el precio de los granos, ó que el jornalero bajase el de su jornal. Es demostrable que se verificaria lo segundo. Lo uno porque los jornaleros, descargados de la contribucion, no tenian que exigirla del propietario; lo otro porque este no se hallaria gravado con mayor imposicion. Por otra parte, el soberano en el tributo territorial viene á ser un propietario semejante á cualquiera particular á quien pertenece una parte de la renta. Supóngase que todas nuestras alcabalas se convirtiesen en una cuota sobre las tierras. ¿Qué sucederia con esto? Lo mismo que si los dueños actuales hubiesen donado ó vendido esta parte, lo que no tenia influencia alguna en el precio del grano. ¿Qué dichosa época aquella, en que sin dañar al propietario y al artesano se bjasen los jornales, se quitasen al comercio interior las trabas, y se franqueasen al caminante los pasos para viajar sin detencion y molestia! ¡Qué medida tutelar esta para nuestra industria y manufacturas, y á consecuencia de ello, para la agricultura misma! Los partidarios de las imposiciones sobre los consumos, solo porque las paga el que quiere consumir, no reflexionan que en la mayor parte de España los pueblos están encabezados, y que la nacion desea lo estuviesen todos, en cuyo caso desaparecia esa pretendida libertad de pagar.

ajustan con cierto número de vecinos, quienes por el precio convenido toman esta obligacion de su cuenta. El soldado, el oficial, el real servicio lograría en esto conocidas ventajas, pues en lugar que ahora se les presentan por cabalgaduras malísimos rocines, que no comen cebada en todo el año, y que cansan á la primera legua, tendrían entonces bestias acostumbradas al trabajo, y medianamente mantenidas por personas que se interesaban en ello; siendo así que hoy, con cuatro pares de bueyes medianos, van otros cuatro de bueyes ó vacas endebles con carretas tan malas como ellos; y habría entonces ganado y carros, uno y otro de muy buen servicio.

Se deja bien conocer cuánto ganaría el labrador, á quien entonces no se sacaría de su labor en los tiempos mas necesarios, ni se le trillaría el buey, no se le rompería la carreta, y no se seguirían otros mil males que son de esto consecuencias. Pero se me dirá: ¿quién ha de pagar el importe de estas contratas? y aquí es donde yo hallo una de las ventajas del método que indico. Cuando la Real Hacienda lo costease, seguramente no vendría á aumentársele el menor peso. Los alivios que recibirían los labradores en la labranza, serían el mejor socorro para salir de su indigencia. Sus consumos crecerían á proporcion, y los derechos que adeudasen, serían para el Erario una indemnizacion completa. Todavía si no se quisiese aguardar esta indemnizacion, sino tener otra mas pronta, se podría agregar lo en que resultase recargado el Erario por semejantes asientos, al ramo de utensilios, con quien me parece tiene muy grande afinidad. De esta manera se verificaría que los pueblos todos sufriesen esta contribucion, y no como ahora, que segun llevo dicho, la sufren solo los que están cercanos á los caminos reales.

El tercer obstáculo es la prohibicion de estraer ganados á Portugal. Us-tariz juzga debe concederse su salida pagando todos derechos. Acaso se espresó así este político conviniendo con las preocupaciones del tiempo, y no atreviéndose á chocar á las personas á quienes hablaba. Yo sería mas bien de sentir que se le concediese una salida franca, á fin de disminuir la grande estraccion que los portugueses hacen de nuestra moneda, con motivo de la introduccion asombrosa de telas de algodón, de mantelerías, de quincalla, de obras de madera, de drogas y de tabacos. No obstante, no me parece fuera de las reglas de economía el que se establezca alguna imposicion sobre nuestros ganados, con tal que esta sirva únicamente á pagar el número de guardas que sean suficientes para el resguardo de nuestra frontera (1).

El cuarto impedimento son las contratas de Madrid con los franceses para surtir su rastro de ganados. Esto es fácil de remediar con man-

(1) Esta proposicion abochornará á todos aquellos que consideran los muchos empleados de Rentas como la mayor polilla de la nacion, y que creen que la accion mas política del gobierno sería aquella que los redujese al *mínimum imaginable*. No pensaba así nuestro Mata, quien creía que ni aun em-

dar S. M. á todas las ciudades y villas no las hagan sino con españoles y de ganados nacionales. La justicia de esta ordenanza, así como el derecho que tiene el soberano á establecerla, está fuera de toda disputa. La utilidad de ella me parece muy bien probada.

Espuestos los principales obstáculos á la multiplicacion y abundancia de nuestros ganados y sus remedios, añadiremos ahora algunos impedimentos accesorios. Los ganados se aumentan y prosperan en raz6n del interés de los que los cuidan y de las yerbas y pastos que se hallen en el país donde habiten. Abunden estos, las carnes serán muchas y buenas. Falten ó escaseen, los ganados serán pocos y malos, por mas providencias que se tomen para que no se maten terneras ni corderos, para que no salgan del reino, para que los tenedores de ellos los cuiden y engorden. Bien conocen esto nuestros labradores, quienes en estos últimos años, escitados del buen despacho que ellos tenían, han trabajado maravillosamente en cerrar baldíos, en abrir zanjas para riego y formar prados. Sus cortas facultades no les dan lugar á grandes empresas. No obstante, sus esfuerzos no han sido vanos. En muchas partes del reino que he reconocido los prados y cerrados, de veinte años acá casi se han deblado. Pero hay dos embarazos que convendría remover. Quiere un propietario traer un cauce de agua que nace en su propio terreno para formar prado en otro que está un poco distante: casi siempre tropieza con una dificultad insuperable. Como la tierra está dividida en tantas hijuelas, es moralmente imposible que no halle en su camino alguna porción que no pertenezca á otro dueño, y entonces es cuando la envidia hace su presa. Por mas indemnizaciones que le ofrezca, no es fácil que le dé el paso. A su vez, este hace otro tanto con otro vecino, y así dañándose recíprocamente, el público sale agraviado.

pobrecía la República lo que robaban á la Real Hacienda, con tal que se quedase entre nosotros, y que al contrario, á los sujetos que se servían de mercaderías extranjeras, eran los que verdaderamente la defraudaban. No cuida tampoco mucho de esto el ministerio de Inglaterra, pues que en las inmensas contribuciones que recoge, tiene tambien infinitos empleados. Yo distinguía entre las rentas interiores y las de aduanas. En aquellas no hay economía en la percepcion que sea ociosa; cuanto menores sean los gastos del recobro, con tanta mas conformidad pagará el vasallo. Es mejor queden dos en manos de este que uno en el del empleado. Pero las aduanas solo deben tener por fin el proteger las producciones del país, su industria y manufacturas, y servir de salvaguardia á las otras rentas. Por tanto, la mejor política me parece sería no llevar nada de ellas al fisco. A los pueblos donde se cobrase podría caber una parte para socorrer la miseria pública, otra de servir de fondo á las sociedades patrióticas, tan útiles en sí mismas, y que hoy por esta falta se hallan en el desaliento: otra podría darse por equivalente á los hospitales, y á aquellas comunidades á quienes S. M. hace la gracia de derechos en sus consumos, con lo que se conseguiría que las gentes que venden y compran géneros introducidos clandestinamente, se hiciesen odiosos, y que los dependientes de Rentas exactos en su obligacion, fuesen acariciados. Pero todo esto no es suficiente: es preciso cerrar nuestra frontera y nuestras costas del número necesario de empleados. Confieso que muchos de ellos, aun los mas, se dejarán ganar para el contrabandista. No importa. Los dispendios que este soborno le cuesta, y los peligros á que se espone, le harán formar cuentas diferentes, que si pudiese caminar por pasos enteramente libres.

Como el pais abunda en arroyos de agua, son innumerables los molinos que se hallan en él, moliendo solo tres ó cuatro meses de invierno, y siendo inútiles lo restante del año. Así sucede que queriendo un propietario aprovecharse del agua que nace en su terreno, hacer un riego, una pequeña pradera, se le denuncia la obra con el pretexto de un molino que está á poca ó mucha distancia, adonde vá á parar aquella agua. Aquí se alega el especioso pretexto del bien comun, como si no lo fuese mayor la multiplicacion de alimentos que son necesarios para la subsistencia del hombre, que la proporcion de tener el molino mas cerca cien pasos. Se nota que todos estos pequeños molinos están mal cuidados, y por tanto desperdician gran cantidad de harina. Si no los hubiese, los grandes serian mucho mejores de lo que son hoy, porque los que los costeasen se prometerian mayores utilidades.

Juzgo, pues, que seria muy útil el que S. M. se dignase mandar que cualquiera que quisiese aprovecharse del agua que nace en su terreno, ó corre por él por madre natural, no fuese impedido por nadie, bajo el pretexto de que esta agua sirve para algun molino. Asimismo que á aquel que quiera conducirla por el terreno de otro no se le ponga embarazo, con tal que á juicio de peritos le indemnice del perjuicio que le causa, ó bien sea por dinero, ó bien por equivalente en tierra, ó por un canon actual á eleccion del dueño del terreno, siempre que el otro esté en proporcion de satisfacerle cualquiera de las tres cosas.

No se me diga que se vulnerará con esto el derecho de propiedad. Nadie mas que yo la respeta. Pero es constante que esta debe ceder al bien público bien conocido, con tal que al propietario se le satisfaga el daño.

Aunque las providencias que están dadas para la division de montes comunes que hay en este pais son admirables, no obstante, se eluden por personas á quienes esta division no agrada. Aquellos que la desean, por no tener que seguir un pleito, dejan de solicitarla. Es así que los terrenos incultos y abiertos rinden mucho menos pastos que si se hallasen cerrados, á lo que se añade que entonces se aprovecharian las aguas que hoy se desperdician en ellos, formándose así prados. Por tanto, creo que seria muy importante para la causa pública el que se señalase un cierto término, dentro del cual los vecinos de cada lugar ó aldea partiesen entre sí aquellos montes ó terrenos que ahora aprovechan en comun, quedando á su libertad el cerrarlos, y que las justicias dicsen cuenta de haberse así ejecutado. Pero se deberia poner por condicion que estos terrenos jamás se pudiesen estraer de la libre circulacion, porque de otro modo se vendria á parar en el mayor de todos los males.

Una de las cosas que contribuyen no poco á encarecer en Castilla las carnes, son los derechos impuestos en algunos pueblos sobre su consumo.

Ya habia observado este perjuicio don Bernardo Ulloa (1). A primera vista parece no causan detrimento á los intereses de la Real Hacienda; pero si se para un tanto la atencion, se verá se le sigue muy grave. El comun del pueblo, la gente ordinaria, viendo las carnes á precio muy subido, se acostumbra á pasar sin ellas, ciñéndose al alimento del pan, legumbres, frutas, y de otras cosas que no adeudan millones ni aun alcabalas. Los perjuicios, pues, causados á estas rentas, son evidentes.

No obstante, he estado en pueblo de España en donde se me aseguró que la libra de carne de 32 onzas estaba gravada á favor de los propios con siete cuartos. Allí mismo noté que los mas de los jornaleros hacian su comida de mediodia con pan, aceitunas, piñones, naranjas, y un vaso de agua con un escrúpulo de anises confitados. Creo seria mucho mas ventajoso al Real Erario el que se aboliesen todos estos derechos municipales sobre las producciones nacionales, y que á ellos se sustituyese una concesion de cierta parte de lo que S. M. cobra por razon de aduanas. Entonces los pueblos se interesarían inmediatamente en el justo cobro de este impuesto. El contrabandista, así como el guarda y todo dependiente infiel, dejarían de escitar la compasion pública cuando son castigados. Se miraría al administrador de Rentas recto como un hombre virtuoso, y al delator de contrabandos como un buen ciudadano.

Concluyo esta Memoria con una discusión breve, pero muy importante, y que podrá servir de epilogo á cuanto vá dicho. ¿Por qué habiéndose en estos últimos años favorecido tanto por nuestro gobierno á las manufacturas españolas, no se concedieron alivios semejantes á la cria y consumo de ganados? Yo entiendo que no ha sido otra la causa, sino porque se veía y se palpaba la introduccion de géneros extranjeros; pero no existía ni se creía probable la de carnes para el consumo en los rastros. Ha llegado ya ese tiempo. Los males que de aquí deben seguirse son inapreciables. Nos consta por la historia, que habiendo el rey Carlos III de Navarra resuelto celebrar las bodas de su hija con mucha solemnidad y magnificencia, pidió al de Castilla le permitiese hacer provision en Valladolid para el servicio y gasto de la fiesta, lo que efectivamente consiguió. Ya despues Valladolid, no solo no pudo surtir al reino vecino, sino que ni aun tenia para sí, y era abastecido con los bueyes y otros animales gallegos. Hoy, por una trasformacion para nosotros bien dolorosa, aquellos mismos países de Francia que antiguamente pertenecieron á los reyes de Navarra, parece son los que van á proveer de carnes á Madrid, á Valladolid y á otras poblaciones de España. Toca á la sabiduría de nuestra legislacion acudir al remedio de tan grande mal.

(1) Ulloa; part. 1, cap. 14. Lo mismo habrá dicho antes don Gerónimo Ustariz.

MEMORIA

SOBRE LOS ABASTOS Y POLICÍA DE SANTIAGO.

HAY algunos años que hallándome yo en una de las ciudades meridionales de España, un militar de bastante graduación me atacó poderosamente, afeando el vergonzoso estado en que se hallaban las calles de Santiago, por las que no era fácil dar un paso sin esponerse á una caída. ¡Cuánto yo me alegrara que viniera hoy aquí para hacerle ver que las que se están actualmente construyendo, ya se consideren sus acueductos, ya la piedra que forma el pavimento, no ceden á las mejores de la Península! Este hombre severo, empapado, por decirlo así, en las reglas de policía, se quejaba de que en este pueblo no se ejercía alguna: que en la plaza no habia precios puestos por el público: que cada uno vendia como queria: que las regatonas salian libremente á comprar á los caminos: que la fabricacion del pan estaba entregada á una multitud de mujeres, que no conocian sujecion ni reglas: que los horneros vivian en la misma insubordinacion: que el público carecia de pósito, espuesto así á hallarse sin granos en los tiempos de miseria: que se dejaban correr libremente los cerdos por las calles: que se arrojaba á ellas desde las ventanas lo que se queria: que estaban oscurecidas y estrechadas con volados y soportales. Estas y otras muchas acusaciones hacia mi respetable oficial contra una ciudad que yo amo y en donde he residido la mayor parte de mi vida. La aversion que tengo á disputas sobre preferencias de paises, me hizo entonces guardar silencio. No obstante, en el secreto de mi corazon, no solo no aprobaba su modo de pensar, sino que le compadecia como á otros que discurren del mismo modo. Despues de la meditacion y lectura que me ha sido posible, despues de mucha observacion y esperiencia, he llegado á convencerme que todos los reglamentos de policía relativos á las provisiones de los pueblos, no sirven mas que á disminuir la concurrencia: que las detenciones, las comparecencias, las multas impuestas á los vendedores, á semejanza de los derechos y tributos, recaen en última análisis sobre los compradores: que los revendedores ó regatones, juntos con los criadores y conductores, son en el abasto general lo que en las fábricas las diferentes manos entre quienes se reparte la maniobra: que el querer quitarlos es querer desnaturalizarlo todo, y el ponerles trabas es entorpecer la industria.

Yo quiero suponer que el magistrado tenga todos los conocimientos necesarios para determinar el precio de las cosas que pertenecen á su inspeccion sin agraviar ni al comprador ni al vendedor. ¿Se esperará que sus mandatos sean bien observados? Muy lejos de esto, me he hallado en ciudad, en donde despues de un exacto cuidado de la justicia en la tasa de la perdiz, del pichon, pollo, conejo, liebre, etc., se apostaban ministros en las bocacalles de la plaza, para averiguar por juramento de los compradores en cuánto habian comprado cada pieza de estas especies. Por tan cierto se tenia que la tasa no se cumpliria, y que para hacerla ejecutar eran necesarias tales precauciones. Pero todas eran inútiles. Los compradores juraban ó no juraban, y las cosas se vendian segun su calidad y segun cada uno podia hacer el ajuste.

Supongamos que se haya conseguido el impedir que las regatonas salgan á los caminos á comprar á los labradores. En las aldeas mismas se formarán regatonas, que corriendo las casas comprarán allí los pollos, pichones y perdices, y viniendo en el traje aldeano, se harán desconocer de los ministros mas diestros. Si el fraude llega á descubrirse, ¿qué estorsiones no sufrirán muchas veces las que no sean regatonas tenidas por tales?

Gracias á la poca policia que aquí gozamos en el abasto del pan, nuestra plaza está completamente surtida de este género: un gran número de mujeres, que crece ó disminuye en razon de las necesidades públicas, no solo provee la ciudad en todos tiempos, sino que suministra pan blanco á las tabernas y á casi todas las gentes de aldea que le gastan en las cuatro leguas de la circunferencia. Surte además la villa del Padron, desde donde se reparte á muchos lugarcillos.

Este verano hemos experimentado aquí una sequia de que no hay ejemplo, motivo porque los mas de los molinos se habian parado. Esto obligó á la mayor parte de la gente comun, que suele panadear en sus casas, á recurrir á la plaza, porque las molineras no les daban cumplimiento. ¡Cosa rara! Nuestras panaderas, redoblando sus esfuerzos á medida que se aumentaban las dificultades y el consumo, han conseguido, sin policia alguna, lo que no hubiera logrado la policia mas vigilante, que es haber tenido siempre el pueblo bien abastecido. ¡Qué placer es ver en cualquier fiesta de estos alrededores una procesion de ellas, con cestas en la cabeza llenas de mollete, de pan candeal, de roscas, de manos, de panes de dos libras gallegas, de libra, media y quarteron, de pan bazo para la gente ordinaria, pero mas sabroso acaso que el fino! ¡Qué admiracion en un año de jubileo, por las fiestas del Apóstol, triplicarse repentinamente los consumidores, y á pesar de que la justicia no dá providencia alguna, observarse aun mayor abundancia en los abastecimientos!

No hay aquí pósitos. Pero, ¿á qué en un país inmediato al mar (1) este medio subsidiario, tan difícil de arreglar y sujeto á tantos inconvenientes como acredita la esperiencia en otros pueblos? La alhóndiga subsiste constantemente surtida de granos de todas especies. Los particulares del pueblo y los arrendadores tienen gran número de graneros. Así estos como los que surten la alhóndiga, conservan abiertos los ojos sobre la necesidad pública. Mirando por su propio interés, calculan exactamente cuándo conviene vender y cuándo reservar para los tiempos de miseria. Si no fuera por esta prevision, ¿qué sería de nosotros en los meses que preceden inmediatamente á la cosecha?

Compárese esto con lo que sucede en otros pueblos, en que los panaderos, formados en cuerpo y subordinados á las reglas de policía, porque se

(1) Sea lo que quiera de las mediterráneas, en especial mientras no se acaben los canales de navegacion comenzados, y no se abran otros que penetren á lo interior del reino, me parece que en las provincias cercanas al mar, la estraccion de granos en los años abundantes, es muy preferible á los pósitos; porque fomenta la marinería, madre de muchas artes auxiliares de ella, proporciona retornos útiles, dá ocasion de tomar conocimientos necesarios para la importacion en los años de escasez, y conserva en accion productiva un capital, que en los pósitos estaria estancado. La Sociedad Económica de Madrid, en el informe sobre la Ley Agraria, es de dictámen, que concedida la libre circulacion de granos entre nuestras provincias, conviene publicar una ley, que prohíba por diez años su esportacion á países estrangeros, y conceda la libre importacion. Se me permitirá representarle que esta ley, ó mas bien decreto, dado solo para diez años, pudiendo acaso conservarse por muchas decenas, traería males, que tarde se remediarían. Por lo que toca á Galicia, sucede muchas veces que en ciertos lugares de ella se cogen granos con abundancia, los que por lo subido de los portes no pueden llevarse por tierra á otras provincias del reino, ni por agua, porque no podrian sufrir la concurrencia con los de otras partes, y no obstante se despachan muy bien en el reino de Portugal. El libre comercio de granos es muy conforme, si no á la letra, al espíritu del informe de que vamos hablando, cuya base en todos sus puntos es la conservacion del derecho de propiedad. Y ¿qué otra cosa es este, sino la libre facultad de disponer cada uno de lo suyo, de la manera que le es mas ventajosa? Así que, mientras que no se prueba evidentemente, lo que no será fácil conseguir, que esta esportacion es dañosa á las provincias que pueden hacerla, será bien el que no se solicite semejante ley prohibitiva. Mas ¿cómo se podrá probar esto, si la facultad libre de disponer cada uno de sus cosas es el medio mas á propósito para aumentar la riqueza pública? En Galicia los cinco sestos de terreno se hallan incultos. El romper una parte de ellos, además de aumentar los granos, contribuiría mucho al plantío de los árboles, como que aquí apenas se planta, sino inmediato á las casas, en las lindes de las heredades, y alrededor de las tierras cercadas con vallado ó muro. Muy de otra manera pensaba Zavala, quien prueba á lo largo, que una de las causas principales de la disminucion de las labores en las provincias que rodean al reino de Portugal, era la prohibicion de extraerse los granos á él. El voto de este escritor es de mucha consideracion, no solo por su grande inteligencia política, sino por la larga residencia que había hecho como empleado en aquellos países. Se dice que España, en años comunes, no tiene los granos necesarios. Pero ¿qué motivo es este para que á un barco que sale cargado de maiz de Vigo ó Pontevedra, y que puede vender se cargamento en Viana ú otro puerto de Portugal, se le precise á llevarle á Cádiz, Alicante ó Barcelona, en donde la concurrencia de granos estrangeros producirá acaso su ruina? Cuando las provincias de España se comuniquen con canales que cruceen por lo interior de ellas, se podrá prohibir la estraccion al estranjero, sin mucho peligro; mas entonces tampoco esta prohibicion será necesaria. Me es sensible oponerme á la opinion de un cuerpo tan respetable, que informa al gobierno. Pero por la misma causa me ha parecido necesario indicar algunas de las razones, que pueden obligar á meditar mas bien la materia.

les baja ó porque no se les sube un cuarto en libra, se unen y cierran sus tiendas: en que el pósito, cargado de granos, no puede despacharlos al precio comun sin considerable pérdida, y en que el pueblo, á quien falta el pan, llevado así como por andadores, atribuye sus desgracias precisamente á quien le gobierna.

Lo que he dicho del pan, lo digo del vino, del aceite, de la carne de cerdo y de otros comestibles. Sin asientos, sin administracion pública y sin tasas, logramos estos artículos en abundancia y á moderados precios. Es un mal, lo confieso, para los subalternos de justicia. Pero es un bien para la industria, que siempre ingeniosa, cuando no se la toca, cuida de que no nos falte nada, y lo consigue, como no le pongamos embarazos.

Tal es el estado en que se halla nuestra policía. Estoy, no obstanté, muy lejos de afirmar que haya llegado á su perfeccion. La pasion á mi pais no debe cegarme para ocultarle la verdad que le puede ser útil, ú exagerarle cautelosamente sobre otras provincias. Voy, pues, á decirlo sin rebozo; pero en habiendo indicado los yerros que se cometen en órden á los abastos, se me concederá que muestre con cuánta sinrazon se nos acusa de falta de policía en otros particulares.

PRIMERA PARTE.

No hay aquí reglamentos para las panaderas; pero hay tasa en el precio del pan. La tasa en los granos, dice el señor Zavala en sus Discursos políticos, produjo siempre el efecto contrario al que se intentaba en ella, que era el provecho de los compradores. La tasa en el pan tiene el mismo resultado. Se fija el precio de una libra á seis cuartos, por ejemplo, bajo la pena de confiscacion y cárcel. ¿Por qué es esto? Para evitar el monopolio entre las panaderas. Pero de ello se sigue otro monopolio, cual es el que ellas pongan todos los medios para que el pan salga mas pesado. En el de trigo hacen que en su exterior parezca muy cocido, mientras que su interior está sin haberle penetrado el fuego. En el de centeno le cargan de levadura, para que indique estar bien fermentado, y al mismo tiempo le dejan ácido. ¿Y cuál de los dos monopolios, si me es permitido hablar así, es mas perjudicial? Nadie negará que es el de ser de mala calidad, como dañoso á la salud.

Pero yo creo que el primero no se verificaria dada la libertad de precios, como no sucede con los granos ni con las aves y caza que venden las regatonas. En efecto, si estas no se unen entre sí para alzar el precio de sus mercancías, ¿por qué se unirían las panaderas? Y si en caso que se uniesen aquellas, unas á otras se harían traicion: ¿por qué no sucedería lo mismo

con estas? No es así del segundo, porque siendo muy difícil de descubrir á primera vista, con solo dos ó cuatro que lo hagan, y que por este medio bajen su precio, se ven precisadas á seguir las otras, á fin de lograr igual despacho sin pérdida.

Además de la tasa, hay otra práctica bien irregular. Todo el pan de centeno, de brona, el de trigo, mollete, sea bazo, sea blanco, se permite hacer del tamaño y peso que se quiera. Las panaderas tienen balanzas para pesarle, y el comprador está así seguro de no ser engañado en este punto. No sucede lo mismo con el pan candeal. Se debe fabricar precisamente de dos libras, de una, de media, y así descendiendo. Las vendedoras no tienen pesos, y bajo su fé lo toman los que lo compran. Si pesa mas, no se los cree; si menos, engañan, lo que casi siempre ejecutan bajo el pretesto de que el precio puesto por la justicia es escesivamente bajo. De aqui las continuas multas y perdimiento de panes, todas las veces que los alcaldes, diputados del comun ó ministros le reconozcan: multas que sirven para arruinar frecuentemente estas mujeres, cuyo capital consiste en tres ó cuatro ferrados de trigo, pero jamás para remediar el mal. Yo no alcanzo por qué no se ejecuta con el candeal lo mismo que con el otro pan; esto es, el dar una libertad entera de hacerle del peso que quieran, teniendo cada panadera sus balanzas, para que el comprador pueda asegurarse de la cantidad que toma. Con esto solo cesaria la continua confiscacion de piezas de pan, que por incompletas se dan por perdidas (1).

Del pan pasaremos al vino. Yo no temo asegurar, conforme al dictámen de personas muy juiciosas, imparciales é inteligentes en la materia, que los precios que se ha acostumbrado ponerle en Santiago, han sido la causa principal de la notable alteracion que los de Rivadavia han padecido en su calidad de un siglo á esta parte. Estos vinos debieron tener mucha estimacion ya en tiempos antiguos, pues se cree ser aquellos de quienes habla Columella, cuando dice que para no sentir los romanos los efectos del hambre, era necesario se les trajese el trigo de las provincias ultramarinas, como tambien el vino de las islas del Archipiélago, de Galicia y de Andalucia. En los

(1) Varias veces se me ocurrió, que teniendo los panes pequeños mas superficie proporcional que los grandes, debian evaporar mas en el horno. En fuerza de ello, me he informado de un panadero inteligente, quien me ha dado la razon siguiente. «Para un pan de dos libras se deben echar siete onzas mas de masa: para el de una, cuatro: para el de media, dos y media.» Siguese de aqui el que es injusto poner igual precio á los panes pequeños que á los grandes. Es sabido que en Santiago se venden panecillos hasta de á ocho, y aun de á cuatro maravedis, y yo ví en alguna ocasion correr las tiendas de los barrios y sujetarlos todos al peso, dando por perdidos los no cabales. Hay tambien que notar que en estos pequeños panes un cuarto de hora mas que el hornero los tenga en el horno, produce una disminucion considerable. Resulta de todo, que si se quiere guardar justicia, no se debe ejecutar otra cosa que obligar á tener balanzas y dejar el ajuste á compradores y vendedores,

siglos XVI y XVII se esportaban á Italia y á Alemania con mucho aprecio. Así todos los escritores de geografia hablan de Rivadavia con elogio, por sus excelentes vinos. Los médicos, los poetas les han rendido homenaje. Pero la estraccion principal que se hacia de ellos era á Inglaterra. La guerra de sucesion dió un gran golpe á este comercio, y la mejora que la Compañía del Duero hizo de sus vinos, acabó de arruinarle. Desde entonces han ido sucesivamente perdiendo, porque los dueños de viñas han arrancado las castas finas, sustituyéndoles otras de mala calidad, que producen con mucha abundancia, y que sufren mas bien los rigores de las estaciones. El motivo que han tenido para esto es la poca diferencia que tienen en la estimacion el vino de excelente calidad y el ordinario. Y la causa de esto son los precios de Santiago. En efecto, los mercaderes de esta ciudad son los que en el Rivero de Avia hacen el principal papel. En Santiago se ha acostumbrado siempre á fijar el del Rivero á tal precio, y á tal el de la Ulla. Vá, pues, un mercader á aquel pais: reconoce las principales bodegas, fija los ojos en los mejores vinos, y pregunta por su precio. Se le contesta, y halla que no ganará en Santiago, en lugar que comprando del ordinario las ganancias son conocidas. Así compra de este, y el cosechero del buen vino se halla en la alternativa, ó de no venderle, ó de venderle con poca diferencia al mismo precio que el vino comun. Repetidas esperiencias en este punto le determinan á á cambiar de cepas. Así es notoria la persecucion que en aquel pais han padecido las buenas castas, la que continúa siempre, y en poco tiempo no dejará una á vida.

Esta misma tasa es el origen de que en las tabernas del pueblo no se hallen sino vinos de mala calidad. Así los forasteros, que en tanto número concurren aquí, se encuentran en este punto sobremanera incomodados; pues acostumbrados á beber en sus casas un vino regular, no pueden tragar el que se vende en las tabernas. No pocas veces su mala calidad les embaraça la digestion y enferma su estómago.

El ayuntamiento de esta ciudad ha llegado á tocar por sí mismo estos males, y persuadido de ellos, procura, en cuanto le es posible, disimular el que los mercaderes no se ciñan al precio que se les señala, cuando la calidad del vino lo merece. Pero por desgracia nunca falta entre los diputados del comun alguno ó algunos, que penetrados de un celo admirable, pero que no es segun ciencia, se irritan contra esta tolerancia, exigen multas y aprisionan las tabernas. El mercader, frustrado en sus esperanzas, adultera el vino y hace propósito de no comprarle jamás bueno.

Del pan y del vino pasemos á hablar del pescado fresco. Aquí es donde la tasa se ejerce con mas rigor, y es justamente donde es menos necesaria, porque es un género que si quiere venderse á un precio excesivo, dilatándose

su despacho, se corromperá necesariamente. Todos palpan los efectos de esta tasa. Las mujeres encargadas de su despacho hacen empeño de ocultar el género cuando no pueden venderle á mas precio del que se les ha fijado. Los criados de las personas ricas se ven entonces precisados á pagarle mucho mas caro que si no se le hubiera señalado precio. Los ministros, noticiosos de esto, penetran en sus escondrijos, les dan por perdido el pescado, hacen pagar la multa y las encarcelan. Pero ellas no escarmientan jamás. El mal es ahora el mismo que siempre. Todas estas pérdidas, multas y encarcelamientos, son un verdadero tributo, que en última instancia se cobra del que compra.

Hay otras que van ocultamente á venderle de casa en casa, ó le despachan en el portal de algun señor, á cuya sombra se creen defendidas de la persecucion.

Además, algunos de los conductores de las cargas de pescado se dirigen á las comunidades, cuyos mayordomos, por no sujetarse á los manejos indecentes que son necesarios en la pescadería, pagan sin detenerse en el precio.

En fin, muchos, temerosos de los ataques de los ministros, se descarrian por las aldeas. Hallándome yo en casa de un cura, distante de aquí cuatro leguas, llegaron allí dos mujeres con cestas de ricos lenguados y otros pescados. Maravillado de esto, porque en aquellos dias no habia habido ninguno en Santiago, pregunté á una de ellas cómo no se dirigian á aquella ciudad, en donde la venta seria segura y el despacho mas pronto. A lo que me contestó con irritacion: «¡Oh, señor! el mes pasado estuve allí, y porque vendia dos cuartos mas en libra del precio señalado, perdi el pescado, me pusieron en la cárcel y pagué cuatro pesetas.»

Los regidores de esta ciudad, y en general los diputados del comun, son bastante prudentes para permitir que las regatonas salgan libremente á comprar á los caminos ó por las aldeas. No obstante, apenas falta jamás entre estos alguno que sea por celo, sea por ejercer autoridad, sea por lograr los aplausos del vulgo, turba de cuando en cuando esta libertad y las persigue á todo trance, de manera que es dudoso si estas oleadas causan mas daño que un orden fijo y constante, por el que aquellas infelices mujeres jamás saliesen del pueblo y se redujesen á comprar desde cierta hora, como sucede en otros. En efecto, estas agitaciones frecuentes sin conseguir jamás lo que por ellas se intenta, causan una parálisis continua en las compras y ventas, son la ocasion de repetidas multas y encarcelamientos, disminuyen la masa de nuestras provisiones y acaban siempre por encarecer los abastos.

Entre todas las estravagancias ridículas, ninguna hay como la de querer tener en este pais los abastos meiores de primera mano; esto es, de la de los labradores que nos rodean. Para percibirlo bien demos este ejemplo. Su-

póngase que Santiago está rodeado de fábricas, en que se hacen telas de lienzo y paños, cintas, vidrios, vidriado, loza fina, etc. Pregunto ahora: ¿seria acertada la providencia, por la cual se mandase que ninguno fuese á comprar á ellas para vender despues en el pueblo, á fin de precisar á los fabricantes á que ellos trajesen sus manufacturas para lograr las de primera venta? Claro está que esto seria desviarlos de su principal ocupacion, y por lo mismo minorar la cantidad de sus trabajos, mortificarlos, alejar á otros de establecer fábricas, y en último resultado encarecer el género. Pues esto es puntualmente lo que ejecutamos con las gentes del campo. Todos dicen, y tienen razon, que un aldeano ó una aldeana por vender un ochavo mas, corre toda la ciudad del uno al otro extremo. Si, pues, se resuelve á vender en el camino ó en su misma casa, es porque halla en ello ventaja. ¿Y cuál podrá ser esta sino la de ejecutar las labores del campo? Los dias para el labrador son preciosos. Sea sembrar, escardar, podar, segar, majar, entorajar, todo está sujeto á las vicisitudes del tiempo. Un solo dia, ó una mañana que no aproveche, le inutiliza el trabajo de muchas semanas. Si, pues, se le priva de vender á las regatonas en dónde y cuándo le acomode, se le pone en la alternativa, ó de no surtir la ciudad, ó de abandonar sus trabajos mas importantes. Véase ahora si estos no serán golpes graves dados á las mismas ciudades, cuya abundancia depende esencialmente de la de los productos que se hallan en las tierras que las rodean.

Si yo pudiese dar alguna providencia sobre esta materia, mas bien prohibiria á las gentes del campo el que viniesen á vender por sí mismas al pueblo, ligándolas á los cuidados rústicos y á la cria de sus ganados, é impidiéndoles esta frecuente concurrencia á las ciudades, á que les llama apasionadamente la curiosidad, y que enciende en las mujeres el amor del lujo, á veces el libertinaje, y en los hombres es causa de que consuman en las tabernas mucho de lo que venden. Pero esta disposicion jamás seria bien observada y causaria mil violencias. Dejemos seguir el orden de las cosas que establece la naturaleza: que el labrador aproveche los ratos de ocio para venir al pueblo: que la revendedora esté pronta á convidarle á vender do quiera que pueda hallarle: que él consulte consigo mismo cuál es mas ventajoso. Aprovechará entonces los dias de fiesta y los de mercado, mirará si tiene ó no que llevar de retorno algo del pueblo. Las revendedoras no tomarán caminos estraviados: no comprarán deprisa y á hurtadillas, y por lo mismo mas caro: no sucederá el que cayendo algunas en manos de los ministros de justicia, las otras á quienes no suceda esta desgracia, se aprovechen de lá escasez para alzar el precio y pongan los peligros á que se han visto espuestas entre los artículos de gastos.

El deseo excesivo de comprar barato todo lo desordena. Hay aqui un gé-

nero de verdura que es muy estimada, muy sana y muy barata. Este es el tallo que producen los nabos antes de echar flor, que se conoce con el nombre de *grello*. La conducen en cestas las aldeanas, trayéndola con mucho aseo, y formada en manojitos. Comienza primero á venir de los bajos que van al Ulla, sigue despues de las tierras que están al sur, en la circunferencia de Santiago, y últimamente de las que caen al norte del pueblo, siendo la variedad de los terrenos causa de que en unos lugares se adelante y llegue en otros mas tarde, con lo que esta produccion estimable se disfruta casi todo el invierno. Esta industria es un objeto de especulacion para los aldeanos. Hay muchos que de ella sacan al año 800 y aun 1000 reales. En general se vé la plaza llena de cestas de *grellos*, cuyas vendedoras se esfuerzan en convidar para su despacho, por lo que la policia no tiene entonces que manejar su vara. Pero no sucede así aquellos días en que toda la mañana llueve sin intermision. Entonces se nota esta falta, porque ¿con qué trabajo no vendrán de la distancia de una ó dos leguas, por malos caminos, entre los continuos embates del agua y del viento, y con un peso sobre sí de tres ó cuatro arrobas? Las vendedoras en aquella ocasion se aprovechan de la escasez para recompensarse de la fatiga que les ha costado el venir; y he aquí que un diputado novicio se presenta en la plaza, rodeado de todo el aparato de la policia alimentaria, y las sujeta al precio que le dicta su fantasía, consiguiendo así los aplausos del vulgo, que cree recibir en esto un gran beneficio. Si este vulgo estuviese mejor instruido, conoceria ser él el mas perjudicado. A la verdad, nada puede desalentár tanto á estas mujeres para esforzarse en semejantes ocasiones á arrostrar las molestias de la conduccion, como el temer que han de ser tan mal correspondidas. Si la justicia las dejara vender como quisiesen, la esperanza de la ganancia atraeria á muchas mas. Esto haria, no solo que vendiesen al precio que ahora se les pone, sino que el pueblo estuviese mas bien surtido. El diputado haria mucho mejor, si en semejantes días, en lugar de tasa, diese á la primera mujer que se presentase con una cesta de verdura en la plaza doce reales, á la segunda ocho, á la tercera cuatro. ¡Cuán diferentes efectos no tendria este ligero aliciente del que tienen los precios! (1)

Si estas tasas se limitasen á semejantes días, aun no causarian los ma-

(1) Muchos de los miembros de la policia emplean una suma vigilancia en que las verduleras de la ciudad estén en una fila, enteramente separadas de las de la aldea, en lo que creen hacer un gran bien al público, impidiendo (con sus palabras) que aquellas atraviesen la verdura de estas, y la vendan despues por las setenas. Estos hombres no se hacen cargo de que las aldeanas venden prontamente, porque les llama el cuidado, ó de la agricultura ó de sus casas, y que de otra manera muchas dejarian de venir: que si se deja á unas y otras en plena libertad, aquellas les comprarán mas caro, y no venderán así á su arbitrio: que, en fin, si se delicia á las labradoras toda la mañana, venderán como las del pueblo.

yores inconvenientes. Por desgracia, se estienden á otros tiempos, en que son perniciosas al labrador. Para conocerlo debe observarse que en muchas aldeas la venta de los *grelos* es el ramo de que los paisanos se aprovechan para pagar á los señores la renta de las tierras que cultivan. Sucede, pues, que viene una estacion rigurosa de heladas, en que esta verdura se reduce á casi nada, de manera que el nabal que debería dar cien cestas, no rinde sino ocho ó doce. La razon dicta que los efectos de este revés se partan entre el vencedor y el comprador, y que se cuadrupliche de repente el precio. En efecto, sucede así: pero entonces es cuando el vulgo del pueblo, herido de la novedad, grita que se contenga á las verduleras. A esta voz acuden algunas veces los celosos encargados de la policia: les fijan el precio, se refugian ellas á los sitios estraviados, allí las buscan, las persiguen y las sujetan al arancel en cuanto pueden.

Se deja bien conocer que este golpe dado á la agricultura, debería arruinar familias enteras, si se lograra darle de lleno. El labrador que no ha podido sacar de esta industria para pagar su renta, se vá cargando de deudas, se empobrece mas y mas, y para por fin en abandonar su cultivo y convertirse en pordiosero.

Así como los vecinos de los terrenos de que he hecho mencion subsisten con la industria de los *grelos*, del mismo modo los que cultivan el pais que baña el rio Sarela, desde Santiago al Padron, tienen la de cebar cerdos. Ellos son los que proveen principalmente á Santiago, á la Coruña y al Ferrol, de este ramo considerable. Los mercados de Santiago, en los meses de invierno, son el lugar principal donde se acostumbra hacer esta feria. Los paisanos conducen estos animales en carros cubiertos, á manera de prisioneros que salen de plazas rendidas. Cuatrocientos, seiscientos, ochocientos ó mil reales, son la recompensa de un labrador que se ha fatigado todo el año para engordar este animal, y son el principal recurso para pagar la renta dominical ó el dinero que pidió prestado. Llegan, pues, el dia de mercado, despues de haber por lo comun sufrido una noche de lluvia, con carro y bueyes, los conductores que son, ó el marido y la mujer, ó el padre y el hijo, con el temor de que les enferme un animal que ha estado encerrado por espacio de dos meses; cuando he aquí que se presentan todos los ejecutores de justicia á impedir que hasta las doce del dia compren otros que los vecinos del pueblo. Esta órden se tiene por el acto de policia mas importante. Pero yo la creo muy injusta, é impolitica. En efecto, los labradores podrán decir: «¿con qué derecho nos obligais vosotros á vendernos exclusivamente en toda esta mañana, esto es, en las principales horas del mercado? Este ganado que aquí os presentamos, ¿no es el fruto de nuestros trabajos? ¿no es el que hemos criado y engordado con los granos que

»necesitábamos para nuestro alimento? en fin, y esto basta, ¿no es nuestro?
»¿Con qué justicia, pues, nos impedís preferir en la venta á aquellos que nos
»paguen mejor, sean de Santiago ó de la Coruña, del Ferrol ó de cual-
»quier otro pueblo del reino? Si nosotros tuviéramos la vara de la justicia
»en la mano, y presentándose aquí cerdos de todas partes, os precisásemos
»á que en toda esta mañana no compráseis otros mas que los nuestros, ¿no
»diríais, y con razon, que ejerceríamos con vosotros un acto de violencia? Nos
»respondeis que en otros pueblos de toda España se practica lo mismo.
»Mas no todo lo que hacen otros es conforme á las reglas de buena policía.
»Añadís que antes que otros compren es razon que el pueblo quede surtido.
»Muy bien: haced la obligacion de surtirnos á nosotros de todo lo que os
»compramos, antes que vendais á otros, y entonces vuestra ley podrá ser
»justa. Que el herraje que sacamos de la ciudad para la labranza y utensi-
»lios, que los paños que llevamos para vestirnos, que los muebles que com-
»pramos al carpintero y al latonero, que el jabon, el aceite, el sain y otras
»cien cosas tengan este privilegio, y que vosotros seais tambien privilegia-
»dos. Pero si no lo quereis, si no convenís en este contrato, ¿por qué habeis
»de querer ligarnos á nosotros? Mas sabed que vuestra providencia cede en
»perjuicio de vosotros mismos. A despecho de vuestra actividad, los com-
»pradores de la Coruña y del Ferrol se insinúan en la feria, y mudos obser-
»vadores de vuestros ajustes, nos entregan las arras de las ventas cuando
»están para cerrarse vuestros conciertos. Si tal vez no sucede así, nosotros
»nos conservamos fuertes en nuestros precios altos, esperando que por la
»tarde entren ellos con vosotros á la concurrencia. Es verdad que esto tie-
»ne un peligro, y es que un aguacero que sobrevenga al mediodía y dure
»toda la tarde, turbè las ventas y descomponga la feria. Mas esto no perju-
»dicará poco á vuestros intereses. Nosotros nos esparciremos en los soper-
»tales de la ciudad, en donde venderemos algun ganado. Pero los mas lo
»recogerán en sus carretas, y con él repararán el camino y sus cuitas, mal-
»diciendo las providencias que les han impedido el despacho. Con esto ven-
»drán á la aldea los traginantes de los pueblos enunciados: allí les vende-
»remos lo que no hemos podido un vuestro mercado; y otros criadores que
»no se han hallado en él, escarmentados con nuestra desgracia, querrán
»mas bien feriar con ellos que arriesgarse á padecer iguales desastres. Así,
»vuestros mercados tienen solo una cortisima parte de las reses que hubiera
»en ellos, si no tomáseis estas medidas. Perdeis vosotros, perdemos nosotros,
»y pierde la Real Hacienda en los derechos de que se priva. Hay todavía un
»inconveniente mas grande. Muchos de entre nosotros, reflexionando sobre
»los trabajos que les cuesta esta cria, sobre los granos que consumen en
»ella, necesarios para su alimento, y aburridos de los embarazos que les ha-

»beis causado, vuelven á sus casas con propósito firme de dejarla. No de-
»beis, pues, estrañar que cada día escasee mas y se encarezca la carne de
»cerdo.»

Yo omito otras varias vejaciones (1) que algunos subalternos de policia ejercen sobre las vendedoras de fruta, de huevos y otros artículos semejantes, para hablar de uno que es de la mayor importancia.

Esta ciudad está por su naturaleza destinada para centro del comercio de los granos de la circunferencia. Por ella cruzan los caminos de la Coruña á Orense, y de Lugo á Pontevedra. Los terrenos que están á su norte y oriente, abundan en centeno y trigo. Los de mediodia y poniente llevan principalmente maiz. Debe resultar, pues, en ella un objeto de cambios, tan importante para la agricultura como necesario para la subsistencia de los labradores. Esto se hace aun mucho mas preciso, cuando se experimenta la escasez en unos territorios y la abundancia en otros; pues si se opone algun obstáculo á la circulacion, se agrava considerablemente el mal. El ayuntamiento, bien persuadido de la verdad de esta teoría, jamás impide la venta libre de granos, cualesquiera que sean los compradores. Pero, es preciso confesarlo, no siempre tiene la firmeza necesaria para oponerse á las empresas de algunos que turban este curso. Hay tres años que vimos aquí un ejemplo, que debe fijar nuestra atencion, para que sirva de escarmiento. El año no era abundante; con todo, la escasez no provenia de falta de maiz, de que habia habido buena cosecha, sino de trigo, y principalmente de centeno. Comenzaron á subir los precios, porque los cultivadores de este grano, ya por sí, ya por medio de arrieros, acudian á proveerse para su alimento. Aunque esta subida atraia de todas partes granos en abundancia, y la alhóndiga se hallaba bien surtida, algunos diputados del comun creyeron hacer un servicio al público impidiendo que comprasen las gentes de aldea. El rigor se ejerció principalmente con los arrieros. Así, los aldeanos se vieron precisados á venir de la distancia de seis ú ocho leguas á comprar por sí mismos el maiz. Era preciso que aguardasen á tomarle despues del mediodia, y que le llevasen acuestas, porque si traian alguna bestia, ya se sospechaba

(1) No debe, no obstante, omitirse una cosa, y es la prohibicion que aquí hay de vender uvas antes del tiempo de la vendimia. Esto se hace mucho mas sensible en un pais, en donde despues de ella, apenas se halla uva mas que de los parrales, y en que por la humedad del clima y por la naturaleza de la uva, no puede conservarse, aun en casas particulares, por el invierno. Varias veces he preguntado cuál era la causa de esta prohibicion, en fuerza de la cual nos vemos precisados á carecer de un fruto tan agradable y tan sano, que en otros paises suele hallarse en las plazas mas de dos meses antes de la cosecha. Se me ha respondido siempre, que era porque los que las conducian las hurtaban de las viñas á sus legítimos dueños. Esta respuesta debe ser falsa, pues probaria, ó que nuestras gentes del campo son mas malas que las de otros reinos, ó que los que dan esta providencia posponen el abastato y utilidad del público al cuidado de sus propias viñas y al descanso de no tener que hacerlas guardar. Será, pues, efecto de una práctica añeja, que es necesario corregir por el bien de todos.

ser arrieros, y eran apaleados y encarcelados. Considérese ahora cuán cara no le salía al labrador una media fanega de grano, en cuya compra ocupaba cerca de tres días, sin tener apenas pan para su viaje, y debiendo abandonar en ellos las labores de su campo, indispensables para lograr la siguiente cosecha.

Los arrieros, desechados de esta manera, se abrieron una nueva ruta. Dando rodeos, se encaminaron á las Mahias y á otras jurisdicciones, en donde la cosecha de maiz habia sido muy buena. Los curas y otros propietarios de granos, viéndose rodeados de compradores, fijaron sus precios en mas de lo que se habian prometido. Todo este grano hubiera ido á la alhóndiga de Santiago, y hubiera parado, por fin, en las mismas manos en que los depositaron los arrieros, pero sin duda á precios mucho mas acomodados, á no haber sido por las tales providencias. La alhóndiga se halló menos abastecida. Algunos curas de la Mahia me confesaron haber vendido dos reales mas en ferrado de lo que valia en Santiago; los arrieros se compensaron bien de su trabajo, puesto que estimulados de las ganancias, levantaron el espíritu hasta conducirlo de los países cercanos al Ribero y de la península de Morrazo, que aunque mas cercana, presentaba dificultades inmensas. Los conductores no podian venir por Santiago para llevar sus cargas á los países de montaña, ni aun por el Padron, porque en uno y otro pueblo se les detenia y obligaba á vender. Así, en la distancia de once leguas, se veian precisados á dar una muy grande vuelta. No es increíble, pues, lo que me han dicho algunas personas bien inteligentes, que la medida que se habia tomado aquel año en la ciudad de Santiago, de no permitir el despacho libre de granos para fuera de la ciudad, habia sido causa de que los valores de las rentas subiesen á lo menos una peseta en ferrado. Gran mal para todos aquellos labradores, que en semejantes años de miseria no pueden pagarla en especie.

Habiendo tratado hasta aquí del pan, vino y pescado, pasemos á hacer mencion del modo con que se benefician las carnes. En las de cerdo hay una absoluta y entera libertad. En todas las calles y barrios se halla un gran número de tiendas, en que se vende tocino, jamon salado y dulce, manteca de cerdo y la enjundia de este animal, conocida aquí con el nombre de *unto*; que además de ser tenida por muy sana, es de un socorro diario para la gente pobre, que no ha podido hacerse con matanza de cerdo, y cuyo haber no sufraga para la carnicería. Así una multitud de mujeres casadas ayudan á sus maridos á sostener la casa, vendiendo en tiendas, al paso que ellos se ocupan en sus respectivos oficios. Cada comprador vá donde se le hace mejor partido. No hay, pues, quejas de monopolio, ó de que el género sea de mala calidad, ó mal pesado. No sucede así con la vaca y carnero.

Este ramo es el objeto de los cuidados de nuestro ayuntamiento, el teatro donde despliegan su patriotismo los diputados del comun, y es no obstante siempre el objeto de las murmuraciones y quejas, desde la gente mas humilde hasta las personas mas altas. Por el mes de Junio se sacan á subasta estos dos ramos, y se rematan en el postor mas ventajoso por un año entero. Se dejan conocer los peligros á que un asentista se espone en tan dilatado espacio. Los ganados que al tiempo de la contrata están á bajo precio, suben á veces repentinamente; y esta subida, perseverando todo el resto del año, como no es irregular, le arruinaria indefectiblemente si no se hubiese precautionado contra ella, asegurándose grandes ganancias. Del mismo modo, estando caros cuando esta se celebra, jamás él cuenta que pueden bajar de precio, y si esto se verifica, necesariamente el público sale perjudicado. Es, pues, indispensable que el asiento sea notablemente contra el pueblo, ó que el asentista se esponga á perderse. Esto sucederia muchas veces, si los postores fuesen muchos. Pero semejante comercio es para muy pocos. La dificultad y falta de inteligencia en comprar los ganados en las ferias, los fraudes y picardías que ejercen los carniceros, los muchos artículos á que hay que atender en la venta, el considerable caudal que es necesario para este asiento, en especial por razon de las pieles que se dan al fiado. Todo esto aleja á nuestros comerciantes de entrar en la obliga de carnes, y limita los postores á dos ó tres, que uniéndose entre sí dan la ley al pueblo. En vano el magistrado hace repetir los bandos: nadie mas se presenta, y es preciso celebrar el contrato con la baja de un par de maravedis, que estos hombres tienen la dignacion de bajar solamente porque quieren. Entonces el vulgo, tan maligno como ignorante, carga la culpa á los regidores, les atribuye inteligencia con los obligados, estendiéndose aun á decir que tienen parte en el asiento. Calumnia grosera, que me consta, no solo ser falsa, sino destituida de todo fundamento; de lo que estoy bien asegurado, por haber intervenido tres años en estos asientos. Confieso que cuando fui nombrado para asistir á la postura de carnes, iba un poco preocupado de estas voces. Pero me desengañé bien pronto, habiéndome informado muy exactamente de la legalidad y pureza con que en ella se procedia, y de las diligencias que se habian hecho para quebrantar este monopolio tiránico, ya poniendo el asiento por bancos, ya llamando de todas partes para que concuriesen á él. En fin, es preciso concluir el contrato, en el que se pone comunmente por condicion el que se haya de dar buena carne de buey. Si esto se ejecutase, todos cerrariamos los ojos sobre el exorbitante precio. Mas para completar la burla, los asentistas jamás cumplen esta cláusula: no solo no dan buena carne de buey, sino que ni aun dan buena carne. Con dos reses que matan medianas, para repartirlas entre las personas á quienes temen, van ocho

vacas viejas y flacas, que se distribuyen entre el gran número que no les causa respeto. Es verdad que los diputados se oponen vigorosamente, se esfuerzan y trabajan sin cesar, para que el público esté bien servido. Pero la experiencia depona si sus esfuerzos consiguen el deseado efecto, si las quejas, que en este punto dan todos, son ó no justas, y si actualmente, estando los ganados al mas vil precio, rebosando la tierra de Laiño de bueyes gordos, de que no hay saca, no obstante la estamos comiendo malísima y pagándola á doble precio del á que se vende en las aldeas.

A la verdad, yo no veo por qué en el país de las carnes haya de ser necesaria una obliga de ellas. No se tiene por tal la del pan y del vino, alimentos de primera necesidad, y jamás se teme de ellos la menor falta. ¿Pues por qué precaverse contra la de las carnes, con condiciones tan violentas? Las obligas podrán considerarse como las compañías esclusivas, que, á lo mas, pueden permitirse cuando se hace el comercio á muchos miles de leguas. Sea enhorabuena que haya una obliga para surtirnos de las drogas medicinales que nos vienen de Asia y América, y para proveernos de canela, cacao y azúcar, todos artículos indispensables por las necesidades de que nos hemos cargado: háyala aun para el azafran, para el jabon y el aceite, y otras cosas sin que no podemos pasarnos, y que nos vienen de ciento ó doscientas leguas. Pero para las carnes, para el surtido de bueyes y carneros, que nacen en las casas de todos nuestros labradores, que se venden en todas las ferias públicamente, y en particular en la habitacion de cada uno de ellos, ¿á qué armarnos con un proveedor esclusivo, que aun no seria necesario cuando el pueblo estuviese amenazado de un bloqueo? En efecto, cuando yo fui nombrado para intervenir en la diputacion de carnes, se tentó este medio. El antiguo asentista hizo la postura con el aumento de tres cuartos en libra, sin que el ganado hubiese subido de precio. Nadie hubo que se la bajase; y viendo la dura ley que iba á imponer al público, nos resolvimos á suspender la obliga. A este fin se habló al que surtia al Cabildo, que lo ejecutaba tambien sin obliga: se habló igualmente á un hermano suyo, y los dos ofrecieron surtir de carne sin subir el precio. Ocurria la dificultad de la Real Hacienda. Pero el administrador, con quien se estuvo, dijo que con tal que las reses se matasen en el matadero comun, podrian venderse despues donde se quisiese. Así se siguió por espacio de tres años, sin que faltase en ellos carne, ni esta hubiese aumentado en el precio. Se trataba de hacer alguna obra en el matadero, la que era necesaria para multiplicar los abastecedores, y que un particular se ofrecia á costear. Se pensaba tambien proporcionar varios puestos para la venta, pero todo lo desbarató el empeño de los defensores de la obliga. Siempre que llegaba el mes de Junio empleaban los medios que les sugería su actividad para que se volviese á

ella. Esposiciones ante el ayuntamiento, quejás en todos los corrillos, oposiciones á las obras que debían hacerse y á la multiplicacion de carnicerías: todo nos conservaba en incertidumbre, é impedía llevar á su perfeccion el nuevo plan. Por fin, no saliéndoles bien estos arbitrios, sacaron provisiones de la audiencia para que las carnes se subastasen; y entonces, los que defendíamos el buen partido, por no enredarnos en un pleito, tuvimos por acertado rendirnos y dejar seguir las cosas como antes. Yo procuré despedirme de la junta para ser simple espectador de los sucesos. Apelo ahora al testimonio de todos los que viven en Santiago, si desde entonces, esto es, de cinco años acá, no comemos pésima carne y muy cara, no obstante que el ganado ha bajado asombrosamente de precio. Cuando la obliga, en el estado en que se halla, no trajera otro perjuicio que el ceñir el pueblo á una sola carnicería, seria este un perjuicio gravísimo. Se sabe que la ciudad está distribuida en muchos barrios, por lo que suele comparársela á una araña. En ellos están de posada los estudiantes y muchos forasteros. ¿Con cuánto trabajo, pues, no debe venir á la carnicería una posadera, que es una mujer sola en su casa, con hijos pequeños, con un cochino, unas gallinas, que necesita hilar, hacerse la cocina, barrer la casa y emplearse en los demás menesteres? Añadamos que no es sola la distancia la que le perjudica, sino el tiempo que tiene que perder aguardando á que sean despachados otros muchos, que ó por haber llegado primero, ó por las propinas que dan al carnicero, logran siempre la preferencia. Me parece que si se pudiera sumar lo que por solas estas causas dejan de trabajar semejantes mujeres, importaria una cantidad bastante grande en perjuicio de sus casas y de las nuestras. Establécese, pues, una entera libertad de vender vaca y carnero bajo las dos solas condiciones: 1.^a, que las reses se hayan de matar en el matadero comun, donde los diputados de abastos reconocerán si son ó no sanas; 2.^a, que el puesto donde haya de venderse sea registrado por la justicia, á fin de arreglar allí la policía necesaria. Para que este método se ejecute con felicidad, será preciso que en el matadero se formen distribuciones separadas para los diferentes abastecedores, entregando á cada uno su llave. Además de esto, será muy conveniente que en los extremos del pueblo se alquilen pequeñas casas para el despacho de la carne, en lo que no se perderá nada, pues se darán en arriendo á los mismos abastecedores.

Cuantas dificultades se oponen contra este sistema, son puras sofisterías. Se dice que concedida esta libertad se espondria el pueblo á ser surtido de reses enfermas. ¡Bellísima razon! Los cerdos que se matan para ser vendidos en las tiendas pueden muy bien ser enfermos, y no obstante no se teme este peligro, ó á lo menos no se toma contra él precaucion alguna. ¿Por qué, pues, este miedo contra la vaca, que puede muy bien ser reconocida

antes de matarse, y lo mismo despues en los puestos donde haya de venderse? Los cerdos se matan privadamente en las casas, se venden en innumerables tiendas, y con la salazon se oculta fácilmente el vicio de que pudo adolecer el animal antes de matarle. La vaca, privada de la vida en el matadero comun, vendida fresca y en un corto número de puestos, ¿cuánto mas fácil es de sujetarse á un buen régimen de salubridad?

Se dice que abandonado así el pueblo al caso de provisiones inciertas, se espondria á hallarse algun dia sin carnes, cuyas consecuencias se exageran como muy peligrosas. Pero ¿qué consecuencias serian estas? Que aquel dia se comiese de pescado. A fé, que la gente pobre, cuyos movimientos se ponderan, los mas de los dias apenas prueba la carne fresca, contentándose con un poco de tocino ó algun pescado. Cuando en este verano la sequía hacia temer la falta de pan en la plaza, ninguna providencia se tomó, ni aun se pensaba en ella. No obstante, se sabe que la falta de pan es la señal de inquietud entre la gente miserable. En fin, para precaver este recelo se podrá mandar que los que surtan carnes, siempre que dejen este ejercicio avisen al ayuntamiento algunos dias antes. Entonces, si fuese necesario, los encargados de abastos tendrán cuidado de comprar reses, que se despacharán segun lo que hayan costado. Estas se hallan prontamente en casa de los labradores; pero para que la cosa sea mas fácil, se podrá establecer un mercado de bueyes en el campo de San José, como lo hay de cerdos en Santa Susana todos los jueves del año. Este mercado, no solamente seria un recurso pronto si la ciudad se hallase tal vez sin carnes, sino que seria el medio mas eficaz de aumentar los proveedores: personas que ahora nada entienden de comprar ganados, se dedicarian, viéndolos vender todas las semanas, á ejercer un comercio mas lucrativo y menos arriesgado que el en que se emplean nuestros arrendatarios de diezmos. Yo estoy persuadido á que no solo no faltaria jamás el abasto de carnes en abundancia, sino que sucederia con ellas lo que sucede con el chocolate; esto es, que se hallarian de primera, segunda y tercera calidad. En el centro del pueblo estaria la mas rica y cara para los comerciantes, caballeros y canónigos; y en los extremos y barrios, la inferior y mas barata para los menos pudientes. Una posadera saldria á buscar la carne al puesto inmediato, sin ocupar mas tiempo que el que ocupa ahora en ir á la tienda, en donde se vende la pastilla de chocolate, los dos cuartos de manteca ó la cuartilla de aceite; en lugar que actualmente, desde el barrio de San Pedro, de San Cayetano y otros, tiene que andar medio cuarto de legua y comprar en un solo puesto buena ó mala carne, y en general los desechos de los ricos, á quienes siempre toca de la parte mejor.

Por lo que llevo dicho hasta aquí se puede conocer que las personas en-

cargadas de atender á los abastos del pueblo con el mayor celo, con las mejores intenciones, con los mas buenos deseos, cometen yerros perjudicialísimos á la misma ciudad, por cuyo bien se interesan tanto. Dando un golpe á la agricultura, disminuyen los productos; estrechando á los labradores, minoran su concurrencia, los empobrecen, y acaban por aniquilar la poblacion rústica que es el fundamento de la urbana. Esto no deberá parecer extraño á cualquiera que sepa cuán difícil es la ciencia económica, para la que no basta, ni un buen entendimiento, ni la práctica en ella, aunque sea de muchos años. Que el único modo de adelantar en esta profesion es observar cuidadosamente las leyes y providencias que se han dado en la materia, y estudiar sus efectos sin confundir las que no sean causas con las que lo sean: cosa á mi juicio la mas espinosa, y para la cual es absolutamente necesario tener presentes todas las circunstancias que pudieron influir en los efectos de las leyes y providencias dadas. De aquí es que los hombres mas doctos se han alucinado algunas veces cuando se ha tratado de providencias en orden á precios y tasas. Creo se llevará á bien que dé de esto algun otro ejemplo para ilustrar una materia de la mayor importancia. El Padre Tomás Mercado, en la esplicacion de la Pragmática del trigo, que en los reinos de Castilla y Andalucía estableció el señor don Felipe II, se declara en favor de la tasa. Hé aquí sus palabras: «Muchas razones muestran tan patentemente »la equidad de este estatuto, que parece supérfluo explicarla. Porque si se »han de tasar, segun ley, los bastimentos y ropa que en la república por »ser necesarios, siempre se gastan, cuya venta y compra es mas comun en »tre los vecinos: do por consiguiente, no habiendo tasa, podrian casi cada »hora engañar y ser engañados, dando ó llevando mas ó menos de lo que »vale. Y así, porque trato tan comun, sea seguro y claro á todos, es justo »haya tasa: y sepan todos lo que han de dar y pedir: es gran gusto de la »gente saber puntualmente cuánto vale lo que cada día compra ó vende, y »gran disgusto haberse de informar de nuevo á la continua de su justo valor. Quanto mejor corre y ha lugar esta razon en el trigo, siendo el basti- »mento que mas se gasta, el que mas á la continua se compra, y cuya venta mas se cursa. Por lo cual es muy necesario para la quietud de todo el »pueblo se aprecie públicamente. E ya que no se esplique lo que se ha de »dar, se señale un término, del cual no se pueda jamás pasar, sin licencia y »autoridad real. Es descanso saber que no se ha de llevar de nueve reales »arriba, sino de allí abajo quanto menos las partes concertaren.

»La otra razon, que es fundamento de la ley, y motivo de los príncipes, »conviene á saber, que las cosas necesarias al convicto humano se aprecien »por el gobernador: porque no crezca el precio, por necesidad, tiene particular fuerza en el pan, que es el bastimento entre todos mas necesario.

»Pues con solo pan y agua dicen poderse sustentar, no el hombre, sino su
»vida corporal. Así vimos por experiencia cuán presta y aceleradamente
»subía el trigo, en comenzando á haber falta, cuando no había tasa. Eran
»escesivos los precios en que luego se ponía. Porque si cualquier género de
»ropa, cuyo valor se deja al arbitrio de los vendedores, se tiene por averi-
»guado que ha de crecer cuanto pudiese, y mucho mas en los bastimentos
»necesarios, sabiendo que no pueden los vecinos no mercallo por caro, les
»cuesta mucho mas, suben el trigo, siendo mantenimiento que no se puede
»escusar por abstinentes vida que se haga, y lo encarecen en sintiendo pe-
»nuria de ello. Por lo cual, es muy cruel la república que deje el precio del
»trigo á la codicia furiosa de los videntes, sin ponerles freno que los haga
»estar á raya. A cuya causa los reyes católicos don Hernando y doña Isabel,
»de gloriosa memoria, lo tasaron; lo cual han continuado despues sus su-
»cesores, mudando lo que conforme al tiempo pareció mas conveniente.»

Los amantes de la tasa y precios en el pan y demás abastos, tienen con-
firmadas todas sus razones con esta autoridad del maestro Mercado, res-
pectable sin duda por su saber, y que se funda como ellos, no solo en que los
vendedores, si no se les contiene, alzan incesantemente el precio de todo lo
que es necesario á la vida, sino en las reales Pragmáticas dadas por los
reyes mas sábios. Pero siglo y medio despues, el señor don Miguel de Za-
vala, del consejo de S. M., se dedicó á examinar este punto con mas pro-
fundidad, averiguando las Pragmáticas dadas por nuestros reyes en esta ma-
teria, y los efectos que habian producido, despues de lo cual escribe así:
«La Pragmática en la tasa de los precios de los granos fué justificadísima,
»en cuanto á la intencion del legislador, porque regulando una estimacion
»que no parecia desconveniente á los labradores, conforme á los tiempos,
»para que las labores no se disminuyesen, miraba, como á objeto principa-
»lísimo, que los granos no se ocultasen con la esperanza de conseguir pre-
»cios escesivos, sabiendo que no habian de tener mas de los que prescribia
»la tasa.

»Esta fué la intencion; pero los efectos son todos muy contrarios á aque-
»llos justificados fines: lo primero, porque la tasa es el motivo eficaz para
»que las labores se disminuyan; y lo segundo, porque no solo no se consigne
»que los granos se manifiesten y corran á un precio moderado, sino que por
»experiencia se sabe que en publicándose la tasa se ocultan y no se hallan
»como no sea á precios escesivos.

»Que la tasa es motivo de que las labores se disminuyan, es verdad tan
»antigua, que la hallamos ejecutoriada desde que Roma dominaba estos rei-
»nos: pues como refiere Ambrosio de Morales en el cap. 28 del lib. 7, fué
»este el motivo que tuvo aquel Senado para derogar la tasa que se había

»puesto á los granos en estas provincias (1), y esto mismo nos lo apoya la
»esperiencia de los sucesos posteriores, y nos lo autorizan las leyes y las re-
»presentaciones del reino, como manifestaré.

»La primera tasa que en tiempo de nuestros reyes se puso á los granos,
»de que he podido hallar noticia, fué reinando el señor don Alonso el Sábio,
»que despues de vencidas las dificultades que los teólogos tenían en dar su
»dictámen para establecerla, se resolvió que habia de preceder la tasacion
»de todas las demás especies del uso y del mantenimiento, y que no era jus-
»to que fuese libre y arbitrario el precio de los demás géneros menos pri-
»vilegiados, y preciso y determinado el de los granos, que deben ser mas
»atendidos.

»Ejecutóse así, y lo que resultó de esta providencia, que pareció llevaba
»saneados los inconvenientes, fué todo muy contrario de lo que se deseaba:
»pues la que antes era carestía, pasó despues á pública necesidad, tanto,
»que obligó á aquel prudentísimo rey á derogar la tasa establecida, y aun
»asi no pudo repararse en mucho tiempo el daño que habia ocasionado; y
»por esta causa, sin duda, pasó mas de un siglo sin que se volviese á poner
»límite al precio de los granos, y no dejaria en este tiempo de haber años
»estériles.

»En tiempo del señor rey don Juan el I se promulgó otra Pragmática (2)
»tasando el precio de los granos, y habiendo arreglado tambien el de todas
»las demás cosas, conforme al dictámen de los moralistas, tuvo las mismas
»consecuencias que la primera, y aun mas perjudiciales: pues aunque antes
»valia caro el pan, habia pan; pero despues que se publicó la tasa se siguió
»una hambre universal, que duró muchos años, por haberse disminuido por
»esta causa las labores.

»Este segundo escarmiento parece que detuvo la repeticion de semejan-
»tes providencias mas de siglo y medio, en cuya série dilatada de años tam-
»bien habria algunos muy estériles, hasta que en los años de 1558, 1571,
»1582 y 1600, se volvieron á publicar diferentes Pragmáticas, dirigidas al
»mismo intento de tasar el precio de los granos.

(1) La tasa de granos debía ser mirada por los españoles como una cosa gravísima; pues habiéndose estos quejado por diputados al Senado romano, de las grandes vejaciones que les hacian los pretores, el Senado, para acallarlos, no tomó otra providencia despues de muchos debates, sino que estos pretores no pudiesen poner precio ni tasa al trigo; que no pudiesen forzar á los españoles á que arrendasen las veintenenas al precio que ellos quisiesen, y que no pusiesen por los lugares personas que recogiesen los tributos, sino que los españoles mismos entre sí los juntasen. Acaso no era tanto la tasa la que los afligia, cuanto los abusos, que con ocasion de ella se cometían. ¿Y cuándo deja de haber enarries abusos bajo esta sombra del bien público?

(2) Esta Pragmática no fué dada por don Juan el I, sino por don Enrique II, como lo demuestra el P. Burriet, en el informe sobre pesos y medidas, observando la equivocacion que en este punto padeció el P. Mariana en su libro *De ponderibus et mensuris*.

»Estas resoluciones parece que tuvieron las mismas consecuencias que
»las pasadas: pues en las Cortes que se celebraron en el año de 1608, soli-
»citaron los diputados del reino, con la mayor eficacia, que se derogasen,
»haciendo evidente demostracion de que las tasas que se habian puesto á
»los granos por las Pragmáticas referidas, eran la total ruina de los labra-
»dores y motivo preciso de que las labores se disminuyesen.

»A estas justas y bien fundadas representaciones correspondió la piedad
»del señor rey don Felipe III, concediendo á los labradores que pudiesen
»vender los granos de sus cosechas con libertad, á los precios que ofreciese
»la escasez ó la abundancia.

»Esta ley fué publicada el año de 1619, y se derogó despues por una
»Pragmática promulgada el año de 1628; pero siempre parece que fueron
»unas mismas las consecuencias que producía la tasa de los granos: pues en
»las Cortes que se celebraron el año de 1652, vuelven los diputados del rei-
»no á repetir las mas vivas instancias, haciendo con sus razones demostra-
»cion evidente de que la tasa en el precio de los granos destruía á los la-
»bradores y disminuía las sementeras; y en fuerza de estas represen-
»taciones se estableció la ley (que es la 3.^a, tit. 25 del lib. 5 de la nueva
»Recopilacion) revocando las Pragmáticas y concediendo libremente á los
»labradores que puedan vender los granos de sus cosechas á los precios que
»proporcionase el tiempo.

»En esta libertad se conservaron hasta el año de 1699, que se promulgó
»la Pragmática de la tasa que hoy subsiste: pero reservo para mas adelante
»el exámen de los efectos que ha tenido esta última, que han sido bien pa-
»tentes á nuestros ojos.

»Hasta aquí vemos que cuantas Pragmáticas se han promulgado de
»cinco siglos á esta parte, han tenido las consecuencias uniformes, y todas
»son una evidente y autorizada prueba de que la tasa en el precio de los
»granos, es motivo eficaz de que se disminuyan las labores, porque son
»causa evidente de que los labradores se pierdan; y no hallándose noticia
»de que una sola haya sido mas favorable, parece no se pueden esperar en
»adelante otros efectos.

»La razon persuade esto mismo, porque la tasa no es necesaria en los
»años abundantes, y en el año malo, si se les impone, no pueden redimir
»los perjuicios, por el limite de los precios. ¿Pues cómo han de continuarse
»las labores, siendo de todos modos evidentes las pérdidas é imposibles las
»ganancias?

»De dos causas puede proceder la falta de granos en los años estériles,
»ó porque realmente no hay los necesarios, ó porque los dueños, habiénd-
»olos, los reservan para lograr precios mas crecidos. En uno y otro caso,

«me parece trae la tasa notorios inconvenientes, porque limita con ellos las ganancias presumidas, y así desalienta á los comerciantes. Esta regla universal, que es conveniente para cualesquiera géneros menos importantes, se hace mas precisa para el trigo, que es un alimento necesario.»

De la confrontacion de este largo pasaje de don Miguel de Zavala con el del P. Mercado, se deduce: lo primero, que uno y otro consideraron la cuestion de la tasa como de mucha influencia en la escasez ó abundancia, puesto que este dice que si se dejase el precio al arbitrio de los vendedores, crecería cuanto pudiese: por lo que sería muy cruel la república que no les pusiese freno é hiciese estar á raya. El segundo, al contrario, cree la tasa perniciosa á la agricultura, como que disminuye las labores y arruina á los labradores. No se diga que uno y otro hablan solamente de la tasa del trigo, pues aunque su asunto era ese, así sus razones, como sus mismas palabras, comprenden las ropas, bastimentos y alimentos necesarios.

Lo segundo, que el P. Mercado, para opinar á favor de la tasa del trigo, se dejó llevar de dos motivos: el uno es, que si no fuese esta, crecerían á lo infinito los precios de las cosas, y el otro fué el ejemplo de los precios que se ponian á los demás bastimentos y ropas. Estas mismas dos causas son las que alegan hoy aquellos que defienden la necesidad de la tasa en los comestibles; con sola la diferencia, que Mercado alegaba el ejemplo de los demás alimentos y ropas, y ellos el de otros pueblos. Pero Zavala, para hallar la verdad en un asunto de que creía pender en gran parte la riqueza ó la miseria de la nacion, subió á hacer un exámen analítico de las leyes, que por espacio de cinco siglos se habian dado, de las revocaciones de ellas, de las peticiones de Córtes y de los efectos que estas providencias habian causado, añadiendo, por fin, los fundamentos mas sólidos que dictaba la razon. Yo dejo al juicio de mis lectores el determinar cuál de estos dos hombres ha dado con la verdad. Lo cierto es, que esta doctrina de Zavala influyó notablemente á determinar al gobierno á suprimir de una vez para siempre la tasa de granos; y es constante, que cualquiera que hoy quisiese resucitarla, se espondría á ser reputado por ignorante ó por enemigo público.

Lo tercero, el P. Mercado arguye, de que teniendo tasa la ropa, con mas razon la debe tener el trigo. Si, pues, se le hiciese ver que el trigo no debía ser tasado, con mas razon aseguraria no deberlo ser los comestibles ni la ropa. Justamente nos hallamos en este caso, siendo así que está mandado que el trigo se venda libremente.

Para apoyar mas bien lo mismo, haré la observacion siguiente: El P. Andrés Burriel, en el informe sobre pesos y medidas de la ciudad de Toledo, despues de haber espuesto la tasa que tenia antiguamente en aquella ciudad

todo género de comestibles, de ropas, de salarios de criados y jornaleros, en fin, de cuanto se podía vender, añade: «Esta tasa estaba de modo que »cada uno sentia ganancia y acrecentamiento en su industria y trabajo, sin »cuyo cebo es imposible que el hombre dure en él, y es injusto é irracional »el pretenderlo: y de modo tambien que se encarcelase y enfrenase la tira- »nía sin límites, con que se arruinaría todo comercio humano, cuando cada »cual no tiene para su fruto género, trabajo ó servidumbre, otro arancel »que su antojo, y con que se destrozan y vengán reciprocamente unos á »otros, cada cual á su vez, cuando no hay coto ni tasa: tasa, empero, que »asi como es justa y conveniente cuando todo está tasado, como lo tasó don »Enrique II y otros reyes, asi parece que debe mirarse como inícuo y per- »judicial, cuando solo uno ó pocos géneros se tasasen, y en los demás se »tolerarse, con desigualdad, la dicha cruel tiranía.» Pág. 102.

Disimulemos al docto P. Burriel, el que enamorado de los reglamentos antiguos de la ciudad en que vivía, apreciase este sistema universal de tasa, practicado en otro tiempo en ella; no obstante que él mismo refiere los innumerables alguaciles que eran necesarios para hacerle observar, entre los cuales el empleo de alcalde mayor gozaba, solo por los derechos que le tocaban de cada cosa que se vendía, una renta equivalente á la que hoy poseen nuestros grandes medianamente poderosos, y observemos que los hombres de talento, aun cuando se engañan, descubren verdades importantes: arrastrado de la opinion general, en favor de la tasa, en todo género de cosas halla no obstante, que si no se pone en unas, será perjudicial en las otras (1). En efecto, nada hay mas verdadero, porque todo vendedor es siempre comprador. Si, pues, á él se le obliga á vender á un precio determinado, ¿por qué no se ha de obligar tambien á los que le venden? ¿Qué cosa puede darse mas contra la justicia, que el que un comerciante de bacalao venda al precio que quiera á las buenas mujeres que en nuestra pesquería despachan el pescado fresco, y á ellas las precise á limitarse al que les ha impuesto? ¿Qué cosa mas dura que el que la aldeana se haya de ver precisada á vender al comerciante de aceite ó de jabon, por la tasa, las verduras y los huevos, y que esta, necesitando inmediatamente emplear e dinero que ha sacado en jabon ó en aceite, no halle otra tasa que la libre voluntad de quien se lo vende? En fin, esto parece una cosa tan fuera de duda, que los teólogos á quienes consultó don Alonso el Sábio para establecer la tasa de granos, no convinieron en ella, á no ser que se tasasen las demás cosas, y lo mismo hicieron los que dieron el dictámen á don Juan el I.

(1) Lo mismo dice el canónigo Navarrete en el Discurso 59 de la Conservacion de Monarquías.

Lo cuarto, las leyes establecidas para la tasa del trigo, y singularmente la del señor Felipe II, miraban solamente á los reinos de Castilla y Andalucía, y no hay mención alguna de que se hubiese mandado practicar en Galicia semejante tasa. Y como la tasa del trigo era la pauta de la de los demás comestibles, de los salarios y ropas, tampoco vemos que las leyes soberanas la hayan fijado en esta provincia. Así es, que ni la tasa que existe hoy, hecha por el señor Enrique II, ni la formada por don Juan el II, han sido mas que para Castilla y su córte. De aquí es, que el señor conde de Campomanes, hablando en las notas á la obra de Mata de la tasa de los víveres, considera afortunadas las provincias septentrionales de España, porque á ellas no se dirigió el sistema de la tasa. Siendo esto así, no alcanzo con qué autoridad puedan nuestros jueces imponerla sin cometer un manifiesto atentado. A la verdad, la libertad en vender nace del derecho de propiedad. El dueño de la cosa, así como puede darla de balde, ó por la mitad de su importe, así en el fuero exterior tiene un derecho bien asegurado para no deshacerse de ella, á no ser que le den en cambio la cantidad que le acomode. Este derecho puede muy bien ser limitado por el soberano, en fuerza del dominio alto ó eminente que goza, regulado siempre por la necesidad de la nación. Pero este dominio eminente es de él solo: adhiere, como dicen los gramáticos, á las entrañas de su corona. Nadie, sin su autoridad, puede hacer aplicación de él. Querer, pues, por la fijación de precios, cuando no hay ley que lo mande, circunscribir los derechos del propietario, que son el alma de la industria social, es no solo romper los resortes de la actividad pública, sino, á mi entender, arrogarse los derechos de soberanía, á la manera del que se atreviese á tomar la alta jurisdicción, acuñar moneda y adjudicarse los demás derechos que se nos mencionan en la primera ley del Fuero viejo de Castilla.

Lo quinto, siendo la materia de precios un asunto de tanta importancia, como que influye notablemente en la prosperidad ó infelicidad de los pueblos, y debiendo esta cuestión examinarse por un estudio largo y una meditación continua de los resultados que nos dá la historia económica, me parece que aquellos que por sus ocupaciones no puedan emprender tamañas tareas, deberán atenerse á lo que han dicho las personas de estos últimos tiempos que se han dedicado á estudiar la materia con mas cuidado. He dicho de estos últimos tiempos, porque sin exagerar la sabiduría de los modernos sobre la de los antiguos, por confesión de todos, la ciencia económica en estos últimos años ha recibido muchas luces; ya porque el ídolo de las naciones modernas es la riqueza pública, ya porque los errores de los antiguos, probados por la experiencia, han sido lecciones útiles para los escritores actuales, del mismo modo que los escollos en que zozobraron unos pilotos, sirven de

enseñanza á otros. Estos escritores deberán ser principalmente los nacionales, como que sus dictámenes son con conocimiento de causa y se acomodan mas bien á la índole de nuestros negocios. Es así, que todos ellos se han unido, como de concierto, á desacreditar las tasas y precios y á establecer la libre voluntad de compradores y vendedores por base fundamental de la industria. Además de Zavala véase al señor conde de Campomanes, cuyo voto vale por muchos en sus juiciosas notas á los apéndices de la Educación Popular. Véase el dictámen de la Sociedad Económica de Madrid, en su informe sobre la ley agraria (1). Léanse las cartas sobre los mejores asuntos de economía política: léanse algunos números del Espíritu de los Diarios: léanse las adiciones á la traducción castellana del Diccionario de agricultura de Rocier, en las cuales obras se hallarán pruebas tan claras de lo que llevamos asegurado, que es preciso estar sumamente encaprichado para no convencerse de ellas. Pero si todavía despues de haberlas leído, hubiese algunos que quieran hacerme la guerra con la autoridad de los escritores anteriores, yo me daré por vencido y convendré con ellos en que se pongan en práctica las tasas, con una sola condicion, que estas se ejecuten en todos los géneros

(1) «Abolida para siempre la tasa de granos (dice la Sociedad de Madrid), ¿cómo es que subsiste todavía en los demás frutos de la tierra una tasa, tanto mas perniciosa, cuanto no es regulada por la equidad y sabiduría del legislador, sino por el arbitrio momentáneo de los jueces municipales? Y cuando los granos, objeto de primera necesidad para la subsistencia de los pueblos, han arrancado á la justicia la libertad de precios, ¿cómo es que los demás frutos que forman un objeto de consumo ménos necesario no han podido obtenerla?»

»Por esta sola diferencia se puede graduar el descuido con que las leyes han mirado la policia alimentaria de los pueblos, abandonándola á la prudencia de sus gobernadores, y la facilidad con que han sido aprobadas ó toleradas sus ordenanzas municipales, puesto que las tasas y posturas de los comestibles no se derivan de ninguna ley general, sino de alguno de estos principios.

»Una vez establecidos, era infalible que la propiedad de los frutos quedase espuesta á la arbitrariedad, y por lo mismo á la injusticia, y esto no solo de parte de los magistrados municipales, sino de la de sus inmediatos subalternos; porque dado que unos y otros obrasen conforme á las ordinarias reglas de la prudencia, era natural que diesen todo su cuidado á las conveniencias de la poblacion urbana, único objeto de las posturas, como el que prescindiesen de las del propietario de los frutos. Tal es el origen de la esclavitud en que se halla por punto general el tráfico de los abastos.

»Pero ha sucedido con este sistema de policia lo que con todas las leyes que ofenden el interés individual. Los manantiales de la abundancia no están en las plazas, sino en los campos: solo puede abrirlos la libertad y dirigirlos á los puertos donde los llama el interés. Por consiguiente, los estorbos presentados á este interés han detenido ó desterrado la abundancia, y á pesar de las posturas la carestia de los comestibles ha resultado de ellas.

»Es en vano esperar la baratura de los precios de otro principio que de la abundancia, y es en vano esperar esta abundancia sino de la libre contratacion de los frutos. Solo la esperanza del interés puede escitar al cultivador á multiplicarlos y traerlos al mercado; solo la libertad, alimentando esta esperanza, puede producir la concurrencia, y por su medio aquella equidad de precios que es tan justamente deseada. Las tasas, las prohibiciones y todas las demás precauciones reglamentarias, no pueden dejar de amortiguar aquella esperanza, y por lo mismo desalentar el cultivo y disminuir la concurrencia y la abundancia: y entonces, por una reaccion infalible, la carestia nacerá de los mismos medios enderezados á evitarla.»

y cosas que se vendan, alquilen, permuten, etc., añadiéndoles con el Padre Burriel, que no siendo así, será la tasa inicua y perjudicial, y con los teólogos y moralistas de los siglos anteriores una cosa, en conciencia, ilícita. Si, pues, el mercader de paños y sedas clamare por la tasa, yo le pediré sus facturas para arreglarle la ganancia. Si el de huevos, aceite, jabon, pasas, higos, clamare por la tasa, habrá de presentarme la cuenta de todo cuanto vende para fijarle el precio. Si el posadero, el carpintero, el sastre, el zapatero, el alquilador de mulas, coches, calesas, literas, clamaren por la tasa del pan, del pescado, de las verduras y de los huevos, en fin, de las demás cosas que venden los aldeanos, les diré que tienen mucha razon, pero que vengan ellos mismos á sujetarse á los precios que se les señalen.

Vé aqui lo que los diputados de abastos deberian contestar á esta chusma de la plebe, que tiene siempre en la boca la carestía de los viveres, la tasa, la subida de los precios. A la verdad, el querer complacerla en las cosas injustas, no es querer apaciguarla, es querer hacerla mas atrevida, mas insolente; y que envanecida de las condescendencias que se han tenido con ella, ensaye sus fuerzas para mayores pretensiones.

Es de advertir, que no son solos los escritores de estos tiempos los que se han opuesto á la tasa, sino que los hay de los anteriores, contrarios á ella. Entre los que se pudieran alegar, me ha parecido oportuno poner aqui el testimonio del señor don Juan Bautista Larrea, bien conocido por sus escritos, cuyas palabras, traducidas fielmente del latin, son las siguientes: «Por mas que el principe y los magistrados quisieron detener, con la nueva constitucion de precios, el valor de las mercaderías, siempre fué en vano, porque los vendedores, rehusando darlas segun la tasa, aumentaron la necesidad de todo. De aqui fué, que aquellas cosas que se hallaban antes fácilmente, han venido á desaparecer, viéndose los puestos, tiendas y oficinas desnudas. Por fin, si á fuerza de importunidades y á ruego de los amigos se hallaba la cosa, se vendía por lo que se queria, como haciendo un gran beneficio, cobrándose así de él, como del peligro á que se esponia quebrantando la ley, por el aumento del precio.

»Esta situacion ha sido muy aflictiva para los magistrados, como que encargados del cumplimiento de la ley, y constándonos que las penas estaban impuestas á vendedores y compradores, no podiamos ofrecer mas de lo que prescribia la tasa. Pero estos, no atreviéndose á hacer con nosotros lo que hacian con sus amigos, ni aun nos las mostraban, por no pasar por violadores de la ley y sujetarse á las penas. ¿Mas cuántas riñas han nacido de esto? ¿Qué infinidad de pletos no ha inundado los tribunales? ¿Qué puerta no se ha abierto á las calumnias? Ninguna utilidad se ha seguido de la tasa, sino á los escribanos y ministros. ¡Oh, cuánto me alligia de que á la

»Chancillería, de que era presidente, se trajesen semejantes delaciones! Muchos artesanos desampararon sus oficios para hacerse delatores. Así, mi mayor cuidado fué despachar con brevedad estas relaciones y disminuir en cuanto me fué posible su número. Decis. Granat. disp. 2. á n. 40.»

Pero oponen algunos, y acaso malignamente: si los encargados de abastos no tienen que cuidar de los precios, ¿qué les queda que hacer en el año ó años que ocupan su empleo? ¡Oh! ¡y qué campo tan dilatado no se les presenta para su beneficencia, su virtud patriótica y su gloria! Lo primero, mientras hay obliga de carnes, deberán celar incesantemente, no solo que el obligado cumpla cabalmente las condiciones de la contrata, sino del exacto peso y de la igual distribucion entre ricos y pobres, en lo que es notorio se ejerce una continua injusticia. ¡Qué diferencia no hay entre la mejor parte del animal y la mas mala! ¡Cuánto mas vale la carne que se dá con muy poco, que la que se dá con muchísimo hueso! No será ponderacion asegurar que la libra de carne que se vende á un pobre enfermo para hacer su puchero, no equivale á media de la que lleva el rico, siendo así que ambos la han pagado á un mismo precio.

Aun cuando no haya obliga, tienen que hacer no poco los que cuiden de los abastos, en examinar el estado de la salud de las reses, cosa de que depende mucho la salud de los ciudadanos. Pero yo me temo que en este punto, muchos de aquellos á quienes toca inspeccionar el ganado, carezcan de los conocimientos suficientes en esta materia. Es cierto que la vista, la oreja, el pelo, el paso y los movimientos indican bastante á los prácticos si las reses están enfermas. Pero ¿qué advertencia podrán tener de esto personas criadas en la ciudad y entregadas esclusivamente á otros comercios? ¿Qué podrán percibir con una simple ojeada, ó con una vuelta que den alrededor de las reses? Podrian muy bien valerse de los prácticos, que siempre se hallan en el rastro. Empero, estos, por no ponerse á mal con los obligados, jamás dicen lo que sienten. Y aquí es donde yo hallo un motivo mas para desear la estincion de la obliga: porque al fin, siendo muchos los vendedores de carnes, se guardan bien de vender ganado enfermo, por no desacreditar cada uno su puesto. En efecto, cualquiera á quien se le descubriese este fraude, se deshonoraria de tal modo, que se quedaria sin parroquianos. Así es, que en las tiendas de comestibles, donde se vende con libertad la carne de cerdo, jamás se nota un delito de esta naturaleza. Pero ahora que el obligado nos dá la ley, repartiendo el ganado sano entre aquellos de quienes pende su opinion, es fácil que divida las reses morriñas con el menestral, con el estudiante y el forastero.

Desde el matadero podrian pasar los encargados del abasto á cuidar de las panaderas. Desde luego es indispensable obligarlas á todas á tener pe-

sos, dejándolas á su libertad, así en orden al precio del pan como á su tamaño. Despues se debe emplear toda la actividad posible, á fin de desterrar el mal fermentado, el cargado de mucha agua, el mal cocido, el demasíadamente pesado, el que tenga arena, porque todos estos vicios dañan notablemente á la economía animal, principalmente en las personas de vida sedentaria ó de constitucion débil. ¿Y cuáles serán los medios mas propios para desarraigat estos vicios? La cárcel envilece y hace perder la vergüenza, ocasiona gastos, que aumentan la miseria de estas mujeres, y tiene por resultado el que intenten mas fraudes para sostearse. Las multas, el perdimiento del pan, si no producen los primeros causan los últimos efectos. Yo creo que hay un camino muy llano, por donde se podria ir al fin deseado. Nuestras panaderas forman en la plaza del pan dos hileras. Escójase de aquel lugar el que ellas apetezcan mas, ó por limpio, ó por mas abrigado, ó por mas proporcionado para la venta. Si todos fuesen iguales, lo que no es regular, elijase el que se quiera: colóquense en él las panaderas que fabriquen mejor pan, sigan despues las que se le acerquen, de manera que las fabricantes mas malas se hallen en el último estremo de las líneas. Este orden tendrá una ventaja real para las buenas panaderas, porque noticioso de él el público, despacharán mucho mas, aun cuando vendan á mas alto precio. Si alguna cometiére el delito de hacer mal pan, será el castigo mandarla mudar de lugar, poniéndola en el medio ó en el fin de la fila, segun merezca, de donde no saldrá hasta que haya dado pruebas de una completa enmienda. Me parece que en este caso, ó no tendrá despacho el pan mal fabricado, ó le comprarán solamente aquellos que, no siendo escrupulosos sobre la salubridad del alimento, poco importa coman pan sano si usan, sin reparo, de otros viveres aun mas enfermos. Esta distribucion del pan deberá entenderse con todos sus géneros y con todas las semillas de que se fabrique. Sin precios, sin multas, sin aprisionamientos, se mejorará nuestra panadería, lo que no se consigue jamás por el presente régimen.

No niego que es posible el que las panaderas tengan algo mayores ganancias que al presente; pero de dos males debe siempre preferirse el menor: entre pan enfermo ó pan caro, el segundo es menos inconveniente. Se seguirá de aquí otro bien, y es que se harán mezclas de semillas de no poca economía para la gente comun, y usadas con aprecio en las aldeas. Tal es la del centeno con el maiz, que la tasa impide poner en práctica. Se ensayará acaso la de patatas con trigo y centeno, y otras que la industria, libre de embarazos, no dejará de inventar.

Si el pan necesita tantos cuidados, ¿cuántos no necesitarán las tabernas para recompensar los incalculables perjuicios que el sistema ciego de precios causó á la calidad de los primeros vinos gallegos, segun dejamos de-

mostrado? La Compañía del Duero en Portugal hizo arrancar todas las malas castas de cepas que estaban plantadas en las riberas de aquel rio. Con esto, y con haberle hecho navegable á costa de romper los grandes cachones ó peñascos que en él se hallaban hasta la distancia de cerca de treinta leguas desde su embocadura, consiguió acreditar estos vinos, y que hoy se estraigan para el extranjero por mas de setenta mil pipas cada año. Podria aquí acaso pensarse en una asociacion de comerciantes de vino que, ligados entre sí para surtir sus tabernas solo del escelente del Rivero, escitase á los cosecheros de aquellas comarcas á renovar las castas de buena calidad, á separar la buena de la mala uva, á estudiar en hacer sus vinos con inteligencia y restituirles el antiguo crédito. Pero si es verdad lo que dice el gran Smith, que de cualquiera junta celebrada por algun cuerpo de artesanos ó mercaderes, resulta siempre algun proyecto perjudicial á la causa pública, seria de temer que de esta asociacion nasiesen pensamientos dirigidos, mas bien que á escitar la industria, á asegurar por privilegios el monopolio. Dejemos, pues, al tiempo, á la libertad de precios, al gusto de los artesanos, justos apreciadores siempre del buen vino, el que detengan el hacha de los viñedos contra las buenas especies. ¡Ojalá que, á imitacion de la navegacion del Duero, se emprendiese la del rio Miñol! ¿Quién será capaz de calcular los inmensos bienes que esta obra, acaso no muy difícil, traeria al reino de Galicia? Entre ellos seria uno el que los vinos del Avía, del Miño, y aun de otros valles, fuesen conducidos por agua hasta el mar, trasportados á América y á los paises extranjeros. Entonces sí que los cosecheros se afanarian por tener buenas castas, que los vinos se harian con proligidad é inteligencia, pudiendo disputar á los del Duero, si no la fortaleza, á lo menos el gusto, que es superior, en dictámen de los inteligentes. Entretanto vemos con indecible gozo que vá á abrirse la carrera de Vigo á Venavente, por la cual, mucho mejor que hasta aquí, serán llevados los vinos á este puerto.

Volviendo de esta digresion, creo que los diputados deberian celar principalmente sobre dos cosas, es á saber: que las medidas fuesen cabales, y que los vinos no fuesen nocivos, ó por su alteracion ó por las confecciones de que se les acompaña. El juicio sobre esto no es tan fácil como parece, porque algunas cosas se tienen por dañinas, que realmente no lo son. Tal es, por ejemplo, el uso de las pajuelas ó candelillas de azufre, que sobre no perjudicar á nuestra salud, conservan el vino matando los insectos que nacen en él.

¿Pero qué castigo se debe emplear contra las taberneras que usan de medidas faltas; y cuál contra los mercaderes que ponen de venta vino corrompido, disfrazado á fuerza de confecciones y de mezclas? Yo veo que á aquellas se les rompen las medidas ó imponen multas. Leo aun, que en los tiempos mas an-

tiguos, en aquellos en que se mandaba cortar los brazos á los holgazanes, se creia bastante imponerles las penas que ahora. Pero me parece ser poca cosa. La alteracion en las medidas y pesos, es un crimen nada inferior á la disminucion de la moneda. Uno y otro introduce la confusion en los contratos y mina las bases del comercio. Por lo que, á una persona que se hallase haber cometido este delito, en cualquier oficio que fuese, además del castigo ordinario, deberia para siempre prohibirsele ejercer profesion alguna venal, en que interviniese medida ó peso. Los mercaderes deberian ser tratados como emponzoñadores, como enemigos de la salud pública. Pero pues las grandes penas son, por lo comun, causa de que los delitos queden impunes, la vigilancia del magistrado, con castigos menores, conseguirá mejores efectos. Que en la taberna donde se halle vino corrompido, se ponga una tarjeta con esta inscripcion: *AQUÍ SE VENDIA VINO PODRIDO*; y si esto no bastare, que se le prive del oficio. El vino dañoso es justo lo pierda el delincuente: pero en vez de verse, si aquí hubiese fábrica de aguardiente, podria algunas veces aprovecharse, lo que sería un bien para el público (1).

Tal vez se me acusará de que me declaro por las penas de infamia, que la experiencia acredita hacen á los hombres peores. Oigaseme. Las penas de infamia perpétuas, es de desear que se supriman ó modifiquen, y mucho mas aquellas en que la opinion pública ha estendido la infamia á los parientes. Pero las penas de infamia, que se borran con el cumplimiento de las obligaciones á que se ha faltado, son uno de los mas poderosos agentes que pueden emplear los legisladores. Buena prueba de ello es la república romana, que debió á este secreto una gran parte de su poder. Así, las panaderas podrán borrar su infamia y obtener el puesto que gozaban, cuando se esfuercean, con una escelente manipulacion, á hacer olvidar su delito. El mercader á quien se ha puesto en la puerta de su taberna una inscripcion ignominiosa, podrá conseguir, siendo hombre de bien, el que en adelante se le ponga otra en que se diga: *AQUÍ SE VENDE VINO ESCELENTE*.

La pescaderia es otro objeto no menos considerable de los desvelos de nuestro magistrado. Por desgracia, desde tiempo inmemorial, en que se están poniendo multas á las vendedoras de pescado, no se ha conseguido hacerlas mejores. Pagan ahora la multa, y luego que desaparece el que se la exigió vuelven al mismo delito. Las llevan á la cárcel, y salen de ella con la misma intencion de continuar sus mañas. Les sacan á pública venta el pescado, que tenian encerrado en sus cuevas, y si se descuida, ó desaparece la justicia, vuelven á encerrarlo. Yo, sin detenerme, les aplicaria una me-

(1) Cuando el vino ha sufrido la fermentacion alcalina, y aun la ácida, ya no está en estado de quemarlo para aguardiente; pero antes de esto, cuando comienza á enturbiarse, y cuando con remedios y confecciones se quiere impedir un mal, muchas veces inevitable, se podria vender para este fin.

dicina, que ellas tomarian con mucho gusto, y que curaria sus males mas bien que otra alguna. Quiero decir: les permitiria vender al precio que quisiesen, dando de esto las mayores seguridades, publicándolo por bando, y haciendo se estendiese la noticia á todos los puertos que nos surten de pescado. Además, acudiria al gobierno, á fin de quitar las trabas que hay en los mismos puertos, en perjuicio de la pesca: como es el que no se pueda extraer el pescado mientras el pueblo no esté surtido, y que se venda allí á un precio muy bajo (1). Por estos medios conseguiria el que hubiese aquí mucha mas abundancia de pescado, y en tal caso, recibiendo la ley las vendedoras de los que les comprasen, serian estos los que les impondrian el precio, sin que fuese necesario que la justicia se tomase este trabajo.

Hé aquí los cuidados que á mi entender deben emplear los señores jus-

(1) Los que hayan corrido la costa desde la Coruña hasta Bayona, habrán observado, que casi todos los pueblos que tocan al mar, están notablemente arruinados, y denotan haber sido en lo antiguo mucho mas poblados y ricos. Tambien se advierte en general, que las mas de aquellas feligresias contenian mayor número de vecinos, y rendian mas diezmos. ¿Será esto porque la pesca del bacalao, descubierta por los españoles, y de la que, si hemos de creer á Ustariz, han sido acabados de despojar por los ingleses, en plena paz, contra la fé del tratado de Utrek, habeá arruinado nuestra antigua pesca, á la que estos pueblos eran dueños de su riqueza? El P. Burriel lo juzga así, y yo me complazco de haber pensado lo mismo antes de haberlo leído. Indiquemos las causas de ello. En la pesca, mas bien que en otros ejercicios, las grandes ganancias alientan á esponerse á los riesgos. En ella la riqueza proporciona mayores lucros, porque se tienen mejores barcos, mejor aparejo, mejores almacenes, y en general, todo se hace mejor. Parece tambien seguro, que antes de la pesca del bacalao, los gallegos lograban estas ventajas, porque entonces el precio del pescado era mas subido, con proporcion á otros alimentos. Puede conocerse esto por los precios que trae el apéndice á la crónica de don Juan el II (pág. 131), sacados del libro de Concejos de Peñafiel, año de 1432. En él señala la libra de cóngrío á 9 maravedis; la libra de secal á 20 cornados; dos sardinas blancas buenas, á blanca; sardinas arenadas buenas de Noya, tres al maravedi; por manera, que atendiendo á lo que valian otras cosas y á lo que era el maravedi de aquellos tiempos, segun el cómputo de este libro, se conoce que el pescado era muy caro. A esto se seguia el gran despacho que lograba en todas partes. Por la descripcion de Molina, de Málaga, se vé muy bien el gran comercio de pescado que se hacia bajo el reinado de Carlos V desde todos los puertos gallegos. En una peticion de Cortes del tiempo de Felipe II, se dice que Galicia surtia de pescado los reinos de Castilla y Andalucía. No obstante todo esto, no alcanzaria, si los pescadores de entonces hubiesen sido como los de ahora, hambres sin bienes. Como en aquellos tiempos la pesca era abierta, todos los vecinos de aquellas parroquias se empleaban en ella. Así las ganancias se difundian en el campo y fomentaban la agricultura, madre de toda la riqueza. Desde entonces los bienes se han vendido, y han entrado en vinculaciones, por lo que, ni pueden volver á los antiguos poseedores, ni los actuales dueños querrán ejercitarse en la profesion de pescar. Añadamos, que las casas principales que existian en estos pueblos, babiéndose unido á otras, por estincion de la varonía, ú otras causas, pasaron á señores que viven muy lejos de ellas. De ahí es, que toda la riqueza, que antes vivificaba á aquellos naturales y pueblos, es perdida para ellos, y vá á sumergirse en el abismo de las grandes poblaciones, en donde el lujo la comunica por mil canales á los estranjeros. Por tanto, los pescadores de hoy son una gente miserable, que cuanto gana lo emplea en fumar, en beber y en ropas, las mas de género ilícito, y casi todas fabricadas fuera de estos reinos. Se puede entender qué artes, qué agricultura, qué riqueza podrá haber en este órden de cosas. Pero á lo menos que los alcaldes no pongan trabas á su industria; déjenlos vender á quien puedan, sea de dentro, sea de fuera del pueblo. No se mezclen en arreglar los precios, en impedir que los traginantes compren y en que cada uno gane su vida cuando no hace agravio á tercero.

ficia, regidores y diputados, en orden á los cuatro ramos principales, que son pan, carne, vino y pescado: cuidados, que bien desempeñados, no les dejarán una pequeña gloria. Pero todavía podrian encumbrarse mas. Las panaderas, por mucha que sea su diligencia, no pueden hacer bastante buen pan, segun el estado en que se hallan los molinos, en los que, no solo se desperdicia la harina, sino que se mezcla con el polvo y con las inmundicias de los ratones y de otros animales súcios. Los que quisiesen proveer de carnes, se hallarian embarazados, si no se les proporcionasen en los respectivos puestos casas que pudiesen alquilar para verificar su despacho. Los mercaderes de vino serian menos tentados á confeccionar el malo, si hubiese aquí una fábrica de aguardiente donde pudiesen venderle. En fin, un edificio para pescaderia es la cosa mas necesaria del pueblo. Es constante que estas obras no pueden costearse de cuenta de la ciudad, atendida la tenuidad de sus fondos. Pero me parece muy probable el que no faltasen hombres poderosos que las emprendiesen por su interés propio, si se les convidase á ello, y se removiesen los obstáculos que pueden detenerlos. Primeramente, yo he notado bastante amor al público en algunos de nuestros comerciantes mas poderosos. Sin contar otros ejemplos, don Manuel Riva Moreno, cuando me hallé en los ayuntamientos de carnes, ofreció con instancia prestar gratuitamente una considerable cantidad, á fin de que poniendo dos bancos de cuenta de la ciudad, no tuviese el pueblo que sufrir el precio que les señalaban los abastecedores. Mas prescindiendo aun de esto, se vé que estos mismos comerciantes meditan en emplear sus caudales en varias fábricas, para lo que me consta han hecho y hacen tentativas: que además, no hallando bastantes bienes raices que comprar, se dedican á la arriesgada y poco útil especulacion de construir casas en el pueblo. Los molinos harineros, con la debida perfeccion, serian una empresa muy peligrosa, supuesta la tasa del pan, porque un mismo precio para el fino que entonces se hiciese, y para el comun mal trabajado, daria acaso al traste con el proyecto. Las casas que para puestos de carne se construyesen por particulares en determinados sitios, no pueden tener uso, mientras de una manera constante no se asegure la libre venta. Ejecútense, pues, estas dos cosas: suprimase de una vez la tasa del pan, y resuélvase invariablemente la libre venta de carnes. Es bien probable que no falten entonces hombres poderosos, que por su utilidad construyan estos molinos y edifiquen estas casas. La fábrica de aguardientes es un poco mas difícil, no obstante que aquí se presenta con apariencias muy ventajosas. Los mercaderes de vino, á quienes se dejase la libertad de precios, podrian encargarse de esta obligacion, que les atraeria mucha utilidad. Podria tambien tratarse con los postores de aguardientes, concediendo el asiento, por cierto número de años, al que se obligase establecer esta fábrica. Si por ninguno de

los dos medios se lograsc, se dejaria al tiempo, esperando que viéndose realizadas las otras empresas de molinos y carnicerías, por imitacion se abraza-se tambien este pensamiento. Pero el edificio propio para pescadería, es el que podría verificarse mas pronto. No hay mas que el que la ciudad elija el lugar; que haga levantar los planos, con los presupuestos del costo de la obra; que determine lo que haya de pagar cada vendedora, ó que lo deje al arbitrio del dueño: que de una manera inalterable se asegure al que lo construya, que jamás se le despojará de él, ni se le obligará á venderle; y á lo mas, se reservará la ciudad el tanteo, siempre que le venda á otro. Publicadas así estas condiciones, no es de dudar que habrá pudientes, que por su interés propio, harán este servicio al público. Yo he oido decir á alguno que entraria en la obra.

Establecida esta policia en los cuatro ramos nombrados, la que conven-dria seguir en los otros seria de pura proteccion. Que la alhóndiga sea una feria perpétua, en donde cada uno entre y salga libremente: que la justicia no permita que el paisano, que el arriero que introduce ó estrae, sea maltrata-do por el ministro, insultado por la panadera, detenido por el rentista: que la aldeana que trae las verduras, en los dias lluviosos ó de grandes heladas, no sea despojada por estas mujeres insolentes, de que abundan los pueblos: que las fruteras no sean robadas por los muchachos, que viven de la limos-na y de la picaresca: que la aldeana que vende huevos no sufra estorsiones de parte de los criados, cualquiera que sea la cantidad que exija: que no haya privilegios, preferencias ni vejaciones contra las vendedoras de leche; se verá entonces que todos tenemos mas abundancia de viveres , de mejor ca-lidad y á mejor precio.

En fin, lo que la ciudad debe practicar con cuidado por su bien mismo, es mirar por la suerte de las regatonas. Esta clase de gentes es odiada de casi todos, pero sin razon alguna. Yo me atrevo á decir que contribuye, á proporcion de su número, mucho mas al adelantamiento de la agricultura que los labradores mismos. Dejo aparte que á ellas les debemos el que á to-das las horas del dia y aun de la noche, se halle el pueblo surtido de aves y caza: deajo aparte que mientras ellas están vendiendo en la plaza, los aldeanos y aldeanas trabajan en el campo. Lo que quiero notar mas particularmente, y que no está observado bien, es que estas mujeres salen á las ferias que hay en las circunferencias de Santiago, llegando hasta la distancia de cuatro, cinco y seis leguas, como es la feria de la Arzua. En ellas compran las galli-nas, los capones, las aves silvestres, las liebres, los conejos, la miel, la man-teca y otras varias cosas. Por este medio, surtiéndonos á nosotros de lo ne-cesario, vierten sobre todos aquellos aldeanos cantidades que animan su in-dustria, que los escitan al trabajo, que los sostienen en sus apuros, que los

socorren para comprar la hoz, la correa del yugo, la reja del arado, sin lo que estos pobres, ó no trabajarían, ó trabajarían mal su campo. ¿Por qué, pues, se mira con ódio á estas mujeres? ¿Por qué se complacen los mas en verlas maltratar y sufrir vejaciones? Sin duda por una crasísima ignorancia. ¡Ah! que ellas compren por lo que quieren en las aldeas, y venden despues en la ciudad tiránicamente. Como si los aldeanos no supiesen muy bien lo que venden, y como si en la ciudad no les comprase cada uno por lo menos posible. Como si pudiese haber entre ellas otra union, otro monopolio que el que es efecto de la guerra que se les hace. ¡Ojalá que de aquí en adelante todos los señores que presiden á las provisiones del pueblo, de jueces rigurosos, de fiscales vigilantes, pasen á ser sus protectores y padres! ¡Cuánto mas noble será entonces el empleo de diputado del pueblo! En vez de la ocupacion desagradable que tienen hoy los que le sirven, de multar y encarcelar, de entrarse en las madrigueras de las vendedoras de pescado, polleras y hueveras, y de oír sus lloros é imprecaciones, ejercerán la gustosa de sostenerlas en sus ventas libres, con cuyo medio, mas seguramente que ahora, conseguirán sacar á luz lo que tienen encerrado (1).

(1) «Entre estos reglamentos, merecen muy particular atencion los que limitan la libertad de los agentes intermedios del tráfico de comestibles, como regatones, atravesadores, panilleros, zahareneras, etc., mirados generalmente con horror y tratados con dureza por las ordenanzas y los jueces municipales, como si ellos no fuesen unos instrumentos necesarios, ó por lo menos en gran manera útiles en este comercio, ó como si no fuesen, respecto de los cultivadores, lo que los tenderos y mercaderes respecto del comerciante y fabricante.

«Una ignorancia, indigna de nuestros tiempos, inspiró en los antiguos tan injusta preocupacion. Solo se atendió á que compraban barato para vender caro; como si esto no fuese propio de todo tráfico, en que las ventajas del precio representan el valor de la industria y el rédito del capital del traficante. No se calculó que el sobreprecio de los frutos, en manos del revendedor, recompensaba el tiempo y el trabajo gastados en salir á buscarlos á las aldeas ó los caminos, traerlos al mercado, venderlos al menudo y sufrir las averias y pérdidas de este pequeño tráfico. No se calculó que si el labrador hubiera de tomar sobre sí estas funciones, cargaria tambien sobre sus frutos el valor del tiempo y el trabajo consumido en ellas y robados á su profesion; ó los venderia con pérdida, en cuyo caso los consumiría, en vez de venderlos, ó dejaría de cultivarlos, y el mercado estaria menos provisto. No se calculó que esta division de agentes y manos intermedias, lejos de encarecer, abarata este valor: primero, porque economiza el tiempo y el trabajo representados por él; segundo, porque aumenta la destreza y los auxilios de este tráfico, convertido en profesion; tercero, porque proporcionando el conocimiento de parroquianos y veceras, facilita el consumo; y finalmente, cuarto, porque multiplicando las ventas, hace que la reunion de muchas pequeñas ganancias componga una mayor, con tanto beneficio de las clases que cultivan como de las que consumen.

«Resulta de lo dicho, que la prohibicion de comprar fuera de puertas; la de vender, sino á cierta hora, en ciertos puestos y bajo ciertas formas, impuesta á los revendedores; la de proveerse antes de lo que se llama el público, impuesta á los fondistas, bodegoneros, figoneros y mesoneros, como si no fuesen sus criados; las preferencias y tanteos en las compras, concedidos á ciertos cuerpos y personas, y otras providencias semejantes, de que están llenos los reglamentos municipales, son tan contrarias como las tasas y posturas á la provision de sus mercados, pues que no entibian nada la accion del interés individual, desterrando de ellos la concurrencia y la abundancia, y produciendo la carestia de los abastos.» Informe de la Sociedad de Madrid sobre la Ley agraria, núm. 254.

Ejerzan enhorabuena esa otra jurisprudencia agarena los que gustan ser distinguidos por el terror, los que hallan en las posturas y tasas manantiales para fecundar sus casas y las de sus amigos, para hacer dependientes de sí á los que venden y á los que compran, en una palabra, los que hallan en esto un interés individual. Pero tal sordidez me consta está muy lejos de las personas en quienes esta ciudad libra su régimen alimentario.

Mas estos señores, para realzar su gloria y perfeccionar el ramo de provisiones, deben dar otro paso mas; quiero decir, promover con todo el ardor posible que se allanen los malos pasos que hay á la entrada de la ciudad. Nadie se puede figurar bastante cuánto contribuyen estos embarazos á la escasez y carestía de las provisiones y al desaliento de los labradores. El que quiera formarse alguna idea de ello, imagínese á los aldeanos que en los días de fiesta entran por esas puertas, muchachos, muchachas, mozas, viejos, con haces de leña, de carbon, de paja, cestas de fruta, de castaña, etc., etc., muchos de ellos de dos ó tres leguas de distancia, para sacar el premio de dos, tres ó cuatro reales en pago de su viaje y de todo el valor de su carga. Un niño ó niña de diez ó doce años, descalzo, trae un haz de leña, que vende en catorce ó diez y seis cuartos. Un viejo trae otro peso igual. Todos concurren á surtarnos y todos á remediar sus necesidades. Por desgracia, despues de una fatiga de tan largo camino, tocan con malos pasos, con atolladeros, que les cuestan mas que todo el viaje. ¡Qué desesperacion! En los días de trabajo vienen, además de algunas de estas gentes, los carros cargados de leña, de carbon, de granos; vienen los arrieros con bestias malas, que se atascan en estos pantanos y revientan á sus dueños de pesadumbre. El carro del labrador se rompe: los bueyes padecen mas en este solo lugar que en todo su viaje. Al arriero se le cae la bestia con la carga, y el trigo ó maiz, lleno de lodo, ya no tiene despacho en la plaza. ¿Qué resulta de todo esto? lo que es indispensable, esto es, que los que hacen la conduccion de nuestras provisiones vayan en disminucion: que en razon de esta disminucion los abastos se encarezcan, y que ellos, minorándoseles sus recursos, se empobrezcan mas, y á proporcion de este empobrecimiento la agricultura, madre de la abundancia, padezca: que por consiguiente concurren cada dia mas mendigos de las aldeas: que los conductores de leña, de carbon y de granos en carretas, pudiendo traer en cada carro treinta ó cuarenta arrobas, ni aun conduzcan la mitad, y esto con sumo trabajo; que así se vean precisados á doblar los precios del porte, quedándose con menos ganancias: que el labrador propietario de un corto terreno, á quien ha costado infinito el plantar los árboles y cuidarlos, hasta verlos en estado de dar rama para traerla al pueblo, se aburra y plante cada dia menos, y que á medida que la ciudad se escasea mas este género, él ó sus hijos se vean destituidos de un au-



xilio poderoso para sostener la economía de su casa: que el arriero, enfadado tambien, dirija su giro á otras plazas, y que los que quedán aumenten el precio de sus alquileres: que el cura, que el seglar, que solian enviar granos á nuestra alhóndiga, prefieran venderlos en su casa, porque la conduccion sube cada dia á proporcion que se aumentan los malos pasos. A la verdad, ¿quién hay que no se horrorice al ver el tránsito desde el Castiñeirño á la puerta de la Mamoá? ¿Y quién no se admirará mas si llega á saber que habiéndose abierto una suscripcion para componerle y habiendo suscrito muchas personas considerables, no quiso admitirse bajo el pretesto de que no eran bastantes las suscripciones para repararlo todo? Como si no fuese menos incómodo al viajante tener que correr un mal paso de doscientas que de cuatrocientas varas. ¿Quién no se llenará todavía de mas horror al mirar ese pantano espantoso en el camino de San Lázaro, que obliga á toda la carretaría de mas de treinta feligresias á subir desde Octubre á Junio al monte y entrar por San Cayetano? ¿Se podrá creer que ofreciéndose voluntariamente un particular, ya de palabra, ya por escrito, repetidas veces á reparar á su costa este tránsito, y clamando por ello desde tres años acá, se pasa el tiempo en vanas etiquetas, sin que la cosa vaya adelante? ¿Qué hay que admirar que cada dia encarezcan mas nuestros viveres, que los pueblos que nos rodean sean mas infelices y que la emigracion se haga mas ordinaria?

A la indiferencia que hay aquí en reparar los malos pasos, corresponde la de otros pueblos que deben suministrarnos los consumos. Muchos montes que distan tres y cuatro leguas de aquí, producen leña en tanta abundancia, que los naturales los queman de cuando en cuando, á fin de que queden descubiertos para el pasto. De ellos nos vienen algunas cargas de carbon, pero ningun carro, por estar los caminos descompuestos y enteramente impracticables. Es por demás dilatar me sobre que la recíproca comunicacion de ventas entre la gente del campo y la de la ciudad es el fundamento de la subsistencia de la una y de la otra. Estando este punto demostrado por tantos escritores, solo notaré que en Galicia es esto tanto mas necesario, cuanto los labradores, no cogiendo en general suficiente cantidad de granos para mantenerse, despues de pagadas sus rentas, tampoco pueden vivir sin que junten á la agricultura alguna industria.

Lo singular es que los vecinos de un pueblo que se descuida tanto sobre los medios de proporcionarse abundancia de leñas, estén clamando continuamente contra su carestía, la que atribuyen á las muchas fábricas de curtidos que aquí se han establecido, no obstante las cuales, el calzado, segun dicen, no ha bajado de precio. Esta objecion es por sí misma tan ridicula, que no merecia refutarse: y en efecto, no hubiera yo hecho mencion de ella, si no la hubiera visto, con notable admiracion mia, estendida en un escrito

de un literato, que se preparaba para darlo á la prensa. Pero ya que es preciso hacer mención de ella, me será permitido dilatar-me. ¿Qué pueblo, qué reino se ha quejado hasta ahora, de que se hubiesen aumentado sus fábricas, porque con ellas se minorasen sus leñas? ¡Infeliz Lóndres, que á fuerza de haberlas multiplicado, se halla hoy en la precision de gastar, en lugar de leña, carbon de piedra, conducido de la distancia de veinte millas! ¡Infeliz Vizcaya, que habiendo apurado en las ferrerías sus grandes montes naturales, tiene siempre que trabajar en formar plantíos, para suplir lo que antes le daba abundantemente la naturaleza! Un académico de Berlin, observando que los curtidos en aquel pais iban disminuyendo considerablemente las maderas, escribió los años pasados una memoria, en que trata acerca de las plantas que podrian equivaler á la corteza de encina y roble para el curtido, pero sin insinuar la menor queja contra el aumento de estas fábricas. Mas, ¿con qué verdad se nos quejan de las muchas que hay alrededor de Santiago? Todas ellas apenas llegan á una docena, y á escepcion de una, no componen dos fábricas medianas. Solamente la villa de Olote, en Cataluña, tenia, en estos últimos años, mas de veinte, además de las de otras especies que consumian leña. En fin, respondiendo directamente á la objecion, digo que es falso que el precio de nuestras leñas haya subido escesivamente, pues que apenas ha subido con proporcion á otras cosas. Por cuanto la leña no se compra por medida ni peso, haremos la cuenta por el carbon, con cuyo valor tiene el de aquella una relacion íntima, además de que aquel á quien la leña parezca cara, puede gastar carbon solamente. Un cuezo de carbon costaba, doce años hace, ocho ó nueve reales, y en todos estos últimos se ha estado vendiendo de nueve á once. Contando que el carro tenga diez cuezos, será el aumento de 22 á 24 reales. Atendamos ahora á que los jornales han crecido una tercera parte desde este tiempo, y á que el que vende el carbon ha ocupado tres ó cuatro dias en hacerle, y dos mas en conducirle á la ciudad, con carro y bueyes. Así, los 22 ó 24 reales serán la paga debida al aumento de los salarios; y la leña que ha servido de materia para el carbon, quedará en su primitivo precio. Es falso que el calzado haya subido, en proporcion de otras cosas. Hay mas de cuarenta años que un par de zapatos, llamados de escarpin, sin cinta ú orillo de seda, costaba catorce reales, y con ella quince. Hoy los de esta clase cuestan á diez y ocho; pero este aumento lo absorbe, seguramente, el que han tenido los jornales, el hilo y demás avíos que gasta el oficial. Queda, pues, el material en su antiguo precio. Es constante que las cosas, de cuarenta años acá, han duplicado ó triplicado de coste. Así, un par de zapatos de escarpin, si no fuese por las fábricas de curtidos, costaria hoy treinta ó treinta y un reales, y el de hechura inglesa mas de cua-

renta. Súmese ahora lo que ahorra un padre de familias que tiene seis ó ocho hijos, y en cuya casa cada individuo gusta cinco ó seis pares al año. Véase cuánta ventaja no es esta para los criados de servicio, que pagan los zapatos que gastan y no pagan la leña. Pero se dice que el calzado de ahora es mas malo y que la suela del pais era de mucha mas duracion. Cuando yo era muchacho oia repetir contra la suela del pais las mismas quejas. Mas de esto mismo se saca un poderoso argumento á favor de las nuevas fábricas, porque la suela del pais se disminuyó muy considerablemente, ó desapareció casi del todo, no porque estas tengan privilegio esclusivo, sino porque no pudo sufrir la concurrencia con ellas. Ahora, pues: ó aquella suela era mejor, y entonces el no poder sufrir la concurrencia fué porque los que gastan zapatos prefirieron lo barato, y no quisieron pagarla con un esceso proporcionado á su buena calidad, y en este caso deben culparse á sí mismos de que no haya esta buena suela; ó era igual á la que ahora suministran las fábricas, y entonces nada perdimos en su falta. Lo cierto es que, de cualquiera manera, el no hallarse suela de esta y el tener un despacho tan prodigioso la de las fábricas, es una prueba evidente de que si no fuera por ellas el calzado hubiera subido enormemente de precio. Esto se hace mas demostrable atendiendo al mayor consumo que hay ahora de calzado, porque sobre que al presente le usa en el reino una infinidad de personas que antes andaban descalzas, hay el artículo de botas, tan comunes en el dia, que hasta los mismos labradores y labradoras las gastan en alguas partes. Si, pues, entonces no era bastante el curtido del pais, sino que entraba una gran porcion, no solo de otras provincias de España, sino del extranjero, ¿qué sucederia en el tiempo presente? ¿Qué incremento de precio no tomarian los cueros del pais? ¿Y cuán poco no suministrarían, vista la repugnancia que hay á este oficio, por la infamia que la opinion pública le aliga, á pesar de lo que prescribe la ley? ¿Cuán grandes sumas, pues, no debiamos hacer pasar á las naciones que son rivales nuestras, para abastecernos de este género? ¿Y á qué precio no saldría hoy, supuestos los derechos que están cargados sobre los géneros extranjeros? Yo sé que se dice que aun cuando los cueros extranjeros fuesen mas caros, su superior calidad los hacia de mas aprecio. Los que así discurren, ¿por qué no se hacen calzar de ellos? ¿En qué consiste que estando el reino infestado de géneros extranjeros, incluyendo aun los prohibidos, no veagan los materiales que sirven para calzados? Mientras no se dé á esto respuesta, está la presuncion á favor de las fábricas del pais. Mas, ¿por qué el material de estas fábricas es al presente de calidad inferior? Yo supongo que se habla solamente de la suela, porque en cuanto á lo demás no oigo dar queja. Respondo, pues, que el motivo de esto es porque las fábricas que hay son

todavía poquitas, atendido el consumo que tienen. No obstante la ponderada abundancia de estas fábricas en Santiago, todo el cordoban que se gasta viene de otros lugares de Galicia: no se lleva de aquí mas que algun becerro, y toda la suela, aunque esté á medio trabajar, se despacha inmediatamente. Cuando, pues, estas fábricas, ó se multipliquen, ó se estienda la fabricacion de manera que no den, como hoy, la ley á los compradores, entonces sus dueños se esmerarán en que se perfeccione el curtido, y la misma tardanza en el despacho será causa de que den mas tiempo á las pieles.

Pero nuestros compostelanos dicen: multiplíquense enhorabuena estas fábricas; mas, ¿por qué no han de establecerse en otras partes mas bien que en las inmediaciones de Santiago, en donde son la causa de que los labradores destrocen los robles despojándolos de la corteza? Esta objecion se desvanece, observando que los dueños de la mayor parte de las fábricas están aligados á este pueblo, ó por razon del comercio, ó por empleos, ó por oficios que aqui ejercen. ¿Seria verosímil que los dejaran? ¿Querrian establecerlas en parajes retirados, donde no pudiesen visitarlas con frecuencia? Si uno de ellos ha puesto la suya cerca del Carril, es porque allí tiene una gran parte de su giro. Aun suponiendo que estas fábricas se hubiesen colocado á algunas leguas de la ciudad, nada se hubiera conseguido á favor de las leñas de que se surte el pueblo, ya porque estas se traen en gran parte de algunas leguas de distancia, ya porque la corteza se conduce para las fábricas, de tres y cuatro leguas. Así es, que aunque estas estuvieran á cinco ó seis de aquí, podrian muy bien comprar la corteza de los árboles que suministran leña al pueblo. Mas en este caso, los materiales del calzado debian subir de precio: lo uno, porque el dueño de la fábrica, viviendo allí retirado, se privaba de las ganancias que logra hoy en otros ejercicios; lo otro, porque se le aumentaba el gasto de conducir los cueros al pelo por caminos poco practicados, y de hacerlos despues trasportar al lugar de su venta.

¿Pero es cosa averiguada que las nuevas fábricas caminen á pasos acelerados á estinguir la casta de los robles? Así se cree vulgarmente, mas yo lo dudo. Por decontado hallo una contradiccion en que se clame tanto contra ellas por esta causa, y se diga que con las antiguas del pais tenemos bastante; como si estas, igualmente que aquellas, no consumiesen corteza de roble. Despues de esto, es muy singular que se vea con indiferencia entrar en la ciudad los mas de los lunes, jueves y sábados del año, gran número de carros de carbon de cepa, que no es otra cosa que troncos de roble quemados; y que cuando se advierte que entran algunas carretas con los mismos troncos descortezados, se asuste la gente, pensando que esta

operacion se estiende á apurar de una vez nuestros robledales. Como si un solo carro de carbon no trajese mas troncos que cuatro ó cinco carros trasportándolos antes de quemarlos. En fin, acercándonos mas al asunto, se debe advertir que las podas que se hacen de los robles para la leña, son la causa de que su tronco se pudra, no quedando apenas de él mas que la corteza. Esto es lo que probó largamente y puso fuera de toda duda Don Eduardo Bowles, en su introduccion á la geografia fisica de España. Si, pues, cuando el tronco está próximo á podrirse, se aprovechase juntamente con su corteza haciéndole suceder un roble nuevo, entonces, lejos de perder, ganariamos mucho con este corte. O el labrador cuando corta los robles viejos planta otros, ó no. Si los planta, es importante que los derribe antes que su tronco esté podrido, lo que por su interés no ejecutará, mientras el árbol no esté proveyecto, porque la corteza tendrá poco valor; ó no plantará otro en su lugar, y en este caso consistirá la diferencia, en que si semejantes árboles se hubiesen de consumir dentro de ochenta años, se acabarán dentro de sesenta.

Mas yo sostengo que las nuevas fábricas, á medida que se aumenten, serán un motivo fuerte para empeñar á nuestros labradores en el plantío. Se acusa á estos de que son descuidados en plantar; pero no sé si con bastante razon. Obsérvese que los terrenos en que se han de plantar los robles, no son enteramente estériles, sino que les sirven para el pasto de sus ganados, y que dan tojo, ú otras matas propias para el fuego y los abonos. Que los robledales esterilizan este mismo terreno: que un roble, antes que llegue al estado de dar leña, debe traerse de mucha distancia, hacerle la hoya, plantarle y estacarle, precaucionándole contra todos sus enemigos, y con el peligro, no obstante, de que no prenda, ó de que se seque en uno de los dos Agostos siguientes: que este mismo cuidado se debe tener hasta que esté robusto, y no obstante hay el miedo de que perezca, ó atacado de algun malhechor, ó de algun animal, ó de alguna enfermedad que le sobrevenga; que al fin de diez ó doce años, si por fortuna subsiste, todo el producto es un carro de leña, con la rama de dos ó tres que hay que podar, conducir á hombro al sitio donde se cargue, cargarla y traerla por malos caminos á la ciudad, distante legua y media ó dos leguas, en donde se vende de diez y ocho á veinte y cuatro reales. Hé aquí todo el premio de las fatigas del plantador. Cuanto ha conseguido, apenas equivale á la paga del acarreo de igual distancia. ¿Qué maravilla, pues, que nuestros aldeanos sean descuidados en nuestros plantíos? Es verdad que despues no necesitan los árboles de casi ningun cuidado, y que de diez en diez años dan un corte de leña, que por poca utilidad que deje, siempre es de algun socorro en los apuros. Pero tambien es cierto que en todo este tiempo, el terreno que ocupan los árbo-

les no produce tojos, ni aun yerba, sino poca y mala; ni tampoco se puede romper, en lo que á mi juicio ganaria mas el labrador que con la leña. Dejo aparte lo poco segura que le es la propiedad de los árboles, estando espuesto á que un asentista se los marque, y le obligue á trasportarlos con sus propios bueyes. De todo esto se deduce, que para estimular los labradores al plantío, es preciso aumentarles el interés; y yo no veo otro que el buen precio de la corteza del árbol, que á medida que las fábricas se multipliquen, debe necesariamente tomar acrecentamiento. Si se dice que este interés es demasiado corto para que pueda moverlos á plantar, yo diré tambien que es demasiado corto para escitarlos á descortezar sus propios árboles, con la seguridad de verlos secarse; á no ser que se hallen en alguna estrechez extraordinaria, en cuyo caso venden los mismos granos con que habian de alimentarse, ó se venderian á sí mismos, como lo hacian los antiguos, si hubiera quien los comprase.

Todo lo que vá dicho hasta aquí, se ha de entender de los robles que se hallan en terrenos de los particulares. Mas no debe discurrirse lo mismo de las fragas, ó robledales comunes. Estas sufrieron el primer golpe en los últimos tiempos, por la avaricia de los asentistas, que armados de un privilegio de cortar lo necesario para el real servicio, no cortaron como quiera, sino que talaron: y haciendo conducir á los labradores inmensas maderas, convirtieron solo una pequeña parte en los usos para que se les habia dado la licencia. Despues de esto, el aumento de poblacion en muchas feligresias, á quienes pertenecen estas fragas, siendo la causa de construir mas casas, de hacer mas aperos de labranza y de consumir mas leñas, ha concurrido tambien á este destrozo; de manera que muchas de esas, pertenecientes á algunas aldeas del reino, de que los ancianos se acuerdan aun, han desaparecido del todo. En fin, el buen despacho que en las fábricas de curtidos tiene la corteza, vá á acabar con ellas, sino se pone remedio. Una multitud de gente pobre, obligada principalmente de la carestía de estos últimos años, y de que le ha faltado la venta de ganados, que era su principal recurso, se ha entregado á este comercio; y descortezando sin distincion los robles que le acomodan mejor ó que hallan mas á mano, convierten estos robledales en troncos secos. El pasajero se lastima de tal espectáculo y el hombre de juicio prevee, no solo su entera estincion, sino aun la del plantío de robles en terrenos particulares. Con efecto, cuando nuestros labradores quieren plantarlos en sus tierras, acuden á buscar los plantones á estas fragas. Si ellas les faltan, faltará tambien su cuidado en plantar, porque los viveros son para ellos obra demasiado detenida, en que no hay que esperar se empleen, ya por su pobreza, ya por la poca utilidad que como hemos demostrado les rinden los robledales, ó á lo menos por lo lejana que la miran.

¿Y qué remedio habrá para esto? Clamar, irritarse contra las nuevas fábricas de curtidos, son habladurías tontas é inútiles, que el gobierno despreciará, como toda persona sensata é inteligente. Que estas fábricas se aumenten cuanto puedan: que los dueños de los robles tengan en ellos, además del provecho de la rama, el de la corteza y del tronco: que así no se les deje podrir por atender solo á la leña: que con la multiplicacion de estas fábricas se vean los dueños precisados á dar mas tiempo al trabajo de las pieles: que de esta manera veamos cumplirse las leyes en que se prescribe el que han de estar en ellas, y que tengamos mejor suela y mas barata.

¿Y el gobierno municipal de la ciudad, qué debe ejecutar? estas cosas: 1.^a componer los malos pascos de las entradas del pueblo: 2.^a obligar á las justicias de su provincia á que hagan reparar los caminos, implorando para ello, si fuese necesario, la proteccion del general del reino: 3.^a solicitar que todas las fragas ó dehesas se dividan entre aquellos mismos á quienes hoy tocan en comun: 4.^a que los montes comunes se dividan del mismo modo, para que cada uno pueda cerrar y plantar á su voluntad: 5.^a proteger la propiedad de los dueños de árboles contra los ataques de los asentistas ó de cualquiera otro que á título de privilegio quiera invadirla: 6.^a formar á costa de los propios arbitrios viveros de robles, de que puedan surtirse los aldeanos, cuando los necesiten.

Todo esto es de mucha consideracion y de la mayor importancia para el reino. Si las leñas y maderas llegan á apurarse, ó á lo menos á escasear en gran manera en Galicia, como sucede en algunas otras provincias de España, la calamidad debe ser estrema. Sin la abundancia de fuego, no se puede absolutamente vivir en paises lluviosos y montañosos. Su falta produce en las habitaciones rústicas la corrupcion de la humedad en las ropas, que es el origen de enfermedades contagiosas. El frio agrava la suerte de las gentes mal alimentadas, y la emigracion ó la muerte son la consecuencia de este estado desesperado. Por otra parte, las fábricas de curtidos son las únicas que hemos visto tener estabilidad en el reino. Muchos dueños de ellas, siendo hombres de considerable caudal, es de esperar las perfeccionen, lo cual no sucedía cuando estaban en las manos ignorantes de gentes del pais. Esto se vé palpablemente en la industria de lienzos, que siendo inmemorial en el reino, se conserva siempre en el mismo estado grosero, y se conservará en adelante, hasta tanto que fabricantes hábiles, con caudales suficientes, pongan en práctica los adelantamientos que en el hilado, tejido y blanqueo han hecho otras naciones.

Por otra parte, necesitamos mas que cualesquiera otros, fomentar aquella fábrica que se espere florecerá en el pais. Una nacion ó provincia que compra mas de lo que vende, camina derecha á su ruina: ¿Y quién está

mas en este estado que nosotros? Compramos todo el aceite, arroz, pasas é higos que gastamos, una grande cantidad de vino catalan para el uso comun, además de todo él generoso. De granos escaseamos tanto, que solo por los dos puertos de la Coruña y el Ferrol, entran un año con otro por cerca de cuatro millones de reales. Ropas, cuantas se consumen aquí, de lana, algodón y seda, son traídas de afuera, escepto solamente el buriel de la gente del campo, que cada dia vá en disminucion, como el ganado de cuya lana se fabrica. Los lienzos, que es de lo que se hace estraccion, apenas pagan los que recibimos del extranjero y los linos en rama que compramos para manufacturarlos. El ganado vacuno que de cerca de tres siglos á esta parte consta surtia la carniceria de la córte y otras de Castilla, ya apenas es hoy llevado allí, habiendo sido reemplazado por el de Francia. El pescado, que desde los tiempos mas remotos proveia las Castillas y Andalucías, y con cuyo comercio florecian tantas villas establecidas en nuestros puertos, desde que se hizo general el uso del bacalao, arrastró con su ruina la de todas aquellas poblaciones. Las manufacturas tampoco prosperan. En los valles de Valdehorres, Quiroga y Monforte, se hace de tiempo antiguo alguna cosecha de seda. Pero, ó se vende en capullos, ó se hila para harneros, sin que jamás salga de esta imperfeccion. A principios del siglo pasado se estableció cerca del Ferrol una fábrica de paños, que muy luego dió al traste. Igual suerte tuvo otra de jabon puesta en Pontevedra: lo mismo hemos visto suceder á una de lienzos y otra de estampados en la Coruña; pudiendo temerse la misma desgracia á la que hay hoy allí de mantelería, si no fuese por el consumo seguro que tiene en la Casa Real. La única fábrica que nos dá grandes esperanzas es la de algodones de Pontevedra, que si logra consolidarse, podrá servir de modelo á otras, que disminuyendo la entrada de tejidos de este género, traerán infinito bien al reino. Pero es preciso confesarlo, esta fábrica, á pesar de la inteligencia y desvelos de sus dueños, habiéndose puesto ha cerca de diez años, no obstante haberle el gobierno suministrado proteccion, edificios y caudales, no tiene todavia su estabilidad bien asegurada. Algun revés, tal como el incendio del edificio, la muerte de uno de los dos fabricantes, podria trastornarlo todo y causar un vacío, que no seria posible llenar.

Tres géneros de fábricas vemos crecer por sí mismas y sin auxilio alguno. Las de sombreros, de que hay muchas pequeñas esparcidas en el reino, todas con pronto y fácil despacho, y una en la Coruña, que por el mucho número de gente que emplea y por la buena calidad de sus obras, es digna de mucho aprecio.

Las del papel, de que tenemos puestas dos en estas cercanias de pocos años acá, que aunque hasta ahora no trabajan sino papel comun, logran

toda la saca que necesitan: el otro género es de las de curtidos, del que despues de haberse puesto los correos marítimos en la Coruña, hemos visto efectos maravillosos. Siendo así que antes comprábamos por una tercera parte de los materiales del calzado que se gastaban en el reino, siendo así que hoy se gasta de ellos el doble que antes, ya porque se calza mas gente, ya por el uso comun de las botas; no solo no se tiene que comprar, sino que se envian porciones considerables fuera del reino. Cada día se están estableciendo fábricas nuevas. La razon, pues, aconseja que no solo no sofoquemos, sino que protejamos cuanto esté de nuestra parte estos artículos, que parecen nacer espontáneamente en el pais, pues que sin auxilios estraños van adelante. A los fabricantes de papel debe proporcionárseles, en cuanto se pueda, el trapo; y á los de curtidos la abundancia de corteza con el plantío y conservacion de robles. Yo no hallo para ello otro medio mas sencillo (1) y constante que la division de terrenos comunes, en donde hay actualmente ó pueda haber robles, y el que la propiedad de ellos sea una cosa sagrada. A esto se podrá agregar el que los dueños de estas fábricas, comprando terrenos incultos, formen en ellos, ó por siembra, ó por plantío, grandes robledades, del mismo modo que los dueños de las herrerías de Vizcaya hacen en sus montes.

Creo haber tocado los principales puntos que interesan para facilitar los abastos del pueblo. A fin ahora de resumir en pocas palabras la doctrina dada, juzgo importante añadir ciertas máximas, que podrán ser tenidas como cánones en la materia.

PRIMERA.

El precio debe ser el efecto de la libre convencion entre compradores y

(1) Dos medios se presentan para conservar los montes comunes: primero, el establecimiento de guardas y celadores; segundo, la division de ellos. Pero aquel me temo pueda traer graves inconvenientes en Galicia, porque aquí los comunes son en muy gran número, no perteneciendo solamente á cada parroquia, sino tambien en muchas tierras de montaña á cada aldea. Por lo que seria necesario multiplicar al infinito los guardas, lo cual seria de un enorme peso, así porque este es un verdadero tributo sobre el reino, como porque todos los consumidores que no concurren á hacer producir la tierra encarecen los alimentos. Y como en Galicia los granos en año comun son ya notablemente caros, en perjuicio de los labradores que tienen que comprarlos una parte del año, se aumentaria la pobreza de estos y las manufacturas y fábricas, cuya subsistencia depende de lo barato de los comestibles, se deteriorarian cada vez mas y podrian sufrir menos la concurrencia del género estrañero. Dejo aparte que por mas guardas y celadores que se pusiesen, la proporcion que tienen los aldeanos derramados en caseríos, de robar estos montes, y la tentacion que nace de esta proporcion, los espondria á innumerables multas, que causarian la pérdida de muchos de ellos: que los guardas abusarian de su oficio, no solo dejándose sobornar, sino achacando delitos á aquellos inocentes sobre quienes quisiesen ejercer su venganza ó su malignidad, y que los aldeanos así exasperados, se desquitarian, como lo hacen en casos semejantes, incendiando los montes á tiempo que no pudiese averiguarse su crimen. La division es adherente á la constitucion de las sociedades civiles, como la comunidad al estado salvaje. Cuantos mas comunes tiene un pais, tanto menos partido saca de esta buena madre la tierra. Divididos, y habreis

vendedores. Si se ponen esterbos á los unos ó á los otros, dejará esta convencion de ser del todo libre, y por lo mismo el precio no resultará justo.

SEGUNDA.

Toda buena policía está fundada sobre la buena moral. Así, lo que es conforme á justicia, será útil al pueblo. Lo que se opone á ella, producirá una utilidad momentánea y un mal duradero.

TERCERA.

Para guardar una exacta justicia debe tenerse siempre en la memoria este gran principio de moral que caracteriza á la religion cristiana: **HACEN CON LOS OTROS LO QUE QUISIÉRAIS QUE ELLOS HICIESEN CON VOSOTROS MISMOS.** Cuando, pues, nos vengán á vender los aldeanos, hágamos con ellos lo que quisiéramos que ellos hiciesen con nosotros si fuésemos á vender entre ellos.

CUARTA.

Las operaciones de los que cuidan del régimen y provisiones de la ciudad, serán reguladas por este principio luminoso de la ciencia político-económica: *La accion del gobierno comienza donde no alcanza la del particular.*

QUINTA Y ÚLTIMA.

La abundancia y riqueza de esta ciudad, sea en orden á las provisiones

creado tantos grupos de guardas como familias propietarias hubiéreis formado. Los comunes pequeños pertenecientes á aldeas, se irán sucesivamente coreando: producirán doble yerba, doble tojo, dobles urces que antes: una parte de ellos se plantará de árboles: otra se destinará á la agricultura, se aprovecharán las aguas perdidas y se regará cuando convenga: crecerá así el número de vecinos, y esto será una señal no equívoca de su bienestar y abundancia. Los pertenecientes á feligresías tendrán á poca diferencia la misma suerte. Además, con su distribucion se minorarán considerablemente esas asombrosas quemas que se ven todos los años, ó por culpa de los muchachos que pastorean el ganado menor, ó por descuido de los que ponen fuego á las *estivadas* ó rozas. ¡Qué lástima! La leña que arde con este motivo, bastaría para surtir á las principales ciudades de este reino. Esas grandes dehesas, tocantes á jurisdicciones, y que tienen leguas de estension repartidas entre los vecinos de los pueblos que las rodean, serán cortadas con mas economía, porque los dueños mirarán al día de mañana. En lugar que ahora es solo á la naturaleza á quien se deben los árboles que hay allí; hecha la division, la mano del propietario auxiliará sus esfuerzos: penetrando en los senos de ellas, que por lo comun son ahora desconocidos, escogerá tierras propias para descuajar, construirá casas rústicas, plantará, hará praderas, y apostándose así de trecho en trecho, será la mejor defensa contra los ataques de estos comuneros que todo lo arrasan. Este es el orden que ha tenido nuestro globo en los progresos de su poblacion: es justo seguir la misma senda. Tal es mi dictámen, que espongo á las superiores luces del gobierno.

diarias, sea relativamente al despacho de los artefactos de los menestrales que la habitan, será siempre proporcionada á la riqueza y abundancia de las gentes de los campos que la rodean. Si, pues, los encargados de promover el cómodo precio en los abastos, quieren desempeñar felizmente su comision, habrán de poner los ojos, no en el pequeño recinto que encierran las murallas, sino en las parroquias que hayan de concurrir á vender. Proteger al paisano contra las vejaciones que suelen hacerle, ver como conseguir que se le socorra en los malos años, animar su industria, estimular sus deseos con una libre venta, removerle en cuanto sea dable todos los estorbos, sea de malos caminos, sea de vejaciones en la ciudad, sea de bagajes, cuando vienen con cargas de carros ó bestias, todo esto será una verdadera sementera para Santiago, de la que recogerá copiosas cosechas. Si el paisano está rico, tendrá mas supérfluo que dividir con nosotros. Así nos venderá mas y comprará mas á los artesanos. Si los caminos se mejoran será el porte mas cómodo, concurrirán á vender en mas número y de mas lejos. Si no hay vejaciones, la industria será mas activa y por consiguiente mayor la riqueza, tanto de la ciudad como de las aldeas (1).

SEGUNDA PARTE.

Despues de tantos males como he dicho de Santiago, me será permitido hacer su apologia, en órden á las últimas objeciones que noté al principio, á saber: que andan por la ciudad libremente los cerdos; que todo se dejaba arrojar por las ventanas á las calles y que estas están afeadas con los volados y soportales. Acaso mi oficial, viéndome en este empeño, levantaria contra mí el palo. Mas yo le diria con el otro ateniense: *dame, pero escucha*. Viniendo á la primera objecion, creo poder asegurar que el uso de prohibir que los cerdos anden por las calles, es un resto del yugo que los moros imponian á los cristianos, en las ciudades que unos y otros habitaban. Aquellos mahometanos, detestando del cerdo y mirándole como el simbolo de la inmundicia, lo permitian no obstante á los muzárabes, pero sin tolerar que corriendo las calles apareciese á su presencia. Reconquistadas las ciudades por nuestros reyes, se conservó en ellas la misma práctica, ya por estar familiarizados con ella aquellos cristianos, ya por no chocar con los moros vencidos que quedaban allí avecindados. Así vemos que en las ordenanzas de policia que se hicieron en Toledo despues de la conquista (2), se prohibió el

(1) Un labrador que vé que se ha disminuido el agua con que riega su heredad ó su prado, no se empeña en regar con ella asi minorada lo mismo que antes; sino que sale fuera de la heredad, busca la causa de la disminucion, remedia el mal y el agua vuelve á correr como antes.

(2) Esta policia fué establecida por el conquistador de Toledo, don Alonso el VI, quien para gobier-

que anduviese cerdo alguno por las calles. Me parece, pues, que lejos de deber avergonzarse Santiago de esta costumbre, puede gloriarse de ella como de una señal de no haber sufrido la marca de la dominacion ismaelitica. Pero ¿semejante prohibicion está bien fundada? Yo no la creo ni política ni justa, á lo menos en el actual orden de cosas. No es política, porque debiendo suponerse que si se prohibiera este uso no se criarían cerdos en el pueblo, se sigue que por un tal reglamento seria privada la ciudad de una masa considerable de abastos, pues los dueños de estos cerdos, comprando entonces en los mercados y en las tiendas lo que hoy crían, aumentarían su precio; y que, en fin, dejando de juntar los pobres cuidadosamente las lavaduras, verduras y demás desperdicios de cocina que hoy recogen para alimentarlos, se corromperia todo esto en las casas ó en las calles en perjuicio de la salud pública. Así es que en vez de irritarnos contra esta práctica como poco limpia, deberíamos considerar que contribuye tanto á nuestra economía doméstica como á la salubridad del aire que respiramos. Es injusta á lo menos en el actual orden de cosas: porque, ¿qué cosa mas contra razon, que el que los pobres, que son por lo comun los que crían estos animales, sean privados indirectamente de un recurso necesario para su subsistencia, solo por el capricho de unos pocos á quienes incomodan en las calles; cuando estos por su capricho las tienen inundadas de animales, que infunden terror y amenazan á la vida de todos los ciudadanos, y en especial de los inocentes niños, de los pobres viejos y enfermos? ¿Tantos lebreles dogos y otras clases de perros sueltos, sin bozo, que nos asustan con sus riñas y carreras, y de los que si rabia solo uno, puede causar infinitos estragos;

no de ella, además de los jueces privativos que señaló á los moros de paz que se quedaron en la ciudad y su tierra, tomados de su secta y nacion á los judíos de la suya y á los francos ó estrangeros elegidos de entre ellos, dividió el supremo gobierno entre dos alcaldes, uno de los muzárabes y otro de los castellanos, puestos por las dos clases de antiguos y nuevos pobladores cristianos españoles: habia tambien otro alcalde mayor nombrado por el rey y un alguacil mayor, ejecutor de todas las justicias, puesto igualmente por el rey. A estos alcaldes se añadian cuatro fieles, que cuidaban de los abastos, rentas de propios y policia, con un juez que se llamaba del juzgado de la fieltad, y juntos todos componian el estado de la justicia de Toledo. Es verdad que las ordenanzas son de fecha posterior á la conquista, esto es, del tiempo del rey don Pedro. Pero tambien lo es, que estas no innovaron nada; sino que habiéndose quejado los vecinos de que los almotacenes y alamines, arrendadores de los derechos concedidos al alcalde mayor por la tasa de los abastos, como asimismo de las multas impuestas á los contraventores, se escedian enormemente en su percepcion; el alcalde mayor que era entonces, hecha esquisita informacion del uso y costumbre antigua en la cobranza de dichos derechos y penas, formó segun ella este arancel ú ordenanzas, que empiezan así: «En el mes de Junio, en la era de mil é trescientos é noventa é tres, esto es lo que fué fallado, que pertenece hacer é requerir al oficio del almotacenazgo, é á los otros oficiales de los alaminazgos, é lo que pertenece haber á cada uno de los dichos oficios, *segund que lo solian haber antiguamente.*» Sin duda que don Alonso el VI en esta policia siguió lo que practicaban los árabes, lo que indican muy bien los mismos nombres de los oficios de los empleados, de los pesos y medidas, que son casi todos tomados de esta lengua. Al nuevo conquistador le importaba para la paz de la ciudad no alterar estas prácticas, de que los moros eran muy supersticiosos.

tantas mulas de calle y caballos de regalo llevados al agua, montados por muchachos ó mozos insolentes corriendo á toda brida, que nos hacen temblar á cada paso, y que apenas hay año en que no causen alguna desgracia: todo esto no merece nuestra atención; y el que un cerdo, tal vez nos ensucie algun tanto la capa, ha de ser el objeto de amargos sarcasmos contra el pueblo? (1)

Seguramente, me diria el oficial (porque á pesar de su severidad era un poco taimado), algun interés tiene vuestra merced en que los cerdos anden por las calles. A mí tambien me toca lo otro, porque tengo un caballo y un buen perro, que tal vez han cometido sus pecadillos. Así, váyase lo uno por lo otro. ¿Pero cómo defenderá vuestra merced que pase uno á las doce del dia por la calle, espuesto á que le echen una almofia de agua sobre el vestido, y que al atravesar antes de las diez de la noche una calleja, sienta el fetor de lo que se ha arrojado? Todo debe tener un medio. Es justo que se castigue á la persona que precipitadamente arroja á la calle alguna cosa, ofendiendo con ella al que pasa, y esto se ejecuta en Santiago. Es malo el que no se haga guardar con rigor la providencia de no verter cosa inmundada hasta las diez de la noche, hora en que la gente comun del pueblo debe acostarse; y es preciso confesar, que en esto hay aquí algun descuido. Pero á mi juicio, no es menos malo el que absolutamente se prohiba así de dia como de noche, segun sucede en algunos pueblos que se tienen por bien arreglados, el echar nada á la calle. Sin duda que con esto la libertad del ciudadano está bien constreñida, y se compra bien caro una limpieza imaginaria. Pero lo que hay de realidad es, que esto viene á ser una verdadera porqueria. Si todo lo que suele arrojarse á la calle se acumula en la casa, es visto que una gran cantidad de materias vegetales y animales, corrompiéndose en ella, debe producir la malignidad del aire que respiramos; y tanto mas, en tanto este se renueva menos que el aire exterior. ¿Qué ha de suceder, pues, sino aumentarse los males de aquellas personas que residen de continuo en las casas, cuales son las enfermas y de constitucion débil? Justamente son ellas sobre quienes tiene mas accion el aire sobrecargado de fluidos aeriformes viciados. Yo estoy tan distante de aprobar esta policia, que tendria por muy acertado el que se mandase que todos los dias se limpiasen los lugares comunes y caballerizas de las casas. Imaginense un pais húmedo, como este, en donde el agua nadando, por decirlo así, en el aire, y pegándose á las paredes de los edificios, se descompone en sus elementos: que estos,

(1) En las ordenanzas de Toledo se establecian penas dirigidas á precaver estos desórdenes, prueba de que á pesar de la supuesta barbarie de aquellos tiempos y de las luces presentes, se tenia entonces mas consideracion que ahora con el infimo pueblo. La caridad cristiana, menos libia entonces que hoy, acrecaba mas los hermanos de cualquiera clase que fuesen.

combinándose con los productos volátiles de lo que ha fermentado, sea de materias vegetales ó animales, forman nuevos compuestos, todos ellos contrarios á nuestra salud : que el temor que se tiene de abrir las ventanas en tiempo frio, impide darles paso. ¿Cuánto no debe todo esto alterar el aire atmosférico, que es el principio de nuestra vida, el primer regulador de nuestra salud y el origen del calor animal? ¿Por qué muchos enfermos, hallándose encerrados en casa, creen que se van á morir, y obligados de los médicos á salir á la calle, sienten al punto notable mejoría, aun siéndoles el tiempo un poco contrario? ¿No es claro que el aire que respiraban les era mortífero? ¿Cómo los médicos no ponen mas atencion sobre esto? Ciertamente, si el manantial de materias pútridas existe dentro del edificio, por mas que se abran las ventanas, una infeccion se sucederá á otra, y el mal jamás quedará remediado.

Una porcion de verduras y los intestinos de unas pocas aves, parecen cosa bien indiferente. Pero encerradas en un edificio, llegando á entrar en fermentacion, son bastantes para viciar el aire de todas las piezas y alterar las proporciones que debe tener para ser respirable. No fuera así si estas dos cosas se hubiesen arrojado á la calle. La mayor renovacion que se hace allí de él, la libertad con que en tiempo caliente suben estos fluidos, y la menor evaporacion en el frio, la ligera detencion, en fin, que hacen las gentes en un mismo lugar, todo esto concurre á que los perjuicios sean infinitamente menores. Y no obstante, ¿qué diferencia no se halla entre el aire que se respira en los pueblos y el que se respira en el campo?

En Santiago es donde menos deben temerse las consecuencias de arrojar á la calle, porque los labradores de las parroquias circunvecinas, desde antes de amanecer, las limpian con el mayor cuidado, y aun no contentos con esto, por el día, principalmente en los de mercado, están frecuentemente recorriéndolas y recogiendo todas las materias á propósito para abonar sus campos. Estos laboriosos aldeanos, igualmente útiles á la ciudad que á la agricultura, consiguen por este camino unos abonos muy superiores á los que hacen en las cuadras de sus casas. Esta utilidad corresponde al mucho tiempo y desvelos que emplean para procurárselos. Y es menester confesar que no somos muy agradecidos al bien que nos hacen. Como tienen que conducir á hombro estos abonos para llevarlos en carretas á sus aldeas, á ciertos tiempos del año, están en lucha continua con los encargados de la justicia, queriendo estos que los alejen bastante del pueblo, y solicitando ellos dejarlos donde les esté mas á mano. Por fin, han conseguido depositarlos cerca del paseo público del lado del norte, con notable deformidad, y aun acaso perjuicio. ¿Cuánto seria de desear, que en provecho de estos hombres utilísimos, y en obsequio de nuestra salud y de la decencia del pueblo, se cercase

con una pared, hecha de cal y canto, el terreno capaz de contener todo lo que estas gentes recojen? Entonces, un alquiler moderado podría indemnizar de los gastos y dar lo bastante para la conservacion de la obra. Pero si este remedio, por muy costoso, no es proporcionado á las facultades de la ciudad, acaso habria otro, que sin ningun coste, tendria todavia mejores efectos. En otro tiempo solo venian á limpiar las calles ciertas parroquias, en pequeño número. Hoy se han multiplicado, en perjuicio de la labranza, y lo que es mas, de las buenas costumbres, porque la gente de mucha distancia se viene á dormir á la ciudad, juntos hombres y mujeres, muchachos y jóvenes de uno y otro sexo. Estoy informado de que, si se concediese el derecho de limpiar, solamente á los vecinos de las parroquias inmediatas, no solo lo ejecutarian bastante bien, sino que se obligarian á llevar á sus aldeas estas inmundicias los sábados de cada semana. Si los de las otras se atreviesen á entrometerse, sabrian ellos muy bien despacharlos por medios legales. Con esto se conseguiria el fin, y no tendríamos á las puertas del pueblo estos objetos desagradables.

Pasemos ya al último capítulo de acusacion de nuestro oficial, esto es, á los volados y soportales: aquí es donde su bilis se exaltaba mas. Si yo fuera, decia él, gobernador de aquel pueblo, tomaria dos compañías de gastadores; con ellos echaria á tierra todos los volados, destrozaria los soportales, y formando dos líneas, la una de direccion de la calle, y la otra de la altura de las casas, haria retirar las que estuviesen demasiado adelantadas, é igualarlas en su elevacion. Hé aquí un hombre con muy buenas intenciones, pero con muy malos principios. Los míos en esta materia son los siguientes: jamás el público debe dañar á alguno en sus legítimos derechos, sin indemnizarle por ellos. Cuando un particular edificó, á vista del público, en la manera que acostumbraban los mas, y sin que por este se hubiese reclamado, no se le puede mandar echar á tierra su obra porque le haya perjudicado. Aunque los particulares al tiempo de edificar hayan quebrantado las leyes de policia, y sobre ello se haya reclamado, si por un largo trascurso de tiempo sus edificios, por particion, por venta, ó por otros contratos, pasaron á diferentes manos, seria turbar el órden social querer sujetar semejantes obras á ellas, sin compensar á sus dueños. Estos principios son tan constantes, cuanto han sido en todos tiempos poco atendidos. Condillac observa bien, que los romanos fueron los hombres mas injustos con los particulares, bajo el pretexto del bien público. Desde entonces, una idea de bien público mal entendida, todo lo atropella; cuando nada importa mas al público que el que á cada uno se le conserve su propiedad ilesa. ¿Qué otra cosa es el interés del público, que la suma de los intereses privados de aquellos que le componen? Pues si á estos importa que yo retire mi casa, ¿por qué

no me han de pagar los perjuicios? ¿Por qué ellos solos han de recibir el provecho y yo el daño? Pero yo al edificar adelanté mi casa mas, en perjuicio del público.—Yo ejecuté lo que otro, lo hice á vista del público, ó de sus magistrados. Cuando este perjuicio no está bien determinado por las leyes, tiene mucho de arbitrario, y no puede ser regla contra los derechos del propietario.—Pero las leyes de policía reclamaban: acaso aun tambien los magistrados elevaron su voz, aunque inútilmente.—Si la cosa está íntegra, si el que violó la ley es el dueño, podrá muy bien hacerse perder su obra. Mas si un largo espacio de tiempo ha hecho que la cosa pasase sin dolo á otras manos, por uno de aquellos contratos de que son garantes las mismas leyes, estamos en el mismo caso en que estaban los romanos, cuando los tribunos del pueblo clamaban por la ley agraria. Decían estos: «Los ricos no deben poseer por las leyes mas de 500 yugadas de tierra. Todo lo que tienen de mas deben dejarlo.» Aunque esto era verdad, se les oponía una razon, á que hoy rinden homenaje los hombres mas justos y mas sábios. Así es la verdad; pero estos bienes no están ya en poder de los que los usurparon. Querer ahora revindicarlos es, ó privar á sus dueños de la accion que les compete contra quien se los ha trasmitido, ó producir en el estado un seminario eterno de litigios. A la verdad, si esta respuesta ha podido tener fuerza, en un punto que se consideraba como constitucional en la república romana, ¿cuánta mas tendrá aqui, en donde se presenta para allanar la dificultad el medio suave de indemnizar al propietario? Añadamos ahora, que los reglamentos de policía están muy sujetos á la opinion, y aun á la moda. Nuestros antiguos españoles, y principalmente los árabes, edificaban las calles estrechas, aun en las provincias mas ardientes, ya porque necesitado los pueblos menor recinto, se andaban con menos fatiga, ya porque entrando en aquellas mucho menos el sol, así ellas, como las casas que las componian, debian ser mas frescas. Los modernos, fundados en el principio de la ventilacion, y por servir al lujo de los coches, las fabrican muy anchas. Nuestras antiguas matronas se creerian ofendidas en su honor, si no se adornaban con celosias las ventanas de sus habitaciones. La policía moderna tiene estas usanzas rancias por contrarias á la belleza. ¿Quién será tan temerario, que se atreva á decidir estos pleitos, y quién tan injusto, que dando violentos ataques á la propiedad establezca las decoraciones de la moda? Las leyes de policía tampoco pueden arreglarse en unos pueblos por otros, porque dependen en gran parte del clima. Los soportales y volados, acaso serán malos en un país seco: mas en aquel en donde llueva la mayor parte del año, la policía que los estableciese respectivamente en todas las casas, seria en mi dictámen la mas juiciosa. Los que tienen el empeño de hacer ensanchar las calles, para que sean mas ventiladas, y por lo mismo mas sanas, no reflexionan

que los fluides toman mayor corriente, al paso que se introducen por caminos mas estrechos. Pueden observar esto en los callejones angostos que terminan las plazas ó calles anchas, en donde siempre reina un viento violento. Sea, pues, enhorabuena que la polieía siga las reglas mas acomodadas al gusto, que nace de los diferentes tiempos; pero baje su cabeza á los santos derechos de la propiedad: pague á cada dueño religiosamente aquello en que le perjudique, tenga presente que por este camino observará las leyes de la justicia y fomentará completamente la decoracion de los pueblos, moviendo á los dueños de los edificios á que no dejen arruinarlos.

Creo haber dicho lo bastante para satisfacer á mi oficial y á todos aquellos que sean de su opinion: pues por lo que toca á la objecion del mal pavimento de las calles, deberá exigir de él que venga á reconocer en persona la nueva construccion. Esta empresa magnífica debe dar un eterno honor á los que la han emprendido y la lleven á cabo. ¡Ojalá se pudiera ejecutar tratando mas suavemente á los labradores que acarrear los abastos al pueblo, y limitando la pena impuesta, respecto solo de las calles que se vayan construyendo! ¡Ojalá que antes de la construccion de las calles, que no puede concluirse en muchos años, se hubieran compuesto las entradas y algunos parajes que en tiempo de agua se hacen intransitables á los carros, carruajes, gente de á caballo y de á pié, con notabilísimo perjuicio y deshonor del pueblo!

Esta ciudad tiene muy pocos fondos; pero el celo y amor al público que anima á los señores que la gobiernan, suple este defecto. No contentos con la costosa obra de las calles, han adquirido un edificio en que han establecido teatro. Algunas personas censuran esta operacion, creyéndola perniciosa á las costumbres. Pero no se hacen cargo de que el teatro, así como mal dirigido ó abandonado es una escuela de corrupcion, siendo bien arreglado, lo es de civilizacion, de instruccion y de buena moral. Si se presentan sobre la escena actores que en sus miradas, en sus gestos, en sus cantos, en sus caídas y actitudes, acompañadas de equívocos, espresen la lubricidad, tendremos un espectáculo digno de los sibaritas. Si se representan piezas en que la venganza de la injuria y el desafio se propongan como inherentes á la nobleza, y el no aceptarle como una infamia; en que la pasion del amor se descubra con la desenvoltura de que es capaz; en que se vea burlada con estratagemas la vigilancia del padre y el cuidado del marido; en que se pinte con negros colores el estado del matrimonio; en que se aplique á la mentira y al fraude la gloria del triunfo, se darán lecciones para los delitos, á que inútilmente se opondrá el dique de las leyes. Si desde el principio al fin de la pieza reina solo un amor honesto, espresado con palabras decentes y ordenado á unir los amantes con lazos lícitos, la cosa será mas decente, pero acaso aun mas peligrosa, porque insinuándose el amor bajo el velo de la

honestidad, derrama su veneno sobre aquellas mismas almas, en quienes las piezas desenvueltas no producen sino horror (1). Y á la verdad, es ser demasiado cruel con el género humano desarrollar por medio de espectáculos en los inocentes y tiernos corazones de los niños, una pasión que por sí misma se despierta demasiado temprano para hacer su tormento, para despe-

(1) Esta proposición no parecerá rigurosa al que sepa que es el objeto principal del escrito que el señor Bosuet compuso contra las comedias. «Le grossier, dice este gran teólogo, que vous en otez ferroit horrible, si on le montrait: et l'adresse de le cacher, ne fait qu'y attirer les volontés, d'une manière plus delicate, et qui n'en est que plus perilleuse, lorsqu'elle paroit plus epurée.» Yo me atrevería á decir que así como los principios de nuestra santa religion han obligado á los poetas modernos á desterrar del teatro los amores impuros que se hallaban en el antiguo, así tambien las leyes de la perfección del drama debieran moverlos á desechar aun los licitos, porque estos, conducidos desde el principio hasta el fin de la pieza, y terminados en matrimonio, ponen desde luego al espectador en estado de conocer el desenlace, lo que es tan opuesto al buen gusto como contrario á las reglas. Y á la verdad, si ellos no halagasen la concupiscencia de la carne, se hallaría por este solo motivo en nuestras piezas una monotonía insufrible. Además, teniendo las piezas modernas por objeto el corregir algun vicio ó esecitar un sentimiento importante á la sociedad doméstica ó pública, estos amores sirven por lo comun para debilitar su fuerza. Unas veces degradan al héroe y otras le ponen en contradicción con su propio carácter. Y qué diremos de los amores subalternos que frecuentemente complican la acción, producen escenas é incidentes postizos, detienen á los espectadores siempre impacientes de llegar al suceso, y lo que es mas, dividen el interés, cuya unidad no es menos necesaria que cualquiera otra? Léanse con atención los dramas mas celebrados, entrelazados de amores, y se dejará de notar en bien pocos alguno de estos defectos. Por otra parte, pudiendo apenas, segun nuestras costumbres, prepararse y hacerse una boda en el término de veinte y cuatro horas, el poeta trabaja forzado y la ilusión se minorá; en lugar de que sin el casamiento podrian las mas de las acciones dramáticas pasarse muy bien en el tiempo en que se representan. Yo creo aun que es falta de genio en el poeta no saber interesar sino valiéndose del socorro del amor. Todo el mundo sabe que los griegos no le usaban en sus tragedias, y no obstante, ¡cuán concurridas eran de todas las clases del estado! Algunos grandes poetas modernos han dado piezas admirables sin hacer jugar esta máquina, y no han sido por esto menos aplaudidas, ni menos veces representadas. En fin, el magistrado puede muy bien permitir cosas malas para evitar otras peores; mas me parece que nunca podrá decretarlas. El teatro no es de esta naturaleza. *Teatrum natura sua informandis moribus aptum est, culpa nostra non est.* Está bien que el magistrado le haya establecido; pero en este mismo hecho ha contraido la estrecha obligación de trabajar en que no sea malo. Yo estoy persuadido á que mientras no se destierre de él el enredo de amor, no podrá esto conseguirse. Se dá por seguro que los gestos, miradas y actitudes de los cómicos son hoy peligrosas. Pero ¿cómo se quiere que no lo sean en una pieza donde reina el amor? Ellos se han de transformar en los personajes que representan, esto es, en personas poseidas enteramente de esta pasión. Luego sus movimientos serán tanto mejores, cuanto mas vivos y cuanto mas espresivos del imperio que ella ejerce sobre los hombres. Querer, pues, depurar el teatro de su malicia y no seguir este camino, es no querer curar la enfermedad en su raíz. Si los que gobiernan los teatros tomasen la generosa resolución de no permitir la representación de dramas amorosos, los poetas los compondrían sin esta mezcla. Lejos de ser entonces menos concurrido el teatro, vendrían á él los que hoy son sus enemigos; y así aun cuando perdiese alguna gente disipada, ganaría mucho de este lado. Lo que digo de los dramas, lo digo igualmente de las árias y demás cantos, y del baile. Este último es el que necesita mas reforma y el que es mas susceptible de ella. El género mas propio, dice un profesor del arte «(Encyclop. méth. Artes académicos), para las espresiones de la danza es el trágico: suministra grandes asuntos, nobles situaciones y vistas de teatro felices; por otra parte, siendo mas fuertes y mas decididas las pasiones en los héroes que en los hombres ordinarios, es su imitación mas fácil y la acción de la pantomima mas viva y mas inteligible.» Mas, ¿quién podrá negar que el enredo de amor para el género trágico es impertinente?

ñarlos y arruinar su salud. Pero si á este amor se sustituye el de un buen padre, el de una buena madre, el de un buen hijo, el amor á la pátria, al soberano, á los amigos, ¡qué nobles sentimientos no debería escitar en los jóvenes! Si las acciones heroicas, los actos generosos, las virtudes pacificas se esponen con toda la fuerza poética é ilusion teatral, ¿cuánto mas nos conmueven que los fríos elogios y los fastidiosos panegiricos? Sobre todo, este lugar en que el avaro, el pródigo, el hipócrita, el libertino, el jugador, el iracundo, el orgulloso, el descortés, el pedante y otros mil, van á divertirse y se ven representados en la escena, se hallan retratados al vivo y ridiculizados á la vista de un pueblo: yo no sé que pueda imaginarse cosa mas á propósito, no solo para civilizar las naciones y para corregir aquellas faltas, contra la que sería incivil el dar leyes, sino para poner freno á las costumbres, inspirar sentimientos virtuosos y llevar, en cuanto lo permiten los tiempos, todas las clases á una vida mas regular. ¡Oh, si se representasen solamente dramas en que no se hallase este enredo de amor, que por honesto que sea desénuelve antes de tiempo en los niños el gérmen de una pasion que vá á ser su tormento, la ruina de su salud, y á la que sucumbirán tanto mas fácilmente, cuanto es menor su conocimiento!

Los espectáculos son principalmente destinados para la nobleza y otras gentes, cuyas ocupaciones les dejan muchas horas vacias. Los menestrales podrán asistir á ellos solo en los dias que no son de trabajo. Aun en estos deberán proporcionárseles de manera que puedan recogerse á las horas acostumbradas. No siendo asi, los esponemos á que falten al dia siguiente á sus talleres y obradores en perjuicio de la causa pública, encareciéndose por esta razon sus maniobras y artefactos. Pero además de esto, es preciso proporcionarles otras diversiones mas análogas á ellos, en que ejerciten sus fuerzas y dejen el vicio de juegos de naipes en que tanto se arruinan, y en que viciados los dias de fiesta se emplean despues en los siguientes. Las bochas, los bolos y otros de esta clase, son comunes en muchos pueblos fuera de Galicia; y con un pequeño gasto que la ciudad hiciese, seria fácil establecerlos aqui. Con estos principios se podria en adelante pensar en un juego de pelota, adonde iria la gente principal, con lo que se disminuiria algun tanto el furor de los del embite. Este último podia ser una especulacion de un particular acaudalado, que sacaria de su construccion mayores intereses que de la de una casa. Para esto seria necesario que la ciudad señalase el sitio, hiciese levantar los planos de la obra y arreglase lo que habia de cobrarse. Con estos antecedentes, convidando á los pudientes á la empresa, sea por carteles, sea de otra manera, acaso no faltaria quien quisiese entrar en ella.

Mucho es haber proporcionado diversiones honestas á los artesanos para

apartarlos del vicio. Pero esto no es bastante; nuestras leyes imponen á los magistrados una severa obligacion de velar sobre ellos y castigar sus faltas. Esto debe comenzar desde aquel tiempo en que ellos principian á aprender su oficio. Entonces es cuando contraen malos hábitos, que tarde ó nunca llegan á desarraigarse. Pero principalmente toca á los individuos de los ayuntamientos mirar por su educacion, como de la que depende su bien ó malestar en adelante. Esperarlo todo de la educacion privada de los padres, es una quimera. ¿Cómo educará sus hijos un padre abandonado al vino, otro entregado á las mujeres, aquel que está profiriendo continuas blasfemias, este siempre en altercados violentos con su propia mujer? Los señores regidores son, en rigor, los patricios del pueblo; y este título tan glorioso lleva consigo la carga de suplir todo aquello en que faltan los propios padres. La justicia podrá muy bien castigar los delitos; pero envuelta en una multitud de negocios públicos, no puede atender bastante al pormenor de este ramo paternal. Los patricios, los padres del pueblo son en bastante número para poder dividirle en barrios, ó cuidar cada uno de uno ó dos gremios, seguir en todas las operaciones á los padres y á los hijos, velar sobre su educacion cristiana y moral, sobre su civilizacion en los primeros años, sobre la subordinacion debida de los aprendices y oficiales á los respectivos maestros, en fin, sobre todas las obligaciones que á cada uno corresponden. Nos quejamos en el dia de que los menesterales son insolentes, que no cumplen jamás su palabra, que no se les puede encargar una obra, porque nunca la dan acabada, porque todo lo emplean en la taberna. ¿Y de dónde proviene esto sino de la falta de educacion? ¿Y quién ha de cuidar de ella sino los que llevan el título de regidores, patricios y padres del pueblo? Sí, pues, los artesanos nos responden descortesmente, si nos venden obras mal hechas y caras, si no cumplen para cuando nos prometen, si no se les puede anticipar dinero alguno sin riesgo manifiesto de perderle, no se lo atribuyamos á ellos, porque sus padres les han dado esta educacion; atribuyámoslo á aquellos personajes ilustres, que estando encargados por su oficio de cuidar de estas plantas cuando tiernas, las abandonan á sí mismas, dejando así que se propague y aumente mas la infeccion. Mas se me dirá, ¿qué reglas se deben prescribir para esta educacion? Yo no necesito, ni aun soy capaz de proponerlas. El sábio autor del tratado de la educacion popular de los artesanos, las ha dado admirables. Esta obra se ha repartido á todos los ayuntamientos, y me parece debe ser el código por donde podrán regirse. Ella es tanto mas apreciable, cuanto su autor, á un ardiente celo por el honor de la nacion, y á unos vastos conocimientos de la ciencia económica, juntaba un saber profundo de nuestra legislacion, y por consiguiente de los deberes que por ella se imponen á la justicia y regi-

miento de los pueblos. Allí se hallarán tratados los conocimientos cristianos, morales y útiles, las artes en que se debe instruir á la juventud, la obligacion de los aprendices, la recíproca de sus maestros y cómo se deben juzgar sus faltas. Del mismo modo se trata de los oficiales que quieren recibirse de maestros, de los que despues de aprobados viven, no obstante, sin poner tienda, de las cofradías gremiales, de la conversion de sus fondos en montes pios para ancianos, enfermos, viudas y pupilos del arte ú oficio, de los exámenes de maestros y de sus preeminencias, en fin, de toda la jurisprudencia gremial, con tanta copia de doctrina y con tantas reflexiones prácticas, que en mi dictámen debe ser este libro considerado como clásico para el régimen y economía de los artesanos. Una cosa sola no me agrada, y es que su autor, olvidándose al parecer de los derechos de los ayuntamientos, quiere sean los sócios los protectores de las artes y oficios, ó mas bien quiere que en las sociedades haya individuos protectores de ellas. ¿Por qué no ha de corresponder mas bien este título á los señores regidores? ¿Por qué despojarlos de una preeminencia que está íntimamente enlazada con el nombre de padres del pueblo? ¿Por qué aniquilar una forma que era la obra maestra de la constitucion romana, en donde cada plebeyo reconocia á un patricio por patrono y cada patricio tenia un gran número de plebeyos por clientes? Tito Livio no acaba de admirar este singular enlace que unia las dos clases; ¿y querremos nosotros romperle por una institucion moderna? Cuiden enhorabuena las sociedades de la parte técnica y artística de nuestros menestrales. Pero el glorioso título de protectores de ellos consérvese en su integridad á los patricios. Estos dividirán entre sí los cuerpos gremiales: cada uno cuidará de aquel ó aquellos que sean mas de su placer, y desde luego dará principio á este cuidado, formándose una lista exacta de los maestros, oficiales y aprendices que en él hay, con sus nombres y apellidos, el lugar donde viven, su estado y á qué maestro cada oficial y aprendiz pertenece. No se celebrará escritura alguna de aprendizaje que no sea con su conocimiento. El verá si las condiciones que se imponen por una y otra parte son ó no cumplideras. Despues de esto visitará muy á menudo los talleres y obradores. Si el aprendiz fuese desaplicado, un ligero castigo, como el hacerle trabajar una hora de rodillas en la tienda por la primera vez, y por la segunda en la calle, hará mas impresion en él que los duros azotes del maestro. Si este fuese cruel con su discípulo, podrá reprenderle, y no bastando la reprension, el aprendiz, quejándose á la justicia, hallará en el protector un testigo de superior escepcion, á quien deferirá el juez. Si los oficiales faltasen al trabajo los lunes ú otros dias, serán reprendidos y avergonzados por el protector, é intimado el maestro de que dé cuenta á la justicia siempre que se repita la falta, asegurándole que se creará á su queja, porque será apoyada de la pala-

bra del protector. Mas acaso ni aun esto será necesario. Con solo que el protector advierta que al dia siguiente se le presenten y allí les amoneste de sus obligaciones, puede ser que consiga la enmienda. ¿Cuántos maestros dejan de cumplirnos las palabras de darnos la obra á tiempos determinados, porque sus oficiales les faltan en lo mejor y van á la huelga? Si el oficial cobrando su salario le malgastare, como acontece, dejando vivir á la mujer y á los hijos en la miseria, el protector mandará al maestro le retenga y se lo entregue á ella. En vano se quejará él á la justicia, porque esta, informada del hecho, corroborará la providencia del protector. En vano querrá vengarse dejando de trabajar, porque se le encarcelará y dará como á vago el destino que previenen las leyes. En vano se pasará á otro taller ú obrador, porque además de que el protector tomará allí la misma providencia contra estos oficiales voladeros, es de esperar se establezca la policia que el autor de la educacion de los artesanos propone. En una palabra, todas las obligaciones de los aprendices hácia sus maestros, las de los oficiales, las de los maestros para con unos y otros, serán de su inspeccion y cuidado. Además, las diferencias entre marido y mujer se terminarán por él. Pero sobre todo, el mayor bien que podrá hacer al público será el velar sobre la educacion que los padres dan á sus hijos, y el respeto y consideracion que estos tienen por ellos. Cuando sean desobedientes, hallarán en el hospicio un lugar propio para sujetarlos. Cuando aquellos sean omisos, su informe á la justicia los hará entrar en el deber. ¿Cuánto en este punto no es necesario detener el impetuoso torrente que vá á inundarnos? Ya el comun de los niños y niñas hace vanidad de burlarse de las amonestaciones paternas: ya los maestros de primeras letras no pueden castigar á sus discípulos sin esponerse á ver sus escuelas desiertas: ya, me horroriza decirlo, se oyen en esas calles proferir, por casi todos los muchachos, palabras que treinta años ha no pronunciarían en público los jóvenes mas disolutos. Se me dirá que todo esto exige muchos trabajos: lo confieso; pero ¿cuánta gloria y cuánta autoridad no está ligada á ellos? Entonces se verá brotar de repente el respeto de todos los artesanos á los nobles miembros del ayuntamiento, que ahora está bien apagado. Andarán por las calles seguidos y obsequiados de ellos y los buscarán en su casa cuando sean vejados, como á propios defensores. Los honrarán, los victorearán en los dias de sus santos, cumpleaños y otros semejantes. Cada gremio se esmerará á porfia en festejar á su protector, y esta emulacion será origen de una multitud de diversiones honestas, que llamen la atencion del viajero hácia tan loables instituciones y hácia las personas á quienes son dirigidas.

En el discurso sobre la educacion de los artesanos se propone el establecimiento de escuelas de dibujo, probándose muy á lo largo la necesidad de

él para las artes mecánicas. Hoy día serian estas pruebas supérfluas, pues todos están convencidos de que no puede ser buen artesano el que sea ignorante del dibujo. Mas la prueba que no debe olvidarse es el ardor con que los menestralès aprendices asistian á esta escuela en el tiempo que estuvo abierta á espensas de la sociedad. Se contaban en ella mas de cien discípulos, sin que se notase falta aun en las noches de mayor lluvia. La única dificultad, pues, que se halla hoy, es la de buscar fondos con que pueda costearse: dificultad sin duda gravísima, pero que yo no creo sea insuperable. El mayor gasto consiste en el alumbrado; mas si la escuela fuese por el día, este seria ninguno. Se puede observar que el autor que tantas veces citamos advierte (pág. 89) que «como los aprendices deben entrar de tierna edad en el »aprendizaje, carecen de fuerzas y de facilidad para soportar en algun tiempo tantas horas de trabajo como los oficiales robustos y diestros. Por lo »cual exige el órden de la naturaleza misma, que sean menos las horas de »tarea diaria de ellos, esto es, del rudo y penoso afán de las maniobras corporales, lo cual será causa de que no se fastidien á los principios ni deserten de los officios.» Pero añade (pág. 112) «esto no debe ser con el objeto »de que huelguen y vaguen: este tiempo le han de ocupar precisamente en »la escuela de dibujo.» Los maestros, continúa (pág. 113), «no solo no han »de poder impedir que sus aprendices vayan á la escuela de dibujo, sino ce- »llar el que necesariamente concurren sin excusa ni falta alguna.» Por otra parte, la esperiencia ha acreditado aquí que la enseñanza nocturna está sujeta á muchos inconvenientes á que no lo está la diaria, ya porque las mas de las noches de invierno son lluviosas, ya porque los muchachos, saliendo juntos de la escuela, se propasan frecuentemente á excesos punibles, si hay entre ellos algunos de costumbres desarregladas. Si, pues, se pone la escuela por el día, concurrirán los niños á ella sin que sus maestros deban ni puedan embarazarlo, ni aun tampoco se les seguirá grave inconveniente, pues la mayor parte de los menestrales tiene hora de vela, á que faltarian si la escuela fuese de noche. Resta solamente la casa y los maestros. Pero estos, convidados y alentados por los magistrados, sin duda enseñarán del mismo modo que cuando existia esta bajo la direccion de la Sociedad, esto es, gratuitamente. La casa, si no se hallasen piezas en el ayuntamiento, podrá acaso obtenerse de la Universidad, que estoy persuadido abrigará con gusto este establecimiento. Y si no lo fuese aquí, ni en el colegio de Fonseca, ni en el edificio de algun particular poderoso y amante de las artes, podrá alquilarse domicilio para ellas, pagándose á espensas de los aprendices del dibujo. Dos reales cada mes ó poco mas con que contribuya cada uno, será cantidad suficiente, y no les será mas gravosa de lo que es la paga con que concurren los niños y niñas que asisten á las demás escuelas. Los di-

seños los tiene la Sociedad, que les fueron cedidos por profesores de mérito para este establecimiento público, y así no puede negarlos mediante que ahora no conserva la escuela (1).

«Las cofradías, añade nuestro autor, de toda especie de artesanos y gremios, están reprobadas por máxima fundamental de nuestra legislación en la ley 4, tit. 14, lib. 8 de la Recopilación, y en otras varias disposiciones legales. La obligación de los jueces es atenerse á lo que disponen las leyes. En estas cofradías se imponen contribuciones á los artesanos, en que se falta también á otras leyes constitucionales, que prohíben toda derrama sin licencia real. Tales impuestos los empobrecen y atrasan, envolviéndolos en muchos pleitos. Los mayordomos de las cofradías gremiales, hacen por vanidad, á competencia, gastos superiores á sus caudales. En los años que ejercen cargos de la cofradía, desamparan sus talleres y se acostumbran á abandonar su trabajo. Los magistrados son los tutores de estas familias, y con este justo título los pueden y deben apartar de los pretestos con que malbaratan su caudal y se hacen haraganes.

«Los fondos de las cofradías gremiales, después de cumplidas las cargas espirituales, deben emplearse en el fomento de las artes á que pertenecen y en el socorro de los artesanos pobres, viudas y huérfanos del gremio que dejaron, lo cual se hará por reglas constantes, erigiendo un monte pío, al que también tienen derecho aquellos artesanos que por vejez ó enfermedades habituales se inhabilitan de trabajar. Lo tienen también los huérfanos, hijos de los maestros y oficiales, para que se les enseñe oficio y no se hagan vagos y mendigos. Si para esto no bastasen los fondos de las cofradías, podrán contribuir los gremios y buscarse arbitrios, al modo de las que llaman hermandades de socorro.»

Cuando se considera que de cincuenta años acá se han creado en nuestra nación tantos montes píos en favor de las viudas y huérfanos, que sin este socorro se hallarían sumergidos en la miseria, no puede nuestro corazón menos de regocijarse. Pero entre todos los que son acreedores á este consuelo, ningunos, á mi parecer, hay que lo sean tanto como los artesanos. Porque no son solo sus mujeres é hijos á quienes después de su muerte falta lo necesario, sino que ellos mismos, en llegando á la ancianidad, no pueden sostener su familia, ni aun mantenerse á sí mismos, por ser incapaces de resistir al trabajo. Así es, que el aumento de años para ellos es un doble tormento, por la idea que presenta de la muerte, y por el estado á que creen verse reducidos, cuando las fuerzas les faltan. Esta, á mi entender, es una de

(1) En el año pasado de 1803, se estableció una escuela de dibujo por los cuidados y á espensas del señor conde de Gimonde. Este caballero es digno de la gratitud pública por los repetidos actos patrióticos con que ilustra su heredada nobleza.

las principales causas porque la mendicidad se ha hecho una profesion honrada. Un artesano á quien hemos conocido hombre de bien y laborioso en su oficio, que despues de los cincuenta y cinco años se nos presenta en la calle pidiendo limosna, escita en nosotros, nio solamente la compasion, sino tambien la consideracion y el respeto (1).

Lleno yo de estos sentimientos, he meditado largamente sobre los medios de establecer el monte pio á favor de los menestrales, y si el amor propio no me engaña, debo haberlos hallado practicables y sumamente útiles.

Supongo en primer lugar que todos los productos de las cofradias gremiales importan aqui bien poco, y que á mas de esto, el querer contar con este fondo seria enredarse en dificultades invencibles. Segun esto, el monte pio se fundará del mismo modo que otros de esta naturaleza, sobre lo que contribuyan las personas que quieran interesarse en él. Dos serán sus objetos: el uno, de socorrer á las viudas, y el otro de acudir á los menestrales, que por sus años no puedan ganar de comer. Por lo que, cada contribuyente escogerá el objeto de su contribucion, ó podrá abrazarlos ambos. Si se trata de contribuir para los años de vejez, se establecerá, que habiendo contri-

(1) Varias veces, saliendo á la calle, me he hallado con artesanos, que yo habia conocido antes, los cuales con toda aquella cobardia que inspira á los principios la profesion de mendigo, estaban arriados á la pared pidiendo limosna, porque ya no podian trabajar. Sorprendido yo de este espectáculo, les preguntaba: ¿cómo sus hijos, que eran tambien artesanos, no los mantenian? Me respondian todos que estaban cargados de familia, y que no podian hacerlo. No obstante, es muy cierto que si á estos mismos les naciese un hijo mas, no dejarian de alimentarle. Se sabe que Solon ordenó que los hijos alimentasen á sus padres, cuando estos no se hallasen capaces de ganar su sustento. Los romanos, que el mayor número de sus leyes decenvirales las tomaron de los atenienses, no adoptaron esta ley, porque no tenian necesidad de ella. En esta república, el hijo por el casamiento, no salia de la patria potestad. Así no se veia en estado de desempeñar esta obligacion, porque el padre era el dueño. Nosotros, formando nuestro código sobre el derecho romano, nos hemos apartado de él en este punto importante. Seria, pues, justísimo que abrazásemos la ley de Atenas. Nada parece mas claramente prescrito por el derecho natural, que el que el hijo sustente á aquellos á quienes debe su ser, su crianza y todo lo que es. Pero no es bastante en un estado, el que la razon natural lo mande. Es preciso que la ley civil venga á su socorro. Acaso no se podria establecer otra que produjese mayor bien. Ella moveria á los hombres de oficio á tomar estado en tiempo oportuno, á dárselo á sus hijos, y á criarlos con mas cuidado, á fin de tener un apoyo seguro en su vejez. Los nietos tendrian en la casa un viejo lleno de esperiencia, con mas asistencia á ella y con pasiones mas susegadas, que los educaria incomparablemente mejor que el propio padre. Aun cuando los hijos sean buenos y socorran á sus ancianos padres, hay mucha diferencia entre recibir este su subsistencia por generosidad y gratitud, ó como deuda de una obligacion rigurosa. Lo primero le humilla y obliga á complacencias, acaso injustas, con los mismos á quienes debiera servir de goia; pero lo segundo le conserva todo el decoro que corresponde á la magestad de padre y abuelo. Ningunos mas interesados en esto que los hijos mismos, los cuales llegando á la vejez, cobrarían este empréstito. Finalmente, el número de mendigos seria mucho menor en las ciudades, pues los mas son de estos menestrales ancianos. Solon impuso contra los infractores de esta ley la pena de infamia pública: y sin duda, ninguna otra vendrá mejor, sin perjuicio, no obstante, de aplicar los remedios convenientes á las almas viles que sean insensibles á ella. Algunos de los Estados-Unidos tienen la misma ley. Los franceses parece que tambien la han establecido en su nuevo código. ¡Ojalá llegue á ser la del universo!

buido un cierto número de años, v. g. diez, el monte pio pagará tal cantidad, quince tal, y veinte tal. De esta manera, cuanto mas temprano el artesano haya comenzado á contribuir, tanto mayor será la cantidad que se le pagará en su edad avanzada. Si se trata de contribuir para la viudedad, podrá tambien determinarse que esta sea tanto mayor, quanto mas jóvenes sean los casados.

El dinero de estas contribuciones no deberá estar ocioso, sino que se impondrá en manos de los comerciantes mas acreditados del pueblo, bajo los correspondientes intereses. Mas no habrá de estar allí mas tiempo que mientras se presenten propietarios de bienes raices que quieran tomarle sobre ellos para mejorarlos, obligándose á pagar los réditos. De esta manera el monte pio gozará de una entera seguridad y será doble en los efectos, esto es, servirá á sostener las artes y la agricultura. Para facilitar la entrada á todo género de artesanos, se admitirán en contribucion las menores cantidades posibles. Un maestro podrá acaso contribuir con un real diario, otro con medio, un oficial no podrá sino con diez reales mensuales; y segun sea la cantidad que satisfaga mensualmente, será la viudedad, horfandad ó ancianidad. Podrán tambien ser admitidas en este monte pio personas que no sean menestrales, con tal que se hagan inscribir en uno de sus gremios. Esta práctica, recibida desde tiempos muy antiguos en Lóndres, en donde los primeros señores no se desdennan de alistarse en los cuerpos gremiales de aquella ciudad, servirá para dar honor á las artes mecánicas y para el mejor gobierno de este establecimiento, pudiendo tomarse para su administracion sujetos de luces, de conocida probidad y libres de las diarias ocupaciones que ligan á los menestrales. Aquí es de advertir, que de las buenas ordenanzas sobre que el monte pio se forme, depende su buen éxito y permanencia. Todo lo que se dirija á simplificar la administracion, á asegurar la buena inversion de caudales y á hacer que el público esté bien informado de ella, nunca será por demás. Nada mas perjudicial á estas obras pias que el querer echar un velo misterioso sobre su régimen. Entonces es cuando los malignos introducen la desconfianza, que á tiempo determinado, acaba en descrédito. Aquí mas bien que en otras cosas: *fama vires acquirit eundo*. Por lo demás, como el dinero de estas contribuciones debe estar siempre en accion, sea en manos de los mercaderes, sea en las de los propietarios, se podrá prometer el que sea muy lucrativo para los que le impongan. La única dificultad que hay en este género de establecimientos es los primeros años, porque entonces no bastan sus productos para satisfacer las cargas del monte. Así, es indispensable que haya quien adelante una suma suficiente, la que podrá muy bien reintegrársele mas adelante, siempre que se haya calculado exactamente la razon que debe haber entre la cantidad con que se

contribuye y la viudedad ú horfandad correspondiente. Esta suma creo yo que podrá tomarse, con la licencia del Consejo, de los propios y arbitrios de la ciudad. En ninguna cosa podrá ser invertida mas provechosamente. Los artesanos, apoyados así con este establecimiento, consumirán mas, porque no serán fácilmente reducidos á la miseria, por lo que, los arbitrios concedidos á favor del pueblo serán mas ricos. La cantidad que se adelantáre por via de empréstito, se irá sucesivamente cobrando en diferentes años, sin que la ciudad pierda nada. En fin, los fondos producidos por el gasto de por menor, que hace la gente comun de labradores y artesanos, no pueden tener objeto mas propio que el que se dirige á hacerles bien, sin perjuicio de los mismos fondos.

Es preciso, no obstante, confesar de buena fé que este establecimiento, aun cuando llegue á realizarse, no podrá por sí solo bastar para la subsistencia de esta clase de gentes. Muchos menstrales no podrán contribuir, ó será en tan corta cantidad, que la pension no sufrague suficientemente á su familia. Otros podrán morirse antes ó poco despues de haberse inscrito en el monte. En fin, muchas viudas no podrán sujetar, dar educacion ú oficio á sus hijos; y aquellos niños que se ven privados de padre y madre, serán irremediabilmente perdidos si no se mira por ellos. Todo esto prueba evidentemente lo mucho que importa á los señores que gobiernan la ciudad, el que echen sus miradas paternales sobre la casa de Misericordia. Mi corazon, naturalmente sensible, se comprime y como que se anuda al considerar que los que estamos obligados á dar limosna, pudiéramos por un simple acto de nuestra voluntad, hacer cesar innumerables desórdenes y crímenes que ahora reinan en el pueblo, y que no obstante, por no sé qué fatalidad, los dejamos subsistir. ¿Quién ignora que entre los mendigos que pasean esas calles, hay muchos que no saben aun hacer la señal de la cruz, que en todo el año no se les vé oír una misa ni confesar? ¿Quién duda que varios de ellos son á un mismo tiempo pordioseros y gatuelos, que varias mujeres bajo la máscara de la limosna, ejercen el oficio de la seduccion, que se ven á cada paso entre estas gentes sujetos castigados en otros pueblos por la justicia, desterrados por su mala conducta, escapados de presidio, que de noche se recogen juntos á docenas en una mala zahurda, mezclados los de uno y otro sexo? ¿Que las mejores limosnas, la sustancia, la sangre de los necesitados se la chupan estos vampiros; mientras que los verdaderos pobres, los tullidos, los enfermos que no pueden correr á todas partes, logran solo una cortísima porcion; mientras que los vergonzantes menesterosos se hallan corridos al verse confundidos con estos infames? ¿Á quién se le oculta que este pueblo abierto, donde se halla una de las primeras Basílicas de la cristianidad, debe contener mas número de estos séres parásitos de todos los reinos

y naciones, cuyas ideas, cuya moral debe ser contagiosa á la gente honesta é inocente, que se vé precisada á mendigar con ellos? ¡Buen Dios! ¡Qué de ofensas hechas á vos que fácilmente se pudieran remediar! Si los que estamos en la obligacion de dar limosna decimos: «hermanos pobres: de aquí adelante no os daremos limosna á nuestras puertas ni en las calles, sino en la casa de Misericordia.» Si cumplimos esta intimacion, á los tres dias, los que ahora andan vagando, ó se marcharán ó se retirarán á aquella casa. Entonces tendremos la proporcion de distinguir á los vergonzantes y á los artesanos cargados de familia, dándoles al fin de la semana lo que ahora se ven precisados á buscar diariamente.

Lo cierto es, que con la mitad de la limosna que actualmente se reparte á las puertas, tendria el hospicio sobrado. Tambien es seguro que aun cuando se recogiesen todos, si esta continuase dándose, dentro de muy poco tiempo vendria á haber los mismos que hoy y pedirian con tanta mas insolencia, cuanto sabian bien que no podian ya ser encerrados porque no cabian allí. ¡Oh si pudiese yo mover á los confesores y predicadores de la ciudad á que empleasen su talento en promover este pensamiento santo! Entretanto que se realiza, ruego á los señores que tienen á su cuidado el gobierno del pueblo, que de acuerdo con la junta de la casa de Misericordia, trabajen en hacer este piadoso establecimiento, en cuanto cabe, mas y mas útil á las costumbres. De un año acá han entrado allí mas de treinta muchachos que dormian á la inclemencia, no conocian padres, ni tenian principios algunos de religion; cerca de igual número de muchachas que pordioseando, infaliblemente se perderian; varias madres y padres, tias y tutores han llevado allí jóvenes de ambos sexos que se les hacian incorregibles. Diferentes menestrales que por tener muchos hijos se veian precisados á abandonarlos, han aliviado su carga partiéndola con el hospicio. ¡Cuántos de estos no saquearian con el tiempo nuestras casas y vendrian por fin á parar en una horea! Pero un motivo mas poderosø para exigir de los señores regidores la proteccion de esta casa, es, que siendo ellos como dejo probado los protectores natos de los artesanos, tendrán en ella un cuartel de menestrales é inválidos, por manera, que de aquí adelante, ya esta clase necesaria y honrada no deberá afligirse por la falta de subsistencia. Miradla bajo este aspecto, padres de la pátria: poned en ella esta inscripcion: FABRO SENI AUT DEBILI.

Tiempo es ya de levantar la pluma y no abusar mas de la indulgencia de mis lectores. Resumamos todo lo que he dicho en pocas palabras. Si se trata de abastos y de fabricar casas ú otras obras particulares, no tiene el magistrado que hacer mas que asegurar bien la propiedad y remover los obstáculos que no están dentro de la esfera privada de cada individuo. Si se trata de obras públicas, es necesario, ó hacerlas ó presentarlas á los pode-

rosos, por medios proporcionados á escitar su interés. Si se trata de educacion, se debe suplir toda aquella de que no sean capaces ó no quieran dar los propios padres. Es necesario ser el maestro de los maestros, el tutor de los pupilos, cuando los propios no cumplan. En una palabra, yo creo que en lo que ahora hay un régimen menudo, no debe haber ninguno; y que le debe haber muy atento en donde hay ahora una absoluta libertad.

REPRESENTACION

AL INMORTAL REY D. CÁRLOS III,

SOBRE LA NAVEGACION DEL MIÑO.

SEÑOR:

Las riberas de los rios Miño y Avia, situados en la provincia de Orense del vuestro reino de Galicia, y conocidas allí bajo el nombre del Ribero, son uno de los paises de los dominios de V. M. mas á propósito para producir copiosos y escelentes vinos: verdad que está acreditada por la experiencia y por la historia de todos tiempos; pues se sabe por ella que cuando la España estaba sujeta á los romanos, y particularmente bajo Augusto y Tiverio, se hacia gran comercio de estos vinos en Roma; que este comercio continuó en la edad media, segun lo permitieron los reveses ocasionados por la infelicidad de aquellos siglos; que despues del restablecimiento de las artes y de la marina, y señaladamente reinando el Señor Don Felipe II, los vinos de Ribadavia eran trasportados á diferentes partes de Europa y á la Italia misma; que aun en el siglo presente, á pesar de la decadencia que la España experimentó en el anterior, y de los obstáculos que las guerras con los ingleses han podido oponer, hacia la Gran Bretaña una grande esportacion de estos vinos á sus islas, segun puede constar á V. M. por los registros de las aduanas, y segun lo aseguran los ancianos, que acuerdan á los comisarios de los ingleses hacer acopios cuantiosos de vinos de Ribadavia para enviarlos á aquel pais.

Por desgracia, un comercio que ni la ruina de las artes y la marina, ni el miserable estado de la agricultura, ni las guerras prolongadas y repetidas habian podido destruir, se arruinó del todo los años pasados, por diferentes causas que no es fácil esponer á V. M. Lo cierto es, Señor, que no han sido las menos considerables, por una parte, el desvio que los ingleses experimentaron en Galicia, y por otra, el buen acogimiento que les ha hecho la nacion portuguesa. Con efecto, persuadidos algunos sugetos existentes en Galicia, de que la salida de los vinos á Inglaterra los encarecia notablemente, en provecho solo de una parte de la provincia de Orense y en perjuicio

de todo el resto del reino que tenia que comprar estos vinos, han puesto tales trabas á la estraccion, han sembrado el camino de tantas espinas, y han enagenado de tal manera los ánimos, que la Inglaterra, dirigiendo sus miras hácia Portugal, con quien se hallaba estrechamente aliada, movió á esta nacion á fomentar el cultivo de sus vinos y abandonó de un golpe la esportacion que hacia de Galicia. Este tiempo se debe considerar como la época de la ruina de los naturales del Ribero.

Este pais, Señor, al paso que es muy feraz en vinos, es muy difícil y penoso en su cultivo. Lo profundo de su terreno en unas partes, lo quebrado y peñascoso en otras, el precio subido del pan en un pais en que no se cogen granos, la mucha madera que se consume por el uso de afirmar las cepas con estaca, todo esto hace que las labores sean sumamente costosas. Por otra parte, este mismo pais está enormemente cargado de pensiones dominicales, pensiones por lo comun inenagenables, y que por tanto siguen al suelo siempre que se halle en cultura. Estas dos causas reunidas no podian menos de obligar á dejar incultos nuestros campos, faltando la estraccion acostumbrada del vino y la estimacion que de él hacian los extranjeros. Esto es lo que puntualmente por desgracia ha sucedido.

Cualquiera que viaje por Galicia, no puede menos de admirarse, que siendo sus naturales tan aplicados al trabajo y con tanto esmero los campos que están bajo la labor, tengan no obstante tantos incultos. En ninguna parte es esto tan notable como en las riberas del Miño y del Avia. Se ven por un lado tierras cultivadas con el mayor cuidado rendir á los señores de ellas rentas inmensas, y del otro tierras algo inferiores, pero muy á propósito no obstante para producir el mismo fruto, y que por documentos antiguos consta haber sido en otro tiempo muy cultivadas, estar en el dia convertidas en lagos y misereros eriales, que no producen mas que raices para el fuego. No es necesario trabajar mucho para averiguar la causa. Cerrado el precioso manantial de la estraccion, pudiendo apenas los colonos llevar las pensiones en los años medianos, en los de miseria han de abandonar las tierras, prefiriendo buscar su sustento en otros paises, ya que no se lo suministraban aquellos.

Otro perjuicio causado por esta falta de estraccion ha sido la alteracion asombrosa en la calidad de los vinos. Los extranjeros que venian á buscarlos, haciendo solamente aprecio de los esquisitos, estimulaban á los cosecheros al cuidado de procurarlos. Por el contrario, faltando esta estraccion, los vinos de buena calidad han quedado casi al nivel de los flojos. Baste para convencerse de esto saber que en la ciudad de Santiago, así como en otros pueblos de Galicia, á todo el vino de Ribadavia que se despacha en las tabernas, señalaba la justicia igual precio para su venta. Así es que los colo-

nos y hacendados, despues que se dejó de sacar para fuera del reino, se han dado indecible prisa en arrancar las buenas castas, y sustituirlas otras que rinden con mucha mayor abundancia, pero que producen un vino muy inferior al antiguo: tanto es lo que ha dejenerado, que apenas se puede creer sea este el pais de cuyos vinos han hecho tantos elogios los historiadores y los autores médicos, y que han servido no pocas veces de asunto á nuestros poetas.

Esta falta de estraccion hace que los naturales del Ribero miren con igual horror la abundancia que la escasez de la cosecha. Un año muy abundante es para ellos el mas cruel azote. No habiendo hallado hasta ahora el medio de conservar los vinos por el estío, ni aun á favor de las bodegas subterráneas en un terreno que está cruzado de venas minerales, se ven precisados á venderlos á cualquier precio antes que llegue este tiempo. Los compradores, que son por lo comun los mismos arrieros, los burlan, los desprecian y los insultan, mientras que ellos por lograr su venta tienen que prestarse á mil condescendencias hácia esta gente grosera é insolente. Pero todo esto no basta. Llegando el mes de Julio, ven perder en sus bodegas el vino que no han podido despachar. Ya el cosechero está arruinado, y se imposibilitó para los gastos del cultivo del siguiente año. Por falta de leñas no hallan ventaja alguna en quemar este vino y convertirlo en aguardiente. Todo su empeño es confeccionarlo y mezclarlo, y si es posible, con el nuevo venderlo. Con efecto, lo consiguen, tal vez en perjuicio notable de la salud general de los pueblos, á quienes dan con el nombre de vino un verdadero veneno.

Pero si el Ribero por esta falta de salida se ha reducido á una situacion tan deplorable, ¿acaso el resto de Galicia habrá recibido en ello mucho beneficio? ¡oh, y cuán lejos está de ser así! Desde luego se conoce que la baja del precio en un género, procedida de la falta de estraccion, es una baja momentánea; y que este, á medida que siente el golpe, vuelve á tomar su antiguo encrecimiento. Es preciso, no obstante, confesar que está no se ha verificado con los vinos del Ribero. Por no sé qué combinacion desgraciada para los cosecheros, no ha subido el precio de ellos de cincuenta años acá á proporcion que han subido otras cosas. Hay mucho tiempo que se regulaba en el Ribero por quinquenio el moyo de vino á doblon, y apenas es mas lo que puede valuarse prudencialmente. Sin embargo de esto, no se puede decir que las otras partes del reino reciban en esto grande ventaja.

No son tanto los precios primitivos cuanto otros muchos gastos, y principalmente los de la conduccion, los que influyen en el último valor del vino, gastos que siendo trasportado el vino por caminos quebrados, en bestias que solo hacen al día cuatro ó cinco leguas de jornada, y que no tienen algun re-

torno, no pueden menos de subir enormemente. Mas estos alquileres se han aumentado mucho con la carestía de las cebadas, procedida de la disminucion sucesiva de los granos, que de medio siglo acá han ido siempre decreciendo. He aquí la causa.

Es constante que en Galicia en estos últimos tiempos se ha aumentado prodigiosamente el consumo del vino. Sea en las ciudades, sea en las aldeas, sea en los valles, sea en las montañas, en todas partes se gasta al doble que treinta ó cuarenta años ha. Como la esportacion de el del Rivero es tan costosa, los que habitan las mejores campiñas del reino se han dedicado á este cultivo, que consideran ventajoso. Ello es cierto que estas campiñas producen un vino flojo, pero no teniendo que sufrir los gastos del transporte, logra en los países que lo producen aquella preferencia que debe dar la comodidad del precio. Acaso aun lo flojo de él, esto es, la facilidad de beberlo, sin que las borracheras que causa sean perniciosas, cierto agrío que al principio es desagradable, pero que por la costumbre sirve para escitar el apetito, todo esto contribuye á aumentar esta inclinacion del pueblo bajo hácia ese vino.

Las consecuencias de ella son terribles. En lo moral, la falta de cumplimiento en los officios, el trastorno en los matrimonios, las pendencias y muertes, el fraude y el robo. En lo físico, las mejores campiñas, las mas á propósito para pan llevar, convertidas en largos viñedos, la disminucion sucesiva y limitada de los granos, su carestía estremada, la ruina de las artes y manufacturas, no menos por los vicios nacidos de la embriaguez, que por el coste de la mano de obra producido de la carestía del alimento.

Es una verdad bien probada, que el precio subido del alimento de primera necesidad, y principalmente del pan, influye mas que ninguna otra cosa en la decadencia de las fábricas.

No nos engañaremos por ventura en asegurar que este es el principal motivo, porque sacando los extranjeros de España las primeras materias, logran no obstante un despacho tan prodigioso de sus manufacturas en competencia de las nuestras. Es así, que en ninguna parte de España la carestía del pan es tan escesiva ni tan ruinosa como en Galicia. En ninguna parte es tan escesiva. No hay para conocerlo mas que comparar los precios de sus granos con los de otras provincias. En ninguna parte es tan ruinosa. En otras provincias el precio subido de los granos daña á los jornaleros, á los artesanos y á los fabricantes. Pero los labradores, teniendo que venderlos, reciben de esto su utilidad: con el precio subido aumentan sus ganancias y se ponen en estado de mejorar el cultivo. En Galicia, el mayor golpe causado por la carestía, descarga sobre los infelices labradores. Lejos de tener granos que vender, tienen por lo general que comprarlos una buena parte del año. De aquí hace el que los mas se quedan con las rentas dominica-

les, que pagan despues á los valores. De aquí el que en aquellos meses en que les falta el pan, se van en tropas á Castilla, no menos por alimentarse que por ganar la paga de la renta del propietario. De aquí el que un año de escasez en Galicia produce necesariamente la extrema miseria general, las despoblaciones y la emigracion de los labradores, aunque haya sido precedido de otros años de buenas cosechas. Buena prueba es de esto el año de sesenta y ocho, cuyos efectos han sido tan funestos, no obstante haber sido precedido de tres años abundantes. Tal es, Señor, la situacion á que se halla reducido actualmente vuestro reino de Galicia.

Una empresa, por medio de la cual se consiguiese el conducir por agua los vinos del Ribero hasta el mar, haria necesariamente mudar este doloroso aspecto. Estos vinos, llevados á muy poca costa á todos los puntos y á los pueblos mas numerosos del reino, podrán ser vendidos allí á precios cómodos. Los vinos de aquellos países, no pudiendo sufrir la concurrencia, serian abandonados de sus dueños, que arrancando las cepas y convirtiendo los viñedos en tierras de granos, traerian la abundancia al Ribero y con ella la comodidad del precio. Asimismo los naturales del Ribero, asegurados del buen despacho de sus vinos, aun en los años de mayor cosecha, se esmerarian en cultivar sus tierras, la ganancia les empeñaria en descuajar las incultas y plantarlas de viñedos, la riqueza y la abundancia en mejorar sus castas. Cada país libre de obstáculos produciria lo que puede producir, y aquello para que le ha destinado la naturaleza. Esta empresa, Señor, es sin duda la de hacer navegable el rio Miño desde su embocadura en el mar hasta la ciudad de Orense, ó á lo menos hasta la villa de Ribadavia.

Está muy lejos de ser esta navegacion una cosa nueva. No se puede leer sin una emocion particular el pasaje de Strabon, en que asegura que en su tiempo el Miño era navegable por espacio de ochocientos estadios. Suponiendo que el Miño de los antiguos era el que hoy se nombra Sil, esta navegacion debia estenderse hasta el reino de Leon, facilitando así maravillosamente, no solo el comercio recíproco de estos dos reinos entre si, sino el de Galicia con Castilla misma; ¡qué prosperidad tan agradable! No parece que pueda idearse cosa mas ventajosa para estos reinos.

Por difícil que parezca esta navegacion, no es acaso superior á algunas de las grandes empresas de este género, en que se trabaja actualmente en España bajo la proteccion de V. M., y que llevadas á cabo, bastarán solas para inmortalizar vuestro nombre augusto. La que yo propongo á V. M., es mucho mas limitada, infinitamente menos costosa, pero á proporcion no de menos ventajas. Estas, Señor, son en el dia incalculables, y aun me parece no caben en la imaginacion. Para formarse alguna idea de ellas, deberá advertirse que el rio Miño, desde Orense hasta su embocadura, baña tierras fe-

racísimas y nada inferiores á las mejores de España. Un paso de esta naturaleza no tiene término en sus producciones, ó á lo menos no tiene otro término que el que tenga su cultura. La navegacion, pues, de este rio, dando consideracion á los productos de la tierra, debe aumentar indefinidamente el cultivo, y recíprocamente el cultivo multiplicará interminablemente los objetos de la navegacion. Pero ciñéndome á lo que por ahora se presenta mas notable, descenderé á algunos pormenores.

No puede dudarse que trasportado el vino por el Miño, no solamente será conducido con ventaja y con un flete poco costoso á las ciudades, villas y lugares que terminan las costas de Galicia, Asturias y Vizcaya, sino que desde allí será llevado con felicidad á algunas leguas tierra adentro. Por ejemplo, no solo las poblaciones marítimas de Vigo, Pontevedra, la Coruña y Ferrol recibirán este vino por agua, sino que Santiago mismo lo tomará en Puente Cesures, desde donde la conduccion por una mera carretera de pocas leguas es nada en comparacion de quince por caminos impracticables. Así es que los valles del Miño y del Rosal, el de Sancls, las Mariñas de la Coruña y de Betanzos, en una palabra, todas aquellas bellas tierras, que en la costa están hoy produciendo vinos contra los votos de la naturaleza, serán cambiadas en trigueros abundantes y largos maizales. ¿Y cómo puede dejar de ser así, supuesto que en el día el vino de estos valles, si se sostiene es siendo su precio primitivo mas subido que el del Ribero, no obstante su inferior calidad? ¡Pero qué multiplicacion prodigiosa, en este caso, de frutos! ¡Qué disminucion en su precio! ¡Qué recurso en los años de calamidad y de miseria! ¡Cuánto no decaerá el comercio que hacen con nosotros los estrangeros de harinas y de granos!

Si la provincia de Orense enviando vinos á los puertos de Galicia, envia por este medio la abundancia y la riqueza, estos pueblos no dejarán de corresponderle agradecidos. Obsérvese que distando la ciudad de Orense de quince á veinte leguas de donde se surte, la conduccion de los diferentes artículos ultramarinos que se consumen allí debe subir notablemente. De aqui se sigue que el reino de Portugal hace con aquella provincia un comercio considerable de los mismos en perjuicio de nuestras posesiones, por lo que toca á unos y de las Reales Aduanas por concerniente á géneros estrangeros. Pero facilitada la navegacion del Miño, se hará una gran disminucion de esta introduccion, porque las embarcaciones que vayan á buscar este vino, cargarán á su salida de géneros de vestir, de cacao, de arroz, de azúcar, de canela, de jabon, de aceite y otras diferentes especies: como el porte será muy ligero, el precio de ellos deberá ser mas equitativo, y los portugueses se hallarán embarazados en despachar el azúcar, la canela falsa, el aceite, el jabon, los paños de su pais, la quincallería y otros artículos que están

por la raya seca sin aduanarse. A lo menos venderán menos, de lo que hacen hoy día en la misma proporción en que los artículos que lleven nuestras embarcaciones, se puedan dar mas baratos.

Además de este cargamento, tendrán las embarcaciones otro de no poca importancia. Se sabe el envío que de los puertos de Galicia se hace á las Castillas de escabeches y de pescados salados. En lugar del penoso viaje que hacen hoy en día por el Cebreiro, serán entonces trasportados á Orense, de donde el viaje á Castilla es mucho mas corto.

A los pescados se deben agregar los lienzos, no solo los de la provincia de Tuy, sino los de mucha parte de la de Santiago, que por esta nueva vereda serán conducidos con menos dispendio. Por otra parte, á Orense vendrán los paños, telas y demás géneros de Castilla, que embarcándose por el Miño, surtirán toda la provincia de Tuy (1) estendiéndose hasta Pontevedra, y aun mas adelante. Pero lo que debe ser sobre todo mas precioso son los granos. Castilla, este granero de la España, que por lo subido de los portes apenas puede socorrer mas que el obispado de Lugo, aun en los años en que Galicia se halla en la mayor indigencia, socorrerá entonces, no solo á la provincia de Tuy, sino á todas las costas, esto es, á lo mas populoso del reino. Así la ciudad de Orense vendrá á ser el centro del comercio de Castilla, Leon y Galicia, saliendo de la situacion infeliz en que se halla, pues no obstante estar en un país muy feraz, y bañada de un rio tan caudaloso, apenas se ven en ella mas que edificios á medio arruinarse.

Sin decirlo yo se conoce de suyo la impulsión que recibirán los diferentes artículos de que acabo de hablar en esta nueva canal de comercio. El movimiento rápido, que será el efecto de este impulso, escluirá los géneros de otras naciones, como las diferentes partes de un cuerpo homogéneo repelen á una materia estraña. Sin duda que el modo mas natural y mas sencillo de disminuir la venta de los géneros de fuera del reino, es facilitar el precio cómodo de los nacionales.

Otro ramo que debe tenerse en mucha consideracion es el de maderas. Se deja desde luego conocer el crecido consumo que de ellas se hace en el reino, así para las parras y las viñas, como para el cubaje, la pipería y las casas. La escasez que allí se experimenta de ellas es estremada, el precio sumamente subido, lo que es un obstáculo muy poderoso para el cultivo del viñedo. Juntase á esto, que las tierras destinadas para maderas son igualmente á propósito para vino. Así es que los barcos que conduzcan madera al Ribero, traerán aquellos cosecheros un grande aliciente para romper los eriales y para convertir en tierra de viñas la que hoy es monte ó dehesa.

(1) En el tiempo en que esto se escribía, Galicia estaba dividida en siete provincias, cuyas capitales eran las de sus obispados.

Las montañas que se estienden casi paralelamente al Miño desde la Guardia hasta el Ribero á distancia de solas dos ó tres leguas, les presentan esta proporcion. Desde allí bajarán las maderas y embarcándose en el rio serán conducidas adonde se necesiten, siendo de no menos provecho al pais de donde son estraidas, que á aquel adonde son llevadas. La circulacion de estos objetos, siendo tan benéfica, debe causar el fomento y la aplicacion á otros nuevos.

A la verdad, los hombres abatidos por la miseria, solo piensan para el momento. Su espíritu, arrastrado siempre por las necesidades que le rodean, nada aventura, solo se ocupa en el alimento del día y teme aun reducirse á peor estado si se resuelve á remediar la necesidad que le agobia. No hará hoy mas de lo que hizo ayer, y la vista de otros ya no es para él un ejemplo. Tales son los gallegos de las riberas del Miño, que viviendo en un pais muy á propósito para producir aceite, viendo todos los días en la ribera meridional del mismo rio largos olivares que pertenecen á los portugueses, quieren mas bien mendigarlo de ellos que dedicarse al plantío de los olivos. ¡Situacion infeliz! ¡Adormecimiento estraño! No debe dudarse que la dichosa abundancia nacida de la libre y fácil esportacion, les hará pensar en cultivar nuevas producciones. La del aceite se presta por si misma y les está convidando mas que ninguna otra. Una tradicion recibida en el pais, les depone de la abundancia de aceite y de la multitud de olivos que habia aun allí en el siglo pasado, y que estos olivos fueron cortados por razon de ciertos obstáculos que en el día no subsisten. Yo no puedo dudar que ellos le pondrán en estado, no solo de no necesitar del aceite de los portugueses, sino aun de hacer un comercio activo de él con otros pueblos. Al aceite debe seguirse el plantío de moreras y la cosecha de seda. Memorias seguras y algunos restos actuales nos convencen de esta cosecha en lo antiguo en Galicia. Si en el día no ha quedado mas que una ligera sombra, si á pesar del uso tan frecuente que se hace hoy dia de la seda y de la disposicion del pais para establecer fábricas, no se renuevan con actividad, ni se forman manufacturas de esta preciosa produccion, debe atribuirse á causas que la abundancia sola debe seguramente hacer desaparecer.

Pero no serán solo los terrenos que baña el Miño y Avia los que participen del beneficio de la estraccion. Se comunicarán tambien á otros paises los efectos de esta industriosa influencia. En efecto, las tierras de Monforte, de Monterey, de Quiroga, de Amande y otras, abundan respectivamente en escelentes vinos, en castañas, en jamones y en otros ramos, parte de los que es conducida á la Coruña, ya para consumirse allí, ya para embarcarse para la América, á pesar de la mucha distancia que hay desde aquellos lugares á esta ciudad. La proximidad á la ciudad de Orense, les moverá desde luego á conducir allí todos estos artículos, que serán despues llevados, no solo

á la Coruña, sino tambien á otros pueblos del reino. En Orense cargarán de azúcar, de cacao, de arroz, de quesos, pasas y otros géneros que hoy vienen á buscar á la Coruña, ahorrándose así mucha parte del precio de la conduccion.

Concluiré la enumeracion de otras ventajas con dos observaciones importantes. Primera: la navegacion de este rio será no pocas veces un recurso poderoso en las miserias parciales del reino. Imagínese un año en que por una helada, una niebla ú otra causa se hayan perdido los granos en la provincia de Tuy. Si en la Limia y en sus inmediaciones no hubiese sucedido igual desgracia, se embarcarán los granos de allí y vendrán á su socorro. Por el contrario, si las montañas que rodean al Ribero hubiesen padecido esta escasez, todas las costas de Galicia partirán los granos con el pais desgraciado. Seria en vano ponderar aquí, que todos los medios que se hallen para detener los funestos efectos del hambre, deben ser infinitamente preciosos. Es demasiado sabido que este enemigo mortal de los vivientes, al paso que despuebla los campos, mina por los fundamentos los intereses del Estado y destruye el nervio del imperio.

Segunda: la navegacion del Miño producirá una gran disminucion en las bestias de carga. Esta disminucion es de mucha importancia. Las bestias que hoy dia se emplean en el carreo son innumerables. Así, el centeno que ahora consumen en cebada será un grande bien para el alimento del pueblo: las yerbas y las pajas un considerable beneficio para la cria del ganado vacuno: los hombres empleados en este tráfico serán brazos ganados para la agricultura. Añadiré aun, que siendo hoy los mas de ellos arrieros y labradores á un mismo tiempo, jamás tienen sus campos bien cultivados.

Las ventajas que hasta aquí he espuesto son todas ellas relativas al comercio interior. Resta ahora hablar de la proporcion que la navegacion del Miño presenta para renovar el antiguo comercio de los vinos de Ribadavia con los paises extranjeros. Yo tengo extrema complacencia considerando que un objeto, por solo el cual la empresa de la navegacion del Miño, seria justamente empleada, entra aquí solo por via de apéndice y que es, por decirlo así, infinitamente pequeño en comparacion de otras ventajas. No obstante, yo me prometo que este comercio será restituido á toda su antigua amplitud y apoyado sobre fundamentos mas seguros de los que ha tenido hasta ahora. A la verdad, la distancia que hay desde Ribadavia á los puertos de mar, no podia menos de ser un grande obstáculo para su facilidad. La necesidad en que se hallaban los ingleses de tener en el Ribero factores que les comprasen los vinos, que se los hiciesen conducir por caminos quebrados, que se los almacenasen en los puertos y los conservasen allí, todo esto, sobre hacer subir considerablemente su precio, ocasionaba una multitud de embarazos

que podía retraerlos de este tráfico. Ya se deja ver la ruta que les abrirá la navegacion. Gastos de porte incomparablemente disminuidos, riesgos de perder el vino en el almacén evitados; finalmente, la facilidad de escogerlos por sí mismos, sin arriesgarse á ser engañados por los comisarios: no se puede dudar que estas cosas llamarán la atención de una nación poderosa, que hace concurrir á la variedad de sus placeres todas las producciones del universo. Acaso la novedad, la moda, el gusto mismo de renovar en su país el uso de una bebida que tuvo en otro tiempo tanta estimación, contribuirán á darle la preferencia sobre otros que hoy consumen. Si no es verosímil que podamos repetir en el día con Italia el comercio antiguo de los vinos, tenemos en recompensa pueblos en el norte que no habiéndolo conocido en otro tiempo, se darán hoy prisa á comprarle.

No se diga que siendo el Ribero un país de corta extensión, no es posible sea capaz de suministrar tanto vino. Si se atiende á que la mitad de él está inculto, y que no obstante abunda para la mayor parte de Galicia: si se mira también á que en un año copioso la mitad del vino se desperdicia, se mal bebe y se pierde, esta dificultad se desvanecerá por sí misma. Además de que, como ya se ha insinuado, no serán solamente los vinos del Ribero los que embarcarán para el extranjero, serán también los de Monterey, de Monforte, de Quiroga y de los otros lugares, que siendo más fuertes y dulces, serán más propios para embotellar y formarán desde luego un nuevo ramo de comercio.

Después de estas consideraciones sería muy fuera de propósito exponer á V. M. cuánta utilidad la navegacion del Miño traerá á la Real Hacienda. En un Estado que conoce sus verdaderos intereses, los del Erario Real no son jamás otros que los de la nación. En aquellos gobiernos en que han querido separarse, no se ha hecho más que herir las junturas de estos cuerpos, causando en ellos mortales convulsiones. No obstante, hay aquí una cosa de que conviene hacer mención particular. La navegacion del Miño, causando la rebaja del precio de los granos, traerá un gran ahorro en las provisiones del ejército y marina que se hacen en Galicia. Dejo á las personas encargadas de estas provisiones el calcular en cuánto importaría la disminución sola de un cuarto en libra de pan en las raciones que cada año se consumen y se embarcan aquí, y para las que es necesario hacer venir casi todo el trigo de otros países por la escasez que de él hay en el reino. Yo, sin tener los datos necesarios para este cálculo, me atreveré á asegurar, que si la Real Hacienda ejecutase de su cuenta esta empresa, la baja sola de los granos que necesitase para la provision, le daría más de los réditos de un diez por ciento.

Estos vaticinios parecerán exajerados á aquellos hombres limitados que

no pueden leer en lo venidero cosa alguna grande, ó á los que crean perder intereses si se verificase. A los primeros solo les haré observar las grandes utilidades que en todos los reinos ha producido la navegacion de los rios y canales. Si esta regla tiene alguna escepcion, si ha habido algunos países á quienes no hayan hecho felices estas empresas, yo me daré por convencido. Pero si á ellas ha seguido siempre la riqueza y la dicha de los pueblos, ¿por qué seremos tan ciegos que no nos prometamos otro tanto de un país de los mas fértiles de la Europa y de los mas ventajosamente situados para el comercio? Por lo que toca á los segundos les vaticinaré con seguridad, que en medio del prodigioso incremento que toma cada dia el uso ó mas bien el abuso del vino, en medio de ese furor de plantar mas y mas viñas en tierras de pan llevar, se repetirán con frecuencia entre nosotros aquellos años infelices, en que, si no el hambre, á lo menos la peste, se atreven con los ricos propietarios, aquellos años en los que ni el colono paga las rentas ni aun quiere trabajar las tierras para lo adelante: sí, verán ellos sus campos incul- tos y suceder á las viñas los zarzales.

He espuesto á V. M. la necesidad y las utilidades de la navegacion del rio Miño. Resta hablar de su posibilidad, de su coste y de los medios de verificarse. Pero los dos primeros puntos no son ciertamente de esta representacion. Ellos dependen esclusivamente del exámen é inspeccion que hagan del rio facultativos, á quienes se cometa este encargo. A la verdad, todas las apariencias se presentan favorables. El Miño es un rio de los mas caudalosos de España, navegado en otro tiempo, segun el testimonio del geógrafo mas acreditado de toda la antigüedad, y aun surcado hoy en sus cuatro primeras leguas, esto es, desde su embocadura hasta Tuy, sin auxilios ningunos del arte. Se asegura aun que no ha muchos años que unos catalanes, habiendo construido dos barcos en el Ribero, los han fletado allí, y navegado con ellos por el Miño hasta el mar, bien que por las dificultades que han sufrido no han repetido su viaje.

Cuanto á los costes de esta empresa, por grandes que parezcan, son siempre muy pequeños comparados con las asombrosas utilidades que deben resultar. Por otra parte la corriente de este rio, sosegada por la mayor parte, hace esperar que los gastos no sean muy grandes, si la obra se hace con la economía que corresponde. No disimularé no obstante que hay muchos pasos dificultosos, en donde será preciso romper peñascos enormes y hacer canales. Pero sin esto no sería necesario instar en la navegacion del Miño. Mucho mayores se hallaban en el Duero, y no obstante los portugueses las han vencido. En fin, lo que debe inspirar una confianza completa es que cualquiera que sea el efecto de esta empresa, lo que se invierta en ella no será jamas perdido, porque debiendo comenzar los trabajos por el lado del

mar, y siendo por otra parte las tierras que baña el río sumamente feraces, si dificultades imprevistas, faltas de medios para continuar ó alguna otra causa detuvieren la obra, lo que se hubiere hecho rendirá siempre una utilidad superior á los gastos.

Finalmente, los medios que se ofrecen para costear esta obra no son en pequeño número. Contando con la proteccion de V. M. y con un derecho moderado sobre los cargamentos, puede cualquiera empresario lisonjearse de unos intereses grandes y seguros.

V. M. desde luego podrá por un efecto de su grande liberalidad y del aprecio que se digna dispensar á las empresas útiles, concederles las gracias que sean de vuestro Real agrado, y señaladamente las siguientes:

Primero. Mandar espedir las correspondientes órdenes para remover los embarazos que ocurren en las riberas de este río, pagando los empresarios el justo precio á los dueños de los terrenos, como igualmente el uso de canteras y demás materiales para las obras y su paso á ellas.

Segundo. Los empresarios podrán aprovecharse libremente, y sin coste alguno, de los terrenos llamados comunes y de lo demás que á ellos pertenecen, en atencion á que el resultado de estas obras es la pública utilidad.

Tercero. V. M. se dignará mandar que se suministren de las vuestras fábricas toda la pólvora que sea necesaria, al precio y coste que á V. M. le salga en ellas.

Cuarto. La navegacion por el río, ha de ser privativa de los empresarios por espacio de treinta ó cuarenta años, y V. M. se servirá mandar que los vinos estraidos por el río en el discurso de este tiempo, se puedan beneficiar en los lugares, villas y ciudades de la costa y tierra adentro de Galicia, Asturias y Vizcaya, con rebaja de parte de los derechos con que se halla cargado. La Real Hacienda reembolsará en breve tiempo con usuras lo que al principio habia perdido, y de ello se seguirán dos ventajas notables, á saber: que los vinos de las tierras propias para producir granos, se hallarán menos en estado de sufrir concurrencia con los del Ribero, y los de este país estarán por lo mismo en mayor proporcion para recibir un fomento considerable.

Quinto. Concluidos los treinta ó cuarenta años, cesará el beneficio de rebaja, de derecho, y además de esto será libre á cualquiera súbdito de V. M. hacer la navegacion por el río, sujetándose á las reglas y estatutos que se formasen, tanto relativas al comercio, quanto al buen estado en que debe conservarse la navegacion.

Sesto. Será de cuenta de los empresarios y de sus sucesores conservar el río en estado de ser navegable, costeando todos los reparos y obras que para ellos sean necesarios; y así por esta razon como por los desembolsos

que hubiesen hecho, se servirá V. M. concederles una moderada imposicion sobre los cargamentos, que será proporcionada al coste que se calcule puede tener la obra y sus reparos.

Bajo estas condiciones ú otras que V. M. se dignase juzgar mas á propósito, podrá: lo primero, encargar de esta empresa una compañía de accionistas.

Lo segundo, el Banco Nacional de San Carlos podrá franquear los caudales necesarios, y mediante este por su constitucion, no debe arriesgarlos; podrá la Real Hacienda asegurarle los intereses de un 4 por 100, quedando á beneficio de ella la imposicion que haya de exigirse por razon de los cargamentos: si la Real Hacienda no quisiere asegurarlos, podrán hacerlo con sus propios arbitrios las ciudades y villas principales de Galicia, y segun lo que queda dicho, nada arriesgarán; y el impuesto de la navegacion del rio les importará mucho mas del 4 por 100 que se satisfaga al Banco.

Lo tercero, el Consulado de Galicia podrá tomar de su cuenta esta empresa, por cuanto está dentro de la esfera de su instituto, tambien como cualquiera otra.

Finalmente, si V. M. se dignase emprender la obra á costa de su Real Erario, los intereses que produciria la imposicion serian cobrados con mas economía, como que para su exaccion no necesitaria aumento alguno de dependientes.

Para esto, Señor, se hace necesario ante todas cosas que V. M. se sirva nombrar profesor ó profesores, que sean de vuestra Real confianza, los cuales pasen al reconocimiento del rio, formen los planos de él, informen con detencion y exactitud lo que les parezca acerca de esta navegacion, del coste de la empresa y de lo que será necesario para los reparos en lo adelante.

Verificado esto, será indispensable traten con la córte de Portugal, para que, ó concurra á los gastos de la obra en las diez leguas en que el rio divide los dos reinos, ó sujete á sus vasallos á pagar los mismos derechos por razon del flete que se impongan á los españoles. Sin esta precaucion, verian los empresarios frustrados sus trabajos, y la navegacion en poco tiempo reducida á nada, porque faltaria el fondo necesario para hacer los reparos. Será tambien muy importante se traten las condiciones bajo las que puedan las embarcaciones de nuestra nacion anclar en el puerto de Camiña y recibir allí los cargamentos de los barcos, porque en la ribera del lado de España no hay á la desembocadura del rio rada alguna cómoda. Ultimamente, la superioridad de conocimientos del alto ministerio de V. M. vencerá otras muchas dificultades que ocurrirán, y que la debilidad de los mios no es ni aun capaz de preveer. Señor. A L. R. P. D. V. M. Pedro Antonio Sanchez Vaamonde.

ORACION FÚNEBRE

QUE EN LAS HONRAS CELEBRADAS EL 14 DE ABRIL DE 1807 POR EL REAL CONSULADO DE LA CORUÑA, Á LA BUENA MEMORIA DEL SEÑOR DON PEDRO SANCHEZ, CANÓNIGO DE LA SANTA IGLESIA DE SANTIAGO, DIJO EL REVERENDÍSIMO PADRE MAESTRO FRAY MILLAN GUTIERREZ, EX-ABAD DE SANTA MARIA LA REAL DE OBONA Y PREDICADOR MAYOR DE SAN MARTIN DE SANTIAGO.

pus brece est: reliquum est-ut qui utuntur hoc mundo, tanquam non utantur: præterit enim figura hujus mundi.

El tiempo es breve: lo que conviene es,—que los que usan de este mundo, como si no usasen: porque su imágen pasa. S. Pablo, Ep. 1 á los Corint. capítulo 7, v. 31.

LRA el hombre á la casa de su eternidad, dice el Eclesiastes, al sepulcro; y acompañaríanle muchos por las calles llorando. Espectáculo triste, doloroso, sobre cuantos afligen la mísera y miserable humanidad. Hoy es un niño, que parece reír aun, en medio de las lágrimas de los que llevan su ataúd al lugar santo: flor tierna cortada al nacer. Hoy es un jóven, delicia de sus padres, regalo de sus abuelos, esperanzas de su familia, de sus vecinos, de la pátria: allá vá en hombros agenos, entre sollozos y gemidos de los que lamentan su temprana muerte. A la mañana es una jóven en cuyas mejillas ó faz hermosa, véense todavía las rosas de un vivo encarnado, que prometia años de vida, días de salud. ¡Qué lástima! ¡Qué objeto de dolor! ¡Oh vanidad! ¡Oh nada! decia en semejante ocasion el mas patético, el mas sublime orador: á la tarde es la pompa fúnebre de un hijo único, cuya madre viuda llora inconsolable; lumbre de mis ojos, diciendo, moriste? ¿Y vivo? Seguirete al sepulcro. Ya vá la buena Tabita, llorada de todos, de todos madre; ya son nuestros deudos, parientes, amigos, el padre que nos sostuvo toda la vida á espensas de la suya; la madre que nos llevó en su seno, halagó, regaló en sus rodillas. ¡Oh dolor! ¡Oh vano é inconstante mundo! ¡Vida la nuestra, veloz, fugitiva!

Al dia siguiente es el tirano de Babilonia, que con cetro de hierro oprímia la tierra, á cuya muerte respira el mundo, muda de faz. Ahora es el impio monarca, que rodeado de objetos lascivos, bebiendo en vasos de oro,

destinados un tiempo, tiempo feliz, al servicio de Dios, vé á la hora en la pared de enfrente la medrosa sombra de una mano invisible, que escribe la fatal sentencia de su muerte, señala el fin de su vida. Ya es el orgulloso, que se prometia la eternidad. ¿No es esta la gran Babel, obra de mis manos? ¿Quién ahora me privará de su gloria? El Señor pasó á otras manos tu centro: tu corona ciñe otras sienes: no reinarás mas. ¡Mundo falaz! ¡Vanos cuidados de los hombres! ¿Vida, cuál huyes? No así precipitados van los rios al mar á confundirse y perder su nombre en el vasto Océano, como nuestra memoria y las glorias humanas se pierden en la tierra del olvido. ¡Y todavía no recordamos! ¡A todas horas, á todos momentos vemos ir tantos á la casa de su eternidad, al sepulcro, y no pensamos en ello, no lo consideramos! ¡Oh tardos en ver lo incierto y breve de estas cosas!

Al medio de mis años, dice Ezequias, iré á reunirme á mis mayores, á la callada noche, al silencioso horror del sepulcro. Ni mas veré al Señor en la tierra de los vivos: ni mas hombres, ni mas mundo se ofrecerá á mis ojos: ojos llorosos que ahora vuelvo á la pared, como despidiéndome del mundo. Cual tienda de pastores que asientan hoy aquí, mañana allí: cual tela cortada á voluntad del que teje; así mi vida su estambre cortará el Señor; de un hilo pende, de la mañana á la tarde no habrá memoria de mí. ¡Oh fábula! ¡Oh ilusión! ¡Oh sueño! ¡Oh vida! El tiempo es breve, dice San Pablo; resta que los que usan de este mundo, como sino usasen; porque su imagen pasa. Consecuencia que debemos deducir de toda esta brevedad é inconstancia: usar bien del mundo, con sobriedad, con moderación, como el señor don Pedro Sanchez, canónigo de la santa iglesia de Santiago. Penetrado de estas importantes verdades, usó del mundo como se debe: á que reduzco su elogio fúnebre.

Natural cosa es comencemos suponiendo que el Apóstol nos concede usar del mundo, vivir unos con otros, comunicarnos, correspondernos, mirarnos como individuos de la sociedad humana; ocupar cada cual su lugar, según su condicion y estado. En la vida privada aquellos usan del mundo con propiedad, que son activos y laboriosos en sus oficios; justos y rectos en sus procederes; sóbrios, alegres, contentos con su suerte. En la vida pública los que desempeñan con dignidad sus funciones; dan á cada cual lo suyo; protejen al inocente, al delincuente persiguen, castigan. En las clases opulentas, ricas, los que se distinguen, señalan por su beneficencia, utilidad, espíritu público.

El mundo es la gran escena del hombre, del cristiano; el campo de batalla donde manifestamos nuestra fidelidad al Rey de cielos y tierra; el estadio ó arena donde corremos al premio; la viña donde sufrimos todo el peso del día, el calor y el frío, para recibir á la tarde la recompensa; la puerta

angosta por la cual salimos á los espaciosos campos de la gloria. Aquí desplega cada cual su talento, su virtud: muéstrase digno de Dios y de los hombres, humano, compasivo, benéfico: consagra sus días, su vida al bienestar presente y porvenir suyo y de sus semejantes. Aquí á la hora de prima, al alba de su vida, dá indicios de un mediodía claro, de una tarde ó fin hermoso. Así subimos toda la ágría cuesta de la vida, trepando cada cual por su senda, hasta llegar al templo de la gloria, de la bienaventuranza, como peregrinos que se suceden unos á otros en la escena del mundo despues de haber usado debidamente de él sin abusar.

Tal el señor Sanchez. A la sombra de sus padres, misericordiosos, compasivos, justos, confórmase con este ejemplar, con este dechado: que tiene esto el buen ejemplo, comunicarse, propagarse: señaladamente tiernos, flexibles, fáciles, lo que vemos hacemos: lo que practican los que están cerca de nosotros, practicamos, obramos. Gran dicha, pues, si los modelos son buenos: corona y gloria de los padres serán los hijos, como el señor Sanchez: hermosas plantas á orillas de aguas puras, que en su tiempo darán sazonado fruto. Inocentes, cándidos, ¿qué esperanzas? Reservados, desconfiados, ¿qué siniestro anuncio? ¿qué fatal preságio? Sensibles á las desgracias ajenas, humanos, ¿qué consuelo? Insensibles, inhumanos, ¿qué mónstruos un día, si Dios no lo remedia? Dóviles á la voz paternal: oye, hijo, los consejos de tu padre: teme á Dios y guarda sus mandatos, ¿qué bendicion? Indóviles, rebeldes á los halagos, á las ternuras de su madre, ¿qué serán? Pródigos, insensatos, que abusen del mundo, del tiempo, de la vida y bienes, y acaben desastradamente. Llorando al oír narrar las maravillas del Señor, ¿qué corazón? ¿de hielo á vista de los cielos? Fáltales su mayor gracia: las lágrimas nunca mas dulces que cuando corren por las mejillas de un niño, que desarmaría al mas feroz, enternecería al mas insensible, conmoviera hasta mezclar las nuestras con las suyas. Así eran las delicias de Jesus: su inocencia, su candor propone, como el medio de ir al cielo: párvulos todos, sin dolo ni doblez, como niños que acaban de nacer. ¡Bienaventurada tierra entonces! ¡Bienaventurados moradores! ¡Angeles humanos, que á la hora del beneplácito divino pasarán á los bienaventurados cielos de los cielos! ¡qué mucho me detenga yo en un lugar comun á vista de tan admirable perspectiva! ¡Contemplando dicha tan rara, tan peregrina de ejemplares acabados, acabadas copias, de sublimes tipos, de modelos perfectos, imágenes conformes al original! Otro seria entonces el mundo, otra la tierra, nueva, habitada, poblada de almas dignas, que usasen bien de ella, y de sus cosas, como nuestro Sanchez, que con tan felices auspicios aparece en la escena, en Santiago, donde emprende ansioso la carrera del saber, anhelando, suspirando por beber en las fuentes de la sabiduría.

No es este uno de tantos, como sin la inspiracion anterior, sin sentir en sí la noble, la vehemente pasion de saber, perfeccionar sus facultades intelectuales, sentarse un dia al par con los príncipes, ó eminentes en discurrir, raciocinar, examinar lo mas útil al hombre, acuden de varias partes á oír los oráculos de la ciencia, de cuyas bocas corren rios de elocuencia, de sabiduría. No es de los que errando su vocacion, que los llamaba á la esteva, al arado, á cultivar la tierra, surcar el mar vastisimo, á pasar sus dias últimamente en el taller ó laboratorio, toman mal aconsejados, el camino del aula, donde sus cortos progresos demuestran el yerro, ir contra la corriente, instinto ó disposicion natural. No es de los ociosos é inútiles que se dedican á las ciencias, que piden aplicados, atentos. Al señor Sanchez lleva, arrebatada el deseo de formar su corazon, cultivar su espiritu, esclarecer un dia á los demás: deseo noble, digno. Así corre veloz esta carrera; sáltala, por decirlo así, y al comenzar casi, hállase al fin. Por los años de cincuenta, cuando nuestra atmósfera aclaraba poco, disipa él toda niebla, superior á las almas vulgares, comunes, atina, acierta con las verdaderas sendas del saber. Cosas, no palabras solas; pensamientos, ideas propias, útiles, necesarias, no imaginaciones vagas, abstractas; axiomas, principios luminosos, cuya claridad se vé luego de ojos no fascinados, enfermos: comunicarlos, decirlos con hermosura, elegancia, dignidad; el corazon penetrar sus ocultos senos, dirigir, moderar las pasiones, deseos; el entendimiento, la voluntad ocupar de Dios, como Hacedor, como padre, como bienhechor del género humano; de Jesus; como de la imágen á la cual debemos conformarnos; de los demás como de nuestra carne y sangre, herederos de un mismo reino. Ved los estudios dignos del hombre, para mas nacido que para bagatelas, puerilidades. Ved los del señor Sanchez. En breve preside la cátedra de humanidades, como la mas propia para inspirar á los jóvenes, gusto, amor á las letras. La fuerza y solidez de pensamientos, la elegancia y simplicidad de estilo, la gracia y dignidad de accion son sus principios, lecciones. Así comenzaba el sueño de la vida; así usaba del mundo en sus primeros años.

¿Hacemos lo mismo? ¿Pasamos así un tiempo tan precioso, oportuno? ¿Aparecemos en la escena como la aurora que por momentos vá disipando las tinieblas y difundiendo la luz? ¿O de entonces oscurecen, sofocan ya nuestra tierra razon los groseros vapores del vicio? ¿La disipacion, el abandono, el olvido de nosotros mismos inutilizanos de luego á luego, frustrando toda esperanza para adelante? ¿Inútiles no solo, perniciosos tal vez seremos á la sociedad? ¿Nuestros huesos pasados de los vicios de nuestra adolescencia, segun la fuerte y enérgica espresion de Job, bajarán al sepulcro, reliquias de la liviandad? ¿Cuántos se malogran temprano víctimas de sus excessos? Bajad á las moradas de la muerte, á las bóvedas sepulcrales, ¿cuántos

trofeos del vicio colgados aquí y allí? La peste, la guerra no así despueblan la tierra, como la licencia y disolucion: si mil jóvenes arreban aquellas plagas, diez mil estas. ¿Quién no llorará, quién no verterá lágrimas á vista de tanta desgracia? ¿Tiempo era este de corromper el corazon, beber locos, frenéticos, el tósigo mortal? ¿Esto espera de vosotros el mundo? ¿Así usais de él, alevos al padre, á la madre, á los amigos, á la patria, á DIOS? ¡Tiempo malogrado! ¡Años mal empleados! ¡Uso indigno de la vida! Emplead mejor por piedad este primer período, que el tiempo es breve, brevisimo, y el juez está á la puerta á saber cómo lo hemos pasado. Si á los ociosos reconvenirá fuertemente, ¿qué será las pestes de la república, á los que vician, contagian á los demás, como las aguas estancadas, corrompidas, á los arbolillos que nacen á su márgen? Ocupémonos bien; sembremos ahora, si queremos cojer despues; instruyámonos en esta época, cultivemos las ciencias, las artes, las letras; perfeccionemos nuestro entendimiento, para enseñar á los demás, como el señor Sanchez, que les comunica los conocimientos que había adquirido.

Sigo mas el orden de los hechos, que el de los tiempos, como mas claro y perceptible, menos confuso y difícil. Si de viva voz dá lecciones de elocuencia, grábalas en papel, mostrando su juicio, erudicion y crítica. Si el gobierno, atento á remediar los abusos de todo género, y proveer lo mejor al bien del Estado, desea saber el parecer de los inteligentes sobre el medio de distribuir la limosna con acierto, con utilidad, sin fomentar la ociosidad funesta, mortal enemigo de la virtud y sociedad; el señor Sanchez espone sus ideas sobre esto atinadamente. El magistrado necesita discernir los verdaderos de los falsos, fingidos pobres; velar que el ocioso, el vago que con robusto brazo puede ganar su sustento, no prive de él á la virtud indigente, al destituido de todo consuelo humano, al tullido, al ciego, al manco, á la inocencia desvalida, que peligrá, corre riesgo de ser sorprendida en su miseria de los dones funestos, del oro fatal del que nada ya en delicias; á la honrada familia, á la cual reveses, infortunios, calumnias atroces redujeron á la oscuridad, á comer el pan de dolor, regado de amargas lágrimas. Estos son los pobres de Cristo; estos reclaman de justicia los socorros de sus hermanos, de los pudientes. Hágase todo con miramiento, tanta es á veces la insensibilidad del corazon humano, que hay que fingir mil lástimas para moverlo á compasion. Ni privemos del preciso necesario al verdadero indigente, temiendo confundirlo con el fingido. Ni tenga este que echarnos en cara mil defectos, si nosotros á él, divagar ocioso. Todo requiere medio: el que á todo atiende y todo arregla con peso y medida, debe dar á cada cual lo suyo; desterrar, si puede, la mendicidad; suplir por otros medios; proveer otros recursos; ocupar á todos dignamente; cuidar de la subsistencia del que no tiene mas con-

suelo que el Dios del cielo y el amor y caridad del que se debe todo á todos, como todos á él; esto proclama el señor Sanchez en su inmortal memoria. Ciñéndose despues á este hermoso reino, cuyos verdaderos intereses conocia mejor que nadie, cuyos pueblos deseaba prosperasen, cuyos labradores eran objeto de sus desvelos, ansiando siempre por mejorar su suerte, propone el medio mejor, mas conveniente, menos opuesto á otros intereses, en una Memoria, monumento eterno de su celo patriótico, de su espíritu publico, de sus conocimientos politico-económicos, de su amor á los hombres, á sus paisanos. Las fábricas, á saber, que mas fácilmente, con mas provecho admite este reino, en las cuales reunidos tantos brazos ociosos, tantos individuos útiles, que torpemente emigran, se estrañan de sus dulces lares, donde duermen las ánimas de sus mayores, mejorarian de fortuna, al paso que cultivarian su heredad, su suelo. Invoca el favor del gobierno para desterrar funestas preocupaciones, honrar á todos los que de su trabajo, aplicacion, sudor, mantienen á los demás. Al ocioso, al que nos divierte con bagatelas, honramos tal vez; al que afana y suda por nosotros, tenemos en poco. ¡Esta es nuestra cultura, nuestra civilizacion, nuestros progresos! ¿Notable detrimento se sigue á este reino de no proveer el sustento, que mejor puede, á los que carecen de él? ¿Notable menoscabo? ¿No mejorar mejor todo lo que debiera vuestra suerte, vuestras comodidades, aseo, decencia, decoro, vestir, bienestar, costumbres, virtudes, que van al igual con la dicha pública? Representa enérgicamente á la superioridad los daños que se siguen de esto al reino de Galicia en particular, y á toda la naeion en general. ¿La metrópoli padece del descuido de policía, de las trabas y dificultades que los buenos aldeanos que la surten padecen? Provee á esto, y espera de los padres de la pátria acudan con él al remedio. Gloríase al mismo tiempo justamente de las ventajas que poseéis, que cielos y tierra os conceden, si reconocidos á sus favores, no os estais mano sobre mano, indolentes, perezosos. La Iglesia, cuyo ornamento era, padece en sus fueros, en sus derechos. Defiéndela eficazmente sufriendo la sátira, el sarcasmo, el desprecio, lo que mas difícilmente aguanta el hombre. Muere con la pluma en la mano. ¿A qué la muerte viene á sobresaltarnos intempestivamente, cuando nos resta largo camino que andar? Defiéndela hasta el último suspiro: dolorido gime volviendo á ella los ojos de su lecho de dolor. Llévela en su seno. No sé si pesamos bien estas cosas, si las darnos el valor debido. Sé que esto es emplear bien el tiempo, usar bien del mundo, de la vida, volver á Dios con mejoras el talento recibido de su benéfica mano.

¿Qué hacemos nosotros? ¿Qué ofreceremos, presentaremos? Todos hemos de llevar algo en las manos: cuál documentos útiles al bien de los demás; cuál obras de misericordia; cuál manos inocentes, ni poco ni mucho te-

ñidas en la sangre de sus cohermanos; cual dádivas, ofertas por la salud pública, por el bien del pueblo; un talento este, aquel dos: como combatientes al salir de la lid ó conficto con laureles, trofeos, palmas, coronas. Cuando mas no podamos desempeñemos bien nuestro oficio, empleo, destino. Así usaremos bien del mundo, útiles á los demás, fieles á Dios, á nuestra vocacion, como el señor Sanchez, cuyos trabajos literarios por la nacion, por la pátria natal repasamos rápidamente, para ver lo bien que usó de la instruccion adquirida con grandes desvelos, insomnios, hasta padecer notablemente en su salud, lo que debieran advertir los maldicientes de todo, los que ni en paz os dejan consagrarnos á vuestras tareas. Ni faltará quien diga, hasta aquí vá bien; que es fácil hablar, escribir á favor de los demás; decir no hacer; que el mundo está lleno de entusiastas del bien público, que alzan la voz, claman beneficencia, humanidad, sin que su mano encogida se alargue al bien, á enjugar una lágrima siquiera. Cierto, estamos cansados de oir y leer declamaciones vagas contra los que pisan á sus semejantes, sordos á sus clamores: desconfiamos ya de tanto grito, de tanto clamor. El hombre de bien hace su deber sin ruido, sin ostentacion; humano, benéfico sia preconizarse tal: reconoce en el hombre su semejante, lo mucho que nos debemos mutuamente, y acude donde su asistencia es necesaria.

Así el señor Sanchez. Si proclama el bien general á la faz del mundo, si se apellida amigo de los hombres en sus graves escritos, lecciones dadas á todos á favor de ellos, es lo de verdad por obra: siquiera le considereis alma de la casa del buen Bocanegra, cuya memoria es bendita aun entre vosotros; siquiera entre los respetables canónigos de Compostela, pudiendo desplegar mejor sus miras benéficas. La primera es la escuela de su lugar, establecimiento útil, indispensable. Cuando otros estudios no sean para todos, ni á todos deban ocupar, todos deben saber leer, escribir, para instruirse en los deberes del cristiano y enseñarlos á su familia. No me detengo en esto siendo á todos notorios, evidentes, los bienes que tales fundaciones traen. Deseo, sí, que el Consulado, este cuerpo respetable, benemérito de la pátria, proteja dicha escuela, como se lo ruega el señor Sanchez en su testamento, ó última voluntad, la mas piadosa de cuantas visteis: deseo, sí, que el pueblo favorecido alee las manos al cielo por sus bienhechores, aclámelos padres, protectores de la pátria. Desco inspirar los mismos sentimientos á otros. ¡Oh, las bendiciones que les echaríamos entonces! ¡Qué uso tan digno de sus facultades! ¡Qué bienaventuradamente poseerian la tierra! ¡Usarian de ella!

El hospicio de Santiago depondrá eternamente á favor del señor Sanchez, que en él consumió su renta, sus facultades, la vida. Afanes grandes le costó esta casa de misericordia, cuidados, zozobras. Echemos un velo que oculte nuestras ignominias, no las revelemos... ¿No basta para nuestra ver-

güenza, mengua, no hacer el bien sin oponernos á el? ¿Quién no desmayará, viendo el poco ó ningun interés que los demás toman en sus buenas intenciones? ¿Quién no se cansará de luchar con dificultades, contradicciones, si algunas veces hijas de la ignorancia, casi siempre de la malignidad odiosa? ¿Qué constancia se necesita, qué penetrado debe estar del bien de los demás, el que luchando con estos y otros obstáculos, persiste en consumir su obra, llevarla á cabo? Tal este hombre benéfico, de cuyo corazon paternal era objeto este establecimiento tan útil, tan necesario en dias aciagos sobre todo. Si no lo puso sobre el pié que deseaba, hizo cuanto pudo por ello, por perfeccionarlo. Procuróle los recursos posibles, consumió en él sumas considerables, añadió máquinas, telares: mostróse bienhechor de la humanidad doliente, afligida, maltratada. Esto si que es usar bien de la vida y de las cosas. ¡Hubiera de estos hombres y no lloraríamos tantas miserias! ¡Fueran mas y el cielo complaciérase de su obra, de ver lo bien que respondian á sus miras paternales! ¡Ni lloraria, ni se arrepentiria de haber formado tales hombres! ¡Consolaríanle de tantos como indignamente pisan la tierra, oprimen á los demás, lejos de aliviarlos! De la sangre, del sudor, de la sustancia del pobre sobre cadáveres, quizá alzan los soberbios palacios, desde los cuales insultan á la miseria pública, rien insensibles á las desgracias de sus hermanos. Estos son los que mas abusan del mundo, estos los que nadie llora, maldice acaso, cuando atraviesan las calles para ir al sepulcro; cuya memoria es execrable, detestable; cuyo nombre odioso, infame. A estos, á sus casas, á sus bienes, miran los demás con indignacion. Si los espendieran bien, bendiciríanlos, no envidiarían su prosperidad, su fortuna; mas si olvidados de ellos, cuidadosos, solícitos de su bienestar solamente, á sus delicias, á sus placeres atienden no mas, entonces indignanse, desespéranse, miran con desencajados ojos en derredor de sí, su mísera familia, sus hambrientos hijos, su pobre casa, sus paredes ahumadas, y prepáranse tal vez para el robo, para el tumulto, sedicion, asesinato; sino odian, detestan la luz y vida. ¡Esto se debe, esto, á vuestra humanidad, entrañas crueles! ¡Y todavía desestimais las funciones santas, las ocupaciones del que con obras y palabras remedia las desgracias ajenas! Anúncioos en nombre de Dios, que un dia esas almas oprimidas, agraviadas se os aparecerán en el silencio de la noche en esos mismos edificios, y con sus clamores os helarán de terror y espanto. La piedra clamará de la pared, y la viga responderá del maderaje, segun la expresion enfática de un profeta. Este pisóme, cuidó mas de sus perros que de mí infeliz que moria de hambre: aquel fomentó la licencia pública con sus desórdenes: la mitad de sus bienes dió á la hija de Herodias. Vertió el otro la sangre del pobre Nabor para usurpar su viña. Y con estos mil cargos, que harán estremecer al inhumano cuyos contentos convertiranse

ya en hieles: de sus entrañas, de su corazón atroz asirá, roerá el inmortal gusano; hincado, clavado lo llevará siempre á su seno, si no vuelve en sí y usa mejor de lo que le dió el cielo en abundancia para socorrer á los miserables, la satisfacción mas pura que puede tener el hombre, hacerles bien, como el señor Sanchez, cuya conmiseración y beneficencia se estendia, no solo á los infelices del hospicio, mas tambien á otros muchos.

¿Cuántos sostuvo? ¿Cuántos labradores, artesanos, menestrales, pudieron continuar sus tareas, ganar la vida, sostener su casa y familia con los socorros, que les procuraba á tiempo, en circunstancias críticas, cuando peligraban, si no sus vidas, sus almas quiza? En esto era ingenioso; no tocaba la trompeta, como los vanos, deseosos de que los vean, sino á su modo, ocultamente, informábase, sabia de los verdaderos menesterosos, y socorríalos con liberal mano. ¿A cuántos hizo llevadera la vida? ¿Cuántos cansados de ella hallaban alivio en él? ¿Cuáles eran sus ansias, al ver por los caminos los infelices aldeanos buscando á duras penas la vida? ¿Cuántas sendas difíciles mejoró? ¿Cuánto sacrificó en esto? ¿Cuánto en hacer útiles aguas saludables? Ni hacia el bien como los que cual ó cual vez oyen los gemidos del desvalido, mas luego encojen su mano, como estos meteoros que brillan un momento y desaparecen: como el cometa, que pasa veloz, rápidamente, ni deja vestigio. El señor Sanchez hacia el bien contentamente, como estos astros benéficos, iguales, siempre uniformes, perennes. Ahora ¿quiénes serán mas dignos del mundo!, de poseer la tierra? ¿quiénes la ocupan mejor, usan de ella, los que se desviven por los demás, tratan con ternura, compasion y lástima, ó los que descuidan de ellos, les hablan con insolencia, arrogancia, desprecio? No yo, Dios, Dios, á estos; á causa de la miseria y gemidos de los pobres me levantaré, dice, librarelos de los que los persiguen, juzgaré entre ellos, sentenciaré contra los que oprimen al jornalero, á la viuda, al huérfano, al extraño. ¿No les basta su hado fatal, su malaventura, sin sufrir tambien el insulto, la altivez del poderoso? ¿El triste bocado han de comer con amargura? ¿Sin su desdicha no podeis ser felices vosotros? ¡Vosotros felices! No profanemos las palabras. Felices solo los que como Job, como nuestro Sanchez pueden decir: yo era Padre del pobre, del desamparado; á mí buscaban, mi sombra, mi protección y amparo; por mí respiró la viuda, por mí cantó de alegría; á mí oían los príncipes, colgaban de mi lábio; á mí escuchaban en silencio los ancianos; tendia yo mi báculo sobre las aguas y reverdecia, y el rocío del cielo caia sobre sus ramas. ¡Felices estos bienaventurados! ¡Vivan, vivan! ¡Prosperen, florezcan! A la muerte de Tabita acuden todos sus vecinos á Pedro llorando, mostrando los vestidos que les hacia. ¡Qué elogio! ¡Qué oración fúnebre! No se hizo mejor. Las pirámides, las estatuas nada valen comparadas con esto. Esto inmortaliza de verdad, daré

nombre eterno, fama perdurable, pasada la vida, acabada con dignidad, usando del mundo como se debe, como usó don Pedro Sanchez, cuyos beneficios, empresas útiles comencé á decir no mas.

Esa biblioteca es otro monumento eterno de su anhelo, porque todos sepan, á todos se comuniquen las luces, las solas capaces de hacer conocer á los hombres lo que se deben unos á otros, mejorar, prosperar. De sus ahorros, de su sábia economía, frugalidad y parsimonia pudo reunir una coleccion preciosa de libros, proveer á su conservacion y á la de los que vuestro celo, vuestro amor al bien público, á la patria, procuran, aumentan cada dia. ¡Oh cónsules! ¿Podia darse destino mas noble al sobrante de un preciso para sustentarse? ¿La malignidad provocará aqui tambien el ódio del hombre sensato? Seamos justos: honremos la memoria de este gran hombre, por haber depositado sus libros de acuerdo con estos dignos, respetables patriocios, en un pueblo culto, social, humano, compuesto de varias clases de gentes, á quienes este depósito, este tesoro puede interesar, ser útil. Aqui la clase distinguida podrá librarse del tédio y fastidio de la ociosidad; aqui el militar ocuparse mejor, mas dignamente, que en divagar, correr acá y allá, sin objeto, sin fin, no sabiendo en qué dar; aqui el instruido, instruirse mas para difundir en las clases infimas las luces necesarias al manejo, al arreglo de sus cosas y casas, no pudiendo por sí, con su laboriosa vida adquiririas: aqui hallarán todos el mas puro placer, la satisfaccion de pasar las horas inocentemente, conversando con lo mejor que tuvieron las pasadas y presentes edades, sin llorar estragos de las horas ociosas, funestas á la inocencia, á la virtud, á la sociedad. Hoy sobre todo que la conversacion versa por la mayor parte sobre libros sin mérito, utilidad, bondad, ¿cuán importante es un establecimiento, que nos prepare, disponga, para aparecer entre los demás con el caudal de luces, conocimientos, bastantes á no ser estraños, peregrinos en ella? ¿Cuánto influye esto en el exterior, en el trato, en conducirse con los demás sin ofensa? ¿Cuánto humana, suaviza, mejora las costumbres? destierra el aire feroz de los siglos bárbaros; sustituye dulces, afables modales que ganan el corazon de todos. Aleja mas y mas del estado salvaje, en que la hacha de un tártaro derriba de un golpe la obra de diez años, la estátua [prodigio del arte! Acerca al hombre á las puras inteligencias, á la sabiduría eterna. Admira sus obras, contémpalas enagenado, estático: arróbase, olvida el mundanal ruido, sigue las sendas de los que suben al templo de la inmortalidad. Tan copiosos bienes ofrece la instruccion bajo los auspicios de Dios, guiada de consejeros expertos, diestres. Este bien nos procura el señor Sanchez, y estos escelentes varones. Inmortales gracias, inmortales loores á él y ellos. Su divisa y la vuestra es hacer el bien. Por eso os confié este depósito sagrado, útil: por esto os recomien-

do yo en nombre suyo otra empresa digna de sus vastas miras, de vuestro patriotismo, la NAVEGACION del MIÑO. La maledicencia sonreirá indecentemente. ¡Pluguiera al cielo fueran tales nuestros mas reprobables pensamientos, deseos! ¡El Miño navegable! ¡Sus orillas hermosas pobladas! ¡La abundancia! ¡Los pueblos felices, bien hallados! ¡Sueños dichosos! ¡Bien haya quien tal piensa, deseal Realizad vosotros esta idea, cuando el gobierno os proteja del todo, cuando los demás concurren con vosotros á esto. Esto será usar bien del mundo, de la vida y bienes con respecto á la dicha de los demás, como hizo el señor Sanchez, de cuya vida privada, cuán bien la empleó, resta digamos una palabra.

Angel de paz en su casa, amigo de sus domésticos, que lo amaban tiernamente, lloran inconsolables: cordial con los amigos, afectuoso, entrañable, lloró sentidamente la muerte del cándido Paramo, que subido al monte muere. Con todos igual, afable; el mismo siempre, en su tenor de vida constante, uniforme. Ante él hablábase solo de cosas útiles, no frívolas, pueriles, respetando siempre el buen nombre y fama de su prójimo. Ahogó mil pesares á solas consigo, con Dios. A este Señor apeló siempre, como el que veía su corazón, la rectitud de sus intenciones: á él ofrecía el sacrificio de la mañana y tarde. ¡Con qué efusión de alma! Oprimido en fin de males, que sufre con ánimo igual casi toda la vida, creciendo por momentos, recójese, medita, báñase en la sangre del Cordero, mira al cielo, y en un éxtasis ó delirio exclamando: Los que vivís en los cielos, bendecid al Señor; bendecidlo los que vivís en las alturas, espira, muere.

Y nadie piensa en ello, dice Isaias, hablando de la muerte de un justo: el justo muere, y nadie lo advierte: los misericordiosos pasan de este á mejor mundo, y nadie lo considera: de en medio de la iniquidad salió el justo, *á facie iniquitatis sublatus est justus.*

Tú fuiste feliz. No verás mas los males de nuestro pueblo y de nuestra gente, que tanto te lastimaron, por cuyo remedio trabajaste tanto, acertaste tu preciosa vida. No oirás mas de lástimas, de escándalos, profanaciones, atentados no vistos, no oídos. No gemirás de ver la ingratitud y perfidia de un mundo, que tan mal paga á los que se desvelan por mejorarle. No te confundirás con almas viles, dobles, falsas. Vivirás ya con los ángeles, con los buenos, con los bienhechores del género humano, los que mas se acercan á la Divinidad, que sobre todos llueve bendiciones. ¡Feliz, mil veces feliz! Vé á Dios, vé en paz, bendita alma: recíbate Cristo, y los ángeles te lleven en brazos al seno de Abraham, á la presensia de Dios, á recibir la inmortal corona. ¡Ay de nosotros, que aquí quedamos en lloroso valle, sin poder sufrir ya ni nuestros vicios, ni sus remedios! Por todas partes muertas, desolaciones, calamidades, y la fatal discordia soplando sus teas incendiarias. ¿Quién

nos consolará? Tu memoria, tus virtudes grabaremos, no en el bronce ó mármol, pereceras cosas también, sino en nuestros corazones. Imitarémoslas, haciendo el bien posible, fieles á Dios, útiles á los demás, usando del mundo como se debe, sin abusar de él, porque su imagen pasa, y Dios viene á saber cómo hemos empleado su don, el bien que nos ha confiado. Con antorchas encendidas, con buenas obras vamos á recibirle, con palmas y coronas asistamos ante su trono, cantando á una sus misericordias. ¡Grandes, maravillosas son tus obras! Justas, verdaderas tus sendas, ¡oh Rey de los santos, corona y gloria de los bienaventurados!

APOLOGÍA

EN FAVOR

DE LA SANTA IGLESIA DE SANTIAGO

EN RAZÓN DE LA RENTA DE VOTOS QUE COBRA.

Se desvanecen las calumnias con que en este punto se ha pretendido y pretende infamarla. Se prueba con incertidumbre histórica ser verdaderos los sucesos de Clavijo referidos por los historiadores del siglo XIII. Se defiende el diploma de Ramiro I, de las objeciones con que se le combate, y se hace ver aun, por los testimonios de los principales impugnadores del Voto, que el derecho de la iglesia á esta renta es indisputable.

SECCION PRIMERA.

NÚMERO PRIMERO.

Motivo de escribir y calumnias contra la Iglesia de Santiago.

Si los que impugnan el diploma del Voto de Ramiro I, se contuvieran dentro de los justos límites, estaria yo muy distante de mezclarme en esta contienda, dejando á los diplomáticos disputar de su legitimidad y á los abogados de la iglesia de Santiago defender los derechos de ella. Pero al ver que con esta ocasion se la imputan fraudes, falsedades y todo género de crímenes para llevar adelante un perverso empeño, creí debía emplear mi corto talento en vindicar á una madre inocente, siguiendo los pasos del grande Morales, que juzgó en semejante caso obligarle á ello la conciencia. Este es el motivo que he tenido para responder á la Memoria Académica del señor Camino, y el que me mueve ahora á tomar la pluma contra un escrito que se ha publicado despues, intitulado: *Discurso sobre el Voto de Santiago, ó sea demostracion de la falsedad del privilegio en que se funda, y de la injusticia de su exaccion, para precaver de error á los que sin tener noticia de los hechos y reflexiones que en él se reunen, leyeren la obra que con el título de Diploma de Ramiro I, ha publicado el P. M. F. P. R.*, esto

es, el P. M. Fr. Pablo Rodriguez. Su autor el abogado don Francisco Rodriguez de Ledesma, bajo tan especioso pretesto, no solo ha cargado de improperios al docto Benedictino á quien impugna, sino que ha juntado cuantas calumnias y falsedades ha podido recoger en otros escritos contra la iglesia de Santiago, añadiendo otras de su propio cerebro. Como él confiesa que no ha hecho mas que copiar y estractar los impugnadores del Voto que le han precedido, tomo á mi cargo refutar á todos bajo un contesto. Comencemos por las calumnias.

CALUMNIA PRIMERA.

Suplantacion de la ejecutoria de don Enrique II.

2. *Sea el primer aviso de los medios fraudulentos que han intervenido en este asunto del Voto, para engañar y sorprender á los tribunales y á los pueblos que esta provision se suplantó, y que no hubo el pleito y la sentencia que en ella se anuncia: esto lo prueba y patentiza su misma fecha, y el suponerse haber sido espedita por la Chancilleria de Valladolid y en cabeza del rey don Enrique II, porque aunque este monarca falleció en el año de 1379, que es la era 1417, es decir, un año despues de la data de la provision, no existia entonces Chancilleria en Valladolid, ni esta existió hasta en tiempo del rey don Juan el II que la creó, y entró á reinar en el año de 1407, era 1445, y mal podia dar Enrique II semejante provision por un tribunal que no existió hasta veinte y ocho años despues de su muerte. De este documento se valió el Cabildo de la iglesia de Santiago en el pleito que siguió en la Chancilleria de Granada contra los pueblos de su territorio, y se ejecutorió en el año de 1570, siendo de admirar el valor que se dió á dichos documentos, á pesar de su notoria falsedad.* (Nota á la pág. 6.)

3. *Respuesta.* La ejecutoria de Enrique II, en que se espresa haberle sido presentado el privilegio de Ramiro I, el cual se inserta en la misma ejecutoria: habérsele tambien presentado las confirmaciones de los reyes de donde él venia, y la de su padre Alonso XI: esta ejecutoria que trae la escepcion de cosa juzgada contra aquellos pueblos que en el reino de Toledo, en las Estremaduras, Andalucía, Murcia y obispado de Badajoz se negaban á la paga, es un dogal terrible para los impugnadores del privilegio. Era, pues, preciso desacreditarla de todas maneras.

4. El famoso Lázaro Gonzalez Acevedo, en su Memorial (fól. 652) la acusó de falsa, diciendo que su fecha no convenia al reinado de Enrique II: su argumento es el siguiente: «La data de la ejecutoria es de la era 1416.

Enrique reinó desde 1349 hasta 1379. Luego no pudo ser despachada en su tiempo. Este agente no sabia distinguir entre los años de la era española, con que está datada la ejecutoria de Valladolid, y los del nacimiento de Cristo, que eran los de su cuenta.

5. El autor de la representacion del duque, no dudando de la verdad de la fecha, quiere evadirse de la fuerza de esta ejecutoria, ya sosteniendo que es una simple provision, ya diciendo que en el tiempo en que se siguió el pleito que la causó, la iglesia vició las crónicas de don Lucas, don Rodrigo y la general, insertando en ellas el suceso de la aparicion de Clavijo. No es de mi asunto combatir el primer efugio, que se desvanece con solo leer la carta que está dada en virtud de una sentencia del consejo, á que ha precedido el pleito. Y en cuanto al segundo se hablará de él despues.

6. Nuestro abogado ha hallado un descubrimiento del todo nuevo. Confiesa que la fecha de la ejecutoria concuerda con el reinado de Enrique II, pero descubre una prueba invencible de su falsedad; pues una ejecutoria que suena dada por la Chancilleria de Valladolid en tiempo de Enrique II, es una ejecutoria anterior á la existencia de esta misma Chancilleria, como que no fué creada hasta el reinado de don Juan el II. Confieso que fué mucha alucinacion de los que la han tenido por verdadera, pues con solo leer un indice cronológico de nuestros reyes, verian descubierta la ficcion. ¿Cómo la Chancilleria de Granada no conoceria este anacronismo? ¿Cómo el sábio autor de la representacion del duque estaria aqui tan ciego? La verdad es que quien aqui se ha cegado increíblemente, es el mismo señor Ledesma, pues la ejecutoria de Enrique II no suena dada por la Chancilleria de Valladolid, como cualquiera puede certificarse con solo verla en el apéndice de la representacion, pág. 78. Dice así: *Dada en Valladolid á 8 dias de Febrero, era de mil y quatrocientos é diez é seis años.*—*Don Juan, Obispo de Sigüenza, Chanciller mayor del rey é Sancho Eañez, é Diego de Corral, Blasco Perez, oidores de la audiencia del dicho señor rey.*

7. Creo que nadie dudará que la audiencia del rey presidida por su Chanciller mayor, era entonces su consejo y los oidores sus consejeros, nombre que estaba en uso ya desde el tiempo del rey don Alonso el Sábio; pues la ley 110 de las de Partida, tit. 18, part. 5.^a, habla de oidores é juzgadores de las alzadas de la casa del rey. Don Enrique II, en las Córtes que celebró en Toro, año de 1574, dispuso hubiese siete oidores de su audiencia, la que tuviesen en su palacio estando el rey ó la reina. En la ley 7, tit. 1, lib. 2 de la Recopilacion dada por don Juan el I, se manda que los *oidores deben pensar cuantas maneras se pueden catar para cortar los pleitos, é deben facer de ello relacion al rey.* En fin, aun quando esta ejecutoria sonase dada por la Chancilleria de Valladolid, no debia el señor Ledesma tenerla

por suplantada; pues la córte estaba entonces en aquella ciudad, y segun observa bien el señor Cantos Dominguez en su docta dedicatoria de la obra de Escrutinio de Monedas, «el nombre de Chancilleria que antes del tiempo »de don Juan el II suelen poner los documentos y crónicas, no tiene con »quien equivocarse, y se entiende por ella el consejo en que estaba el chan- »ciller y su chancilleria.» Por eso el autor de la representacion no dice ja- más haber sido despachada esta ejecutoria, ó como él la llama provision, por la Chancilleria de Valladolid, sino por la Chancilleria del rey, y de no haber percibido esto, habrá nacido la equivocacion del señor Ledesma.

CALUMNIA SEGUNDA.

La iglesia consiguió alucinar los pueblos, haciendo traducir el diploma de Ramiro, y valiéndose para su publicacion de la autoridad eclesiástica.

8. *Otro de los medios de que se valió el Cabildo de la iglesia de Santiago para preocupar á los pueblos, engañarlos é intimidarlos, fué traducir al castellano el privilegio de Ramiro I é insertarlo en despachos impresos que espidió el Metropolitano de Salamanca, mandando que en toda la provincia de Santiago y fuera de ella lo leyesen los curas todos los años el dia del santo Apóstol; y tambien consiguió sacar un monitorio de Juan Bautista Castaneo, nuncio de S. S. en estos reinos en el año de 1566, por el que se mandó á todos los prelados eclesiásticos de España que, so pena de escomunion, declarasen á sus respectivos pueblos mientras los divinos oficios todo el suceso de Clavijo, leyéndoles el privilegio, y que lo fijasen despues en las puertas de las iglesias. ¡Qué fáciles han sido y qué dolorosos los abusos cometidos por la autoridad eclesiástica en otros tiempos! (Nota á la pág. 10.)*

9. *Respuesta.* La primera vez que se vió traducido el privilegio en castellano fué en la ejecutoria de Enrique II, de que acabamos de hablar, contra la ciudad de Segovia y villa de Olmedo. Así deberá sostener el señor abogado, si está firme en su dicho, que quien preocupó, engañó é intimidó á los pueblos fué el rey y su audiencia. Las injurias que dispara contra la jurisdiccion y autoridad eclesiástica por haber hecho publicar el privilegio durante los divinos oficios, con cominacion de escomunion á fin de moverles á la paga, son cosas ya añejas, que no le adquirirán la nota de erudito. El Cabildo solicitaria, y los jueces eclesiásticos emplearian este medio, á fin de evitar los gastos que se ocasionarian á la iglesia y á los vasallos del rey en los pleitos que habia que seguir contra los que se negaban

á la paga. Ciertamente, medios de esta especie no dan que comer á los agentes y abogados; pero es preciso tener paciencia.

CALUMNIA TERCERA.

Rasura de una C en la copia del diploma de Ramiro, inserta en el privilegio de confirmacion del rey Don Pedro.

10. *Si se admite la era 872 á que hizo retroceder el suceso de Clavijo la rasura de la C hecha en la data del privilegio, de cuyo hecho no se duda....*

Respuesta. Esta impostura nació en la cabeza exaltada del agente Acvedo, cuando habiendo visto el privilegio de cuero ó de las confirmaciones de los reyes don Alonso XI y don Pedro, en que estaba inserto el de don Ramiro, observó que en la data de este estaba la última de las tres CCC separada de la L. Al punto, como él lo dice, se comenzaron á encender en él llamas de fuego. Los letrados de los concejos, en número de ochenta, no se rindieron á su dictámen, y así por entonces no pudo conseguir el que espusiesen esto en la peticion que dieron contra el privilegio. No obstante, lo consiguió despues; pero no dieron de ello la menor prueba. El autor de la representacion del duque, sin haber visto el privilegio, repitió lo mismo que Lázaro. Por fin, esta acusacion se desvaneció enteramente. Se examinaron judicialmente las copias existentes en los archivos de las iglesias de Orense y Braga, que son anteriores dos siglos al privilegio de confirmacion de don Alonso XI, y no tienen mas de tres CCC. Las mismas tiene la que presentaron los concejos de los cinco obispados en el pleito con la iglesia, habiéndola tomado de un libro viejo de la librería de Alcalá, escrito en letra gótica. Así que estas tres copias, que son indubitablemente anteriores á la que existe en el privilegio de piel dado en tiempo del rey don Pedro, todas tienen uniformemente solo las tres CCC. Se sigue, pues, que aun cuando esta tuviese cuatro, nada probaría contra el privilegio original, y sí solo que se habia puesto en ella una C demás (1). Pero el caso es que nunca ha tenido sino tres. El señor Mora Jarava, que como abogado de la iglesia reconoció este documento y que le halló bien legible, no obstante que los concejos decian que no podia leerse, asegura que no hay en él la menor rasura:

(1) Hay varios ejemplares de privilegios insertos en los de Confirmacion, cuya fecha está errada por equivocacion del notario. Bastará citar por ejemplo el que refiere el Maestro Berganza, dado por don Ferrando I al Monasterio de Cadeña en la era 1078, y que habiendo sido confirmado por don Alonso el Sabio, el notario erró la era y puso 1085, por haber equivocado la X con la V. *Part. 1.^a, pág. 357, núm. 26.*

que la piel, en el hueco que hay entre la última C y la L, está igualmente tersa que en lo restante: que en el espacio vacío no cabe C igual á las otras, y que este no es mayor que el que se acostumbraba á poner en otras escrituras de aquel tiempo para distinguir los centenares de los decenares, como ahora los millones y miles. Lázaro decia en prueba de su asercion que el punto estaba junto á la L (1). El señor Mora Jarava no halló allí mas punto que una mancha nacida del manoseo, semejante á otras muchas que hay en aquel instrumento. Creo que se dará mas fé á este magistrado (2) que al imperito é iluso Acevedo. Una cosa debo notar, y es, que este pleito de los concejos fué comenzado por el señor Blanco, Padre respetable del concilio de Trento, y terminado por el señor San Clemente, que estuvo dos años siguiéndole en la córte. Y á vista de esto, ¿quién sufrirá que el atrevido agente diga (pág. 466) que la mala fé de esta escritura va de mano en mano entre los capitulares que suceden en aquella iglesia? ¿No es esto hacer cómplices del crimen á estos grandes prelados, y en especial al señor San Clemente, que despues que estaba objetada la rasura defendió la causa personalmente por tanto tiempo en la córte? ¡Y que se sufran calumniadores tan descarados contra las personas que por su virtud y por la elevacion del puesto deben estar á cubierto de la menor sospecha! (3)

11. Yo no me detengo en refutar este pasaje del autor (pág. 11). *Si se toma por punto del suceso la era 972, con la que se divulgó al principio aquel diploma, segun lo asegura el Cronicon cerratense.* El Cronicon cerratense no asegura tal cosa, pues no habla una palabra del diploma, y solo si del suceso de Clavijo con fecha errada: cualquiera puede verlo por sí mismo. Hablaremos de esto despues.

(1) Aun cuando el punto estuviese junto á la L, sería una prueba de ningun momento; lo uno, porque es cosa muy fácil que el amanuense se hubiese equivocado; lo otro, porque hay varias cartas de aquella edad en que el punto se halla próximo á la letra que se le sigue, como se puede ver en el P. Mavillon, *De Re Diplomatica*, tabla 45, fól. 455, en que se pone la data de esta manera: Era .O) .C .LXXX .III y así en otros.

(2) Cuando cito yo al señor Mora Jarava, lo que sucederá muchas veces, me refiero á la obra que escribió siendo abogado del Cabildo en respuesta á la representacion del duque, la que la iglesia conserva inédita para presentar al consejo cuando sea necesario.

(3) El autor de la representacion dice (núm. 156) que la data del privilegio de confirmacion del rey don Pedro está contra el estilo, pues por una ley de Partida estaba mandado que la era en la fecha de los privilegios no se pudiese por números, sino por letras. Este reparo no es digno de un juriscónsulto. La ley de la Partida habla de la fecha, no del privilegio que se inserta, pues este debe copiarse segun se halla, sino del que se despacha. Conforme á esto, la fecha del privilegio del rey don Ramiro aserto en el de confirmacion, está por números, pero la del rey don Pedro está por letra.

CALUMNIA CUARTA.

La iglesia esparció el diploma con fechas alteradas y raidas, y no presentó jamás el original, sino copias enmendadas.

12. *Las circunstancias reparables de haberse esparcido el diploma con fechas alteradas y raidas, la de no haber presentado jamás la iglesia el original, sino copias de diversas traducciones enmendadas....* (Nota á la pág. 11.)

13. *Respuesta.* Aquí hay una sarta de imposturas, de que es muy fácil deshacerse. Niego que se haya esparcido el diploma con fechas alteradas y raidas. Niego que se hayan presentado copias enmendadas, y digo que es falsísimo que la iglesia no haya presentado jamás el original. Lo primero y lo segundo no nos ocupará nada mientras no se dé prueba: en lo tercero nos detendremos algun tanto.

14. Debe advertirse que el señor don Alonso el Sábio, en su ley 2.^a, tit. 18, partid. 3.^a, establece el modo como deben confirmarse los privilegios en forma específica, por estas palabras: «É si fuese de confirmacion, »debe decir, como vió el privilegio de tal Rey, ó de tal home, cuyo fuese el »privilegio que quisiese confirmar, é debe todo ser escrito en aquel que dá »del confirmamiento.» Conforme á esto vemos confirmado el diploma de don Ramiro por el rey don Alonso XI y su hijo don Pedro, por estas palabras: «Yo D. Pedro por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Toledo, de Leon... »vi un privilegio del Rey D. Alonso, mi padre, que Dios perdone, escrito en »pergamino de cuero, y rodado y sellado con su sello de plomo, fecho en »esta guisa. En el nombre de Dios padre é hijo... Queremos que sepan por »este nuestro privilegio todos los homes como nos Don Alfonso en uno con »la Reina Doña María, mi muger, y con nuestro fijo el Infante D. Pedro I »heredero vimos privilegio del Rey D. Ramiro, escrito en pergamino de »cuero, é sin sello, escrito en latin de letra mozárabe, fecho en esta guisa.» (Aquí se inserta el privilegio del Rey D. Ramiro I) y sigue: «É agora D. Martin, Arzobispo de Santiago, nuestro Capellan mayor, pidiénos por merced »que tuviésemos por bien de le confirmar este privilegio, é de ge lo mandar »guardar. É nos el sobredicho Rey Don Alonso, parando mientes á las muy »altas é muy grandes mercedes que Dios fizo á los Reyes onde venimos por »ruego del Apóstol Santiago, é á nos fasta aquí, señaladamente en la bata- »lla que hobimos con Albuacen, Rey de Marruecos, é con el Rey de Gra- »nada cerca de Tarifa, en que fueron vencidos los dichos Reyes, y por los »buenos servicios que los Arzobispos que fueron en la iglesia de Santiago fi-

»cieron á los Reyes onde nos venimos, é á nos; confirmamos este dicho privilegio, y mandamos que valga, etc.»

15. Del mismo modo el señor don Enrique II, en la ejecutoria dada en la era de 1416, de que se ha hecho mencion, inserta el privilegio de don Ramiro á la letra, y antes de ello dice: «Sépades que Martin Eañez, canónigo de la Iglesia de Santiago de Galicia, en voz é en nombre del Arzobispo é Dean é Cabildo de la dicha Iglesia de Santiago, cuyo procurador es, »pareció en la nuestra Côte de la nuestra Audiencia, y presentó ante nos »una carta que el Rey D. Ramiro con los prelados y ricos homes, é caballeros, é escuderos, é infanzones, é labradores y pobladores cristianos »que entonces eran en España otorgó á la dicha Iglesia de Santiago.» Hé aquí dos reyes de los que uno nos asegura habérsele presentado el privilegio de don Ramiro, y el otro haberse presentado á su audiencia. ¿Quién, á vista de esto, tolerará el que se diga y estampe que la santa iglesia nunca ha presentado sino copias?

16. Si el abogado Ledesma no le gustan los testimonios de los reyes, le daremos otro que le agradará mas, y es el del que ha formado la representacion del señor duque de Arcos. Este escritor en el número 51 del apéndice de documentos, publicó un extracto de la ejecutoria ganada contra los pueblos del territorio de la Chancilleria de Granada, en la cual á la página 115, despues de haberse referido como á trece dias del mes de Diciembre del año de 1493 los canónigos don Andrés Martínez Travazos, Juan Medina y Juan Fernandez, como procuradores del Cabildo, habian presentado ante el provisor de este arzobispado un privilegio del señor rey don Ramiro, de gloriosa memoria, concedido en Calahorra, y haber precedido las solemnidades necesarias para su reconocimiento, se añade: «E luego el dicho señor »provisor tomó en sus manos un privilegio del rey don Ramiro, de gloriosa »memoria, muy antiguo y en pergamino, escrito de data en Calahorra, »era 872 años, é lo mostró et exhibió á los dichos testigos, é á cada uno de »ellos, para que lo examinasen, viesen, leyesen y reconociesen; los cuales é »cada uno de ellos lo tomaron en sus manos, y dijeron só cargo del juramento »que habian hecho, que ellos sabian y les constaba el dicho privilegio ser del »señor rey don Ramiro, por quanto lo veian señalado de su mano, é de la »reina doña Urraca su muger, é de su hijo don Ordoño, é de su hermano »don García, y de otros prelados é grandes de Castilla.»

17. Concluido el extracto pone por fin la siguiente nota: «Se ha puesto »esta ejecutoria tan á la larga, para probar cinco cosas. Primera: que cuando este pleito se intentó, existia en el archivo de la santa iglesia el privilegio original de Ramiro I... etc.»

18. ¿Qué se dirá á esto? ¿Que el provisor que sacó la copia el año de 1494

con la fecha de 872, fué un falsario en suponer un original que no había, ó en copiar con tres CCC la fecha que en el original estaba realmente con cuatro? Esto segundo parece que es lo que quiso pronunciar el autor de la representacion, pues dice que los ocho traslados presentados en el pleito grande de los concejos no deben hacer fuerza, pues todos ellos son posteriores al reinado de Enrique II; esto es, á la época en que su lengua temeraria afirma que se hizo la rasura de la C. Segun esto, desde el reinado de Enrique II, los canónigos que custodiaban el archivo, el juez, escribano y testigos que intervenian en sacar las copias, todos han sido falsarios. Ledesma parece que vá por otro camino, pues para probar la falsedad del privilegio, dice que jamás la iglesia ha presentado el original, sino copias, y que el Cabildo confesó y juró no poseerle; de donde se deduce necesariamente que, ó el Cabildo fué perjuro diciendo no poseia un original que tenia, aunque viciado, ó que todas las copias que se sacaron fueron de un original supuesto; y que por lo mismo todos los que intervenian en darlas eran una gavilla de hombres abominables.

19. La verdad es que la iglesia poseyó este original hasta el año de 1545, en que se estrajo del archivo. Asi consta de documentos auténticos que existen en él, de los cuales resulta por una parte que el apoderado de la iglesia en el pleito seguido en la Chancillería de Valladolid contra la villa de Pedraza, juró que se le habia perdido, y por otra han visto los mismos apoderados del duque de Arcos que allí existe un conocimiento original firmado del licenciado Diego de la Rivera en 5 de Abril de 1545, y autorizado por el notario Alonso Rodriguez á presencia de varios testigos, que tambien suscriben, del que consta que el dicho Rivera recibió de mano de los claveros del referido archivo, en virtud de orden del Cabildo, diferentes instrumentos, y entre ellos el privilegio original del señor Ramiro I, escrito en pergamino y en lengua latina, para conducirlos á Valladolid y entregarlos al licenciado Diego de Soto, oidor de aquella Chancillería, y juntamente las atestaciones de don Antonio Martinez y don Nicolás Antonio de Fonseca, archiveros que despues fueron de la santa iglesia, afirmando que el privilegio citado de Ramiro I no volvió al archivo desde la dicha extraccion, y que por lo mismo no se encontró para presentarle en el pleito grande de los Votos que empezó el año de 1578.

CALUMNIA QUINTA.

La iglesia rayó y enmendó la fecha del privilegio de don Alonso el Casto, en que concedió las millas.

20. Despues de haber extractado el abogado Ledesma todo lo que dice

el autor de la representacion para probar que el privilegio en que concedió don Alonso el Casto las millas es de la era 873, lo cual en su juicio demuestra ser falsa la fecha del de Ramiro I, datada por la era de 872, añade: *Este golpe de demostracion fué el mas fatal que pudo recibir el diploma de Ramiro I; y al ver el Cabildo de la santa iglesia que se habia descubierto un anacronismo tan patente, recurrió al miserable efugio de raspar una X de la data del privilegio de don Alonso II, para suponerlo de la era 863, llenando del modo que se demuestra DCCCLX~III el hueco con un rasgo unido á la X, como si nada valiese.....* (pág. 31.)

21. *Respuesta.* Esta calumnia es tambien tomada del autor de la representacion; pero ya está demostrada enteramente su falsedad. El ministro de la Audiencia comisionado por el Consejo, hizo el exámen de esta escritura á presencia de los abogados apoderados del señor duque de Arcos, don Francisco Cerdá y don Alonso de Acevedo, de los diputados del Cabildo y del fiscal del rey. De este exámen resultó que el privilegio de las millas no era ni de la era 873, como pretendia el autor de la representacion, ni de 863, como decia la iglesia, sino de 867, como habia leído don Mauro Castellá. A mayor abundamiento, se hizo constar que este privilegio no podia ser de la era 873, pues en él suscribe el obispo Teodomiro, que en aquel año ya era muerto. Se demostró esta verdad por el reconocimiento solemne que se hizo tambien de otra escritura existente en el mismo archivo, cuya fecha se halló ser de la era 868, y suscribió en ella, no Teodomiro, sino su sucesor Adulfo.

22. Hé aquí en qué ha venido á parar el grande argumento de que el privilegio de los votos no podia ser de la era 872, pues en aquel año no reinaba Ramiro, sino Alonso el Casto, mediante que en el año siguiente de la era 873 habia dado el privilegio de las millas. Hé aquí en qué ha venido á parar la acusacion de que el Cabildo habia falsificado este célebre documento. No obstante, el autor de la representacion tenia alguna disculpa, pues Morales lo habia dado por de esta fecha, bien que declarando no lo habia leído en el original, y otros escritores habian incurrido en el mismo yerro. Pero despues de haberse hecho un reconocimiento tan solemne, ¿cómo hay valor para repetir la misma acusacion? Dirá acaso nuestro impugnador que no habia llegado á su noticia. Pero yo le opongo que está publicado en el tomo 2 de la nueva edicion de los *Opúsculos de Morales*, pág. 469. Le opongo que el señor Noguera lo ha comunicado al comun de la nacion en su *Ensayo cronológico*, puesto al fin del tomo 3 de la edicion de Mariana, pág. 459, por estos términos: «En 4 de Setiembre del año 829 concedió el »rey (Alonso el Casto) tres millas al derredor del sepulcro del Apóstol Santiago, cuya data resultó del reconocimiento judicial hecho á consecuencia

»del litigio pendiente que ha causado la representacion del duque de Arcos
»sobre la contribucion llamada de los Votos de Santiago.»

CALUMNIA SESTA.

No aparecen originales las sentencias, que son el principal apoyo de la iglesia.

23. *En fin, la de no parecer tampoco originales las sentencias de 1551 ni las de 1568 y 1571, que son los apoyos principales de que se vale aquel (el Cabildo). Nota á la pág. 12.*

24. *Respuesta.* A esto se podia responder lo que injustamente el autor de la representacion aplicaba á la santa iglesia, es á saber: que los enemigos del Voto tienen la fortuna de que desaparezcan ó se extravíen las sentencias, por las que han sido vencidos. Pero lo cierto es que el señor Ledesma se ha alucinado. La sentencia del año de 1551 no existe sino en su imaginacion. Las de 1568 y 1571 son las dadas por la Chancilleria de Granada en vista y revista, cuya ejecutoria conserva original la iglesia.

Los impugnadores del Voto no se contentan con infamar á la iglesia de Santiago, sino que infaman tambien á toda la nacion.

25. Despues de haber infamado así á la iglesia, á sus capitulares y prelados, y en ella á las iglesias y comunidades eclesiásticas del reino, era preciso infamar á toda la nacion. Desde el arzobispo don Rodrigo hasta estos últimos tiempos, los principales historiadores españoles refrieron el asiento y tributo de las doncellas, sin pasárselos por la imaginacion que de esto se seguia ignominia alguna á la nacion ni á los reyes. Lejos de esto, han tenido por una cosa gloriosísima á la España el que el Apóstol Santiago les dispensase con este motivo visiblemente su proteccion, y fuese de allí adelante su defensor en los innumerables combates que han tenido con los sarracenos hasta lograr su entera espulsion. No pensaron solamente así antes que el diploma fuese impugnado, sino despues que escribió contra él el famoso Lázaro de Acevedo. En el siglo último, el rey, aconsejado de sus ministros, juntamente con los principales prelados del reino, pidió al Sumo Pontífice que el suceso de Clavijo se consagrara con una fiesta nacional que sirviese de memoria perpétua. Hoy vienen nuestros impugnadores, y nos dicen: que todo esto es una fábula, una novela sin el menor fundamento; que el soñado tributo de doncellas es la mayor infamia de que puede cubrirse á la nacion y á los reyes; que el diploma de Ramiro, en que está consignado

el tributo y la aparicion del Apóstol en Clavijo, debe hacerse pedazos, como que brota para nosotros un borron el mas feo; que la fiesta de la aparicion debe suprimirse, como que es una ignominia para el pueblo español. Segun esto, nuestros historiadores han sido los hombres mas necios, pues han dado por sentado sin fundamento alguno un hecho el mas ignominioso para España y sus reyes, y aun despues que les habia abierto los ojos el ilustrado agente. Así que ellos, la nacion, los prelados y el monarca, cambiadas las ideas de lo honroso y de lo ignominioso, de lo honesto y de lo indecente, han querido eternizar como cosas gloriosas unos sucesos que son su infamia y la de sus descendientes. ¿Puede decirse mas de un pueblo bruto? ¿Puede haber mayor insolencia? Queriendo yo en esta disertacion poner toda la claridad de que la materia es susceptible, á fin de que los lectores miren los objetos en su verdadero punto de vista, me explicaré segun el método de las escuelas, por proposiciones sencillas y pruebas de ellas.

SECCION SEGUNDA.

PROPOSICION PRIMERA.

1. Los que afirman que el asiento de pagar las doncellas, es injurioso á España y á nuestros reyes, si dicen lo que sienten, no están muy sanos.

Pruébese esto, porque cuando notamos que un hombre vé las cosas de otra manera que las ven los demás, al punto inferimos que su vista está enferma. Del mismo modo, si entiende diversamente que los otros, deducimos que su razon está dañada. Es asi, que ni los reyes ni la nacion española han visto jamás en el asiento y tributo de las doncellas referido en el diploma, ignominia ni deshonra alguna para ellos ni para la nacion. Luego los que la ven y muy grande, no pueden menos de tener su razon enferma. En efecto, los que profieren esta proposicion particular: El crimen que se atribuye á Mauregato y á algun otro príncipe de haberse obligado á pagar esta infame contribucion á los moros, deshonra á nuestra nacion y á los reyes, no advierten que ella está incluida en esta general: los grandes crímenes que hubiesen cometido los reyes de España de aquella edad, deshonrarán á nuestra nacion y á sus reyes. Segun esto seria verdad que las asombrosas maldades de Witiza, de quien nos dice el Cronicon del rey Alonso III, que no solo fué de las costumbres mas perdidas, sino que trastornó los concilios, rompió los cánones, deprabó todo el orden de la religion, impuso á los diáconos, á los presbiteros y á los obispos la obligacion de casarse, habrán deshonrado, no solo al rey, autor ó aprobante de este cronicon, sino á la nacion entera y á los demás soberanos de España. Segun esto los enormes delitos de Rodrigo,

que segun el mismo historiador, no solo siguió los pasos de Witiza, sino que estendió aun sus infamias, con lo que fué la causa de la pérdida de España, habrán sido un borron feo para el mismo Alonso y para los demás soberanos. En fin, tantos reyes que por aquellos tiempos formaron una escala para el trono del mas horrible de todos los crímenes, quiero decir, del regicidio, habrán deshonrado á nuestra nacion y á nuestros soberanos. Asi que los que afirman que la relacion del privilegio infama á la nacion española y á sus reyes, son ellos los que verdaderamente los infaman. Dice, pues, muy bien el abate Masdeu en el tom. 12, cap. 5, pág. 201 de su historia, en que refiere la rebelion de los condes de Castilla condenados á muerte por Ordoño II: «Los delitos personales no tiznan ni tocan de ninguna manera la fidelísima nacion castellana, no habiendo pueblo en el mundo que no haya tenido malvados, y siendo verdadera locura el echar en cara los delitos á la pátria de los delincuentes.»

2. En la gran galeria de los reyes de una nacion es preciso los haya muy buenos, medianos y aun muy malos. Las acciones de unos hacen sobresalir las de otros. Los delitos de Rodrigo, que fué la causa de perderse España, han dado ocasion de acciones gloriosísimas á un Pelayo, á los Alfonsos, Fernandos y á otros ilustres soberanos. Lo mismo digo del feo tributo que ciertos príncipes ofrecieron á los mahometanos. Si bajo ellos la gloria de España se eclipsó un poco, fué restituida con inmenso esplendor por un Ramiro, el cual acompañado de los prelados, de los grandes y de los pueblos, ganó una batalla memorable de los sarracenos, holló sus estandartes, y rompió la infame escritura con que se habia asegurado aquel asiento. *Delens quod adversus nos erat, chirographum decreti, et ipsum tulit de medio.* ¿Es poca gloria para España y para sus reyes, que el Apóstol Santiago compadecido de la peligrosa situacion en que se hallaba Ramiro y su nacion, viniese desde lo alto del Empíreo en persona á consolarlo, le ofreciese dispensarle su proteccion, y lo ejecutase visiblemente al dia siguiente? ¿Es poca gloria que en vez de la infame escritura, que entonces se hizo pedazos, se sellase una perpétua alianza entre el Apóstol y nuestros reyes, obligándose aquel en cierto modo generosamente á ser su defensor en las guerras contra los ismaelitas, y estos á no emprender nada sin invocar su nombre? (1)

(1) Para hacer enteramente increíble este tributo de las doncellas, se ha cargado el retrato de los colores mas feos. Se ha dicho que las doncellas serian llevadas para encerrarse en las mazmorras de los sarracenos, y ser tratadas allí como prostitutas. ¡Ridículo pensamiento! Estas doncellas, como sucede hoy en la Puerta y en otros Estados donde reina la poligamia, debian ser destinadas para los serraltos del rey y de los grandes, los que no les obligarian á mudar de erencia. Fundado en estos principios Alonso V, no dudó dar su hermana al rey de Toledo.

Se ha dicho por el autor de la representacion: ¡Cien doncellas cada año! apenas podia suministrar

PROPOSICION SEGUNDA.

3. No parece puede evitar la nota de temerario aquel teólogo que sin haber hallado algunas razones nuevas contrarias á las que tuvo presente el Sumo Pontífice en la aprobacion de alguna fiesta y rezo eclesiástico, lo desecha.

La verdad de esta proposicion nace claramente del respeto que debemos conservar á la cabeza de la Iglesia, y del cuidado que esta pone en la aprobacion de las fiestas y en la verdad del rezo.

PROPOSICION TERCERA.

4. Cuando se tengan buenas razones para impugnar lo que se refiere en el oficio eclesiástico, no solo es permitido esponerlas á la sagrada congregacion, sino que ella misma aprecia el que se espongan, con tal que se haga modestamente.

Esta doctrina es del grande cardenal Lambertini (De Serv. Dei beatif. et beatorum canonizatione), el cual despues de decir que se allega un gran peso á los hechos históricos, que se han referido y aprobado en el Breviario romano, añade: «No obstante, no está vedado el esponer con modestia y »grave fundamento las dificultades que ocurren en los hechos históricos, y »sujetarlas al juicio de la Sede Apostólica, para que pese su verdad y fuerza.» Y mas adelante: «La Iglesia no solo permite examinar la verdad de »estos hechos, sino que juzga digno de alabanza al que entra en este empeño, pronta siempre á desechar ó suprimir lo que se hubiese hallado fingido ó ambiguo (1).»

las el rincón de Asturias. Otra estravagancia. Ramiro era señor, no solo de Asturias, sino de Galicia hasta el Duero, de la Cantábría, del reino de Leon y de parte de Castilla.

Se ha ponderado el tributo de las doncellas como el acto del mayor abatimiento. No defiendo la accion; pero atiéndase á la imperiosa ley de la necesidad. Bajo príncipes cobardes, cuales los refiere el privilegio, no obedeciendo á esta ley, se esponia toda la nacion cristiana á caer bajo la dominacion de los sarracenos. Además el pueblo por el asiento nada iba á perder, pues pagando las doncellas, se libraba de las continuas incursiones en que las arrebataban los moros.

Se ha querido decir que la nacion habia intervenido en este pacto. Nada hay tan falso como esto. No se ha trasmitido á la posteridad mas que el nombre del tirano Mauregato que hubiese convenido en él. Los tiranos no deben ser contados entre los reyes.

(1) Videtur quidem tuto pede asseri posse, non modicum auctoritatis pondus factis historicis accedere, quæ relata sunt, et approbata in Breviario romano, attamen ita ut velint existimari non possit debita cum modestia, et gravi fundamento, quæ excurrunt in factis historicis difficultates exponere.... Non in examen revocare tantum earum veritatem patitur (*Eccllesia*), sed laude etiam dignos ceaset, qui rem illam aggrediuntur, et si forte secundo illorum labore aliquod deprehensum sit fictum, et ambiguum, illa repudiare statim et suppressere a se alienum non arbitratur. *Lambertini, de serv. Dei beatif. tom. 4, part. 2, cap. 5.*

PROPOSICION CUARTA.

5. El combatir los hechos históricos referidos en los rezos que la Iglesia concede hoy día, no conteniéndose en los límites de la modestia, si no con injurias y escarnios, no solo es ofender gravemente al Padre universal de los fieles, sino tambien escandalizar los pueblos.

Pruébese esta proposicion, porque fuera de la ofensa gravísima que recibe el Sumo Pontífice, en que se desheche con desprecio aquello mismo á que él puso el sello de su autoridad, fuera de la injuria que recibe la sagrada congregacion de cardenales, establecida para examinar estos hechos, hay que atender que con esto se abre una puerta para que los fieles miren con desprecio lo que se refiere en las vidas de los Santos, aun las nuevamente aprobadas, y que así lo que ha sido escrito para su edificacion, se convierta en ruina espiritual.

PROPOSICION QUINTA.

6. Este escándalo es incomparablemente mayor, cuando lo que se combate no son hechos particulares referidos incidentemente, sino cosas que principalmente pertenecen al culto.

Esta proposicion no necesita mas que explicarse. Que San Fulgencio, obispo de Écija, lo fuese tambien de Cartagena: que San Gregorio Magno fuese quien obligó á los godos en tiempo de Recaredo á renunciar la herejía: que Santo Toribio, obispo de Astorga, celebrase un concilio contra los Priscilianistas en el Municipio Ullenense, son hechos privados referidos en el Breviario, que nada influyen en el culto que la Iglesia manda dar á estos Santos. Pero cuando ella conceda una fiesta para celebrar la aparicion de Santiago en Clavijo, para darle gracias por la proteccion que en aquella batalla dispensó al rey, prelados y pueblo, que iba á ser destrozado por los infieles: cuando las lecciones que se han puesto en el Breviario no tienen otro objeto que consignar este suceso milagroso, y proponerlo á la veneracion de los fieles, ya no debe considerarse como un hecho particular referido por incidencia, sino como una cosa que pertenece principalmente al culto (1).

(1) Masdeu distingue entre el motivo y el objeto del culto, y dice que la aparicion es el motivo, pero no el objeto. El señor abate no se muestra aqui muy buen filósofo. Es cierto que el culto se dirige al Santo; pero la razon formal que distingue esta fiesta de la del martirio, y de la de la traslacion, es su aparicion en Clavijo. El motivo intrínseco no se distingue del objeto.

El mismo para justificar el desenfreno con que habla de la historia de Clavijo, amontona autoridades y ejemplos de escritores célebres, que han combatido hechos referidos en el Breviario. Entre ellos el único que viene al caso, es la disertacion que escribió el cardenal Ursini, probando que las reliquias

7. Observemos ahora que los hechos privados, aunque es permitido á los hombres doctos impugnarlos, debe ser con modestia, por la autoridad con que la cabeza de la Iglesia los ha confirmado. Si se tratasen con desprecio, si se ridiculizasen, si se mofasen, seria un enorme desacato. Pues ¿qué osadía no será burlarse descaradamente de los segundos? *Máxime quidem auctoritatis est Breviarium Romanum in his quæ per sese ad cultum ecclesiasticum attinent, minoris tamen ponderis est in privatis factis, quæ in vitis Sanctorum ex occasione referentur*, dice el cardenal Ursino, que fué despues Papa con el nombre de Benedicto XIII.

8. En vista de esto pongo á la censura de los hombres doctos, de los teólogos sábios la comparacion que hace el impugnador (pág. 11) del suceso de Clavijo con las fábulas que se han vulgarizado en comedias y folletos, como las del falso Nuncio de Portugal, Cárlo Magno y la cueva de San Patricio. Sujeto á su juicio el desprecio que hace (pág. 14) de haber hablado el Apóstol á don Ramiro I en sueños la noche antes del día de la batalla, suponiéndola tomada de un pasaje de la historia de Quinto Curcio, y la aparicion de Santiago á caballo robada de Tito Livio, cuando habla de la batalla del Lago de Regilo: en fin, porque seria nunca acabar, todo el contesto de la obra, cuyo asunto es persuadir que el privilegio es un tejido de fábulas y patrañas, indecoroso á la religion de nuestros monarcas, inventado por un falsario, y sostenido de mala fé á fuerza de fráudes y falsificaciones. Vean los teólogos que este tributo de las doncellas, que esta aparicion de Santiago á Ramiro en sueños, que el haberse mostrado en la batalla á caballo, es todo el asunto de las lecciones que se rezan el dia 25 de Mayo, y decidan si no es una temeridad, un desacato manifesto que hombres no teólogos hablen de esta manera; si esto no podrá causar ruina espiritual en los fieles, persuadiéndose los poco inteligentes que los Pontífices conceden á la Iglesia por asunto de sus fiestas un tejido de embustes y patrañas.

9. Mas no serán los poco inteligentes solamente; los mas instruidos y juiciosos discurrirán de este modo; Benedicto XIV fué uno de los Papas mas doctos que han gobernado la Iglesia; ha escrito sobre la beatificacion y canonizacion de los Santos una obra que en su género no tiene semejante. Nos dice que para la aprobacion de los hechos que se refieren en el Breviario, se necesita el que haya certeza moral. Este mismo Papa fué el que concedió la fiesta de la aparicion de Santiago en Clavijo. Él examinó por sí mismo, y corrigió las lecciones en que se cuenta lo mismo que nos dice el privilegio. Si, pues, este es un cúmulo de patrañas, ¿qué fé se podrá dar á

de San Bartolomé no fueron trasladadas de Benavento á Roma. Pero debía advertir la moderacion con que este doctísimo varon habló en el asunto; debía advertir que la Silla Pontificia inapuso silencio en la disputa: debía advertir que el mismo despues que fué elevado al pontificado no alzó el silencio.

lo que refieren otras lecciones de los Santos? ¿De qué sirve este aparato de informaciones, cuando se trata de examinar los hechos para preparar una canonización? A esto conduce de paso en paso la gritería que se ha levantado contra el privilegio, diciendo que es una sarta de embustes y patrañas (1).

PROPOSICION SESTA.

10. El argumento que se ha formado contra el privilegio fundado en el

(1) El Abate Masdeu (tom. 16, pág. 7), inserta las siguientes palabras de una obra publicada en Italia: «Entre los santos romances que dictó á los monjes la supersticion ó avaricia en las ociosas tinieblas del cláustro, merece particularmente ser conocido el del Apóstol Santiago por su singular extravagancia. De pacífico pescador del lago de Geneareth lo han convertido los españoles en valiente guerrero, que combate á la frente de la caballería en batallas contra moros.» Añade despues: «Es cierto que pasma en tierras cristianas un hablar tan impío y desvergonzado.» Este autor debia advertir que él mismo abre la puerta para este modo de hablar tan desvergonzado, pues no admite otra aparicion á caballo que la referida por un monge, la cual, si es verdad lo que él dice, no puede menos de ser falsa, pues allí Santiago indica haberse aparecido á caballo cuando dirige al peregrino estas palabras: *Credebas me strenuissimum militem numquam fuisse*. Además son mas censurables las espresiones italianas que estas? ¿Un San Cristóbal gigante, un Júpiter por Jesucristo, como lo figuró Miguel Angel, y un Santiago á caballo, como lo han inventado los compostelanos? No obstante, el señor abate leyéndolas en la representacion del duque, no se ha escandalizado.

El mismo (pág 162), hace una arenga á la nacion española pidiéndola que solicite el que se corrija el rezo de la aparicion de Santiago en Clavijo, por estar lleno de fábulas que la infaman. Para fascinarlos sienta que esta fiesta se instituyó cuando estaban nuestras iglesias y provincias en manos de prelados y gobernadores franceses, y que esta nacion rival y enemiga puso lazos á su piedad con falsedades indecorosas. ¿Puede haber error, ó mas bien falsedad igual á esta? ¿Puede decirse injuria mayor á nuestros monarcas? La fiesta de la aparicion de Santiago en Clavijo fué instituida el año de 1751 á petición del señor rey don Fernando VI, apoyado de los principales prelados del reino. ¿Por ventura en este soberano, digno hijo del glorioso Felipe V, que vino de la casa real de Francia á sentarse sobre nuestro trono, puede haber alguna sospecha de que con esta festividad quisiese afear la nacion española? ¿Puede haberla en sus ministros que le persuadiéron, y en los pueblos que coadyuvaron á la misma empresa?

Se dijo al señor Masdeu que si tenia tan buenas razones para demostrar la falsedad del rezo de Clavijo, debia dirigirse él mismo á la sagrada Congregacion de Ritos. Respondió que no se haria caso de su súplica. Otra injuria contra aquella congregacion y contra la Cabeza de la Iglesia, que tiene declarado está pronta á corregir los rezos, no cuando se lo supliquen naciones enteras, sino cuando se le presenten por los hombres doctos razones nuevas y urgentes.

Mas ¿qué razones nuevas y urgentes puede él presentar? Cuanto ha dicho de importancia contra el diploma de Ramiro, se halla en las dudas propuestas por el señor Sandoval, y en las objeciones del Maestro Perez. Es seguro que los barones doctísimos que componen la sagrada Congregacion de Ritos tuvieron presentes estas obras bien conocidas en toda Italia, cuando dieron su voto para la institucion de esta fiesta, en cuyas lecciones é himnos se explica el motivo, segun el mismo Masdeu lo confiesa, con las mismas espresiones y palabras con que se refiere en el diploma de Ramiro.

Descengañémonos. La empresa de nuestro abate (de su intencion no hablo) se dirige á comprometer la córte de España con el Pontífice, y con el pretexto de lo que él llama fábula de Clavijo, hacer que los españoles vengamos á ser la fábula de los sábios de Roma, en solicitar se suprima el rezo de una batalla milagrosa, que pocos años antes habíamos pedido con el mayor empeño se aprobase y solemnizase con una fiesta anual en todos estos reinos.

silencio de los escritores por espacio de cuatro siglos, es por su naturaleza muy débil.

He querido examinar este punto préviamente, dando el silencio por supuesto, porque los impugnadores del Voto han alucinado al vulgo con dar por seguro que todos los autores convenian en que el silencio de cuatro siglos es bastante para dar un hecho por falso. «Este es el juicio (dice el autor de la representacion, núm. 57) de Tillemont, de Mavillon, de Launoy, de Baronio, de Dupin.» El abad Tillemont, en una carta al Padre Lami, le dice: «que deroga la fé á los autores que refieren sucesos anteriores á ellos doscientos ó trescientos años.» Adrian Baillet, citado por Tillemont, dice: «que pasado un siglo de la muerte de un santo, que se estiende hasta la tercera ó cuarta generacion, no acostumbra poner autoridad de escritor sino á falta de autores cercanos al tiempo del santo ó de mas firme autoridad.» La sentencia de don Juan Mavillon es: «no se ha de deferir al dicho de un moderno, que sin autoridad alguna dice una cosa que no dijeron los autores coetáneos, ni los que le sucedieron en el intervalo de uno ó dos siglos; pues de lo contrario se abriria paso á todo género de errores y embustes.» Juan Launoy lleva lo mismo y dice: «que se haga el juicio de doscientos años poco mas ó menos.» El cardenal Baronio sienta este principio: «Lo que diga un autor moderno acerca de las cosas antiguas, sin autoridad de otro mas antiguo, se desprecia.»

11. Cualquiera que lea esta lista de autores célebres declarados en favor del argumento negativo, la tendrá como una cosa segura y como una prueba cierta. Seria cosa larga examinar la mente de estos escritores, y por lo mismo me ha parecido conveniente tomar un camino mas corto. El Padre Honorato de Santa María, en su tan justamente celebrada obra *Animadversiones in usum et regulas critices*, ha hecho ver que las leyes que han establecido en esta materia los primeros críticos Launoy, Dupin, Tillemont, Baillet y Natal Alejandro, no son constantes: que ellos mismos se apartan de ellas á cada paso: que se combaten los unos á los otros, segun que su particular inclinacion les mueve á admitir y desechar algun hecho. Yo extractaré aqui lo que este gran hombre nos ha dejado escrito acerca del argumento negativo ó del silencio de los autores coetáneos, y por ello se verá cuán poco caso hay que hacer de las citas de nuestros adversarios.

12. «Si la regla de Dupin, dice el Padre Honorato, fundada sobre el silencio de los antiguos ha de admitirse, ¿qué fé se dará á muchas actas sin-ceras y selectas de la coleccion de Ruinart? ¿Qué antiguo ha hablado de las actas de San Ignacio, obispo de Antioquia, de Santa Sinfrosa y sus hijos, de San Sinfroiano mártir, de los Santos Pedro, Andrés, Paulo, Dionisio, etc., mártires, las cuales, no obstante, Ruinart ha colocado en su catálogo?»

13. «Tillemont, para hacer sospechosa la tradicion de estar enterrada la santa Virgen en Jerusalem, dice: *Es cierto que ni Epifanio, ni Gerónimo, ni otro escritor de aquella edad hizo mencion alguna de su entierro en Palestina.* Pero contra esto hay que advertir que tampoco Policrates, el cual por confesion de Tillemont, honra con sobresalientes titulos á la iglesia de Efeso, y cuenta todo lo que puede convenir á realzarla, enseña que la Virgen haya habitado en Efeso, ni dice una palabra de su muerte ó sepulcro, siendo así que despues del concilio general celebrado en esta ciudad, si la Virgen estuviera allí enterrada, se hubiera esto divulgado entre todos, y Policrates debiera saberlo con tanta mas razon, quanto segun el mismo Tillemont, este debió haber sido un eclesiástico de la ciudad de Efeso, testigo de la tradicion de su iglesia tocante al siglo V y VI. Ni podria negar este critico que ningun autor sea antes, sea despues del sínodo de Efeso, ha hecho mencion alguna del sepulcro de la Virgen: con todo eso él pretende que se hallaba en Efeso.»

14. «El mismo critico, respondiendo á las objeciones de aquellos que pretendian que el rescripto dirigido á todas las provincias de Asia en favor de los cristianos, no habia sido dado por Antonino, fundándose en que San Meliton al contar muchas cartas de este principe acerca de los cristianos, no hace mencion de él, dice: *Aunque Meliton no lo refiera en el lugar que cita Eusebio, esto no impide que lo haya referido en otra parte.*»

15. «El Padre Natal Alejandro, respondiendo á las objeciones de Blondel, y de Dalé sobre el silencio que San Justino, Tertuliano, Clemente Alejandrino, San Epifanio y San Juan Crisóstomo guardaron acerca de las epistolas de San Ignacio mártir, dice: *¿De dónde probarán este silencio los contrarios? ¿Por ventura, de que no hayan hecho mencion de ellas? Pero no se sigue; porque aunque en las obras suyas que ahora existen no se haga mencion, puede muy bien ser que se hubiese hecho en las que perecieron, que es sabido fueron muchas. Pero aunque no hubiesen hecho mencion en parte alguna, no se sigue que no las hayan conocido, por quanto no fué necesario que nombrasen todos los escritores eclesiásticos que conocian ó que citasen sus obras.*»

16. «El autor de la disertacion de San Dionisio Areopagita, impresa en Paris el año de 1702, propone algunas condiciones, que segun su modo de pensar, son necesarias para que el argumento negativo pueda tener fuerza. La primera es que existan todas las obras de aquellos autores, de cuyo silencio nos aprovechamos. La segunda, que no hayan ignorado el hecho. La tercera, que no solo pudieron, sino que tuvieron obligacion de contarlo. La cuarta, que cuando podian y debian no se les haya escapado de la memoria. La última, que teniéndolo presente, no tuvieron motivo alguno para dejar

de contarlos. Todas las veces que el silencio de los autores está acompañado de estas cinco condiciones, forma un argumento firme; pero estas no se verificarán sino muy rara vez, por no decir ninguna.»

17. «El P. Mavillon dice contra Launoy, que para que se pueda hacer uso del argumento negativo, es necesario no solo haber leído todos los autores, de cuyo silencio nos aprovechamos, sino estar ciertos de que no pereció ninguna de las obras de los escritores que vinieron por aquel tiempo.»

18. «Basnage afirma que si alguna vez puede valer el argumento negativo, es cuando este silencio es general, y que ha corrido un espacio de seiscientos años. Si los criticos guardáran exactamente estos preceptos, así como la prueba del silencio de los autores seria mas fuerte, se hallaria tambien muchas menos veces en sus escritos.»

19. «El mismo Padre en otro lugar se irrita mucho contra estos criticos modernos, que han querido se creyese solamente á los antiguos, cuando fundaban su dicho en autores coetáneos, ó cercanos á los sucesos que referian, ó á lo mas distantes cien ó doscientos años, dando por seguro que si se siguiese esta ley, los mismos autores que la establecen, habrian de quemar muchos de los volúmenes que han escrito.»

20. «El historiador Josefo, dice este docto y juicioso erudito, no solo ha omitido muchas cosas que trae la Biblia, sino que juntó varias historias, de que no hay mencion en el sagrado testo. ¿Por ventura, no es sabido que él no nos dá fiadores de los mas de estos hechos, y que nosotros no podemos indicar los escritores de aquella edad, ni las fuentes de donde tomó lo que añadió al testo sagrado? Y no obstante ¿quién se atrevió á desechar por falsas y fabulosas las antigüedades judáicas de Josefo?»

21. «No veo cómo los criticos mas severos podrán contar entre las fábulas innumerables cosas, que los Padres de la Iglesia han dejado escritas acerca de la historia del antiguo Testamento, sin dar testimonio de autor de aquella edad. Regístrese el tratado de San Epifanio *De Vitis Prophetarum*, y la obra de San Isidoro Hispalense *De ortu et morte Patriarcharum*, ¿se querrá desterrar por fabuloso lo que estos santos dijeron tocante al tiempo anterior á Jesucristo, sin testimonio que apoyase sus dichos?»

22. «Nada hay mas comun entre los criticos modernos que el decir al principio de su obra: Todo lo que yo pongo vá comprobado con testimonios de escritores principales, es á saber, de los que vivieron en el tiempo del hecho, ó en el cercano. Pero si se van á examinar sus obras, se halla que los mas célebres jamás cumplen esta oferta. Servirá de ejemplo Tillemont, que en el primer volumen de sus monumentos eclesiásticos, que termina en la muerte de los Apóstoles, refiere gran número de hechos históricos, fundado

solo en la fé de los escritores que distaron de ellos doscientos, trescientos, cuatrocientos, quinientos y seiscientos años.»

23. «Échense los ojos sobre la historia eclesiástica de Fleuri: véanse los dos primeros que comprenden un espacio de setenta años, esto es, desde la Ascension de Jesucristo hasta el imperio de Trajano, y se hallarán muchísimos hechos que no tienen otro fiador que autores del siglo IV. Fleuri, por amante que era de la ley de los AA. coetáneos ó prójimos, dice que Eusebio debe contarse entre los autores originales respecto de los tres primeros siglos; porque tenia á la mano muchos escritos que se nos han perdido, y por los que existen conocemos que citó fielmente. No podia tampoco este docto abad negar que Eusebio se ha equivocado en muchas cosas que le notan los sábios, y con todo eso él le sigue, no solo en los lugares en que dá fiadores, sino aun tambien en muchos en que no cita á nadie.»

PROPOSICION SETIMA.

24. Los que han objetado contra la aparicion de Santiago en Clavijo el silencio de los Cronicones, no estaban en estado de conocer estas obras.

Sin duda que parecerá cosa atrevida decir que ni el autor de la representacion del duque, ni el abate Masdeu, ni el canónigo Camino, ni el abogado Ledesma las habian leído con cuidado, lo que no obstante era indispensable para autorizarse con su silencio. Pero por estraño é increíble que esto se haga, lo demuestran sus mismas citas. El autor de la representacion (núm. 93) dice: «El Cronicon de Albelda, llamado por otro nombre el Emilianense ó de Dulcidio: Sebastiano, obispo de Salamanca, ó sea don Alonso III: Sampiro, obispo de Astorga: Pelayo, obispo de Oviedo: el monge de Silos, el Cronicon complutense, los Anales complutenses, el Cronicon compostelano, el Cronicon burgense, los Anales primitivos toledanos, los Cronicones conimbricenses, los terceros Anales toledanos, el Cronicon legitimo de Cardaña, todas estas obras refieren los acontecimientos principales de los reyes, unas desde el nacimiento de Cristo, y otras desde la irrupcion de los godos en España, ó desde su pérdida en tiempo del rey don Rodrigo, y ninguna hace la menor espresion de la batalla de Clavijo ni aparicion milagrosa de Santiago.»

25. El abate Masdeu se espresa así: «Nuestros Cronicones son míseros y descarnados, pero con todo su laconismo, que sin duda es mucho, no dejan de darnos noticia de los mas insignes acontecimientos, y aun de varios que no fueron insignes ni muy notables. Es cierto que si hubiese sucedido la batalla de que se cuestiona, no nos hubieran dado de ella nuestros cronistas una relacion larga y circunstanciada. Pero nos hubieran dicho sin

»duda, segun su estilo muy comun, que *en la tal era ó año fue la batalla de Clavijo y la aparicion de Santiago*; ó con mas brevedad todavia: *en la tal era de Clavijo*. ¿Pues qué diremos de los históricos, que con ser menos concisos, y tener tambien la costumbre de referir á la posteridad las victorias de nuestros reyes, nada dijeron absolutamente de una accion tan memorable y ruidosa? ¿Cómo es creible que ni la nombrase siquiera un Sebastian de Salamanca, ni el anónimo Albeldense, ni el monge Vigila, ni Sampiro de Astorga, ni el religioso de Silos, ni Pelayo de Oviedo?»

26. El canónigo Camino dice: «Ni en Sebastian de Salamanca, ni en Sampiro de Astorga, ni en don Pelayo de Oviedo, con haber sido tan inclinado á lo maravilloso, ni en los Cronicones de Albelda, Complutense, Compostelano, Burgense y Conimbricense, hay memoria de semejante batalla ni de la escritura de los Votos.»

27. El abogado Ledesma, copiando á la letra al autor de la representacion del duque, habla así: «Registrense el Cronicon de Albelda, llamado por otro nombre el Emilianense, ó de Dulcideo: Sebastiano, obispo de Salamanca, ó de Alonso III: Sampiro, obispo de Astorga: Pelayo, obispo de Oviedo, el monge de Silos: el Cronicon complutense, los Anales complutenses, el Cronicon compostelano, el Cronicon burgense, los Anales primeros toledanos, los Cronicones conimbricenses, los terceros Anales toledanos y el Cronicon legitimo de Cardeña; y en todas estas obras que refieren los acontecimientos principales de los reyes, unas desde el nacimiento de Cristo, y otras desde la irrupcion de los godos en España, ó de su pérdida en tiempo del rey don Rodrigo, no se registra expresion alguna, ni la menor noticia de la batalla de Clavijo, ni aparicion en ella de Santiago.»

28. Quien vea este escuadron de soldados veteranos presentarse para atacar el privilegio de don Ramiro, no puede menos de creer que vá á ser rendido sin remedio. Pero á la verdad, es un escuadron quijotesco formado en la imaginacion de los que nos lo presentan. De todos los Cronicones y Anales que se han sacado á la escena, los únicos que con verdad pueden citarse son dos, ó lo mas tres, esto es, el Albeldense, el de Sebastian, y si se quiere el del Silense; bien que este no ha hecho mas que insertar en el reinado de don Ramiro lo que los otros dos habian dicho, y asi entre los eruditos no añade algun peso. Por lo demás, los otros Cronicones no podian contar el suceso. El Cronicon de Sampiro, comienza en don Alonso III, nieto de don Ramiro. El de don Pelayo mucho despues, esto es, en Veremundo II (1). El

(1) Todos saben que cuando se cita el Cronicon de don Pelayo se entiende el *Cronicon Regum Legionensium*, de que seguramente es autor, y no el *Cronicon Ovetense*, que tambien algunos le atribuyen; compilacion llena de errores y piezas falsas. Véase al Maestro Florez en el tom. 4 de la España Sagrada.

monge Vigila hizo unas ligeras adiciones al Albeldense; pero todas ellas pertenecen á los reinados que siguen al de Alonso III. Todos los demás no han referido acontecimiento alguno de don Ramiro, ni aun siquiera le nombran, excepto únicamente el Cronicon compostelano, que cuenta los años que reinó, pero con yerro notable, pues le pone solo cinco años y ocho meses. ¿Quién, pues, debe dudar que los que dan semejantes citas no han leído estas obras?

29. Mas dice el autor de la representacion y el abogado Ledesma: «Estos »Cronicones refieren los principales acontecimientos de los reyes, y no obstante no cuentan el de Clavijo? ¡Injuria gravísima hecha á aquellos soberanos, y que es otra prueba mas de que los que citan estos Cronicones no les han tenido bien presentes! ¿Qué? ¿Por ventura, hay mayor acontecimiento en aquel siglo que la irrupcion de los normandos, los cuales despues de haber hecho asombrosos destrozos en las Galias, saquearon á Jijon, y habiendo desembarcado en la Coruña, pusieron á Ramiro en el mayor peligro? Pero este habiendo acudido con su ejército, con sus duques y sus condes, no solo los derrotó completamente en tierra, sino que les abrasó hasta setenta naves, segun nos dice el Silense, y con todo eso los Cronicones no históricos no hacen la menor mencion de tan memorable suceso. ¿Qué acontecimiento mas grande y mas glorioso que las victorias que Ordoño I ganó contra Muza? Este rebelde que se habia apoderado contra el rey de Córdoba de diferentes ciudades: que habia conquistado á Zaragoza, á Tudela, á Huesca, á Toledo: que revolviendo despues contra los franceses, habia logrado hacer prisioneros dos de sus grandes generales: que con las victorias que habia ganado de otros rebeldes, llegó á ensoberbecerse tanto, que se hizo llamar el tercer rey en España: este mismo volviendo sus armas contra Ordoño, fué derrotado en el monte Laturce con una innumerable multitud, habiendo quedado sobre el campo mas de diez mil nobles. La fortaleza de Albelda, que habia edificado de nuevo, fué enteramente destruida, y pasados á cuchillo los que la defendian. El mismo escapó mal herido, perdiendo la mayor parte del tren militar y los regalos que habia recibido de Carlos, rey de Francia. ¿Qué suceso mas digno de contarse en la vida de Ordoño? Vemos no obstante que los Cronicones descarnados, ó llamémoslos mas bien los Anales, lo pasan en silencio, y solo dicen que Ordoño pobló á Leon. *Ordonius populavit Legionem*. ¿Con qué verdad, pues, puede afirmarse que si la batalla de Clavijo fuese cierta, los Cronicones no históricos, no hubieran omitido este acontecimiento? ¿Cómo puede asegurarnos el señor Masdeu, que si hubiese sucedido la batalla de que se cuestiona, estos Cronicones no históricos, ó como los llama el Maestro Florez, los Cronicones pequeños, nos hubieran dicho á lo menos: *en la tal era la de Clavijo*? ¿Dicen, acaso, en la tal era la irrupcion de

los normandos? ¿Dicen, en la tal era la de Laturce? Convengamos, pues, de buena fe que no se hace creíble el que nuestros impugnadores hayan leído bien los Cronicones, porque de otra manera no nos opusieran sino un cortísimo número de ellos, á no ser que quiera decirse que con todo conocimiento los han puesto, para llevar adelante el fin que se proponen. Mas, ¿quién creará que hombres tan acreditados, y algunos de ellos eclesiásticos, empleen citas falsas en perjuicio de los derechos de una iglesia? No, no. Esto sería el colmo de la iniquidad. Yo no me atreveré á pensar tal cosa.

50. De lo dicho se deduce evidentemente que lo único que tenemos en los Cronicones antiguos, perteneciente á la vida y hechos de don Ramiro, de cuyo silencio se puede formar argumento (escepto el Cronicon de Cardaña, de que luego hablaremos), son las pocas líneas que se hallan de él en los Cronicones de Albelda y Sebastian, esto es, página y media escasa de la edición en cuarto del Maestro Florez. ¿Con qué justicia, pues, se puede alegar el silencio de cuatro siglos como una prueba decisiva contra la verdad del privilegio? Pero el caso es, que tampoco se puede decir que en estos dos escritos se halla el tal silencio, como se vá á demostrar.

PROPOSICION OCTAVA.

51. No se puede asegurar que el Cronicon de Sebastian no hizo mencion de la batalla de Clavijo.

Se sabe la concision con que están escritos los Cronicones en algunas cosas de mucha importancia, al paso que en otras de poco momento están muy detenidos. El de Sebastian espresa muy á la larga, cómo Ramiro edificó una iglesia á la falda del monte Naurancio, que distaba de Oviedo dos mil pasos, de mucha hermosura y perfecta belleza, y que omitiendo otras particularidades, tenia la de que sus bóvedas eran de piedra sin cal. Habla despues de los palacios y baños que habia edificado cerca de esta iglesia, por estas palabras: *Multa non longe a supradicta Ecclesia condidit palatia, et balnia pulchra at que decora.* Y sigue: *Nam adversus Sarraenos bis præliavit, et victor extitit.* Cualquiera conocerá que, ó el autor no se ha esplicado bien, ó que falta aqui alguna cosa; pues la partícula *nam* no tiene relacion con lo que la precede (1).

52. Sea de esto lo que se fuere, lo cierto es que aquí el Cronicon nos cuenta dos batallas y dos victorias ganadas á los moros, que el mismo abogado Ledesma llama grandes, y don José Ortiz y Sanz dice debe creerse ha-

(1) Es constante que los Cronicones están defectuosos. Cualquiera puede conocerlo por la edición que de ellos ha hecho el Maestro Florez, en donde se vé que falta en unos MM. SS. lo que se halla en otros. Hay varias cláusulas que se encuentran en un M. S. solamente; ¿cuántas faltarán en todos?

berlo sido, atendido el poder de Abderramen y el esfuerzo de don Ramiro. ¿Pues qué prueba, qué indicio, por ligero que sea, se nos dá de que ninguna de estas haya sido la batalla de Clavijo? Ciertamente ninguno. Luego no se puede decir con verdad que el Cronicon de Sebastian haya gurdado un entero silencio sobre la batalla de Clavijo. Oigase al P. Maestro Berganza en el libro 2.º, cap. 5 de sus antigüedades: «Abderramen II formó un poderoso ejército para entrar en los dominios del rey don Ramiro. Salióle al encuentro nuestro rey cerca de Clavijo, en donde con ayuda del Apóstol Santiago consiguió la victoria. El rey agradecido ofreció al glorioso Apóstol el tributo que llaman de los Votos. Algunos modernos ponen en disputa esta batalla; pero todos sus discursos no prevalecen á la autoridad del arzobispo don Rodrigo. Tambien ponen en duda que el rey concediese el privilegio de los Votos; pero el Cronicon de Cardaña hace espresa mencion de la milagrosa victoria y juntamente del privilegio. El privilegio que hoy se muestra no le tengo por supuesto, como imaginan los criticos modernos, sino por viciado y mal traducido por los copiadqres, como ha sucedido en los trasuntos de otros privilegios originales, de lo cual tengo alguna esperiencia..... El rey don Alonso el Magno dice, que el rey don Ramiro triunfó dos veces de los sarracenos. Podian hacerse cargo de estas dos victorias los criticos, y señalar el campo en donde fueron vencidos los moros, ya que dudan que fuese Clavijo el campo de una de las batallas. La otra victoria la ganó don Ramiro en Portugal, como consta de un privilegio que este rey concedió á don Juan, abad del insigne monasterio de Lorbán.»

PROPOSICION NONA.

33. La misma celebridad de esta victoria, y el haberse consignado en el privilegio, y perpetuado en la memoria de todos por medio del tributo, habrá sido la causa de que los escritores de aquel tiempo no lo hayan contado en sus obras.

«Sucede muchas veces, dice el P. Honorato de Santa María, que los escritores no tuvieron cuidado de contar aquellas cosas que estaban á su vista; porque de tal manera estaban estendidas, que no les parecia que podia verificarse el que algunos las ignorasen (1).»

34. ¿Qué cosa mas célebre habia en tiempo de los autores de los dos Cronicones mencionados, que el descubrimiento del sepulcro del Apóstol Santiago? Él llamaba la atencion de los reyes que iban en persona á visitar-

(1) *Accidit non semel scriptoribus non fuisse studium ea litteris mandandi, quæ in oculis eorum versabantur; quod scilicet ita pervagata forent, ut fieri non posse videretur illa a quopiam ignorari.* Honoratus a Sancta Maria, tom. 1, dissert. 7, art. 9.

le; su ejemplo era seguido de los pueblos, y la fama corría rápidamente por toda Europa. ¿Se podría creer que estos escritores al historiar la vida de Alonso el Casto, ó á lo menos en los reinados siguientes, no tocasen ni aun por incidencia suceso tan célebre? Con todo eso ni una palabra hablan de él.

35. El abate Masdeu, respondiendo al disertador compostelano, dice, que aunque los Cronicones no contaban el descubrimiento del sepulcro de Santiago, lo creía por hallarse espresado en el privilegio, que él tenía por legítimo. Pero no es esto lo que deseaba el disertador se le dijese. No importa lo crea, ó no lo crea. El asunto es que una cosa tan memorable como esta invencion prodigiosa, fuese pasada en silencio por los Cronicones. ¿Por qué no podía haberlo sido el prodigio de Clavijo? La causa de haber estos historiadores callado uno y otro, parece bien clara. La invencion del sepulcro se perpetuaba en la memoria de los hombres por la concurrencia de los que venian á visitarle. El milagro de Clavijo por el tributo que se habia votado, y se pagaba anualmente. Tuvieron, pues, aquellos escritores por supérfluo encomendarlo á la pluma, para que llegase á los venideros. Añadamos á esto que asi como la invencion del cuerpo del Apóstol estaba consignada en el diploma de Alonso II, la victoria de Clavijo lo estaba en el de Ramiro I.

36. De todas las batallas y victorias que el cielo concedió á los españoles, ninguna tan memorable como la de Covadonga. Ciento veinte mil moros quedaron en el campo: sesenta y cuatro mil fueron ahogados en el rio Deba: fué muerto el general Alkaman, y el metropolitano Opas hecho prisionero. Los prodigios se multiplicaron: las saetas que los moros disparaban se volvian contra ellos: un monte se arrancó de raiz para precipitar en el rio á los que allí perecieron. En vano el gobernadar de Gijon Munuza, noticioso de este destrozo, quiso ponerse en fuga; porque habiéndole alcanzado los vencedores, acabaron con él y con su ejército, de modo que no quedó en Asturias ningun sarraceno. Este hecho de armas pasmoso forma la época de la restauracion de nuestros reinos. ¿Quién creyera que Isidoro Picense, autor coetáneo que escribió en su Cronicon la historia de aquellos tiempos, no hubiese referido todo esto? Pues no solo no lo cuenta, pero ni aun hace mencion alguna de don Pelayo. ¿A qué lo atribuiremos? A dos causas que él mismo espresa: la una que nadie en España ignoraba estas cosas: la otra que ya las habia contado en otra obra. Esto es idéntico con los motivos que tenian los AA. de los dos Cronicones de Albelda y de Sebastian para pasar en silencio la batalla de Clavijo. Era notoria á toda España y se hallaba referida en el privilegio del rey. Así, pues, tuvieron por supérfluo referirla. El uno de ellos no obstante quiso insinuarla.

37. El abate Masdeu, á quien el disertador compostelano propuso este argumento, debía responder naturalmente que Isidoro Pacense, segun sus cómputos, no debía contar la batalla de Covadonga, pues esta se habia dado el año de 756, tiempo á que no llegaba su Cronicon. Esta respuesta en el juicio del señor abate debía ser decisiva, y lo fuera realmente, si la suputacion que él lleva de los años de don Pelayo, no fuera evidentemente falsa; pero como se opone claramente á la cronología uniforme de los dos Cronicones de Albelda y de Sebastian, de la que él forma una objecion poderosa contra la fecha del privilegio de los Votos, se abstuvo prudentemente de darla. Tomando, pues, otro camino, dice, lo primero que el ejemplo del Pacense, que escribió y murió á mitad del siglo VIII, no es el mas proporcionado para los sucesos del siglo IX en que reinó don Ramiro. Esta es cosa ridicula. Se trata de hacer ver que un historiador puede sia faltar á su obligacion omitir cosas notorias, y que están ya contadas en otra obra. ¿Qué importa que esto se haya verificado en el siglo VIII, en el IX ó en el I? Dice lo segundo, que el motivo de ser notorios los sucesos de que hablamos, no lo alega el Pacense para escusarse de contarlos, para escusarse de repetirlos, despues de haberlos contado. Me permitirá el señor abate le diga, que aquí, ó no se espresa como muy latino, ó no se porta con la mas buena fé. Las palabras del Pacense son estas: *Sed quia nequaquam ea ignorat omnis Hispania, ideo illa minime recenseri tam tragica bella ista decrevit historia; quia jam in alia epitome qualiter cuncta extiterunt gesta patenter et paginaliter manet nostro stilo conscripta.* El verbo *recensere* significa contar, y no repetir lo contado. Las causas que dá el historiador para no contar estas guerras trágicas, están espresadas por las dos *quia* del testo. La primera: *quia nequaquam ea ignorat omnis Hispania.* La segunda: *quia jam in alia epitome manet conscripta.* Por tanto, asentiremos al Maestro Risco, que en el tomo 37 de la España Sagrada habla así: «En el número 65 dice el Pacense que omitia otras guerras por dos razones: una porque eran sabidas en toda la España, otra porque ya las tenia »escritas en su epitome.»

PROPOSICION DIEZ.

38. Aun cesando los motivos de que se habla en la proposicion antecedente, es innegable que los AA. de los Cronicones han omitido muchas batallas insignes y muchos sucesos gravísimos, por lo que su silencio no es argumento contra la batalla de Clavijo.

El Maestro Ambrosio de Morales en el prólogo á los cinco postreros libros de la crónica general de España, dice así: «Estaba hasta ahora esta parte de »nuestra historia de Castilla, que contiene los trescientos años y poco mas

»desde el reinado de don Pelayo hasta don Bermudo III, escrita por los cuatro
»obispos Sebastiano de Salamanca, Isidoro de Veja, Sampiro de Astorga y
»Pelayo de Oviedo: y estaba escrita con mucha fidelidad por verse en ellos
»ser hombres religiosos y graves, y que sin pasion dicen lo bueno y lo malo,
»y sin otro respeto, sino de decir verdad... Mas con ser todo esto así con la
»comun aprobacion de todos, son tan breves aquellas sus crónicas de los
»cuatro prelados, que no pasan de tener veinte hojas todas juntas, y en tan
»corta escritura comprenden mas de trescientos y veinte años de historia,
»habiendo sucedido en este tiempo el ganárseles á los moros todas las As-
»turias y Galicia con parte de Portugal y todo el reino de Leon y Castilla la
»vieja hasta Navarra. Así no puede haber duda, sino que se *dejaron de*
»contar muchas hazañas memorables y dignísimas de la historia, y en
»esos hechos que cuentan, faltan tambien todas las particularidades, que
»mucho se desean, refiriéndose las mas veces en sola una palabra cosas que
»requerian detenimiento y harta prosecucion.»

39. El abate Masdeu, que en el tomo 16 insiste en que si se hubiese dado la batalla de Clavijo, debía hallarse relatada aun en los Cronicones pequeños ó no históricos: en el tomo 12, en que se espresa segun los movimientos de su corazon, hablando de Alonso I, dice así: «Es lástima que no nos quede alguna relacion de sus proezas militares y de las muchas y gloriosas batallas que hubo de dar á los moros en los once años y medio de su reinado, pues sin acciones de gran valor no podia conquistar las muchas ciudades y fortalezas que conquistó en compañía de su hermano Fruela, ni estender sus Estados, como lo hizo por Castilla, Leon, Galicia y Portugal hasta el rio Duero, y aun mucho mas abajo. En Galicia, las ciudades de Lugo, Orense y Tuy: en Portugal, Braga, Oporto, Viseo y Chaves: en Leon, la capital Astorga, Simancas, Zamora, Salamanca y Ledesma: en Castilla, Avila, Sepúlveda, Segovia, Osma, Coruña del Conde, Lara y Saldaña. Estas y otras muchas ciudades y villas se rindieron á las armas del rey Alfonso, á quien obedecian los vizcainos y navarros, en cuyas tierras hasta entonces no habian entrado los moros.» Sin duda tantas ciudades y plazas ganadas suponen grandes victorias. Digasenos ahora si se hallan mencionadas en alguno de los Cronicones y crónicas. Pero demos algunos ejemplos.

40. Sea el primero la espedicion de Carlo Magno á España, tan digna de contarse, ya por el soberano que la emprendió, el mas poderoso y de mas renombre de aquellos siglos, ya por las fuerzas que empleó, que fueron las mayores que pudo, ya por los efectos de ella, que fueron sujetar á su imperio las principales ciudades españolas que están mas allá del Ebro, ya por el bien indecible que recibieron los cristianos, sacudiendo el yugo del tirano de Córdoba, ya, en fin, por la derrota que el ejército francés sufrió en su re-

taguardia al retirarse, derrota que dió pábulo á la imaginacion de tantos romanceros. Los AA. de los Cronicones de Albelda y de Sebastian, fueron tan cercanos á ella, que pudieron muy bien conocer los que la habian alcanzado, y con todo eso no se halla en sus obras la menor mención de este suceso memorable (1).

41. Sea el segundo la heregía de Félix y de Elipando. Este arzobispo quiso desde luego ganar á la reina Adosinda, viuda de Silon. Pero esta religiosísima señora comunicó el asunto á Eterio, obispo de Osma, y al presbítero Beato, quienes combatieron el error y preservaron por sus escritos el reino de Asturias. Varios obispos de España se dirigieron por carta á Carlo Magno, á cuyos dominios pertenecía Félix, y por sus cuidados se juntaron los concilios de Floriluyo en Aquileya de Ratisbona, de Francfort, de Aquisgran y de Roma, que apoyados por los Papas Adriano I y Leon III, le condenaron solemnemente. El mismo emperador escribió acerca de ello car-

(1) El abate Masdeu, en la relacion que hace de esta jornada, acusa á Carlo Magno, no solo de soberbamente ambicioso, sino de injusto, por haber aceptado la proposicion que le hizo Ibinalarabi, gobernador de Zaragoza, rebelde al rey moro de Córdoba y mas gobernadores de otras ciudades, de sujetársele siempre que emprendiese aquella jornada. Causa indignacion el ver hablar así. No pudiera expresarse de otro modo un buen musulman. ¿Por ventura, Carlo Magno tenia hecho algun tratado de paz con el rey de Córdoba? ¿Cuántas veces se habia hallado espuesta la Francia á ser invadida del torrente de estos bárbaros? ¿No se debió á los esfuerzos del duque Eudon y de Carlos Martel que no lo hubiesen logrado? ¿No nos dice nuestro historiador crítico que los califas de Damasco no perdian de vista la conquista de Francia? ¿Por qué, pues, se ha de atribuir á ambicion é injusticia á un príncipe religiosísimo que admite esta oferta que van á hacerle los gobernadores á nombre suyo y de los cristianos? ¿Se negará á lo menos que pudiesen ser oídas las quejas que daban estos de la opresion que padecian, de las nuevas exacciones y pechos con que cada dia se les gravaba? Esto es bastante para hacer ver cuán injusta y temeraria es la acusacion que se hace á Carlo Magno. Añadamos que Abderramen, rey de Córdoba, era un usurpador que se habia hecho independiente, quitando la vida al gobernador de España Jucef, puesto por el califa, y que su hijo y yerno fueron en compañía de Ibinalarabi á pedir justicia contra él á Carlo Magno. El mismo autor le acusa tambien de haber tomado á Pamplona y destruido sus murallas, porque es innegable, dice, era de cristianos. Pero yo digo con el Maestro Risco (tomo 51, pág. 125), «que es innegable que la ciudad de Pamplona estaba ya ocupada de sarracenos cuando Carlo Magno vino á España.» Así consta, no solo del Cronicon moysiense, como el señor Masdeu confiesa, sino de los Anales metenses, del Cronicon del monasterio de Heldezein, del de Reginon, y lo que es mas, de nuestro Silense, el cual dice que el ejército de Carlo Magno fué recibido con gran gozo de los cristianos de aquella ciudad, que estaban muy estrechados de la rabia de los moros: *Erant enim undique maurorum rabie conqumtati*. Los lectores podrán ver sobre todo esto los tomos 51 y 52 de la España Sagrada, en donde conocerán patentemente que el señor Masdeu ha querido echar sombras sobre verdades que el Maestro Risco habia aclarado con mucha erudicion y ¡la mayor imparcialidad. Su ódio contra los franceses, que se descubre en todas las páginas, le ha hecho cambiar el aspecto de las cosas, como sería fácil hacer ver con mil ejemplos. Yo me abstendría de notarlo, si no conociese que de este ódio nació el achacarle sin fundamento alguno el crimen de haber corrompido nuestros archivos, y de aquí el dar por falsos los privilegios y escrituras mas bien autorizadas. Véase tambien el tomo 29, en que se cuenta la expedicion de Ludovico Pio y su toma de Barcelona, á quien el mismo autor denigra no menos que á su padre. Véase asimismo el tomo 13, pág. 254, núm. 18, en que se le justifica de la imputacion que le hace el señor Masdeu por la carta que escribió á los cristianos de Mérida, exhortándolos á que sostuviesen su libertad contra los tiranos de Abderramen.

tas á los obispos de casi todas las naciones cristianas, y en particular á los españoles. El sumo Pontífice Adriano (apud Martene, vet. monumentorum, tomo 5), envió una carta consolatoria á todos los obispos é iglesias de España y de Galicia: *Omnibus episcopis, vel Ecclesiis in partibus Hispaniæ, vel Galliciæ consolatoriam*. Los hombres mas grandes de aquella edad tomaron la pluma para refutar la nueva doctrina, así en España como fuera de ella. Entre estos son notables San Paulino de Aquileya, el célebre Alcuino, Agobardo, obispo de Leon de Francia, y despues San Benito de Aniani. ¿Se podrá creer que una heregía tan famosa que conmovió, no solo á España, sino á casi todo el Occidente, fuese omitida enteramente por nuestros Cronicones? A esto dice el señor Masdeu que no les tocaba hablar de ella, pues no tienen otro objeto que el de la historia y cronologia de nuestros reyes. Para hacer ver cuán infundada es esta respuesta, no hay mas de leerlos. En el Cronicon de San Isidoro se halla mencion repetida por muchas veces de la heregía de los acéfalos que se habia introducido en España. Todos los demás Cronicones refieren un gran número de sucesos eclesiásticos, tales como muertes de obispos, entradas de otros y fundaciones de iglesias. El albeldense pone al principio una noticia de los obispos que habia entonces, con los nombres de sus sedes. Aun en los mismos Cronicones pequeños ó Anales se insertan muchas cosas eclesiásticas. En el burgense el martirio de San Pelayo, la muerte de San Eneco abad, la de Santo Domingo de Silos, la en que entró la ley romana en España, etc., etc. Todos los Anales y Cronicones de Francia, es á saber: el loiseliano, el de Adon Vienense, los Anales de Fulda, los bertinianos, los metenses y del monge de Angulema y otros hacen repetida mencion de esta heregía, y su asunto no era otro respecto de su pais que el de nuestros Cronicones respecto de España. En fin, haria una injuria muy grande á nuestros reyes quien dijera que ellos no habrán cuidado de extinguir este error, siendo así que Carlo Magno solo porque pertenecia Félix á sus Estados, trabajó tanto en desarraigarlo. Así es verdad que un acontecimiento el mas célebre de aquella edad, en cuya relacion se interesaba la gloria de nuestros mismos soberanos, fué omitido por aquellos que se dice nos debieron contar todas las cosas memorables de su tiempo.

42. Sea el tercero la expedicion de Alonso el Casto á Lisboa. Esta expedicion debió ser muy considerable por la ciudad respetable que iba á conquistarse, porque podia ser socorrida por mar y los moros tenian buena marina; porque estaba cerca de su córte y porque estos en aquellos tiempos ponian sobre las armas ejércitos asombrosos, llevándolos aun á la mayor distancia, como se vió en la batalla de Pantubio, ganada por el rey Fruela, en que fueron muertos cincuenta mil, y en la de Lutos, ganada por el mismo don Alonso, en que quedaron sobre el campo setenta mil. ¡Cuánto mayores no

pondrían para defenderla! El monarca tuvo la conquista de esta ciudad por tan gloriosa, que envió la noticia de ella con una embajada al emperador Carlo Magno, acompañada de ricos trofeos, de que nos han dejado relacion los escritores franceses de aquel tiempo. Con todo eso, ¡quién lo creyera! ni en los Cronicones de Albelda y Sebastian, ni en los demás Cronicones, memorias y documentos nacionales, hay el menor rastro de esta jornada, y hubiera seguramente quedado sepultada en eterno olvido, si no fuese por los presentes que enviaron al rey de Francia.

45. Sea el cuarto el silencio que se guarda, según el señor Masdeu, en todos los monumentos de España profanos y eclesiásticos por espacio de trece siglos acerca del sacramento de la Estremauncion. «Los testimonios, dice este escritor (1), mas antiguos que tenemos de ella son los de Rodrigo Gimenez y Lucas de Tuy, escritores del siglo XIII, que refieren haberse administrado al rey don Fernando I; y aun esta noticia no puede darse por cierta, porque antes de su tiempo ninguno refirió tal cosa, ni aun el monje de Silos, con habernos dado una relacion tan menuda de la muerte ejemplarísima de don Fernando y de los dos sacramentos que le administraron de Penitencia y Eucaristia.» ¿Qué comparacion tiene el silencio de una batalla dada en el siglo IX, por insigne que se suponga, con el de un sacramento administrado á todos desde el principio de la Iglesia en la España, del que no hay memoria segura por doce siglos y medio, ni en concilios, ni en Cronicones, ni en escritura alguna? En verdad que si los que dan tanto valor al argumento negativo, no se vieran enfrenados por la religion, triunfarian aquí con él. ¿Cómo no les sirve esto de leccion para desconfiar de una arma tan peligrosa? Con efecto, la observacion de este silencio, hecha por el señor Masdeu admiró á muchos, y su hermano para quitar el escándalo, le escribió una carta queriendo probar que este sacramento se habia comprendido bajo diferentes nombres, como el del Crisma, Viático, Paz, Reconciliacion y Comunión. Lo vago y la variedad de estas espresiones indican bastante la debilidad de la prueba. El señor Masdeu lo reconoció así, tomando el cuidado de refutar á su hermano. Esto era fácil. La dificultad está en señalar bajo qué nombre la comprendian. Dice, pues, que tiene por cierto que hablaron de este sacramento bajo el titulo de Penitencia de moribundos. La razon que tiene para esto el señor Masdeu es la siguiente: «La Estremauncion se daba á los enfermos juntamente con la absolucion sacramental, y se consideraba en el caso de enfermedad como parte que constituia y perfeccionaba el sacramento de la Penitencia.» Yo no concibo cómo en una cabeza tan bien organizada como la del señor abate, ha podido

(1) Tom. 55, pág. 359.

caber esta razon monstruosa. Analicémosla. *La Estremauncion se daba á los enfermos juntamente con la absolucion sacramental.* ¿Y de qué pais se habla? ¿De España? ¿Y dónde lo ha sabido el señor abate? ¿No nos confiesa él que no ha hallado documento alguno en los trece siglos en que se diga haberse dado á alguno la Estremauncion? ¿Pues cómo pudo encontrarlo para asegurar que se administraba junto con la Penitencia? Si no hay mención alguna de tal sacramento, ¿cómo puede haberla del tiempo en que se administraba? ¿Fuera de España? ¿Y qué prueba esto? ¿Era por ventura el rito de nuestra nacion antes del rey don Fernando I el mismo que el de las otras? ¿No nos dice cien veces nuestro crítico que los franceses han corrompido en el siglo XI y XII nuestro oficio purísimo, introduciéndonos el suyo? ¿Pues qué prueba es para que se administrase entre nosotros la Estremauncion antes de la Comunión, el que se administrase entre ellos? Está tan lejos de probar lo que se intenta con la razon del señor Masdeu, que antes bien con ella se probará lo contrario; porque se argüirá así: Fuera de España en los trece siglos primeros de la Iglesia se administraba la Estremauncion inmediatamente despues de la absolucion sacramental. Esto no obstante no quitó que los concilios, los Papas y los Padres hiciesen mención de ella. Luego aun cuando se suponga que en España se daba inmediatamente despues de la Penitencia, no debe de aquí inferirse que no hubiese de hallarse mención expresa de ella. Luego el no hallarse es prueba de no haberse administrado.... *La Estremauncion se consideraba en el caso de enfermedad como parte que constituía y perfeccionaba el sacramento de la Penitencia.* Esta proposición, si no me engaño mucho, encierra un error histórico-teológico, esto es, atribuye á la iglesia de España este error. La Estremauncion en los siglos de que vamos hablando, se daba despues de la Penitencia y antes del Viático; la causa es, dicen todos los teólogos, porque siendo un sacramento instituido para quitar las reliquias de los pecados que dejó el de la Penitencia, se queria por este medio disponer al enfermo para que recibiese con mas fruto la sagrada Eucaristia. ¿Mas por ventura, no se tenían, como nos enseña la fé, por dos distintos sacramentos? ¿Cómo se puede decir sin error que el uno se consideraba como parte que constituía al otro? ¿No es esto expresar llanamente que los dos formaban un sacramento? La verdad es que en los libros que ha leído el señor Masdeu no se hace mención de este sacramento. Pero este silencio nada prueba. Hay innumerables obras en otras naciones en que no se hace mención de él. Aquí hemos perdido muchas mas que en otras: efecto necesario de la dominación de los moros y de las continuas irrupciones en los mas de los pueblos de España. ¿Por qué hemos de querer que se pueda formar de este silencio el menor argumento? En fin, para desengaño comun, debo advertir que el silencio no refiere que al rey

Fernando se le hubiesen administrado los dos sacramentos de Penitencia y Eucaristía, como el señor Masdeu imprudentemente asevera, sino que dice, que al amanecer el día de Navidad, habiendo pedido que le cantasen la misa, recibió el cuerpo y sangre de Cristo, y que al día siguiente habiéndose hecho llevar á la iglesia, y entregado allí en manos del Señor el reino que de él habia recibido, depuso las insignias reales, recibió la penitencia de los obispos, vistió el silicio y fué rociado de ceniza. Si esta penitencia que el silense dice haber recibido de los obispos, fué la monacal, como el señor Masdeu nos dice (1), es claro que el silense no hizo mencion de que hubiese recibido la Penitencia sacramental. Si fué la sacramental, tambien es cierto que no dice haber recibido despues de ella la Eucaristía. ¿Cómo, pues, para debilitar los testimonios de don Rodrigo y don Lucas de Tuy, se afirma que el silense refiere habersele administrado los dos sacramentos de Penitencia y de Eucaristía? ¡Cuán cierto es lo que dice un crítico nuestro (2) que el abuso de la crítica puede traer grandes ruinas en materias dogmáticas! (3)

45. No puedo dejar la pluma sin advertir otro error del señor Masdeu, tan capital, como que es la base de su sistema. Establece que la Uncion se

(1) Tom. 15, pág. 557, núm. 207.

(2) Maestro Florez en las reglas de Crítica, Clave Historial.

(3) He visto á algunos que imbuidos de los principios del señor Masdeu, y persuadidos como él de que lo que decía el arzobispo don Rodrigo tocante á tiempos antiguos sin dar fiador, no merecía aprecio, pensaban que debía estarse á la relacion del silense, el que no habla nada de que á don Fernando I se hubiese administrado la Estremauncion, y que don Rodrigo formó su relacion conforme al rito francés que se usaba en su tiempo. Voy á cortar este escándalo, no menos perjudicial á la religion católica que á nuestra antigua liturgia, declarada por los Sumos Pontífices por muy pura. El Maestro Berganza al fin del tom. 2 de sus antigüedades ha dado á luz un ceremonial que existía en el monasterio de Santo Domingo de Silos, y se hallaba en un libro gótico, intitulado de las Ordenes. Fué escrito, dice, por Bartolomé presbítero, por mandado de Domingo presbítero y abad del monasterio de San Prudencio, año de 1052; pero advierte el escritor que lo tomó de otro mas largo, y lo redujo á mas breve forma. La antigüedad de este ceremonial se conoce muy bien por las cosas que en él se tratan. Se ponen las ceremonias y preces con que se bendecian los hábitos de los penitentes y conversos, de que hacen mencion los concilios antiguos: las con que los reyes se preparaban en la iglesia para salir á campaña, y otros diferentes que necesariamente pertenecen á tiempos anteriores al siglo XI. En este ceremonial se pone la forma de la bendicion del óleo de los enfermos, que se hacia en el día de los Santos Cosmo y Damian, y asimismo la forma de administrar la Estremauncion con este epigrafe: *Ordo ad visitandum, vel perungendum infirmum*. El mismo autor en la pág. 419 del tom. 1, hace tambien mencion de un ceremonial antiguo de su monasterio de Cardaña, el cual se habia escrito algunos años despues que murió el rey don Fernando el Magno, en el que se dispone, que si el ungido por apretar la enfermedad necesitase de recibir luego la sagrada Comunion, el mismo que administró la Uncion, administrase despues el Viático: *quibus expletis, exeant, quod si statim communicari debuerit, eum cum ministris, qui cum peruenit, ad Ecclesiam, et ablutis manibus in priscina, deferat Sacram Communionem*. De todo esto se siguen tres verdades importantes. Primera: que el silencio que el señor Masdeu observó acerca de la Estremauncion en los monumentos que leyó, no debe á nadie causar recelo acerca de su existencia. Segunda: que el arzobispo don Rodrigo tiene mucha autoridad aun en cosas anteriores á su tiempo, omitidas por otros historiadores. Tercera: que el negársela, como lo hace aquí y en otras partes el señor Masdeu, tiene consecuencias funestas.

comprendía bajo el nombre de Penitencia de moribundos. ¿Y en qué se funda? En que la Uncion se administraba juntamente con el sacramento de la Penitencia. ¿Quién no vé aquí que él confunde la penitencia de moribundos con el sacramento de la Penitencia? No obstante, eran cosas tan diferentes, que se daban en diferentes tiempos. No lo determinaré por conjeturas, sino con hechos. En las costumbres de la congregacion de Cluni, publicadas en el tomo 4 del Specilegio de D'Acheri, las cuales son mucho mas antiguas que la misma congregacion, se espresa el método con que se administraban los sacramentos al enfermo. Primero confesaba el monje todos sus pecados con el abad ó prior; despues pedia que se le ungiese; despues era llevado al capitulo, en donde se acusaba de sus faltas contra Dios y los hermanos; el prior le absolvía de ellas; se le volvía despues á traer á la cama y administraba la Uncion. Si se acercaba el fin, se le daba la Eucaristía. Despues besaba la cruz, al sacerdote, á los hermanos y á los mismos niños, como para darles la última despedida. En fin, acercándose la última hora se ostendía el cilicio, se rociaba con ceniza, el enfermo era sacado de la cama y puesto en el cilicio para morir en hábito de penitente. Aquí se vé, primero que la Uncion no se daba inmediatamente despues de la confesion sacramental, sino despues de la confesion que el enfermo habia hecho de sus faltas en capitulo, y no allí, sino despues de haberle vuelto á la cama. Lo segundo, que la Penitencia de moribundos, por la que se esparcía la ceniza y el enfermo era vestido con el cilicio, no se daba sino despues de la Eucaristía y cuando estaba en el último extremo. En verdad que el hallazgo de que el señor Masdeu se gloria despues de haber consultado al doctísimo abate Zacaria, trabajado tanto y ocupado tantas páginas de su historia critica, no es muy precioso.

PROPOSICION ONCE.

44 El Cronicon de Cardeña es un documento de la antigüedad respetable á favor de la batalla de Clavijo y del Voto.

El Maestro Berganza, en el tomo 2 de las Antigüedades de España, página 578, nos dice: «Que en una biblia gótica del monasterio de Cardeña, copiada á los principios del siglo de nuevecientos, al fin de los libros de los Macabeos, fué trasladado un Cronicon latino, el cual tuvo la desgracia que otros muchos MM. SS. antiguos de haber sido arrancado por manos menos discretas y poco advertidas; pero con la circunstancia de haber quedado parte de algunas hojas: que de este Cronicon existe en aquel monasterio una copia en estilo vulgar, y que confrontada con lo que ha quedado en las hojas del latino, se halla haber sido fielmente traducido; en cuya comprobacion

pone en dos columnas latina y castellana la cronología que existe en las hojas del Cronicon latino cortado, y la que existe en castellano desde Adan hasta Jesucristo, las cuales ocupan cerca de una página en fólío y no se encuentra entre ellas discrepancia.» En el Cronicon castellano se leen estas palabras: «En pos Alfonso regnó don Ramiro seis años, é nueve meses é diez é ocho dias. Este venció é mató normandos que ellos entraron por mar en Galicia, é quemó los setenta navios, é venció los moros en Clavio por miracló de Santiago. Este rey dió las adras á Santiago en todo su reino.»

45. El autor de la representacion del duque ha pretendido debilitar la autoridad de esta obra con el testimonio del Padre M. Florez, que en el tomo 23 de la España Sagrada afirma que tiene tan errados los números de las eras, que necesitó el Maestro Berganza componerlas de nuevo, y que la inconexion de las páginas citadas al márgen no promete ser obra escrita por un autor, sino especies apuntadas en diversos parajes y recogidas despues en un cuerpo por Berganza. No hay cosa mas fácil que desvanecer estos reparos. Es cierto que las eras están frecuentemente erradas. Esto lo confiesa el mismo Padre Berganza por estas palabras: «El traductor ó el último copiadó del dicho Cronicon careció de la prenda de computista y de la inteligencia de la forma y cifras de los números góticos, segun declaran los muchos y notorios errores con que escribió los números de las eras en que los reyes empuñaron el cetro y de los años que reinaron.» Pero añade: «A los demasidamente escrupulosos, y que con facilidad reprueban los escritos en que el copiadó padeció algunos engaños por no ser inteligente en la materia que escribia, no dejará de estomagar tanta equivocacion, sin embargo de que en lo demás haya sido muy verídico.» Pone despues una tabla de los números góticos con los correspondientes arábigos, y concluye: «Esta tabla con toda espresion dá á conocer que es muy fácil copiar el número segundo por el quinto, el 12 por el 15, y así otros..... Esto padeció el traductor del Cronicon de Cardena en quanto á los números; pero en órden á la traslacion de lo que halló escrito por letra, juzgo que fué traducido el Cronicon latino con toda fidelidad, y así hago de él mucha estimacion.» El mismo Maestro Florez conviene en esto, pues dice: «Omitiendo las eras que por lo comun están erradas, hay algunas cosas muy notables que hasta hoy no conocemos en otros Cronicones, y por tanto no hemos querido omitirlas (pág. 558).» Quanto al segundo reparo de la inconexion de las páginas citadas al márgen, es indubitable que fué una pura alucinacion del Padre M. Florez, pues aquellas citas del márgen no se refieren al sitio de cada cláusula, sino á los lugares de la obra del Padre Berganza, en que trató el mismo asunto de que se habla en el Cronicon. Por ejemplo, dice el Cronicon: en la era 414 regnó Atanarico, el primer rey de los godos, trece

años. En el márgen se pone 1 p. pág. 2, núm. 4. Quiere decir que de esto habla el Padre Berganza en la primera parte de sus antigüedades, página segunda, número cuarto, y así son todas las demás citas marginales. Se conoce aquí á qué equivocaciones están espuestos los hombres mas grandes cuando examinan de ligero los documentos antiguos, y cuán espuesto es censurarlos con esta ligereza. El Maestro Florez la tuvo aquí tan grande, que por ella trastornó los dos documentos de Cardeña publicados por Berganza, queriendo fuese Cronicon primero unas simples memorias incomparablemente mas breves que el Cronicon de la edicion de Berganza, que fué escrito primero y es obra mas estensa.

46. Hasta aquí hemos hablado de los Cronicones. Hablaremos ahora de las crónicas y comenzaremos por el arzobispo don Rodrigo. No es creible quanto se ha discurrido para desvanecer el testimonio de este prelado célebre y padre de nuestra historia. Se ha dicho que su autoridad despues del silencio de cuatro siglos no debia hacer alguna fuerza: se ha afirmado que no dá fiadores algunos de su dicho: que lo que refiere está fundado únicamente sobre el diploma apócrifo: que no cuenta el milagro de la aparicion, sino como una hablilla del pueblo, ni que tampoco espresa el Voto. Respuestas contradictorias entre sí. Para que los lectores juzguen por sí mismos, tengo por necesario dar aquí traducido el testo. «El rey don Ramiro, no queriendo estar ocioso, acometió los lugares de los árabes quemando quanto »halló en las villas y en los campos. Entonces los sarracenos le salieron al »encuentro con una grande multitud, y habiéndola visto el ejército del rey, »se retiró á un lugar que se llama Clavijo. Dudando en la noche acerca de »la batalla, se le apareció Santiago confortándole para que renovase la pelea »al día siguiente, seguro de la victoria. Y habiéndose levantado temprano y »declarado á los obispos y magnates la vision, estos dieron por ella gracias »y se prepararon todos confortados con el oráculo del Apóstol. Por otra parte los sarracenos confiados en la multitud caminaron á la batalla, y trama- »da esta, los infieles confusos volvieron las espaldas. Murieron de ellos cerca de setenta mil, y se dice que en esta batalla apareció Santiago en un caballo blanco, llevando en la mano un estandarte. Entonces el rey Ramiro »tomó á Albelda, á Clavijo, Calahorra y á otros muchos lugares, que añadió »á su reino. Se dice que entonces se comenzó á usar esta invocacion: *Deus »adjuva, et Sancte Jacobe*. Entonces tambien pagaron votos y donativos á »Santiago, y los pagan aun en algunos lugares, no por tristeza ó necesidad, »sino por devocion voluntaria. Estaba con el rey su hermano Garcia, que »quedó muy niño de Veremundo, diácono, despues de la muerte de su padre, á quien el rey amaba como á sí mismo, y le hacia partícipe de su reino. »Urraca, mujer de Ramiro, que habia traído de Castilla siendo muy cristia-

»na, adornó de muchos donativos las iglesias de Santiago y de San Salvador (lib. 4, cap. 13).»

PROPOSICION DOCE.

47. La autoridad del arzobispo don Rodrigo por sí sola es bastante para que demos crédito á su relacion, aunque no tuviéramos algun otro documento anterior.

Me detendré algun tanto en probar esta proposicion para cerrar la boca á los que desprecian la autoridad de este ilustre prelado cuando no habla de cosas cercanas á su tiempo. El Maestro Risco, versado como el que mas en la historia de nuestra nacion y en las escrituras de los archivos, dice en el tomo 5 de la iglesia de Oviedo: «Yo tengo por indubitable que nuestros escritores antiguos y aun los que florecieron en el siglo 12 y 13, disfrutaron obras que ya no tenemos. Podria decir mucho en comprobacion de este mi juicio; pero contentándome con poner un ejemplo relativo á la ciudad de que escribo, el arzobispo don Rodrigo dice de ella: *In aliquibus libris antiquis Ovetum dicitur civitas Episcoporum*. Quisiera yo me dijieran los curiosos qué libros son estos ó dónde se hallan. Por tanto soy de sentir que en medio de no merecer crédito los escritores de los siglos espresados, cuando lo que refieren es contrario á otros Cronicones mas antiguos, se debe respetar su autoridad cuando nos comunican noticias que no hallamos en otros anteriores á su tiempo.» Don José Ortiz, en el tomo 2 de su Compendio cronológico, pág. 170, habla así: «El arzobispo don Rodrigo dice: *Ab aliquibus dicitur Oppa fuisse filius Witicæ, ab aliquibus frater Comitis Juliani. Sed verius filius fuit Egicæ, et frater Witicæ*.» De los autores antiguos que nos quedan, ninguno hay que haga á don Opas, hermano de don Julian, de lo cual se deduce que don Rodrigo vió escritores que ahora no existen, y por consiguiente que su autoridad en cosas aun de cinco ó seis siglos es muy respetable, por mas que nuestros criticos rigoristas se la nieguen.

48. El abate Masdeu, hablando del origen de los godos, trae estas notables palabras (tom. 10, pág. 8, núm. 4): «Acerca del origen de este pueblo septentrional, dice el arzobispo Juan Magno, escritor de la misma nacion, que entre tanta diversidad de opiniones, los que han hablado con mas exactitud y noticia son los autores españoles; pues desde el siglo XIII don Rodrigo Jimenez con el mayor acierto les dió por primera pátria la Escancia ó Escandinavia, donde están ahora los reinos de Suecia, Noruega y Dinamarca. El célebre Eneas Silvio despues de doscientos años á instancias del eminentísimo don Juan Carbajal y de otros varios españoles, de quienes era

»muy amigo, hizo muchas diligencias para averiguar el origen de los godos, »y habiendo hallado finalmente en un monasterio de Alemania la historia »manuscrita de Jornandes, autor del siglo 6.º conoció cuán acertados habian »ido en este punto de historia el insigne arzobispo de Toledo y los demás »españoles que le siguieron.»

49. Uno de los puntos que han llamado mas la atencion de nuestros historiadores modernos, es el origen de los reyes de Navarra. Los autores de los *Cronicones* de Albelda y de Sebastian, que parece debieron espresarlo, lo han pasado en silencio. El monje Vigila y el de Silos nos han dejado muy cortas noticias. Fué el arzobispo don Rodrigo quien trató la materia con la dignidad que corresponde, no obstante que escribió despues cuatro siglos. A él han tomado por guia nuestros principales historiadores, y á él sigue modernamente el abate Masdeu, sin que esta distancia le haga dudar de su verdad. Con mucha razon, pues, Gerónimo Zurita llamó á don Rodrigo grande inquisidor de los principios de los reinos de España. El mismo Ferreras, que tan poco aprecio hacia de los autores que no eran cercanos á los sucesos, llena, segun observa el Maestro Risco (tom. 52, pág. 398), el siglo 9.º de su historia de noticias, que autoriza con solo el testimonio de don Rodrigo.

50. Parece que ni aun las noticias mas menudas habian escapado la diligencia de este prelado. Don José Ortiz (tom. 3, pág. 102), en la vida de don Ramiro III, despues de haber contado que á la muerte de su padre quedó bajo la tutela de su madre doña Teresa y de su tia doña Elvira, añade: «Sam- »piro y el silense omiten á doña Teresa; pero don Rodrigo y don Lucas le »asocian. Esto tengo por mas verosímil y aun cierto, como se deduce de »varias escrituras.»

51. Yo no acabaria si hubiese de referir todas las noticias contadas por don Rodrigo pertenecientes á los godos y á los árabes sobre que no se puede poner duda, no obstante que los *Cronicones* las omitieron. Pero debo advertir que los que reducen á nada la autoridad de don Rodrigo en estos puntos, no solo le declaran por nimiamente ligero y crédulo, sino por maligno y aun malvado. Este historiador en la vida de don Alonso III dice, que su mujer doña Jimena tuvo mucha parte en la conspiracion que los hijos formaron contra el padre para despojarle del mando. Esta noticia no se halla en los *Cronicones*. Si, pues, don Rodrigo la escribi sin fundamento, calumnió horrorosamente á la reina. Es de notar que esta soberana era paisana suya, como hija de Iñigo Arista, primer soberano de Navarra. Así es que los respetos de paisanaje no le detenian para decir la verdad. Prenda tan admirable, como rara. Queda si no me engaño bien prebado que don Rodrigo merece mucha fé, cuando refiere cosas no contadas por los *Cronicones*. Y

¿qué diremos cuando los contradice? Acordémonos de la regla del Padre Mavillon. Pesemos la superioridad de sus luces sobre las de aquellos escritores. ¿No podremos persuadirnos que tuvo para apartarse de ellos memorias que creyó mas seguras? ¿No podemos á lo menos pensar que gozó de códices mas correctos que los que nosotros poseemos? Un ejemplo vá á dar de una de estas dos cosas la prueba mas convincente. Refiriendo el Pacense el ataque que los vascones bajo el mando de su gefe Froya, dieron al rey Recesvinto, dice que le sufrió con grande daño de su ejército: *Incurstationem Vasconum non cum modico exercitus damno prospectat*. Al contrario, el arzobispo don Rodrigo cuenta haber repelido esta invasion por medio de un grande ejército sin daño: *Incurstationem Vasconum non cum modico exercitu repulsit sine damno*. En esta contrariedad los criticos hubieran determinándose sin recelo por la autoridad del Pacense, como autor cinco siglos anterior á don Rodrigo. Pero sin duda se hubieran engañado. El Maestro Risco publicó en el tom. 31 de la España Sagrada una carta del célebre Tajon, obispo de Zaragoza, autor coetáneo, en la que se refiere á lo largo esta jornada, y se confiesa haber concedido Dios la victoria al rey godo y destruido al tirano Froya: *Misso cœlitus propugnatore fortissimo hunc auxilio Omnipotentis suæ sublevat; illum vero tyrannicæ superstitionis auctorem repentino casu condemnat: isti tribuens palmam victoriae copiosam; illi vero inferens atrocissimæ mortis ignominiam*. Se sigue, pues, que, ó el Pacense aunque fué cercano al suceso, se engañó, ó que el Cronicon que hoy tenemos de su nombre está viciado, y que don Rodrigo tuvo á mano código mas correcto.

PROPOSICION TRECE.

52. Es absolutamente falso que don Rodrigo se haya fundado únicamente sobre el privilegio.

Para convencerse de esto, no hay sino leer el testo segun lo hemos dado. El historiador añade cosas que no se hallan en el privilegio. ¿Dónde, dice este, que Ramiro amaba á su hermano don García como á si mismo, y que le hacia participante de su reino? ¿Dónde que Urraca era una reina cristianísima? ¿Dónde que habia regalado muchas preesas á la iglesia de Santiago y á la de San Salvador de Oviedo?

PROPOSICION CATORCE.

53. Don Rodrigo no ha dado su relacion sin fiadores muy suficientes. El primero que este historiador nos presenta, está contenido en el pró-

logo de su obra. Allí dice que la compuso de diferentes Cronicones, concilios y obras que nombra, y además de otras escrituras que juntó con mucho trabajo, consultando pergaminos y memorias sueltas: *et aliis scripturis, quas de membranis, et pictaciis laboriose investigatas, laboriosius compilavi*. Si es verdad que en las noticias que tomó de los Cronicones y concilios, camina con fidelidad, exige la justicia que creamos fué fiel en copiar estos breves apuntamientos, cuya compilacion le habia costado mucho mas trabajo que la de otras obras (1).

54. El segundo fiador, á que debemos dar infinito crédito, es la tradicion fundada sobre la paga, que él nos testifica se hacia aun entonces del Voto. ¿Cómo era posible se olvidase la memoria de un milagro que se renovaba todos los años por medio de la contribucion? Aquellos que pagaban por este Voto, habian recibido de sus padres la noticia. Los padres de los abuelos. Yo no hallo otro medio igual para conservar una tradicion. Los escritos, las piedras, las medallas, todo se finge. Pero esta memoria que se transmite por medio de una renovacion anual de los pueblos, es superior á todo fraude.

PROPOSICION QUINCE.

55. Es falso que don Rodrigo haya contado el suceso de Clavijo como una hablilla vulgar, que no haya referido el Voto, ni el tributo de las doncellas.

Estas salidas son del autor de la representacion, y para conocer su inutilidad, no hay mas que advertir que son contradictorias á lo que otros dicen, es á saber, que el arzobispo ha tomado toda su relacion del privilegio. Es verdad que él usa de la palabra *fertur apparuisse in praelio*; pero si habia dado por segura la aparicion á Ramiro en sueños, ofreciéndole su proteccion, ¿cómo podia dudar que le protegiese en el combate? Este historiador usa muchas veces de este mismo vocablo en cosas que tomó del Cronicon de Sebastian, sin que por eso se infiera que no las tuvo por ciertas. «Aunque esta fórmula *fertur* sea á veces de quien duda, dice el Padre Na-

(1) El Maestro Berganza observa que antes del uso de la imprenta no acostumbraban los historiadores á citar en particular, contentándose con dar razon en general de los instrumentos y de los AA. de que se habian valido para escribir su obra. Ferreras convencido, pág. 80.

Se ha dicho que el historiador es un testigo que no se cree, si no dá razon de su dicho. Esta comparacion es absurda: de este modo debia el historiador jurar todo lo que escribe. Se le dá crédito, si en el contexto de su narracion se hallan las cualidades que deben acompañarle, doctrina, diligencia, gravedad, imparcialidad, á lo que se juntan cualidades exteriores. Prelados de iglesias encargados por los soberanos para escribir la historia de la nacion, como lo fueron don Rodrigo Jimenez, don Lucas de Tuy y don Rodrigo Sanchez, obispo de Palencia, llevan el sello de la mayor recomendacion.

»tal Alejandro, no son siempre dudosas á los historiadores todas las relaciones en que la emplean.»

56. Es verdad que este prelado no dice espresamente que Ramiro hizo voto. Pero como observa sábiamente el señor Mora Jarava, una vez que dice que en su tiempo aun los pueblos pagaban los votos por la batalla de Clavijo, se sigue que se habian obligado á ello; porque pagar supone obligacion, y no podia haber la obligacion al voto por esta batalla, si no le hubieran hecho.

57 Es verdad que don Rodrigo no habla aqui del tributo de las doncellas; pero lo dejaba espresado en el reinado de Mauregato, en donde dice: «Mauregato para asegurarse el favor de los árabes, cometió muchas cosas »contra la ley de Dios, pues concedia á la lujuria de los árabes doncellas »nobles y plebeyas.» En fin, cuando don Rodrigo no lo hubiera espresado bastante, lo esplicó el prelado de Tuy don Lucas, como se verá muy luego.

Respuestas singulares del Abate Masdeu.

58. Este escritor, para evadirse de la autoridad del arzobispo, ha dado al disertador compostelano dos respuestas muy singulares. La primera dice así (1): «Cuando don Rodrigo se puso á escribir, se halló con un diploma »que tenian todos por genuino, y que segun la aprobacion ó firma de don »Pedro Mancio (debiera decir Marcio), manifestaba á lo menos un siglo de »existencia: se halló con una escritura de cien años de fecha, en la cual el »arzobispo don Diego Gelmirez hablaba de Votos de Santiago, y citaba en »el asunto como verdadera y legítima otra escritura de dos siglos mas atrás: »se halló con la historia compostelana, que referia varios sucesos del »siglo XII, relativos á la contribucion de los pueblos en favor de la iglesia »de Compostela: se halló con decretos de reyes y bulas de Papas, que aprobaban ó mandaban dicha contribucion: se halló finalmente con el ejercicio »práctico de toda la nacion que pagaba el tributo á nuestro Santo Patrono »sin dificultad ni resistencia.... Así no es de estrañar que tuviese el hecho »por cierto y lo entregase á la memoria de la posteridad.»

59. No puedo salir de la admiracion viendo al señor Masdeu hacer una confesion tan llana. Con que tenemos que don Rodrigo tuvo por legítima una escritura de cien años de fecha, en la que el arzobispo Gelmirez hablaba de votos de Santiago, y que creyó que estos eran los Votos de Clavijo; pues no siendo así, no le persuadiria que el privilegio y el hecho de Clavijo fuese cierto. Por la misma razon tenemos, no solo que tuvo por legítima otra

(1) Tom. 16, pág. 103.

escritura de dos siglos mas atrás, sino que se persuadió á que los Votos referidos en ella, eran procedidos de la batalla de Clavijo, y lo mismo los varios sucesos del siglo XII, referidos en la historia compostelana, lo mismo los decretos de los reyes y bulas de Papas que aprobaban ó mandaban dicha contribucion. Todos estos monumentos los tuvo por verdaderos don Rodrigo, y todos los tuvo por prueba que le decidió á referir por cierto el suceso de Clavijo y transmitirlo á la posteridad. Sin duda la iglesia de Santiago debe estar agradecida al señor Masdeu mas que á ninguno de sus abogados. Vengan ahora estos críticos á decirnos despues de seiscientos ú ochocientos años que ni en la donacion de Votos del obispo Sisnando al monasterio de San Sebastian, ni en la mencion que se hace en la compostelana de los votos que se cobraban en Braga, Mondoñedo y Oviedo, ni en la bula de Pascual II, ni en otros varios documentos anteriores á don Rodrigo se contienen los Votos de Clavijo. Al punto se les responderá que este arzobispo cercano á aquellos tiempos, versado en nuestras historias como el que mas é infatigable para dejar á los venideros un cuerpo de historia verdadera, los ha entendido en este sentido, segun lo asegura el señor Masdeu, testigo de mayor escepcion por su critica, y porque no se le puede tener por escesivamente afecto á la iglesia de Santiago. En fin, otro motivo aun mayor por qué la iglesia de Santiago debe conservar un eterno agradecimiento al señor Masdeu, es por haber dicho que el arzobispo don Rodrigo se halló con el ejercicio práctico de toda la nacion que pagaba el tributo á nuestro Santo Patrono sin dificultad ni resistencia. Si á principios del siglo XIII toda la nacion española pagaba el tributo del Voto al Santo Patrono sin dificultad ni resistencia: si no hallamos que contra el documento, en que segun el señor Masdeu se fundaba entonces este tributo, se hubiese objetado nada hasta que vino al mundo el famoso Lázaro Gonzalez de Acevedo, ¿qué tributo habrá que esté mas bien asegurado?

60. La segunda respuesta del señor Masdeu, se halla en el tom. 18, pág. 452, y es enteramente contraria á esta. Dice así: «Si realmente don Rodrigo, don Lucas y los autores de la historia general escribieron lo que se lee en sus obras, lo escribieron por temor ó política, y no solo sin dar asenso á lo que decian, pero aun dando testimonio práctico de su contrario parecer. Don Rodrigo Jimenez en su historia afirmó espresamente que Ramiro subió al trono en la era 859, y reinó seis años, y murió de enfermedad en el año sexto de su reinado, y habia ya muerto cuando le sucedió su hijo en la era 866. Habiendo fijado estas épocas, y habiéndolas repetido tantas veces, para que no se pongan en duda, es cierto que cuando contó la novela de Clavijo, no pudo dar asenso al diploma que la refiere; pues este coloca toda la série de los sucesos en la era 872, que es decir,

«unos seis ó siete años despues del en que puso don Rodrigo la muerte del rey. Esta es prueba evidente de que el historiador contó el romance del diploma por solos respetos humanos, y por no oponerse claramente á la opinion popular de aquellos tiempos.» Las mismas pruebas trae para hacer ver que el Tudense y los autores de la historia general no dieron asenso á este suceso.

61. Hé aquí al señor Masdeu dando pruebas evidentes de que estos historiadores contaron el suceso de Clavijo meramente por política, lo que es politicamente tratarlos de embusteros. Si las otras pruebas evidentes que nos dá en su historia critica, son como esta, no hay duda que los lectores habrán adquirido un caudal de demostraciones de mucho precio. Con que segun esto es evidente que Morales, Vaséo, Mariana, Berganza y todos los demás historiadores que refieren la milagrosa batalla de Clavijo y el Voto de Ramiro, llevando en sus historias unas fechas y una cronología diferente diez años de la era 872, que se halla en el privilegio, contaron el romance del diploma por solos respetos humanos, y por no oponerse claramente á la opinion popular de aquellos tiempos. Luego también es evidente que el señor Masdeu, que fijó las épocas de los reinados de don Pelayo, de Fafila, de don Fruela, de Aurelio y de Silón y de sus hazañas con mucha diferencia de años de las en que las ponen los Cronicones de Sebastian y de Albelda, de donde él tomó estos hechos, historió los reinados de estos monarcas por solos respetos humanos, y por no oponerse claramente á la opinion popular de estos tiempos. Dejo de seguir las otras razones que trae para probar que los citados autores no han asentido al acontecimiento de Clavijo, porque seria perder el tiempo. Él mismo no las propone por tan convincentes como las que acabo de esponer. ¿Cuáles serán ellas? Pero lo que no puedo omitir, es, que él en la pág. 108 del tom. 15, y en otros muchos lugares afirma, que la historia de España de don Rodrigo por culpa, ó del autor, ó de los copiantes, tiene la desgracia de llevar las mas de las fechas adelantadas, y casi toda la cronología errada y llena de incoherencias. ¿Cómo hay, pues, valor para asegurar ahora que don Rodrigo contó lo referido en el privilegio por temor, por política, por respetos humanos, fundándose en que la fecha de él no concuerda con la cronología que el arzobispo lleva? Decida el mas parcial si hay aquí un ápice de buena fé.

PROPOSICION DIEZ Y SEIS.

62. Los testimonios de los escritores que vivieron en el siglo de don Rodrigo y en los siguientes, dan tal apoyo á la autoridad de este prelado, que no puede desecharla la critica mas severa.

Sandoval, en las fundaciones de los monasterios del orden de San Benito, al párrafo 36 de la del monasterio de San Millan, dice: «En un libro muy antiguo escrito de mano del monasterio de San Prudencio, sito en el monte Laturca, que es parte de la montaña de Clavijo, á vista del lugar donde los de la tierra dicen que desbaratado el primero día, se retiró el rey don Ramiro y estuvo fortificado la noche que se le apareció Santiago, está escrito lo que el arzobispo dice al pié de la letra. No sé si el arzobispo lo sacó del libro, ó al contrario; pero añade el libro que despues de la victoria el rey don Ramiro entró en la iglesia de San Vicente, donde el cuerpo de San Prudencio descansaba, y hizo el siervo del Señor oracion, y dió á Dios muchas gracias por la victoria, y ofreció dones á San Prudencio.» El señor Sandoval escribió esto en el lugar mismo en donde propuso sus dudas acerca del privilegio del rey don Ramiro. Todo el que se halle sin preocupacion, no podrá menos de persuadirse que mas bien el arzobispo don Rodrigo tomó esta noticia del libro que existia en el monasterio de San Prudencio, que el autor de este de la crónica del arzobispo. Primero, porque no se hace verosímil que para formar las apuntaciones que debian servir para el uso privado de un monasterio, se recurriese á una historia pública, que era muy fácil tener. Pero es seguro que el prelado de Toledo para formar la historia de esta batalla, no dejaria de recoger cuanto hallase en los monasterios cercanos al sitio en donde él contaba haberse dado, como lo es el de San Prudencio. Segundo, porque el libro de que hace mencion Sandoval contenia la particular noticia de haber don Ramiro entrado en la iglesia donde estaba el cuerpo de San Prudencio, hecho allí oracion, dado gracias por la victoria y ofrecido dones, cosas todas que absolutamente pasa en silencio don Rodrigo, y que son propias de algun monje, que, ó fué cercana al suceso, ó escribió lo que se conservaba por tradicion ó por otros documentos mas antiguos.

63. Don Lucas de Tuy, cuya crónica es un monumento público, como escrita de orden de la grande reina doña Berenguela, así como la de don Rodrigo de orden de San Fernando: don Lucas, que segun el Maestro Florez, tom. 23, pág. 125, no pudo haber tomado nada de don Rodrigo, pues le precedió algunos años en la composicion de su obra, se estiende mas que este en la relacion del suceso. Él cuenta que el rey Ramiro entró destruyendo á sangre y fuego las tierras de moros hasta Nágera, por haberle pedido estos el tributo de las cien doncellas pagado por el rey Mauregato. Cuenta el choque que el ejército cristiano tuvo con el sarraceno en Albelda, las ventajas que consiguió este y el retiro de aquel en buen orden al collado de Clavijo: la tristeza y afliccion del rey Ramiro y los suyos hallándose cercados de sus enemigos en aquel sitio: sus lágrimas y oraciones la noche que

allí estuvieron: la aparición del Apóstol Santiago al rey en sueños, significándole que toda la España estaba bajo de su protección y amparo, según el repartimiento de provincias hecho por Jesucristo entre sus Apóstoles. Refiere también que el Apóstol apretó con su mano la del rey y le aseguró la victoria de sus enemigos en el siguiente día, en el que le vieron sobre un caballo blanco con una grande bandera blanca, mandándole que al amanecer confesasen y comulgasen, y acometiesen sin temor los reales de los bárbaros, invocando el nombre del Señor y el sayo, teniendo por cierto que habían de perecer al filo de las espadas cristianas. Que habiendo desaparecido el Apóstol, volvió en sí el rey y refirió á los obispos y magnates la vision, quienes dando á Dios muchas gracias por tan singular favor, pusieron en ejecucion quanto habia ordenado el Apóstol. Afirma también que le vieron en la batalla en la manera que lo habia ofrecido, hiriendo con fortaleza en los moros, y que los cristianos, esforzados con su presencia, empezaron á cargar sobre los sarracenos, clamando y diciendo: *Adjuva nos Deus et Beate Jacobe*. Que murieron setenta mil moros é hirieron los demás. Que el rey tomó á Calahorra y otros muchos castillos; y finalmente, que entonces se ofreció anualmente al Apóstol el Voto de una medida de grano á la manera de primicias, y lo mismo de vino, por cada yunta de bueyes en lo conquistado y en lo que se conquistase de los moros, como también para siempre una porcion de soldado de lo que se tomase en las expediciones contra ellos.

64. En esta narracion el Tudense parece haber tenido á la vista y arreglándose á lo que contiene el privilegio. Hay, no obstante, algunas circunstancias que prueban que él consultó mas documentos. El diploma dice que fueron algunos príncipes los que pagaron el tributo de las doncellas, sin nombrar ninguno en particular. Don Lucas, sin escluir que fuesen muchos, nombró señaladamente á Mauregato, lo que seguramente recibió, ó de la tradicion de los que pagaban el tributo, ó de alguna otra memoria que tuvo por verdadera. El diploma dice que las doncellas eran entregadas para saciar la lascivia de los bárbaros; don Lucas explica el medio porque saciaban esta lascivia, es á saber: por medio del casamiento.

65. Aquí se debe observar que este prelado estaba mas que algun otro en estado de averiguar la verdad del privilegio, por haber vivido muchos años en la ciudad de Leon, en donde escribió su historia, siendo canónigo de San Isidro. Es constante que aun hoy se conserva en aquella ciudad la tradicion de haberse pagado el tributo de las doncellas por el rey Mauregato, y libertándose de él la España por el brazo de Ramiro y la protección visible del Apóstol. Que esta tradicion no es una hablilla vulgar, sino una memoria constante asegurada por fiestas anuales autorizadas de los magis-

trados y del clero, lo demostraremos adelante con la mayor evidencia. Así que el Tudense, que estaba mucho mejor que nuestros adversarios en proporcion de averiguar la antigüedad y pureza de esta tradicion, no podia menos de hallar aquí un motivo poderoso para determinar su asenso.

66. En fin, lo que podia convencer á este prelado sobre toda otra cosa, era la misma paga del Voto. No cabe en disputa, y nos lo confiesa el mismo autor de la representacion, que se hacia entonces esta contribucion á lo menos en los reinos de Leon, Asturias y Galicia, esto es, en el distrito que hay entre el Océano y Pisuerga. ¿Quién como él podia conocer si esto era por efecto de votos particulares, si era el censo régio, que son las invenciones del autor de la representacion y de Masdeu, ó si era por el Voto de Ramiro I? El prelado Tudense estaba convencido de esto último, pues que para la paga del Voto no recurre sino al diploma. Luego los votos particulares y los derechos fiscales y todas estas salidas que se han discurrido para eludir una verdad tan clara como antigua, fueron desconocidas de aquel prelado. Luego el mismo testimonio del obispo de Tuy es una prueba de que ha caminado sobre el sólido fundamento de la paga, y esta paga acredita ser verdadera la relacion que dejó á la posteridad del suceso de Clavijo y de la votacion de la medida de trigo y de vino que refiere con tanta menudencia.

67. La crónica de don Alonso el Sábio cuenta que el moro envió á pedir á don Ramiro el tributo de las cien doncellas ofrecidas por Mauregato: que el rey, en fuerza de esto, fué á buscarlo y le dió batalla en un lugar llamado Abella: que habiendo llevado lo peor se retiró al collado de Clavijo: que allí se le apareció el Santo, asegurándole que al dia siguiente los suyos serian vencedores, y le verian en un caballo blanco con una seña blanca y cruz bermeja: que así se verificó, siendo vencidos los moros, y muriendo allí mas de sesenta mil: que el rey tomó despues á Calahorra y otros castillos: que desde aquel dia tuvieron los cristianos costumbre de llamar en las batallas: *Dios ayuda y Señor Santiago*: que despues el rey allegó todos los hombres buenos, y estableció, con consejo de ellos, que de cada yunta de bueyes se pagase á la iglesia de Santiago una ochava de pan, y de cada moyo de vino una medida: que doña Urraca hizo muchas donas de oro, plata, piedras preciosas y cortinas de siros y nobles vestimentas á la iglesia de Santiago; y otrosí hizo mucho bien á la de San Salvador de Oviedo (Part. 3, cap. 11). Estos son los principales autores del siglo de don Rodrigo. De los que florecieron en los siglos siguientes hablaremos mas adelante.

Calumnia horrenda esparcida contra la iglesia.

68. Los enemigos del Voto sienten que la autoridad de las dos primeras lumbreras de la historia de España y de la crónica general hecha de orden de don Alfonso el Sábio, es un peso que los abruma. No ignoran que los triunviros de la misma historia, Morales, Garibay y Mariana, de los cuales dos escribieron despues que se había objetado la falsedad del privilegio, tenían muy bien presente este decantado silencio de los Cronicones antiguos, y que sin embargo apreciaron el dicho de tan célebres historiadores. Era preciso, pues, inventar otra salida. Con efecto, la inventaron, á despecho de la verdad y de la hombría de bien.

69. El autor de la representacion acusó á la iglesia de Santiago de haber falsificado aquellas tres célebres obras. Segun él, el Arzobispo y Cabildo, por medio de sus agentes, en los reinados de Enrique II y III, en que se siguieron los primeros pleitos sobre la paga de votos, hicieron sacar copias de ellas, en que insertaron relaciones que hoy se leen de la batalla de Clavijo y tributo del Voto, y las introdujeron furtivamente en los archivos y librerías del reino. Mas de tres hojas gasta en formar sobre ello conjeturas, cuando hubiera sido muy fácil dar una prueba decisiva presentando algun ejemplar anterior á estos reinados en que no se leyese nada acerca del suceso de Clavijo (1). Se me permitirá copiar aquí lo que el señor Mora Jara-va dice sobre el asunto.

70. «La intrusion fraudulenta de dichos pasajes es el fundamento en »que se sostienen las intenciones del duque, y nadie ignora que siendo una »cosa de hecho que resisten los ejemplares impresos y manuscritos de las »citadas obras, ha debido darse en esta parte la prueba mas concluyente. »Así lo prescribe la razon y la ley. Mas el autor de la representacion se ha »desentendido de la obligacion que le incumbe, y abandonando el camino »fácil y llano que le ofrecian las mismas obras para llegar á una prueba »real y verdadera, recurre á la de conjeturas débiles y despreciables.»

71. «Si se viciaron dichas obras cuando se hallaban manuscritas en los »reinados de los señores Enrique II y III, esto es, desde el año 1369 hasta »el 1407, en cuyo tiempo empezaron los pleitos de la santa iglesia, ¿cómo »es que no se ha producido, cuando no el original de ellas, que no pedimos

(1) Desde el núm. 125 hasta el 155.—Este autor, para probar la intrusion del suceso de Clavijo en la crónica general, dice (núm. 126) que Sandoval afirma que en ella no se refiere este suceso. Digamos con él (núm. 205): ¡desdichada causa la que solo puede defenderse con estratagemas indignas de un hombre de bien! Sandoval había dicho esto en la historia del monasterio de San Millán. Pero reconvenido por don Mauro, respondió en la *Batalla de Clavijo* que había sido error del amanuense, poniendo *historia general* en lugar de *historia compostelana*.



»tanto, á lo menos un ejemplar de los muchos que existen y se conservan
»en los archivos de España anteriores á dicha época? ¿Es posible que la rica
»y copiosa biblioteca que ha prestado tantos materiales para la prodigiosa
»fábrica de la representacion, carezca de estos preciosos monumentos de la
»antigüedad, y que se hayan escapado de la diligencia y curiosidad de su
»dueño, atento siempre con infatigable cuidado á recoger cuanto pueda con-
»ducir á singularizarla? No lo podemos creer, y mucho menos creeremos
»que á nuestro crítico haya faltado proporcion para examinar, no una, sino
»muchas copias de las historias de dichos prelados anteriores á los citados
»reinados Enriqueños. ¿Pues por qué no ha esforzado la prueba de la in-
»trusion por este medio, tan fácil como concluyente? La razon que ha teni-
»do se deja percibir, y es el haber querido huir de la verdad segun su gé-
»nio, por si lograba oscurecerla con el artificio.»

72. «Por otra parte se hace impracticable que la santa iglesia, ó sean sus
»agentes, contribuyese á la supuesta fraudulenta introduccion si se considera
»que sobre la nota de falsedad en que incurrian, y sobre los gastos y costas
»indispensables para hacer copiar tan repetidamente como se pintan las re-
»feridas obras, ningun beneficio le podía provenir de semejante odioso aten-
»tado. Ni la santa iglesia se previó de las autoridades de los prelados don
»Rodrigo y don Lucas en los pleitos suscitados en el siglo XIV, ni tuvo ne-
»cesidad ni motivo para auxiliarse de ellas, sino se dudó entonces del suce-
»so milagroso de Clavijo, del Voto hecho á Santiago, ni del privilegio de Ra-
»miro I que presentó la santa iglesia original, ni se movió cuestion sobre su
»falsedad, alteraciones ó variaciones hasta fines del siglo XVI, como llevamos
»convencido y lo persuaden las ejecutorias que ganó la santa iglesia. ¿A qué
»propósito, preguntamos, la intrusion que con calumnia odiosa se le atri-
»buye? Nadie se presume delincuente sin interés. Si olvidó nuestro crítico
»de que para desvanecer la fuerza y eficacia de las ejecutorias obtenidas por
»la santa iglesia, hasta la que se dice ganada por los concejos de Castilla en
»el año de 1628, recurrió á que los vencidos por ellas no opusieron la excep-
»cion de falsedad, ¿cómo no advierte que por tal alegacion vino á confesar
»por consecuencia forzosa que la santa iglesia no tuvo necesidad ni motivo
»para ingerir en las historias de dichos prelados la relacion del suceso de
»Clavijo, respecto de que no se negaba ni se redargüia de falso? Mas fácil le
»hubiera sido en tal caso alterar los Cronicones de Sebastiano y Sampiro,
»por ser monumentos mas antiguos y menos comunes, y forjar el que no pa-
»rece de Gotvilla, cronista que fué de Ramiro I, quitando de esta manera á
»los impugnadores del Voto el asilo bien que desgraciado de argüirnos con
»el silencio de los dos primeros autores, y ganando para los que lo defien-
»den una autoridad patente y decisiva. No es de nuestra obligacion presen-

»tar las historias manuscritas de los referidos prelados; mas si nuestro crítico como autor quisiese cumplir con la que le impone la ley, no tendremos »la menor dificultad en señalarle los archivos en donde se hallan con aquella »antigüedad que apetece, deseosos de que llegue á tocar el desengaño, si es »que cabe lo tenga un entendimiento alucinado.»

73. ¿En qué consiste que ninguno de los enemigos del Voto ha aceptado este convite? ¿Que ninguno ha producido manuscrito alguno de los citados autores? Sin duda que han temido la luz. Pero á pesar suyo ella se ha esparcido ya con tanta abundancia, que ha disipado todas las tinieblas. La nueva edicion que se publicó en Madrid el año de 1793 de la historia del arzobispo don Rodrigo á espensas del cardenal Lorenzana, es un testimonio convincente de su falsedad. En su prefacio se dá razon de los muchos ejemplares manuscritos que se tuvieron presentes para hacerla con la mayor perfeccion. Se prefirieron entre todos los de la iglesia de Toledo y del colegio mayor de Alcalá, como mas cercanos al tiempo de su autor. Allí puede cualquiera ver por sí mismo la relacion de Clavijo y del Voto, exactamente la misma que se hallaba en las obras impresas anteriormente. Hay mas. El benedictino Fray Pablo Rodriguez examinó los ejemplares de la iglesia de Leon y de la de Astorga, de los que el primero dice parece ser del mismo siglo del autor, y que el otro manifiesta ser poco distante de aquella edad. En ambos nos asegura haber la misma uniformidad y correspondencia. Así no pueden menos de confundirse los autores de esta impostura.

74. No obstante, ¿quién lo creyera? Hombres encaprichados é inclinados á la maledicencia, que se contentaron con leer la representacion del duque, todavía la repiten. De este número son el abate Masdeu en su tomo 18 de su Historia crítica y el canónigo Camino en su Memoria académica. Si ellos no la retratan solemnemente, son reos del crimen de falso en el tribunal de Dios, en el de la historia y en el de todos los hombres honrados (1).

(1) Despues de escrita esta disertacion, pude conseguir un documento muy apetecido por mí para cerrar la boca á nuestros calumniadores. Noticioso de que el arzobispo don Rodrigo habia legado su libreria al monasterio de Huerta, del orden Cisterciense, me dirigí por medio del reverendísimo Padre Maestro general actual el reverendo Padre Maestro Fray Cipriano Fernandez, abad de aquel monasterio, y por su favor no solo he sabido que allí se halla la librería de aquel insigne prelado, sino tambien el M. S. original de su crónica, escrito con caractéres gótico-romanos en vitela fina. De él copió el Padre abad toda la vida de don Ramiro con mucha exactitud y cuidado, poniendo al márgen las variantes de la obra impresa, existente en el mismo monasterio. Entre estas variantes es muy notable la era en que don Ramiro entró á reinar, pues dice fué en la de 861, siendo así que las obras impresas señalan la era 859. Copiaré solamente el pasaje que nuestros enemigos dicen se introdujo fraudulentamente en su obra, para que se conozca la audacia con que han querido desacreditar la iglesia. *Tunc Sarraceni cum maxima multitudine occurrerunt. Exercitus autem Regis Ranimiri visa multitudine in loco munito, qui Clavignum dicitur, se recipit. Cumque in nocte de certamine dubitaret, apparuit ei B. Jacobus confortans eum, ut certus de victoria sequenti die bellum arabibus instauraret. Cumque diluculo surre-*

75. Otra calumnia no menos grosera que torpe, es la de afirmar que el privilegio salió al principio con la era de 972, fundándose para ello en la autoridad del Cerratense. Este autor era un religioso dominico, que segun prueba el Maestro Florez en el tomo 3 de la España Sagrada, vivia á mitad del siglo XIII, y nos ha dejado entre otras obras un Cronicon, en el cual se lee lo siguiente: *Era DECCCLXXII res Ranimirus commisit prælium cum sarracenis, Divo Jacobo visibiliter adjuvante, et excussit grave jugum a cervicibus christianorum, nam usque ad illum diem dabant eis centum virgines deludendas.* Se vé aquí un testimonio mas á favor de la paga, del tributo y de la batalla de Clavijo de un escritor, que sea por la distancia de la iglesia de Santiago, pues vivia en Calatrava, sea por su estado, merece mucho crédito. Pero por estar la fecha errada han querido el autor de la representacion y el abogado Ledesma inferir de aquí que se leia la misma en el privilegio de los Votos, suponiendo que el Cerratense la habia tomado de él. ¿Quién no conoce lo arbitrario de esta suposicion? ¿Hay la menor prueba, hay el menor indicio de que la fecha que se lee en el Cronicon Cerratense esté tomada del privilegio de don Ramiro? Es indudable que el Cronicon del Cerratense tiene muchos yerros en los números. ¿Por qué no será este uno de ellos? Pero lo que falsifica evidentemente esta suposicion, es que don Rodrigo, don Lucas de Tuy y los autores de la Historia general ponen el suceso de Clavijo, y lo aligan al reinado de Ramiro I. Si, pues, estos escritores vieron el privilegio de los Votos, y arreglaron á él su relacion, como nuestros mismos enemigos sostienen, ¿con qué verdad se puede afirmar que el privilegio tenia la fecha de 972, atribuyendo el suceso al reinado de Ramiro II? (1)

aisset visionem Episcopis et Magnalibus revelavit. Qui pro visione gratias exolventes ad pugnam omnes se communiter paraverant Apostoli oraculo roborati. Sed ex alia parte Sarraceni de multitudine confidentes, ad prælium processerunt. Hinc inde itaque conserto prælio Sarraceni confusione turbati christianorum gladiis terga dederunt, ita quod ex eis fere septuaginta millia ceciderunt. In quo bello B. Jacobus in equo albo vexillum album manu bajulans fertur apparuisse. Tunc Rex Ranimirus cepit Al-baydam, Clavigium, Calagurram et multa alia, que regno adjecit. Ex tunc, ut fertur, hæc invocatio inolevit. Deus adjuva et Sancto Jacobe. Tunc etiam Vota, et donaria B. Jacobo persolverunt, et in aliquibus locis non ex tristitia, aut ex necessitate, sed devotione voluntaria adhuc solvunt. Aderat autem cum Rege Garsias, frater ejus, qui a Patre eorum Veremundo diacono post mortem patris infantulus est relictus, quem Rex Ranimirus tanta benignitate fovebat, quod et tanquam seipsum diligeret, et participem faceret regni sui. Urraca autem Regina Ranimiri, quam ex Castella duxerat, cum esset christianissima, Ecclesias San Jacobi, et San Salvatoris multis donariis adornavit.

(1) El autor de la representacion dice: «Tampoco subsanaron los agentes en el consejo esta raedura (de la C en el privilegio de confirmacion del rey don Pedro) con decir que antes que naciese el señor rey don Pedro, escribieron sus historias el arzobispo don Rodrigo, don Lucas de Tuy y el señor rey don Alonso el Sábio, los cuales refieren la batalla de Clavijo, y la atribuyen al señor rey Ramiro I. Porque la verdad es que en estas obras, por entonces manuscritas, no se vió estampado este suceso, hasta que la santa iglesia promovió estos pleitos.» Núm. 125. Habiendo yo convencido plenisimamente que las Crónicas no han sido viciadas, he demostrado que no ha habido tal raedura de C.

Convéncese mas la futilidad del argumento negativo por las pruebas de los mismos adversarios.

76. Sea el primer convencimiento que los Cronicones con cuyo silencio se arguye llegan muchos de ellos al siglo XIII, XIV y XV. El burguense termina en la era 1250 (año 1212). Los Anales compostelanos llegan hasta la era 1287 (año de 1249). El Cronicon conimbricense latino termina en la era 1364 (año de 1326). El escrito en lengua portuguesa en la era 1442 (año de 1404). Los Anales toledanos primeros en la era de 1257 (año 1219). Los segundos en la de 1288 (año de 1250). Los terceros en la era 1341 (año 1303). Luego si el silencio de estos Cronicones probase alguna cosa, probaria que el privilegio se habia formado, no el siglo XI ó XII, sino despues del XIV.

77. Sea el segundo la época en que el autor de la representacion, y despues de él el abogado Ledesma, pretenden que fué forjado el privilegio. Dicen estos con una seguridad mas que histórica, que su formacion fué desde el año de 1175 hasta el de 1204. Su prueba demostrativa consiste en que en el año de 1175 se fundó la Orden de caballeria de Santiago, y que ni en su regla, ni en sus estatutos, ni en la bula de aprobacion se hace mencion de la batalla de Clavijo, ni menos de la aparicion milagrosa del santo, y que en el de 1204 se remitió la primera copia del privilegio por la iglesia de Santiago á la de Tuy, segun testifica el obispo Sandoval. Hé aqui las indagaciones admirables de estos dos escritores, fundadas en supuestos equivocados y en citas falsas. El obispo Sandoval no dice que la iglesia de Santiago hubiese remitido en el año de 1204 la primera copia del privilegio á la iglesia de Tuy, sino que dice que remitió una copia. El silencio de la regla, estatutos y bula de aprobacion de la Orden de caballeria de Santiago en el año de 1175, es una prueba demostrativa contra los mismos que se fundan en él; pues está hoy demostrado que la copia de la iglesia de Orense y la que vió Morales en el colegio de Alcalá, son anteriores á este año. Luego es evidente que el que estos estatutos hayan guardado silencio, no es argumento de que el privilegio no estuviese publicado (1).

(1) Para dar á conocer mas la futilidad de este argumento, pondremos aqui dos ejemplos. El rey don Fernando II de Leon tuvo tanta parte en el establecimiento de los caballeros del órden de Santiago, que es llamado á boca llena fundador de aquella milicia; y así en el calendario de Valos se lee: *Obit Dominus Fernandus bonæ memoriæ Rex Legionensis fundator Ordinis militiæ B. Jacobi*. El arzobispo don Rodrigo escribió las memorias de su vida, y no obstante no hace la mas leve mencion de aquellos caballeros. Risco, tom. 55, pág. 232. El prodigio que San Antonino obró con don Saneho el Mayor, le dió motivo para reedificar la catedral de Palencia. Sin embargo, el rey en el privilegio que concedió á esta iglesia, no hace mencion alguna de él. Berganza, tom. 1 de las Antigüedades, pág. 68.

78. Sea el tercer convencimiento lo que dice el abogado Ledesma (página 22): «Lo que prueba mas que todo la falsedad del privilegio, es el silencio que guardan los primeros rezos de las festividades de Santiago, no solamente los contenidos en el Breviario de Compostela, etc.» Engañase nuestro impugnador. Los rezos mas antiguos de las festividades de Santiago, contenidos en el Breviario de Compostela, hacen expresa mencion de la batalla de Clavijo. La hace tambien el Breviario antiguo de Segovia. Esta prueba, pues, es evidentemente *contra producentem*.

79. Sea el último convencimiento el silencio de la Historia compostelana. Oigase lo que sobre esto dice el autor de la representacion: «Por mas grave que sea, como en verdad lo es, el argumento del silencio de los reyes en sus votos, de los Papas en sus confirmaciones, y de los cronistas antiguos en sus relaciones, hay otro silencio mas poderoso y urgente en este punto. El silencio, digo, de los fastos mismos de la santa iglesia de Santiago. El Cronicon Iriense, despues de referir la invencion del cuerpo de Santiago en el reinado de Alonso II el Casto, pasa al reinado de su sucesor sin hablar de su milagrosa aparicion en Clavijo. La Historia compostelana, que principiaron mas de cien años despues don Nuño y don Hugo, canónigos de aquella iglesia, por órden y segun el registro de su prelado don Diego Gelmirez su primer arzobispo, y concluye Giraldo, canónigo tambien de aquella iglesia, observa el mismo silencio del suceso de Clavijo.» (Número 85).

80. Si este silencio forma el argumento mas fuerte, ¿qué podremos pensar del que se toma de los Cronicones? El Cronicon Iriense no se escribió cien años antes de la Historia compostelana, sino que es posterior á ella, como lo dice y prueba el Padre Maestro Florez. Segun esto cuando se escribió, ya estaban sacadas copias del privilegio; porque la Historia compostelana se concluyó el año de 1159. Véase cómo del silencio del autor de este Cronicon se puede concluir contra la batalla de Clavijo. Y en efecto, si su silencio fuera argumento de algun peso contra ella, lo seria tambien contra la predicacion y traslacion de Santiago, pues ni de lo uno ni de lo otro hace mencion alguna.

81. Por lo que toca al silencio de la compostelana, oigase al Maestro Florez: «Del principal fin de escribir esta obra para perpetuar los muchos y grandes sucesos del señor Gelmirez, se sacan varias consecuencias contra los que forman argumentos negativos por el silencio de la compostelana; pues lo que no pertenece al fin del escrito, no debe hallarse allí, ó á lo menos no debemos estrañar que falte, y tal es lo que pertenece á la vida y predicacion del Apóstol Santiago, de que allí no se trata, pues los autores no pensaron escribir de las cosas del Apóstol, ni de otras particularidades

»de su iglesia, cuidando solamente de referir las principales acciones del
»héroe que iban á perpetuar. Por esto apuntaron algo de lo acontecido en
»sus dias, sobre lo cual no habian mencionado el principio, como sucede,
»v. g. en el privilegio de los Votos, en que ofrecen la confirmacion Pontifi-
»cia de mandar el Papa que se paguen, sin dejar referido el privilegio, por-
»que este no fué en el tiempo de su asunto, sino solo el órden de que se
»guarde la costumbre antigua: y ya dijimos que no cuidaron de los privile-
»gios de los prelados antiguos, sino de los obtenidos por el señor Gelmirez.
»No debes, pues, echar de menos lo que no viene al caso, sino conocer por
»esto el perjuicio de que no haya sido publicada esta obra; pues solo el que
»no la vea podrá dar alguna fuerza á los argumentos negativos, creyendo
»que si hubiera tal ó tal cosa honorífica en lo antiguo, no dejarian de con-
»tarla los que escribieron la historia de la misma iglesia (1).»

82. ¿Quién en vista de esto podrá dejar de oír sin risa lo que el autor de la representacion continúa diciendo? (2) «Unos hombres (son sus pala-
»bras) que de propósito se ponen á escribir la historia de aquella iglesia des-
»de su fundacion, los sucesos mas memorables de sus prelados, sus honores,
»derechos, prerogativas y glorias, dirigido todo al mayor culto y venera-
»cion del Santo Apóstol Santiago, objeto principal de aquellas obras, no es
»posible que á ser cierto omitiesen esta aparicion. El objeto de la obra era
»recordar los sucesos y hechos de sus prelados, cada uno en el tiempo de su
»pontificado. En el de Teodomiro, ¿qué suceso mas plausible tenian que
»historiar despues de la invencion del cuerpo del Apóstol, que su aparicion,
»si fuera cierta?»

83. «A una iglesia que por medio de sus hijos toma el cargo de escribir
»su propia historia, ¿quién la escusará de la obligacion de referir el suceso
»de su mayor gloria? Los sugetos á quienes se cometió este negocio, ¿cómo
»podian desempeñarlo sin poner á la frente este suceso, principio y raiz de
»sus mas crecidas rentas? Ellos tuvieron obligacion de referirlo. No pudieron
»ignorarle, ni es dable motivo para que lo ocultasen. Sus obras están com-
»pletas, subsisten hoy con la misma integridad que el primer dia.»

84. «Estas circunstancias obligan á estimar tan alto silencio por un ar-
»gumento perentorio. Pues aunque el argumento negativo por sí solo no es
»siempre suficiente; pero sí lo es en caso que se junten los requisitos: pri-
»mero, de que no falte alguna de las obras de los autores, de cuyo silencio
»se trata: segundo, que no ignoraron la materia: tercero, que tuvieron oca-
»sion y obligacion de referirlo: cuarto, que no intervino algun motivo estrin-

(1) Tomo 20. Noticia previa, núm. 11.

(2) Núm. 86 y siguientes.

»seco que les obligase al silencio. Verificado todo esto, es dictámen de los »críticos, que el silencio es eficaz y concluyente contra novedad posterior.»

85. Ahora quiero yo que el lector imparcial juzgue al autor de la representación por sus mismas palabras. ¿No es verdad que el argumento que él forma sobre el silencio de los fastos compostelanos camina sobre falsos supuestos? ¿No es verdad que él mismo confiesa, que para que el argumento negativo sea eficaz, es preciso no falte alguna de las condiciones que acaba de proponer? ¿Y quién dirá que no falta ahora alguna de las obras que se escribieron desde el tiempo en que se supone dada la batalla de Clavijo, hasta el en que florecieron don Rodrigo y don Lucas que la contaron? ¿Quién que algunos de los autores de estas obras no la ignorasen? ¿Quién que tuviesen todos ocasion y obligacion de refreirla? ¿Quién que no interviniese algun motivo estrínseco para callarla? ¿No habia á lo menos él de su publicidad y notoriedad? Pues ¿á qué es formar sobre esto argumento de importancia? (1)

Invencion estraña del abate Masdeu.

86. Este escritor hace comparecer como reos de la fabricacion del privilegio y de la escritura de donacion de Votos del obispo Sisnando, no menos que á los mismos autores de la Historia compostelana. Como esto parece increíble, será necesario copiarle á la letra. «He demostrado, dice (2), en »muchos lugares de mi historia, y lo demostraré con mas evidencia en la »seguida de la misma, que los corruptores de nuestra nacion en lo eclesiástico, en lo político, en lo histórico y en todas las demás cosas divinas y humanas, fueron los innumerables franceses, que desde la mitad del siglo »onceño se apoderaron de nuestras córtes, iglesias y tribunales. Despues de »esta irrupcion galicana comenzaron á sonar en España los nombres de *Voto*, »*Clavijo*, *tributo de doncellas* y otras cosas semejantes, que con ser tan »notables y sonoras, y tan para no callarse en las historias de nuestra nacion, no se nombraron antes ni una sola vez en ningun escrito de España »ni fuera de ella. ¿Qué mayor fundamento para sospechar que fueron ellos »los inventores del falso diploma, tan denigrativo de nuestro trono y de »nuestra honestidad y religion? Mucho mas se funda la sospecha, considerando por una parte que las dos únicas copias antiguas del diploma son »entrambas del siglo XII, y firmadas entrambas por el mismo Pedro Mancio, »canónigo cardenal de aquel tiempo, y atendiendo por otra parte al dominio

(1) El P. Manachi, para combatir la venida de Santiago á España, esfuerza mucho el argumento del silencio de la compostelana. Así los que le hacen valer contra el suceso de Clavijo, dan armas á nuestros enemigos.

(2) Tom. 16, pág. 98.

»que tenían entonces los franceses sobre Galicia determinadamente, así en
»lo espiritual, como en lo temporal. Desde los últimos años del siglo oncen-
»lograron que el rey don Alonso entregase los estados de Galicia al conde
»Raimundo de Borgoña: pusieron en manos de los de su nacion varias dig-
»nidades y rentas eclesiásticas de la santa iglesia de Compostela: obtuvieron
»que el continuador de la Historia compostelana fuese un canónigo francés
»llamado Giraldo. ¿Qué mejor ocasion que esta para inventar el diploma
»de don Ramiro y la escritura de donacion del obispo Sisnando á los monjes
»de San Martin? ¿Qué mejor oportunidad para colocar estas piezas en el ar-
»chivo, y sacarlas de él como antiguas, siendo realmente nuevas? ¿Qué me-
»jor medio podian hallar aquellos señores franceses para aumentar sus ren-
»tas, ó las de su iglesia, y desacreditar al mismo tiempo con la mayor in-
»famia toda nuestra nacion? Para ellos era muy fácil entonces el lograr que
»se diese curso al diploma, y se ejecutase la general contribucion de los es-
»pañoles en favor de Santiago.»

87. Nada mas horrendo que lo que tantas veces el autor de la Historia crítica ha repetido acerca de la corrupcion de archivos hecha por los franceses. Él ha supuesto un proyecto formado en el monasterio de Cluni, del cual nos dice fueron los principales promotores el nuncio Ildebrando y el abad Hugo, de someter en lo temporal los dominios de España á Roma, de eximir los monjes de la sujecion de los obispos y de los reyes, y de transformar nuestra disciplina y liturgia: y que con este fin introducidos en España por hipocresía y apariencias de piedad, corrompieron nuestros archivos, llenándolos de innumerables escrituras apócrifas. El nuncio Pontificio Ildebrando, que aquí se menciona, es el Sumo Pontífice San Gregorio VII, á cuyas costumbres puras é intenciones rectas hacen justicia sus mismos enemigos. El abad Hugo es San Hugo, que por espacio de sesenta años gobernó la casa de Cluni y sus dependencias, querido y respetado de los primeros soberanos de Europa, amado de San Pedro Damiano, de San Desiderio, abad del Monte Casino, y de todos los demás grandes Santos de su tiempo. Siendo de una casa que descendia de los antiguos duques de Borgoña, desechó las miras de ambicion que su nacimiento podia inspirarle, y se consagró á Dios en el orden de Cluni. Estaba tan distante de querer que los Papas dominasen sobre lo temporal de los reyes, que estando el emperador Enrique IV, su ahijado escomulgado, no dejó por eso de escribirle. La casa de Cluni estaba en tiempo de San Hugo en todo el rigor de la observancia primitiva, como que habia sido hasta entonces gobernada por Santos, tales como San Bernon, San Odon, San Mayolo y San Odilon. Este gobierno admirable fué la causa de que la reforma de Cluni penetrase en los principales monasterios de Francia, en Italia, en Sicilia, en Alemania y en Inglaterra á peticion de

los Papas, de los reyes y de los grandes señores, que desearon se reformasen las casas de que eran patronos, cuya disciplina habia caído en la mayor decadencia.

88. El católico monarca Alonso VI deseó establecerla también en sus dominios, queriendo que la casa de Sahagun fuese cabeza de los monasterios que habia en sus Estados, como lo era Cluni en los Estados de Borgoña y Francia (1). A este fin pidió al santo abad Hugo, á quien por sus singulares virtudes profesaba un tiernísimo afecto, le enviase algunos monjes. Este le envió á Bernardo, que fué abad de aquella casa, y de allí pasó al arzobispado de Toledo. Con él vinieron otros monjes escogidos por San Hugo, á quienes por su mérito colocó el rey en varias prelacías del reino. Este arzobispo, viniendo de Roma por Francia, trajo consigo varios sugetos recomendables, de que nos dá noticia el arzobispo don Rodrigo. Fueron estos Giraldo, á quien hizo chantre de aquella iglesia, y fué despues arzobispo de Braga. Pedro, que de arcediano de Toledo pasó á ser obispo de Osma. Uno y otro los venera la iglesia por santos. Bernardo, que fué asimismo chantre de Toledo, despues obispo de Sigüenza. Pedro, natural de Toledo, que llegó á ser obispo de Segovia. Otro Pedro que ocupó la silla de Palencia. Raimundo, sucesor de San Pedro de Osma, y despues arzobispo de Toledo. Gerónimo, obispo de Palencia en tiempo del Cid, el cual, perdida aquella ciudad, pasó á la de Zamora. En fin, otro Bernardo, sucesor de este Gerónimo en Zamora. Hé aquí los principales franceses que la historia de España nos informa haber ocupado por aquellos tiempos las dignidades eclesiásticas del reino. Por direccion de ellos, y de mandato de San Hugo, que rigió la órden de Cluni hasta el año de 1109, vinieron otros muchos monjes, que establecieron en diversas casas aquella observancia, segun era la voluntad del rey. A estos, pues, es á quienes atribuye el autor de la Historia crítica la ejecucion del horroroso proyecto formado en Cluni, corrompiendo nuestra nacion en lo eclesiástico, en lo político, en lo histórico y en todas las demás cosas divinas y humanas, en que parece quiere insinuarnos corrompieron hasta los códices de las divinas letras. Si la cosa fué así, Ildebrando, Hugo, todos los monjes y franceses de su faccion son los hombres mas detestables del mundo. Las iglesias de España que los han tenido por prelados, deben darse prisa á borrarlos de sus fastos, ó condenarlos á una ignominia eterna. Pero el que los acusa de esta maldad, el que la repite tantas veces en sus obras, no nos ha dado la menor prueba. No hay entre los cómplices de este supuesto delito alguno que se haya delatado: no hay testigos: en una palabra, ninguno hasta

(1) El abate Masden, por un error intolerable, confunde siempre la Borgoña con la Francia, siendo es que eran dos Estados diversos y distinguidos por los escritores de aquellos tiempos.

el señor Masdeu ha proferido tal cosa. Por otra parte, ella no solo es increíble, sino del todo repugnante. Si los monjes franceses quisiesen corromper los archivos de los monasterios de España, los monjes españoles hubieran publicado este crimen. Lo mismo digo de los prelados y dignidades que ocuparon las iglesias. Aun cuando en su tiempo por miedo ó por respetos hubieran callado, muertos ellos, hubieran publicado á todos aquella infamia. Lo reciente de la letra, lo nuevo del pergamino y otras muchas señales hubieran servido de prueba convincente. Nuestros historiadores célebres á fines del siglo XII y principios del XIII, que examinaron muchos de nuestros códices, hubieran indubitablemente averiguado esta corrupcion hecha por los franceses. En fin, estos hombres eran absolutamente incapaces de ejecutar esta operacion. Los códices que debian fingirse, debian ser escritos en letra gótica. Ellos estaban poco diestros en escribirla, que por su respeto se mandó en un concilio de Leon á fines del siglo XI, que se dejase esta letra y se usase de la galicana. ¿Qué sabiduría la del autor de la Historia crítica? Morales, Garibay, Mariana, Zurita, Blancas, Abarca, Moret, Yepes, Sandoval, Perez, Yañez, Berganza, Florez, Escalona, Risco, y otros grandes hombres que encanecieron en nuestros archivos, no los hallaron corrompidos, y un escritor que apenas los ha saludado, y que escribe en los paises extranjeros, ha logrado hacer este descubrimiento. Mas, ¡qué descubrimiento infeliz, aciago y desastroso para la España es este! Nuestros archivos fueron corrompidos por los franceses en lo eclesiástico, en lo político, en lo histórico y en todas las demás cosas divinas y humanas: ¿qué privilegio habrá seguro, qué escritura, qué Cronicon que no pueda tenerse á lo menos por adulterado? Las glorias de nuestros reyes, sus derechos, los de las iglesias, de los monasterios, los de nuestra antigua nobleza, sus hazañas, sus servicios, todo se envolverá en tinieblas. Los privilegios tenidos hasta aquí por mas auténticos, y recibidos por nuestros historiadores, por unos meros indicios serán condenados por apócrifos. Buena prueba de esto nos dá el mismo señor Masdeu en la materia que hablamos, pues desecha por espúreo el privilegio del rey don Sancho el Mayor de la era 1071, en que se refiere la entrada de la reforma Clunicense en España por paterno, no obstante que confiesa ser recibido de todos nuestros historiadores, y que se apoya en otra escritura de la era 1063, solo porque halla errada la indicion, y que algunas cláusulas de él no son en su sentir propias de quien las profiere, ó de los que las aprueban. ¿Cómo este escritor no teme las consecuencias que pueden seguirsele de este sistema? Cuando el célebre Padre Papebrochio publicó un escrito dando reglas de diplomática, y afirmando que los benedictinos de Francia del siglo XI habian fabricado las escrituras que se hallaban en la abadía de San Dionisio en el siglo XVII para sustituirlas á las de que habian sido despojados, todos los sá-

bios de Francia se llenaron de horror; por lo que aquel escritor movido, no menos de la indignacion pública que de las razones del grande Mavillon, hubo de cantar la palinodia. Habiendo el Padre Benedicto de San Pablo en el siglo XVII acusado á los benedictinos españoles de que habian adulterado sus archivos, cayeron sobre él mil escritos, y por fin el tribunal de la inquisicion proseribió su obra. Vengamos ahora á los autores de la compostelana y al conde don Ramon de Borgoña, bajo cuyos auspicios dá por seguro el señor Masdeu que se fabricó el privilegio y la escritura de Sisnando, que existe en el monasterio de San Martin. Para no mezclar á este conde en tan infame convenio, debía bastarle saber, que él fué el tronco por línea masculina de nuestros soberanos hasta don Felipe I, y que aun corre hoy su sangre por las venas de nuestros reyes. Por lo que toca á los autores de la Historia compostelana, advierto primero que el señor Masdeu, que aqui los hace cómplices de la ficcion, en los tomos antecedentes les dió repetidos elogios. En el tomo 15, pág. 389, despues de desechar otros fundamentos que prueban la invencion del cuerpo del Apóstol, dice que la relacion de los historiadores compostelanos, aunque no tuviésemos el fundamento del diploma coetáneo de don Alonso, merecia toda fé, aun segun las leyes de la critica mas severa. En el tomo 15, pág. 265, les llama antiguos y esclarecidos escritores, á quienes dá igual fé que á nuestros concilios nacionales y provinciales. Cuanto á la escritura de Sisnando, que aquí supone fabricada por los franceses, é introducida en el monasterio de San Martin, en el tomo 18, pág. 392, dice que la tiene por legitima, pero que no habla de los Votos de don Ramiro I. ¿Quién podrá combatir á este proteo? El conde don Ramon, aunque lo fué en Galicia, no leemos que haya influido notablemente en las cosas de la iglesia, mucho menos en el atentado de fabricar privilegios. Es cierto que no solo fué un francés el que tuvo parte en la Historia compostelana, sino que fueron dos, Hugo y Giraldo, lo que sin duda ignoraba el señor Masdeu. Lo sabrá con el tiempo. Pero además de estos dos intervino en ella como principal don Nuño Alfonsiades, que de canónigo de Santiago fué elevado por su mérito á la silla de Mondoñedo, de donde se retiró, fundando el convento de canónigos reglares de San Agustin en Sar, arrabal de Santiago, donde murió con olor de santidad. Don Hugo pasó tambien de canónigo á la silla de Oporto, y aquella catedral lo cuenta entre sus mas dignos prelados. Si los autores de la compostelana hubieran intervenido en esta ficcion, no hubieran dejado de apoyarla, haciendo mencion del privilegio en su historia. El tesorero don Bernardo que vivia por aquellos tiempos, y que no podia menos de entrar en la trama, lo hubiera colocado en el tumbo que formó, de que se hablará mas adelante. Nuestros antagonistas, para probar la falsedad del privilegio, arguyen con la suscripcion de Pedro Iriense que se halla en

él. Pero esta no podía ser de los autores de la compostelana, que no conocieron tal obispo por aquel tiempo. En fin, el señor Masdeu nos dice, que entonces era muy fácil á los señores franceses el lograr que se diese curso al diploma, y se ejecutase la general contribucion de los españoles á favor de Santiago, porque eran tambien franceses los que mandaban en otras iglesias. ¿Notable alucinacion! ¿Qué interés tenían los franceses prelados de otras iglesias en sujetar sus diocesanos á pagar un tributo anual á la iglesia compostelana? El prelado de Toledo don Bernardo, que tuvo largas disputas con el señor Gelmirez, ¿convendria en esto? (1).

(1) Es increíble cuánto se ha encarnizado el autor de la Historia crítica en su obra; y en particular en los tomos 13, 15 y 18, contra los monjes de Cluni. Da por sentado que nuestra disciplina en el siglo II, tanto secular como regular, era muy pura; y que ellos pervirtieron la vida monástica, nuestras costumbres y la antigua disciplina de nuestras iglesias: que el abad Hugo con una constitucion muy li-songera para don Alonso el VI, en que se destinaba un altar para celebrar cada dia los divinos oficios por su alma, y se le concedian otras liberalidades espirituales, supo atraerlo á su fin, que era el de dominar sobre los monasterios, y eximirlos de la potestad real y episcopal. Para hacer ver la falsedad de todo esto, no necesito de los innumerables documentos que el señor Masdeu dá por apócrifos, porque se oponen claramente á su sistema. Bastaríanme solo los que no se ha atrevido á desechar. El concilio de Coyanza, que fué nacional, y se celebró por la autoridad del glorioso rey Fernando I en el año de 1050, se dice juntado para la restauracion de la disciplina cristiana del reino: *ad restaurationem nostre christianitatis fecimus concilium*. El rey Ramiro de Aragon en el concilio de Jaca, celebrado en el año de 1063, á que asistieron los obispos de sus estados y los principales próceres del reino, dice así: «Por cuanto para restaurar el estado de la Santa Madre Iglesia en nuestros Estados, casi corrompido por negligencia nuestra y de nuestros mayores, hicimos juntar un sínodo de nueve obispos, etc.» El Papa Pascual II, que habia estado mucho tiempo en España, y que por lo mismo sabia muy bien nuestras costumbres, en una carta que escribió al señor Gelmirez le dice, que los hijos de clérigos, que segun la comun costumbre de la patria habian contraido matrimonio antes de haberse recibido la ley romana, no debían de ser escluidos de las dignidades, sea seculares, sea eclesiásticas. Este era el estado de la disciplina eclesiástica secular. Cuanto á la regular ó monacal, téngase presente que en aquella edad los monjes debían estar sujetos á sus obispos. No obstante no lo cumplian, pues el concilio nacional de Leon de la era 1050 mandó que todos ellos permaneciesen bajo la jurisdiccion de su obispo. Fué preciso se repitiese en el de Coyanza, mandándose tambien que todos guardasen la regla y estatutos de San Benito; bien sea porque, aunque la profesaban no la cumplían, bien porque se creyó necesario para su reforma uniformarlos en la regla santa.

Las mismas causas producen los mismos efectos. Las que habian producido la relajacion de la disciplina de los monasterios en Francia, fueron los robos de los normandos y la ocupacion que los señores habian hecho de los bienes de las iglesias y monasterios. Iguales causas hubo entre nosotros. Los moros bajo Almanzor todo lo habian asolado. Por los cánones de los concilios de Leon y de Coyanza, y por mil documentos de aquella edad se comprueban indubitavelmente las empresas de varios señores sobre los bienes de la iglesia. ¿Qué maravilla, pues, que á estos monasterios conviniese una reforma; y una reforma tal como la Cluniacense, cuyas costumbres descritas por San Ulrico nos representan los bellos tiempos de la primitiva iglesia?

¿Quién es tan libertino que se atreva á pintar al ilustre San Hugo como un embaucador, porque á un principe que acababa de hacer á sus espensas la gran iglesia de Cluni, destinó memorias por el bien de su alma en vida y despues de su muerte? ¿Quién tan necio que no se persuada que un monarca tan grande como Alonso VI, que habia sido educado entre monjes, que los queria, que les dispensaba mil liberalidades, estableciese entre ellos una reforma, que repugnaban, si no estuviese bien penetrado de su utilidad? ¿Quién llama á esta reforma perversion y corrupcion contra la fé de todos los historiadores?

SECCION TERCERA.

Del silencio de los privilegios concedidos á la iglesia de Santiago por los reyes sucesores de Ramiro I.

1. El autor de la representacion, y despues de él el abogado Ledesma, hacen una larga enumeracion de los privilegios que concedieron á la iglesia los reyes sucesores de Ramiro, comenzando por don Ordoño I hasta don Alonso V, pretendiendo que en ninguno de ellos se halla mencion alguna del privilegio de los Votos. Contra ellos es la siguiente

PROPOSICION.

2. Don Alonso III y don Ramiro II hacen mencion determinada del privilegio de los Votos concedido por Ramiro I.

Lo que el señor Masdeu opone para probar que los monasterios de España no necesitaban reforma, de que en los siglos anteriores habian dado grandes santos, es cosa ridícula: los habian dado en Italia, Francia y Alemania, y no por eso dejaron los Papas y los soberanos de atraer á sus Estados la reforma Cluniacense. La sujecion de estos monasterios á la casa de Cluni, fué porque consideraron aquellos santos abades que era muy conveniente que hubiese un monasterio cabeza de los demás, que celase sobre la nueva observancia. Esto es lo que se llamó orden monástico.

No es menos doloroso lo que acumula contra Alejandro II y Gregorio VII, por el empeño de introducir el rito romano. Estos Papas tuvieron dos objetos, restablecer la disciplina, que estaba muy estragada por el casamiento de los eclesiásticos, é introducir el oficio romano, que era entonces el de todo el Occidente. En esto segundo siguieron las huellas de sus predecesores: de Vigilio, que envió á Profuturo la misa romana, para que se pusiese en la provincia de Galicia; de Inocencio, que en la carta á Docencio quiere que todas las iglesias de Occidente observen unos mismos ritos; del mismo Inocencio, Gelasio y Gregorio, que escribieron para que se recibiese en las Galias el oficio romano. Si dijeron que en España por el uso del rito gótico habia descaecido la unidad de la fé, aludieron sin duda á la espresion del cuarto concilio de Toledo, en el cual se lee que todos los que se abrazaban por la unidad de la fé, debian tener unos mismos ritos. Es cierto que San Gregorio VII dijo alguna vez que algunos varones religiosos le habian informado de que el oficio gótico tenia errores; pero el Papa estuvo muy lejos de creerlos, como lo prueba claramente, el que sin embargo que consiguió se abrogase su uso, le dejó subsistir en las iglesias mozárabes de Toledo. El señor Masdeu ha hecho repetidas apologías de este oficio. Ha sido un trabajo bien supérfluo. Antes de él lo habia defendido la silla romana. El Sumo Pontífice Julio II, en dos bulas dadas á petición del cardenal Cisneros lo aprobó con su autoridad apostólica, llamándole antiquísimo y de gran devocion. Con la aprobacion de los Papas se practica este oficio en Toledo, en Salamanca y en Valladolid. Hacer apologia de lo que nadie duda, es poner en cuestion una cosa cierta. Lo que pasma es que el señor Masdeu, en el tomo 18, con motivo de defender el oficio gótico, nos dé largos extractos de las cartas de San Gregorio VII, en orden á lo temporal del reino de España, y sus amenazas, de que si Alonso no se apartaba de su parienta, revolveria contra él el reino. Un escritor que no halló en su obra lugar para darnos cuenta de lo determinado en los concilios nacionales de Leon y de Coyanza, que fueron Córtes del reino, lo halla para ocupar tantas páginas con estos extractos. ¿Es por ventura para dar ideas poco ventajosas de este santo Papa, ó para persuadir que las opiniones que en los últimos siglos hicieron odiosos ciertos teólogos á los reyes, eran las de la cabeza de la Iglesia en el siglo XII?

Yo voy á lidiar en un campo muy ventajoso para mí, porque si los privilegios de que se trata no hacen mencion del de los Votos, no es maravilla alguna, pues su asunto es referir lo que han donado los que los concedieron, y no lo que donaron otros. Pero si en alguno ó algunos de estos se hace indubitavelmente mencion del privilegio de que se disputa, la causa está decidida. Me prometo hacerlo ver tan patentemente que no quede duda alguna.

3. El rey don Alonso III, en el célebre privilegio de la consagracion de Santiago, dice: «Mencionamos y confirmamos todo lo que ofrecieron á este »vuestro templo nuestros abuelos y padres, es á saber: nuestro bisabuelo de »buena memoria Alonso, nuestro abuelo de buena memoria Ramiro y nuestro padre Ordoño.»—El rey don Ramiro II en un privilegio dado á la Iglesia en la era 972, dice: «Nosotros, habiendo venido al templo de Santiago, »hemos preguntado con sagacidad qué es lo que habian ofrecido nuestros »padres, abuelos y bisabuelos..... entre otras cosas hemos hallado los »testamentos antiguos escritos del tiempo del rey Alfonso, por los que concedió »en todo el giro de los hombres libres de aquel santísimo lugar las millas »señaladas, no para que sirviesen allí como esclavos, sino para que pagasen »fielmente el censo que pagaban al rey. Despues de esto el rey Ramiro »confirmó este mismo testamento y añadió otro. *Post eum quoque Dominus Ramiro, Rex, et ipsum confirmavit, et aliud addidit.* En seguida el rey »Ordoño á su semejanza confirmó y amplió.»

4. Tenemos aquí dos testimonios bien auténticos de que Ramiro I concedió un privilegio á la iglesia de Santiago, es á saber: el testimonio de Alonso III, el cual dice que confirma lo que ofrecieron á la iglesia su bisabuelo Alonso y su abuelo Ramiro; y el de Ramiro II, que afirma que el rey Ramiro I confirmó el privilegio de su antecesor Alonso el Casto, y añadió otro, esto es, que dió otro privilegio mas en favor de la iglesia. Resta ahora averiguar qué privilegio fué este; si fué el privilegio general de los Votos, ó algun privilegio particular por el que se aumentasen las millas concedidas por Alonso, ó se concediese algun territorio limitado. Cuanto á las millas no puede ser, porque Ordoño I, hijo de Ramiro, aumentó con tres millas mas las tres que habia concedido Alonso el Casto, con cuyo aumento vino á tener la iglesia seis millas en contorno, prueba evidente de que Ramiro no concedió ninguna. Lo otro es lo que pretende el autor de la representacion, fundado, no en prueba alguna que haya dado para ello, sino en sus buenos deseos. Oiganse sus palabras: «Entre estas concesiones no rehusa el duque »contar un privilegio y voto de Ramiro I, limitado al censo fiscal de cierto »territorio que Alonso III su nieto y don Ramiro II aumentaron con el censo »fiscal de otros territorios.» Sin duda el duque, ó mas bien el autor de la

representacion, no rehusaria admitirlo, porque le importaba. Mas ¿quién es el que se lo ofrece? En el número 109 habla asi: «El voto verdadero de Ramiro I consta que era limitado, pues le añadieron otros territorios Alfonso III y Ramiro II, como resulta de sus privilegios. El privilegio de este voto limitado lo vió sin duda en el archivo de la santa iglesia Ambrosio de Morales, cuando aseguró que el voto de Ramiro I no llegaba con muchas leguas á Pisuerga. Si este privilegio no se ocultase, ahora se veria en él otra data, otra reina, otros confirmantes y otro contesto, y se descubriria la ficcion del supuesto voto general.»

ö. ¡Que no se haga una objecion contra el Voto que no sea un insulto á la iglesia! ¡Que no pueda ella dar un paso sin verse calumniada! ¡Que un hombre tan grande, tan virtuoso como Morales, haya de ser objeto del odio de nuestros adversarios, hasta envolverlo en el mismo crimen de que se acusa al cabildo! Sí Morales ha esplicado sus palabras, ¿qué injusticia no es darles un sentido que él asegura ser contrario á su mente? Oigasele: «Aqui podia decir alguno que con haber probado esto tan á la larga, parece me contradigo, habiendo dicho en mi crónica despues de la gran victoria que hubo el rey don Ramiro II en Simancas, que él hizo entonces el voto de las yugadas hasta el rio Pisuerga. A esto puedo responder muy fácilmente y con mucha claridad. Lo primero, yo no dije ni afirmé de mio nada, sino á mi costumbre traje una memoria antigua donde aquello se hallaba. Y luego (no teniendo aquello por cierto así en general), busqué, como suelo, alguna particularidad, como de alguna manera pudiese tener lugar, dejando siempre en su fuerza y verdad lo de don Ramiro el I, como por palabras formales lo dejé; pues todas las mias allí son estas: *En memorias escritas de mas de trescientos años atrás en el libro viejo de la libreria de Alcalá de Henares, he hallado que el rey don Ramiro hizo por esta victoria el voto de las yugadas de tierra á la iglesia del Apóstol Santiago hasta el rio Pisuerga. Puede ello muy bien ser que estendió hasta allí el voto del rey don Ramiro el I, que aun no llegaba por particular concesion con muchas leguas hasta allí.* Y está muy en razon que se les hubiese concedido á los de la ribera del Pisuerga que no pagasen el voto, y que fuese menester ahora especificar y estenderlo asi. Porque los de la ribera de aquel rio, con estar tan inmediatamente fronteros de los moros y á sus primeros acometimientos, podian estar relevados justamente del santo tributo, pues tenian harto que cumplir con la resistencia y defensa de la tierra. Mas ahora, ya con la gran victoria y treguas muy largas que el rey moro pidió, púdoseles muy bien pedir á aquellos leoneses que hiciesen como los demás su ofrenda al santo Apóstol. Así vemos en general que como se iba ganando la tierra y sosegándose, se iba tambien estendiendo el voto.

»Así parece claro en el privilegio del emperador don Alonso, hijo de doña »Urraca, de que trataremos aquí despues (1).»

6. Aquí se vé clarísimamente que si Morales dijo que en tiempo de Ramiro II no llegaba el privilegio de los votos con muchas leguas á Pisuerga, no fué porque hubiese visto en el archivo algun privilegio limitado, sino porque se persuadia que á los pueblos fronteros, en atencion á la resistencia y defensa que tenian que hacer de la tierra, se les habia relevado por particular concesion de la paga del voto. Pero ya que no se quiere creer á su dicho, vamos á hacer ver que Morales no podia decir otra cosa, á no contradecir espresamente lo que tenia sentado antes mas de una vez. El lugar que aquí se cita, y de que los enemigos del voto se valen para decir que él á los principios no fué favorable al voto general, se halla en el libro 16.º de su crónica y en la vida de Ramiro II; pero es cierto que Morales en el 15 y vida de Ramiro I al capitulo 52, refiere (como una de las cosas mas señaladas que hubo desde don Pelayo hasta aquel tiempo) la batalla que aquel rey ganó cabe la villa de Clavijo, el privilegio del voto que por ella concedió y la fecha del privilegio. Hay todavia mas. En el libro 9.º, en la vida y predicacion del Apóstol Santiago, no solo cuenta el mismo suceso, sino que pone á la letra, vuelto en lengua castellana, el privilegio de los Votos con todas sus firmas. Luego sin una contradiccion manifiesta no podia decir despues que el privilegio concedido por el rey don Ramiro era limitado por su naturaleza. Sentado esto, vamos ahora á demostrar que el cabildo jamás poseyó tal privilegio limitado.

7. En el año de 1125 el tesorero de la iglesia de Santiago, Bernardo, resolvió hacer una completa coleccion de los documentos que existian en su archivo. Esta obra se distribuyó en cinco volúmenes. En el primero se propuso colocar las copias de los testamentos reales. En el segundo las de los testamentos consulares. En el tercero las de los arzobispos y obispos. En el cuarto las de las potestades menores, y de aquellos que no habiendo tenido esta dignidad, hicieron, no obstante, donaciones al Apóstol. En el quinto las copias de los testamentos de la familia de la iglesia. Todo ello consta del prólogo del primer libro, llamado tumbo de la letra A, en el que se admira el primor de la letra galicana, la destreza del pintor que retrató de miniatu-
ra los reyes al frente de sus respectivos diplomas, la antigüedad de cerca de siete siglos que han pasado desde que se comenzó la obra, y el ser la cuarta que de su especie se hizo en Europa, segun lo asegura el sábio Maffei en su historia diplomática. Es evidente que si hubiera habido el privilegio limitado de Ramiro I de que se trata, debiera hallarse aquí, como

(1) Informacion de derecho, nueva edicion, pág. 434.

que era una donación de la hacienda real, y debiera estar colocado á los principios del tumbo, esto es, inmediatamente despues de Alonso el Casto. No obstante, no se halla en todo él ni en los otros tumbs restantes copia alguna, ni rastro del pretendido privilegio.

8. El autor de la representacion y el abogado Ledesma no podrán responder que el tesorero Bernardo dejó de incluirlo maliciosamente, pues que ellos suponen que en aquel tiempo no estaba todavia fabricado el privilegio de los Votos, cuya época señalan desde el año de 1175 hasta el de 1204, segun dejamos notado. Tampoco podrán calumniar al cabildo de que le haya arrancado de estos tumbs. Los apoderados del duque que reconocieron esta obra y que la examinaron con la mayor detencion, no hallaron en ella el menor indicio de haberse variado su foliatura primitiva, ni otra señal que pudiese indicar semejante sustraccion. Luego es indubitable que por los años de 1125 no existia en la iglesia este privilegio de Ramiro I, por el que se concediese al Apóstol algun territorio limitado (1).

9. Yo me temo mucho que el señor abate Masden, el cual hizo reos á los autores de la Historia compostelana de la ficcion del privilegio de Clavijo, no haga tambien cómplice de este delito al tesorero Bernardo, que vivia por aquel mismo tiempo. Será, pues, del caso presentarle otro documento anterior, que me parece no se atreverá á desechar por apócrifo. Este es el privilegio llamado de recuento, dado por Alonso V en el año de 1019. En él se dice, que habiendo el rey querido informarse de los privilegios que tenia la iglesia, concedidos por sus antecesores, y de los titulos por que gozaba, así las muchas rentas que poseia, como otras preeminencias y exenciones, mandó al obispo Instruario se los presentase. Hízose así, y el rey quedó tan convencido de la legitimidad de ellos, que concedió un nuevo privilegio, en que los cuenta uno por uno, los confirma y añade otras exenciones mas á favor de la santa iglesia (2).

(1) Observemos aquí de paso que el no hallarse en los tumbs de la iglesia copia alguna del imaginado privilegio limitado de Ramiro I, es otra prueba decisiva de que Morales no pudo verle. Porque ¿quién podrá persuadirse que se conserve original un privilegio del siglo IX que el cabildo quiso hacer desaparecer, siendo así que los mas preciosos de esta edad se han perdido ó consumido en los mas de los archivos? ¿Quién creerá que los archiveros de la iglesia mostraron á Morales un documento que, segun el autor de la representacion, hace patente la falsedad del privilegio general de los Votos?

(2) El M. Berganza, en el tom. 1 de sus antigüedades, pág. 512, hablando de este privilegio de Alonso V, dice: «Estoy persuadido que los modernos que mueven dificultades sobre la entidad de los privilegios que ha seiscientos y mas años que se otorgaron, no se hacen cargo de que si en tiempos antiguos hubo quienes formasen privilegios de apariencia, hubo tambien la advertencia del exámen riguroso para discernir los instrumentos supuestos de los legitimos; y que á los antiguos no se pasó por alto lo que ahora quieren discurrir los modernos. Al siglo dorado de la sinceridad se siguió el de la malicia, y al paso que creció esta se previnieron los discretos del arte para saber discernir el engaño de la verdad: y así tengo por cierto que los reyes tuvieron siempre fiscales y chancilleres para exa-

10. Si el privilegio de Ramiro I, por el que se supone se concedió algun territorio particular á la iglesia, hubiese existido, seria sin duda uno de los primeros recontados. Con todo eso, vemos que allí no se hace la menor mención de él. Luego este debe tenerse por un privilegio imaginario. Luego el privilegio de Ramiro I, de que hablan Alonso III y Ramiro II, no es privilegio limitado á territorio particular. Y como no hay medio entre este y el privilegio general, se sigue indubitavelmente ser el de que hacen mención los dos reyes.

11. No se diga que tampoco en el privilegio de recuento se hace mención del general de los Votos. Esta objecion puede nacer únicamente de que no se comprende su verdadera naturaleza. Los privilegios que mandó Alonso V se le exhibiesen, se referian á la hacienda real y á los derechos de que el fisco se habia privado por estas donaciones. El de los Votos no es de esta clase, sino que es un ofrecimiento que votaron los pueblos y que pagan de su propio haber. Nada, pues, tenia con los derechos y rentas reales, cuya averiguacion hacia el rey Alonso. Por esta misma razon el tesorero Bernardo, en la distribucion que hizo de testamentos para colocarlos en los diferentes libros del tumbo, no puso el privilegio de los Votos en el de la letra A, en que se contienen los testamentos ó donaciones reales, sino que lo reservó para el libro siguiente, como una concesion de orden diferente hecha, no solo por el rey, sino por los grandes y el pueblo. Por esta misma se demuestra cuán sin fuerza es la prueba del autor de la representacion en favor del voto limitado. ¿Por ventura, de que Ramiro I y sus pueblos hubiesen votado una medida de granos por yugada, se sigue que los reyes siguientes no pudiesen donar censos reales, territorios y fortalezas? Resumamos en pocas palabras toda esta prueba. Alonso III y Ramiro II hacen expresa mención de un privilegio concedido por Ramiro I. Ni en el archivo de la iglesia, ni fuera de él, ni en autor alguno hay noticia de otro privilegio concedido por este rey mas que el de los Votos. Morales, á quien se queria citar como que lo ha visto, él mismo desmiente tal cita. Luego el privilegio de que hablan aquellos dos monarcas, es necesariamente el de los Votos. Mientras que nuestros antagonistas no presenten ese privilegio limitado á que se refugian, ó hagan ver que ha existido, esta es una prueba concluyente, y no se necesita otra para confundirlos.

12. Aquí se debe notar la injusticia con que el autor de la representacion, á quien copia el abogado Ledesma, dice que los reyes antiguos en las ofrendas que hacian á Santiago no espresaban la proteccion del Apóstel en sus conquistas, sino la intercesion por sus pecados, por las almas de sus

«minar los privilegios, y que los que al presente gozan las iglesias y los señores han pasado muchas veces por el riguroso exámen de las Chancillerías.»

padres y abuelos. Para desengañarlos bastará poner aquí dos testimonios tomados de los mismos privilegios. El rey don Alonso III, en uno dado á 30 de Enero de la era 937, dice: «Concedemos á vuestra memoria las villas »sitás en el arrabal de Coímbra, las que poco há el Señor sacó de mano de »los gentiles, y por vuestra santa intercesion sujetó á nuestro dominio.» El rey don Ordoño II, en el amplísimo privilegio en que estendió las millas hasta el número de veinte y cuatro, y añadió los comisos de Monte-Sacro y Ameá, habla así: «Yo el sobredicho Ordoño, por cuanto está sujeta á »nuestro dominio una no pequeña parte de la cristiandad, la que el Señor »nós sujetó por vuestra intercesion....» Continúa despues implorando el auxilio y proteccion del Santo Apóstol, para que le sirva de lorica y escudo, á fin de desbaratar á sus enemigos: *Vestrum jvamen sit nobis ad inimicos diripiendos, lorica justitiæ et galæ salutis.* ¡Ingratos! Sed lo vosotros mismos en hora buena; pero no hagais cómplices de esta infamia á nuestros piadosísimos reyes.

SECCION CUARTA.

Pruebas en favor de la aparicion del Apóstol en Clavijo.

1. El autor de la representacion del duque, presentándose como triunfante en la lid, desafia al cabildo una y otra vez á que le dé algun monumento, cualquiera que sea, de los cuatro siglos que se siguieron al reinado de Ramiro.

2. «¿Es posible, dice, que no ha quedado rastro de tal milagro en privilegios, bulas, historias, lápidas, medallas, testamentos, escrituras, ni otro monumento alguno de la antigüedad? Muéstrese un Santiago á caballo, que ose califique de aquel tiempo (1).»

3. «En la inteligencia de reconocerse imágen de un Santiago á caballo ó á lo menos en cuatro siglos, séanos licito ya preguntar, ¿cómo se borró al instante de la memoria de los españoles un suceso indeleble? (2)»

4. «¿Qué monumentos se traen para probar que desde el siglo IX hasta el XIII, vino de padres á hijos la noticia de semejante milagro, voto y privilegio? ¿Qué memoria se nos dá que califique tal creencia en aquellos siglos? Venga un Santiago á caballo de aquella antigüedad de cerca de cuatrocientos años que mediaron desde Ramiro I hasta don Lucas de Tuy y el arzobispo don Rodrigo. Con una piedrecita de un palmo que represente al Santo Apóstol como lo delineó el privilegio, de que era regular hubiere

(1) Núm. 400.

(2) Núm. 401.

»quedado mucho en los sitios públicos, ó con un letrerillo, aunque sea mediodio comido, nos contentamos, damos por vencidos, *et Philida solus habelo*. »Si en estos cuatro siglos habia tal tradicion en Compostela, ¿cómo no ha »quedado rastro de tal milagro en privilegios, historias, lápidas, medallas, »testamentos, escrituras, etc? ¿Cómo en estos cuatrocientos años no cobró la »iglesia este voto general? Y si lo cobró, ¿de donde lo saben? Venga la »prueba (1).»

5. Este pasaje lo hallan muy bello algunos de sus lectores. No negaremos que si no careciese de verdad, tenia, si no belleza, á lo menos viveza y fuerza. Pero es preciso confesar que no es original del autor, igualmente que otro tan celebrado de ciertos ingenios, en que la aparicion de Santiago en Clavijo se compara á la de Castor y Polux en el lago Regilo. El señor Sandoval ya habia dicho: «¿Es posible que no se halle medalla, piedra ó »pintura alguna, en que se vea un Santiago á caballo por espacio de cuatro »siglos?» Don Rodrigo Sanchez, obispo de Palencia, que escribia en el siglo XV, dice: «Apareció Santiago en la batalla de Clavijo, no fantásticamente como á los romanos Castor y Polux, sino realmente socorriendo á los »españoles.» Tan cierto es que en todo tiempo ha habido ingenios libres y temerarios, y hombres grandes que los combatiesen.

6. Mas dejado esto vengamos al asunto principal. El autor de la representacion nos desafia á que le presentemos un Santiago á caballo anterior al siglo XIII. Aceptamos su desafio, y si se lo presentamos, no dudamos se dará por vencido. No le queremos á Filis, pero sí el ser su Apolo para curarle del frenesí contra la iglesia. Vamos, pues, á presentarle, no como quiera un Santiago á caballo, sino tambien con la espada en la mano, la bandera y á sus piés las doncellas (2).

Prueba tomada de una medalla de Santiago, existente en una pared interior de la iglesia.

7. Debajo del arranque de los arcos de una de las naves de la santa iglesia, que está á la segunda entrada que mira al Oriente á mano izquierda, se halla colocada una piedra, no de un palmo, y sí de seis piés castellanos y seis pulgadas de alto superficial; de tres piés, dos pulgadas y seis líneas de alto, y de diez á once pulgadas de sólido, y en ellas se presenta una imágen del Apóstol Santiago á caballo, esculpida y entallada de realce.

8. «Hicieron la descripción de esta medalla los cuatro maestros archi-

(1) Núm. 220.

(2) Lo que vá á decirse es un extracto fiel de los papeles que se hallan presentados en el piteo con el duque de Arcos, arreglado al que con mas estension formó el señor Mora Jarava.

tectos que la reconocieron en el día 10 de Junio del año pasado de 1771, diciendo bajo juramento: «Que habiendo registrado é inspeccionado á toda su satisfaccion, con asistencia del alcalde mayor de la ciudad de Santiago, y escribano que dió fé de ello, las medallas é inscripciones que se hallan en las paredes y arcos con que está construida esta Santa Apostólica y Metropolitana Iglesia del Señor Santiago, hallaron que en el primer cuerpo que dice á la fachada del Mediodía y nave nombrada del vestuario, y pared que por dicha parte hace frente á lo interior de dicha santa iglesia, hay una medalla que solo es de una pieza de cantería, que vulgarmente llaman de grano primo, y tiene de largo seis piés y cinco pulgadas, y de alto tres piés y dos pulgadas y media, su figura de un semicírculo; está hecha de relieve esmaltada la imágen del glorioso Apóstol Santiago el Mayor, puesta á caballo, vestida con una túnica larga. En la mano derecha tiene la espada, y en la izquierda una bandera ó estandarte, en el que está esculpida una cruz y escrito un rótulo muy antiguo. El cinturón del Santo, petral del caballo, correon del estribo y cabezal, está todo ello guarnecido de conchas. Delante del Santo é inmediato á la cabeza del caballo, están así mismo de relieve esculpidas tres figuras, que representan por sus rostros y traje ser jóvenes doncellas, puestas de rodillas y con las manos alzadas adorando al Santo. El ropaje de que están adornadas son unas túnicas largas, las que tienen unas mangas con sus buelos tan largos, que llegan hasta los piés, uno y otro con sus guarniciones de relieve. Detrás del Santo y junto á las ancas del caballo hay otras tres doncellas, tambien con las manos alzadas, y una de ellas puesta de rodillas. El ropaje de que estas están vestidas son unas túnicas ceñidas al cuerpo, que les llegan á los piés, con las mangas ajustadas á los brazos, cuyo género de vestido denota ser mucho mas llano que él de las antecedentes. El arco que rodea esta medalla, y las columnas en que está apoyado, son de la referida cantería y de la misma escultura que la medalla. En dicho arco están colocados diez ángeles con sus túnicas, y sobre ellas unas fajas en figura de pálias. La arquitectura de las columnas y arco referidos es gótica, uniforme á la del templo y de la misma antigüedad (1).»

9. «El diseño de esta medalla en grande fué presentado por la santa iglesia en el consejo con la declaracion de dichos cuatro maestros de arquitectura, y habiéndose cotejado despues le hallaron conforme con el original los dos peritos nombrados por los interesados. Fueron estos por el duque el teniente del regimiento de Milan del cuerpo de ingenieros don Lorenzo Lupí, y por la santa iglesia don Juan Lopez. Estos peritos estendieron tambien su declaracion á otros puntos, es á saber, á la antigüedad de la obra y á la

(1) No acertaron estos maestros á leer la inscripcion de la bandera ó pendon; pero despues se ha visto que dice: *Santus Jacobus Apostolus Christi.*

colocacion en ella de la medalla. Quanto al primero afirmaron no podía pasar del siglo XII, bien que sin señalar su verdadera época. En órden al segundo, habiendo hecho las catas y aberturas en las partes inferior, superior y colaterales, que tuvieron por oportunas, y reconocido el argamasa y lechadas que unian dicha piedra y las demás del edificio, contestaron que la medalla fué colocada en el sitio que en el dia ocupa al tiempo de la reedificacion del templo, y aun la creyeron de mayor antigüedad que este.»

10. «No es fácil decir cuánto incomodaron estas declaraciones á los diputados del duque. Desde luego solicitaron segundo reconocimiento; pero pasados ya treinta y nueve dias desde la diligencia del primero, que habian firmado todos los interesados sin la menor reclamacion ni protesta. Para ello pretestaban que los peritos no habian fijado la época cierta de la reedificacion del templo. Mas ventilado este punto ante el comisionado, y despues en el consejo, se declaró no haber lugar. Despues pidieron se compulsase de los tumbos el privilegio concedido á la santa iglesia por don Alonso IX de Leon en la era 1249, año 1211, en que se dedicó la iglesia, por el qual querian persuadir que la obra debia haberse concluido cuando ya estaba fraguado el privilegio, no siendo creible que se pasase mucho tiempo entre la conclusion de la obra y su dedicacion. Pero todas estas cavilaciones han sido inútiles. En la fachada de la iglesia que mira al Mediodia, y al pié derecho de una de sus puertas, se encontró una inscripcion gótica que señala puntualmente el dia y año en que se dió principio á la obra, *quinto Idus Julii*, es á saber, el dia once de Julio de la era 1116. Esta inscripcion se presentó en el consejo, y cotejada posteriormente con su original, la hallaron los citados peritos Lupi y Lopez enteramente conforme, añadiendo que por lo que resultaba de las catas que habian hecho, correspondia al total del templo. Esta misma época nos dá la Historia compostelana (1), la cual despues de referir que la antigua iglesia del Apóstol fué derribada por el obispo don Diego Gelmirez en la era 1150, año de 1112, añade que la nueva se empezó en la era 1116 el quinto de los Idus de Julio (dia 11 del mismo mes): *Est autem B. Jacobi specialis, et præclara nova incepta era 1116, quinto Idus Julii*. Tenemos ya el tiempo en que se dió principio á la obra de la iglesia; resta averiguar cuándo se terminó. Pero esto nos consta tambien por la misma Historia compostelana, en la cual se refiere (2) la exortacion que el señor Gelmirez hizo á su cabildo para emprender la fábrica de claustro y oficinas para el servicio de la iglesia y comodidad de los peregrinos. Allí se dice que habian pasado cuarenta y seis años

(1) Libro 1, cap. 78.

(2) Libro 3, cap. 1.

desde que se habia dado principio á la iglesia: que era muy indecente, tanto para el prelado como para los canónigos, que este tan santo lugar, tan rico y tan famoso, careciese de estas piezas. *Et certe tam sanctum locum, tam divitem, tam famosum carere ædificiis et officinis, et mihi, et vobis maximum dedecus est.* Por lo que os pido, dice el prelado, con la mayor instancia que determineis cuanto antes el que edifiquemos el claústro y las oficinas convenientes para el honor de Dios y de nuestra iglesia. *Qua propter vestrae fraternitatis dilectionem obnixus imploro, ut citius consilium unanimitèr ineamus, quomodo claustum et officinas convenientes ad Dei et nostræ ecclesiæ honorem ædificemus.* De aqui se deduce claramente que la obra de la iglesia, no contando en ella los claústros y oficinas, estaba concluida á los cuarenta y seis años despues que se habia comenzado.»

11. Hemos probado, así por la inscripcion que existe en la puerta principal de la iglesia, como por la Historia compostelana, que el principio de esta fué en la era 1116, á los que añadiendo cuarenta y seis años, resulta estar concluida en la era 1162, esto es, en el año 1124. Es verdad que el Maestro Florez en las notas que puso á la Historia compostelana que publicó, se inclina á que la determinacion del arzobispo y cabildo para la construccion de claústros y oficinas fué en el año 1128. Pero además de que esta diferencia es de solos cuatro años, y por lo mismo nada influye para el asunto presente, hay que advertir que este docto Padre no supo de la inscripcion, que cuando escribia aun no estaba descubierta. A saberlo, no se hubiera apartado de los autores de la compostelana. De paso debe notarse que es arriesgado corregir á los antiguos, solo porque dicen cosas que no se acomodan á nuestros sistemas, y el error que aquí cometió el Maestro Florez es una prueba de ello.

12. Resulta, pues, que los puntos entre que debe fijarse la colocacion de la medalla en la pared de la iglesia, son la era 1116, año 1078, y la era 1162, año 1124. Aqui tiene el autor de la representacion un Santiago á caballo con espada, bandera, conchas, doncellas nobles y plebellas cerca de un siglo antes de la ficcion que supone del privilegio. Le reconvengamos ahora por su palabra. Ha ofrecido darse por vencido. Tenemos, pues, la victoria por nuestra.

13. Ya hemos advertido que los peritos Lupí y Lopez se inclinaron á creer que la medalla tenia mayor antigüedad que la construccion del templo en donde se halla colocada. Esta persuasion se apoya sobre fundamentos nada leves. En efecto, las mangas anchas y largas de los trajes de las tres doncellas nobles, que rematan en punta, y los zapatos del Santo Apóstol, que terminan tambien en punta retorcida á manera de las almadreñas de madera, que se usan todavia en Asturias y montañas de Burgos, dan á en-

tender que la medalla se labró en siglos anteriores. Esto junto con estar en forma de semicirculo, y el reconocerse que estuvo dorada, dan bastantes indicios de que habria servido de retablo en la iglesia antigua, y que se reservó en su destruccion para colocarla en el edificio de la nueva, como se reservaron otros restos que aun vemos.

14. El Maestro Florez (1) nos presenta el retrato de doña Nuña, mujer de Ordoño I, en cuyo traje se advierte la misma forma de mangas que en el de las tres doncellas nobles. La estatua de Bermudo I, padre de don Ramiro, labrada por direccion del Maestro Sarmiento por lo tocante al traje, para servir á la coronacion del palacio nuevo, se vé adornada con el mismo género de calzado que tiene en la medalla el Santo Apóstol.

15. Ha habido estatuario bien insigne que habiendo reconocido esta medalla de Santiago, fué de dictámen que no podia menos de pertenecer á los tiempos de Ramiro, de su hijo ó de su nieto. Y es de notar que este profesor no hizo el exámen de órden de la iglesia, sino de un poderoso que tenia particular interés y empeño en que declarase que la medalla era labor del siglo XIII (2).

16. A este monumento tan solemne y auténticamente comprobado podremos añadir otras dos medallas, cuyos diseños presentó tambien la iglesia al consejo, iguales á la que vá referida, tanto en representar al Santo Apóstol á caballo, como en el gusto y antigüedad de la escultura, y en fin, en estar en edificios de mala fábrica gótica. Se han hallado estas en la parroquial de Santiago de la Coruña y en la de San Martin de Lalín. Es verosímil que si importase hacer mas diligencias, se encontrase mas pábulo con que saciar el deseo del autor de la representacion.

17. No dudo que el lector habrá visto con interés el principio, medio y fin de este acto. El duque de Arcos, tomando la voz de sus vasallos, acude al rey pretendiendo se despoje á la iglesia del derecho de exigir el Voto. Acusa de falso, espúreo, apócrifo y suplantado el privilegio de Ramiro I. Niega la batalla de Clavijo y la aparicion del Santo. Este ataque era terrible; pero el mismo duque en su representacion se ofrece á partido. Dice llanamente que si se le presentase un Santiago á caballo, como lo delineó el privilegio hecho en el espacio de los cuatro siglos que se siguieron á la época de la pretendida batalla, se dará por vencido y confesará su buen derecho al cabildo. *Philida solus habeto*. La iglesia admite el partido que se le ofrece, y dentro del sagrado ámbito de sus muros presenta al duque, y todos

(1) Memor. de las reinas católicas, tom. 1, fól. 66.

(2) Fué este el insigne profesor don Felipe de Castro, á quien aunque gallego, no dudó el señor duque de Arcos, bien convencido de su integridad, fiar el juicio que debia hacerse de la medalla, de la que le comunicó un diseño.

cuantos tengan ojos, un Santiago á caballo con la espada, con la bandera, y rodeado de vírgenes nobles y plebeyas, hecho á lo mas dos siglos y medio despues de la fecha del privilegio. El Tribunal Supremo de la nacion, ante quien de órden del rey se propone la contienda, manda examinar este monumento. Los peritos nombrados por las dos partes confiesan de comun acuerdo todo lo que la iglesia propone. Los dos diputados del duque, don Alonso Acevedo y don Francisco Cerdá, acreditados en la jurisprudencia y en los conocimientos necesarios para examinar este documento, se hallan sorprendidos, y las ligeras objeciones que han hecho no sirven sino de confirmar su embarazo. El ministro de la audiencia del rey y su fiscal sancionan todo lo que hicieron los profesores nombrados en cualidad de peritos. ¿Cómo, pues, podrá el duque faltar á su palabra? ¿Cómo podrá dejar de cumplir lo que ofreció á la magestad? En efecto, este y otros descubrimientos de mucha consideracion, que todos sirvieron á apoyar la justicia de la iglesia, resfriaron enteramente al duque, y muchos años antes de su muerte abandonó la prosecucion de una causa en que le habian metido imprudentemente personas, á quienes un calor escesivo de imaginacion hizo tener por averiguadas, cosas que ni aun estaban en la esfera de lo verosímil. El abogado Ledesma se engaña, ó engaña mucho, cuando asegura que la muerte del duque sola fué la que detuvo el seguimiento de este litigio.

18. A vista de esto no puedo menos de fluctuar entre el pasmo y la indignacion, cuando advierto que despues que la representacion del duque se dió á luz por medio de la prensa, una multitud de semi-sábios se apresuró á alistarse bajo las banderas de su autor, gritando: *Victoria, victoria*. Victoria sin duda; pero victoria perdida. Lo que aun asombra mas es, que toda esta prueba se haya querido desvanecer con interpretaciones alegóricas, diciendo: «Que Santiago á caballo en forma de guerrero denota el valor sobrenatural y divino con que ha dado impulso muchas veces á nuestros ejércitos, y que las doncellas alrededor del Santo nos renuevan la memoria de su poderosa intercesion (1).» Con que el duque de Arcos y el autor de la representacion estuvieron ciegos, ó por mejor decir, fueron unos mentecatos cuando se comprometieron con el cabildo en una imágen de Santiago á caballo, como en una prueba decisiva de la gran cuestion que agitaban. Con que el Supremo Consejo de la nacion que con tanto cuidado estravió todos los recursos que no conducian al objeto de la disputa, estuvo no menos ciego haciendo examinar este con la mayor escrupulosidad y detencion, no menos que á dos ministros togados del primer tribunal de Galicia, con perjuicio de gravísimas causas, para cuya vista era necesaria su asistencia. Con que los

(1) Masdeus, tomo 16, página 61.

señores Cerdá y Acevedo se alucinaron tanto, que sin embargo de apurar todo su talento para disminuir la antigüedad del Santiago á caballo, no tuvieron la ocurrencia tan obvia de que esto era una pura alegoría, que nada acreditaba en favor de la aparición. A la verdad, esto es insultarnos de todos modos. Se nos presentó á la España en la mayor estupidez; pues se dice que aquello en que ha puesto de seis siglos acá una de sus principales honras, es el borron que mas la infama. Se dijo y se repitió innumerables veces que desde el siglo XI y XII estaban corrompidos sus archivos; esto es, los depósitos de las glorias y proezas militares, de su religiosidad y piedad en los testamentos y donaciones, de su creencia y de su disciplina en las actas conciliares. Ahora se vá á mancillar el honor de los particulares y de los cuerpos, poniendo á un mismo nivel los que intervinieron en el exámen de esta medalla, con aquellos niños que se ocupan cuidadosamente en hacer casitas de barro, creyendo que fabrican grandes palacios. ¡Qué! Si es permitido convertir la imagen de Santiago á caballo tal como la hemos delineado en una mera alegoría, ¿qué pruebas nos darán de su pasión las divisas é insignias de los mártires? ¡Qué! ¿Las mismas imágenes de la Pasión de Jesucristo, no se volverán en alegorías, segun lo han querido ejecutar algunos modernos incrédulos?

19. Me parece que debiera arrimar la pluma contento con haber satisfecho al autor de la representación segun él deseaba. Él nos pidió alternativamente un Santiago á caballo de la antigüedad de aquellos cuatrocientos años, ó que le diésemos la prueba de haberse cobrado en ellos el voto general. Hemos desempeñado lo primero; lo otro me parece está ya por demás. Con todo eso, como hoy no es él solo quien habla, sino que son otros muchos que están clamoreando por estas pruebas, vamos á dárselas, bien entendido que algunas veces el enlace de los hechos nos apartará del orden cronológico, como sucede con la prueba siguiente.

Prueba tomada de una memoria existente en el monasterio de Samos.

20. En el monasterio de Samos de la diócesis de Lugo, existe una memoria original escrita en letra gótica, la cual hace mención expresa del voto de Santiago, que se recogía de los pueblos cercanos al monasterio. Sus palabras son estas: *In era nonagessima sexta post millessimam quando migravit Adefonsus Rex (el quinto) in ipsa era sacarunt ipso voto de Sancti Jacobi Apostoli de circuitu Samanensi in tempore de ille abbas Mandini, de Sancto Christophori unum lenzo, de Sancti Jacobi de Ralinchi unum lenzo, de S. Martino de Sarria unum brachale, de S. Romano de Lou-sata unum lenzo, de S. Jacobo de Saon unum lenzo, de S. Jacobo de Vi-*

Ula Stragii unum lenzo, de S. Martino de Romeli unum brachale, de S. Mamete de Lamas unum lenzo, de S. Eoladia de Gontan unum lenzo, de S. Marta de Castruncam unum brachale, de S. Jacobo de Formegarios unum brachale, de S. Maria de Sonidi unum brachale, de S. Juliani de Villa Justi unum lenzo, de S. Stephano de Carasolii unum lenzo, de S. Christophoro de Villachana duas telias, de Michaelæ de Trotanes unum brachale, de S. Maria de Liser unum lenzo, de S. Romano de Omano unum brachale.

In tempore D. Rex Adefonsus, et in tempore Mandeni abba, et tempore Didaci abba, et tempore Brandilani abba, et Auderici abba, alia vota non dabant nisi tantum istos lenzos, et istos brachales, et istos lenzos erant de XIII.XIII cubitus, et istos brachales de VIII.IX cubitus.

21. Esta memoria nos atestigua la paga del Voto de Santiago, que hacian los pueblos del rededor del monasterio de Samos en tiempo de los abades Mandino, Diego, Brandilano y Auderico. Consta por los libros de aquella casa que estos la gobernaron desde el año de 972 hasta el de 1064. No se puede recurrir aquí ni á las millas ni á otras donaciones hechas por los reyes; pues no hay privilegio alguno en que se refiera haberse donado á la iglesia aquellos lugares. Es, pues, un testimonio de la paga del Voto en los siglos X y XI.

22. Por el contesto de la memoria parece que era el monasterio quien los cobraba. Pudo ello muy bien ser que algun obispo de Santiago se los hubiese cedido, como Sisnando lo ejecutó con el de San Sebastian de Pico Sagro, ó que el monasterio los tuviese en préstamo ó administracion á nombre de la iglesia, segun era la práctica de cobrarlos en aquellos tiempos, como se verá despues.

23. Lo que aquí hace dificultad son los bracaes y lenzos, que dice se sacaban del Voto de Santiago. *Sacarunt de ipso voto S. Jacobi.* El Maestro Rodriguez en la defensa del diploma de don Ramiro, juzga que la paga de granos se habia convertido por convenio de los contribuyentes y dueños en este equivalente. La latinidad bárbara en que la memoria está escrita, no nos permite fijar bien el sentido. Acaso estos bracaes y lenzos eran ciertos costales que formaban la medida con que cada pueblo habia contribuido en aquellos años. Acaso el Voto que se pagaba en granos se cobraba al mismo tiempo que los bracaes y lenzos, y por esto el autor de la memoria habrá juntado lo uno con lo otro; de manera que el *sacarunt de ipso voto unum lenzo o unum bracale*, querrá decir, que recogieron estas especies con el Voto. Muéveme á esto el ver que en ciertas concordias que el arzobispo de Braga hizo con varios párrocos de aquella diócesis en la era 1278, do que

se hablará despues, se convinieron en que la mitad de los votos la llevase el arzobispo, y otra mitad el párroco, y en cuanto á los bracaes, que estos se pagasen al arzobispo á su satisfaccion, ó á la de su arcipreste, ó por cada uno de ellos la cuarta parte de un aureo. Hallándose aquí junta la cobranza de los bracaes con la del Voto de Santiago, no es estraño que sucediese lo mismo en Samos, y así parece natural la esplicacion que hemos dado (1). Como quiera que sea, la paga del Voto en aquellos dos siglos está bien probada solo por esta memoria. Los abogados apoderados del duque lo conocieron bien; por lo que al tiempo que se hizo la compulsa judicial de ella con mandato del consejo ante el ministro togado de la audiencia de la Coruña y el fiscal real, emplearon todos sus esfuerzos en ponerle tachas.

24. Despues de haber confesado la fé que se merece el tumbo hecho á fines del siglo XII: despues de haber convenido con todos los que asistieron al reconocimiento de la memoria la semejanza de su letra con la de las hojas que la antecedian y seguian: despues de haber reconocido llanamente que los votos de que aquí se habla no eran los de Alonso el Casto, han opuesto los reparos de que la era de 1096 no era la de la muerte de Alonso V: que la letra de la memoria era mas pequeña que la precedente, lo que pudo ser efecto de que una mano posterior la hubiese añadido en un blanco ó hueco que hubiese hallado en el becerro; y en fin, que el tumbo no pudo haberse concluido en el siglo XII, pues al fólío 22 de él se halla una escritura con la fecha de la era 1258, que es justamente el año de 1200. Estas objeciones no prueban mas que el que los abogados se hallaban muy incomodados con este documento. La memoria no señala la época de la muerte de Alonso, sino los tiempos en que los pueblos de la abadía de Samos pagaron los Votos, indicándolos con las épocas mas notables del reinado y muerte de don Alonso y de las abadias de los cuatro nombrados, tocando precisamente en la era de 1096. La letra de la memoria es del mismo tamaño que la del documento que la precede en el tumbo; y aunque no lo fuera, basta que sea de una misma mano, como se ha acreditado. Hay solo una parte que está puesta en la márgen de la hoja siguiente, que es de mejor tamaño. Verosíblemente se pasó al amanuense al tiempo de escribirla, y despues al corregir el tumbo se escribió en aquel lugar. La escritura que cita de la era 1258 puesta al fólío 22, no prueba que el tumbo no se hubiese concluido en aquel año, pues fué otorgada á 11 de Enero, y por lo mismo habia cerca de doce meses para escribir sesenta y seis hojas, que faltaban á las ochenta y ocho de que se compone todo él. De aquí se puede inferir cuán poca inteligencia es la del abogado Ledesma, que desecha este documento por despreciable,

(1) Sobre las diferentes significaciones de las palabras *braccae* y *bracalia*, puede verse el glosario de Ducange y el suplemento del P. Carpentier.

queriendo ridiculizar al Maestro Rodriguez por haberlo publicado. No lo juzgaban así los apoderados del duque, bien penetrados de la fuerza que podía tener, así en lo critico como en lo legal.

Prueba tomada de la donacion del obispo Sisnando al monasterio de Monte Sacro.

25. En la era 952 año de 914, Sisnando, obispo de Santiago, habiendo edificado en el monte que antiguamente se llamaba Ilicino, y despues de la venida de Santiago Monte Sacro, un monasterio con la advocacion del mártir Sebastian, lo encargó y concedió al monasterio de San Martin de Pignario y á su abad Guto. Despues de varias ofertas de alhajas que hizo á la iglesia, añade: ofrecemos tambien los votos á la iglesia de San Mamés seis cuartas, de Santa Cruz seis cuartas, de Villa nova cinco, de San Cristóbal una, de San Miguel seis, de Santa Eulalia en Veterco seis, de Bahamundi un almud, de San Andrés tres cuartas, de San Pedro otras tres, de Tabór un almud, de Talegio seis cuartas, de San Julian un almud, de San Felbe almud uno, de Sergudi uno, de Lamis tres cuartas, de Vigo un almud, de Laureda otro, de Granades dos cuartas, de Prividinos un almud, de Fogianes uno, de Aural uno, de Minuci Querau de Caran otro almud, de Vilar cuartas tres, de Codesion dos, de Boqueison dos, de Santa Marina una, y de Asnois tres cuartas.

26. Se ha querido cubrir de polvo este pergamino. Tal es el ingenio de nuestros adversarios. Cuando no hallan respuesta al documento que se le opondrá, dicen que es sospechoso, que es apócrifo, ó que está viciado. Masden indicó que pudo haber sido fabricado por el canónigo Giraldo. No obstante, despues le dió por legítimo, segun hemos visto. El autor de la representacion duda de su legitimidad, fundado en que en él se habla de la venida de Santiago á España. Es preciso ser muy contrario á las glorias de nuestra nacion para dudar que en el siglo X se hablase de esta venida en nuestros escritos. En fin, este torbellino de cabilaciones se ha disipado con la compulsa de la misma escritura. Es original y se halla en el monasterio de San Martin de Santiago. Ha sido compulsada á peticion del cabildo, y con citacion de los apoderados del duque, que la han examinado y nada han tenido que oponer. Así se ha presentado al consejo como una prueba legal y decisiva del asunto, siempre que los Votos de que habla no sean otros que los concedidos por Ramiro I. Entremos en este exámen importante, y veamos lo que se responde á su contesto. El autor de la representacion (1) dice que los Votos de que habla esta escritura son las donaciones hechas á la iglesia desde el rey Casto hasta aquel tiempo. Para entender esta solucion es preciso tener presente

(1) Núm. 120.

que el que la dá establece que en las donaciones hechas por los reyes á la iglesia, sea de las millas, sea de comisos, sea de cualquiera otra naturaleza, lo que se donaba era aquel tributo que los reyes debían percibir, el cual por esta donacion se enajenaba del Real Patrimonio y pasaba á ser de la iglesia. En efecto, por lo que toca á las donaciones de los comisos, no tiene duda alguna; pues don Sancho I, hijo de don Ordoño II, confirmando el de los dos comisos que su padre habia cedido á la iglesia, dice espresamente: *Ut tributum quod regi soliti erant persolvere, sancto Dei Apostolo fidei famulatu conrederent.* Y Ramiro II donando el comiso de Pistomarcos, dice: *Concedimus sacrosancto altari tuo commisunt Pistomarcus, ut omnis populus in eodem degens, sancto loco tuo deserviat, quemadmodum gens eorum tibi persolvit regium censum, ut fisco persolvere consueverat.* A este tributo, pues, ó censo real, es á lo que el autor de la representacion ha dado el nombre de votos por su propia autoridad; y con esta clave, que él mismo se gloria haber inventado, piensa dar salida á todos los documentos en que se habla de Votos desde el siglo X hasta el XIII. Adelante trataremos este punto con estension. Ahora bastará advertir que el autor de esta respuesta se ha descuidado y olvidado enteramente de la fecha del privilegio que puso en el número 9 de su Apéndice. Allí nos ha dado un privilegio del rey don Ordoño II, en el que además del aumento que hace de las millas, concede á la iglesia los comisos de Monte Sacro y Améa. Este privilegio es de la era 953, año 915; esto es, del año siguiente al en que Sisnando habia cedido los votos á la Iglesia de San Sebastian de Monte Sacro; de donde se sigue evidentemente que en este año de 914 todavía el censo régio del condado de Monte Sacro no habia salido del Patrimonio Real. Pero es así que aquellas feligresías, cuyos votos donó Sisnando, no podían menos de ser comprendidas, á lo menos una gran parte de ellas, en los términos del comiso, ó condado de Monte Sacro, pues todas ellas están inmediatas al monte; y lo que es mas, la feligresia de Lestedo, que es una de las nombradas en la escritura de Sisnando, comprende el mismo picacho ó punta del monte. Luego los Votos de estas parroquias donadas por Sisnando no podían ser el tributo ó censo régio. Este argumento, á que me parece no puede darse respuesta, tiene una gran trascendencia; pues con él se derriba todo el gran edificio que el autor de la representacion ha querido levantar; esto es, de que los Votos de que hablan los documentos anteriores al siglo XIII, no son otra cosa que los derechos del fisco cedidos por los reyes.

27. El abate Masdeu, respondiendo al disertador compostelano, ha pretendido eludir la fuerza de esta escritura, diciendo (1) que los votos que allí

(1) Tomo 18, pág. 592.

se nombran no son sino ofrendas ó dádivas que presentaban cada año á Santiago varias iglesias de su contorno ó diócesis, todas ellas del partido de la Ulla. Yo no alcanzo qué es lo que pudo mover al señor abate á dar esta respuesta. ¿En qué documento habrá leído que se hacian estas ofrendas por las parroquias de la Ulla á la iglesia del Apóstol? ¿Eran gratuitas? No era cosa muy buena para dotar un monasterio. ¿Eran obligatorias? Venga la carta por donde estaban pactadas. Acaso el señor Masdeu se movió de la palabra *offerimus*, que se halla en la escritura: *votos offerimus ecclesiarum*. Pero allí es el obispo Sisnando quien hace la ofrenda. ¿Acaso de que la conclusion de la escritura dice, que de las sobredichas iglesias vengan los clérigos y presbíteros con los votos á San Sebastian? ¿Pero prueba esto que fuesen las iglesias las que hiciesen esta ofrenda? Vamos á desvanecer la respuesta del señor Masdeu con los documentos compulsados.

27. En el año de 1115, esto es, doscientos años despues de la fecha de la escritura de Sisnando, la confirmó el grande arzobispo don Diego Gelmirez, espresando en ella las dos partes del Voto que pertenecian á la iglesia de San Sebastian, la cual no nos puede dejar duda que estas no eran unas meras ofrendas ó dádivas de las iglesias, sino un voto semejante al que señalan los documentos de aquel tiempo, como son los que refiere la compostelana de las diócesis de Braga, Mondoñedo y Astorga, y el que se espresa en la bula de Pascual II por cada yugada de bueyes.

28. En la era de 1330, año de 1292, se suscitó pleito por los vecinos de la feligresía de San Félix de Salnés, ó Sáles, contra el monasterio de San Martín, sobre la medida porque debian pagar los Votos al monasterio de Monte Sacro, y el cardenal de la santa iglesia, Marchio, juez de apelaciones, confirmó la sentencia dada por el arcediano de Salnés, en la que se mandaba que los hombres de dicha parroquia pagasen al dicho monasterio los Votos por aquella medida, por la que pagaban los hombres de otras parroquias de la circunferencia, sitas en aquel arciprestazgo, la cual medida hacia cuatro celemines de cebada. Hé aqui cómo los Votos que cobraba el monasterio de San Sebastian de Monte Sacro en virtud de la dotacion del obispo Sisnando, no eran ofrenda, ó dádivas de las iglesias, sino una contribucion de cierta medida de granos por los vecinos de ellas.

29. En fin, cuando se trata del origen de alguna paga, en ninguna parte se puede buscar tradicion mas segura que en aquellas á quienes pertenece. ¿Qué autoridad es la de un moderno contra la de comunidades que han estado percibiendo las rentas sin intermision, y están en la creencia de que su principio ha sido este y no otro? Mas si consultamos, no solo á la iglesia de Santiago, sino al monasterio mismo de San Martín, hallaremos la persuasion segura de que estos Votos que percibe hoy son el efecto del Voto

de Ramiro I, y no de las donaciones de otros reyes. En el año de 1650 se celebró una concordia entre la iglesia de Santiago y el monasterio de San Martin, sobre diferentes puntos. El uno era acerca del pleito que habia movido la iglesia contra diez y ocho feligresias, sitas en el contorno y distrito de Monte Sacro, sobre que le pagasen los *Votos que habia ofrecido el señor don Ramiro I y el reino al Apóstol Santiago*. El monasterio, confesando este titulo, escepcionaba que estos Votos le pertenecian por trueque, convenciones, donaciones y haciendas que habia dado á la iglesia. El ajuste fué que el monasterio llevase para siempre los Votos de ocho de ellas, y en cuanto á las diez se reservó su derecho á salvo á la iglesia para seguir el pleito contra ellas. Debe advertirse que todas estas feligresias son de las contenidas en la donacion del obispo Sisnando y en la confirmacion de su sucesor don Diego Gelmirez.

50. Y para que no pueda quedar género de duda en que los Votos de estas feligresias que cobra el monasterio de San Martin son de los donados por Ramiro I, bastará observar que la paga que de ellos se hace al monasterio, es enteramente uniforme con la que las feligresias circunvecinas hacen á la iglesia. Se nos dice que los Votos que cobra la iglesia los cobra por el privilegio de Ramiro, sin que tenga otro titulo. Y á la verdad, si no se dijese esto, seria inútil combatir el diploma para despojar á la iglesia de los Votos. Siendo, pues, los que cobra el monasterio idénticos con los de las parroquias vecinas, estando la iglesia y el monasterio en la tradicion de que estos tienen un mismo origen, no puede menos de asentirse á esta creencia. De otro modo, si los Votos que cobra el monasterio deben su origen, no á Ramiro, sino á las donaciones de otros reyes y á las ofrendas y dádivas de otras iglesias, otro tanto podemos decir de los votos de las parroquias vecinas que la iglesia goza. Si por estos titulos lleva la iglesia los de estas, por los mismos percibirá tambien los de las que estén vecinas á ellas, y así en seguida; de manera que esta disputa, vendrá á reducirse, no á si la iglesia cobra los Votos legítimamente, sino si los cobra por el privilegio de Ramiro, ó por otros titulos, cosa en la práctica bien indiferente.

Prueba tomada de la Historia compostelana.

51. Se ha visto que el autor de la representacion se valió del silencio de la Historia compostelana acerca del privilegio de los Votos, como de argumento el mas fuerte que podia hacerse en la materia. Se ha visto tambien con la autoridad del P. M. Florez, á cuyo cuidado debemos la publicacion de esta obra, que este argumento no tenia ninguna fuerza. Vamos ahora á demostrar que los diferentes lugares de ella en que se habla

acerca de Votos, no pueden entenderse sino de los de Ramiro I. Para que el lector pueda juzgar por sí mismo, los espondremos distintamente.

52. En el año de 1150 el Papa Inocencio II escribió al arzobispo de Braga sobre dos cosas: la una era á fin de que siempre que el arzobispo de Santiago le pidiese las villas y otras posesiones del bienaventurado Apóstol, que habia recibido de él en préstamo, se las devolviese; pues sabia que la tenia violentamente, no obstante habérselas pedido muchas veces. La otra, que permitiese el que se diesen y pagasen sin contradiccion los Votos, que segun antigua costumbre se debian por aquella diócesis al Santo Apóstol. Nada hay que trastorne mas el sistema del autor de la representacion y sus secuaces que esta bula pontificia. Todo él, como se ha visto, consiste en decir que los Votos de aquellos tiempos no eran otra cosa que las donaciones que los reyes habian hecho de millas, villas y posesiones. Las millas donadas á la iglesia no llegaban hasta Braga. Las villas y posesiones las distingue el Papa espresamente de los Votos. ¿Cómo, pues, puede confundirse lo uno con lo otro? Parece que el arzobispo se mostró dócil al decreto del Papa, pues en el año 1151 escribió al señor Gelmirez, diciéndole: que pues habia encomendado los Votos del arzobispo de Braga á su clérigo y canónigo don Pedro Fernandez, tenia en ello mucho gusto; pero que le dijese si en esto eran comprendidos los Votos de la tierra de Fernando Menendez, que en otro tiempo le habia dado á él en préstamo. Se acaba de ver por la Bula de Inocencio II que estos Votos de Braga no eran el censo fiscal que se debia pagar en fuerza de las donaciones de millas y villas, que es el áncora sagrada á que se ase el autor de la representacion, y así podriamos tener por supérfluo el hacer ver que son los concedidos por Ramiro I. No obstante, como tenemos á mano pruebas que pueden ilustrar mucho esta materia, juzgamos no deber omitirlas. Vamos, pues, á extraer con la posible brevedad algunos de los documentos que se compulsaron de los archivos de la santa iglesia de Braga y de su mitra arzobispal, en virtud del despacho del consejo y con asistencia de los apoderados del duque, por los que se hará patente que la tradicion constante de aquella iglesia ha sido y es, de que los Votos que se cobraban allí en el siglo XII y se continuaron y continúan cobrando hasta ahora, no son otros que los concedidos por Ramiro I.

53. En una cédula del señor don Felipe III, espedita en Lisboa á 21 de Enero de 1616, para que el prior mayor del convento de Palmella de la órden de Santiago diese á la iglesia de Braga dos traslados de varios documentos que se hallaban en el archivo de aquel convento, está inserta la representacion que hizo la misma santa iglesia para obtenerla. En ella dijo: que en virtud de ciertas permutaciones que habia hecho con la de Santiago de Galicia, estaba en la posesion por sí y por sus antecesores de cuatrocien-

tos años y muchos mas á aquella parte, de cobrar en los pueblos situados entre el Duero y el Miño ciertas medidas de pan y vino de cada labrador y poseedor de tierras que las labrase con bueyes ó vacas, cuyas rentas eran llamadas de los Votos, que habian ofrecido todos los pueblos de España con su rey Ramiro al Apóstol Santiago, por la insigne victoria de Clavijo y libertad del tributo de doncellas que consiguieron con su personal asistencia de los moros. Que los referidos pueblos se habian levantado nuevamente con dicha renta de los Votos, sobre que tenian pleito pendiente; y que mediante en el citado archivo existian varias escrituras pertenecientes al asunto, solicitaban se les diesen los correspondientes traslados.

54. En virtud de esta cédula se dió copia á la iglesia de Braga de la donacion del rey don Ramiro, segun se hallaba en el libro de los privilegios de dicho convento, y decia así: «Dozaõ del Rey Ramiro, é dos votos á »Saõthiagó, é de como lle appareció é vengoéo con á sua ajuda á batalla, é »de ali hoube comeso á primera vez á invocazaõ de Saõthiagó en Hespanha »elhe voutou de cada feypa de boys huma medida de paõ é ó mesmo de »vinho para os cónegos de Saõthiagó, é huma parte de caballero de lo que »ganaren dos mouros.»

55. Tambien se compulsó del archivo de la santa iglesia de Braga, entre otros documentos, la concordia que en la era de 1261, año de 1225, otorgó su arzobispo don Esteban con el prior de los hospitalarios en Portugal, reservándose todos los Votos de los parroquianos de la iglesia de Feisindi. Igualmente se compulsaron doce concordias celebradas entre el arzobispo y doce parroquianos de diferentes iglesias desde el año de 1240 al 42, por las que el arzobispo se obligaba á que si el de Santiago moviese cuestion sobre dichos Votos, debiese el Bracarense salir al pleito. *Si vero* (son palabras de las mismas escrituras que se hallan en el libro intitulado *Rerum memorabilium* de la misma iglesia) *ecclesiam compostellanam dictæ ecclesiæ super votis movere contigerit aliquo tempore cuestionem Archiepiscopus Bracarense teneatur causam ejus, ut suam propriam defendere, quantum de jure poterit defensare* (1). Unamos ahora los eslabones de

(1) Estas concordias son en las que dijimos que se habla de la paga del voto y bracales á un mismo tiempo. Daremos aquí la copia de una, para darlas á conocer todas, que están bajo un mismo contexto: *In Christi nomine. Notum sit presentibus et futuris, quod cum inter Dominum Silvestrum, Archiepiscopum Bracarensem ex parte una, et Joannem Petri, rectorem Ecclesiæ Sancti Michaelis de Barcela nomine ejusdem Ecclesiæ ex altera, super Votis et solutione bracalium controversia vertetur, talis tandem inter ipsos de beneplacito utriusque partis compositio intercessit; videlicet quod idem rector et sucesores ejus persolvant de cætero integre et sine diminutione aliqua medietatem Votorum Archiepiscopo Bracarensi, colligendorum annualim cum eorum rectore ac sucesoribus ejus in prædictæ Ecclesiæ parrochia, per eum, quem Archiepiscopus ad hoc duxerit deputandum. Bracalia vero persolvant talia qualibus idem Archiepiscopus, vel ejus Archipresbiter sit contentus, vel pro uno quoque bracali quartam unius anni persolvant idem, et eis contentus Archiepiscopus Bracarense non pos-*

esta cadena. Los Votos que nos consta por la compostelana cobraba la iglesia de Santiago en la diócesis de Braga, habian pasado en el siglo XIII á esta iglesia, cualquiera que hubiese sido la causa de ello, ó fuese por permutaciones, como ella misma decia, ó fuese por prescripcion, como lo indica el temor de que la de Santiago los reivindicase. Estos Votos confiesa la iglesia Bracarense en el siglo XVII, bajo el reinado del señor Felipe III, proceder de la victoria de Clavijo ganada por el rey don Ramiro. Esto mismo se halla comprobado, no solo por los documentos de aquella iglesia, sino por los que existen en el archivo del convento de Palmella del orden de Santiago.

36. ¿Quién que no esté fuera de su juicio dejará de asentir mas bien á tradicion tan respetable, que al dicho del autor de la representacion y de sus secuaces, que sin autoridad ni testimonio alguno afirman que estos Votos son el censo fiscal proveniente de las donaciones de otros reyes? ¿Cómo es que en aquella iglesia no ha quedado memoria ni tradicion alguna de que estos Votos proviniesen de las donaciones que en aquella diócesis hizo á la iglesia Alonso III ú otro rey católico, y sí solo del Voto que hizo Ramiro I con motivo de la batalla de Clavijo? ¿Qué es lo que llevó esta tradicion á un reino extraño separado de la corona de Castilla desde fines del siglo XI? ¿Cómo el autor de la representacion podrá probar lo que pronunció con tanta valentía, de que el tributo de las doncellas es el borron que brotó el pergamino de los Votos, siendo así que este pergamino fué, segun él, fabricado mucho tiempo despues que Portugal se separó de Castilla, y que por lo mismo la iglesia de Santiago no podia tener allí ninguna influencia? ¿Qué mayor prueba se puede dar de que esta tradicion, conservada en iglesias tan distantes y sujetas á diferentes dominios, como lo son Braga y Leon, tiene su origen en un hecho público, cuya memoria no han podido borrar los siglos?

37. Si todavía fuese necesario confirmar mas el que los Votos de Braga son los mismos que ofreció Ramiro I, tendríamos para ello un apoyo firmísimo en la copia del privilegio de los Votos hallada en los archivos de la santa iglesia de Braga y compulsada con citacion de los apoderados del duque. Esta copia es, con poca diferencia de años, del tiempo mismo en que se escribía la Historia compostelana, y fué enviada á la iglesia Bracarense para percibir el voto que allí se cobraba. Y ¿cómo es creíble que se remitiese esta copia para percibir el voto, si este no se pagase en fuerza del privilegio? ¿Qué diría la iglesia Bracarense al verla, si á ella le constaba que los

sil ulterius predictum rectorum vel successorum ejusdem supra predictis Votis aut braccium solutione aliquatenus aggravare, etc. Actum apud Ecclesiam de Barcela XIII Kal. Decemb. sub era M^oCC^oLXXXVIII.^a

Votos que allí se pagaban no eran por este título, sino por las donaciones de otros reyes? Esta copia tiene la fecha de era 872, lo que basta para confundir á aquellos que pretenden que las anteriores á las de confirmacion del rey don Pedro están con la fecha de 972.

38. Permitásenos aun dar otra prueba reciente. La mitra episcopal de Braganza se ha formado por una desmembración de la de Braga. En consecuencia de ello cobra aquella hoy en los lugares que están en su diócesis los mismos Votos que percibía antiguamente esta, que consisten en cierta medida de granos por yunta. En el año pasado de 1735 algunos de los contribuyentes se negaron á esta paga. Seguido pleito, como hubiesen sido condenados, primero por el juez de afuera, y despues por el oidor de Braganza, apelaron al Supremo Tribunal de Oporto. Allí el fiscal del rey, ó procurador de la Corona, salió á su defensa, y dando por supuesto que los Votos se pagaban en fuerza del privilegio del rey don Ramiro I, se valió de las mismas razones de la representacion del duque, que se habia publicado pocos años antes, alegando que el privilegio contenia anacronismos enormes y suscripciones supuestas. Aquel tribunal despreció las razones que se alegaban, confirmando con costas la primera sentencia. Si la mitad de Braganza hubiera perdido el pleito, seria una cosa singular ver que se la despojaba en fuerza del papel del duque de los Votos, que su autor y los que le siguen pretenden no provenir del privilegio de don Ramiro. Pero de todo esto se deduce que en el obispado de Braganza, lo mismo que en el arzobispado de Braga, se tiene por tradicion indubitable, que los Votos que aquella mitra cobra desde los tiempos mas antiguos, han tenido su origen en la concesion de don Ramiro I.

39. En el año de 1122 se hizo una concordia entre el señor Gelmirez y el obispo de Mondoñedo don Munio, por la que terminaron un pleito que disputaban desde muchos años las iglesias sobre cinco arciprestazgos, y en ella el arzobispo compostelano cedió á la de Mondoñedo todos los Votos de todo el obispado valbriense ó mindoniense. A vista de la significacion que hemos hecho ver tenia la palabra *Votos*, tanto en la carta de Inocencio II, como en la del arzobispo Bracarense, no puede caber la menor duda que aquí tambien debe tomarse en su propia significacion, y no en la abusiva de las donaciones hechas por los reyes. Mas todavia esto se confirma por la creencia de la misma iglesia mindoniense; pues habiendo la de Santiago en el año de 1520 puesto acción contra esta concordia, y demandado los Votos, fundada en el privilegio del rey don Ramiro, y en que por la bula de Celestino III eran imprescriptibles, la iglesia mindoniense no negó el título en que esta se fundaba, sino que opuso otras escepciones. Otra prueba concluyente es, que los Votos cedidos por el señor Gelmirez eran de todo el obispado de Mondoñedo, y ni el autor de la representacion ni otro alguno serán capaces

de presentarnos donaciones hechas á la iglesia de Santiago comprensivas de toda aquella diócesis. A consecuencia de esta concordia está hoy la catedral de Mondoñedo cobrando de todo el obispado votos enteramente conformes con los que goza la medida de granos por yunta, esceptuando ciertos lugares, en que por convenios particulares se redujeron los granos á dinero. ¿Cómo, pues, puede caber duda en que los Votos donados por el señor Gelmirez á su amigo y su canónigo, que habia sido, el obispo Munio, no pueden ser el resultado de donaciones hechas á la iglesia compostelana, como se quiere, tomando abusivamente esta voz, sino el producto del ofrecimiento hecho por el rey Ramiro y los pueblos?

40. En el año de 1128, segun nos ofrece la misma Historia compostelana (1), viendo el señor Gelmirez que por las discordias que habian acaecido con motivo de la muerte del rey Alonso, la iglesia de Santiago habia perdido desde muchos años el honor que tenia en el obispado de Artorga, sin que sacase de allí provecho alguno, dió en arriendo á Juan Cidiz las posesiones y Votos que tenia en aquel obispado, con la condicion de que de las posesiones ó heredades le pagase la tercera parte, y de los Votos las dos. Mas de un siglo antes el obispo don Pedro Mosoncio, segun refiere el Cronicon Iriense, habia trabajado mucho en poner en orden y buen estado los honores y dignidades y familias de la iglesia, como asimismo sus rentas y Votos. Vense perpétuamente distinguidos los Votos de las rentas, tanto en el Cronicon como en la Historia compostelana. Asi que el querer hacer de uno y otro una misma cosa, es contradecirlos palpablemente. Se notó antes que el señor Gelmirez habia confirmado los Votos concedidos por el obispo Sisnando á la iglesia de San Sebastian de Monte Sacro. No pudiendo, pues, haber duda segun los pasajes que dejamos espuestos en su historia, que en ella la voz *Votos* no puede tomarse por las donaciones de los reyes, es claro que tampoco puede dársele esta acepcion en el privilegio de confirmacion de aquellos Votos, que se conserva original concedido por él. Esta es una prueba mas de que la escritura de Sisnando, documento precioso de principios del siglo X, no puede entenderse de las donaciones de los reyes, como el autor de la representacion quiere. Y si esto es asi, como parece no puede dudarse, todo su sistema se desvanece.

Bula de Pascual II, en que confirma á la iglesia de Santiago la paga de una medida de granos por yunta de bueyes.

41. El señor Gelmirez, no contento con poner en buen orden las rentas y Votos de su mitra á imitacion de su predecesor San Pedro Mosoncio, obtu-

(1) Lib. 3, cap. 4.

vo al principio de su prelación, esto es, en el año de 1102, una bula de Pascual II, en la que entre otras cosas se establece que á nadie le sea lícito quitar á la iglesia de Santiago aquel censo que algunos reyes de España habían establecido por la salud de toda la provincia, el cual se debía pagar cada año por cada par de bueyes, es á saber, desde el río Pisuerga hasta la ribera del Océano. (1) Como esta bula es muy célebre: como hasta ahora nadie se atrevió á notarla de supuesta, á pesar de la habilidad con que se emplea este efugio: como por ella se determina la naturaleza de los Votos, declarándose ser por yunta de bueyes del mismo modo que ahora se cobran: como de esta misma bula se aprovechan los enemigos del Voto para contradecirlo, he juzgado necesario detenerme en los puntos que encierra.

Sistema del autor de la representación del duque para explicar este y otros documentos que hablan de igual paga.

42. Aquí se presenta la ocasión de poner bajo los ojos de los lectores el sistema que el autor de la representación inventó para responder á las objeciones que se le podrían hacer, tomadas de las bulas y privilegios que hablan de Votos y de su paga en medida de granos por cada yunta de bueyes. Estas son sus palabras: «Nuestros reyes godos, luego que conquistaron á España, »repartieron las tierras del cultivo entre los godos y romanos, ó naturales, »bajo los mismos derechos con que lo habían ejecutado los emperadores romanos. Teníanse estos labradores respecto del fisco como una especie de »siervos, especialmente en los treinta años primeros, los cuales pasados, »adquirían el título de colonos para sí y sus descendientes, y permanecían »en las heredades como libres, habiéndose llamado entonces siervos adscripticios por la necesidad de haber de subsistir inseparables de la gleba. Entre »los derechos que el fisco exigía de estos siervos fiscales, así colonos como »adscripticios, era el principal el censo fiscal, que consistía en cierta porción de grano por cada yugada, ó yugo de tierra; cuyo tributo se llamó »cánon frumentario y fosataria, *a fodiendo terram*. Otro de estos derechos »era el de heredarlos el fisco por su muerte en ciertos casos, el cual se llamaba luctuosa. Los nobles á quienes los reyes repartieron tierra libre de »tributo, pero con la obligación de acudir á servir en la guerra bajo el »pendón real con cierto número de gentes, dieron estas tierras á vasallos »pecheros bajo los mismos derechos que los reyes. Para el socorro espiritual de estos colonos, ó coliazos, se fundaba una iglesia ó monasterio en

(1) Florez, tomo. 20, pág. 42.

»cada territorio; y de aquí provino apellidarse los territorios y heredades
»con el nombre de las iglesias y monasterios. Y estas son las ventas y do-
»naciones de iglesias y monasterios que leemos de la antigüedad, en las que
»se entiende el tributo ó cánon frumentario de cada yugada con los demás
»derechos de vasallaje. Asi, pues, por este Voto de las tres millas de don
»Alonso el Casto, pasó á la santa iglesia, como á cesionaria del príncipe, el
»derecho de exigir cierta medida de grano por cada yugada, ó yugo de la-
»bor, de todos los colonos comprendidos en estas millas. Y como esto le
»pertenece por Voto del príncipe, con propiedad se llamó Voto de Santiago
»el derecho de exigir esta medida de pan.»

45. «A imitacion del rey Casto, ofrecieron los reyes sus sucesores otros
»Votos en el mismo censo, ó tributo fiscal, de varios territorios de Galicia y
»Leon, y mas que todos el rey Ramiro II, hasta las riberas del Pisuerga. Lo
»mismo ejecutaron muchos nobles, consagrando por sus Votos los siervos y
»colonos de sus iglesias y monasterios, que, como vá dicho, era el derecho
»exigirles cierta porcion de grano por cada yunta. Asi lo testifican los privi-
»legios de estos príncipes, y otras escrituras que guarda la santa iglesia y
»ha publicado modernamente el Maestro Fr. Enrique Florez.»

44. «Entre estas concesiones no rehusa el duque contar un privilegio y
»Voto de Ramiro I, limitado al censo fiscal de cierto territorio que don Alon-
»so III, su nieto, y don Ramiro II aumentaron con el censo fiscal de otros
»territorios.»

45. «Tambien se ven anunciados estos Votos del censo fiscal, ó tributo
»régio, de varios pueblos de Galicia y Leon en algunas bulas pontificias de
»aquel tiempo, de las cuales trataremos despues. Estos son los verdaderos
»Votos de Santiago, que conoció la antigüedad de los cuatro siglos primeros
»inmediatos á este pretendido suceso de Clavijo, en que podemos fijar su
»primera época.»

46. Hé aquí la hipótesis que establece el autor de la representacion para
explicar los documentos en que se habla de Votos en los cuatro siglos si-
guientes al reinado de don Ramiro I, y los en que se dice que estos Votos
consistian en cierta medida de granos por cada yunta de bueyes. Sin duda
es tan ingeniosa como nueva; pero su misma novedad la hace sospechosa,
no habiéndola conocido los que antes de él impugnaron el Voto de Ramiro,
y en particular el famoso Lázaro de Acevedo, que estudió tanto la materia,
y segun nuestro autor con tanto acierto. Con todo eso él mismo confiesa que
fué desconocida de este agente; pues en el prólogo á la nueva edicion que
hizo de su obra, dice: «Tampoco hizo distincion entre los verdaderos Votos
»particulares y el pretenso Voto general, ni conoció la naturaleza del censo
»fiscal, ó tributo régio, en que aquellos se constituyeron. Punto tan impor-

«tante, que es el mas sustancial para la defensa de los pueblos, y que debe considerarse como el eje interior de esta máquina.»

47. Vamos á examinarla interiormente y reconozcamos con cuidado este eje. Si he de hablar libremente lo que siento, no puedo menos de decir que quedo pasmado al ver á su autor, por otra parte docto, hacinar en tan pocas líneas tantos yerros. La máquina es la mas desconcertada, y el eje interior se rompe á la primera vuelta. Lo primero se nota como una equivocacion asombrosa el que se tenga por una misma cosa el cánon frumentario y la fosataria, siendo así que ni aun tienen entre sí la menor relacion (1). Pero esto importa poco al asunto, y solo prueba la ignorancia que se padecia en la materia. El yerro capital consiste en que se confunda el tributo por yunta, ó par de bueyes, que es la espresion de que usan los documentos que están á favor de la iglesia: *ex uno quoque iugo boum, ex singulis boum paribus*, con el tributo por yugada de tierra, la cual en latin se dice *jugerum* (2). Para que se conozca la enorme diferencia que hay entre lo uno y lo otro, debe advertirse que la yugada de los romanos era de 240 piés de largo y 120 de ancho, que dan 2880 piés cuadrados. Lo mismo era en tiempo de los godos; pues una yugada tenia dos aripenses; un aripense era un cuadrado perfecto de doce pértigas cada lado; una pértiga eran dos pasos; un paso cinco piés. Esta suma dá 2880 piés cuadrados. De donde se sigue que en tiempo de los godos, esto es, en el tiempo cercano á nuestros reyes restauradores, era lo mismo que en tiempo de los romanos. Así el campo regular de un arriendo eran veinte y cinco yugadas; de modo que si la escritura se perdía, se contaba siempre con esta medida (3). Se sigue de aquí que si las escrituras, bulas y privilegios que hablan de paga de Votos por yunta de bueyes, se hubieran de entender por yugada de tierra, un labrador que cultivase las veinte y cinco yugadas con un par de bueyes, lo cual es muy fácil, pues son trece fanegas con poca diferencia, en lugar de satisfacer pagando á la iglesia de Santiago una medida, debia pagar veinte y cinco. Es, pues, evidente que todo el sistema de nuestro autor se apoya en falso; pues que aun cuando el cánon frumentario fuese un tributo por yugada de tierra, nada se habria probado por cuanto los Votos de que hablan los privilegios y bulas no es una medida por yugada, sino por yunta de bueyes.

48. Pero ¿es verdad que el cánon frumentario de los romanos era un

(1) Duecange la explica así: *Fosalaria; præstatio que aut Ecclesie, aut Domino et post obitum anticijus, a fosa, sepulchrum, ducta origine*. El Maestro Berganza, *fonsado, fosadera, fosatera, fosalaria*, tributo para accion militar.

(2) Estas escrituras se conforman perfectamente con el privilegio de los Votos, en que se dice haberse ofrecido una medida por cada yunta de bueyes: *quatenus de unoquoque iugo boum singule mensura*.

(3) Masdeu, tom. 11, pág. 59 y sig.

tributo por yugada de tierra? Este es otro error nada inferior al precedente. Nada es mas famoso entre los romanos que este cánon frumentario. A él están consagrados dos títulos del código Teodosiano (1), á los que corresponden en él de Justiniano otros dos (2). El objeto de estas leyes es establecer lo con que debian concurrir las provincias destinadas para suministrar grano y aceite al pueblo romano. Estas leyes fueron dadas bajo los emperadores. Las provincias que debian suministrar estos articulos, eran principalmente el Africa, la Sicilia y la Cerdeña. En ninguna de estas leyes se señala la contribucion de medida por yugada de tierra, y mas bien se fijó alguna vez lo que cada provincia debia contribuir. Tampoco se vé en todas ellas alguna contribucion de vino; de modo que el cánon frumentario nada tiene de semejanza con el Voto de Santiago.

49. Samuel Pitisco, en su *Lexicon antiquitatum romanarum*, le define así: *Annua frumentatio quam Egyptus, Africa, et Sicilia statam populo romano pendebat*. Augusto parece fué el primero que le instituyó. Tiberio aumentó la cantidad que debia traerse de grano de las provincias. Otros emperadores la aumentaron, ó variaron, segun las necesidades del pueblo. Asconio sobre Ciceron dice, que la Sicilia daba el diezmo del grano, el cual se exigia de los labradores sin precio. Asi esta contribucion venia á ser mayor ó menor, segun la abundancia ó escasez de la cosecha. Pasemos ahora á los godos.

50. El autor acude para probar su intento al capítulo 18 del tratado de Amortizacion. Pero el señor Campomanes está tan lejos de favorecerle, que es un testigo contra él. Este magistrado hace mencion de la distribución que hicieron los godos de las tierras de la conquista en tres partes: la una á los españoles ó romanos, y las otras dos á los godos. Allí establece que las tierras dadas á los romanos, eran tributarias á la Corona: que de las otras dos partes se dieron algunas por dotacion á las iglesias, confirmandoles las que tenian antes de la conquista: otras se dieron á los nobles con la obligacion de servicio militar, y que las restantes, denominadas predios fiscales, se cultivaban por siervos solariegos, ó colonos adscripticios, los cuales pagaban el cánon frumentario, que no pagaban los ingénuos ó hidalgos. Hé aquí los ingénuos exentos de la contribucion del cánon frumentario. Pero si se examinan las donaciones que los reyes hicieron á la iglesia de Santiago contenidas en sus privilegios, se halla espresado claramente que no donaban lo que contribuian los siervos, sino los derechos que los ingénuos debian pagar al rey. Asi consta del privilegio del rey don Sancho de la era 965, en que dice: *Commisssos ingenuos ibidem adjacerunt, ut tributum quod Regi*

(1) Código Teodosiano, tit. 15 y 16, lib. 14.

(2) Justiniano, tit. 22 y 24, lib. 11.

soliti erant persolvere Sancto Dei Apostolo fideli famulatu conredderent, non ut plebs ecclesiarum, sed ut cæteri ingenui permanentes: del de don Ramiro II de la era 972, en que hablando de las millas, dice: Non ut servi deservirent, sed consum quod Regi solvebant, illuc fideliter redderent: y del privilegio de don Ordoño III de la era 990, concediendo el comiso de Cornado, en que dice: Offerimus, et donamus commissum.... ut vestræ domui persolvant fiscalem censum quem regie potestati persolvere assueverint, non ut servi, sed ut ingenui. No contribuyendo, pues, los ingénuos segun el señor Campomanes, con el cánon frumentario á los monarcas, es claro que las donaciones que estos hicieron de lo que ellos les pagaban, no llevaban consigo la medida de granos por yugada de tierra. Es de notar que este autor cuando afirma que los godos habian establecido el cánon frumentario á imitacion de los romanos, nunca dice que este fuese un tributo por yugada de tierra (1).

51. Sigue nuestro autor y dice, que para el socorro espiritual de los que pagaban el cánon frumentario, esto es, de los colonos ó collazos, se fundaba una iglesia ó monasterio en cada territorio, de lo que provino llamarse los territorios y heredades con su nombre: que así las ventas y donaciones de iglesias y monasterios no eran otra cosa que la venta y donacion del cánon frumentario por cada yugada en los territorios pertenecientes á ellos. Otra equivocacion igual á las antecedentes. Los señores de estos territorios de que aqui se trata, no cobraban precisamente una medida por yugada, sino que pagando al capellan ó cura, se llevaban todo lo con que podian contribuir los colonos. Oigase al señor Sandoval, de quien parece que él ha tomado lo que aqui dice, pero con un error manifiesto: «Fué muy usado en estos reinos que los reyes y señores fundaban y poblaban términos y pagos desiertos, que eran solares propios suyos. Ponian en ellos para que los labrasen y cultivasen tantos labradores, segun era el término, que llamaban collazos del término colono, que nace del verbo latino *colere*, que quiere decir labrar ó cultivar la tierra. Edificábanles su iglesia y dábanles un clérigo, dos ó mas, segun era la poblacion; y al término ó heredad donde fundaban la tal iglesia ó capilla llamaban del nombre del santo á quien se dedicaba, como la heredad de Santo Tomé, *hereditatem Sanctæ Agathæ, etc.*, como nombra machas el rey don García en la carta de dotacion de Nájara. Y señalaban

(1) El señor Campomanes toma por sinónimos los nombres de noble é ingénuo. No se puede negar que algunas veces significan una misma cosa. Pero tambien es cierto que en los privilegios que acabamos de citar la palabra ingénuo no significa noble; porque no pagando estos al rey, segun el mismo autor, otra cosa que el servicio militar, se seguiria que en las donaciones que los monarcas hicieron á la iglesia del tributo, que solian pagarles los ingénuos, nada habrian donado real. Así esta vez debe allí tomarse en la acepcion propia, en cuanto se opone á las de siervo y liberto, segun lo cual los reyes venian á dar á la iglesia los tributos que los españoles libres les pagaban.

»á estos elérigos capellanes (que de estas iglesias que llamaban capillas, les vino el tal nombre) una parte de los frutos que en este término se cogian; »porque administraban los sacramentos á estos collazos, y á esta parte llaman »la cura ó beneficio curado. Lo demás que los collazos contribuian por haberles dado tierra en que vivir, reservaban los señores para sí como tributo »temporal, y como tal lo daban, vendian, trocaban y heredaban los hijos de »los padres dividiéndolo entre sí en tercias y cuartas, quintas y sextas partes, como eran los herederos.» Crónica del emperador don Alonso VII, página 182.

52. Queda mas que suficientemente probado que el cánón frumentario en tiempo de los romanos no era una medida de granos por yugada de tierra. Lo mismo se ha demostrado del tiempo de los godos, respecto á lo que contribuian los colonos ó collazos, fuesen de los reyes, de los señores ó de las iglesias y monasterios, y que así es imaginario cuanto el autor de la representacion ha inventado en la formacion de su sistema. En fin, se ha convencido que cuando este se apoyase sobre hechos verdaderos, era inútil para explicar los privilegios de los reyes y bulas pontificias, por cuanto no hablan de la contribucion de granos á la iglesia de Santiago por yugada de tierra, sino por yunta de bueyes. Mas aun prescindiendo de todo esto, con solo examinar los privilegios de la iglesia se convencerá cualquiera de que no pudo tener origen con ellos la paga de los Votos. Léanse estos en el tomo 19 de la España Sagrada, á que nuestro autor se refiere. Compárense con los privilegios de otros reyes concedidos á otras iglesias, y se hallará una entera conformidad entre todos ellos. La donacion de millas de Alonso el Casto fué el coto que se asignó primitivamente á esta iglesia, sobre el que se le concedió jurisdiccion; lo mismo que vemos practicado con otras muchas catedrales y monasterios (1). Al de Samos se le señaló milla y me-

(1) El abate Masdeu nos dice (tomo 13 y 18), que las doce millas que los reyes donaron á la iglesia de Santiago (duplicadas segun el privilegio de Ordoño II), formaban el sagrado de la iglesia. ¡Prodigioso sagrado! Yo tenia al señor abate por de un paladar nimiamente delicado en orden á privilegios. Ahora veo que sus tragaderas son las mayores del mundo. ¿Quién creará legítimos unos documentos en que se señala por sagrado de una iglesia una arca, cuyo diámetro es de veinte y cuatro millas, poblada de gentes, y que por lo tanto debía haber en ella cada día riñas, robos, homicidios, estupro, incestos, adulterios y otros mil erimenes, y lo que es mas, podía ser el asilo de todos los malvados de Europa? ¿Cómo no ha dado ahora por apócrifos los privilegios de los Alonsos, de los Ordoños y Fruelas que las concedieron? La verdad es que estas millas no eran el sagrado de la iglesia, sino que era el coto, dentro del cual pertenecía á ella toda la jurisdiccion, y por lo mismo la ejercía por medio de sus alguaciles, no pudiendo ningun otro prender ó encarcelar en este término. Así consta espresamente del privilegio de doña Urraca, que se halla en el tomo A, dado en la era 1138. *Quo circa ego Urraca Hispaniæ Regina..... quia in catalogis et scriptis ejusdem sedis per XXIV miliaria ab abis, proabis et alibus meis proxima sedes captata esse dignoscitur..... sic captatam esse volo, ut quicumque infra hos terminos sine sagione Pontificis, et canonicorum Ecclesiæ B. Jacobi de foris veniens, atiquid pignora-verit, sex millia solidorum ejusdem Ecclesiæ Pontifici atque Canonicis, sive eorum voci persolvat.* Por

diá (1). En otros se fijaba por medio de rios, montes y lugares. En la donacion de los comisos se concedian principalmente á la iglesia los derechos fiscales que pagaban los ingénuos. En las demás donaciones se daban iglesias, monasterios, villas, esto es, lugares cercados con vallado, heredades y posesiones. Todo esto llevaba consigo las producciones de las tierras, y los colonos que estaban anejos á ellas. De estas concesiones vemos innumerables hechas á otras catedrales. Esto formaba las rentas de las iglesias. Estas se ven en la de Santiago distintas de los Votos, espresadas segun hemos notado, con el nombre de réditos: *reditus et Vota*. ¿Cómo por estas se pueden entender los Votos de que hablan las escrituras, las bulas pontificias, los privilegios de los reyes y mil documentos? ¿No es evidente que en tal caso debian otras iglesias cobrar tambien Votos? ¿Por qué dar este nombre abusivamente á las donaciones hechas por los reyes á la iglesia de Santiago, y no dárselo á iguales donaciones hechas en los mismos términos á otras catedrales y monasterios? Yo he dicho abusivamente, porque la palabra *Votum* jamás ha significado donacion entre los latinos. Por ella se ha enteadido la promesa ú ofrecimiento hecho á Dios, y se ha entendido tambien la misma cosa prometida ú ofrecida. Pero jamás vemos que los latinos hayan tomado la donacion por el voto ó aplicádole este nombre en su lengua; y esto solo, aunque no hubiera otra razon, era bastante para rebatirle, no dándonos prueba positiva en contrario. Hay tambien otra que á nuestro crítico debiera hacerle muchisima fuerza, y es que ninguno de estos privilegios de los reyes de que él quiere valerse para afirmar que se concedia por ellos á la iglesia el cánon frumentario ó cierta medida de granos por yugada de tierra, hay la menor mencion de tal cánon ni de tal yugada. Este silencio es contra él un argumento *ad hominem*, de que no es fácil se desentienda.

55. Veamos ahora qué es lo que ha movido á nuestro crítico á dar el nombre de Votos á estas donaciones de los reyes. Dos son las razones que nos insinúa. Primera, que estas donaciones se hacian por Voto de los reyes. Suposicion, no solo destituida de fundamento, sino manifiestamente falsa. Alonso el Casto que concedió las millas, no las concedió en fuerza de voto alguno: lo mismo Ordoño que las aumentó, lo mismo Alonso III que con mo-

esto solo se conoce cuánta confusion causa en nuestras cosas el que escribe la historia sin haber reconocido primero los monumentos que existen en los archivos. Aquí me ocurre advertir el error del señor Masdeu, que en el tomo 15, pág. 152, dá un privilegio por apócrifo, porque en él se man los sayones del rey y del Pontifice, añadiendo que ni Papas ni obispos tenian sayones en España, como si el que goza de jurisdiccion pudiese dejar de tener alguacil.

(1) Así consta del privilegio de Alonso II de la era 849, dado á favor del monasterio de Samos, y se halla publicado en el tomo 40 de la España Sagrada, pág. 568. Dice así: *Præ cateris nullus laicus rodita sua ibidem ad guber nandum ducere præsumat, aut nullam inquietationem ibi faciat, sed quantum continet milliarium et semis ex omni parte per gyrum eidem ecclesie sancte illud perpetim habiturum obtineat.*

:

tivo de la consagracion de la iglesia le señaló su dotacion, donándole una multitud de villas, islas, posesiones é iglesias en diferentes diócesis (1). Y si estas donaciones se hicieron por Votos, ¿por qué no se harian por Votos las de otras iglesias?

54. La segunda razon es que en el privilegio de Alonso III, de que acabamos de hablar, y que él coloca en el número 7 de su apéndice, usa el príncipe de la palabra *Votum* para espresar las donaciones. Del mismo modo Ramiro II en el privilegio que él pone en el número 11 de su apéndice. Cuanto á este último no hallo en él tal palabra; pero nada importa la haya ó no la haya. Donde ciertamente se encuentra y repetida dos veces, es en el de Alonso III, en el cual dice el príncipe estas palabras: *Futuros præmonemus Episcopos, ne Votum hoc nostrum tepida conversatione dissolvant.* Y mas abajo: *Tradimus in manus Pontificis tui Sisnandi Episcopi, qui pariter nobiscum Votum peregit.*

55. Es maravilla que sobre un fundamento tan ruinoso se haya querido apoyar todo el edificio de este nuevo sistema. Es aun mas de maravillar que no solo el autor de la representacion, sino tambien el abate Masdeu, se haya valido de este único apoyo para responder á los argumentos del disertador compostelano. Aquel critico, estrechado por la objecion tomada de la bula de Inocencio II referida en la compostelana, en la que manda al arzobispo de Braga que se paguen á la iglesia de Santiago los Votos que por antigua costumbre se le debian en aquella diócesis, despues de haber copiado á la larga las palabras del privilegio de Alonso III (2), en que por dos veces llama Voto á las donaciones que acababa de hacer á la iglesia, concluye: «Hé aquí los Votos de que habla Inocencio II.» Igualmente respondiendole á la bula de Alejandro III objetada por el mismo disertador y dirigida á los arzobispos y obispos en cuyos distritos se pagan Votos, á fin de que amonestasen y obligasen á que los diesen, dice, que los Votos de que habla esta bula eran los de Alonso el Casto que donó las millas; de Ordoño I que las estendió; de Alonso III que con titulo espreso de Voto regaló y cedió á la iglesia de Santiago varios derechos y bienes que gozaba su real persona en los obispados de Compostela, Braga, Dumio, Tuy, Oviedo, Leon y otros; en fin, las donaciones de varios reyes.

56. Si yo afirmo que todo esto es una alucinacion de los dos escritores citados, nacida de no haber leído otros privilegios de Alonso III, no haré mas que decir sencillamente la verdad. Con efecto, si en los privilegios que este monarca concedió á otras iglesias haciéndoles donaciones, se halla la misma palabra Voto, usada y repetida en los propios términos que en la do-

(1) La donacion de las iglesias, segun advierte Du Cange, se hacia al tiempo de la dedicacion.

(2) Es el que acabamos de citar de la dotacion.

nacion hecha á la de Santiago, y no obstante por estos titulos ellas no cobran votos, sino rentas, cualquiera hombre de juicio conocerá que la palabra *Voto* en aquel privilegio se debe tomar metafóricamente, ó mas bien que es una palabra favorita del notario que estendia estos privilegios. Mas, que esto sea así, lo van á declarar los hechos. En el amplio privilegio que este rey concedió á la iglesia de Orense en el año de Cristo 886, que es la carta de su redotacion (1), se emplea la palabra *Votum* no menos de cinco veces. *Adefonsus Princeps, Iscemenas orans, ut hunc nostrum Votum digneris suscipere pia oblatione... Potiori crescent in voto... Quod vota sua Deo offerat... Nostra pia dissolvere Vota... Si quis sane contra hoc Votum nostrum ad irrupendum venerit...* En el privilegio que el mismo rey concedió á la iglesia de Lugo, año de 897, haciéndole tambien otra larga donacion (2), usa asimismo de la palabra *Voto* repetidamente; y lo que es mas de notar, en los mismos términos que en el que sirvió á nuestros críticos de fundamento para su hipótesis: *Speciali Voto et saluberrimo consilio*, dice al principio y al fin: *Tradimus in manibus Pontificis tui Recaredi, qui pariter nobiscum Votum peregit*: palabras enteramente conformes á las del que concedió á la iglesia de Santiago, que dice así: *Tradimus in manus Pontificis tui Sisnandi Episcopi, qui pariter nobiscum Votum peregit*. En el privilegio que el mismo dió al monasterio de los Santos Adriano y Natalia, sito en la diócesis de Oviedo, en que le dotó magníficamente, se usa de la misma espresion por estas palabras: *Insuper compleat iudicium Regis, tam potestas, quam aliquis homo, qui hanc series testamenti et Voto nostrum dirumpere, vel corrumpere voluerit* (3). Exáminese ahora si este monasterio y lo mismo las dos iglesias de que se acaba de hablar, cobraron en fuerza de estos privilegios otra cosa mas que rentas. Véase si perciben ó han percibido Votos, si se les paga ó ha pagado alguna medida de granos por yunta de bueyes ó yugada de tierra. Si en efecto tal especie es del todo desconocida, ¿cómo se puede afirmar que por el privilegio del mismo Alonso le vinieron á la iglesia de Santiago, de que estamos tratando, los votos de las iglesias de Braga, Coimbra, Tuy, Leon y Oviedo?

57. Supóngase ahora que alguno fundado en este privilegio de Alonso III concedido á la iglesia de Orense, en que tantas veces dá el nombre de *Voto* á la donacion que le hizo, é igualmente fundado en el privilegio de l mismo á la iglesia de Lugo, se empeñase en defender que todas las escrituras que estas iglesias tienen en que les hacen donaciones los reyes ú otros particulares, deben llamarse escrituras de Votos. Se diria sin duda que esta

(1) Florez, tomo 17, pág. 245.

(2) Risco, tomo 40.

(3) Esp. Sag., tomo 57, pág. 542.

era la mayor extravagancia, ó mas bien una especie de demencia literaria. Es justamente lo que ha hecho el autor de la representacion. Ha leído en el privilegio de Alonso III la palabra *Voto*, y ha inferido que todas cuantas donaciones han hecho los reyes á la iglesia eran votos, y que siempre que se hace mencion de Votos de la Iglesia de Santiago, no era otra cosa que lo donado por estos reyes. Siguiendo el mismo plan, se ha tomado la libertad en la edicion que hizo de estas escrituras por via de apéndice á su representacion, de ponerlas un epigrafe, que ni se halla en Florez ni en otro autor alguno que las haya publicado, y fué inscribirlas á todas con el nombre de *Voto*. Así se lee allí: «Privilegio de don Alonso el Casto ofreciendo el *Voto* »del censo fiscal de tres millas á Santiago.—*Voto* de Ordoño I confirmando »las tres millas de don Alonso el Casto, y añadiendo otras tres.—*Voto* de »don Ordoño II confirmando los *Votos* del censo fiscal de su padre y abuelo »en las millas donadas, y añadiendo otras doce.—*Voto* del rey don San- »cho confirmando los *Votos* de sus mayores.—*Voto* de don Ramiro II, »por el que dona el censo fiscal del comiso de Pistomarcos.—*Voto* de don »Ordoño III, por el que dona ciertas heredades.» Es cierto, no obstante, que todas estas escrituras espresan unas donaciones absolutas y regulares, sin que se emplee en alguna de ellas la palabra *Voto*. Me parece que esto es querer llevar la ilusion hasta el estremo.

58. Creo haber demostrado que la bula de Pascual II, confirmatoria del antiguo tributo que se pagaba á la iglesia de Santiago por yunta de bueyes, no puede entenderse del censo fiscal. Vamos á examinar las palabras de la misma bula, en que se dice que este tributo habia sido concedido por los reyes desde el río Pisuerga hasta la ribera del Océano.

Privilegio imaginario de Ramiro II, en que concedió Votos hasta el Pisuerga, refutado.

Para no verse obligado el autor de la representacion á admitir el *Voto* de Ramiro I, recurre á un pretense privilegio de Ramiro II, en que se dice concedió á la iglesia de Santiago el *Voto* desde el Océano hasta el Pisuerga. «Aunque el ofrecido hasta el Pisuerga por la batalla de Simancas, se niegue por los agentes, es indudable que lo hubo, porque lo prueban varias »bulas pontificias, el Cronicon Iriense, el libro viejo de la librería de Alcalá »de Henares y los historiadores mas clásicos. ¿Por qué se oculta el privilegio de este *Voto*?» (1).

59. El Padre Honorato de Santa María probó con una multitud de ejemplos que los críticos no son consigüentes: que frecuentemente dan por apó-

(1) Número 111.

crió un hecho, una historia, un documento, y que con iguales fundamentos dan por verdaderos otros, según la pasión los mueve. Se vé esto patentemente en nuestro autor, que se muestra tan riguroso con el privilegio de Ramiro I, y tan indulgente con el del segundo, que está muy lejos de tener iguales pruebas. Se alegan las bulas pontificias. ¿Hay alguna que diga que Ramiro II concedió tal privilegio? El *Cronicon Iriense*. ¿Pero nuestro autor ignoraba que el Maestro Florez ha hecho ver que esta obra hormiguea en yerros tocante á la misma iglesia de Santiago, de lo que y de las puerilidades con que juega sobre los nombres Compostela é Iria, infiere no solo ser posterior á la compostelana, sino haber sido escrito en siglo en que ya tenían aceptación las fábulas? Se alega el libro viejo de Alcalá. Pero está averiguado que este libro viejo no era otro que el mismo *Cronicon Iriense* (1). Se citan los historiadores mas clásicos. ¿Cuáles son estos? Ya se nos espresan mas adelante (2): Brito, Lobera, Castillo, Faria y dos benedictinos que lo juzgaron enlazado con el del monasterio de San Millán. Mas, ¿qué son estos comparados con todos los historiadores célebres de la nación desde don Rodrigo hasta el maestro Florez, que han tenido por verdadero el privilegio de Ramiro I, aun después de los ataques con que se ha trabajado en arruinarle, y no han hecho aprecio ninguno del de Ramiro II? Yo he dicho que los dos benedictinos habían juzgado sin razón el privilegio de Fernán González, enlazado con el de Ramiro II; porque aquel documento habla, es verdad, de una oferta hecha por este rey al Santo Apóstol, pero no del Voto desde el Océano hasta el Pisuerga. Y así puede cómodamente, y debe entenderse, que cumplió esta oferta donando el comiso y Pistomarcos.

60. Si el autor de la representación se limitase á pesar desigualmente en la balanza de la crítica los dos privilegios de Ramiro I y II, podría tolerarse; mas viéndole asegurar con confianza que la iglesia oculta maliciosamente este, porque no se descubra la falsedad de aquel, entonces es cuando se apura el sufrimiento. Parece que hoy nadie debe repetir esta calumnia. Los dos abogados diputados del duque vinieron encargados de hacer sobre este punto las mas esquisitas averiguaciones. El cabildo les entregó, por decirlo así, su archivo. Lo reconocieron, lo examinaron á su placer, y además de lo que se mandaba compulsar por los despachos del consejo, sacaron las

(1) La cláusula del *Cronicon Iriense* es esta: *Froila defuncto, Alfonsus supradicti Ordini filius regni gubernacula suscepit, quæ tenuit annos sex, mensibus sex, et assumpto monachali habitu apicem regiminis sponte sua reliquit fratri suo Ramiro sub era DCCCCLVIII, cujus tempore Abdrahaman Cordubensis rex cum omni exercitu suo fugatus, et victus est: qui rex ante accesserat at B. Jacobum causa orationis, et obtulit ibidem vota usque in Pisorga, ut singulis annis redderent census Apostolicæ Ecclesiæ, et Deus magnam dedit ei victoriam*. Esta misma es la que se encuentra en el libro viejo de Alcalá, de modo que debe una ser copia de otra.

(2) Número 210.

copias que les agradó. Nada encontraron que pudiese darles el menor indicio de tal privilegio. Pero sobre todo les cerró la puerta á toda duda el tumbó del tesorero Bernardo de la letra A, en que, como hemos dicho, están todas las donaciones ó testamentos reales. Este tumbó fué formado antes del tiempo en que el autor de la representacion dice se fabricó el privilegio de Ramiro I. No hay en él la menor variacion en su foliatura: no falta hoja alguna, y no se halla allí tal privilegio de Ramiro II, como tampoco se encuentra mencionado en él de recuento de Alonso V. ¿Pueden darse mayores pruebas de ser una calumnia esa ocultacion del privilegio concedido por este monarca del censo real desde el mar Océano hasta el rio Pisuerga?

61. Mas yo voy á conveacer al autor de la representacion por sus mismos dichos. Este nos enseña que Ramiro II por este privilegio donó á la iglesia de Santiago el censo real, que eran las rentas que le pertenecian como soberano desde el Océano hasta el Pisuerga. Es así que este río formaba entónces el límite de sus Estados. Luego Ramiro II donó á la Iglesia por este privilegio sus rentas. ¿Cómo atribuir á este príncipe igual delirio? ¿No nos dice él, y con razon, que los caudales del Erario público son para defender la república? Pero aun cuando Ramiro hubiera hecho esta donacion estravagante, ¿la hubieran confirmado sus sucesores?

62. Hay otra razon no menos conviacente. Nuestro autor nos dice que no se empezó á cobrar el Voto en Galicia y Leon hasta despues de siete siglos desde Ramiro I; que es decir, que no se cobró en este espacio la medida de granos por yugada. El en su nueva teoría nos enseña, que tanto por el privilegio de las millas como por el de Ramiro II, la principal contribucion era la medida de granos por yugada. Luego ó no hubo tal privilegio de Ramiro II, ó estuvo siempre sin efecto. Si confiesa esto último tenemos lo bastante; pues no podrá recurrir á él para salvar los testimonios que atestiguan la paga del Voto en el espacio de aquellos siete siglos en Galicia y Leon, esto es, desde el Océano hasta el Pisuerga.

63. Pero se nos objeta: ¿cómo el Papa en su bula dice que el Voto de medida de granos por par de bueyes, lo concedieron los reyes predecesores de Alonso, desde el Océano hasta el Pisuerga? Yo respondo que supuesto que el privilegio de Ramiro II es imaginario, como me parece estár demostrado, todos tienen que dar explicacion á esta bula, y yo voy á dársela muy natural, siguiendo en lo principal al grande Ambrosio de Morales. Lo primero; en las bulas pontificias no debe buscarse con mucha escrupulosidad la exactitud en el relato, ó en las razones de la decision, sino en la decision misma. Esta es doctrina tan constante en la jurisprudencia canónica, que es supérfluo dar de ella prueba alguna. Fúndase en que el relato ó la razon de la decision puede estar algun tanto errada, ó por equivocacion del que es-

tendió la bula ó del que hizo las paces. Mas dejando esto á parte, digo que el afirmarse en la bula que el voto habia sido concedido por los reyes, no indica otra cosa mas que el haber sido concedido por Ramiro y confirmado por sus sucesores. Para convencerse de ello no hay mas que ver las confirmaciones de los privilegios, y en ellos se hallarán frecuentemente las palabras de *concedo et confirmo*, como dando á entender que el rey confirmando concedia por su vida aquello mismo que confirmaba. Pero que el privilegio de don Ramiro I se hallase confirmado por otros reyes, nos lo testifica el señor don Enrique II en su ejecutoria de la era 1446, en donde se lee que se le presentó por la iglesia el privilegio del rey don Ramiro *confirmado de los reyes onde nos venimos ó del rey don Alonso nuestro padre*; de donde se sigue que este privilegio, además de la confirmacion de Alonso XI, tenia otras de los ascendientes de Enrique.

Esplicacion que dá Morales de la cláusula de la bula de Pascual II sobre cobranza de Votos hasta el Pisuerga.

64. Por lo que toca á las espresiones de la bula en que se señala la concesion del Voto desde el Océano hasta el Pisuerga, debe advertirse para su inteligencia con Ambrosio de Morales, que aunque con motivo de la batalla de Clavijo ofreció el rey Ramiro con sus pueblos el Voto al santo, no solo de las tierras que poseia, sino de las que se fuesen conquistando de los moros, y á consecuencia de esto debió Castilla pagar esta contribucion á medida que los sucesores de Ramiro estendieron los limites de ella, debió sin duda esta paga turbarse con motivo de las desavenencias suscitadas entre los reyes de Leon y los condes de Castilla al tiempo que estos se hicieron independientes. Siendo, pues, estas dos naciones como enemigas, ó á lo menos como celosas la una de la otra, no era posible que la iglesia de Santiago pudiese recoger en Castilla el Voto. Los pleitos que tuvo que seguir sobre su paga con las iglesias catedrales de Galicia y Oviedo, prueban las muchas dificultades que en su cobranza experimentaba en los mismos estados de los reyes de Leon. ¿Cómo, pues, seria asequible su cobranza en un condado sublevado y erigido en soberanía, á pesar de los esfuerzos que los soberanos legitimos de la iglesia de Santiago hicieron para sujetarlo? Cuando Pascual II dió su bula confirmando los Votos de Santiago, acababan de unirse las dos coronas de Castilla y Leon en la persona de don Fernando I, que inmediatamente volvieron á separarse por la partija que este monarca hizo entre sus hijos. Asi la iglesia de Santiago, conociendo la imposibilidad de cobrar el Voto en Castilla, debió limitar su peticion al Pisuerga. Pero que esta espresion no fué imitatoria del Voto en su concesion, sino solamente ostensiva, lo demuestran

las dos bulas siguientes concedidas por los Papas Alejandro III en el año de 1174, é Inocencio III en el de 1199.

Bulas de Alejandro III é Inocencio III, en que se explica la de Pascual II.

El primero dice así: *Illud etiam omnimode interdicimus, ut nulli unquam personæ facultas sit B. Jacobi Apostoli Ecclesiæ illum censum quolibet occasione subtrahere, quem hispanorum catholici reges ex singulis boum paribus a flumine Pisorga usque ad mare occidentale, atque etiam in Toletis et Transerram annualim persolvendum, sicut in scriptis ejusdem Ecclesiæ continetur, pro salute totius provinciæ statuerunt* (1). La de Inocencio III dice: *Illum etiam censum quæ Vota dicitur quem hispanorum catholici reges ex singulis boum paribus a flumine Pisorga usque ad mare occidentale, et per totam Lusitaniam provinciam, ac etiam in Toletis et Transerram annualim persolvendum pro salute totius terræ liberaliter statuerunt eidem Ecclesiæ confirmamus* (2). Es evidente que si la cláusula de la bula de Pascual II *a flumine Pisorga* fuese limitativa y significase que se habia concedido el Voto desde el rio Pisuerga solamente, no podrian los otros Pontífices afirmar que se habia concedido en Toledo, en Trasierra y en toda la Lusitania. De aquí se concluye que cuando la iglesia de Santiago pedía á los sumos Pontífices la confirmacion de los Votos, no se estendía á todo aquel pais á que tenia derecho en fuerza de la concesion, pues á ser asi, todas las bulas señalaran unos mismos limites, sino á aquellos territorios en que acostumbraba cobrar.

Reflexiones sobre estas bulas.

65. Deberemos hacer ahora algunas observaciones. Primera, que los Papas en estas bulas afirman que el Voto fué hecho por los reyes por la salud de toda la provincia: *pro salute totius provinciæ, pro salute totius terræ*. Así el autor de la representacion no podrá pretender que fueron estos reyes el Casto y los mas que concedieron las millas, comisos y tierras. La razon es, que él para combatir la batalla de Clavijo insiste en que estos reyes en sus privilegios no daban otro motivo de las donaciones que hacian, mas que el perdon de sus pecados y el bien de las almas de sus mayores. Debe, pues, si es consiguiente confesar que los reyes que hicieron este Voto por

(1) Esta bula se ha compulsado de los tumbos de la santa iglesia y se halla en el de la letra B, folio 238. Ni el fiscal real, ni los apoderados del duque han puesto la menor duda en su legitimidad.

(2) Esta bula se ha compulsado en virtud de providencia del consejo del tomo 3 de la coleccion de Carlos Cocquelines, folio 89.

la salud del reino, no eran los mismos que los que concedieron aquellos privilegios.

66. Segunda, que en estas bulas se dice siempre que el Voto era de una medida de granos por cada par de bueyes, *ex singulis boum paribus*, y jamás por cada yugada de tierra. Luego el voto que indican los Papas no era el cánón frumentario, que segun nuestro autor, no era otra cosa que una medida de granos que el colono debía contribuir por yugada de tierra.

67. Tercera, que el Papa Alejandro III en la citada bula del año de 1174 se refiere, al hablar de este voto y de las tierras donde debía cobrarse, á los escritos de la misma iglesia: *sicut in scriptis ejusdem Ecclesie continentur*. Pero es constante que en aquella época la iglesia, no solo tenia en su archivo el privilegio de Ramiro I, sino que habia dado de él copias á diferentes iglesias, como lo acreditan las tres que aun existen hoy de Orense, Alcalá y Braga. ¿Cómo, pues, podia dejar de fundar sus preces en este documento? Así es evidente que al pedir la confirmacion de los Votos á los Papas, miraba principalmente á asegurarlos en los territorios doade entonces los estaba cobrando, lo mismo que hacia cuando pedia la confirmacion de las posesiones y la de la dignidad metropólica, en que Alejandro III asegura al arzobispo.

68. Creo haber demostrado la suposicion del privilegio de Ramiro II desde el Pisuerga hasta el Océano, que es el gran escudo con que se cubre el autor de la representacion. Por fortuna en este punto le han abandonado sus discípulos. El abate Masdeu y el abogado Ledesma no se valen jamás de él, como que uno y otro dan por falso el privilegio del conde Fernan Gonzalez, en que se quiere fundar aquel. Ciertamente en esto van mas consiguientes; pero no preveyeron el embarazo en que se ponen para salir de muchas dificultades que el autor de la representacion elude á beneficio de este documento. Allanados estos pasos, entra sin dificultad alguna una multitud de pruebas. Ellas servirán á demostrar mas y mas la inutilidad del efugio de las donaciones particulares y la suposicion del privilegio de Ramiro II desde el Océano hasta el Pisuerga. Comenzaremos por las concordias que la iglesia de Santiago celebró con otras iglesias y cuerpos: seguirán las bulas pontificias y despues exhibiremos los reales privilegios.

Prueba tomada de las concordias que la iglesia de Santiago celebró con otras iglesias sobre Votos.

69. Ya se ha citado la concordia que á principios del siglo XII hizo el señor Gelmirez con el obispo de Mondoñedo don Munio, en la que le cedió los Votos de aquella diócesis. A fines del mismo siglo y principios del siguiente

te, despues de haber los arzobispos y cabildo de Santiago litigado por muchos años acerca de los Votos con las iglesias de Lugo, Oviedo, Orense y Oporto, terminaron sus cuestiones por transacciones que hoy dia existen. La concordia de Lugo fué que la iglesia de Santiago llevase por entero los Votos de la tierra de Deza, los de Ventosa y del coto de Samos, que habia tenido antes enteramente sin la iglesia de Lugo (1). Que del mismo modo la Lucense percibiese por entero los del coto que estaba alrededor de la ciudad: que los demás los dividiesen por mitad, ayudándose mutuamente á la cobranza y no percibiendo los ministros de la una Votos algunos que no percibiese con la otra. La concordia de Orense es del todo semejante á esta. La de Oviedo fué que la iglesia de Santiago continuase llevando los Votos que cobraba en San Millan, Valencia y en todo el arcedianato de Benavente, y por los que estaba en posesion de percibir en el arcedianato de Baavia, y por los demás que pretendia en todo el obispado de Oviedo, debiese aquella iglesia pagar á la de Santiago ciento y veinte aureos leoneses. La concordia de Oporto fué que esta habia de pagar á la de Santiago por todos los Votos de aquel obispado treinta aureos cada año: cantidad á la verdad muy módica, contra la que reclamó mas adelante la iglesia compostelana, diciendo habia sido precisada á esta transacción tan desigual por el peligro en que estaba de perderlo todo, viendo iba á romperse la guerra entre los dos reinos.

70. Cualquiera que eche una ojeada sobre los pleitos que precedieron á estas concordias, y sobre la posesion en que se fundaban las catedrales inferiores para hacerse fuertes en la percepcion de los Votos, conocerá cuánta antigüedad debian estos tener. El Papa Celestino III en una bula dada el año segundo de su pontificado, esto es, el anterior al en que se celebró la concordia entre la iglesia de Santiago y la Lucense, dió una bula por la que concedió al arzobispo de Santiago, que si la iglesia de Lugo no quisiese dar á la compostelana los Votos que recogia bajo el nombre del Apóstol, como estaba obligada por derecho y antigua costumbre, ó si despreciase dar una plena satisfaccion sobre esto en presencia del obispo de Oviedo, á quien cometia la causa, pudiese él retener á titulo de prenda lo que la iglesia de Lugo poseia en la jurisdicción de la compostelana hasta satisfacerse (2). Esta bula nos indica que las iglesias inferiores habian comenzado á cobrar estos Votos para la de Santiago, y despues por la revuelta de los tiempos se los habian apropiado. Pudo aun ser que algunos los hubiesen recibido en

(1) Nótese aqui la memoria de que hemos hablado, existente en el libro becerro del monasterio de Samos, por la que consta que los pueblos circunvecinos de aquella casa pagaban en los siglos X y XI el voto de Santiago. Compárese con lo que aqui se dice, y se hallará que la cadena de la tradicion de este voto se vá prolongando uniformemente.

(2) Se halla esta bula en el tumbo B. de la catedral, fol. 258 vuelto.

beneficio ó en préstamo, como sucedió con el arzobispo de Braga, á quien el de Santiago habia dado varias posesiones en préstamo, y despues su sucesor queria retenerlas. De cualquiera manera, para que estas iglesias se defendiesen con la posesion, era preciso que esta hubiese sido muy larga. Añádase á esto lo que debieron haber durado los pleitos, y se conocerá que cuando se celebraron las concordias, debia haber siglos que se cobraban los Votos en aquellas diócesis. En vano se diria que estos Votos procedian de las donaciones de los reyes. Todas las millas donadas se estendian solamente al terreno que hay entre el Tambre y el Ulla, segun consta por el privilegio de doña Urraca. Los comisos y posesiones no alcanzaban sino á pequeñas partes esparcidas aquí y allí. ¿Qué era todo esto respecto de una contribucion general de tantas diócesis y diócesis enteras? Tampoco se puede recurrir al imaginado privilegio de Ramiro II, pues este no comprendia el obispado de Oporto, como que no está en los límites del Pisuerga.

71. Por la esposicion que llevamos hecha se puede sin temeridad asegurar que en los siglos XI y XII todas las diócesis de Galicia pagaban el Voto de Santiago, escepto únicamente la de Tuy. Pero la prueba que acerca de esto vamos á dar, hace ver que no se diferenciaba de las otras. Esta es una memoria existente en la santa iglesia de Tuy, por la que el obispo de ella hizo en la era 1183, año de 1145, al monasterio de Hoya donacion de la iglesia ó monasterio de San Mamed de Lourezo, *excepto el Voto de Santiago*. De paso observo que este instrumento echa por tierra el sistema del autor de la representacion, por el que se establece que las donaciones de las iglesias ó monasterios no eran otra cosa que la donacion del cánon frumentario que debian pagar sus colonos, y que este mismo cánon frumentario era el que se pagaba á la iglesia de Santiago bajo el nombre de Voto. Todo este sistema se arruina al ver aquí donada la iglesia de San Mamed al monasterio de Hoya, y reservado el Voto á la iglesia de Santiago, prueba evidente, ó que lo donado á Hoya no era el cánon frumentario, ó que no lo era el Voto del Apóstol. Mas dejado este sistema tantas veces victoriosamente combatido, volvamos al principal punto.

72. Esta reserva que hizo aquí el obispo Pelayo, fué sin duda, porque aunque podia disponer de la iglesia de San Mamed de Lourezo, no asi del Voto, porque no le pertenecia á él, sino á la iglesia de Santiago, que lo cobraba en toda aquella diócesis. Se deduce esto de una escritura, por la cual el arzobispo de Santiago don Pedro III en el año de 1204 concedió al cabildo y obispo de Tuy don Pedro la tercera parte de los Votos de Santiago de aquel obispado, en atencion al cuidado que el obispo y cabildo ponian en su cobranza, y á fin de que en adelante se recogiesen fielmente por los ministros de las dos iglesias, ayudándose unos á otros. He aquí todos los obispa-

dos del reino de Galicia pagando el Voto del Apóstol. Veamos ahora qué nos dice á esto el autor de la representacion.

73. «Hemos visto, dice en el número 12 de su apéndice, en los documentos antecedentes, que desde el rio Pisuerga hasta el mar occidental correspondia á la santa iglesia de Santiago el censo fiscal por Voto de los reyes; y asi es forzoso que en el obispado de Tuy le perteneciese esto mismo. De este Voto ha de entenderse esta concordia, pues es el Voto que ciertamente consta que habia por aquel tiempo en aquel obispado.»

74. Esta ingénuo confesion del autor de la representacion puede ser muy dolorosa á los señores Masdeu y Ledesma, pues ellos cuentan al privilegio de Ramiro II, en que se dice concedió el censo real desde el Pisuerga hasta el mar occidental, por pariente en primer grado del privilegio del conde Fernan Gonzalez por la batalla de Simancas, y á este fabricado en el mismo molde que el de Ramiro I. Mientras deliberan sobre el partido que deberán tomar, me será permitido reconvenir al autor de la representacion casi en los mismos términos en que él nos reconviene. ¿Es posible que habiéndose dado el privilegio de Ramiro II, como se supone, en la era 972, y llevándose á ejecucion por espacio á lo menos de dos siglos y medio, esto es, hasta el año 1204 en que se verificó la concordia entre la iglesia de Santiago y la de Tuy, no haya quedado copia alguna de este privilegio? ¿Cómo es que alguna de las iglesias que pagaba el Voto no la ha conservado, ni aun conservó memoria alguna de haberla tenido? Si hasta el año 1204 se pagaba el Voto concedido por el privilegio de Ramiro II, ¿cómo la iglesia de Santiago envió antes de este año las copias del de Ramiro I á las iglesias de Orense y Braga? ¿A qué enviar copias que no autorizaban el título, y dejar de enviar la que comprobaba el verdadero? Quisiera tambien se me dijese si desde el año 1204 hasta el siglo XVI en que nuestro autor dice se comenzó á cobrar el Voto de Ramiro I en Galicia y Leon, se cobró el concedido por Ramiro II. Si no se cobró, ¿en qué consistió haber la santa iglesia dejado de percibir este Voto, en cuya posesion estaba á principios del siglo XIII? Mas si lo cobró, ¿cómo es que de estos siglos no haya quedado ninguna copia del privilegio, al paso que existen tantas del de Ramiro I? Yo no sé qué solucion puede darse, no digo sólida, pero ni aun aparente, á estas dificultades. Cualquiera que me la dé, *erit mihi magnus Apollo*.

75. Pero para confundir mas aun esta hipótesis del privilegio de Ramiro II, nos pasaremos al otro lado del Pisuerga. Allí no podrá servir el socorro, ni de este decantado privilegio, ni los de las donaciones de las millas, ni todos los demás publicados por el Padre Florez, á que el autor de la representacion, Masdeu y Ledesma se refugian.

Prueba tomada de la donacion de Votos que el arzobispo don Pedro hizo á la Orden de Santiago.

En la era 1209, año 1171, el arzobispo don Pedro y sus canónigos celebraron una concordia (1) con el maestre y caballeros de Santiago, por la que el arzobispo recibió por compañero y canónigo al maestre y á sus sucesores, y por vasallos y soldados del Apóstol á sus hermanos y á él mismo para que militasen bajo la bandera de Santiago, y el arzobispo se ofreció tambien por su compañero y hermano, entendiéndose esto por todos sus sucesores y venideros. En atencion á esta recíproca hermandad, el arzobispo y canónigos ofrecieron la mitad de los Votos que tenían en las tres ciudades de Zamora, Salamanca, Ciudad Rodrigo y sus términos. Cedieron tambien por entero todos los Votos que les tocaban en el obispado de Avila y en sus términos, con todos los de Trasierra (2).

76. Es cosa maravillosa que sobre esta objecion príncipe y capital enmudezcan nuestros impugnadores. El autor de la representacion nada responde á ella, aunque ha publicado el documento en su apéndice. El abate Masdeu, que al responder á otros documentos que le habia opuesto el disertador compostelano, se habia valido de los privilegios de los Alonsos, de los Ramiros y de los Ordoños, puestos al fin de la representacion del duque, aquí se contenta con decir en general, que tenemos otros diplomas ciertos y otras memorias auténticas sobre Votos ofrecidos á Santiago (3). Pero ¿dónde están esos diplomas ciertos y esas memorias auténticas de Votos ofrecidos á Santiago en Zamora, Salamanca, Ciudad Rodrigo, Avila y Trasierra? Yo añado que los diplomas y memorias, si las hubiese, no solo debian comprender aquellos territorios y obispados, sino otros muchos; pues no se hace creible que el arzobispo de Santiago don Pedro cediese á los nuevos caballeros mas de una pequeña parte de los Votos de su iglesia en aquellos países, y á haberlos cedido todos, no necesitaba nombrar los territorios, sino únicamente espresar que cedia todos los Votos que pertenecian á la iglesia mas allá del Pisuerga.

(1) Este documento se copió con citacion de los abogados del duque del bulario de la Orden. El autor de la representacion padeció error en haberle publicado con la fecha de 1170, pues es del año siguiente.

(2) Aquí hay la ocasion de notar que el autor de la representacion al tiempo de publicar esta concordia en su apéndice, la acompañó de ciertas donaciones de granos, que algunos pueblos hicieron por aquellos años á la Orden, y en el epígrafe ó suma de estos documentos emplea el nombre de *Voto*. Estoy tentado por creer que si diesen en sus manos los protocolos de nuestros escribanos, á todas las escrituras formadas para causas pias, pondria el epígrafe de Votos.

(3) Tom. 18, pág. 415.

77. En fin, es digno de compasion el abogado Ledesma, que disfrazado con el soberbio título de protector de la verdad en los diarios del mes de Julio del año pasado de 1805, y no sabiendo qué responder á esta concordia, la ha dado por apócrifa, fundado (cosa ridicula) en que la Orden de Santiago no fué aprobada por el Papa hasta el año de 1175 (1). Ya que el señor Ledesma no hubiese leído las diferentes donaciones hechas á la Orden antes del año 1175, que constan del bulario: ya que no hubiese visto el calendario mas antiguo de Uelés, en que hay estas palabras: *Era 1208 et quarto Kalend. Augusti institutus est Ordo Beati Jacobi*: ya que no hubiese registrado á los historiadores de la Orden y de su primer maestre don Pedro, en donde hallaria pruebas claras de la fundacion antes de aquel año, podria á lo menos haber ojeado al Maestro Risco, que así en el tomo 41 como en el 55 de la España Sagrada, establece con toda certeza, que el verdadero principio de esta Orden debe fijarse en el reinado de don Fernando II de Leon y de don Alfonso VIII de Castilla desde los años 1168 al 1170.

Otra tomada del fuero de Salamanca.

78. Acaso podrá alguno decir (porque cuando no hay respuesta sólida, se recurre á cualquiera escapatoria) que los Votos cedidos por la iglesia en esta concordia, serian algunos derechos dudosos, ó cuya cobranza no estuviere en práctica. Pero contra esto está un monumento público, al cual nada puede oponerse. Tal es el fuero de Salamanca dado por el conde don Ramon, marido de doña Urraca, que á fines del siglo antecedente la pobló de orden de su suegro don Alonso VI: en él se leen estas notables palabras:

Del Voto de Santiago.

«El Voto de Santiago, coyanlo de Sant Martin de Agosto fasta Nadal, »é despues no respondan.»

79. De aquí se deducen claramente dos cosas. Primera, que la paga de este Voto en Salamanca, que era uno de los pueblos en donde el arzobispo don Pedro lo habia cedido á los caballeros de la Orden, estaba en práctica cerca de un siglo antes, pues que el mismo Fuero lo dá por supuesto, cuando manda que los recaudadores de él lo recojan desde San Martin de Agosto hasta Navidad, y que los contribuyentes no estén despues obligados á su pa-

(1) Cualquiera que tenga alguna tintura de la Historia sabe que las Ordenes militares se fundaron casi todas años antes que obtuviesen la confirmacion pontificia. La Orden de los Templarios, fundada en 1118, fué confirmada en el Concilio Trecense bajo Honorio II en 1128. La de Calatraba, fundada en 1158, fué confirmada por Alejandro III en 1164, etc., etc.

ga. La segunda es, que este Voto era ya entonces muy antiguo; pues el Fuego habla de él como de cosa cuya obligacion á la paga se daba por supuesta, y solo se trata del tiempo en que los cobradores debian recaudarlo (1). Además de este monumento tan solemne hay otro publicado por el autor de la representacion en el número 27 de sus apéndices, y sacado del bulario de la Orden de Santiago al fól. 417. El nos descubre puntualmente la cantidad de granos que se pagaba, y la mucha estension de la cobranza en Trasierra, esto es, del otro lado de los puertos. Dice así: «Don Pedro II de este nombre, arzobispo de Santiago, con voluntad de sus canónigos, entre otras cosas que dió al maestre don Pedro Fernandez y á los que fuesen maestros y sus freiles, les dió todos los votos que tenia de los puertos acá enteramente, sin dejar uno ni ninguno, que se decían dones é ofrendas, como parece por privilegio fecho en la era de 1209, un dia antes de los Idus de Febrero. De los cuales votos, dones, ofrendas ó oblaciones tiene este hospital los del campo de Montiel; conviene á saber, de los lugares de la Solana, Alhambra, Carrizosa, Torre Juan Abad, Villamanrique, Puebla del Príncipe, Castellar de la Mata, Membrilla, Villanueva de los Infantes, Fuentllana, Alcubillas... Villa Hermosa, Montiel, Santa Cruz, Torres y Cañamares: los cuales dichos votos se dicen al presente *merced de amigos*, que es cinco celemines de trigo en cada año de cada un vecino de los dichos lugares que labrare con un par, así de mulas, como de bueyes, borricos, yeguas y rocines y otras alimañas; y dos celemines y medio de trigo los que labraren con medio par solamente, y cinco maravedís de cada un vecino de los dichos lugares que no labrare.»

Otra tomada de la concordia con el concejo de Cáceres.

80. En el año de 1248 el arzobispo de Santiago don Juan celebró concordia con el concejo de Cáceres en estos términos: «Que cualquiera que trabajare la tierra con bueyes y bestias en el término de Cáceres, dé al arzobispo de Santiago, ó á su vicario, con el nombre de Voto cada año media octava de trigo.» El autor de la representacion no ha hecho mencion de este documento. No creo que pueda responder á él lo que ha respondido á otros, esto es, que como del siglo XIII, es posterior á la ficcion del privilegio; porque obligándose por esta concordia el pueblo de Cáceres á la paga efectiva del Voto, esta respuesta desbarataria enteramente lo que él sienta en el número 12 de su representacion, es á saber, que el privilegio sin embargo de sus confirmaciones estuvo sin uso hasta el año de 1378, ó mas bien como

(1) Este Fuego se halla en la biblioteca Escorialense, letra H. plut. 2, núm. 8. Debo á la bondad del Excmo. señor don Pedro Acuña, el que me haya comunicado una copia exacta que posee.

dice al número 14 hasta el de 1515. Fuera de esto, ¿cómo se hace creíble que la iglesia por un privilegio que se supone fabricado unos treinta años antes de la concordia con Cáceres, fuese á demandar el Voto contra aquella villa, consiguiese de ella la paga, sin haber reducido primero los otros pueblos que hay mucho menos distantes que Cáceres? En fin, si entonces se pagaba el Voto independientemente de la ficcion del privilegio, como llevamos demostrado, en Zamora, Salamanca, Avila, Ciudad Rodrigo y del otro lado de la sierra, ¿que extraño es que independientemente de ella misma se pagase en Cáceres?

Otra tomada de una cédula del santo rey don Fernando.

81. En 1252 el santo rey don Fernando dirigió una real cédula á Garcí Rodriguez, merino mayor de tierra de Leon, por la que le manda obligue á los vecinos de Benevivere y su tierra, que resistian á la paga de los Votos del Apóstol, los paguen bien y enteramente, y lo mismo en el distrito sujeto á su jurisdiccion, aunque los contribuyentes sean hijos-dalgo, ó de otra condicion, y en el caso de resistencia que los estreche, prenda y haga dar los dichos Votos, como los habian acostumbrado á dar.

82. Esta última cláusula indica que los Votos no habian tenido origen entonces, pues que el rey supone la costumbre de pagarlos, y así no me parece fuera de propósito reputar su paga anterior á la ficcion del privilegio que el autor de la representacion asegura ser parto del siglo XIII. Sin duda diria que siendo Votos del reino de Leon, no eran otra cosa que el censo fiscal, ó cánon frumentario concedido por Ramiro II, desde el Océano occidental hasta el Pisuerga. Sea así; pero quisiera se me desvaneciese este escrípulo. Si el cánon frumentario lo pagaban solo los colonos y los siervos adscripticios, ¿cómo es que aquí manda el santo rey que contribuyan con este Voto los hijos-dalgo ó de cualquiera otra condicion que sean?

Otra tomada de una sentencia dada por jueces árbitros entre el arzobispo y cabildo de Santiago.

83. Demos algunos pasos atrás y cerraremos el número de las concordias por la sentencia que en el año 1228 dieron cinco árbitros, nombrados por el arzobispo don Bernardo y cabildo de la iglesia de Santiago para la decision de los pleitos que tenian pendientes. En el capítulo 1 de esta sentencia se decidió que los Votos adquiridos hasta entonces, y que se adquiriesen á lo adelante, se dividiesen por mitad entre el arzobispo y cabildo, con la condicion de que en cada obispado se arrendasen de comun consentimiento á

una sola persona, por evitar el perjuicio que se seguia de arrendarse á muchas. Debe notarse que los pleitos sobre que recayó esta sentencia arbitraria, eran muy antiguos, como que se habian seguido en tiempo de los anteriores prelados de la misma iglesia don Pedro Suero y don Pedro Muniz, segun consta de la misma cabeza de la sentencia. Siendo, pues, el primer punto de ellos sobre la reparticion de los Votos que se pagaban á la iglesia, no podia menos de ser muy antigua esta paga en el siglo XIII. Así que no vale el efugio de que esta sentencia es posterior á la fabricacion del privilegio.

84. El ver aquí puesta la condicion de que no se arrendasen los Votos sino por obispados, y el reflexionar que todas las concordias se hicieron tambien por obispados, me ha dado luz para entender una cláusula del privilegio de Ramiro II, dado en la era 970, por el que confirma el de sus abuelos y bisabuelos (1). Allí dice el rey: *Confirmamos eidem loco que in testamentis conscripta esse noscuntur, id est, omnem dioecesem, et plebem, et villulas, sive insulas, et commisos, atque in omni giro millia constituta*. Se sabe lo que eran las millas; se sabe lo que eran los comisos; se sabe lo que eran las villas, al cual nombre parece se dá tambien por sinónimo el de las islas: *Villulas, sive insulas*. De otros privilegios se deduce, que por nombre de plebe se entendian los siervos y colonos que pertenecian á las iglesias y monasterios. Resta, pues, la palabra *Dioecesis*. Yo creo que mediante los Votos se cobraban por obispados, y se encargaba á las mismas iglesias su percepcion, habian ellos mismos tomado este nombre, que se halla repetido en otros documentos: y asi que cuando dice el rey Ramiro II, *confirmamus omnem dioecesem*, debe entenderse por esta espresion la confirmacion de los Votos, que se hacia por obispados ó diócesis. Esto es lo que yo percibo. Si alguno hallase otra esplicacion mas feliz, estoy pronto á abrazarla.

85. Reflexionando tambien sobre esta sentencia arbitraria, me ocurre el artificio con que los impugnadores del Voto acusan siempre al cabildo y sus agentes, como á autores del crimen de haberlo fraguado, de conservarlo en su archivo, dando copias de este falso documento, de haber falsificado para sostener su crédito el privilegio de las millas y el rodado del rey don Pedro, etc. Pero jamás nombran para esto prelado alguno de la iglesia. ¿Por qué será? Porque conocen que esto causaria horror á todo lector juicioso, y haria increíble su acusacion. No obstante, es indubitable que este cúmulo de falsedades no podia ejecutarse sin conocimiento de un gran número de prelados muy respetables, y que la mala fè que se supone pasa de unos á otros en el cabildo, debia pasar igualmente entre ellos. Los prelados son los primeros que han hecho las mas esquisitas diligencias para el reco-

(1) Esp. Sagr. tom. 19, pág. 561.

bro de los Votos perdidos; son los que intervinieron principalmente en todas las concordias; son los que han estado al frente de los pleitos que se litigaron, y en fin, por esta sentencia arbitraria se vé que han pleiteado la reparacion con el cabildo, y han conseguido se les adjudicase la mitad. Acusar, pues, al cabildo de falsario, es acusarlos á ellos. ¡Así se infama á los Pontífices! ¡Así en vez de quemar incienso puro delante del Santuario, se quema el asafétida de una temeraria y cruel maledicencial Pero dejemos esto, y vamos á proponer con brevedad las bulas de los Pontífices.

Algunas bulas Pontificias.

86. Yo he citado la de Pascual II, en que se confirman los Votos debidos á la iglesia de Santiago, y he demostrado que estos no se podian confundir allí con las posesiones y demás rentas de la iglesia. He presentado tambien las de Inocencio II y Alejandro III, en que, como en la de Pascual II, se espresa la naturaleza de estos Votos, que consiste en una medida de granos por par de bueyes; y para que no hubiese lugar al esugio del censo fiscal, que el autor de la representacion atribuye á Ramiro II desde el Océano hasta el Pisuerga, observé que estos Papas confirmaban tambien los Votos que la iglesia cobraba en Zamora, Salamanca, Trasierra y la Lusitania, paises no comprendidos en los límites del pretendido privilegio de Ramiro II. Añadiré ahora entre muchos que pudieran citarse solamente algunos, porque el autor de la representacion no gusta de que los Sumos Pontífices se hayan mezclado en esto.

Prueba tomada de otra bula de Alejandro III.

87. El Papa Alejandro III en su bula dada en Fiotentino á 1 de Julio, (el año no consta) dirigiéndola á los arzobispos y obispos, en cuyos obispados estaban las rentas que llamaban Votos, manda avisen y compelan á todos aquellos que estaban obligados á pagar dichos Votos ú otras rentas, las paguen por entero, sin que les valga pretesto ni excusa alguna. Esta bula ha sido compulsada con citacion de los diputados del duque, sin que haya habido qué oponerle; y así, dejando al abate Masdeu en la libertad que se arroga de tenerla por legitima ó por apócrifa, estamos seguros no será desechada en juicio, que es lo que nos importa. El mismo conoce lo futil de esta salida, y pasa á decir que los Votos de que aquí habla el Papa, son las donaciones de las millas, las de los derechos y bienes concedidos por Alonso III, la donacion de Ordoño III, concediendo el territorio de Cornado. Pero este critico no se hace cargo que por dos veces el mismo Papa distingue aquí los Votos

de las rentas, ya con la disyuntiva *vel: vota, vel alteros redditus*, ya con la conjuntiva *et: eadem vota, et redditus*, como que parece que ya el Papa preveía la sutileza con que se podría confundir lo uno con lo otro, y que fué de intento á evitarla. Si, pues, las donaciones que poseía la iglesia compostelana, eran los Votos de que habla el Papa, ¿quién no vé que esta distincion de Votos, ú otras rentas, de Votos y rentas, era un *Galimatias* intolerable en la bula de Alejandro III?

Otra de Inocencio III.

88. En el capítulo canónico *ex parte 18 de censibus*, se halla una decretal del Papa Inocencio III, en la que decide la duda que se le habia propuesto sobre la medida con que habian de pagar los Votos de Santiago algunos que habian omitido su paga por largo tiempo, é intentaban ejecutarlo por una medida pequeña. No es del caso la resolucion Pontificia; pero sí las palabras siguientes que se leen en ella: *Cum hujusmodi vota gratuita fuerint ab initio, benignius sunt a viris ecclesiasticis exigenda*. Creo que cualquiera hombre imparcial reconocerá aquí unos Votos ofrecidos voluntariamente por los abuelos de aquellos á quienes se estrechaba á la paga, y no un censo fiscal, que si bien habia sido donacion de los reyes, no habia sido gratuito en los que lo contribuian, á quienes por esta razon queria el Pontífice se tratase con suavidad.

Dos cartas del mismo Papa.

89. Don Manuel Gonzalez Tellez, en el comentario de este capítulo refiere dos cartas del mismo Pontífice Inocencio III, publicadas por el cardenal Sirlerto, y dirigidas, la una á los arzobispos de Toledo y Braga y á sus sufragáneos, y la otra á los maestros y freiles de la espada y religiosos de España. En la primera se exhorta á los arzobispos de Toledo y Braga y á sus sufragáneos, á que hagan se paguen por sus respectivos súbditos á la iglesia del Apóstol los Votos de Santiago, previniéndoles que si no lo hacian darian comision para el apremio á los obispos de Zamora y Salamanca. En la segunda indica el mismo Papa haberla ya dado á los mismós obispos, para compeler con interdicto y escomunion á los maestros y freiles de la espada, y á sus súbditos y demás religiosos establecidos en España al pago de aquel cierto censo llamado *Votos*, que casi por toda ella se pagaba antiguamente, y se habia constituido á la iglesia de Santiago de cada par de bueyes por autoridad de los príncipes y de los prelados, y por el favor del clero y pueblo, siempre que con desprecio del mandato apostólico se opusiesen en sus tierras



al pago de dicho censo. Esta carta ó breve Pontificio es de fines del siglo XII.

90. Yo quisiera saber qué se responde á ella. A la verdad, no se pueden emplear espresiones que mas bien describan el Voto de Ramiro I, sin que esta descripcion pueda convenir á algun otro. El fué constituido por el rey y confirmado por sus sucesores, y esto significan las palabras *constituido por la autoridad de los príncipes*. Lo fué por los prelados, lo fué por el favor del clero y pueblo, y fué un censo ó tributo de cada par de bueyes, que el Papa nos certifica se pagaba antiguamente casi por toda España. Pero demos que no se indique aqui el Voto de Ramiro I, ¿qué consecuencia favorable á sus intentos podrán sacar los enemigos de él? Ciertamente ninguna. El Papa nos testifica que este censo se pagaba antiguamente casi por toda España. Así que este razonamiento será siempre concluyente. Los Votos que hoy cobra la iglesia son cierto censo que se le paga por cada par de bueyes, constituido por la autoridad de los príncipes y de los prelados, y por el favor del clero y pueblo. Es así que un gran Papa del siglo XII nos asegura que este se pagaba antiguamente en casi toda España. Luego la iglesia tiene á su favor la posesion de estos Votos desde antes del siglo XII, esto es, una posesion de mas de setecientos años. Escojan, pues, nuestros enemigos. ¿Quieren que aqui el Papa hable de los Votos de Ramiro I? Es lo que deseamos. ¿Quieren que hable de otros diferentes? Luego aunque se probára ser apócrifo el privilegio de este monarca, quedaria á la iglesia subsistente un derecho apoyado en la posesion de mas de siete siglos, y calificado de legitimo por aquel Papa, que era uno de los mayores jurisconsultos de su tiempo.

Bula de Celestino III.

91. He reservado para el último lugar la célebre bula de Celestino III, en que se determina no tenga lugar contra la iglesia la prescripcion respecto los Votos del Apóstol. Este Pontífice, antecesor inmediato de Inocencio III, ordenó á petición del arzobispo compostelano Pedro, en el año 1195: «Que »mediante la ley humana manda que en los tributos y funciones públicas no »tenga lugar alguno la prescripcion, y que los Votos son como tributos que »el rey Ramiro estableció se pagasen cada año en España á Dios y al B. Santiago Apóstol; la prescripcion que se objetaba al arzobispo y á la iglesia, no »tuviese lugar ni vigor.»

92. Se ha visto en los documentos precedentes que los Votos consistian en una medida de granos por cada par de bueyes de labranza: que los debian pagar los nobles por sus tierras como los plebeyos: que no solo comprendian desde el Océano al Pisuerga, sino tambien la Estremadura, la Lusitania y casi toda España. Creo que era muy bastante para caracterizar

el Voto del rey Ramiro. No obstante, nuestros impugnadores no se aquietaban, y se querian valer de la omision del nombre de este principe, para negar que fuesen estos Votos los que suenan en su privilegio. Por fin, el Pontífice le nombra, y esto es lo que hace su tormento.

95. Es de admirar cuánto han discurrido para debilitar la fuerza de este diploma. «¿Cuándo, señor (dice el autor de la representacion hablando de esta bula), los Papas han dado leyes á España fuera de los puntos de creencia y de dogma? Las leyes que reglan el dominio y posesion de las cosas, y la potestad de señalar los limites entre lo tuyo y lo mio, solo pueden derivarse del imperio y no del sacerdocio. La preocupacion de los siglos de la restauracion hizo respetable una bula, sacada sin duda con engaños contra la intencion del Papa.» Se verá que esta arma se vuelve furiosamente contra el mismo que la emplea. Pero aquí no se trata si la bula tiene ó no fuerza, sino que la presento como autoridad respetable de un sumo Pontífice, que testifica á fines del siglo XII, que los Votos que se pagaban en España al Santo Apóstol, eran concesion del rey Ramiro, lo que junto con las demás circunstancias que esplican los otros Papas, no dá lugar á la menor cavilacion contra el voto de Ramiro I. Pero dice en otra parte el mismo autor: «Aquí Celestino no alude á Ramiro I, sino al segundo, que concedió los Votos desde el Pisuerga.» Cuando no hubiésemos demostrado por cien caminos la falsedad de esta concesion, se convenceria por las palabras de la misma bula, que no pueden entenderse de ella. El Voto de Ramiro II era, segun el autor de la representacion, un verdadero y riguroso tributo, pues que era el censo real. Pero los Votos que aquí el Papa nos dice fueron concedidos por Ramiro, no eran verdaderos tributos, sino unos cuasi tributos. Estas son sus palabras: *Et illa vota (1) sint quasi tributa*. Luego no son los Votos de la concesion de Ramiro II los de que habla el Papa.

94. El abate Masdeu, acostumbrado á desechar los monumentos que no le son favorables, duda de su legitimidad, lo uno porque no se halla en ningun bulario ni coleccion antigua; lo otro porque la ley que en ella se intima contra la prescripcion, es contraria al derecho comun, y por consiguiente no digna del Pontífice. Yo no me detengo en la primera razon, porque todos saben que hay una multitud de bulas muy verdaderas, que no fueron recogidas en las colecciones. Me paro, sí, en la segunda, porque la considero muy injuriosa á los soberanos de España, de cuya gloria el señor abate se muestra muy celoso. Por la ley 1, tit. 15, lib. 4 de la Recopilacion, se veda la

(1) Masdeu, copiando esta bula del apéndice de la representacion del duque, copió tambien un yerro de la impresion, escribiendo así: *Ulla nota sint quasi tributa*, y traduciendo á consecuencia de esto, que son notorios los casi tributos. Se puede conocer por esto solo cuán superficialmente ha examinado la materia.

prescripción aun inmemorial en pechos y tributos. Por la ley 2.^a, tit. 15, lib. 4, no se pueden prescribir las alcabalas. Por la 8.^a no se prescribe la propiedad de llevar imposiciones. Si, pues, hemos de creer al señor abate, estas leyes no son dignas de los reyes que las dieron, que las hicieron recopilar en el principal código de la nación, y que no permiten se alegue contra ellas la falta de observancia (1).

95. La bula de Celestino III fué presentada al consejo del señor don Enrique II, en el pleito que siguió la iglesia contra los vecinos del reino de Toledo, Estremadura, Andalucía y Murcia. Fué examinada por aquel sábio tribunal, y junto con el privilegio del rey don Ramiro y sus confirmaciones, movió á los magistrados que lo componian á fallar en favor de la iglesia. En otros pleitos tuvo la misma suerte, sin que se le haya desechado jamás por apócrifa. Así atreverse á notarla de falsa, es injuriar á los reyes y á los magistrados principales de la nación, que estando en estado de reconocerla mas bien que el señor abate, porque la tenian presente, no han penetrado lo que él alcanza. Pero á quien se injuria incomparablemente, es á la iglesia de Santiago; porque ¿quién puede dudar que si esta bula es apócrifa, si como dice el señor abate nunca ha salido á luz, sino despues de haberse alegado contra la iglesia compostelana el innegable título de la prescripción inmemorial, fueron los arzobispos y canónigos los que la habrán fraguado segun aquella regla tan sabida: *illud Cassianum, sui bono fuerit in his personis valeat?* El carácter de donde se arrojan injurias contra la iglesia, no se cierra jamás. El señor abate, no satisfecho con esta respuesta, dice que el Ramiro nombrado en la bula, es el segundo; pues segun dice el mismo Papa, es aquel que mandó pagar anualmente unos cuasi tributos á Dios y al Apóstol Santiago: que esto se verifica claramente en Ramiro II, pues en su diploma del año 934 mandó con palabras espresas, que en los territorios cedidos al Santo Apóstol se pagasen á su iglesia los censos ó tributos debidos al rey.

96. Que un escritor mercenario que ha entregado su pluma á la voluntad de un poderoso, sostenga cosas enteramente improbables, no es estraño. Pero que un historiador que se nos anuncia como otro Hércules, venido á purgar con la maza de la crítica nuestra historia de las fábulas, la oscurezca con supercherías ridiculas, es cosa intolerable. Ramiro II en su diploma del año 934, concedió á la iglesia el comiso de Pistomarcos por entero, para que los que habitaban en él pagasen, no como siervos, sino como ingénuos, el censo régio, que habian acostumbrado á pagar al fisco. ¿Quién será tan

(1) Cuando el señor abate escribía esto, no se acordaba de lo que habia relatado en el tomo 15, pág. 86, es saber: «que las iglesias por gracia que confirmó don Fernando I, en el concilio de Coyanza, »tenian el privilegio de que no valiese contra ellas la ley de la prescripción.»

necio que se persuada que cuando el Papa Celestino dice en general y sin escepcion alguna, que en los Votos que se pagan en España á la iglesia de Santiago, no tenga lugar la prescripcion, habla de los Votos que se pagaban en el comiso de Pistomarcos? Pues esta es puntualmente la interpretacion que le dá el señor abate. Hay otro privilegio de Ramiro II, no del año 934, sino del 952; pero por este no concedió el rey cosa alguna, sino que confirmó las donaciones de sus antecesores. Asi, que aun aludiendo á este privilegio, no podia decir Celestino que no se pudiesen prescribir los Votos concedidos por Ramiro, sino que debia decir *los concedidos por los reyes*.

97. El canónigo Camino sospechó que este diploma de Celestino III habia sido conseguido por el arzobispo y cabildo de Santiago, para vencer á la iglesia Lucense en el pleito de los Votos. Se engañó notablemente, pues tenia en su archivo la concordia de las dos iglesias sobre este pleito, que es del año 1194, y la bula de Celestino es del 95, segun pudo ver en el apéndice de la representacion del duque; y mal podia conseguirse una bula para vencer un pleito que ya estaba conecordado de un año antes. Pero lo que hay de cierto es, que entonces estaban en su fuerza los pleitos de la iglesia compostelana con otras, por los que aquella pretendia revindicar los Votos de que estas se hallaban en posesion. Fué, pues, necesario que la compostelana implorase la proteccion del Pontifice, á fin de que no les valiese la prescripcion en que se afianzaban. Ya he demostrado que todas las donaciones hechas, no solamente por Ramiro II, sino por los otros reyes, jamás alcanzaron á obispados enteros. Pero demos que alcanzasen. Para obligar á las iglesias por medio de la bula á que no se aprovechasen de la prescripcion, es claro que debia el Papa decir, que no hubiese lugar á la prescripcion en los Votos concedidos por los reyes. Diciendo solo que no valiese en los concedidos por Ramiro II, era decir que no valiese en los concedidos en el comiso de Pistomarcos, cosa ciertamente ridicula; pues este comiso no está dentro de las diócesis de aquellas iglesias que litigaban pleitos, sino dentro de la de Compostela. Pasemos ahora á examinar y esponer los privilegios de los reyes que apoyan la certeza del de Ramiro I.

Privilegio de los reyes. Privilegio de don Alonso VII.

98. En el año de 1150, don Alonso VII, emperador de España, juntamente con su hijo rey don Sancho, con Raimundo, arzobispo de Toledo, con el clero y pueblo toledano por amor de Dios y del beatísimo Apóstol Santiago, por las almas de sus padres, que desde tiempos antiguos votaron esto mismo, y por el perdon de sus pecados, votaron y se obligaron con firme es-

critura á dar anualmente hasta el fin del mundo á Dios y Santiago de Compostela una fanega de trigo por cada yugada de bueyes de todo el término del territorio de Toledo por entero. Este célebre privilegio ha sido confirmado en forma específica por otro rodado del rey don Fernando II en los idus de Enero era 1258, año de 1220, y cotejados ambos en virtud de providencia del consejo con sus respectivos originales, ni el fiscal del rey ni los apoderados del duque hallaron reparo alguno que oponerles. Cesan, pues, las dudas que el autor de la representacion quiso poner sobre su legitimidad, y mucho mas la seguridad con que el abate Masdeu los dá por apócrifos sin presentar de ello prueba ni indicio alguno. Esto no es mas que cortar un nudo que no se sabe desatar.

99. El autor de la representacion dice, que este mismo Voto acredita que los Votos de yugadas no llegaban al término de Toledo, y que por lo mismo quedaba destruido el Voto general de Clavijo. Mas ¿con qué fundamento se afirma semejante cosa? El Voto que el rey hace con el clero y pueblo toledano, es una renovacion del que habian hecho sus padres, que habian antiguamente votado esto. Este reino acababa de salir de la dominacion de los sarracenos. Así, renovando este Voto espresaba su declaracion de querer cumplir con lo que se habia votado cuando se habia hecho el Voto general. Digasenos sino qué Voto era este antiguo á que se referian. Pero dice Masdeu : «Aquel Voto se prometió por una y determinada victoria: este »por el general patronato del Apóstol: aquel por las almas y pecados de todos »los cristianos de España: este por las almas y pecados de solas las personas »reales.» Escapatorias frívolas y dignas de risa. ¿Quién no sabe que el pueblo toledano al tiempo de renovar el Voto podia añadirle, ó mudarle las causas impulsivas, segun mas bien le pareciese? ¿Quién ignora que los mas de estos causales eran por lo comun puestos por los mismos notarios, segun las fórmulas que eran de uso entonces entre ellos? Añade aun Masdeu (pues nada queremos omitir por pequeño que sea): «Este Voto fué de trigo solamente, y el del privilegio de Ramiro fué de pan y vino.» ¡Qué gran diferencial Lea el señor abate el privilegio de los reyes Católicos, por el que se concedieron los Votos de Granada, y verá que en la relacion que allí se hace del Voto de Clavijo, se hace solo mencion del pan y no del vino. ¿Quién por tan ligeras munudencias quiere establecer diferencia? Alonso VII con el pueblo toledano renueva el Voto de sus mayores, y un Voto de una determinada medida de granos por par de bueyes. Esto es lo esencial del Voto de Clavijo. No hay memoria de otro alguno á que pueda aplicarse. Así que cuanto se dice para hacer estos Votos diferentes, no son sino cavilaciones, que no habrá hombre imparcial que no desprecie. No se debe aqui omitir lo que sobre este punto nos enseña Ambrosio de Morales en la vida del rey don Ra-

miro I. (1) «Del privilegio (de don Ramiro) hay tan antigua mención, que el emperador don Alonso, hijo de la reina doña Urraca, hace mención de él, para confirmarlo en otro suyo dado en Toledo año de nuestro Redentor 1150, y está en el archivo de la santa iglesia de Toledo, y tambien en los tumbos de Santiago. Y es muy notable este privilegio del emperador don Alonso para autorizar el de los Votos, en quien no ha faltado quien quisiera poner duda.» El dictámen de este insigne varon sirve á un mismo tiempo para apoyar la legitimidad del privilegio y explicar su verdadero sentido.

Privilegio de don Alonso IX de Leon.

100. En la era 1226, año de 1188, don Alonso IX, hijo de don Fernando II, titulándose rey de Leon, de Galicia, de Asturias y de Estremadura, espidió en Astorga un privilegio, en el que despues de hacer donacion á la iglesia de Santiago de su villa de Melgar, y de confirmar otras de su padre, añade estas notables palabras: *Adjicio etiam et confirmo vobis per universum regnum meum redditus illos quæ vota B. Jacobi dicuntur. Et si Dominus regnum nostrum per fines maurorum nobis dilatare concesserit, eundem censum ibi constituo vestræ ecclesiæ persolvendum, quem de singulis boum paribus antecessores nostri ab antiquo statuerunt* (2).

101. Los enemigos del Voto no han decentado todavía este diploma; es curioso saber qué es lo que responden á él. ¿Se querrá negar que alude al Voto del rey don Ramiro I? Será ciertamente un capricho insostenible, despues de tantas pruebas que hemos dado, de que esta contribucion por yugada de bueyes no podia nacer de otro privilegio. Pero aun cuando fuese asi, este privilegio por si mismo asegura á la iglesia la cobranza de una medida de granos por yunta en todo el reino de Leon, de Galicia, de Asturias, y en toda la Estremadura: *per universum regnum meum*, cosa que á nuestros enemigos no les será muy agradable.

102. Vuelve, pues, aquí el argumento que hemos hecho tratando de la bula de Inocencio III. O cuando don Alonso IX concede y confirma los Votos de todo su reino, concede y confirma los concedidos por Ramiro I, y tenemos nuestro intento; ó cuando concede y confirma los Votos de todo su reino, concede y confirma los concedidos por otros reyes, y en este caso in-

(1) Lib. 15 de la Cron. cap. 52.

(2) Este diploma fué compulsado con citacion de los diputados del duque sin contradiccion, ni del fiscal del rey, ni de ellos despues de haber sufrido un riguroso exámen, y haberlo registrado, no solo en los tumbos de la santa iglesia, sino tambien en el archivo de la dignidad arzobispal, donde se halla en forma auténtica.

dependientemente del privilegio de Ramiro I, subsiste una general contribucion de Votos en España concedida por los reyes.

103. Por otra parte en este solo privilegio se halla lo suficiente para desbaratar todo el fundamento en que ellos apoyan su defensa. Consiste este, como lo hemos observado mas de una vez, en decir que los Votos de que hablan las escrituras, eran las donaciones que habian hecho los reyes del censo régio, ó del tributo que les era debido á ellos en las villas, monasterios é iglesias. Mas esto es enteramente repugnante con la donacion que Alonso IX hace á la iglesia de la villa de Melgar, y la confirmacion de otras donadas por su padre, y con decir inmediatamente: «Añado y confirmo por todo mi »reino aquellas rentas que se llaman Votos de Santiago.» Porque si los Votos no eran otra cosa que el censo régio, y donaba el censo de todo su reino, ¿qué es lo que daba cuando concedia las villas, cuya donacion, segun nuestros adversarios y segun la verdad, no era mas que la concesion del censo que cobraba en ellas? ¿Qué habia de cobrar la iglesia en la villa de Melgar donada por don Alonso, y en las otras dos donadas por su padre y confirmadas por él mismo? Se nos dirá sin duda, y con razon, que el tributo que estas acostumbraban á pagar al rey. Pero ¿no nos dicen que el Voto era este mismo tributo? Pues si le concedia el Voto de todo su reino, ¿á qué añadirle el tributo de la villa de Melgar, de la de Ecla y de la de Atalaya? En fin, aqui es digno de compasion el rey don Alonso IX, no menos que lo fué para nosotros don Ramiro II. El cedió por todo su reino los Votos de Santiago. Estos Votos nos dice el autor de la representacion y el señor Masdeu eran el tributo que estos pueblos acostumbraban á pagar al rey. Hizo, pues, cesion de todas las rentas de su reino á favor de la iglesia. ¡Devocion pasmosal ¡Miserable situacion de un soberano! El cedió una medida de granos por yugada, no en un solo pueblo, sino en todo su reino: *per universum regnum meum*. Esto, segun el autor de la representacion, era el cánon frumentario, que arrastraba consigo la luctuosa y otros derechos. Ved aqui al principe privado de los tributos, que son el nervio de la guerra. ¿Cómo podia pensar en dilatar su reino por los limites de los moros? ¿Cómo establecer allí el mismo censo de la medida de granos por par de bueyes á favor de la iglesia? En verdad que este es un laberinto de dificultades, de que no podrá sacarnos un Dédalo.

Provision del mismo soberano.

104. Del mismo soberano se halla en el tumbo de la letra B de la santa iglesia una carta ó provision dirigida á los vecines de todo el obispado de Lugo, en que haciendo relacion que sus bisabuelos y antecesores habian he-

cho voto de pagar por la libertad de la tierra y por la conservacion de la cristiandad, con consentimiento de todos los pueblos cierto censo anual á su iglesia, el cual se llama Votos de Santiago; mandaba que todos se los pagasen sin disminucion alguna á aquellos á quienes ella encargase la cobranza, y que de otra manera serian compelidos por la autoridad régia, ya que no quisiesen por su voluntad. Esta provision, aunque no ha sido compulsada porque no se creyó necesaria, está trasladada al tumbo con la mayor solemnidad, y sería una temeridad cavilar sobre ella. ¿Puede haber espresiones mas claras para indicar los Votos que hoy cobra la iglesia, que las que el rey emplea en este documento?

Confirmaciones del privilegio de don Ramiro por diferentes reyes.

105. A estos testimonios, de una fuerza irresistible en la crítica, añadiremos otros de no menos peso en la jurisprudencia. El rey don Alonso XI confirmó en forma específica el privilegio del rey don Ramiro por el rodado que espidió en la era de 1379. El rey don Pedro su hijo lo confirmó igualmente en forma específica por el que dió en las Córtes de Valladolid en la era 1389. El mismo privilegio del rey don Ramiro fué presentado á la audiencia del señor don Enrique II en el pleito sobre el pago del Voto de Santiago contra el reino de Toledo, Estremadura, Andalucía y Murcia, y en su virtud se condenó á estos pueblos y se libró contra ellos ejecutoria, en que se insertó la copia del mismo privilegio puesta en lengua castellana (1). Esta ejecutoria de don Enrique II fué confirmada por Enrique III en el año 1401, insertándose en la confirmacion la ejecutoria á la letra con los documentos que ella abraza. El señor don Juan II en Valladolid á 5 de Setiembre de 1421, confirmando los privilegios de la iglesia de Santiago, dirige sus palabras al arzobispo, dean y cabildo en esta manera: «Otro sí vos confirmo todos los pri-

(1) Si la carta del señor Enrique II es una verdadera ejecutoria «será, dice el señor Mora Jarava, »su fuerza bastante para imponer perpétuo silencio á cuantos le niegan la de confirmar el privilegio de »Ramiro I y los demás efectos propios de una suprema y última determinacion.» Nadie hasta el autor de la representacion habia dudado que lo fuese. Así consta de su misma inscripccion ó título; como tal ejecutoria la presentó la iglesia en varios pleitos, y fué recibida en los tribunales. Con verla se halla que es un instrumento en que se contiene el pleito seguido entre el cabildo y los pueblos demandados á que se siguió la sentencia. Nada mas es una ejecutoria. *Salgado de reg. protel. part. 4, cap. 1.* El autor de la representacion para persuadir que es una simple provision ó precepto solvendo, se vale de sus últimas cláusulas, en que se dice: *mandamos al home que vos esta carta mostrare... que vos emplace que parezades ante nos en la nuestra corte, los concejos por vuestros ciertos procuradores, é uno de vos los dichos oficiales personalmente con personería de los otros.* Pero aquel jurisconsulto advierte fundado en el contesto de la carta que esto no se entiende con las personas condenadas á la paga, sino con los que la habian de hacer ejecutar, siempre que se resistiesen á ello. A la verdad, si fuese un emplazamiento contra los demandados, no se les mandaria presentar personalmente.

»vilegios que fueron dados et otorgados al Apóstol Santiago, et á la dicha su »iglesia, et servidores de ella en razon de los Votos que fueron prometidos »antiguamente por los reyes mis antecesores et pueblos de España, et cartas »é sentencias (alude á las Enriqueñas) que les fueron dadas en tiempo de »los reyes onde yo vengo sobre los dichos Votos.» El privilegio de don Ramiro fué tambien presentado en el pleito que la iglesia siguió contra la villa de Pedraza y su tierra, y en su consecuencia se le condenó á la paga y dió á la iglesia carta ejecutoria en el año de 1530. La misma se dió contra los pueblos del territorio de la Chancillería de Granada por sentencias de vista y revista dadas en 1568 y 1570; por manera que mientras la iglesia pudo presentar el privilegio original, jamás se le puso la escepcion de falsedad. Fué solo desde que este se perdió cuando el agente Lázaro Gonzalez de Acevedo en el pleito que la iglesia seguía contra los concejos del arzobispado de Burgos, y los de los obispados de Palencia, Sigüenza, Osma y Calahorra, visto que no le aprovechaba la escepcion que le habia opuesto de que el privilegio de los Votos era, no de don Ramiro I, sino del II, se atrevió á redargüir de falso este documento respetado por los tribunales, por los soberanos y por la nacion hasta entonces.

106. Pero aquí se nos hace un argumento, y es: que por la sentencia dada en Valladolid en el año de 1612, que aunque revocada por el mismo tribunal en revista, fué confirmada por el consejo de Castilla en sala de mil y quinientas en 1628, se absolvió á estos pueblos de la accion intentada por el arzobispo y cabildo y se declaró haber probado sus escepciones y defensiones. Habiendo, pues, sido una de ellas que el privilegio era falso, se declaró su falsedad por el supremo tribunal de la nacion, y en fuerza de ello quedaron revocadas todas las ejecutorias anteriores. Esta objecion es del autor de la representacion del duque. Yo, para satisfacer á ella, haré poco mas que desflorar lo que el señor Mora Jarava en su respuesta á este papel ha dicho como sábio jurisconsulto. Primeramente no se puede afirmar que la ejecutoria del consejo haya revocado las de los otros tribunales aun inferiores. *Res inter alios acta, aliis non nocet.* Cuando el arzobispo y cabildo de Santiago siguieron pleito con los concejos de los cinco obispados, presentaron en él las ejecutorias despachadas en Valladolid contra la villa de Pedraza, y en Granada contra los pueblos de aquella Chancillería; presentaron tambien la ejecutoria despachada por el consejo de Enrique II, en que se inserta el mismo privilegio. Pero los pueblos la repelieron diciendo que no se habia librado contra ellos. Mas si la ejecutoria dada contra el Voto á favor de los obispados fué espedida por el tribunal supremo, no lo fué menos la dada por la audiencia del señor don Enrique II y confirmada por varios otros reyes. Pero vengamos al fondo de la cuestion y hagamos ver que se dice sin el me-

nor fundamento que la sala de mil y quinientas declaró el privilegio de Ramiro por falso. Las palabras de la sentencia son estas: «Fallamos que la »parte de dicho arzobispo, dean y cabildo no probó su accion y demanda, y »que la parte de los concejos probaron sus escepciones y defensiones.» Mas es constante que esta espression indefinida debe entenderse civilmente, y no con equivalencia á esta: fallamos que probaron todas sus escepciones y defensiones. Porque la intencion de los tribunales en sus pronunciamientos y la de los abogados en defender á las partes, ha limitado tales espressiones indefinidas á que signifiquen solamente aquello que sea bastante al actor para obtener y al reo para ser absuelto. Habiendo, pues, sido muchas las escepciones propuestas por los concejos, es evidente que nadie puede decir que el consejo al fallar que estos habian probado bien sus escepciones, declaró bien probada determinadamente esta ó aquella.

107. Mas es: el consejo no podia fallar que los concejos habian probado bien todas sus escepciones, á no caer en una manifiesta contradiccion. Las espressiones eran: «Que el llamado privilegio de los Votos por su inspeccion no parece ser tal, ni solemne, ni hecho, ni concedido, ni despachado en forma pública ni auténtica: que se habia prescripto la libertad del pago del Voto: que habia cesado por haber cesado la causa final, que fué el mantenimiento de los canónigos: que el Voto solo pudo obligar á los del reino de Leon, mas no á los castellanos; finalmente, que el dicho privilegio habló de yuntas de bueyes y no de otros animales.» Estando concluso el pleito para la vista, presentó la iglesia un privilegio del rey don Pedro, en que se inserta y confirma el de don Ramiro. Dado traslado á los concejos, reprodujeron estos sus escepciones y alegaron contra el privilegio de confirmacion que no se podia leer, y por lo tanto que no hacia fé, y contra el confirmado de Ramiro dijeron que estaba viciado y alterado en su fecha.

108. Es evidente que muchas de estas escepciones eran entre sí contrarias; porque si el privilegio era falso, no se podia decir que estaba prescripto por su no uso. Repugna tambien la falsedad con las demás escepciones. Porque si el Voto cesó luego que los canónigos tuvieron la cóngrua sustentacion, si obligó solo á los leoneses, si habló únicamente de yuntas de bueyes y no de otros animales, ¿quién puede dudar que le hubo? Así que los mismos concejos no proponian estas escepciones para probarlas todas, sino para probar unas en defecto de otras. El consejo, pues, no podia declararlas todas bien probadas sin contradecirse manifiestamente. En fin, hay una escepcion claramente improbable por falsa, cual es que el privilegio de confirmacion no se podia leer, pues aun hoy mismo se lee.

109. Yo quiero aqui recurrir al juicio del autor de la representacion. El cabildo en este pleito para obligar á los concejos, se apoyaba principal-

mente en dos cosas, que eran el privilegio de Ramiro y la bula de Celestino III. Supongamos, pues, que él se hallase juez de esta causa y que tuviese por verdadero el privilegio, ¿condenaria entonces los concejos á la paga; á estos concejos que alegaban no haber pagado jamás, y tenían en su favor la misma confesion del cabildo, que declaró abiertamente, que de tiempo inmemorial nunca habian pagado? Para que los condenase á la paga, era necesario juzgase que en los Votos no habia lugar á la prescripcion. Mas, ¿cómo podia pensarlo quien se eleva así contra la bula de Celestino III? «¿Cuándo» los Papas han dado leyes á España fuera de los puntos de creencia?... La «preocupacion hizo respetar una bula sacada con engaños contra la intencion del Papa.» Mas aun cuando bajase su cerviz á la bula, ¿fallaria por eso á favor de la iglesia? Nada menos. El nos dice que el privilegio es contra el derecho natural, y que por caduco ha dejado de tener fuerza. ¿Es posible que un hombre de estos sentimientos se persuadiese á que porque el consejo absolvió aquellos pueblos, declaró el privilegio por apócrifo? ¿Qué lógica sería esta? (1)

110. Yo añado aun con el señor Mora Jarava, que ni el consejo ni la Chancillería pudieron declarar que el privilegio era falso. Es verdad que la santa iglesia presentó el privilegio del rey don Pedro, en que se halla inserto el de los Votos de Ramiro I. Presentó tambien la ejecutoria de Pedraza y las Enriqueñas, en todas las que estaba inserto el de los Votos. Pero no presentó el original que se le habia perdido. ¿Cómo pudieron, pues, aquellos tribunales declarar la falsedad de uno que no se tuvo presente? Pudieron, sí, desestimar el inserto en dichos documentos, y considerar defectuosos é indignos de fé los traslados que en ellos se hallaban. Pero esto no es declarar que no hubo privilegio.

111. De lo dicho se infiere que hoy dia que el privilegio no aparece, los tribunales nada pueden pronunciar de su legitimidad ó falsedad, y únicamente habrán de limitarse á las copias, que declararán ó por auténticas ó por indignas de fé. En este último caso la iglesia no podrá tener recurso á ellas, y habrá de apoyar únicamente su derecho en la posesion de tantos siglos, que si no me engaño está aprobada: en los privilegios de nuestros reyes,

(1) Hay otro medio muy fácil de demostrar que de la sentencia del consejo no se puede inferir haberse declarado por falso el privilegio, y es lo que se lee en el memorial ajustado del pleito de los concejos, fól. 33, b. en donde se dice: «Conforme á lo cual este pleito se viene á reducir á cuatro artículos. El primero: si el privilegio del señor rey don Ramiro el I es cierto, ó falso, solemne, ó defectuoso, si es de la era de 872, ó de 972. El segundo: si el dicho privilegio es general, ó limitado al reino de Leon, y lo que incluye Pisuerga hasta el mar Océano. El tercero: si caso que sea cierto el dicho privilegio, quedaron por él obligados los concejos que litigan, ó si solo pudo comprender á los que lo prometieron, y á sus herederos. El cuarto y último, si caso que estén obligados, y que el dicho privilegio no sea limitado, está prescripto el derecho del arzobispo y cabildo, respecto de no haber pagado este Voto.

que renuevan, conceden y confirman el Voto: en las cartas y provisiones, en que mandan cumplir su paga: en las bulas pontificias admitidas sin contradiccion por los reyes y por los tribunales de la nacion, relativas á la paga del Voto: en las ejecutorias ganadas en contradictorio juicio contra unos pueblos: en las concordias y transacciones hechas con otros; y en el testimonio de nuestros primeros historiadores, que escribieron, tanto antes como despues de haberse objetado la falsedad del privilegio. Si sobre estos apoyos no puede descansar el derecho de la iglesia, ¿cuál será, por firme que sea, el que no se hambalee?

112. En fin, para demostrar palpablemente que el consejo por su sentencia nada quiso fallar acerca de la falsedad del privilegio, adviértase que en el año de 1628, en que confirmó la sentencia de Valladolid, puso la iglesia accion en aquel supremo tribunal contra las feligresias de la jurisdiccion de Peñafior, contra la ciudad de Astorga y varios pueblos de su obispado; y no obstante aquella suprema decision del consejo, consiguió en ambos pleitos sentencias favorables, que están hoy en observancia, y lo mismo se verificó con otros que se pusieron en los años siguientes.

113. Los soberanos mismos no han sido menos propicios al privilegio del Voto aun despues del fallo del consejo. El señor don Felipe III, en el año de 1615, en que la Chancilleria de Valladolid habia ya dado su fallo á favor de los concejos, concedió real privilegio de jurisdiccion, por el que se nombrasen jueces protectores de la paga del Voto en sus dos chancillerias de Valladolid y Granada, y en la audiencia de la Coruña. Este privilegio subsistió despues de la confirmacion de la sentencia de Valladolid por el consejo, y subsiste hoy en todo su vigor (1). El señor don Felipe V mandó en el año de 1725, que de las presas que se hiciesen á los moros, se aplicase al Santo Apóstol la racion y parte que darian á un soldado de á caballo.

114. Esta es la ocasion oportuna que se presenta para refutar una de las mas groseras calumnias con que el autor de la representacion ha querido manciillar el honor de la iglesia. Dice este en el número 20: «Que despues

(1) En el año de 1684, el señor don Carlos II decidió una competencia entre el consejo de Hacienda y el juez protector del Voto en Granada, mandando que el auto proveido por el protector, por el que se declaraba juez competente, se guardase, no obstante el de la Chancilleria que lo revocó: y declarando que el conocimiento de cuantos negocios ocurriesen en adelante, en que la santa iglesia fuese interesada por las rentas del Voto, tocaba al juez protector con inhibicion de todos los tribunales. Esta misma resolucion se repitió en tiempo del señor don Felipe V. La misma en el reinado del señor don Carlos III, que en 1765 decidió á favor del protector la competencia que se habia formado por el duque de Arcos, pretendiendo que el consejo de Hacienda conociese de si las rentas del Voto de Santiago y su venta en la villa de Marchena, cuyas alcabalas le pertenecian, estaban ó no sujetas á este derecho. Considérese ahora qué verdad tendrá lo que el autor de la representacion afirma en la pág. 144 de su apéndice, que este privilegio quedó revocado por la ejecutoria del consejo del año de 1628. ¡Nueva jurisprudencia, segun la que los privilegios de los reyes se revocan por las ejecutorias del consejo!

»que en el año de 1628, con la solemne decision del consejo se derribó la
 »opinión de este privilegio, se contentaron los agentes con pedir el Voto en
 »los mas de los pueblos de Galicia y de Tajo allá á los que voluntariamente
 »querian pagarlo por modo de limosna; política que les mantuvo con el pre-
 »testo de piedad en la posesion de cobrar, para hacer de esta posesion un
 »uso muy diferente en los tiempos presentes.» Mas ¿con qué testimonio se
 prueba un relato tan injurioso? «Este hecho (añade él en una nota) es noto-
 »rio, y se justificará siempre que sea necesario.» Sin duda que podria ser
 muy notorio un hecho particular que pasó mas há de siglo y medio. ¿No es
 esto abusar de la credulidad de los lectores? ¿No es fingir torpemente cosas
 repugnantes? ¿A qué habia de pedir la iglesia por via de limosna el Voto fue-
 ra de los términos de los cinco obispados, cuando el rey le tenia concedidos
 jueces protectores que obligasen á la paga á los que no quisiesen cumplirla?
 Esta calumnia no es nueva. Se vé por el memorial ajustado del pleito con los
 concejos de los cinco obispados, que uno de los artículos de su interrogato-
 rio era que la iglesia habia pedido antiguamente el Voto por via de limosna,
 con el fin de introducir derecho, y que ella para desvanecer esta acusacion,
 tuvo que aprobar que la limosna que se pedia no era á nombre de la igle-
 sia, sino del hospital de Santiago. ¡Buen Dios! Esta hidra, á quien llaman ca-
 lumnia, ¿cuándo dejará de arrojar cabezas? (1)

*Prueba tomada de una bula de Martino V, obtenida por el rey don
 Juan II.*

115. Réstanos dar otras pruebas legales, que no dejará de respetar todo
 jurisconsulto ilustrado. La primera es la bula que del Papa Martino V ob-
 tuvo el rey don Juan el II en el año de 1421, en la que se declara ser real
 el patronato universal de las iglesias de España. Para conseguirla espuso el
 mismo príncipe al Papa las que desde don Pelayo habian obtenido sus pre-
 decesores. Refirió que Gregorio II en los años de 716 y 731 las habia con-
 cedido á don Pelayo, rey I, llamado el Santo: Zacarías I, en el de 745 á
 don Alonso I el Católico: Gregorio IV, en el de 835 á Ramiro el de Clavijo.
 Sigue despues haciendo relacion de otros diferentes monarcas castellanos,
 que obtuvieron iguales indultos declaratorios de los Papas cada uno en su
 tiempo, sin que en las épocas que señala á los reyes ni á los Pontífices se no-
 te el menor yerro. Esta relacion del señor rey don Juan nos asegura de dos

(1) Me es sensible decir que el señor Sempere Guarinos la profirió, dándole un honrado lugar en
 su biblioteca Española de Carlos III. Así las injurias mayores trasladadas de libro en libro, adquieren
 la cualidad de indelebles. La iglesia se engañó mucho hasta aquí, creyendo tener bastante con oponer-
 les la conciencia de su inocencia.

cosas. La una de que reinaba Ramiro I en el año 855, y la otra de que se le intitulaba el de Clavijo. Lo que ahora se pregunta es, si su espresion debe ser creida. «Si alguno, dice el señor Mora Jarava, se atreve á escitar semejante duda, invente una nueva jurisprudencia, porque la que conocemos reprende su temeridad: la espresion del príncipe es asertiva, y como tal cierra la puerta á la tenacidad de los incrédulos. ¿Diremos que el rey don Juan, sus ministros y consejeros se propusieron engañar al Papa con una relacion de hechos inciertos? ¿Diremos que antes de hacerla no examinaron los monumentos de la antigüedad para afianzarla? ¿Diremos que la córte romana fué tan indolente que para declarar el patronato universal en favor de los reyes de España, se contentó y satisfizo solo con que lo solicitase don Juan II, sin examinar la certeza de los hechos, que eran la base y fundamento de la pretension? ¿Diremos que á Martino V faltaron medios de asegurarse de la verdad de las preces, teniendo á su disposicion el tesoro de registros y monumentos que guarda el Vaticano y esconden los archivos de Roma? ¿Diremos finalmente que la silla Pontificia se desprendió de sus derechos sin pleno conocimiento de causa? Quanto sea el valor de las aserciones del Papa y del rey, reunidas en este documento, nadie debe ignorarlo; y si alguno hay que ignore sus quilates, lea, si le agrada, los doctores, y entre ellos á don Juan del Castillo, que hablando de la asercion del señor don Felipe II, contenida en la ley 1, tít. 24, lib. 9 de la nueva Recopilacion, confunde la torpeza de aquellos que en las cuestiones sobre la pertenencia de las tercias de diezmos rehusaban darla crédito, pidiendo la presentacion de las letras y concesiones Apostólicas, que el príncipe referia en dicha ley haber obtenido sus predecesores en los antiguos tiempos: entre el caso de que habla este doctor y el presente no se puede señalar diferencia (1).»

Otra prueba tomada de un privilegio de los reyes Católicos.

116. La otra prueba se toma del privilegio que los reyes Católicos es-

(1) La bula original de Martino V, dice el mismo magistrado, se perdió; pero los reyes Católicos, por medio de don Francisco de Rojas, su embajador en Roma, hicieron se sacase de su registro con todas las solemnidades del derecho y del estilo curial. En virtud de Real Orden del señor don Felipe IV, la remitió á la cámara desde el archivo de Simancas el licenciado Diego del Castillo, y en virtud de otro Real Decreto se pasó á don Baltasar Gilimon de la Mota, del consejo de Castilla, para que la tradujese en castellano, y espusiese su parecer, como así lo hizo, remitiendo á la cámara los papeles que se le habian pasado con su dictámen y traduccion. En 1752 se sacaron cuatro traslados para entregar al rey, á su confesor, al ministro de Estado, y para enviar á Roma; y fué uno de los documentos que se tuvieron presentes para el concordato. Se halla hoy la original en el archivo de la cámara y real patronato entre los papeles del gran priorato de San Juan, con la traduccion que hizo de ella el referido Gilimon de la Mota.

pidieron en Alcalá de Henares á 25 de Diciembre de 1497, por el que concedieron media fanega de pan del que se cogiese en el reino de Granada acabado de conquistar, el cual se habia de pagar anualmente y para siempre jamás por cada yunta de bueyes, y repartir por tercias partes entre la santa iglesia, su fábrica y el hospital, que los mismos reyes habian edificado en Santiago. En este diploma se esplican aquellos grandes monarcas en estos términos: «Como se lee en las crónicas antiguas de estos nuestros reinos »que fueron librados de muchos peligros, é hobieron muy grandes victorias »de los moros, muchos reyes de gloriosa memoria, nuestros progenitores, »especialmente se lee, que don Ramiro de gloriosa memoria, rey de Leon, »nuestro progenitor, por intercesion del muy bienaventurado Apóstol señor »Santiago, patron de las Españas, no solamente fué librado del gran peligro en que estovieron los cristianos en la batalla que hobo con el gran poder de los moros enemigos de nuestra Santa Fé Católica cerca de Clavijo, »mas con ayuda é méritos de dicho Apóstol señor Santiago, que visiblemente pareció é se mostró en la batalla, venció é desvarató el poder de los dichos moros; é en conocimiento de tanto beneficio le dió y ofreció para su »santa iglesia de Santiago perpétuamente, cierta medida de pan de cada »yunta con que labrasen cualesquier vecinos de dicho reino de Leon; la que »se ha pagado y paga dende entonces fasta agora, que se llaman los Votos »de Santiago.»

117. Es cosa graciosa ver que el autor de la representacion diga que este diploma es el dogal que mas anlige á los agentes de la iglesia. Este es un artificio para sacudir la carga que le hace demasiado peso. Oigamos en qué se funda. Dice primero que este Voto prueba que el de Ramiro I fué limitado. «¿A qué propósito (pregunta) se habia de conceder un Voto »en Toledo por don Alonso el VII, y otro en Granada por los reyes Católicos, si ya estaba concedido en estos lugares por Ramiro I? (1)» Ya hemos demostrado con las palabras del privilegio de Alonso VII que el Voto de Toledo no fué nuevo, sino una renovacion del antiguo. Haremos ver ahora que el Voto de los reyes Católicos, lejos de escluir el de Ramiro I, le supone, le apoya y le confirma. Allí se dice con relacion á las crónicas antiguas que el rey don Ramiro por intercesion del Apóstol Santiago fué librado del gran peligro en que estuvieron los cristianos *en la batalla que hobo con los moros cerca de Clavijo, é en conocimiento de tanto beneficio le dió perpétuamente cierta medida de pan de cada yunta.* Es claro que aquí los reyes Católicos se refieren en órden á este suceso á las crónicas de don Rodrigo, don Lucas y la general, pues que el mismo autor de la representacion asegura

(1) Núm. 118.

cien veces que los Cronicones anteriores á ellas no hicieron mencion de este acontecimiento Léanse ahora las crónicas de estos tres historiadores, y se verá allí anunciado espresamente un Voto de Ramiro no limitado á reino ó lugar alguno, sino comprensivo de todas las tierras que él poseia, y de las que á lo adelante él y los reyes sus sucesores conquistasen de los moros. Luego el Voto de los reyes Católicos está muy lejos de oponerse al Voto general de Ramiro.

118. A vista de esto desaparecen las otras cavilaciones del mismo autor. Tales son: que en el privilegio se dice que el Voto fué limitado al reino de Leon. ¿Dónde está esto? Es verdad que allí se espresa que Ramiro ofreció para la iglesia de Santiago cierta medida de pan que pagasen los vecinos del reino de Leon. Però, ¿por qué se ha de pedir que en un resumen proemial se refiera todo? Los reyes Católicos cuentan este suceso fundándose en las antiguas crónicas, segun acabamos de observar. Pues ¿cómo podian limitar el Voto á solo el reino de Leon, si ellas no lo limitan? Tampoco se habla de la paga de vino, y no obstante, las crónicas antiguas hacen mencion de ella. Se dice que el privilegio de los reyes Católicos se obtuvo con los vicios de engaño y encubierta. Proposicion insufrible, pues que no se prueba esto mas que con decir que las crónicas de don Lucas y de don Rodrigo no contenian el suceso de Clavijo antes de haber sido falsificadas por los agentes de la iglesia. Calumnia atroz que ya hemos demostrado debe escitar la indignacion de todo hombre de bien. Pero ¿quién obtuvo este privilegio? ¿Quién lo obtuvo con engaño y encubierta? ¿La iglesia de Santiago? Mas esta ni aun lo solicitó. Fué sola la piedad de los reyes Católicos la que les movió á este acto tan señalado. «En reconocimiento, dicen, de tanto beneficio, é porque de »ello quede perpétua memoria, habemos acordado despues de haber dado »muchos loores é gracias por ello á nuestro Señor, de hacer parte de esta »victoria é triunfo al dicho señor Apóstol Santiago.» El cabildo estuvo tan lejos de tener parte en la obtencion de esta gracia, que ya se habian pasado cinco años despues de concedida cuando solicitó se despachase el privilegio.

119. ¿A qué, pues, son estas sofisterías, á qué este arte de envolver las cosas mas claras en ridiculas sutilezas? Ya se deja entender. El autor de la representacion parece tenia otras miras. No solo queria echar por tierra el privilegio general de los Votos del rey Ramiro, sino el mismo de los reyes Católicos limitado al reino de Granada. Con este fin se le nota de los vicios de engaño y encubierta, esto es, de subrepcion y obrepcion. Con este fin al tiempo que el señor duque de Arcos dió principio al pleito, los diputadós del comun y procurador personero de la ciudad de Granada solicitaron se les autorizase con poderes del ayuntamiento para salir á él, á lo que aquel cuerpo respetable respondió: «¿Qué importa sea falso, como proponéis, el Voto de

»Ramiro I, si es cierto y nos obliga el que hicieron los reyes Católicos por »la conquista de este reino?» A este fin al tiempo mismo de comenzarse el pleito, se esparcieron papeles anónimos y sediciosos por los pueblos mas principales del reino de Granada, induciendo á sus habitantes á que se negasen á la paga del Voto; papeles que la justificacion de la real cámara mandó recoger.

120. Lisongemos, pues, al autor de la representacion en todas sus buenas intenciones. Concedámosle para confundirle mas bien, que el privilegio de los reyes Católicos tiene los vicios de encubierta y engaño en lo que refiere de Ramiro I, y que las crónicas antiguas no contenian tal suces. ¿Será por esto defectuoso el privilegio de los reyes Católicos? Si alguno, dice el señor Mora Jarava, lo afirmase, permitásenos decirle que ignora las primeras nociones de la ciencia del derecho. Yo, por lo que á mí toca, solo quiero se lean estas palabras del privilegio: «E nos catando é considerando las muchas gracias é beneficios que de Dios nuestro Señor habemos recibido, señaladamente la mucha merced é victoria que su infinita bondad le ha plácido de nos hacer por méritos é intercesion del dicho bienaventurado Apóstol señor Santiago..... é en reconocimiento de tanto beneficio habemos acordado hacer parte de esta victoria é triunfo al dicho señor Apóstol Santiago, é hacer gracia, é donacion é limosna á su santa iglesia é ministros de ella.» El que pretenda que el privilegio de los reyes Católicos no debe ser firme y valedero, debe decir que estos monarcas, ó no pudieron imponer el tributo de la media fanega sobre un reino conquistado, ó que estos reyes han padecido engaño en la proteccion que confiesan deber al Apóstol en la conquista de este reino.

121. Aquí ocurre una reflexion importante, y es sobre la esplicacion de aquella espresion tantas veces repetida en los monumentos que hemos citado, *Votos de Santiago*. Los reyes Católicos afirman que aquella medida de pan que pagaban los labradores por cada yunta de bueyes en reconocimiento de haberse aparecido visiblemente el santo Apóstol en la batalla que el rey Ramiro dió contra los moros cerca de Clavijo, es á lo que se daba este nombre. Si, pues, en el siglo XV las palabras *Votos de Santiago* tenian esta significacion en España, ¿digásenos por qué no habian de tener la misma en los siglos anteriores, en que vemos que los Papas y los reyes las usan siempre en sus diplomas? Señálenos algun autor, no digo coetáneo, sino aun de tiempo posterior, que afirme que las palabras *Votos de Santiago*, por las que en los siglos anteriores se indicaban las donaciones particulares de los reyes hechas á la iglesia, habian pasado á significar en tiempo de los reyes Católicos una contribucion de pan en agradecimiento á la victoria ganada por Ramiro y debida á la proteccion del Apóstol. ¿Es por ventura

fácil mudar en toda una nacion la significacion de una espresion general y darla otro sentido del todo diferente? En fin, ¿cómo se compadece esto con la asercion del autor de la representacion, de que hasta despues de los reyes Católicos no se comenzó á cobrar por la iglesia el Voto de Santiago por razon del privilegio de Ramiro I?

122. Otra prueba legal se toma de hallarse incorporado el Voto en nuestro derecho régio. El autor de la representacion ha sentido la fuerza de este argumento, y así se ha dado mil movimientos para tergiversarlo; pero todos ellos son inútiles. En diferentes Córtes de los reinos tenidas en el siglo XV y XVI, se hace mencion de los Votos de Santiago. De las celebradas en Valladolid en el año de 1557 se formó la ley recopilada, que dice así: «Por cuanto nos es fecha relacion que agora nuevamente los que cojen los Votos de Santiago piden y llevan el Voto á las personas que no labran con yuntas, sino que sus amos con quienes viven ú otras personas les hacen algunos barbechos, ó ellos los hacen con yuntas prestadas ó alquiladas, lo qual diz que es cosa nunca hecha y contra el uso y costumbre de nuestros reinos; por ende mandamos que acerca de ello no se haga novedad de lo que antiguamente se acostumbró á hacer.» Una cosa, dice el autor, á quien tantas veces hemos citado (porque en materias legales no podemos escoger mejor guia): «Supone la dicha ley, y es que la santa iglesia cobraba un Voto ó Votos llamados de Santiago; y otra dispone, á saber, que no se haga novedad de lo que antiguamente se acostumbró hacer. De lo que dispone la ley nadie puede dudar que está incorporado en nuestra legislacion, y de lo que supone, solo aquel que no sepa que el presupuesto de una decision es parte de ella. De otra suerte diriamos que no se hallaban incorporados los diezmos en la recopilacion, porque la ley que manda que no se haga novedad en los acostumbrados á llevar, no decide espresamente la existencia de los otros. La rúbrica del título en que se halla colocada la referida ley, dice: *De los cuestores de las órdenes y de los Votos de Santiago*. Todos saben la autoridad de las rúbricas.»

123. Creo haber dado pruebas suficientes para asegurar á la iglesia el derecho que tiene á la cobranza de sus Votos, y haberla puesto al abrigo de todo ataque en este punto. Mas como aquí no se trata precisamente de defender sus intereses, sino de sostener su honor y vindicar la proteccion visible que los españoles hasta aquí han creído deber al santo Apóstol, nos resta dar otra prueba fundada en la tradicion relativa á los sucesos de Clavijo.

SECCION QUINTA.

De la tradicion acerca de los sucesos de Clavijo perpetuada en las iglesias y ciudades de Leon y Astorga, y en la villa de Carrion.

1. En este punto no haré mas que reducir un poco el extracto que el señor Mora Jarava hizo del proceso judicial formado con motivo del pleito entre la iglesia y el señor duque de Arcos. «Las funciones de la iglesia, »dice este magistrado, que en las ciudades de Leon y Astorga y en la Villa »de Carrion se celebran anualmente, convencen de tal manera lá tradicion »del tributo, batalla y milagro, que á su vista no queda otro arbitrio á los »incrédulos y cavilosos, que el de emudecer. Se ha hablado de ellas en »las anteriores disputas y en las ágrias apologías que se han hecho contra »el Voto; pero sin el debido conocimiento, porque jamás se ha tratado como »ahora de reducir las á prueba, y por lo tanto no ha habido posibilidad para »juzgar debidamente el mérito de los hechos, que son los que dan regla se- »gura para formar los discursos. Cada uno se los ha figurado á su modo, y »así no es extraño se advierta tanta diversidad en los dictámenes y pareceres »de los que se han ocupado en este trabajo, aunque con fines bien distantes, »pues que los unos han llevado el de buscar y defender la verdad, y los otros »el de oscurecerla.»

2. «En virtud de provisiones que libró el consejo á instancia de la santa iglesia, se han justificado plenisimamente por documentos y testigos con citacion del duque y asistencia de uno de sus apoderados (porque á la sazón habia fallecido el otro) y con las personas que se nombraron en calidad de promotores fiscales por el derecho que pudiese tener el fiseo, los ritos, ceremonias, solemnidad, objeto, antigüedad y demás circunstancias de dichas funciones que vamos á proponer, para que se pueda caminar sobre la certeza de unos hechos que hasta ahora no se han sujetado á la debida averiguacion.»

Tradicion de los sucesos de Clavijo perpetuada en la Villa de Carrion.

3. «Empezamos por la que se celebra en Carrion. Presentó la santa iglesia una justificacion de siete testigos de los mas antiguos y autorizados de esta villa: el diseño de cierta pintura que se halla colocada sobre el altar ó retablo de Nuestra Señora de la Victoria, que existe en la parroquial de Santa Maria del Camino al lado de la epistola con copia de la inscripcion que tiene al pié, y explica el significado de la pintura; y finalmente, ciertos

testimonios de lo que resultaba de otros varios documentos alusivos al intento con la solemnidad que ya llevamos indicada. Se ratificaron despues los testigos que á la sazón vivían en sus respectivas deposiciones, y se abonaron las de los que habían fallecido, y con la misma se cotejaron con sus originales el diseño, ó copia de la pintura, su inscripcion, y los referidos testimonios, sin que por alguno de los interesados que asistieron á este acto se notase diferencia sustancial entre copias y originales.

4. La pintura representa una iglesia en la cumbre de un monte y una imágen de María Santísima á su puerta, y en el valle y recuesto cuatro mujeres con ropas largas, y otros tantos toros que ofenden y persiguen diferentes hombres que yacen en tierra, y huyen á pié y á caballo. La inscripcion dice así: «*En tiempo del rey Miramamolín le fué tributario el rey »Mauregato de cuatro doncellas que tocaban á esta villa, y llegando á este sitio con los moros que las llevaban, se encomendaron á esta imágen »las librarse de su cautividad, lo que fué Dios servido por medio de cuatro »toros que se aparecieron, pues acometiendo furiosos á los moros, les »quitaron las doncellas, y mataron la mayor parte de ellos, quedaron »las doncellas solas, y los toros en su guarda, hasta que los vecinos las »recogieron; con el cual milagro quedaron las doncellas libres, y esta villa exenta de tal tributo, y sucedió por las Pascuas de Espíritu Santo, y »en estos días hay dos procesiones y sermon del asunto desde el año 826.*»

5. «*En uno de los citados testimonios se inserta el capítulo 21 de las ordenanzas aprobadas por el consejo para el régimen y gobierno de dicha villa á 15 de Marzo del año pasado de 1719, cuyo tenor es el siguiente: »It. conforme á la ordenanza antigua esta villa tiene hecho voto y promesa de celebrar una procesion general con todo el pueblo y cabildo eclesiástico el segundo día de Pascua de Espíritu Santo por la tarde, saliendo de la iglesia de San Andrés á la de Santa María, donde se celebran »visperas, y vuelve la procesion á la iglesia de Santiago, en que observa »el dicho cabildo eclesiástico diferentes ceremonias: que el cura y beneficiados de Santa María salen revestidos con cruz é incensario de su »iglesia á recibir la procesion hasta la esquina del hospital, y los de Santiago al tiempo de concluir allí la procesion salen de su iglesia á recibirla hasta el confín de dicha parroquia, é incensando las cruces, se »incorporan, y finaliza dicha procesion de la tarde en dicha iglesia de »Santiago. Y el tercero día de Pascua por la mañana se celebra otra »procesion general, que sale de la iglesia de Nuestra Señora de Belén á »la de Santa María, donde se dice misa y sermon, todo ello en memoria »del prodigioso milagro que la divina omnipotencia obró en esta villa de »libertarla del feudo de doncellas con que tributaba á los moros en tiempo*

»de Mauregato y Miramamolín, permitiendo su divina Majestad salie-
»sen unos toros, los que despedazaron los moros, dejando libres las don-
»cellas, y á esta villa desde este suceso de tan lastimosa contribucion. Y
»habiéndose observado lo referido hasta hoy, ordenamos que de aquí ade-
»lante perpétuamente cada un año en la misma conformidad que hasta
»aquí se ha observado, se celebre.....» Prosigue estableciendo la continua-
cion de procesiones, misa y sermón en los términos antes espresados á cos-
ta de los propios de la villa.»

6. «En otros dos testimonios se halla compulsado lo resultante del pun-
tero antiguo de sermones que se conserva en el convento de San Francisco,
y de la tabla que existe en la parroquial de San Andrés de dicha villa; en
aquel se contiene el capítulo siguiente: *«Tercero día de Pascua de Espíritu
»Santo en Santa María el milagro de toros y doncellas, cuyo evangelio
»es: qui non intrat per ostium cet.»* Y en dicha tabla: *«el segundo día de
»Pentecostés hay procesion de San Andrés á Santa María, en la que se
»cantan visperas; y concluidas vuelve la procesion á la iglesia de Santiago:
»el tercero día hay procesion de Belen, todo en memoria del milagro de
»Nuestra Señora de la Victoria en libertad de las cuatro doncellas.»*

7. «Los siete testigos que se depusieron sobre este asunto, á los que se
debe agregar don Antonio Perez, cura de San Andrés, por haberse ratificado
ante el comisionado por el consejo en la declaracion que dió estrajudicial-
mente acerca del mismo punto, contestan con uniformidad haber visto cele-
brarse todos los años de su acordanza estas funciones en memoria del refe-
rido milagro: que lo propio se había ejecutado en el tiempo de sus mayores,
á quienes se lo habían oido; y finalmente, que era tradicion constante en
aquella villa, trasladada de padres á hijos sin cosa en contrario, que el suce-
so que dió motivo á las dichas funciones de iglesia fué el milagro que obró
la omnipotencia por intercesion de su madre á favor de las cuatro doncellas
que llevaban en tributo los moros, trayendo además en confirmacion de sus
deposiciones las figuras esculpidas en el arco de piedra y fábrica goda que
sirve de portada á la espresada iglesia de Santa María del Camino, que re-
presentan toros, doncellas y moros á pié y á caballo.»

8. «No dudamos que el cuadro y rótulo sean modernos con respecto al
suceso milagroso que esplican; pero debemos congeturar que se fueron sus-
tituyendo unas á otras estas memorias porque no perciese la de tan memo-
rable portento, de manera que se puede creer sin violencia que las que hoy
existen sean una verdadera copia de otras mas antiguas hasta llegar al tiempo
del milagro, en el que se hace muy verosímil se celebrase altamente el caso
en escritos, pinturas, geroglíficos ó simbolos, consagrándolos á la empera-
triz de los cielos en su templo. Buena prueba de ello es el arco de piedra

que forma su portada, que siendo obra del tiempo de los godos, comprende, como hemos dicho, en la escultura que le sirve de adorno la esplicacion del prodigio.»

9. «Pero concedamos de gracia que la pintura, la inscripcion y el arco no sean por sí suficiente prueba del suceso; aun en este caso, y con estas ventajas, no se nos podrá negar que unidos dichos documentos á los demás que llevamos insinuados, forman la mas concluyente. Testigos de mayor excepcion que deponen de lo que han visto practicar en largos años, y de lo que oyeron á sus mayores, que conciertan sus dichos con lo que resulta de monumentos y papeles mas antiguos que ellos, y testigos finalmente que concuerdan con los hechos, esto es, con las funciones de iglesia que anualmente se celebran en memoria del portentoso, son dignos de entera fé, si no queremos apartarnos del juicio de las leyes y de sus sábios intérpretes; prueban en una palabra la tradicion del tributo de doncellas, que es la mas solemne justificacion que puede apetecerse, y convencen la facilidad con que los impugnadores del Voto de Santiago han negado que hubo tal tributo, por convenir á su idea negar la causa de la batalla y del milagro en Clavijo. Poblacion bien famosa fué la Villa de Carrion en los siglos remotos, y las ruinas que hoy se miran en su circunferencia, sin recurrir á la historia, califican la gran estension que tuvo. En ella se celebraron Córtes, y en ella residieron infantes, ricos hombres, y muchos caballeros y personas ilustres; y seria demasiado temerario el que quisiese persuadir que un rumor popular introdujo como historieta el milagro y las solemnes procesiones que anualmente se hacen en su memoria, viéndolo y consintiéndolo el prelado y las comunidades eclesiástica y secular, que segun queda dicho, se componen de hombres ilustrados; y sobre todo pruebe lo contrario como es obligado el que intente desautorizar la tradicion.»

Igual tradicion conservada en la ciudad de Leon.

10. «Si los carrionenses celebran la libertad de sus cuatro doncellas, la ciudad de Leon, como cabeza de aquel reino, solemniza la redencion de todas las españolas cristianas conseguida por el rey don Ramiro I en la batalla que ganó á los moros en Clavijo con el auxilio del Apóstol Santiago. No creemos agena de nuestro propósito la relacion circunstanciada de esta funcion, arreglada á lo que plenamente se ha justificado por testigos y documentos en virtud de provision del consejo, y con citacion y asistencia del apoderado del duque de Arcos, y por lo mismo no recelamos sea mal admitida.»

11. «Nueve testigos de los mas caracterizados de la ciudad contestan de propia ciencia en sus tiempos y de oidas en los anteriores á sus mayores y



mas ancianos, que lo entendieron de otros (y lo mismo contestarian en caso necesario todos sus habitantes) que de inmemorial tiempo hasta de presente sin cosa en contrario celebra la ciudad de Leon la funcion ó fiesta que vulgarmente se llama de las *Cantaderas*, en accion de gracias por la victoria referida de Clavijo, y por la consiguiente libertad del feudo ó tributo de las cien doncellas que aquel reino pagaba á los moros por constitucion del rey Mauregato, y esto mismo comprueban los documentos antiguos que se han compulsado.»

12. «Dicen que la ciudad en cuerpo de tal conduce anualmente la víspera de Nuestra Señora de la Asuncion, su día y el siguiente, á la santa iglesia catedral diferentes niñas adornadas con la posible decencia, que señalan y reparten los curas, mayordomos y seises de las parroquias de San Marcelo, San Martin, Nuestra Señora del Mercado y Santa Ana entre sus respectivos feligreses, sin escepcion de personas. Que los párrocos con dos eclesiásticos vestidos con pellices de sus respectivas iglesias, los mayordomos, seises y secretarios de ellas acompañaban sus niñas ó cantaderas á la catedral, guiando la comitiva dos instrumentos desconocidos de estraña grandeza y figura ochavada á manera de tambores ó atabales, que tocan alternativamente y con recios golpes de palo los cuatro hombres que los conducen asidos de sus aldabones. Que despues de dichos instrumentos siguen tres niños con sus tohallas ó bandas, que llevan unas varas largas pintadas y enramadas en lo alto de trébol silvestre con una vela encendida, y sucesivamente vá un hombre tocando una flautilla y cierto instrumento, no menos desconocido que los referidos, teniendo la figura de columna cuadrada, á cuya consonancia siguen bailando las niñas ó cantaderas, con la particularidad de que las de San Marcelo, que representan las doncellas nobles del feudo, llevan delante una mujer mayor á quien llaman *sotadera*, y simboliza la que en el tiempo en que se pagaba el tributo acompañaba las doncellas hasta la entrega, llevando sobre la cabeza cierto instrumento de la figura y tamaño de un arnero, del que descende un faldon de tela que la cubre hasta la cintura, adornado por lo alto con una imágen de Nuestra Señora, y por los lados con cintas y joyas de oro y plata. Que en esta forma entran la tarde de la víspera de la Asuncion en la santa iglesia, y atravesando por el coro tocando y bailando mientras se cantan los divinos officios, se trasfieren á la capilla mayor, en donde bailan las niñas de dos en dos, hasta que concluidas las completas se retiran con el mismo orden que vinieron. Que el día siguiente por la mañana se presentan en la santa iglesia en la manera espresada y asisten las niñas y ciudad á la procesion que se hace, con la diferencia que las de San Marcelo por su representacion de nobles se introducen en las filas de los prebendados yendo las otras delante, y dos de aquellas acompañadas de su

mayordomo y un seise al llegar á una imagen de nuestra Señora con advocacion del *foro y oferta de Regla*, ofrecen en dos azafates al canónigo procurador del cabildo que está allí, diferentes frutas, y hecho esto, besan la mano al reverendo obispo, le presentan tambien frutas y continúan el mismo repartimiento de ellas por las dos filas de los canónigos, y concuida esta funcion se celebra misa solemne, teniendo la distincion las de San Marcelo de incorporarse para oirla con la ciudad en la capilla mayor. Que en la tarde del dia de la Asuncion vuelven las niñas á la santa iglesia acompañadas de sus respectivos párrocos, mayordomos, seis y secretarios, y atravesando el coro como el dia antes, pasan á la capilla mayor, en donde besan la mano bailando de dos en dos al canónigo procurador que se halla sentado al lado de la epistola, y le ofrecen una velita de las que llevan los ciriales. Que la ciudad con el acompañamiento de las niñas de San Marcelo vuelve á la santa iglesia el dia despues de San Roque, llevando delante un carro tirado por bueyes, cubierto y entoldado con un repostero que tiene sus armas, é introduciéndose en ella dá vuelta con carro y niñas á la capilla mayor, desde donde pasa al claustro, y al llegar en frente de la dicha santa imagen de Nuestra Señora del foro y oferta de Regla, se encamina á ella el procurador general de la ciudad con uno de los escribanos de su ayuntamiento y entrega al canónigo procurador que se halla en aquel sitio con vestiduras de tal, ciertos panecillos ó roscas que llevan los bueyes en las astas, varias cestas de distintas frutas y un cuarto de toro, que es cuanto lleva el carro cubierto. Que es tradicion antiquisima que los instrumentos referidos pertenecen á los despojos que tomaron los españoles á los moros en la batalla de Clavijo, y últimamente en comprobacion de sus aserciones se remiten á una lámina que se halla en un retablo de nuestra Señora del Dado, en que se mira retratada la fiesta de las Cantaderas en el acto de besar la mano al obispo, y la batalla de Clavijo con el Apóstol Santiago á caballo, lidiando contra la morisma, recordando tambien ciertos documentos que acreditan su verdad.»

15. «Con efecto, se halla en los autos un testimonio sacado con toda solemnidad de lo resultante de otros que existen originales en el archivo de la referida iglesia parroquial de San Marcelo, seguidos en el año pasado de 1672 por el cura, mayordomo y seis de dicha parroquia contra diferentes feligreses que con varios pretestos se resistian á dar sus hijas para cantaderas, en los que á 18 de Julio del propio año se proveyó cierto auto por los provisoros de aquel obispado *sede vacante*, por el que declarándose por jueces competentes de la causa, mandaron á los dichos feligreses cumpliesen con llevar las cantaderas, imponiéndoles de lo contrario ciertas penas y añadiendo que la festividad de cantaderas era Voto de la ciudad y de sus parroquias, y en particular de la de San Marcelo, y haber estado y estar en costumbre

de guardarse y cumplirse por todos los vecinos de aquella ciudad mas de ochocientos años en obsequio y memoria de la insigne victoria que el señor rey don Ramiro ganó en la batalla de Clavijo, libertando del feudo de las cien doncellas, por cuya causa se habia hecho el dicho Voto y fiesta con nombre de las Cantaderas. Y aunque se acudió por los dichos feligreses por via de fuerza á la Chancilleria de Valladolid, se declaró por ella á 9 de Agosto del referido año que no la hacian dichos provisosores en no otorgar la apelacion que se habia interpuesto de su providencia definitiva.»

14. «Es de notar que en los dichos autos se puso testimonio de otros que pasaron ante el reverendo obispo de aquel obispado, don Juan de San Millan, en el año de 1579, de los que resulta que habiendo provisto cierto auto el visitador Juan Gutierrez, prohibiendo que las fábricas de las iglesias parroquiales impendiesen cosa alguna para la fiesta de las Cantaderas, como tambien el que entrasen en la santa iglesia catedral los atabales y sotadera, y se tañese en ella, acudieron á dicho prelado dos regidores á nombre de la ciudad en queja de dicha providencia del visitador, y esponiendo que la festividad de las Cantaderas era Voto que aquella ciudad tenia hecho en memoria del gran beneficio que recibió de Dios nuestro Señor, que fué principio de la restauracion de España, y lo justo que era que se cumpliese é hiciese con la solemnidad acostumbrada pretendiendo su revocacion. Que el prelado en vista del recurso tuvo por bien limitar la dicha providencia del visitador, mandando no se tañesen en la iglesia los atabales mientras se dijese algun oficio divino; que pudiesen ir delante de la procesion del dia de Nuestra Señora de la Asuncion, y tañerse y entrar las cantaderas con el salterio, y las de San Marcelo con la sotadera ó guia, bailar y cantar con tanto que no dijese cancion que contuviese palabras profanas, sino cosas devotas, mandándose finalmente que los gastos de las fábricas se moderasen en lo sucesivo en ciertos términos que prescribe, en atencion á que estando en costumbre inmemorial el hacerse de las fábricas, solo se debia quitar lo supérfluo.»

15. «Del ceremonial de la ciudad de Leon que recopiló su capitular don Francisco Cabeza de Vaca, marqués de Fontejoziel, impreso en Valladolid año de 1695, despues de haber sido aprobado por su cabildo en el ordinario que celebró en 24 de Abril del mismo año con espresion de que las ceremonias en él contenidas eran conformes con las que siempre habia usado y guardado la ciudad, se compulsaron además de la dicha aprobacion los capitulos 12 y 15 y parte del 50, fólíos 29, 36 y 83, de los cuales en el primero se dice: «Tiene la ciudad por costumbre y devocion desde la gloriosa batalla de Clavijo que venció nuestro insigne rey don Ramiro, celebrar la fiesta de Nuestra Señora de la Asuncion, que es á 15 de Agosto...» En el segundo se refieren menudamente todas las circunstancias y aparato de las

funciones en la manera que las dejamos espresadas, poniéndose por preámbulo las siguientes palabras: «*Por costumbre antiquísima desde la batalla de Clavijo, como está dicho, en hacimiento de gracias de tan insigne victoria con que se libertó este reino del nefando tributo de las cien doncellas que le impuso Mauregato, celebra la ciudad estas fiestas....*» Y en el tercero se repite sustancialmente lo mismo en cuanto á la solemnidad de la funcion, aparato y orden con que asiste á ella la ciudad con las cantaderas, ceremonias que se guardan en la santa iglesia y motivo de la fiesta, afirmando lo fué la batalla que ganó el rey don Ramiro en los campos de Clavijo. La propia ó equivalente espresion se hace en los libramientos que en el día despacha la ciudad contra el mayordomo de sus propios, relativos á los gastos que el consejo tiene consignados anualmente en su reglamento para emplearlos en dichas funciones, segun que así resulta de la solemne compulsa que se ha practicado con citacion y presencia del apoderado del duque y del fiscal del ayuntamiento de dicha ciudad, y á la verdad que si no lo hubiese estorvado el dicho apoderado con frívolos pretestos, se hallaria tambien en autos un puntual diseño de la lámina que retrata las cantaderas y batalla de Clavijo con el Apóstol Santiago á caballo, existente en el altar de nuestra Señora del Dado, como dejamos insinuado, y quizás se hubiera podido averiguar su respetable antigüedad.»

Tradicion de la batalla de Clavijo, conservada en la ciudad de Astorga.

16. «El pendon y atabales que en la ciudad de Astorga guardan los marqueses de su título, son monumentos en que se conserva inalterablemente la memoria de la referida batalla de Clavijo, y de la victoria conseguida por don Ramiro I con ayuda del Santo Apóstol: es tradicion en aquella ciudad que el pendon es el mismo que llevó á dicha batalla el señor de Villalobos, ascendiente de los marqueses de Astorga, y que los atabales son parte de los despojos que se tomaron en ella á los moros. La estraña figura de estos, semejante á la que tienen los de Leon, denotan su antigüedad, y la vejez del pendon escluye toda sospecha de que será invencion moderna. Lo cierto es, que el privilegio de los Votos, segun se halla en sus copias, contiene la confirmacion de diferentes personas del nombre y sobrenombre de Osorio, y que todo el cabildo de la santa iglesia catedral de Astorga en la escritura que otorgó á 9 de Setiembre de 1597 con don Antonio Pedro Alvarez Osorio, marqués de dicha ciudad y señor de Villalobos, que se ha cotejado en la forma que dispone el derecho para que haga fé con el original que existe en el archivo de la misma santa iglesia de donde fué sacada, obligándose á despedir y recibir todos los años con ciertas solemnidades los dichos pendon y

atabales la vispera y dia de Nuestra Señora de la Asuncion; conflesa y afirma la dicha tradicion, y la de que el referido Osorio mereció para sí y sus descendientes un canonicato en la santa iglesia de Leon por sus famosos hechos en aquella jornada, siendo de notar que por dicha escritura y capitulacion que contiene no se estableció de nuevo la fiesta del pendon, sino que se allanaron los debates antiguos entre el señor de Villalobos y el cabildo de Astorga en razon del recibimiento que debia hacerse, sobre que se habian suscitado y seguido ruidosos pleitos.»

17. «La relacion de estos sucesos, copiada con fidelidad de la que originalmente se guarda en el archivo de la memoria de los vecinos de Carrion, Leon y Astorga en láminas, piedras y escrituras, es capaz por sí sola de convencer su verdad, y de llenar de seguridades al que libre de preocupaciones se quiera tomar el trabajo de examinarla.»

18. La jurisprudencia mas rígida no puede exigir mas en comprobacion de la inmemorial tradicion que se conserva del tributo de las doncellas y de la milagrosa victoria de Clavijo en los pueblos de que acabamos de hablar. Mas, ¿qué pueblos son estos? Pueblos que nada han tenido ni tienen con la iglesia de Santiago, que jamás han percibido cosa alguna del Voto: pueblos muy principales, en especial Leon, que fué por muchos siglos córte de nuestros reyes; pueblos, en fin, que desde Mauregato hasta Ramiro estaban cercanos á los moros, y en los que por lo tanto debió fijarse esta memoria. Veamos ahora cuál es en lo legal la fuerza de la inmemorial. Nos lo enseñará el autor de la representacion. El nos dice (núm. 236) «que ella »tiene fuerza de pacto y de privilegio posterior; y en fin, que es un título en »blanco para escluir la accion mas eficaz.» Juntemos ahora á la tradicion de estos tres pueblos é iglesias la que hemos referido de la de Santiago, de Mondoñedo y del antiquísimo y respetable monasterio de San Martin, la de las iglesias de Braga, de Braganza y de Coimbra, de que hablamos y aun hablaremos, y se hallará que apenas hay en España tradicion mas bien autorizada, y que darla por el pié es abrir una puerta para combatir las mas venerables de la nacion.

SECCION SESTA.

Respuesta á las objeciones. Objeciones que se hacen al privilegio.

1. Despues de las pruebas que hemos dado, parecerá supérfluo responder á las objeciones que suelen oponerse al privilegio. En efecto, ¿qué pueden probar estas? ¿Que las copias están viciadas? Mas esto nada daña al original. El Maestro Perez, despues de haber propuesto algunos argumentos á favor del privilegio de Fernan Gonzalez, pasa á responder á las dificultades que

suelen hacerse contra él, como son por ejemplo referirse allí el eclipse, que no pudo haber verificádose cuando se dió la batalla de Simancas, y que las dos copias que hoy existen de San Millan y de Cuellar traen cosas muy diferentes; á lo que se contenta con decir que el original no existe, y que las copias están interpoladas; pero que las pruebas que él ha dado no dejan duda sobre la verdad del privilegio. ¿Se quiere que el mismo original confirmado en forma especifica por tantos monarcas, y reconocido legitimo por los hombres mas grandes del siglo XIII, haya sido supuesto? Arduo empeño: difícil empresa hacerlo constar. Mas todavia esto no dañaria ni á la verdad de la batalla de Clavijo, ni á la concesion del privilegio por don Ramiro, ni al derecho de percibir los Votos fundado en la posesion de tantos siglos. No ha faltado quien persuadido á que el privilegio de que hoy existen copias es fingido, creyó se habria perdido el verdadero, y que alguno en su lugar habria fabricado el que hoy es objeto de la disputa. En este caso, la cuestion sobre la verdad ó ficcion del privilegio seria de ningun momento. Los mismos que han creido el privilegio falso, como son el Maestro Perez y don Juan Ferreras, aseguraron que la iglesia tiene un derecho inconcuso á la cobranza de los Votos. El abate Masdeu fué de la misma opinion, hasta que alucinado por la lectura de la representacion del duque de Arcos creyó que la posesion de la iglesia ni era antigua ni pacifica. Proposicion evidentemente falsa por lo que llevamos demostrado.

2. Pero no estamos en este caso. Las objeciones que se hacen están muy lejos de hacer ver bastante la falsedad, no digo yo del original, sino de las copias mismas. Prueba de ello es lo que ya llevamos advertido, que los dos principales historiadores de España, Morales y Mariana, escribieron despues que se había redargüido de falso el privilegio, y hecho contra él sustancialmente las objeciones con que hoy quiere combatirse. Mas todo esto no fué bastante para que pusiesen duda en él; antes al contrario, lo insertaron en sus obras como un monumento del todo auténtico.

5. Es preciso hacer diferencia entre un documento nuevamente desenterrado que se haya en algun archivo de poca estimacion, y un documento antiguo reconocido por los hombres sábios de los siglos anteriores, confirmado por los monarcas, y que tiene en su favor una posesion indubitable á lo menos de seiscientos años. Los indicios que bastarian para destruir la autoridad del primero, no pueden ofender ni aun ligeramente al segundo.

4. Debe tambien observarse que en materia de diplomas son los mas ignorantes, ó mas bien los menos versados los que hacen mas objeciones. Cuanto mas ejercitado se está en este género de documentos, tanto mas anomalias se encuentran; lo que obliga á detener el juicio y á no dar por falso lo que los poco ejercitados condenan inmediatamente. Un principiante si

halla algun privilegio ó instrumento firmado de personas que no existian en aquel tiempo, inmediatamente grita que es falso. Pero el Maestro Berganza (1) les enseña ser cosa averiguada que muchos privilegios están firmados de mano de reyes y personas que no habian nacido cuando se concedieron y otorgaron, y se veneran por auténticos, y es porque en tiempos antiguos se estilaba que los reyes sucesores para confirmarlos solo echaban la firma. Y en otra parte (2) dice: «Las dificultades que mueven á los que se precian de »criticos en notar algunas motas en los privilegios, y sobre hallar en los »trasuntos firmas de personas que vivieron en diferentes tiempos, y algunos »nombres con alguna alteracion, provienen de la poca ó ninguna práctica »que tienen en desenvolver escrituras góticas y en manejar papeles de archi- »vos.» Cuando un hombre inesperto en la materia halla la firma de un obispo en un documento, y averigua por otro medio que el obispo que regia aquella iglesia entonces era otro diferente, se lisongea de haber hecho un descubrimiento muy importante á la crítica para convencer que aquella escritura no puede menos de ser supuesta. Pero las personas versadas están conformes en que hay muchas firmadas de dos ó tres obispos de una silla coexistentes á un mismo tiempo; porque era muy frecuente en lo antiguo renunciar los prelados sus iglesias y retirarse á algun monasterio, sin que por eso dejasen de suscribir en los actos mas considerables que tocaban á su misma sede. «No hay que reparar, dice el señor Sandoval (3), en que »viviendo un obispo de una iglesia se halle otro de la mesma; porque como »los santos obispos de aquellos tiempos no pretendian las dignidades, antes »los sacaban por fuerza de sus monasterios, obedeciendo á reyes y pueblo que los elegian; aceptaban y despues la renunciaban, y se retiraban á »sus monasterios; y si la necesidad lo pedia, volvian otra vez á ellas. De esto »he visto muchos instrumentos.» Un hombre nuevo en la materia diplomática sospecha falso un documento cuando vé en él traspuesto el orden de las firmas. Pero los célebres autores del nuevo tratado diplomático (4) le enseñan que todos estos reparos son meras impertineacias hijas de la ignorancia. «Las singularidades, dicen estos sábios autores, que se advierten en los diplomas, son señales manifiestas, y aun consecuencias necesarias del uso »que hubo antiguamente de firmar. De aquí el desórden ó trasposicion de »las firmas; los obispos suscribiendo despues de los abades; los arzobispos »despues de los obispos. De aquí aquellos espacios en blanco que se dejaban en las cartas..... De aquí el concurso de muchas firmas de obispos de

(1) Antigüedades de España, lib. 3, cap. 7, núm. 63.

(2) Lib 3, cap. 6, núm. 69.

(3) Historia del monasterio de Sabagun, §. 54.

(4) Tom, 3, pág. 3, seccion 3.

»una misma silla.» El yerro de la data en un privilegio es para ciertos semi-sábios un anacronismo que descubre su falsedad. Pero los mismos autores del nuevo tratado diplomático (1) dicen que en los privilegios mas auténticos se hallan semejantes yerros. «Estos anacronismos son por lo comun »frecuentes equivocaciones de los secretarios ó de sus oficiales. Si aun los »notarios mas exactos se equivocan, particularmente en las cifras, ¿qué será »si el notario es poco atento ó muy precipitado?» Mas si esto pasa con los originales, ¿qué se dirá de las copias? El célebre Luis Muratori asegura que habiendo recurrido muchos archivos y copiado diferentes diplomas, no pudo fiarse de sus mismas copias. Si esto sucedió á un hombre tan exacto y que trabajaba para la inmortalidad, ¿qué sucedería á los copistas mercenarios, imperitos, y que no trabajaban mas que por el interés? Ello es indubitable, y convienen en esto todos los maestros del arte que en las copias hay infinidad de errores, no solo en la cronología, sino en el cuerpo de los mismos documentos, y que siempre que lo sustancial de ello sea admisible, no pueden desecharse por estos yerros, ni formarse argumentos contra los originales. Por estos preliminares se puede conocer la debilidad de las objeciones que se han hecho contra el privilegio de Ramiro; pues las mas fuertes se reducen á que la data está errada; que los obispos de algunas iglesias que suenan firmando, no existían entonces, y que las suscripciones no se hallan en el orden correspondiente. Y aquí hay que advertir la falta de lógica de los arguyentes. Se ha inferido que era falsa la suscripcion de un obispo porque no hay mencion de él en el catálogo de los prelados de aquella iglesia por aquel tiempo, como si los catálogos no tuviesen innumerables lagunas, que se van llenando por los descubrimientos que suministran varias escrituras. Se ha inferido asimismo de que las firmas en las copias estaban traspuestas, que lo estaban tambien en el original, como si no fuese sabido que los copistas las mas de las veces variaban el orden que hallaban en los autógrafos, segun mas bien les acomodaba.

5. Pero lo que ha dado mas materia á las objeciones contra el diploma, ha sido el poco conocimiento de nuestras antigüedades y de nuestra historia. Se ha asegurado, con una confianza temeraria, que la primera copia que se ha visto de él habia sido la enviada á la iglesia de Tuy el año de 1204, y se sufrió la mortificacion de ver tres copias anteriores á este tiempo, existentes aun hoy dia, remitidas á otros lugares é iglesias. Se dió por prueba de esta afirmativa al señor Sandoval en su papel intitulado *Batalla de Clavijo*, y examinado este autor, se halla que no dice tal cosa, sino únicamente que en el año de 1204 la iglesia de Santiago envió á la de Tuy una copia. Se

(1) Tom. 4. fol. 61, §. 3.

dijo que siempre que se presentase un Santiago á caballo anterior al siglo XIII, con los *arreos y pertrechos* con que le delineó el privilegio, se cantaría la palinodia, y se sufrió la humillacion de ver que se presentaba este mismo Santiago á caballo anterior á dicha época con todos los arreos y pertrechos con que el privilegio lo delineó, no menos que dentro de las paredes de la iglesia. Se estampó que el asiento del tributo de las doncellas era un borron infame brotado por el pergamino del privilegio. Pero se ha recibido la confusion de ver la memoria de este asiento comprobada por una tradicion de iglesias y de ciudades, capaz de hacer callar al mas insolente. Como si se hubiesen reconocido todos los depósitos de nuestra historia eclesiástica, se pronunció con una confianza nécia que hasta el siglo XI no habia sonado el nombre de arzobispo en España. Entonces se presentaron por los defensores del Voto varios documentos anteriores á este siglo, en que se hallaba la voz arzobispo; y á esto por una torpeza increíble se contestó diciendo que aquella palabra se habia ingerido por mano posterior en semejantes escritos, sin advertir que con igual derecho los defensores del Voto pueden decir que la palabra *archiepiscopus* en las copias del privilegio está introducida por otra mano. Un autor moderno que repitió las objeciones del Maestro Perez, queriendo poner algo de su cosecha, afirmó que las potestades de la tierra eran para él personajes desconocidos; en lo que dió á entender que no solo no tenia noticia de firmas de potestades, sino que ni aun se acordaba de lo que habia leído en los Cronicones. Este mismo se asustó con un *ibi* del privilegio, creyendo ver allí una profecía semejante á las que daba la Pytia en Delfos.

6. En fin, un defecto muy grande en que han incurrido los impugnadores del privilegio, ha sido la ninguna crítica que han tenido al examinarle. Es un uso constante entre los sábios diplomáticos siempre que falta el original de algun concilio, de alguna obra antigua, de algun diploma, ó de cualquiera escritura que sea, juntar todas las copias que puedan hallarse, cotejar las unas con las otras, notar sus variantes, ver en estas el mayor número de ejemplares que se halla en una leccion, y determinar por este medio si la leccion que presenta el menor número, ó acaso un solo M. S. es preferible, porque dá mas luz al texto; porque se acomoda mas al tiempo en que suena haber sido escrito el documento que se examina: en una palabra, porque dicta la crítica que se debe dar la preferencia á aquella leccion. Nada de esto se ha hecho en el exámen del diploma de don Ramiro. No hablemos del alucinado y entusiasta Acevedo, que andaba corriendo países para hallar objeciones contra el privilegio: que de agente de negocios se erigió en general para ir á reconocer los campos de Albelda, y pronunciar que no se pudo dar allí una batalla; y que hizo profesion de diplomático quien no sabia distin-

guir los años de Cristo de la era de César. Hablemos solo del autor de la representación, que es como una antorcha luminosa para los que han venido despues de él. Este, segun el mismo indica, tomó el texto del privilegio de la copia inserta en el de confirmacion del rey don Pedro (1), y las firmas de las copias que se dieron por un escribano de la iglesia en el año de 1495 (2). Sin injuriar á este escribano, se puede lícitamente creer que cometeria varias faltas en copiar unas firmas de letra gótica desusada en España desde el siglo XI. Hé aquí un ligero cuadro de las impugnaciones y de los impugnadores del Voto. Para completarle júntense los crímenes que se atribuyeron á la iglesia: que habia falsificado el privilegio de confirmacion del rey don Pedro: que habia falsificado el de las millas: que habia corrompido los MM. SS. de las crónicas de don Rodrigo, don Lucas, y de don Alonso el Sábío, esparcidos en los archivos de las iglesias de España y en las bibliotecas: que ocultaba maliciosamente dos privilegios de los reyes Ramiro I y II, los que demostraban la suposicion del que está en cuestion: que habia suplantado las ejecutorias que le eran favorables, y hecho desaparecer las que le eran adversas. Estas imposturas son horrendas, en especial contra una iglesia y sus prelados. Es preciso, no obstante, confesar que fueron necesarias; porque ¿quién podrá dejar de dar fé á los padres de nuestra historia, en una esposicion en que no tienen contrarios documentos antiguos algunos? ¿Quién podrá desconocer la posesion en que se vé á la iglesia cobrando Votos en todo el reino de Galicia, de Asturias y Leon desde el siglo X? Y si no se desconoce y se combate el privilegio de Ramiro I, ¿quién no vé que es preciso valerse del de Ramiro II? Y si este no se halla, ¿qué otra salida hay mas que decir que la iglesia le esconde? ¿Quién podrá oponerse á las conformaciones dadas por los reyes, y á las ejecutorias libradas en contradictorio juicio por sus primeros tribunales, sin pasar plaza de ignorante ó delincuente? Era, pues, indispensable decir que todos estos documentos eran fingidos. Yo he disipado las imposturas; vamos ahora á desvanecer las dificultades que se nos objetan.

(1) Nota puesta á la cabeza del apéndice núm. 4.

(2) En la nota colocada al pié de este número, despues de haber puesto las suscripciones del privilegio, dice: «Todas estas firmas faltan en el privilegio de piel (debian faltar, porque es privilegio de confirmacion. Asi es de estrañar que el canónigo Camino, versado en la diplomática, haya querido hacer por esto sospechosa la fé de la Iglesia); pero se halla en las copias que sacó la santa iglesia el año de 1495 del privilegio original.»

OBJECION PRIMERA

*tomada del silencio de los Cronicones por espacio de cuatro siglos.—
Objecion tomada del silencio de los Cronicones.*

RESPUESTA.

7. Yo he hecho ver que todo este silencio con que se arguye de los Cronicones por espacio de cuatro siglos, no es mas que el silencio de los dos Cronicones de Albelda y Sebastian, pues todos los otros, ó no hicieron mencion de Ramiro, ó no contaron sus hazañas; escepto solo el del Silense, que no hizo mas que copiar en la vida de Ramiro aquellos dos Cronicones. Yo he dicho que los autores de estas obras, segun el testimonio de Morales, habian omitido en la vida de los reyes sucesos muy importantes. Yo he observado con el Padre Berganza, que diciendo el Cronicon de Sebastian que Ramiro dió dos veces batalla á los moros, no hay razon para no persuadirse que una de estas batallas fué la de Clavijo, así como la otra se cree fué su expedicion á Coimbra. Yo he citado contra este silencio de cuatrocientos años el Cronicon castellano de Cardeña, que siendo una fiel traduccion del latino escrito por los años de 900, segun lo prueban los restos de este hoy existentes, nos persuade á que la victoria ganada por Ramiro en Clavijo, que el Cronicon castellano refiere, se hallaba en el original latino. Yo he citado la autoridad del Padre Honorato de Santa Maria, quien dice que muchas veces los historiadores pasan en blanco acontecimientos muy notables, porque de tal manera los vé estendidos en la memoria de los pueblos, que creen no puedan jamás olvidarse. Añado ahora esta razon, que por sí sola debe hacer desaparecer enteramente la dificultad. Los criticos convienen en que la prueba negativa es en sí misma muy débil; pero que es de ninguna fuerza, si se le oponen muchas positivas. Yo las he dado muy claras y muy patentes, así de la batalla de Clavijo y aparicion de Santiago, como de la legitimidad del privilegio. Resulta, pues, que este silencio no tiene fuerza alguna.

OBJECION SEGUNDA.

Objecion tomada de la elegancia del estilo del privilegio.

8. «El estilo del privilegio es mas elegante que el que se halla en otros privilegios de aquella edad, lo que es indicio bastante para tenerle por supuesto.»

Respuesta.

Este argumento es del Maestro Perez, quien no duda afirmar que nada hay en el privilegio mal enlazado é impropio, antes bien se encuentran en él muchas cosas que prueban haberse formado apenas antes de dos siglos (1). Ciertamente el Maestro Perez es buen juez en la materia. Pero aquí se ha alucinado como el que mas, dando por seguro que el privilegio apenas podía contar dos siglos, en donde se sigue que apenas se le podía tener por de fines del siglo XV, pues este Padre publicó sus disertaciones á últimos del XVII. Un argumento que prueba demás, nada prueba (2).

9. Es cierto que el estilo comun de los privilegios de aquella edad es mas defectuoso que el del privilegio de Ramiro. Pero lo es igualmente el de los siglos X, XI y XII. Pueden leerse particularmente estos últimos en los MM. Yepes y Florez, y se verán sembrados de solecismo como los de los siglos antecedentes. Con todo esto es una cosa averiguada, y demostrada por las copias que hoy existen, que el privilegio no puede ser posterior al siglo XII. Así que la objecion tomada de su latinidad, se desvanece solamente por la averiguacion de este hecho.

10. Examinando ahora los tres ó cuatro siglos á que puede pertenecer, afirmo que en ninguno se podria escribir mas bien que en el IX. Para ello debe notarse que esta no era una donacion ó testamento comun que hubiese de

(1) Nihil in ipso huiusmodi, nihil improprium occurrit, quin contra pieraque in ipso insunt, quæ re-centiorem calamum probant, vixque ante duo sæcula conceptum esse planissime vincant. *Perez. Dissert. Eccl. pág. 287.*

(2) El Maestro Perez se admira de que Mariana y Morales, hombres de tan buen olfato, no hayan olido por el estilo la suposicion del privilegio. Pero esto debiera contenerlo á él y hacerlo mas reservado, considerando que estos grandes hombres no habian sospechado nada por este estilo, que él realza hasta querer acercarlo al del siglo de Augusto. En prueba de la pureza de la frase, trae algunas espresiones que le parecen dignas de darse por modelo, tales como estas: *committi monumentis litterarum; tradebatur captiva christianitas luxurie Saracenorum splendor; hæc de tam digna cogitatione perficienda communicavimus consilium, etc.* Yo respondo, primero que aquí no se halla la pureza que supone el Maestro Perez. Dejando á parte la palabra *christianitas*, el testo no dice *Saracenorum*, sino *Sarrac-enorum*, lo que es un solemne barbarismo. El testo dice tambien: *communicavimus consilium archie-piscopis*, lo que es un solecismo, pues no se dice sino: *communicavimus consilium cum archiepiscopis*. Añado, que aun cuando hubiese estas espresiones, que el Maestro Perez supone muy latinias, nada probarian contra su autenticidad; pues en los diplomas de los siglos mas bárbaros los hallamos, como restos del buen estilo que se habia usado en los anteriores. *Quid plura*, que él cita por uno de los ejemplos de las espresiones superiores á aquel siglo, se halla en el Cronicon albeldense. En fin, causa admiracion ver aquí al Maestro Perez decidir por el estilo la suposicion del privilegio, siendo así que oponiéndose contra la autenticidad del diploma dado por el rey Chindasvindo en la era 884, por el que se prueba la antigüedad de la Orden de San Benito en España, de que su estilo no correspondia á aquel siglo, responde que este argumento era leve. Tanto aun los hombres doctos dejan dominar su entendimiento de la fuerza de sus pasiones.

abandonarse al cuidado de un notario imperito, quien emplearía todas las fórmulas de otros testamentos. Era un diploma de otra naturaleza, por el que el rey, sus próceres, sus prelados y su pueblo hacían un Voto perpétuo al patron de las Españas, preconizado por su antecesor Alonso. Era, pues, natural escoger para estender esta escritura algun abad de los que acompañaron en la expedición á Ramiro, ú otra persona mas inteligente que los notarios (1).

11. Justamente era en el siglo IX, en el reinado de Ramiro I cuando florecían las escuelas cristianas de Córdoba y de Sevilla. Los cristianos gozaban aun entonces de una entera libertad. Los monges se veían vestidos con sus hábitos. Había gran número de iglesias y monasterios. Era permitido tocar las campanas y hacer los entierros públicamente. En los templos había librerías: allí se enseñaban, no solo las primeras letras, sino la lengua latina y las sagradas escrituras. Los monges y sacerdotes que se hallaban en aquellos monasterios é iglesias, eran naturales muchos de las principales ciudades de España y de fuera de ella. En Córdoba se juntaban concilios, á los que concurrían obispos de otras ciudades. Los hombres de letras establecidos en aquella ciudad viajaban por España y comunicaban con los prelados que había en ella. Eran aun nombrados para las dignidades de otras ciudades, como se vió en el mártir Eulogio, que murió electo prelado de Toledo con motivo de la afición que los de aquella ciudad le tomaron al tiempo que viniendo de Pamplona visitó á su obispo Westremiro. En Córdoba había hombres sábios y elocuentes. Además del mártir Eulogio y del caballero Alvaro, cuyas obras son bien conocidas, había el abad Spera in Deo, de quien nos dice Eulogio que era docto en las divinas letras y de singular elocuencia: había el abad Sanson, rector de la iglesia de San Zoilo en Córdoba, autor de un apologético escrito con buen estilo y agudeza de lógica: había un Leovigildo, que escribió un libro del hábito de los clérigos: había un arcepreste llamado Cipriano, que dejó escritos epitafios y epigramas. Así, pues, la literatura de Córdoba y de Sevilla se comunicaba á toda España. Los cristianos de otras provincias iban allí á aprender, y los de aquellas célebres ciudades salían á ellas por diferentes motivos. ¿Qué mucho pues que al lado de Ramiro en Calahorra se hallase algun hombre capaz de estender el privilegio en estilo menos rudo y menos bárbaro que el que usaban entonces los notarios? Mas toda esta cultura se apagó con la larga persecucion que Abderrahaman, único soberano entonces de la España que no estaba sujeta á los católicos, ejerció contra los cristianos. Su miseria se aumentó: sus pe-

(1) De estos privilegios dictados, no por notarios, sino por abades, trae algunos ejemplos el Maestro Berganza: entre ellos el del privilegio de Covarrubias dictado por el Abad Potencio. *Antigüedades de España*, tom. 1, pág. 297, n. 109.

chos se agravaron: sus escuelas se cerraron casi del todo, y en los siglos siguientes no vemos aquella cultura del siglo IX que venia de las escuelas de Sevilla y de Córdoba. Así que el estilo mismo del diploma de los Votos nos debe inclinar mas bien á que es obra del siglo IX que de los siguientes (1).

TERCERA OBJECCION.

Objecion tomada de la fecha del diploma.

12. LA DATA DEL PRIVILEGIO. «Una prueba, se dice, de la falsedad de este documento, es el yerro de su fecha, pues suena de la era 872, siendo así que Ramiro no entró á reinar hasta la era 880, en que murió Alonso el Casto, segun se convence por los dos Cronicones de Albelda y de Sebastian, que son poco posteriores al reinado de Ramiro.»

Respuesta.

La comun solucion de este argumento es que el yerro de la fecha en las copias no forma prueba alguna contra la verdad del original. En el privilegio, dice Ambrosio de Morales (2), como anda en tumbos y no parece el original, falta un X, que es fácil cosa haberse errado. El Padre Mariana sienta lo mismo. El Maestro Florez, hablando en el catálogo de los obispos de Astorga de las muchas escrituras que se hallan en el tumbo de aquella iglesia, y que inducen dificultades insuperables, concluye: «por tanto, se convence que las escrituras como están en los tumbos no corresponden á los originales puntualmente, y que en casos de duda nos fatigamos sin fruto mientras no se vean los originales.» El mismo abate Masdeu se vió precisado á confesar cuán fácil era el que estuviere errada la fecha de una copia, pues oponiéndosele la escritura que se halla en la iglesia de Oviedo, que señala el reinado de Ramiro en la era 872, se contenta con responder que será una copia, y aun copia de copia. La omision ó adiccion de una X, es la cosa mas fácil, no solo en copias, sino en originales. Además de que, segun parece insinuar el Maestro Perez, hay copias de la escritura de los Votos que se hallan con las XXX (3).

(1) Véase sobre este punto el tomo 15 del abate Masdeu, por el que se convence que en el siglo IX florecieron en España muchos mas buenos escritores que en los dos siguientes, y que se aventajaron, no solo en los estudios eclesiásticos, sino en otros géneros de literatura, escribiendo en estilo correcto, y aun á veces elegante. De ello existen hoy algunas obras.

(2) Lib. 5, cap. 32.

(3) En la edicion que ha dado del privilegio al tiempo de poner la fecha con la era de 872, añade esta nota: alias DCCCLXXXII.

Otra respuesta.

13. Pero la santa iglesia no ha adherido á esta solucion adoptada por el comun de los historiadores, y es preciso confesar que ha dado en su favor pruebas de mucho momento. En primer lugar, si el reinado de Ramiro se reduce con los dos Cronicones citados á solos siete años, constándonos por el Cronicon de Sebastian que se casó al principio de su reinado, se ven dos cosas bien singulares, es á saber: que á su muerte su hijo Ordoño, al cual correspondia tener solo seis años, quedase en edad de mandar ejércitos, y que habiendo reinado solos diez y siete, hubiese muerto de gota, enfermedad propia de viejos. La segunda, mas estraordinaria, es que este mismo Ordoño dejase á su muerte á su hijo Alonso en el décimo octavo año de su edad, segun nos lo dice el Albeldense. Nada de esto pudo absolutamente verificarse, á no suponer á Ordoño de otro matrimonio anterior, de que guarda un profundo silencio la historia. Además de esto la iglesia presentó en el pleito con el duque de Arcos una escritura existente en el archivo de Oviedo, reconocido por peritos puestos por las dos partes, cuya fecha es de la era de 872 en el reinado de Ramiro (1): hay tambien otra en el tumbo de la colegiata de Valpuesta, bajo el reinado de Ramiro, de la era 875, y otra en el archivo de la iglesia de Leon, bajo el mismo rey, de la era 877. En fin, el Maestro Risco ha publicado en el tom. 40 de la España Sagrada una, existente en Celanova, cuya fecha es la siguiente: *Regnante Ranimiro, VIII Kalendas Februarii DCCCX^o X^o*, (24 de Enero de 842.) Esta escritura destruye la puntualidad con que los dos Cronicones citados fijan los años de Ramiro, pues el Albeldense dice: *Ranimirus regnavit annos septem*; y el de Sebastian dice: *Completo anno Regni sui septimo, Oveto in pace quievit*. Pero de ellá se prueba que reinó mas que ocho años; pues el 24 de Enero del 42 ya reinaba, segun la citada escritura; y asi por el Cronicon Albeldense, como por la inscripcion sepulcral del mismo Ramiro, se conveace que murió el 1.º de Febrero de la era 888, año de 850. Es claro que desde 24 de Enero de 842 hasta el 1.º de Febrero de 850, van ocho años y siete dias.

14. En esta contradiccion de escrituras y Cronicones hay un medio de

(1) He tratado á lo largo el punto de la fecha del privilegio en la ilustracion primera á la memoria que publiqué respondiendo al señor Camino. Allí espuse los fundamentos de la iglesia en favor de la fecha del privilegio, y por tanto omito aqui repetirlos. Solo añadiré al reparo, que el señor Noguera puso en orden á las rayas que se hallan sobre la fecha de la escritura de Oviedo, que iguales se hallan en una escritura casi del mismo tiempo publicada por el Maestro Florez en el tom. 22 de la España Sagrada, página 243 y siguientes. Es de doña Urraca, hermana de don Alonso el VI, y su data está escrita de esta manera: Era I. C. VIII. Sin duda estas rayas no aumentan el valor de la era.

conciliacion muy sencillo y muy sólido. Consiste en decir que don Ramiro fué asociado al reino por don Alonso y correinó con él: que así los Cronicones quedan á don Alonso cincuenta y un años de reinado y siete á Ramiro, refieren únicamente los que Ramiro reinó solo; y que las escrituras que desde la era 872 hasta la de 880 suenan datadas por el reinado de Ramiro, aluden al tiempo que reinaba juntamente con Alonso. Los fundamentos sobre que se apoya la opinion que proponemos son: primero, de parte de los Cronicones la uniformidad con que ambos fijan la muerte de Alonso y el tiempo en que reinó Ramiro: de parte de las escrituras, porque no es creible que todas estén con fechas erradas; y de parte de los Cronicones y escrituras á un mismo tiempo, porque no es justo pudiendo salvar la verdad de unos y otros documentos, desechar los unos de ellos por equivocados. Lo segundo, porque como observa el señor Noguera en su Ensayo Cronológico desde la era 870, en que fué dado el privilegio concedido á la iglesia de Lugo, que comienza: *In Dei omnipotentis nomine*, no se encuentra escritura alguna datada por el reinado de Alonso el Casto, siendo asi que antes de este tiempo son muy frecuentes los privilegios concedidos por él y las escrituras que señalan su reinado, lo que indica que si vivia entonces, estaba alejado del gobierno. Lo tercero, que este principe se hallaba ya entonces en edad muy avanzada, como que en los últimos años del rey Silo, esto es, por los años 781 ó 782, habia gobernado el reino: al contrario, Ramiro estaba en edad muy propia para gobernar, esto es, en mas de cuarenta años, siendo hijo de Veremundo, el cual habia dejado el trono y separádose de su mujer muchos años antes de su muerte, segun se infiere del Cronicon de Sebastian. Lo cuarto, porque asi antes de Alonso el Casto en tiempo de los reyes godos, como despues de él en tiempo de sus sucesores, fué comun el que los reyes reinantes condecorasen con este titulo y diesen parte en el mando á sus inmediatos herederos, con lo que se abrian un paso para asegurárselo. Esto era mas necesario y justo en el caso presente, asi porque don Alonso por sus muchos años no podia tener la robustez suficiente para llevar las armas contra los moros y hacerse temer de ellos, y al contrario Ramiro en edad mas que adulta, era el mas propio para sostener el peso de las armas, como tambien porque no siendo hijo de don Alonso, eran mas de temer las divisiones de los grandes en la eleccion no estando señalado por rey, y al contrario era esta asociacion el mejor medio de sofocarlas. Parece, pues, que se debe dar por seguro que don Ramiro correinó con don Alonso el Casto. Esta es la opinion de don Juan Ferreras, á quien sigue el citado autor del Ensayo Cronológico, fundado en la escritura de Celanova. El mismo autor de la representacion del duque conviene en ella en cierto modo, cuando siguiendo al señor Sandoval, dice que Ramiro gobernó á Galicia con el titulo de rey. Ni me parece que para soste-

nerla sea necesario corregir el Cronicon de Sebastian, como el señor Noguera pretende leyendo en lugar de estas palabras: *Post Adephonsi decessum Ranimirus electus est in regnum, sed tunc temporis absens erat*, estas otras: *Ranimirus electus in Regnum tunc temporis absens erat*. La razon es porque aunque este principe hubiese tomado el título de rey en vida de Alonso el Casto, no quitaba que á su muerte hubiese sido electo, como vemos en Alonso III, quien era sin duda rey en vida de su padre, y no obstante el Silense dice que muerto Ordoño, la junta de los magnates le hizo sucesor suyo. No deben, pues, embarazar las palabras del Cronicon de Sebastian al señor Noguera, por las que se espresa que Ramiro fué electo despues de la muerte de Alonso, para afirmar como quiere, que estaba ya nombrado antes rey por este monarca. En fin, á esta opinion dá mucho peso el Maestro Ibarreta, uno de los miembros mas distinguidos de la congregacion benedictina de Castilla en el siglo XVIII (1). Este Padre, que á las virtudes monásticas mas severas y á un estudio infatigable en archivos unia un amor á la verdad y justicia muy grande, llevó muy á mal que el autor de la representacion vulnerase tan desmedidamente el honor y los derechos de la iglesia y deprimiase en los corazones de los españoles el agradecimiento al Apóstol por su proteccion en los combates. Impelido de estos motivos, y sin saberlo el cabildo, le dirigió unos apuatamientos histórico-diplomáticos, que hoy se conservan en su archivo, en los que disipa las principales objeciones de aquella representacion, haciendo ver que lo que allí se llaman demostraciones, ni aun merecen la denominacion de argumentos probables. Por lo que hace á la presente, propone los ejemplares de Chindasvindo, Recesvindo, Alonso el Casto, Garcia I, y de otros infinitos que reinaron en vida de sus antecesores, ó fuese por renuncia ó por asociacion: que siendo esto tan comun en aquellos tiempos, era mas natural respecto de Alonso el Casto, á quien precisaban á tomar compañero las circunstancias de su avanzada edad; los diversos bandos

(1) Del Maestro Ibarreta hace honorífica mencion el Maestro Risco en el prólogo al tom. 54 de la España Sagrada, en donde cuenta los hombres doctos que han contribuido á allanarle el camino para escribir la historia de la iglesia de Leon. Son estas sus palabras: «Merecen asimismo particular estimacion y alabanza los Reverendos Padres Maestros Fray Pablo Rodríguez y Fray Domingo Ibarreta. »Estos sábios benedictinos, siguiendo el ejemplo de los monges que con tanta utilidad de la Iglesia universal florecen en la congregacion de San Mauro, han reconocido diferentes archivos, apuntando las memorias que parecian conducentes á corregir, esclarecer y perfeccionar la historia civil y eclesiástica de la nacion. Examinaron entre ellos los de la catedral y de San Isidro de Leon....» El Padre Maestro Fray Pablo Rodríguez, es el que desprecia tanto el buen licenciado Ledesma. ¿Quién á quién? Es una cosa muy digna de observarse el que los sábios diplomáticos aun de estos últimos tiempos estén por el privilegio, y que los que no han hecho profesion de esta materia sean los que lo impugnen. Podría aquí aplicarse lo que el Maestro Perez dice del Padre Papebrochio, que impugnaba los privilegios. Sandionisianus, sin haber reconocido archivo alguno contra el Padre Mavillon que habia examinado los mas de los de Europa. Pág. 274.

sobre la sucesion; la inquieta altanería de los moros, y el deseo de dejar afianzada de antemano su corona en un sobrino llamado á ella por su simple voluntad, quedando libre él para pensar solo en morir para reinar por eternidades. Hé aquí cómo desvanece los dos argumentos que el autor de la representacion creía sin respuesta tomados de los Cronicones y del privilegio de las millas contra la fecha del privilegio de Ramiro I. Ordoño I, hijo de Ramiro murió, segun los Cronicones de Albelda y Sebastian, en la era 904. Luego su sucesor inmediato Alonso III no reinó antes de este tiempo. Luego serán falsas, ó estarán erradas todas las escrituras datadas por el reinado de Alonso III antes de la era 904, cuales son dos publicadas por el Maestro Berganza, además una del archivo de Nájera y otra de la catedral de Oviedo, todas de la era de 901: una de San Millan en ambos becerros: otra de la catedral de Mondoñedo de la era 902: otra de la catedral de Orense, que dá el reinado del mismo Alonso III en la era 905, y así otras varias. ¿Qué diplomático se atreverá á pronunciar anatema contra todos estos documentos, y no dirá mas bien que ellos prueban que Alonso III correinó en estos años con su padre don Ordoño? Pues, ¿por qué no se deberá decir lo mismo de Alonso el Casto y Ramiro I, teniendo en prueba de ello las diferentes escrituras datadas por el reinado de Ramiro, antes que los Cronicones señalen la muerte de Alonso? Luego aun dando por segura la cronología de los Cronicones y permitiendo al autor de la representacion lo que él pretende, es á saber: que el privilegio de las millas fuese de la era 873, lo que podria deducirse es que Alonso reinase entonces, pero de ningun modo el que no reinase Ramiro. Asi discurre este sábio diplomático.

CUARTA OBJECION.

Objecion tomada del contesto del privilegio, en que Ramiro llama parientes suyos á algunos de sus antecesores.

15. En este diploma se introduce á Ramiro quejándose de que algunos de sus mayores (*quidam ex nostris majoribus*) pagaron aquel vergonzoso tributo de las cien doncellas. Esto es claramente falso, porque á quien se atribuye este tributo es solamente á Mauregato, al cual juntan algunos á Silon y á Aurelio. Pero ninguno de estos era pariente de Ramiro; por manera que es cosa ridícula creer que él quiso perpetuar en la posteridad una ignominia suya que estaba muy distante de ser verdadera.—Esta objecion es tambien del M. Perez, la que en parte copió el abate Masdeu, y ciertamente no hace mucho honor á la erudicion de uno y otro escritor.

Respuesta.

Respondo con el disertador compostelano: que cuando Ramiro en el diploma usó de las voces *ex prædictorum Principum semine nos producti*, siguió la costumbre de los romanos, que sin serlo en realidad, se llamaban hijos, nietos y biznietos de los que les habian precedido en la dignidad imperial, como Neron en la inscripcion de Herrera de Pisuerga, que es la 175 de la coleccion del señor Masdeu, se llama hijo de Claudio, nieto de Caligula, biznieto de Tiberio y tercer nieto de Augusto. Ni fué en esto singular Ramiro I, pues Alonso el Magno y Ordoño su hijo, llaman en sus diplomas bisabuelo y tercer abuelo al rey Casto (1). Creo que esta solucion es muy bastante, pues el señor Masdeu que no acostumbra volver pié atrás, no habla nada que oponer á ella. Por lo demas se pudiera decir que así Aurelio como Mauregato, y verosímilmente Silon, procedian del mismo tronco que Ramiro, esto es, del padre de Alonso I.

16. Aquí debo notar que el M. Perez, por opuesto que es al diploma, asiente á la opinion general de que Mauregato pagó el tributo. De esto se puede conocer la ligereza con que el autor de la representacion y el abate Masdeu atribuyen esta especie únicamente al diploma, pues que el M. Perez que no le reconocia por legítimo, confiesa este hecho apoyado en la tradicion y en los primeros historiadores antiguos. Muy de otro modo pensaba el gravísimo historiador Morales, que en el libro 13 de la Crónica dice: «El arzobispo de Toledo y el de Tuy escriben: Como sin los moros le ayudaron »(para subir al trono) algunos malos cristianos, y como les concedió á los »moros el malvado tributo de darles cada año cien doncellas cristianas, y »las cincuenta hijas-dalgo. Y aunque todo esto por sola el autoridad de tan »graves escritores se debe creer, es de suyo muy verosímil; porque ni Mau- »regato pudiera tomar el reino sin grande ayuda de los moros, ni ellos se la »dieran sin grandes partidos, y todos muy á su ventaja.» Del mismo modo el señor Sandoval en su escrito intitulado *Batalla de Clavijo*, asegura varias veces que no hay cosa mas sentada que el que Mauregato hizo el asiento y pagó el tributo, y en la pág. 205 cita en apoyo de lo mismo á Luis del Mármol. Hé aquí sus palabras: «Mármol, en el libro 2 de su Historia Africana, cap. 20, y es sacado de las historias de los árabes, dice que reinando en

(1) Bastará en prueba de ello dar las palabras del célebre privilegio de Alonso III, concedido á la iglesia de Santiago en el día de la consagracion de ella. *Igitur memoramus et confirmamus quidquid devotissime avi et parentes nostri huic aule nostræ obtulerunt, videlicet proavus noster divæ memorie Adephonsus Princeps, et avus noster Ordonius bonæ memorie Princeps, et avus noster Ramirius.* Se vé que llama aquí bisabuelo suyo á Alonso el Casto.

Asturias don Alonso el Casto, año de Cristo de 790, Abderramen, rey de Córdoba, le pidió el tributo, y no lo queriendo pagar el rey Católico y valeroso, el moro juntó un gran ejército, y envió con él á su capitan Muza, y junto á Albelda, que los moros cronistas llaman Aledo, que es el mesmo lugar de la batalla de Clavijo, pelearon cristianos y moros, y el rey don Alonso venció, matando sesenta mil moros con su caudillo Muza, y otros muchos fueron cautivos. Escarmentado el rey moro con este azote, renunció el derecho del tributo, y hizo tregua, y dió en edificar la mezquita de Córdoba.» Nuestros Cronicones no hacen mencion alguna de esta batalla, referida por las historias de los árabes. Pero es indubitable que ellos han omitido sucesos importantísimos. Puede ser tambien que si Ramiro reinó juntamente con Alonso, sea la victoria que los árabes le atribuyen la misma de Clavijo. Es verdad que no conviene en la fecha ni en algunas circunstancias: mas estos yerros accidentales son bien compatibles con la verdad de la sustancia del hecho.

QUINTA OBJECION.

Objecion tomada de que en el diploma se dice poblada Leon á tiempo que estaba desierta.

17. Se dice en el diploma que Ramiro se juntó en Leon con los principales del reino para determinar el hacer la guerra á los sarracenos. Es así que entonces Leon estaba desierta, como que muchos años despues la restauró su hijo Ordoño, de lo que es buen testigo el obispo Sebastian.—Tambien esta objecion es del M. Perez, repetida por el abate Masdeu.

Respuesta.

Una objecion contra un privilegio apoyado sobre la posesion de tantos siglos, y sobre la confirmacion de los monarcas, la cual se funda en un hecho que contradicen nuestros mejores criticos despues de haber examinado los monumentos de los archivos, es ciertamente una insulsez ó un deseo ridiculo de porfiar. Vamos á proponer el estado de la cuestion para reducir á polvo esta dificultad. El Cronicon de Albelda dice hablando de Ordoño I, hijo de Ramiro, que pobló á Leon, á Astorga, á Tuy y á Amaya. *Legionem, Asturicam, simul cum Tude et Amagia populavit.* El de Sebastian dice: repobló las ciudades desiertas de las cuales Alonso el Católico habia arrojado á los sarracenos, es á saber: á Tuy, á Astorga, á Leon y á Amaya. *Civitates desertas ex quibus Adephonsus major Caldeos ejecerat, iste repopulavit id est, Tudem, Astoricam, Legionem, et Amajam patritiam.*

Se trata ahora de averiguar si estas palabras *populavit et repopulavit* se entienden de toda poblacion; ó de aumento de ella; y si la palabra *civitates desertas* quiere decir que estaban enteramente sin gente, ó indican solo la corta poblacion que tenian cuando Ordoño mandó repoblarlas. Los impugnadores del Voto las tomaron en el primer sentido, y en fuerza de ellas pretenden que Leon estaba del todo sin gente, y que así Ramiro no pudo juntar allí sus grandes *para dar*, como dice el privilegio, *ley á los pueblos y decretar las costumbres que debian de observarse por todas las provincias de su reino*. Pero el M. Florez y el M. Risco, apoyados sobre escrituras y testimonios de nota, defienden lo contrario. A estos se ha juntado don Vicente Noguera en su Ensayo Cronológico. El primero en el tom. 16, que es de la iglesia de Astorga, dice: «Alonso el Católico conquistó á Astorga; pero como eran pocos los cristianos para repoblar lo mucho que conquistaban y menos para continuar la expedicion, si fuesen quedando en los lugares, tomaron el partido de ir alejando al enemigo y reservar para mejor ocasion el repoblar ciudades. Destituidas estas de vecindad *copiosa*, solian recaer en la dominacion del enemigo; por tanto una misma ciudad necesitaba de varios conquistadores hasta lograr defensa suficiente. Astorga se mantuvo sin repoblacion hasta que empezó á reinar don Ordoño I.» Hé aqui la doctrina del M. Florez, que sienta que las ciudades conquistadas por Alonso I, no estaban antes de su repoblacion sin vecindad *copiosa*, que es el presente caso. Sigue despues un poco mas adelante: «Segun esto, pudiera empezar el catálogo de Astorga desde el tiempo de la repoblacion, en que debemos reconocer prelado propio y residente en su iglesia, y no precisamente titular, como otros que por falta de ovejas ó destruccion de las ciudades residian en Asturias, pues el de Astorga tuvo la fortuna de recobrar prontamente su iglesia en tiempo de don Alonso el Católico y de haberla repoblado al medio del siglo IX. En el espacio intermedio pudo tambien gozar de obispo; pues aunque no fuese tan numeroso el rebaño como despues de repoblarla don Ordoño I, el estar recobrada la ciudad antecedentemente pedia presencia del pastor para apacentar y cuidar el aumento de las ovejas. En efecto, hallo pruebas de que antes de don Ordoño I gozaba Astorga de obispo, el cual no solo cuidaba de las ovejas que tenia en la capital, sino reintegrarla en la jurisdiccion de que habia gozado antiguamente. Ya algunos han reconocido obispo en ella antes de don Ordoño; pero la falta de pruebas y la confusion de algunos puntos respectivos al principio del siglo IX, no pueden conciliar hoy autoridad en tiempo de mas luz, y que se empeña en consultar las fuentes. Por tanto solo debe admitirse lo que dimana de ellas.»

18. Las fuentes que el M. Florez consultó ha sido el tumbo negro de

Astorga, en cuyo fól. 5, número 6, hay una cédula real de don Ramiro III en la que se dice en tiempo de don Ramiro I se juntó á su presencia un concilio de obispos, de religiosos y de hombres bien nacidos, que resolvieron fuesen restituidas á la sede de Astorga y á su obispo don Novidio todas las iglesias que en lo antiguo pertenecieron á su diócesis, lo cual fué otorgado por el mismo rey don Ramiro I.

19. Me he detenido mas de lo que queria en esponer este dictámen del Padre Florez; porque de la cédula real de que acabo de hacer mencion sacan los enemigos del Voto un argumento, á su parecer poderoso, contra la suscripción de Salomon Asturicense, que suena en el diploma. Pero de ella y de lo que el Maestro Florez dice se concluye que deben renunciar necesariamente á una de las dos objeciones, ó de que Leon no estaba poblada en tiempo de Ramiro, ó de que Novidio era obispo de Astorga en tiempo del mismo; porque si es cierto que Astorga, Leon, Tuy y Amaya estaban del todo sin gentes antes de poblarlas Ordoño I, es visto que la escritura que supone á Novidio residente en Astorga, no se puede referir al tiempo de Ramiro I. Al contrario, si no obstante que Ordoño repobló estas ciudades, Astorga era ya la residencia de un obispo con su pueblo en tiempo del padre de este, mal se puede afirmar que Astorga, Leon, Tuy y Amaya estuviesen entonces sin gente. Elijan, pues, los contrarios de estas dos objeciones la que quieran, mas de una de ellas es necesario se retraten, si no quieren que se les acuse de una contradiccion manifiesta.

20. El Maestro Risco, en el tom. 34, que es de la iglesia de Leon, prueba que antes de Ordoño estaba esta ciudad con poblacion, así por la autoridad del arzobispo don Rodrigo, que dice moraban allí los reyes lo mas del tiempo, como por una escritura que existe en el tumbo Legionense, de la que consta, no solo que en tiempo de Ramiro I perseveraba con sus muros, sino que habia en ella monasterios é iglesias, como la de San Marcelo, San Miguel, San Adrian y Santa Natalia. Estaba tan seguro en este sentir, que tratando en el 58 de la iglesia de Oviedo, dice: «En el tomo 54 probé con testimonios auténticos que Leon se mantuvo poblada con gente, iglesias y monasterios desde su conquista por don Aloaso I hasta don Ordoño I.»

21. Don Vicente Noguera, siguiendo los pasos de este escritor, dice en su Ensayo Cronológico y vida de don Ordoño I: «En la era 895 (año 855 de Cristo) aumentó don Ordoño la poblacion de Leon, como refiere el Cronicon del insigne convento de San Isidro de esta ciudad, escrito á últimos del siglo XI (1).»

(1) Agréguese á estos don José Ortiz, que en su nuevo compendio de la historia de España, lib. 6, capítulo 9, dice: «Don Ordoño desde los principios de su reinado se dedicó á reparar y poblar mejor y

22. Tres críticos nacionales de primer orden que no tienen nada con la iglesia de Santiago, y que nos aseguran apoyados en documentos auténticos que las ciudades que repobló don Ordoño I no estaban sin gente, debieran bastar para poner á cubierto la enunciativa del privilegio, en que se dice que Ramiro dió ley á los pueblos en Leon. Pero el deseo de llevar adelante lo que una vez se prefirió por haberlo leído en el Maestro Perez, obligó al señor Masdeu á no confesarse vencido. Tan cierto es que el amor propio sacrifica la verdad no pocas veces. Pero ¿quién podrá sufrir al abogado Ledesma, que porque el Maestro Rodriguez sostuvo el mismo dictámen, le insulta, le maltrata y le desprecia? Examinemos no obstante el fundamento en que los contrarios se apoyan, y se verá cuán ruinoso es. Este no es otro, como ya hemos visto, que la autoridad de los Cronicones, que dicen haber Ordoño poblado á las ciudades desiertas Astorga, Tuy, Amaya y Leon. Seria fácil hacer ver por la historia las innumerables ciudades que se dice haber sido despobladas y pobladas en aquellos siglos y siguientes, las cuales no obstante no estaban sin gente. Pero como esto seria muy largo, bastará poner el ejemplo en la misma ciudad de Leon. El generoso caballero de Galicia conde don Guillen Gonzalez, gloria de su patria y uno de los mas bellos ornamentos de aquellos siglos, á quien la habia encargado el rey don Bermudo III, por no atreverse á defenderla, sostuvo su sitio por espacio de un año contra todos los esfuerzos del poderoso Almanzor y de su ejército. Habiendo caido enfermo y abierto entonces los sitiadores un portillo en una de las puertas, se hizo conducir allí en su propia cama, y su voz sola infundió tanto valor en los nuestros, que matando á innumerables moros, resistieron por tres dias sus terribles acontecimientos. Pero abierta brecha en el lado opuesto donde no podia hallarse su valeroso defensor, fué entrada la ciudad, el conde Guillen muerto inhumanamente, y las antiguas murallas romanas, que los moros cuando inundaron á España habian respetado, fueron arrasadas, quedando solo una torre para muestra de lo que habian sido en otro tiempo. Todos los escritores de aquella edad nos pintan esta destruccion como la mayor que se habia visto, y una escritura de la abadesa Flora, que el señor Masdeu cita y dá por legitima, nos testifica no haber dejado piedra sobre piedra. ¿Quién despues de estas relaciones coetáneas creeria que en Leon hubiesen quedado algunos edificios y habitantes? Pues ello es una cosa demostrada que no solo quedaron, sino que inmediatamente despues subsistian iglesias y monasterios. Aun hay mas: no obstante haber venido Abdemelic, hijo de Almanzor, á consumir el destrozo de su padre, muerto Bermudo en

«de nuevo varias ciudades desiertas y abandonadas desde don Alonso I, que degolló los moros que las habitaban. Las principales fueron Tuy, Astorga, Leon y Amaya.»

este año, su sucesor Alonso V se coronó con mucha pompa en la iglesia catedral, y algunos años despues se celebró en aquella ciudad el concilio y Córtes del año de 1020, en que se formó este memorable decreto: *Constituímus etiam ut Legionensis civitas, quæ depopulata fuit, a Sarracenis in diebus Beremundi Regis, repopuletur*. Hé aqui á la ciudad de Leon que suena del todo destrozada, que se dice hallarse despoblada y mandarse poblar, y no obstante vemos que en ella se corona el monarca, se celebra un concilio y Córtes del reino. ¿Cómo, pues, hay valor para afirmar que porque Ordoño se dice en los Cronicones haber repoblado á Leon, su padre no pudo dar allí ley á los pueblos? (1)

23. Mas cuando no hubiese estas razones tan poderosas, bastaria reflexionar un poco para convencernos de lo mismo. Debe advertirse que Witiza habia mandado derribar los muros de las ciudades del reino, esceptuando no obstante á Toledo, Astorga y Leon. Esta ciudad, sin embargo que conservaba sus murallas, fué tomada por los sarracenos; pero perseveró bajo su dominacion poco tiempo, pues la reconquistó Alonso el Católico, que empezó á reinar en el año 759. Si, pues, cuando los bárbaros se apoderaron de ella se conservaron allí los cristianos, como sucedió en otras ciudades, no es posible la hubiesen dejado cuando vino al poder de Alonso. Mas si con la entrada de los moros habian huido, ¿quién duda que al verla reconquistada acudirian los que viviesen, ó los hijos de ellos, á ocupar sus propios hogares? ¿Quién duda que á una ciudad cercada con muros, pues los moros no los habian destruido, se acogerian muchos á fin de librarse de los robos á que cada día estaban espuestos, fuese en los campos, fuese en los pueblos abiertos? En fin, para aniquilar enteramente esta objecion, concedamos que Leon estaba enteramente sin gente, que estaba del todo desierta, ¿se seguirá de aquí que Ramiro no pudo dar allí ley á su pueblo, que no pudo juntarse con sus grandes, que no pudo encerrarse con su ejército? Oigase sobre esto el Voto del señor Sandoval, testigo nada sospechoso para nuestros adversarios, en la obra misma que ellos proclaman como una impugnacion del privilegio. «Ninguna cosa, dice, importa para verificar la junta de las Córtes y ejército en Leon, que estuviese poblada ó no; que el tiempo que estuvo sola y sin gente esta ciudad fué por no poderla sustentar ni cristianos ni moros, estando en las fronteras de ellos, y entrando en ella un ejército tan poderoso como el de don Ramiro, aunque la hallase sola, se alojaria sin recelo, como podia en una campaña, principalmente estando sus fuertes muros en pié, que hasta Almanzor estuvieron

(1) Véase el tom. 55 de la España Sagrada y la historia de la ciudad de Leon por el Maestro Risco.

»como los romanos los obraron, y así los de Astorga y de Lugo.» Creo haber respondido lo suficiente para desvanecer esta dificultad. Pero debo advertir que el abate Masdeu imputa aquí al privilegio lo que no se lee en él. Dice que supone era entonces corte Leon. Pudiera esto defenderse con el Maestro Risco; mas en el privilegio no hay tal especie. Es lástima que nuestros enemigos no caminen jamás sin dar un paso falso.

SESTA OBJECION.

Objecion tomada del nombre Urraca dado á la mujer de Ramiro en el diploma.

24. En el diploma se dá nombre de Urraca á la mujer de Ramiro. Mas esto es espresamente contra el Cronicon del obispo Sebastian, que la llaman Paterna.

Respóndese.

Ya he advertido que los que con los Cronicones de Albelda y Sebastian dan solo siete años de reinado á Ramiro y dicen con el de este que se casó al principio de su reinado, se hallan en un gran embarazo para componer cómo á su muerte pudo dejar á Ordoño su hijo en edad mayor, y que á la muerte de este, Alonso el Magno estuviese en el XVIII año de su edad, como dice el Albeldense, pues segun los dos Cronicones citados desde el primer año del reinado de Ramiro hasta la muerte de Ordoño, solo habian corrido veinte y cuatro años. Ambrosio de Morales, para salvar esta dificultad, afirmó que Ramiro habia estado casado con dos mujeres, una antes de ser rey, que es á la que el Cronicon de Sebastian llama Paterna, y la otra siendo rey, que es á la que se nombra en el diploma de los Votos Urraca. «Lo cierto es, dice, que el rey don Ramiro fué casado dos veces. La primera antes que fuese rey con esta señora doña Paterna, que no fué reina, mas fué madre del rey don Ordoño. Y despues otra vez con la reina doña Urraca. Esto se vé claramente, pues el rey hemos visto como se casó al mismo tiempo que comenzó á reinar. Y siendo entonces el rey de mas de cincuenta años, como por la muerte de su padre parece, no es creible que se casó entonces la primera vez. Tambien el rey don Ordoño, su hijo, no hay duda sino que murió de mucha edad, pues fué gotoso, enfermedad propia de viejos. Pues si fuera nacido de este matrimonio del rey, cuando comenzó á reinar no podia haber sino veinte y tres ó veinte y cuatro años cuando murió, por no ser mas que éstos los que él y su padre reinaron. Sin esto, el primer año de su reinado hizo don Ordoño la guerra por su persona, como veremos, y si

»fuera hijo de la reina doña Urraca, no podia haber entonces mas de siete años cuando mucho.»

23. El agente Lázaro Gonzalez Acevedo, que no hacia sino amontonar objeciones sin preveer los pasos en que se empeñaba por ellas, combatió esta opinion de Ambrosio de Morales como una invencion caprichosa y arbitraria. Pero el Maestro Perez, á quien no se puede negar mucho juicio y entendimiento, asiente á la opinion de Morales, confesando que sus razones le convencen. El abate Masdeu no habia hablado en su historia de las dos mujeres de Ramiro. Mas estrechado por el disertador compostelano sobre que si se daban á Ramiro solo siete años de reinado, no podia Alonso cuando empuñó el cetro estar en el XVIII de su edad, respondió por fin que esto se habria podido verificar con haber sido Ordoño de otro matrimonio anterior, como realmente habia sucedido (1). El autor de la representacion del duque, no solo se inclinó á que Ramiro habia tenido dos mujeres, sino que creyó ver esta especie en el obispo Sebastian, en lo que sin duda se alucinó, pues no hay en él mencion de tal cosa. El Maestro Florez siguió abiertamente la opinion de Morales, no por otra razon, sino porque de otro modo no podia conciliar la cronología de los Cronicones.

26. Un escritor que al dar dos mujeres á Ramiro tenia á su favor, no solo la razon sino la autoridad de los mismos que impugnan el privilegio, no podia hacerse sospechoso de haber tomado este partido por deferencia á la iglesia de Santiago. No obstante (tal es el deseo de mancillar á los hombres grandes que han respetado la legitimidad del diploma), un autor moderno ha entrado en este empeño (2). «El Maestro Florez, dice, acaso por alguno^s respetos ó por no romper lanzas con nadie, dió dos mujeres á don Ramiro I, »la una doña Paterna y la otra doña Urraca. Pero no nos preocupemos: esta »doña Urraca solo existe en el privilegio de los Votos de Santiago.» Dejemos devorar á ciertos hombres la pesadumbre que les causa el ver que un escritor como el Maestro Florez haya publicado el privilegio de los Votos como monumento auténtico, y vindicádole cuando se le presentó la ocasion, de las

(1) No puedo menos de poner aqui á los ojos de los lectores para su desengaño una osadia del abate Masdeu, de que no hay ejemplo en escritor honrado. El disertador compostelano para probarle que don Ramiro habia reinado mas de siete años, le objetó el testimonio del Albeldense, que en el número 61 de la edicion del Padre Florez dice, que su nieto Alfonso el Magno entró á reinar en el XVIII año de su edad. Masdeu le dice (tomo 16, pág. 125), que este es un supuesto falso, pues el Albeldense no dijo esto, sino que «cuando él escribia su crónica habia entrado don Alonso en el año XVIII de su reinado», y para ello pone las mismas palabras del Albeldense: *Adephonsus, filius Ordonii decimum octavum regni deducit annum*. Es así; pero el Albeldense continúa: *Istum in primo flore adolescentie, primoque regni anno, et sue natalitatis decimo octavo ab apostata Froytane Gallicie comite, per tyrannidem regno privatur*. ¿Puede haber mayor deshoura, no digo para el señor Masdeu, sino para la república de las letras, que haya historiadores de crédito de esta calaña?

(2) Ortiz, compendio de la Historia de España, tomo 3.

objecciones que contra él se hacen. Entre tanto observemos que los enemigos del Voto cuando combaten el diploma de Ramiro, no dan á este monarca mas que una sola mujer llamada Paterna. Pero cuando se les estrecha con los pocos años que segun ellos estuvo casado, y el milagro de haber dejado un hijo de edad mayor, forman el desenlace á beneficio de los dos casamientos. Esta conducta equívoca no parece indicar muy buena fé.

27. Pero opone el Maestro Florez: «Concediendo á Morales que Ramiro »haya tenido dos mujeres (lo que su argumento parece demostrar claramente), le restaba todavía probar que la una se llamó Paterna y la otra Urraca.» Me permitirá el Padre M. le diga que en esto se engañó muchísimo. Si nos confiesa que Ramiro tuvo dos mujeres; si los Cronicones, si la antigüedad de aquel tiempo no nos ha dejado el nombre mas que de una llamada Paterna, ¿qué motivos habrá para que pongamos tacha en el privilegio, porque dá á una de estas mujeres el nombre de Urraca? ¿Por ventura, no era este nombre frecuente en aquellos tiempos? ¿No fué usado de las reinas? Pues, ¿qué ligereza no es querer por este nombre indicar el privilegio de apócrifo? Mas ya que el Maestro Perez pide pruebas, se las damos en los dos gravísimos historiadores don Rodrigo de Toledo y don Lucas de Tuy, que ambos dan á la mujer de Ramiro el nombre de Urraca. La autoridad de estos escritores debe ser de infinito peso para el Maestro Perez, pues él se irrita furiosamente contra Pellicer por haber osado combatir hechos históricos del tiempo de la invasion de los moros referidos por estos dos autores, solo porque los Cronicones los pasaban en silencio. Tampoco se puede decir que don Rodrigo y don Lucas nombrando á la mujer de Ramiro Urraca, se fundaron únicamente en el privilegio. Ya he notado que ellos cuentan de esta reina cosas que en vano se buscarian en él.

28. Mas dice el autor de la representacion: «Aunque Ramiro tuvo dos »mujeres, no fué Urraca la reina, como se titula en el privilegio, sino Paterna, segun nos consta del Cronicon de Sebastian.» Esto es absolutamente falso. Confieso que en la edicion del Cronicon de Sebastian que hizo el señor Sandoval, se lee: *Regina Paterna*. Pero esta edicion es justamente de todas la mas desacreditada. Oigase al Maestro Florez (1): «Yo he tomado el trabajo de buscar MM. SS. y cotejar sus cláusulas con las dos ediciones de »Ferrerías y Berganza, por ser mejores que la de Sandoval, de la cual me valgo pocas veces por no ser pieza original.» En fin, este autor tuvo presentes para su obra los MM. SS. mas correctos, como son el de Soria, el que usó Ambrosio de Morales, y otro del señor don Juan Bautista Perez, y con arreglo á ellos puso en su edicion estas palabras: «*Oveto in pace quieviit*

(1) Florez, tomo 15, pág. 457, núm. 18.

»cum uxore sua domna Paterna.» De aquí se puede inferir muy probablemente que Paterna no fué la segunda mujer, y por consiguiente la reina: lo uno, por indicarse aquí haber muerto antes de su marido; lo otro, porque si hubiese sido reina, no es verosímil que el obispo Sebastian la hubiese privado de este título, y mayormente no habiéndola nombrado en otra parte.

29. Sea, pues, esta la suma de mis pensamientos: que dando solamente siete años de reinado á Ramiro, es preciso afirmar que tuvo dos mujeres, no obstante que ni los Cronicones ni las crónicas de don Rodrigo y don Lucas mencionan tal cosa; que supuesto esto, no se puede disentir á don Rodrigo y don Lucas que afirman que la mujer con quien estuvo casado siendo rey, se llamaba Urraca. Pero si en fuerza de las escrituras que atestiguan su reinado desde la era 872, se dice reinó diez y siete ó diez y nueve años, no hay necesidad de darle dos mujeres, sino que se podría decir que fué una sola nombrada en el Cronicon de Sebastian Paterna, y en las crónicas de los preladados Urraca. Esto fué muy frecuente en aquellos siglos. La mujer de Ordoño II, á quien Sampiro nombra Munia, en los privilegios se llama Gelvira. La de Fruela II, que en la inscripcion del arca de Oviedo se llama Munilo Scemena, en las escrituras se nombra Urraca. Doña Jimena, mujer de Alonso IV, se nombra en algunas escrituras Iñiga. Doña Teresa, mujer de Ramiro II, se nombra en Sampiro Florentina, y en los privilegios Urraca; de donde se deduce ser comun entonces tener dos nombres, de que usaban indiferentemente.

OBJECION SETIMA.

Objecion tomada de que Urraca no pudo estar en la batalla de Clavijo, lo cual parece colegirse de suscribir en el privilegio.

30. La suscripcion de Urraca que se lee en el privilegio, indica haberse hallado ella en Calahorra inmediatamente despues de la batalla de Clavijo, cosa enteramente increíble; porque ¿quién podrá persuadirse que una reina pudo salir á experimentar los trances de una guerra fuera de su reino, cuando en aquel tiempo apenas los hombres podian poner el pié fuera de los limites de Asturias? Además, ¿á qué suscribir el rey con su mujer Urraca, su hijo Ordoño y su hermano Garcia, y firmar ellos separadamente, y firmar, no como quiera, sino despues de los obispos, si se ha de atender á algunos ejemplares, y si se ha de atender á otros, despues de los obispos y de los magnates? Todos estos son indicios muy fuertes de suposicion.

Respuesta del diplomático Rodriguez.

51. Respondo con el diplomático Rodriguez Benedictino en una obra que ha dejado inedita sobre esta materia: «Que en aquellas cláusulas, *ego Rex Ranimirus cum conjuge mea Regina Urraca, et filio Ordonio, et fratre Garsia, hoc scriptum quod fecimus proprio robore confirmo*, no se enuncia, como hasta aqui se ha creído erróneamente, que la reina, hijo y hermano se hallasen en compañía del rey, sino que don Ramiro en nombre de todos confirma la escritura: espresion necesaria, ó á lo menos oportuna, para imprimir mayor autoridad al privilegio.»

52. «Así aquel argumento de falsedad intentado contra el privilegio por don Lázaro, Maestro Perez y otros impugnadores, deducido de que se hace increíble que la reina asistiese en campaña tan peligrosa, es absolutamente despreciable, y que acredita una grande ignorancia de estilo y fórmulas de los privilegios. Nada mas comun que ver una multitud de privilegios concedidos al dia siguiente, ó poco despues de ganada una batalla de los moros, á que no se habian hallado ni concurrido las reinas ni los infantes. Sin embargo, siempre empiezan los privilegios así: Yo el rey Alfonso, reinante en uno con mi mujer la reina doña Maria, y mis hijos, etc. Yo el rey Fernando regnante con mi mujer la reina doña Constanza, etc.» De aquí se infiere que el haber firmado la reina y los príncipes despues de los obispos y magnates contra el uso ordinario, no prueba otra cosa (dado que estas firmas se hallen en las copias por el órden que estaban en el original) que el que no se hallaron presentes al tiempo que se espidió en Calahorra el privilegio.

OBJECION OCTAVA.

Objecion tomada del uso de la voz Arzobispo que se halla en el diploma.

53. Se dice en el diploma que el rey comunicó su consejo con los obispos y arzobispos. Este es otro indicio de falsedad; pues el nombre de arzobispo en aquellos tiempos era enteramente inaudito en España, y apenas se halla señal alguna de este nombre y dignidad en los antiguos monumentos, aun despues de algunos siglos. Es tambien objecion del Maestro Perez, repetida por el autor de la representacion y el abate Masdeu.

Respuesta.

Que Lázaro Gonzalez de Acevedo no hubiese sabido si se habia usado el

nombre de arzobispo en España hasta algunos siglos despues de la fecha del privilegio, que es decir á lo menos hasta despues de la mitad del siglo XI, no es extraño. Pero que le hayan seguido los tres escritores que acabamos de nombrar, es cosa muy maravillosa, y solo puede disculparles el haber jurado *in verba magistri*. A estos tres investigadores de nuestras antigüedades, opondremos otros tres, que si no me engaño, son de algun respeto. El Maestro Ambrosio de Morales (1), hablando de los dos presbiteros de Asturias Beato y Eterio, y de la obra que á mitad del siglo VIII dirigieron á Elipando de Toledo para refutar su error, pone estas palabras: «El título de toda la obra es muy humilde y lleno de reverencia y acatamiento, como al arzobispo de Toledo en todo tiempo se debia, pues dice así: *Eminentissimo nobis, et Deo amabili Elipando Toletanæ sedis archiepiscopo Eterius, et Beatus in Domino salutem*. Esta obra se halla escrita en letra gótica muy antigua en la libreria de la santa iglesia de Toledo, donde yo la he visto, y sacado del libro mucho.»

34. El Maestro Florez en el tomo 15 de la España Sagrada, combatiendo el concilio bracarense, que se dice celebrado *sub Pancratio*, pone entre otros indicios de su falsedad el hallarse allí la palabra arzobispo. «Contra ella, dice, milita toda la antigüedad eclesiástica de España, en que jamás usaron nuestros prelatos del título de arzobispo antes de los godos, ni se oyó hasta mas de doscientos y cincuenta años despues del tiempo á que se reduce este concilio.» El concilio bracarense de que se trataba, suena haber sido celebrado á principios del siglo V. Afirmando, pues, el Maestro Florez que no se usó la palabra arzobispo hasta mas de doscientos y cincuenta años despues, nos viene á decir que no se usó hasta despues de mediado el siglo VIII, que es el tiempo en que vivia Elipando.

35. El Maestro Risco en el tomo 40 de la misma historia, hablando del obispo de Lugo Odoario, dice: «Parece algo extraño que Odoario firmase la escritura del año de 747, tomando el título de arzobispo, que tambien le atribuyen otros privilegios existentes en el archivo de Lugo, dados en tiempo de los sucesores. Yo no hallo otra razon para sostener el referido título, que ya comenzaba á introducirse en este tiempo, que la que ofrece la triste historia de aquellas partes occidentales. Los obispados vecinos, y aun la metrópoli de Braga, quedaron asolados por algun tiempo, y comenzaron á poblarse poco á poco desde la conquista que hizo de estas tierras el rey don Alonso. Parece, pues, que siendo la iglesia de Lugo la primera que se restauró despues de la irrupcion de los árabes, tendria Odoario por concesion del conquistador el gobierno de los dichos obispados, como se verificó tambien en los que le sucedieron, siendo este el particular motivo porque se

(1) Lib. 13, cap. 26.

»nombró arzobispo en su testamento, dictado que como se ha dicho, se le »atribuye en escrituras dadas despues de su fallecimiento.» Hé aqui tres anticuarios célebres que hallan la voz arzobispo usada en España, no como quiera en el siglo IX, de que es la fecha del privilegio, sino en el VIII, cuando Perez, el autor de la representacion y Masdeu no la pueden descubrir hasta el XI. Yo me figuro aqui ver tres botánicos nuevos (sea sin envidia la comparacion) que buscando una planta corren toda una montaña, la cruzan de un lado á otro, y pronuncian que no se halla alli; pero en pos de ellos llegan tres botánicos prácticos y profesores distinguidos, que á dos ojeadas no solo la encuentran, sino que tropiezan con muchos individuos de aquella especie. Mas sigamos con nuestra prueba, y pasemos de la de testigos á la de instrumentos.

Algunos documentos anteriores ó coetáneos al privilegio, en los que se halla la voz arzobispo.

36. El disertador compostelano opuso al abate Masdeu los siguientes: primero, el concilio III de Mérida del siglo VII, en que el metropolitano Profcuo fué llamado arzobispo por su sufragáneo Selva. Segundo, el de Quirico, obispo de Barcelona, que dió el título de arzobispo á San Ildefonso. Tercero, el de San Isidoro de Sevilla, que habló en sus obras de la dignidad archiepiscopal. Cuarto, el del Papa Benedicto II, que llama á todos los metropolitanos de España santisimos arzobispos. Quinto, el de Elipando, que mereció el dictado de arzobispo en boca de Eterio y Beato. Sesto, el de algunos diplomatas antiguos, en que nuestros reyes han dado dicho título á varios preladados.

37. A esto dice el señor abate: «Si el disertador compostelano hubiese »leido mi historia, habria aborradado todo este artículo. Hé aqui el núm. 92 »de mi tomo 2.º..... «Entre tantas memorias que conservamos de la España »goda, no se halla rastro del titulo de arzobispo, sino en las etimologias de »San Isidoro de Sevilla, que hablaba entonces generalmente de toda la Iglesia cristiana, y no en particular de la nuestra. Una copia que se cita de un »concilio de Mérida, y otra de una carta de Quirico á San Ildefonso, para »probar que entonces ya los metropolitanos se llamaban arzobispos, son hechuras de copiantes modernos que no forman prueba en el asunto. La carta »de Benedicto II, que supone arzobispos en España, no es argumento de »que los hubiese, como no lo es de que hubiese metropolitanos desde el siglo IV la que escribió Sirico al obispo de Tarragona dándole este título; »porque uno y otro Pontífice hablaron segun los estilos de la iglesia de Italia, »que todavia no estaban recibidos en la nuestra. Todo lo demás que añade

»el insigne defensor de la primacia de Toledo para autorizar la antigüedad
»de arzobispos, está tomada de autores modernos y de papeles apócrifos.»

38. Confesemos al señor Masdeu que la esplicacion que San Isidoro dá del nombre de arzobispo no prueba que lo habia entonces en nuestra Peninsula, no obstante que segun esto tampoco podrá probar que lo habia en ninguna de la Iglesia cristiana determinadamente. Confesémosle que la carta de Benedicto II que supone arzobispos en España, no es mas argumento de que los hubiese, que lo es de que hubiese metropolitanos la que Sirico escribió al obispo de Tarragona dándole este titulo. Pero si esta carta de Sirico prueba ó no que hubiese metropolitanos, vamos á verlo. Oigase el M. Florez: «En la Tarraconense halló tambien prueba positiva antes del año 385, (de que habia metropolitanos fijos) pues por carta de San Siricio, »firmada en 11 de Febrero de aquel año, consta que el prelado de Tarragona escribió al Pontífice San Dámaso consultándole sobre diversos puntos de »gobierno; y no solo por esto, sino tambien por la respuesta del Papa, se »vé que esta capital era la metrópoli eclesiástica, diciéndole el Santísimo que »intime á todos los obispos de su provincia aquella decretal, y á los demás »de España, celando sobre la observancia de los cánones.» Si el señor Masdeu no ha presentado á sus lectores el privilegio de infalibilidad, deberia dignarse dar algunas pruebas de que la palabra arzobispo en el concilio de Mérida y en la carta de Quirico, son hechuras de copiantes modernos. Pero ya que no ha tenido la dignacion de darlas, las daré yo contra su aserto tales que pueden demostrar cuán digno es de ser creído sobre su palabra. El concilio de Mérida se publicó por primera vez por el señor Loaisa, con arreglo al códice Lucense y á los dos Toledanos, que reconoció escrupulosamente el señor don Juan Bautista Perez, y en él se puso la palabra *Archiepiscopus* dada por Selva á Proficuo. De allí pasó á las mas colecciones, sin que nadie ponga duda en ella (1). La carta de Quirico de Barcelona á San Ildelfonso, en que le dá el titulo de arzobispo, la publicó D'Acheri en su Spicilegio habiéndola tomado de un precioso M. S. de la abadía Corveyense. De allí la recibió el cardenal Aguirre para darla en su edicion de concilios, y de ambos el M. Florez, sin que ni uno ni otro tropezasen en ella ó la desechasen como intrusa. Pero ¿por qué el señor Masdeu calló en su respuesta el ejemplo que le puso el disertador de Eterio y Beato, que dieron este titulo á Elipando? ¿Acaso creyó esta obra hechura de copiantes modernos? (2)

(1) La suscripcion es esta: *Ego Selva Igitidana civilis ecclesie episcopus, pertinens ad metropolim Emeritensem hæc instituta cum Archiepiscopo meo Proficuo a nobis definita subscripsi.*

(2) Nótese que Morales afirma haber visto este M. S. de letra gótica muy antigua. Y sabiendo que el uso de esta se prohibió á últimos del siglo XI, es preciso confesar que era de alguno de los siglos anteriores, á no ser que se quiera desmentir á Morales con decir que no conoció la letra.

Otros documentos que atestiguan el uso de la voz arzobispo en aquellos tiempos.

59. A estos ejemplos añadamos algunos otros. El obispo Odoario, que regia la iglesia de Lugo hácia la mitad del siglo VIII, firma su primer testamento: *Odoarius Dei gratia Archiepiscopus*. El rey don Alonso el Casto en el privilegio concedido á la iglesia de Lugo en el año de 831, que comienza: *Propitiante Trino*, dice: *Venerabilissimo Nitigio qui Archiepiscopatum primus in eadem tenuit urbe, similiter etiam et a glorioso viro Odoario ejusdem sedis Archiepiscopo*. El mismo rey en la donacion que hizo de la ciudad de Oviedo á aquella iglesia, y que se halla publicada en el tomo 37 de la España Sagrada, dice: *Quicumque ex progenie mea, aut estranea, Rex aut Archiepiscopus, Episcopus, Comes, Vicecomes, etc.* En la carta de reconocimiento que dos presbiteros hicieron ante el obispo de Lugo en la era 899, que existe original en el archivo de aquella iglesia, y que publicó el Maestro Rodriguez en su obra intitulada *Diploma de Ramiro I*, se dá el título de arzobispo á los obispos Odoario, Adaulfo y Gladilano. En la carta de Alonso III al clero y pueblo turonense del año 906, publicada por el Maestro Florez en el tomo 19 de la España Sagrada, se dá el mismo título á Sisnando (1).

40. Si el señor Masdeu hubiese discurrido conforme á lo mismo que lleva dicho, no podia menos de conocer ser falsa la proposicion que sienta con tanta confianza, de que no se usó en España jamás el nombre de arzobispo hasta despues de la mitad del siglo XI. El nos ha dicho que San Isidoro habia tratado de esta palabra en sus etimologias hablando generalmente de toda la Iglesia cristiana: que Benedicto II suponía en su carta arzobispos en España, no porque los hubiese en ella, sino porque hablaba segun los estilos de la iglesia de Italia. En fin, que los corruptores franceses habian traído de su país despues de la mitad del siglo oncenno esta palabra, é introducidola por antigua en nuestros archivos. Dejo á parte que es preciso suponerlos los hombres mas estúpidos del mundo si fingiendo documentos antiguos usaban de una palabra jamás conocida entre nosotros hasta entonces, la que sola era bastante para dar á conocer el fraude. Solo advierto que segun se colige del señor Masdeu, desde San Isidoro, esto es, desde el siglo VII, era general en la cristiandad fuera de España el uso de la voz arzobispo. ¿Cómo era posible que no se hubiese comunicado en mas de cuatro siglos

(1) Esta carta la reedurguó de falsa el señor Masdeu, sin mas pruebas que sus caprichos.

esta voz á nuestras provincias? ¿Cómo es creible que ningun escritor la emplease? ¿Cómo los obispos que leían, no solo la obra de San Isidoro, sino los escritos eclesiásticos de otras naciones; los obispos que viajaban por países extranjeros, y aun por el Oriente, de donde había venido esta voz; los obispos, de los que algunos eran naturales de fuera de España, no la usasen jamás? ¿Era acaso esta una palabra prescripta dentro de España? ¿Tenia relacion con alguna heregia de aquel tiempo? Pues ¿qué escritor podrá asegurar que en toda aquella edad no se usó esta voz y que cualquiera escrito de aquel tiempo en que se halle trae consigo la marca de supuesto?

41. En fin, yo quiero aun convenir en todo lo que el señor Masdeu pretenda, esto es, que hasta la mitad del siglo XI y aun despues no se usó la palabra arzobispo en España. Con todo eso me parece que la buena lógica junto con la crítica, le deberian persuadir no á que el privilegio de los Votos es apócrifo, sino á que se ha ingerido en muchas de las copias esta voz. El señor Masdeu sabe que los dos prelados don Rodrigo y don Lucas, en la historia que nos han dejado del suceso de Clavijo, refieren que el rey fué á aquella expedicion con los obispos, sin hacer mencion de arzobispo ó arzobispos. Esto, pues, para un crítico debia ser indicio que los dos prelados que cuentan el hecho por verdadero, y que segun los enemigos del Voto lo tomaron únicamente del privilegio, ó no tenian en sus copias la palabra arzobispo, ó la juzgaron introducida en ellas por algunos copistas. A esto deberia conducirle la sana crítica y no á condenar de golpe el documento. A mí que lo tengo por verdadero me persuade esto que ellos usaron solamente de la voz obispos para abreviar la narracion, sin que por eso escluyan la de arzobispos que está comprendida en la que emplean (1).

42. Pasemos ahora á las objeciones que se hacen contra las suscripciones de los obispos y de los señores. Y aquí es preciso repetir, que tanto los que las hacen como los que nos vemos en la precision de responder á ellas, no podemos menos de incurrir en muy graves desaciertos, porque se camina

(1) Los benedictinos de San Mauro, autores del nuevo tratado diplomático, se aprovechan de la carta de Quirico á San Ildefonso para probar que los obispos españoles se abstienen unas veces de tomar el título de sus iglesias en las suscripciones y signatures, y otras hacian mencion de ellas. «San Ildefonso, dicen (tomo 5, part. 5.^a), arzobispo de Toledo, siguió el uso de suprimir su silla en la carta que escribió á Quirico, obispo de Barcelona, y Quirico escribiendo á San Ildefonso, le dió el título de »arzobispo.» Yo estoy tan lejos de persuadirme á que la palabra arzobispo nos vino de Francia en el siglo XI, que antes bien juzgo pasó de España á Francia. Muéveme á ello ya la mayor comunicacion que teniamos con los griegos, quienes en el siglo VII dominaban una parte de la España, ya el ver que en este siglo se usaba aquí esta palabra, siendo así que Pedro de Marca nos asegura haberse comenzado á usar en Francia en el siglo VIII. En Inglaterra era tambien de uso en el siglo VII, segun consta de los concilios de Herford y Twiford, que citan los mismos Padres de San Mauro. El primero dice: *Præsidente Theodoro gratia Dei Archiepiscopo Britannia insulae*. Noten esto los que desechan el *Archiepiscopus Cantabrie*.

sin verdadera luz faltando el privilegio. El Maestro Florez (1), hablando de una escritura que trae Yepes, en que firman dos obispos de una iglesia, dice así: «De esto se tratará en viendo las escrituras originales: interin juzgo que es gastar tiempo en vano, porque son innumerables los yerros publicados en »las copias.» Otro tanto me seria á mí lícito responder, y estoy seguro de que seria satisfaccion bastante, si hablase con diplomáticos prácticos, especialmente tratándose de un diploma que por confesion de nuestros mismos adversarios gozó por mas de cuatrocientos años de una posesion tan pacífica de legitimidad, que hasta Lázaro Gonzalez nadie en medio de tantos pleitos de Votos se atrevió á tacharlo de apócrifo. Vamos, no obstante, á dar gusto á estos señores y á contestar sobre los pretensos indicios de falsedad fundados en las firmas.

Objétase la suscripcion de Dulcidio, arzobispo cantabriense.

43. Se objeta lo primero la suscripcion de Dulcidio, arzobispo cantabriense, diciéndose que tal arzobispado no ha sido conocido jamás.

VARIAS RESPUESTAS.

Primera.

A este argumento se le dá por el pié con solo preguntar á los que le hacen dónde han sabido que no ha habido arzobispo cantabriense. Para conocer bien la fuerza de esta pregunta, debe advertirse con el Maestro Risco (tom. 32 de la Esp. Sagr.) que la Cantabria, gobernada por un duque de los mas ilustres, comprendia en tiempo de los godos y de los primeros reyes de Asturias todo el territorio que se estiende desde el fin de Asturias hasta el Pirineo, en que estaban los pueblos que se distinguieron en otro tiempo con los nombres de Autrigones, Caristos, Bardulos, Vascones y Berones: que en estos paises habia una ciudad situada hácia el Ebro, con el nombre de Cantabria, segun se colige de San Braulio en la vida que escribió de San Millan, en donde hace mencion de sus senadores: que esta ciudad era cabeza de todo aquel pais, como que segun San Isidoro, ella habia comunicado su nombre á todo el pais de los cántabros. Segun esto, nada hay mas natural que el que ella gozase de la dignidad episcopal y metropolitana, y que asi se firmase su prelado arzobispo de Cantabria. El Maestro Perez, por opuesto que es al privilegio, reconoce la existencia de esta ciudad fundado en la relacion

(1) Tom. 14, pág. 79.

de San Braulio. Otros muchos siguen la misma opinion, de modo que no es extraño concluya el Padre Risco citando á Moret en sus investigaciones: «Debe tenerse por cierto que en tiempo de Leovigildo habia una ciudad, cuyo nombre era Cantabria, y cuyo sitio fué sobre Logroño, de la cual se hace tambien memoria en algunas escrituras, por las que consta que permanecia aun esta poblacion muchos años despues.» Pág. 76. Sigue despues probando que era la cabeza de toda la Cantabria. El autor de la representacion, confesando que hubo ciudad de Cantabria en tiempo de la gentilidad, desea que se le descubra la hubiese en tiempo de cristianos. Creo que su deseo queda satisfecho. Se dirá que no hay mención alguna de obispos de esta ciudad. Pero debe advertirse que apenas tenemos memorias de obispos del tiempo de los godos, sino por las suscripciones de los concilios. Mas como observa bien el Padre Moret, habiendo estado los cántabros y vascones en casi continuas sublevaciones bajo los reyes godos, no es extraño que sus obispos no concurriesen á los que se celebraron en la ciudad real de Toledo. El mismo autor nos dice con un aire de magisterio, que los obispos no se daban á las provincias, sino á las iglesias. Sin duda. Pero los arzobispos ó metropolitanos se daban, y dan á las provincias. Además es tan frecuente el ver en las escrituras firmando á los obispos con el título de su provincia, que es extraño el que un crítico tome de aquí argumento contra una suscripcion. Bastará leer los tomos de la España Sagrada pertenecientes á las iglesias de Burgos y Calahorra, y se hallará en cada página un ejemplo (1). Esta solucion es fundamental, y á mi juicio no debiera darse otra, mientras no se nos pruebe que no ha habido una ciudad llamada Cantabria por aquellos tiempos; tanto mas que el Maestro Ibarreta es de opinion que no puede asegurarse el que deba leerse *Archiepiscopus Cantabriensis*, mas bien que *Archipræsbiter*, ó *Archidiaconus*. Fúndase en que en el estilo gótico las abreviaturas de estas tres palabras se asemejan tanto, que es necesario sea muy hábil pendolista el que las distinga: que así pudieron muy bien los primeros copistas equivocarlás trasladándose despues de unas copias en otras, ó arreglándose á las luces que ellas daban, aun cuando se sacasen del original, por ser natural que la virgulilla que distingue aquellas abreviaturas estuviese gastada. Segun esto no era necesario que la ciudad Cantabria fuese

(1) Aun hay mas: muchas veces los obispos tomaban sus títulos, no de sus iglesias, sino de ciertos territorios de ellas donde jamás habia habido catedral. Véase la España Sagrada en los tomos 28, página 25 y 35, pág. 270. Entre tanto téngase presente este ejemplo. La diócesis de Urgel se dividió en tres condados, urgelense, cerdaniense y paliariense; y á estos dió título de obispado la escritura de Urgel (primera en la Marca, bajo el año 819) diciendo: *Omnem episcopatum Urgelensem, atque Cerdaniensem, vel Bergitanensem, sive Paliarencem*: y ninguno fué obispado diferente de Urgel, sino condados.

cabeza de provincia, sino solo ciudad episcopal. Con todo eso en obsequio de los lectores espondré las respuestas que han dado otros hombres doctos.

Otra del disertador compostelano.

44. La primera es del disertador compostelano, que en la página 32 del tomo 16 de Masdeu, dice hallarse muchos diplomas con suscripciones de obispos, no del obispado, sino de la provincia, segun puede verse en Yepes, Moret y Florez, como *provincia Castellæ episcopus, episcopus in Castella vetulla, episcopus Aragonensis, episcopus Ripacurtiensis, episcopus Alavensis*: que es innegable haber habido en los tiempos de Ramiro provincia de Cantabria, y que así no hay por qué desechar esta suscricion; pues aunque no se conoce el arzobispado cantabriense, tampoco son conocidos los obispados erionense, albaidense, iruniense, y otros muchos de que hacen mencion las actas de los concilios y régios diplomas nada sospechosos. Añade el Maestro Ibarreta que la palabra *cantabriensis* no debe detenernos mas que la de *episcopus Aragonensium* y *Aragoni* en privilegios de Albelda, de Irache y de San Prudencio; la de *Joannes regens ecclesiam Navarrensem* en otro de Irache, y la de *Gomesanus episcopus Castellanensis* en uno de San Millan.

Otra respuesta del señor Sandoval.

45. La segunda es del señor Sandoval, que en su obra intitulada *Batalla de Clavijo*, se inclina á creer que el *Cantabriensis* es error del copista, debiendo leerse mas bien *Calabriensis*. Su fundamento es haber visto una copia que tenia *Catalabriensis*, y el saberse «que vinieron muchos prelados »estranjeros á servir á Nuestro Señor y á ayudar á los afligidos españoles »en las guerras contra los moros.» De donde infiere que esta firma sería de algun arzobispo de Calabria que acompañaria al rey en aquella guerra.

Otra del Maestro Florez.

46. La tercera es del Maestro Florez, que despues de otros cree debe leerse en lugar de *Cantabriensis* *Bracharensis*. Este sábio escritor en la edicion que ha dado del privilegio en el tomo 19, despues de haber puesto la suscricion de *Dulcis Cantabriensis Archiepiscopus*, añade esta nota: *Bracharensis melius leges*. En efecto, la sana crítica dicta que en medio de la variedad de lecciones, adoptemos aquella que sea mas conforme á las circunstancias del tiempo en que se dió la escritura. En este privilegio se halla la firma del obispo de Astorga, del de Oviedo, del de Orense, del de Lu-

go, y en muchos ejemplares la del de Iria. Por lo mismo se hace extraño el que falte la del de Braga, tanto mas, cuanto es constante que este era un mero obispo titular, que residia en la corte de Asturias, y que por lo mismo es verosimil siguiese en la expedicion á Ramiro (1). Confirmase esto con que el docto Agustiniano Roman, gran investigador de los códices de Braga, dice que en las memorias de aquella iglesia hay noticia de un obispo Dulcidio, el cual pudo ser el que firmó el privilegio del Voto. Y aunque el autor de la representacion para refutarle dice, núm. 55, que en las copias de los agentes de la iglesia nunca se ha leído Dulcidius, sino Duleis, se ha engañado muy groseramente. Bastaríale para su desengaño tener presente la publicada por el agente Acevedo en su memorial, tomada, segun él afirma, de la ejecutoria de Pedraza, en que firma *Dulcidius*, de la cual palabra se vale para combatir el privilegio, diciendo que Dulcidio era un obispo del tiempo de Ramiro II. ¿Por qué privar á su maestro del honor de tan poderoso argumento? Añada la publicada por Morales en castellano en el lib. 9, tomada de los tumbos de la iglesia, en que se lee *Dulcido*, y la impresa por el Maestro Perez, en que está *Dulcidius*. Se dirá que la iglesia de Braga no gozaba entonces de la dignidad metropolitica hallándose agregada á Lucense, por haber sido asolada por los moros. Tanto mejor. Los obispos de Oviedo y de Lugo usaron frecuentemente el titulo de arzobispo cuando no estaban en el goce de este honor. Al contrario, vemos á los metropolitanos de otras iglesias firmar con el simple dictado de obispos. Así la misma palabra *Archiepiscopus* con que firma Dulcidio, es para mí un poderoso argumento de que este era el prelado bracarense, queriendo por el uso de este dictado conservar la dignidad á que su iglesia debia ser restituida luego que se hallase suficientemente repoblada.

Objecion de la firma de Salomon, obispo de Astorga.

47. Objétase lo segundo la firma de Salomon, obispo de Astorga, diciéndose que el primer Salomon que consta haberse colocado en esta silla fué nombrado por Ramiro II, de donde se deduce que no pudo firmar Salomon al lado de Ramiro I.

Respuesta.

El autor de la representacion, que con Lázaro Gonzalez y el Maestro Perez hace esta objecion, añade que fué este uno de los mas fuertes argu-

(1) En prueba de que en tiempo de don Ramiro habia obispo titular de Braga, puede verse la escritura que trae el Maestro Risco perteneciente al año de 901, tom. 57 de la España Sagrada.

mentos con que Sandoval convenció de falso el privilegio de los Votos. Pero este es un falso testimonio que se levanta al mismo Sandoval. Este prelado está tan distante de combatir el privilegio por esta suscripción, que antes bien se persuade que pudiese ser verdadera, aun cuando el Salomon de Astorga no hubiese existido hasta el tiempo de Ramiro II. Dice, pues, que en los cuerpos de concilios halló haber habido un Salomon, obispo de Clesna, por aquel tiempo: que así pudo muy bien venir entonces á España y haber sido uno de los firmantes de la escritura, en que el rey con su nacion consagró este Voto al Apóstol. Lejos, pues, de convencer el señor Sandoval de falso el privilegio por esta firma, lo vindica, y prueba que el no haber habido entonces Salomon, obispo de Astorga, no es argumento contra él. Pero dejemos esto y vamos á la sustancia del hecho. ¿Por dónde se hace constar que en tiempo de Ramiro no hubo un Salomon, obispo de Astorga? «Porque no hay memoria de ninguno hasta el año de 937, en que don Fortis, prelado de aquella iglesia, dice que él habia sido electo en lugar de Salomon. De lo que se infiere que el primer Salomon fué este.» ¿Mas por dónde saldrá esta consecuencia? Para esto es preciso dar por sentado que en Astorga no hubo por aquellos siglos mas obispos que aquellos de que hay memoria; cosa enteramente falsa. Bastará leer el catálogo que en el tomo 16 de la España Sagrada publicó el Maestro Florez, y se tendrá de ello un completo convencimiento. Allí se hallarán continuamente claros, vacios, lagunas, que prueban evidentemente que hubo muchos prelados de que no se tiene la menor memoria (1). ¿Por ventura, Fortis dice que Salomon fué el primero de este nombre?

48. Bien conoció esto el autor de la representacion, cuando dice que hoy se replica que el modo verdadero y legitimo de probar este intento, era poner de manifesto el nombre del obispo que al tiempo de la data del privilegio tenia la iglesia de Astorga, y que no se llamaba Salomon. A lo cual contesta en los términos siguientes: «Este justo desseo lo satisface el P. Florez, quien tratando de los obispos de esta iglesia en los tiempos de la res- tauracion, dice así: *Sus nombres no conservan vestigio hasta el tiempo de*

(1) Un ejemplo sensible de esto mismo es que en los fastos de la iglesia de Astorga no era conocido hasta ahora el obispo Domiciano, prelado célebre del siglo V, que acompañó á Osio en su viaje á Oriente para asistir á la celebracion del concilio sardicense, y suscribió á él en lugar preeminente á los obispos de Zaragoza y Barcelona. Otro ejemplo mas notable nos presenta una inscripcion que se halla en una gran losa de mármol puesta en una iglesia fabricada por San Dictinio, obispo de Astorga, y de que hace mencion Morales, lib. 11, cap. 5. Dice así: *In nomine Domini nostri J. C. intro hoc tumulum requiescit famulus Dei Nonnus episcopus. Requievit in pace sub die...* «Este prelado, dice el Maestro Florez, tomo 16, era obispo de Astorga; y como dictó el epitafio en vida, por tanto no señaló el año y día de su muerte. Esta es la causa de que ignoremos la edad del monumento, porque en el catálogo de Astorga no hallamos ningun obispo que se llame Nonno.»

»don Ramiro I, que sucedió á don Alfonso el Casto en el 842, en cuyo
»reinado gobernaba á Astorga el obispo Novidio, á quien los autores han
»atrasado incautamente un siglo, colocándole en el año 934, por no exami-
»nar con reflexion el documento donde persevera su nombre en el tumbo
»negro de Astorga, fól. 3, núm. 6. Hasta aquí Florez. A este Novidio suce-
»dió Diego, que alcanzó el reinado de Ordoño I, hijo y sucesor de Ramiro I,
»segun las memorias eclesiásticas de la misma santa iglesia de Astorga. Con
»esto deben confesar los agentes que este argumento es ineluctable.»

49. Por cierto que si todos los argumentos ineluctables son como este, no sé qué nombre se ha de dar á los que su autor no cree de tanta fuerza. Yo podria poner dificultad en la escritura que el Maestro Florez aplica al tiempo de Ramiro I, porque su continuador el Maestro Risco nos dice (1) que tiene contra si tantos y tan fuertes reparos, que no merece creerse su contes-
te (2). Pero la admito gustoso, porque como dejo advertido, echa por el pié la objecion que se hace contra la poblacion de Leon en tiempo de Ramiro I, pues que Astorga, que habia sufrido la misma suerte que Leon, estaba en tiempo de Ramiro I, segun por esta escritura lo prueba el Padre Florez, no solo poblada, sino con pastor residente en ella y con ovejas. Mas ¿qué se infiere de que Novidio fuese obispo en tiempo de Ramiro I? ¿No le dan nues-
tros adversarios siete años de reinado? ¿Por ventura, dice la escritura que hubiese Novidio gobernado la iglesia de Astorga en todo este tiempo? ¿Y qué? Si como es bien probable, Ramiro reinaba ya desde antes de la era 872, y por lo tanto tuvó diez y siete ó diez y nueve años de reinado, ¿quién podrá dejar de juzgar por una cosa natural que en todo este tiempo hubiese en Astorga mas de un obispo? Confesemos que el argumento que se toma de esta escritura está tan distante de ser ineluctable, que si cabe, es mas débil que el negati-
vo de no hallarse memoria en los fastos de la iglesia de Astorga de algun

(1) Tomo 34 de la España Sagrada.

(2) Entre los muchos reparos que pueden ponerse á esta escritura, notaré solamente dos para ha-
cer ver la incoherencia de nuestros impugnadores. En ella se dice entre otras cosas, segun el Maestro
Florez, tomo 16, que Ordoño I creó un obispo para la ciudad de Simancas, el cual, segun el mismo, se
llamó Hilderedo. Ahora bien, el autor de la representacion nos afirma que don Alonso el Católico ganó
á esta ciudad el año 755, que despues de este rey por las guerras continuas quedó desierta hasta que
la pobló don Alonso el Magno, año de 904. ¿Pues cómo se habia de crear obispo y establecer obispado
en una ciudad desierta? Segundo: ¿cómo Hilderedo, obispo de Simancas, pudo ser elegido por Ordoño I,
siendo así que por una memoria del tumbo de Celanova, fólío 97 y siguientes, asistió á un concilio que
se tuvo en Leon á presencia de Ramiro II el año de 949: *in civitate regia sedis Legionensis.... in illo
concilio ante Rex Ramirus, et episcopus Oveco Nuntiz de Legionis, et alio Oveco de Oveto, et Domino
Dulcidio de Zamora, et Salomon Asturicensis, et Hilderedus de Septimancas?* ¿Era un mismo obispo?
Pues lo habria sido 100 años. ¿Eran diferentes? Pues ¿qué argumento es el que se forma contra el pri-
vilegio de los Votos, fundándose en que algunos de los obispos que suenan firmando en él, vivian en
tiempo de Ramiro II?

Salomon hasta el tiempo de Ramiro II. Para que tuviese alguna fuerza, era preciso que la escritura espresase que Novidio era obispo de Astorga en la era 872, en que la iglesia pretende haberse espedido el privilegio. Y aun esto no era bastante si no se hacia ver que antes de Novidio no habia habido algun obispo llamado Salomon que viviese aun y estuviese retirado de su iglesia, pues hay innumerables ejemplos de obispos retirados que firman en las escrituras. Tambien hay ejemplos de obispos coadjutores que firman con el titulo de propietarios, como se puede ver en Moret al año 1058, naciendo de aquí, como él dice, la confusion de muchos obispos á un mismo tiempo. Pero el caso es que el año en que suena gobernando la iglesia de Astorga Novidio, es segun el Maestro Florez el de 842, y el en que Salomon suena firmando el privilegio de los Votos es el de 834. ¿Cómo se podrá decir que el pontificado de aquel se opone al de este?

Objecion que se toma de las suscripciones de Pedro Iriense, Rodrigo Lucense y Oveco Auriense.

50. Objétanse lo tercero las suscripciones de Pedro Iriense, Rodrigo Lucense y Oveco Auriense, que no se hallan en los catálogos de los obispos de aquella iglesia. Esta objecion es tan miserable como las antecedentes, pues gira sobre el falso supuesto de que están completos los catálogos antiguos de los obispos. Sucede con estos lo que con los obispados, sobre los que el Maestro Risco respondiendole á una objecion de Ferreras (1), dice: «El silencio de los catálogos antiguos, en que se pone la série de las metrópolis y sedes sufragáneas, no es buena prueba de que la ciudad, cuyo nombre se calla, no tuvo antes de escribirse los mismos catálogos silla episcopal, como en fuerza de varias observaciones notó el Maestro Florez en el tomo 4.º, dando por razon que todos ellos se formaron en tiempo de poca cultura y evidentemente omitian algunos obispados, de cuya existencia no habia la menor duda. Es tambien constante que repetidas veces se han descubierto por las escrituras y privilegios antiguos algunos obispados, de cuya noticia careciamos antes, como á este mismo propósito escribe Berganza.» Creo que esta satisfaccion era bastante. Pero pues nuestros impugnadores desean respuestas particulares, se las daremos porque pueden ilustrar mas la materia.

Respuesta á la objecion de la firma de Pedro Iriense.

51. Cuanto á la objecion de Pedro Iriense, debe advertirse que esta fir-

(1) Tomo 37, pág. 185.

ma no se halla en todos los MM. SS. El de Nájera y el del tumbillo del archivo de la iglesia de Santiago, carecen de ella. Igualmente falta en el impreso latino que dió Ambrosio de Morales con motivo de la oracion que dirigió á Roma sobre el rezo de la traslacion y en el que el Maestro Perez publicó en sus antigüedades eclesiásticas. Así que de esta firma no se puede sacar prueba alguna, pues el que no crea que hubo tal Pedro Iriense en aquella edad, seguirá los códices que no tienen tal firma.

52. Admitiéndola como verdadera, responde el Maestro Florez que esta firma se introduciría en alguna copia, leyendó mal la primera letra del nombre, por la que denotaban toda la voz, y no bien formada ó mal entendida, ocasionaria la de Pedro.

53. El señor Mora Jarava, siguiendo el catálogo de obispos de Iria dado por el Maestro Florez, en el cual no se señala alguno entre Teodomiro y Ataulfo, cree que el obispo de esta suscripcion seria el que en dicho catálogo se nombra Pedro I ó Pedro Mosoncio. Este pensamiento tiene en su apoyo lo siguiente: Primero, que es una cosa en que hoy convienen todos los diplomáticos despues que el célebre Papebrochio retrató la opinion contraria, que muchas veces se hallan en las escrituras suscripciones de obispos posteriores, en especial siendo de las iglesias, á favor de quienes fueron concedidas. Segundo, que mediante no consta por documento alguno que en la era de 872 viviese Teodomiro ó Ataulfo, podia entonces la iglesia de Iria estar vacante, ó si vivia su obispo, por enfermedad, por vejez ó por alguna otra causa, no haberse hallado en la jornada de Clavijo. Tercero, que este Pedro Mosoncio fué un prelado muy celoso por la restauracion de la renta de los Votos, segun testifica el Cronicon Iriense, y así parece natural que si hallaba el privilegio sin firma de obispo propio, la supliese con la suya. Estas soluciones son ambas muy probables. No obstante, el Maestro Ibarreta no juzga hay necesidad de darlas, sino que se debe esperar á que los contrarios hagan ver que en la era de que es la fecha del privilegio no hubo tal obispo de Iria. Así estraña mucho que el Maestro Florez, cuyo principal mérito en los catálogos que ha dado de los obispos consiste en haberlos enriquecido con nuevos descubrimientos, se persuada que en el siglo IX no hubo tal obispo de Iria, fundado en que hasta ahora no encontró escritura que lo atestigüe, como si no nos faltaran infinitas escrituras de aquella edad para comprobar los nombres de obispos que existieron indubitablemente.

Respuesta á la de Rodrigo de Lugo.

54. Quanto á la suscripcion de Rodrigo de Lugo, debe notarse que el

Maestro Risco en el prólogo al tomo 40 de la España Sagrada escribió que en los documentos de la iglesia de Lugo, pertenecientes á los siglos IX, X y XI, no se hace mencion de algun prelado con este nombre; pero que en escrituras de fines del XII se lee uno con el nombre de II, lo que advertia para satisfaccion de los defensores del privilegio de los Votos de Santiago. Esta especie del Maestro Risco servia sin duda para corroborar la firma de Rodrigo; mas cualquiera conoce que no es necesaria para sostenerla. Pero un individuo de la santa iglesia lucense pensó muy de otro modo. Habiendo descubierto que inmediatamente antes de Rodrigo II habia habido un Rodrigo, de repente y sorprendiendo á la iglesia de Santiago, salió á palestra anunciando en una memoria académica este descubrimiento y jactándose de haber dado un golpe mortal al derecho que esta tiene á los Votos, y hecho una última y nueva demostracion contra la legitimidad del privilegio de Ramiro I. Por fortuna su pluma misma le hizo traicion, y el deseo de adquirir gloria le llevó á descubrir su yerro. El doctor Pallares, que habia escrito la historia de la iglesia de Lugo, habia distinguido los Pedros que la habian gobernado con los números 1.º, 2.º, 3.º y 4.º Pero el señor Camino, que quiso trepar á la cumbre de la gloria á espensas de su difunto compañero, dijo que esto habia sido una afectacion, pues en las escrituras de aquella iglesia no se ponian las notas numerales con relacion á los antiguos y modernos que habian tenido un mismo nombre, sino solo á los que habian vivido próximamente para que no se confundiesen. No puede darse confesion mas paladina de que el título de II apropiado al Rodrigo que ocupó la cátedra de Lugo á fines del siglo XII, no indicaba el número de prelados del mismo nombre que hubiesen existido antes de él, sino que se habia usado para distinguirle de su antecesor inmediato, con quien sin esta nota numeral era regular se confundiese.

55. Por lo demás, ella está tan distante de probar que antes de Rodrigo II no ha habido mas que un Rodrigo, que se puede con toda certidumbre afirmar que los que la empleaban no tenian conocimientos bastantes para asegurar si los habia habido ó no. En efecto, los notarios que estendian las escrituras dadas en el pontificado de Rodrigo II, ¿qué mas podian saber en el punto de que se trata, que supo el autor del catálogo de los obispos antiguos de aquella sede, que se halla en el archivo de la santa iglesia? Este autor vivia á últimos del siglo XI, ó á principios del XII, y lo formó sin duda segun las escrituras y documentos que halló. ¿Pero cuánto le falta para estar completo? Próximamente he sabido que el mismo Camino descubrió en su archivo un obispo con el nombre de Suario, que gobernó la iglesia de Lugo por los años de 1017, no comprendido hasta ahora en los catálogos. Si, pues, el que formó el catálogo antiguo pasó en blanco un prelado tan cercano al

tiempo en que vivió, ¿qué sucedería con los del siglo IX? (1) Todo esto vá en la suposicion de que realmente el académico haya hallado un Rodrigo inmediatamente antes del nombrado II, cosa para mí muy dudosa; pues él dice que gobernó la iglesia un año escaso; y persona que se ha acercado á aquel archivo me ha asegurado, que consta por los mismos instrumentos de aquella iglesia que el obispo don Juan, que hasta ahora se tenia por inmediato antecesor de Rodrigo II, la regia once dias antes de la eleccion de este prelado. Es permitido, pues, dudar del nuevo descubrimiento del señor Camino. Pero no es necesario dudar de él para convencerse de que su nueva demostracion es un mero alucinamiento.

Respuesta á la objecion de Oveco Auriense.

56. Lo dicho en órden á estos dos prelados se aplica á la suscripcion de Oveco Auriense. Bien es verdad que esta no es segura, pues en unos códices se lee *Ovecus Auriensis*, en otros *Asturiensis*, y en otros *Legionensis*. Mientras no sabemos su verdadera silla, no nos molestamos en multiplicar respuestas (2).

Objecion tomada del titulo de potestades.

57. Se objetan lo cuarto las suscripciones de las potestades de la tierra, personajes desconocidos, y que no se hallan en otros diplomas. Es objecion del señor Masdeu, á quien copia el abogado Ledesma.

Respuesta.

Antes de responder á ella debo advertir que en este punto varian tambien los ejemplares manuscritos. En algunos se hallan firmando siete con este título, en otros cinco, en otros tres, y en la copia que imprimió Lázaro Gonzalez en su memorial se halla solamente uno con el título de *Potestas*, sin añadirle *terræ*. Melendo Suarez potestad confirma. Asi esta misma variedad hace la objecion nula, porque ella misma nos prueba el error de las copias (3).

(1) El Maestro Risco, despues de haber publicado los tomos de la iglesia de Lugo, añadió en el siguiente, que es el 42, un prelado no conocido en los fastos lucenses, descubierto posteriormente por él, llamado don Fr. Pedro Freyjóo, que la gobernó por los años de 1404, pág. XIII del prólogo.

(2) En el privilegio de las millas de Alonso el Casto firma un Oveco. Es verosímil que este mismo firmase el de los Votos.

(3) En la traduccion que dió Morales del privilegio, y publicó en el libro 9 de su crónica, firman las potestades bajo esta forma: Potestad, y gobernador.



58. El título de Potestades está tan lejos de ser desconocido, que de él se hace mención á cada paso en nuestras historias y diplomas. En el Cronicon de Sampiro aumentado por don Pelayo se dice, hablando de Alonso III, que vino á Oviedo con su mujer é hijos, con los obispos, con los condes y con las potestades á celebrar el concilio. El Cronicon compostelano, hablando de la muerte de Alonso VI, refiere que asistieron á ella todos los condes de las Españas, los príncipes y las potestades que él habia convocado en la expedicion contra los sarracenos. En la historia compostelana se dice, que inquietando los administradores reales en Portugal las personas que en Corneliana, Braga, Montelios y Villela pertenecian al Apóstol, los reyes á petición del obispo Cresconio mandaron que ninguna potestad se atreviese á inquietar las jurisdicciones de Cresconio y sus clérigos. El concilio compostelano del año de 1056 habla tambien de las potestades en el cánón 5.º En el becerro de San Millan hay una escritura del año de 903, segun Berganza (tom. 1.º, pág. 128), en que se hace memoria de condes, de potestades y de infanzones (1). Véase ahora cuán verdadera es la asercion del señor Masdeu, que nos afirma ser las potestades personajes desconocidos.

59. Mas, ¿quiénes eran estas potestades? El abogado Lesdesma nos dice que no hubo personas que se distinguiesen con este nombre ó título, sino que este era un nombre genérico. A la verdad, esto prueba el poco conocimiento que se tiene de nuestra historia. Ambrosio de Morales, muy versado en ella, asegura en su informacion de derecho que este era oficio de gobernador ó justicia mayor de la tierra, al cual sucedió despues el nombre de mayorino, ó merino, habiendo sido título antiquísimo, y que se halla en muchas memorias antiquísimas de España. El señor Cantos Benitez en su dedicatoria de la obra de Escrutinio de monedas, nos enseña igualmente que el nombre de potestades, lo mismo que el de mayorinos, espresaba á los gobernadores que tenian á su cargo el hacer justicia, á cuyos títulos sucedió en tiempo de don Alonso el Sábio el de Adelantado mayor. Pero nada mas aclara este punto que el citado cánón 5.º del Concilio compostelano del año 1056, en que se lee: *Informamus ut Potestas et Judices in plebe oppressiones non faciant, et judicium cum misericordia teneant, et temperent: munera, et offerciones ante discussum judicium non accipiant; post discussam autem veritatem de vera justitia et autoritate legis partem accipiant et partem dimittant.* Aqui se vé que las potestades se empleaban en hacer justicia, no menos que los jueces, indicándose por el órden con que se les nombra ser

(1) En una donacion que hizo el emperador don Alonso VII al monasterio de Arlanza, citada tambien por Berganza, tomo 2, pág. 76, se lee que cualquiera arzobispo, obispo, emperador, rey, príncipe, duque, conde, vizconde, potestad, juez, ó cualquiera otra persona que contravinriere á ella, carezca de su dignidad....

ministros superiores. Acaso eran unos respecto de otros lo que los pretores eran respecto de los jueces romanos, de los que los primeros tenían jurisdicción, y los segundos la simple noción. Parece también que estaba á su cargo el recoger los tributos reales, pues que la historia compostelana, como se acaba de ver, nos dice que mandó el rey que las potestades no inquietasen al tiempo de cobrarlos las jurisdicciones del obispo Cresconio; y sin duda esto les competía por el título de gobernadores; de donde se colige con cuánta verdad Morales los llamó gobernadores y justicias mayores.

60. Si existiesen privilegios de Ramiro I, decidirían mas bien sobre si en su reinado acostumbraban ó no á firmar las potestades. Pero de los reinados posteriores tenemos ejemplos frecuentes. Morales trae el testamento del conde Fernan Mentalez, en cuya confirmación está Fernan Fernandez Potestad, y la escritura de fundación de la Orden de Calatrava, que es del rey don Sancho el Deseado, en que confirma don Gutier Fernandez con título de potestad en Castilla. Este mismo Gutier Fernandez con el mismo título confirmó el privilegio del citado rey del año de 1158, concedido á la ciudad de Segovia, que trae Colmenares en su historia. El Maestro Berganza en el tomo 2, pág. 17, hace mención de una escritura de la reina doña Urraca, dada en Peñafiel á 15 de Febrero del año de 1114, en que hay esta firma: Gracia Diaz Potestad. Dado, pues, que las firmas de potestades no estén nada alteradas en las copias, el argumento que de ellas se toma contra el privilegio es de ningún valor (1).

Objecion tomada de la firma del Sayon del rey.

61. Se objeta lo quinto la firma del Sayon del rey en lugar del escribano. Son palabras del señor Masdeu, tom. 16, pág. 6.^a

Respuesta.

El disertador compostelano respondió á esta objecion lo siguiente: «El Sayon solo autoriza el diploma como testigo, segun lo acreditan las copias impresas, y sobre todo el cartulario de la santa iglesia, en el que despues de la del Sayon se halla la firma del notario en la forma siguiente: C. M., ~ que quiere decir *G. notuit*.

(1) Yo repito *dado que no estén alteradas*, porque es posible que en el original estuviesen dos iniciales *P.* y *T.* por las que los copistas pusiesen *potestas terra* en lugar de *Princeps terra*. Inclino á sospechar esto, porque en el privilegio de los Notos dice Ramiro: *Universis nostri regni Principibus adictum commune dedimus, etc.*; y hallo algunas escrituras en que se hace mención de príncipes de la tierra, como es en la que cita el Padre Florez (tom. 29), por la que consta que fué consagrada la iglesia de Barcelona con asistencia de los príncipes de la tierra. Pág. 229.

62. ¿Quién creyera que una respuesta como esta no aquietase al señor abate? Todas las copias impresas (lo mismo las manuscritas) señalan al Sayon por testigo, y el señor Masdeu todavía no se aquieta. Insiste en que la primera abreviatura puede significar *vidit*, ó *Vicarius*, ó *Vice-comes*, y la segunda el nombre del notario. Signifique cuanto quiera, pueda significar cuanto le dé la gana. Pero si está en las copias por testigo, ¿no es el mas extravagante capricho querer titularle notario? Podrá igualmente titularle conde, obispo, ó aun persona real, dando á las abreviaturas la significacion que le acomode. Por fin, viendo lo ridiculo de esta impugnacion, recurre á otra salida, diciendo que aun cuando el Sayon firmase como testigo, no seria esto menor impropiedad, pues el Sayon del rey en el siglo IX era una persona muy noble y distinguida, y en los decretos y demás escrituras reales firmaba entre los grandes y condes de palacio, y á veces con preferencia á todos ellos. A la verdad, no es fácil salir de la admiracion al ver un escritor, como él se llama, original de nuestra historia, proferir esta proposicion. Léanse, no digo yo el fuero de Leon y el de Salamanca, que son posteriores á estos tiempos, sino los documentos del siglo VIII y IX, y se verá que el Sayon no era otra cosa que un ejecutor de la justicia, inferior á los gobernadores, á los condes y á los jueces, que correspondia á los que hoy llaman alguaciles, y en latin *apperitores*. *Sayones, vel Sagiones apud gottos, et wisigottos dicti apperitores*, dice Ducange. Asi, sea en los concilios, sea en las leyes, se colocan por este orden: *Rex, Comes, Vice-Comes, Mayorinus, Sagio* (1).

63. Sentado esto como indubitable, concedamos al señor abate que el Sayon era persona muy distinguida en el siglo IX, igual y aun superior á los condes. ¿Se seguirá de aqui que no pudiese firmar como testigo? Muy peregrino se mostraría en la diplomacia el que lo asegurase. En la escritura en que don Juan, obispo de Alava, aprobó la reforma del monasterio de San Juan de la Peña introduciendo la observancia Cluniacense, firmó el obis-

(1) Yo me resigño con confianza en la sabiduria y buena fé del señor Masdeu, que en el tomo 15, pág. 80, dice: «que los ejecutores ordinarios de todas las sentencias criminales y de la prision y guarda de los reos, eran los sayones que ahora decimos alguaciles, cuyo jefe ó alguacil mayor se llamaba entonces Sayon mayor ó mayorino, de donde se originó el nombre de merino, y no del griego *meros*, ó del latino *merus*, como dicen muchos. El mayorino era persona muy noble y distinguida, tenia asiento en el tribunal, obraba como juez en las ejecuciones, firmaba las sentencias y decretos reales, y su firma en Cataluña era preferida á la de los jueces ordinarios, y en Leon y Castilla aun á veces á la de los condes.» Me resigño en su sabiduria, que enseña á hacer una misma persona del mayorino y del sayon, siendo así que los privilegios los distinguen tan claramente: *Rex, Comes, Vice-Comes, Majorinus, Sagio*. Me resigño en su buena fé que aqui afirma solamente del Sayon mayor que firmaba á veces antes de los condes, y cuando impugna el privilegio, dá por seguro que debia firmar con ellos no como quiera un Sayon mayor, sino un Sayon cualquiera del rey.

po de este modo: *Ego Joannes Alabensis ecclesie episcopus confirmo*. Despues firman los dos condes de las provincias que comprendia la diócesis de Alava, en esta forma: *Comes Munio Gundisalviz Alabensis hic testis. Comes Enego Lupis Vizcainensis hic testis* (1). El obispo García fué testigo de la donacion que en el año 1047 hizo el rey don García de Navarra á la sede episcopal de Irunia ó Pamplona del monasterio de Anoz (2). En la escritura por la que el mismo principe dió á Santa María de Nájera los monasterios de San Martín de Castillo y Santa María de Vervenzana en la era 1091, firman: *Joannes episcopus testis. Fortunio episcopus testis* (3). Se pudieran poner cien ejemplos mas. Pero el caso es que la cuestion rueda sobre un supuesto, si no falso, á lo menos muy incierto, y es de que el Sayon que firma en la escritura de los Votos como testigo, fuese el Sayon del rey. Es verdad que en alguna otra copia se titula así; pero en el mayor número tiene simplemente *Sagio*. Se sabe que los obispos y señores que gozaban de jurisdiccion tenian sus sayones. ¿Qué maravilla que este testigo fuese el Sayon de uno de ellos y que algun copista por yerro, ó por condecorarle, le escribiese *Sagio Regis*?

Objecion tomada de la invocacion del Apóstol Santiago, introducida en España con motivo de la batalla de Clavijo.

64. Se objeta lo sexto. En el privilegio se dice que el ejército de Ramiro llamó con grandes alaridos y con grande talante y de corazon el nombre de Dios y del Apóstol, diciendo: *Ayudadnos, Dios y Santiago*; la cual invocacion, se añade, fué entonces la primera que en España se echó: *Quæ quidem invocatio ibi tunc primo facta fuit in Hispania*. Esto indica su suposicion por insinuarse como proféticamente la costumbre que se habia de introducir con el tiempo de invocar á Santiago en las batallas. Objecion tambien del señor Masdeu.

Respuesta.

Mucha sutileza es esta. Segun esto, cuando yo digo este es el primer dia de la semana que ha hecho buen tiempo, se entenderá que yo insinúo como proféticamente que se seguirán en ella otros dias buenos. O cuando yo digo es esta la primera vez que he oido tal cosa, se creerá que indico que la he de oir segunda vez. Si el señor abate se para en estas espresiones,

(1) Risco, España Sagrada, tomo 55, pág. 241.

(2) Risco, tom. 55, pág. 245.

(3) Ibid. pág. 246.

que son muy enérgicas en el comun modo de hablar, y que no significan otra cosa mas que el que antes no se habia usado tal invocacion en las batallas; que en aquella semana aun no habia hecho un dia de buen tiempo; que antes no habia yo oido tal cosa, ¿qué privilegio habrá seguro para él, pues apenas se hallará alguno en que no se hallen frases inexactas é incorrectas? Ya que tanto eco le hace el *ibi* que se halla en el privilegio, ¿qué dirá de esta espresion puesta, no por un notario en un diploma, sino por hombres grandes en nuestro breviario: *ubi tunc* (habla de la presidencia en Santiago de San Rosendo) *Apostoli Jacobi corpus conditum erat?* ¿querria decir por esto el que compuso la tal leccion que el cuerpo de Santiago no estaba cuando él escribia en el mismo lugar en que estaba cuando San Rosendo gobernaba la iglesia de Iria? Aqui tendria el señor Masdeu ocasion de formarnos otro pleito.

Objecion tomada del nombre de Albelda.

65. Objétase lo sétimo el nombre de Albelda, que se halla en el diploma cuando todavia Albelda no existia, pues consta por el Cronicon de Sebastian que Muza despues de sus principales guerras contra el rey de Córdoba se entró en la Rioja y fortificó en ella, y que informado de esto el rey don Ordoño dirigió su marcha contra él hácia una ciudad que el mismo Muza habia fundado entonces con maravillosa arquitectura, y á la que el mismo fundador habia puesto el nombre de Albelda. Objecion tambien de Masdeu, en la que se nota que en vez de poner *habia fundado de nuevo*, como trae el Cronicon, puso *habia fundado entonces*, en lo que no hay mucha legalidad.

Respuesta.

Sin duda que esta objecion es especiosa, y podrá engañar á cualquiera que no esté en los hechos. Pero quien sepa que ella nace únicamente de haber el señor Masdeu tenido solo presente para hacerla la copia del diploma impresa en las obras del Maestro Perez, en donde se halla por error la palabra Albelda, toda la ilusion desaparece. No quiero citarle las copias manuscritas, porque acaso no se hallará en proporcion de examinarlas. Me limitaré solo á dos impresas. La una es del Padre Mariana en su tratado de *adventu Jacobi Apostoli Majoris in Hispaniam. Coloniae Agripinæ 1609*. Allí se lee: *Cum his ego Rex Ranimirus..... iter direxi in Najaram, ac deinde declinavi in locum qui nuncupatur Albella*. La otra es la que se halla en el apéndice del autor de la representacion, en que se lee del mismo modo. ... *direxi in Najaram ac deinde declinavi in locum qui nuncupatur Albella*. Igual-

mente en la traduccion castellana inserta en la ejecutoria de don Enrique II, ó impresa por el mismo autor de la representacion, se lee: y dende fuemos á un lugar que llaman Albella. Vea aqui el señor Masdeu que cuando se dió el privilegio, ni habia Albelda, ni habia ciudad, castillo ó fortaleza, sino un lugar que llaman Albella. El señor Masdeu es disculpable de haber dicho esto en el tomo 16, á tiempo que segun nos asegura no habia visto la representacion del duque. Pero, ¿dónde está su buena fé, cuando habiendo en el tomo 18 renovado la guerra á la iglesia, fundado en los documentos de aquella representacion, llegando hasta el punto de decir que ella exigia sin derecho los Votos, no tetrató esta objecion y no confesó su inocente yerro? ¿Y qué diremos del abogado Ledesma, que ya en su discurso contra el Voto, ya en los diarios, ya en otros periódicos la copia, la repite y se apelmaza en ella?

Reparo del señor Masdeu contra el contesto del privilegio, en que Ramiro dice que algunos de sus antecesores habian hecho el asiento en tiempos antiguos.

66. Por esta alucinacion del abate Masdeu, se podrá conocer la fuerza que tendrá lo que él continúa diciendo: «Leyendo nuevamente el diploma »he descubierto otro indicio de su falsedad. *En tiempos antiguos.... hubo »algunos de nuestros antecesores príncipes flojos, negligentes, desidiosos »y cobardes.... que para librarse de las hostilidades de los mahometanos, »hicieron con ellos el asiento nefando de pagarles anualmente cien doncellas.* ¿De qué reyes habla el malvado impostor de este sacrilego artículo? «Si de Pelayo, Favila, Alonso y Fruela, es un embustero. Si de Aurelio, Silon y Mauregato, se descubre su falsedad y calumnia; porque no distaron »de la fecha del diploma sino cuarenta ó cincuenta años, y empezaron á reinar ochenta ó setenta años despues de la destruccion.»

Respuesta.

A la verdad, se necesita mucha paciencia para leer invectivas tan descompasadas. Cuando se trata de un espacio de tiempo, se le puede dividir en dos mitades, de las que la una se llamará en rigor antigua y la otra moderna; pero con la diferencia que la primera como mas distante nos parece mas corta, y los objetos que vemos en ella, mas cercanos al extremo opuesto. Es lo mismo que sucede en los espacios de lugares. Desde la destruccion de España hasta el reinado de Aurelio, que se dice haber sido el primero que pagó el tributo, se pasaron, segun el Cronicon de Sebastian, cin-



uenta y seis años, y desde el primer año del reinado del mismo hasta el año en que suena la fecha del privilegio, sesenta y seis ó sesenta y siete. Así que hablando con rigor, el tiempo en que reinó Aurelio pertenece á la época antigua, y pudo muy bien el que lo estendió llamar á aquellos tiempos antiguos y cercanos á la destruccion de España.

67. Pero demos de barato que en esto hay algun error, y que ó no todos aquellos reyes de que habla el diploma pagaron el tributo, ó que no vivieron en el tiempo en que él les señala; ¿se podrá de aquí deducir algun argumento contra su autenticidad? De ninguna manera, responden los diplomáticos. «Preténdese, dice el M. Ibarreta, infamar el privilegio por los rasgos históricos que mezcló el que lo estendió. Pero estos como accidentes de ningun modo dañan á la sustancia del instrumento, pues en muchos de los »mas legalizados y auténticos se hallan narrativas, ó muy dudosas, ó absolutamente falsas. Sirva de ejemplo el célebre testamento de don Antonio »Sers, que se archiva en la catedral de Palencia, como titulo original de »legatos, fundaciones de iglesias, santuarios y conventos de aquella ciudad. »Allí se entretajan así sucesos antiquísimos, como los de su tiempo, que fué »desde mediado del siglo XII hasta principios del XIII; se habla de la predicacion de Santiago, de la batalla y aparicion de Clavijo (1), de la fundacion »de Palencia y de su universidad, del principio de diferentes religiones, de »la primacia de unas respecto de otras, y de varios puntos historiales. ¿Qué »cosas no hallaria aquí un crítico que desdeñar por inciertas, trastornadas »ó equivocadas del todo? Con todo eso el testamento de Sers es muy verdadero, y los yerros de estas narrativas nada influyen en la sustancia del »instrumento.» A este ejemplo del M. Ibarreta añadiremos otro no menos notable, y es el testamento del obispo de Leon don Pelayo, hecho en el dia de la consagracion de la iglesia, uno de los mas apreciables documentos que tiene aquella insigne catedral. Pueden verse en la España Sagrada (tomo 55, pág. 110 y siguientes) las noticias equivocadas que hay en él tocantes al estado antiguo y moderno de aquella iglesia, contrarios á los documentos que

(1) Por este testamento se puede conocer cuán estendida estaba aun entre particulares á fines del siglo XII, ó principios del XIII la memoria de la insigne aparicion de Santiago en Clavijo. Así es una extravagancia afirmar que solo en el privilegio habian bebido esta noticia los historiadores de aquel tiempo. Considérese que entonces no habia el uso de la imprenta: que no solo los ejemplares de los privilegios, sino los libros mismos eran sumamente raros, y se hallará que un diploma, que segun nuestros adversarios, apenas acababa de formarse, no podia ser el origen de esta general persuasion, en que sin duda estaban los pueblos. Siglo y medio antes se habia dado una escritura que existe en la iglesia de Santiago, cuya fecha, afirma el M. Florez (tom. 19, pág. 199) ser del año de 1065. En ella los reyes y los infantes dicen que por virtud del Apóstol Santiago ven postradas las cervices de sus enemigos. ¿Cómo se compadece esto con lo que afirma el autor de la representacion, de que en aquellos tiempos no se tenia á Santiago por protector en las batallas?

existian entonces, y aun existen hoy en su archivo. Nadie por esto tachará este instrumento de falso.

68: De aquí se deduce que es ociosa la disputa de si fué solo Mauregato quien pagó el tributo, ó deben ser comprendidos tambien otros reyes, como Aurelio y Silon. Es verdad que don Rodrigo y don Lucas no hacen mencion mas que de Mauregato; mas tambien lo es que cada dia se descubren por escrituras noticias de que los historiadores no hacen mencion alguna. Lo cierto es que los medios inieuvos con que el bastardo Mauregato usurpó el trono, las relaciones de la reina Adosinda con la córte de Córdoba, y sobre todo una paz tan larga, como la que estos reyes tuvieron con los mahometanos por espacio de mas de veinte años, porque apenas tiene semejante en nuestra historia, son un apoyo fuerte de la relacion del privilegio. A esto dice el señor Masdeu que estos príncipes tuvieron motivos muy justos para conservar la paz con el rey de Córdoba, cuales fueron las revoluciones que habia en su reino, y que Abdelrahaman estaba entonces muy humillado por una larga continuacion de desgracias. Mas, ¿quién no vé que estas mismas desgracias deberian empeñar á aquel gran capitán á tomar venganza de los que se las habian causado, mayormente estando estos abrasándose en disensiones domésticas, que los ponian en la incapacidad de poder atacarlo? Pero en fin, sea Mauregato solo, ó sean tambien otros príncipes comprendidos en esta paga, nada influye en la sustancia del hecho. El señor Sandoval creyó que aquellas palabras: *quidam principes pigri, negligentes, etc.*, que se hallan en el diploma, podrian verificarse sin comprender á los reyes, entendiéndolas solamente de ciertos señores principales. Esta esplicacion tiene fundamento en el mismo diploma, en el que muy luego despues de las palabras alegadas se leen las siguientes: *Deinde universis regni nostri principibus edictum commune dedimus*. A vista de esto debe tenerse por una mera cavilosidad cuanto se opone para tachar el privilegio de falso, tomándolo de su preámbulo.

Invectiva del autor de la representacion, que afirma que el suceso de Clavijo es un puro plágio, á quien sigue tambien el abogado Ledesma.

69. ¿Y qué diremos al autor de la representacion seguido del abogado Ledesma, que nos afirma que el suceso de Clavijo segun se refiere en el privilegio es un puro plágio? El suceso de Clavijo, dice, es un tejido de fábulas tomadas de las historias griegas, romanas y otomanas. El tributo de las doncellas está sacado del que exige la Puerta en ciertos pueblos. La vision en sueños de Santiago está copiada de la que Curcio refiere de Hércules á Alejandro. La aparicion del Apóstol á caballo la robaron los artífices del pri-

privilegio de Tito Libio en la relacion que hace de haber militado á caballo Castor y Polux en el lago Regilo.

Respuesta.

70. Tenemos aquí al artífice, ó artífices (porque se conoce cuánta malicia encierra este plural) del privilegio, trasformados repentinamente de los mas mentecatos del mundo en un prodigio de sabiduría para aquellos tiempos. Hasta ahora eran tan ignorantes, que ni aun sabian que en la era 872 no reinaba Ramiro I, siendo así que en el siglo XII eran los Cronicones los libros mas comunes; eran tan idiotas en los fastos de su iglesia y de las otras, que no sabian que en toda aquella edad no habia habido obispos de ellas con los nombres que suenan firmando, y no supieron cubrir su ignorancia mirando otros privilegios de aquel tiempo, ó callando los nombres de las sillas. Eran tan necios, que ni aun sabian que los que acostumbraban á firmar los privilegios eran condes, y no potestades de la tierra. En fin, ellos no supieron poner las firmas en el debido orden, cometieron mil absurdos en el contesto del mismo diploma, é infamaron á la nacion y á sus reyes con una invencion hasta entonces no oida, y que si la nacion no estaba aletargada, solo por esto deberia desechar el privilegio. Pero ahora estos mismos artífices se suponen instruidos en las historias griegas, romanas y otomanas. Cuando apenas se conocia en todo un reino media docena de ejemplares de las obras de Curcio y Libio, estos artífices estaban bastante versados en ellas para formar la aparicion de Clavijo á Ramiro por la de Hércules á Alejandro, y la de Santiago á caballo por la de Castor y Polux en el lago Regilo. Estos mismos artífices en un siglo bárbaro forjaron este privilegio, que si hemos de creer á sus impugnadores, dista tanto en su estilo de los que se concedian en el siglo IX, quanto los que se pudieron despachar en el siglo de Augusto distarian de los dados en el siglo X (1). Pero es una cosa de hecho y que no negarán nuestros mismos adversarios, que desde que las letras comenzaron á arrojar pasado el siglo X algunos ligeros bislumbres en Europa, todos aquellos que se halla haber escrito con un poco de pureza y elegancia en la lengua latina, fueron hombres superiores á su edad é instruidos en todo género de materias.

71. Yo no creo que el autor de la representacion pensase persuadir á nadie que los que llama artífices del privilegio lo vaciaron en los moldes que

(1) Animadvertes profecto non minus istud ab illo, alisque sub ea tempora concessis differre, quam que Augusti aeo expediti potuere, ab iis que saculo decimo expedita sunt differrent. *Perez Dissertat. Ecclesiast. part. 2, pág. 292.* La Chancilleria de Granada en su informe habia dicho que poco ó nada desdecia del del siglo de Augusto. Memorial del duque, núm. 155.

indica. La verdad es que él quiso aquí ostentar su lectura en los autores clásicos y esparcir flores de erudición griega, romana y otomana. Pero estas flores se marchitan al punto que se le oye decir que el tributo de las doncellas está sacado del que exige la Puerta en varios pueblos. Es una cosa sabida que en la época en que él pone la fabricacion del privilegio, ni aun había Puerta ni imperio otomano (1).

Atestiguanse las apariciones de los Santos en sueños.

72. Pero olvidemos estos desvaríos y observemos que las apariciones de los Santos en sueños están atestiguadas por toda la historia eclesiástica y por las divinas letras: que Santiago es el patron de los españoles, á cuyo sepulcro despues de su descubrimiento concurrían todos los soberanos á tributar sus homenajes é implorar su auxilio para el buen éxito de las empresas; que es cosa asegurada por un autor coetáneo que en el siglo XI un peregrino que permanecía dia y noche orando en el pórtico de la iglesia de Santiago á tiempo que el rey Fernando el Grande estaba sobre Coimbra, observaba á los naturales que interponían la proteccion del Santo, y le nombraban como un buen soldado caballero; que estrañando el peregrino este lenguaje, pues creía que ni aun el Santo habia montado jamás á caballo, se le apareció el Apóstol con unas llaves en la mano, diciéndole: «Ayer creías »que yo no habia sido jamás un soldado muy valiente,» y en esto se presentó un muy brillante caballo delante de las puertas de la iglesia, en el que montó Santiago y declaró al peregrino que al dia siguiente pondria en manos de Fernando la ciudad de Coimbra; que esta invocacion de los españoles, de que nos testifica el Silense dando á Santiago el titulo de caballero, no sabemos que hubiese tenido otro origen que de la aparicion á caballo en Clavijo; que es una temeridad negar las apariciones de los Santos á caballo, de que nos testifican autores coetáneos, tales como la de San Emerano en el campo Maratense al emperador Arnolfo, la de San Lorenzo, San Jorge y San Adrian al Santo emperador Enrique I, y otras fáciles de contar. Seria, pues, bien ahorrar tantos rasgos atrevidos como sobre este punto ha tirado el autor de la representacion confundiéndonos la aparicion de Santiago á caballo con las pinturas estravagantes de la araña de San Jorge, de San Pe-

(1) Otoman, fundador del imperio de la Puerta y el primer emperador de los turcos, vivía á principios del siglo XIV. Tampoco hace honor á su erudicion la cita que nos dá de Tito Libio. «Citado »(dice en la nota al núm. 244), por Feijóo en el teatro crítico, tomo 5, disc. 6, §. 6.» Segun esto, le era mas estraño este historiador que al que él nos dice haber robado de su obra la aparicion de Santiago á caballo. Ciertamente que es buen rodeo para examinar la cita de Tito Libio tener que buscar á Feijóo en el Teatro crítico.

dro con tiara, báculo y guantes, de San Miguel con el tridente de Neptuno, etc. Búrlense en buen hora Gibbon y otros extranjeros de semejantes apariciones, no así los españoles. Débese al pueblo español gran reverencia (1).

Argumentos tomados del derecho.

75. Si el autor de la representación y el abogado Ledesma no son dichosos en los argumentos históricos, me parece lo son menos en los que toman del derecho. Así habla aquel al número 245.

Objétase que el privilegio es una concesion contra el derecho natural.

Reflexiónese que este privilegio cavuelve una concesion contra el derecho natural. Entonces, dice una ley de Partida, se dirá dado un privilegio contra derecho natural cuando por él se diesen las cosas de un home á otro. El privilegio de don Ramiro se dirige á domar á los canónigos lo que los labradores adquieren á costa del sudor de su frente. Luego es dado contra el derecho natural.... ¿Qué valor puede contener un privilegio de

(1) Yo quisiera que el autor de la representación y el jurisconsulto Ledesma me dijese si se ha tomado de Tito Libio y Quinto Curcio la aparicion hecha al emperador don Alonso VII el año de 1147 de San Isidoro á caballo vestido de pontifical con capa, con una cruz en la mano y en la otra una espada levantada, y en lo alto un brazo del Apóstol Santiago con una espada tambien levantada. El lector me permitirá el que yo copie la larga relacion que sobre este asunto trae el continuador de la España Sagrada tomándola del Tudense, porque es muy interesante, y además prueba claramente la persuasion en que estaba la nacion, así de estas apariciones como de la proteccion de la diestra del Apóstol. Así habla el Maestro Risco en el tomo 55, pág. 200 y siguientes: «Referen nuestros escritos antiguos y modernos, y con mas individualidad el obispo de Tuy en el cap. 52 del libro de la traslación de San Isidoro, que habiendo el emperador don Alonso conquistado varias ciudades y sujetado á varios príncipes mahometanos, los moros de Baeza confiados en que esta plaza era inespugnable, y en la multitud de gente que se habia juntado de las comarcas, se rebelaron negando al emperador los tributos que solian pagarle. Don Alonso marchó con su ejército á esta ciudad y la puso cerco; pero sucedió que sus reales se vieron inmediatamente rodeados por todas partes de los enemigos, cuyo número era incomparablemente mayor que el de los cristianos. Esto fué, dice el Tudense, un jueves por la tarde, y el intento de los moros era acometer á nuestro ejército al día siguiente y matar á don Alonso y á todos los suyos. Faltando, pues, á los cristianos las fuerzas necesarias para resistir al enemigo, no les quedaba otro arbitrio que invocar el nombre de Dios en su ayuda para que por su misericordia los sacase de tan evidente peligro. En tales términos se hallaba el ejército cristiano, cuando viéndole al emperador un sueño ligero, vió que se allegaba á él un venerable pontífice resplandeciente como el sol, y cerca de él una mano derecha con una espada de fuego, el cual hablándole con gran dulzura y consolándole en aquel aprieto, le mandó que desechase todo recelo y temor y estuviese asegurado de que la innumerable multitud de infieles huiria al día siguiente y se desvaneceria como el humo. Yo soy, le dijo, el escogido por Dios para guarda tuya y de los que nacerán de tu linaje si anduvieres en su presencia con fé verdadera y corazon perfecto. Preguntóle don Alonso quién era, y respondiéndole luego el santo obispo, dijo: Yo soy Isidoro, doctor de España y sucesor por gracia y predicacion del Apóstol Santiago, cuya es la mano derecha que ves andar conmigo para vuestra defensa. Despertó el emperador, y llamando los obispos y grandes de su reino, les contó la vision que habia tenido,

esta clase? El derecho de la naturaleza, cuyo autor es Dios; los pactos ó leyes fundamentales entre el príncipe y los vasallos; la forma de gobierno y el fin de toda sociedad lo resiste.

Respuesta.

74. Yo bien creo que los que hacen esta objecion no han previsto las consecuencias que se segnian de ella. Conque, segun esto, los soberanos que confirmaron el privilegio de Ramiro I dieron su sancion á un diploma por el que se conceden las cosas de un hombre á otro; á un diploma por el que se dona á los canónigos el sudor de los labradores; á un diploma, en fin, contra el derecho natural, contra los pactos fundamentales entre el príncipe y los vasallos, contra la forma de gobierno y fin de toda sociedad. Conque, segun esto, todos los soberanos que, destinados por la Providencia á regir sus pueblos en justicia y equidad, han dejado á sus tribunales poner en ejecucion y hacer efectiva la paga del Voto, son reos del mismo crimen que

»por la que todos dieron gracias á Dios, y en aquella misma noche ofrecieron ó instituyeron una ilustre cofradía para honra y gloria de su patrono San Isidoro; y don Alonso prometió cumplir los deseos de su hermana doña Sancha, trasladando los canónigos de Carvajal á San Isidoro de Leon. Llegada la mañana del viernes, manifestó el efecto la verdad de la revelacion. Porque saliendo los cristianos de sus tiendas llenos de celestial osadía, hicieron un maravilloso destrozo en el campo de los »enemigos, y estos ciegos y desatinados, peleaban contra sí mismos, y otros huyeron á vista del brazo »poderoso del Señor, manifestado en San Isidoro, que se dejó ver en un caballo blanco, teniendo en una »mano la espada y en otra una cruz, y sobre él la diestra del Apóstol Santiago, empuñando tambien »una espada para muerte y terror de los infieles. Los que estaban dentro de los muros se acobardaron »con este admirable suceso, de manera que sin hacer la menor resistencia entregaron la ciudad, en la »que entró don Alonso el mismo día celebrando la victoria y cantando alabanzas á Dios y á su siervo »Isidoro, á cuyo nombre se dedicó para memoria eterna del milagro el templo mayor de la misma ciudad, donde se establecieron canónigos regulares.

»Llegando el invierno del año de 1147, el emperador don Alonso habiendo conquistado despues de »Baeza á Almería, se restituyó á Leon, donde cumplió inmediatamente las ofertas que habia hecho á »gloria de Dios y de San Isidoro. Establecióse primeramente la cofradía del Santo doctor, la cual tomó »por divisa un pendon en que está figurado San Isidoro del modo que se apareció en la batalla de Baeza. »Yo he visto esta alhaja preciosa entre las reliquias que se muestran en su iglesia de Leon, y la vió »tambien en otro tiempo Ambrosio de Morales, el cual la describe en el libro 12, cap. 21, y en su viaje, »página 30, por estas palabras: «como por reliquia muestran un gran pendon cuadrado de tres varas, de »un cendal como tafetan, que fué colorado y con la antigüedad ha perdido el color. Es del emperador »don Alonso, hijo de doña Urraca, que hizo bordar en él toda la manera con que se le apareció San Isidoro cuando le apareció sobre Baeza y se la hizo ganar. Está bordado el Santo Doctor á caballo, vestido de pontifical, con capa, con una cruz en la mano y en la otra una espada levantada, y en lo alto »un brazo que sale del cielo con una espada tambien levantada; porque el Santo le mostró al rey como »salia del cielo el brazo de Santiago en su defensa. Esto está así bordado de ambas partes, y aunque »la bordadura es antigua está buena. Este pendon usaron los reyes llevar en la guerra contra los moros »con devocion y plegaria de la ayuda de este santo. Duró esto hasta la toma de Antequera, donde refiere la historia de Juan el II con cuánta devocion envió el infante don Fernando por este pendon, y »con cuánto acompañamiento se llevó, y con cuánta reverencia lo quiso salir á recibir si fuera posible. »Tambien dicen que trató el emperador Carlos V, de gloriosa memoria, de llevarlo en alguna jornada.»

los que han confirmado el diploma. Conque, según esto, el piadoso rey don Felipe III, que señaladamente concedió jueces protectores para facilitar la cobranza del Voto, y sus sucesores que han apoyado esta concesion, serán culpables de haber violado para con sus vasallos los principios fundamentales de la justicia y los derechos de toda sociedad. Apartemos de nuestra imaginacion estas horrendas imágenes, y vindiquemos en pocas palabras á nuestros católicos monarcas.

75. El Voto no es una donacion de Ramiro I, sino que es un ofrecimiento que él, sus grandes, su clero y su pueblo hicieron por sí y á nombre de sus sucesores de pagar cierta medida de granos á la iglesia del Apóstol, en agradecimiento de la proteccion que les dispensó cuando iba la nacion á caer bajo el yugo de los sarracenos. ¿Hay aquí algo contra el derecho natural? ¿No podia esta nacion bajo su principe y caudillo ligarse á sí y á sus herederos? Pero quiero que el soberano por sí solo hubiese constituido esta obligacion. Es mostrar la mucha ignorancia de los principios de la jurisprudencia pública afirmar que ella repugna al derecho natural. Los monarcas pueden obligarse con pactos que ligen perpétuamente á sus sucesores y á todo el reino, cuando haya motivos justos: pueden contraer obligaciones indisolubles y perpétuas: de otra manera todo el derecho de nacion á nacion seria un puro juego. ¿Cómo hay, pues, valor para afirmar que el Voto que hubiese hecho Ramiro I por un motivo sagrado, como era el haber sido apartada la nacion del abismo á cuyo borde se halló, contiene una donacion contra los derechos de la naturaleza y los fines de toda sociedad y gobierno? ¿No se podria, en tal caso, decir otro tanto de la paga que los reyes Católicos mandaron en el reino de Granada á favor de la iglesia?

Objétase que los Votos fueron concedidos para el mantenimiento de los canónigos.

76. Al lado de esta objecion debe ponerse otra, inventada por Lázaro Gonzalez y repetida por el autor de la representacion y el jurisconsulto Ledesma, la cual consiste en decir que los Votos fueron donados para el mantenimiento de los canónigos, *ad victum Canonicorum*. Y siendo hoy estos ricos, y pobres los labradores, cesa la obligacion de pagárselos. A esto se ha querido juntar un cálculo, tomado de nuestro economista don Miguel Alvarez Osorio, sobre los granos que puede producir la España, de donde se concluye que las rentas del Voto deben ascender á una enorme cantidad de millones.

Respuesta.

No puede inventarse objecion mas propia para turbar la sociedad civil. Los que hoy arguyen que no debe pagarse el Voto porque los canónigos son bastante ricos, formarán mañana el mismo argumento en orden á muchas rentas de que gozan otras catedrales y monasterios, diciendo que estos son en el dia sumamente poderosos, y los contribuyentes escesivamente pobres; que los donantes las ofrecieron para su necesario y moderado alimento, y que hoy una gran parte les es supérflua. Lo mismo dirán de los diezmos dados á los párrocos, catedrales y prelados. Lo mismo de las donaciones hechas antiguamente por los reyes á varias casas grandes, y ¿qué sé yo á dónde se estenderán sus pensamientos?

77. Mas ¿cuánta ignorancia no envuelve esta objecion? Los Votos ofrecidos para el mantenimiento de los canónigos, lo han sido por el estrecho enlace que tienen entre sí los objetos de las rentas eclesiásticas, para sostener el culto divino, para conservar la decencia de la dignidad episcopal y para el sustento de los pobres. Así es que además de lo que de esta renta perciben la fábrica de la iglesia y los señores arzobispos, entran á la parte el hospital real de la ciudad, las casas de espósitos de Santiago, de la Coruña y de Tuy, los reales hospicios de Madrid y Santiago, la real capilla de S. M., y en fin, varias prebendas las gozan magistrados de sus primeros tribunales y otras personas colocadas en los altos empleos eclesiásticos que están á su servicio. A todo esto añadamos lo que para las notorias necesidades percibe el Real Erario de media annata, anualidad, subsidio y dos por ciento.

78. ¿Quién es tan poco diestro en averiguar el legitimo valor de los Votos de España, que para ello se valga de los cálculos de Osorio, que giran, no sobre las fanegas que se cogen, sino sobre las que se podrian coger si la cultura estuviese en su estado perfecto? ¿Tenia el abogado Ledesma, para averiguar el valor de las canongías de Santiago con exactitud, mas que informarse de lo que rinde cada año la canongía afecta al Santo Oficio, percibida sin la disminucion de una blanca? Lo cierto es, que si no fuese por los Votos, la iglesia de Santiago seria la mas pobre de todas las que componen el patronato de Castilla.

Algunos reparos contra el privilegio.

79. El lector estará enfadado de estas objeciones, tan odiosas á la nacion como á la misma iglesia. Dejémoslas, pues, y concluyamos con al-

gunos reparos, que con tocarlos ligeramente, están disueltos. Se dice: primero, que el que formó el privilegio era tan ignorante, que supuso una portentosa batalla dada en el Otero de Clavijo, donde jamás pudo darse. Segundo: que hizo caminar á Ramiro con su ejército mas de ochenta leguas, atravesando países y plazas de moros hasta llegar á Albelda. Tercero: que en él se afirma haber el rey tomado á Calahorra, la cual hasta el siglo XI no salió del poder de los moros. Cuarto: que se dice el Voto ofrecido para el sustento de los canónigos, siendo así que en tiempo de Ramiro I aun no había canónigos en Compostela, y lo que es mas, este nombre no era conocido en España. Quinto: este privilegio es visiblemente tomado del privilegio del conde Fernan Gonzalez, pues cuando este suena dado había un rey Ramiro, un hijo Ordoño, un hermano Garcia y una mujer Urraca, cosas que convienen enteramente á este monarca (1). Sexto: aun cuando el privilegio sea verdadero, no puede obligar en Castilla, desde que esta por el conde Fernan Gonzalez fué eximida de la independencia del reino de Leon; porque los vasallos de un reino independiente no pueden ser tributarios del otro. ¿El reino de Portugal, que pagaba los Votos del censo fiscal, no dejó de contribuirlos, luego que consiguió la independencia? ¿Por qué no van á cobrar á Portugal? (Representacion del duque, núm. 246.)

Respuestas.

80. Respondo á lo primero, que el privilegio no dice que la batalla se hubiese dado en el Otero de Clavijo, sino que se recogió el ejército á aquella altura, despues de haber peleado todo el dia. A lo segundo, que es atestado por los historiadores antiguos, que Witiza habia destruido las plazas fuertes del reino, y así Ramiro no tuvo que conquistar á alguna para llegar á Albelda, como sabemos hizo las mismas jornadas su hijo Ordoño para tomar la fortaleza de Albelda construida por Muza, sin que le fuese necesario tomar antes alguna plaza. Pudo tambien hacer el viaje por la Cantabria y la Vasconia, que eran suyas, así como el rey Wamba, cuando snjetó estas dos provincias que se le habian rebelado, y de allí pasó contra Paulo á la Galia Gótica. A lo tercero, que no hay cosa mas frecuente en nuestra historia que ver plazas tomadas por los moros y reconquistadas al punto por los cristianos, y al contrario. A lo cuarto, que consta por el privilegio de las millas que Alonso el Casto unió la sede Iriense con el lugar Santo; y por otro del mismo principe, mencionado en la Historia Compostelana, que dispuso resi-

(1) El M. Perez se alucinó cuando dijo que estos personajes habian firmado el privilegio del conde, de cuyas firmas se tomaron las del de Ramiro I. Solo él lo firmó, su mujer y los obispos.

diese el obispo de Iria en el lugar donde se descubrió el sepulcro. Donde residia el obispo debia haber canónigos: que el uso de esta voz, no como quiera en el siglo IX, sino en el VIII, consta por la donacion del obispo de Lugo Odoario, que publicó el P. Risco (tom. 40, pág. 566), donde se lee: *et possideant una Clericis Canonis.* A lo quinto: es indubitable que Ramiro I tuvo un hijo llamado Ordoño. Tampoco se puede negar que tuvo un hermano llamado Garcia, pues el mismo señor Masdeu nos dice que Sebastian de Salamanca, segun algunas copias de su crónica, afirma que Bermudo el Diácono dejó dos hijos de tierna edad, Ramiro y Garcia: que haya estado casado con Urraca, lo llevamos bien probado. Este argumento de alusiones es la cosa mas equívoca. El M. Florez, en las Reinas católicas, dice: «que la casualidad de haber casado este rey con una mujer llamada Urraca, como lo estuvo Ramiro el II, hizo que algunos le atribuyesen el privilegio de los Votos.» El abate Masdeu, que hace esta objecion, habia creído antes que el privilegio se habia formado por la batalla de Ordoño I en el monte Laturce. Tan vanas son estas semejanzas. A lo sexto: esta objecion se vuelve contra el mismo que la hace. Ella arruina enteramente el edificio que su autor ha construido para burlarse de todos los documentos antiguos con que se prueban los Votos, entendiendo este nombre por censo fiscal. El censo fiscal, segun él, no lo paga un reino desde que se hace independiente. Pero es constante, por lo que llevamos ya dicho y por otros documentos compulsados, que despues de tantos siglos que el reino de Portugal se hizo independiente, no ha dejado de pagar el Voto. Tambien es indubitable que hoy mismo aun la iglesia hace allí alguna cobranza. Luego los Votos de Portugal no fueron jamás el censo fiscal. Luego no pudieron serlo tampoco los Votos de Castilla. Luego aun despues que esta se hizo independiente no debió eximirse de la paga.

81. Es preciso no obstante confesar, que asi como Castilla por la separacion no quedó libre de la paga del Voto, así tambien por ella se aumentaron infinitamente á la iglesia las dificultades de la cobranza. En los siglos que pasaron desde el conde Fernan Gonzalez hasta San Fernando, que unió fija y establemente las dos coronas de Castilla y Leon, es muy natural que los castellanos no fuesen obligados á la paga por otra fuerza que el estímulo de su conciencia. La distancia en que estaban de la iglesia de Santiago, y las guerras y altercados que hubo entre los dos reinos, eran motivos mas que suficientes para ello. Despues de tan gran trascurso de tiempo, ¿qué embarazos no se presentarían para estrecharlos con la fuerza coactiva? De aquí es que el arzobispo don Rodrigo nos dejó escrito que en algunos lugares cumplian con ella solamente los que querian. Este es el sentido genuino, á lo que yo entiendo, de aquellas palabras: *in aliquibus locis non ex tristi-*

tia, aut necessitate, sed voluntaria devotione adhuc solvunt (1). De aquí es que el mismo cabildo en el pleito que siguió con los dos mil y seiscientos concejos de los obispados de Castilla, confesó llanamente que de tiempo inmemorial no habian pagado el Voto.

82. Creo haber dicho lo bastante para satisfacer á las objeciones que se hacen al privilegio. Si el lector se persuade que he respondido no mas que probablemente á cada una de ellas, á pesar de la oscuridad que presenta la distancia de los tiempos, me permitirá que pronuncie aquí el anatema que uno de sus enemigos fulminó contra los injustos impugnadores de privilegios: *Nisi luce meridiana clarius, usque argumentis, queis occurri nullo modo possit, de alicujus privilegii falsitate constiterit; id respuere, et improbare nefas esto: qui secus faxit, is sacer, et instabilis, ut publicæ tranquillitatis, et quietis hostis, intestinique, et perniciosissimi belli fax, et inceptor esto* (2).

SECCION SETIMA.

JUICIO SOBRE LOS AUTORES QUE SON FAVORABLES Ó CONTRARIOS Á LA JORNADA DE CLAVIJO Y Á LA PAGA DEL VOTO.

Propónense los autores que son favorables á la jornada de Clavijo y á la paga del Voto. Juicio que debe hacerse de ellos.

1. El autor de la representacion, conociendo que la autoridad de los historiadores podia formar un poderoso argumento contra él, ha empleado todos los medios posibles para debilitarla. Se han visto sus efigios hasta llegar á asegurar que los agentes de la iglesia habian introducido esta relacion en las crónicas de don Rodrigo, de don Lucas y de don Alonso el Sábio. Pero se le ha obligado preocupar la objecion que podria formársele con los testi-

(1) Este pasaje es tomado de la segunda carta de San Pablo á los corintios, cap. 9, versículo 7, en donde se lee: *unusquisque prout destinavit in corde suo non ex tristitia, aut ex necessitate*; y segun la traduccion del Padre Scio: «cada uno como propuso en su corazon, no con tristeza, ni como por fuerza.» La diferencia solo está en que el Apóstol hablaba de lo que se daba de limosna, y el arzobispo de lo que se pagaba. Una dificultad solo puede ofrecerse; si el *in aliquibus locis* recae sobre las palabras que inmediatamente se le siguen, ó sobre el verbo *solvunt*, esto es, si don Rodrigo quiere decir que lo pagaban en algunos lugares sin ser por fuerza, suponiendo que en otros se les obligaba, ó absolutamente si en todos aquellos lugares donde lo pagaban era sin que se les obligase. Esta última interpretacion acomoda á los impugnadores del Voto. Pero es constante que no puede tener lugar, pues que á lo menos en el reino de Leon se les obligaba á la paga por aquel tiempo, segun consta de la cédula que hemos citado del santo rey don Fernando al núm. 81 de la seccion 4.^a, por la que manda al Merino mayor de la tierra de Leon obligue á los vecinos de Benevivere y su tierra los paguen bien y enteramente, y en caso de resistencia, prenda y haga dar los dichos Votos, como los habian acostumbrado á dar.

(2) M. Perez, Dissert. Ecclesiast., pág. 261, núm. 11.

monios de otros escritores célebres que florecieron en los siglos inmediatamente siguientes. En efecto, se le podría preguntar si también los agentes del cabildo falsificaron las obras de Fray Juan Gil Zamora, ilustre religioso, que entre los grandes hombres de aquel tiempo fué escogido por el rey don Alonso el Sábio para la educacion de su hijo don Sancho, la del obispo de Palencia don Rodrigo Sanchez, que escribió nuestra historia como cronista de Enrique IV, y las del doctísimo Alonso de Cartagena, obispo burgense. El primero, en una obra que intituló *de præconis Hispaniæ*, refiere la batalla de Clavijo, la aparicion en ella de Santiago y el Voto que don Ramiro hizo con los suyos por la victoria conseguida de los moros; lo que prueba que él estaba muy lejos de tener estos hechos por ignominiosos á la nacion, pues que los refiere en una obra, cuyo objeto es preconizar las cosas que le son gloriosas. Don Rodrigo de Palencia, en la vida del rey don Ramiro, dice: «Este rey peleó cerca de Calahorra con los sarracenos, en la cual guerra apareció Santiago, y fueron muertos muchos miles de árabes, y cayó en poder de Ramiro Calahorra con los lugares vecinos. Apareció, digo, en la guerra Santiago, no fingidamente, como los romanos dijeron de Castor y Polux. Los principes católicos merecen los auxilios divinos cuando persiguen los infieles por el celo de ampliar la ley de Dios, no de aumentar los reinos temporales. Así á los macabeos que peleaban contra Timoteo por la ley de su Dios, se les apareció sensiblemente un varon de Dios dando socorro á los judios y sacando salvo á Judas. En otra ocasion, en la guerra contra Lisias se dejó ver desde el cielo un santo de Dios con vestidura blanca blandiendo su lanza.» Alfonso de Cartagena, hablando de don Ramiro en su *Anacefaleosis*, dice: «Este rey peleó con los árabes en la celebérrima batalla que se dió cerca de Calahorra, en la que apareció Santiago, y fué vencida una inmensa multitud de ellos: se hicieron Votos de dar para siempre de cada yunta de bueyes ó jumentos de labor cierta medida de grano á la iglesia de Santiago, la cual se paga hoy en muchas provincias de este reino.» Este prelado terminó su obra á mitad del siglo XV.

Juan Vaseo, Esteban de Garibai y otros.

2. Despues del renacimiento de las letras, Juan Vaseo, Esteban de Garibai, Ambrosio de Morales y Juan de Mariana, refrieron todos los sucesos de Clavijo insertando en sus obras el mismo privilegio, siendo de notar que los dos últimos escribieron despues que se le habian puesto tachas, como el mismo Morales lo afirma. Bien conoció el autor de la representacion que el respeto de estos hombres dañaba mucho á su causa, por lo que se esforzó en desfigurar sus testos. Dice primero que acaso lo admitieron por respeto á las

ejecutorias. Esto es advertirnos que las ejecutorias debieron hacer fuerza á autores respetables. ¿Cómo no se la hacen á él? Pero no fué este el principal motivo. Con solo leerlos se conoce que ellos siguieron aquí, como lo hacen siempre que no hallan razones en contrario, al arzobispo don Rodrigo, á don Lucas y á la historia general. Poco satisfecho de esta solucion, ha inventado otra muy particular: ha dicho que Morales, Mariana, Florez y todos los demás reprueban el privilegio, pues todos sienten no ser parto legitimo de Ramiro I un privilegio de la era 872. Este miserable sofisma ni aun merece refutarse. Todos ellos sienten no ser parto legitimo de Ramiro I un privilegio de la era 872. Pero todos ellos sienten ser parto legitimo suyo un privilegio de la era 882, cuyas copias estaban erradas en una decena. En fin, despues de haber contado á Morales en su partido, se le ha supuesto del contrario, y se ha pretendido rebajar el mérito de su Voto. El famoso agente Lázaro habia afirmado que cuando Morales escribió la tercera parte de su crónica, en que se halla la vida de Ramiro I, era ya arzobispo de Santiago su pariente el señor San Clemente. El autor de la representacion echó por otro camino: dijo que Morales habia escrito primero poco favorable al privilegio; pero despues, enlazados sus respetos con la iglesia de Santiago, habia mudado repentinamente de opinion. Todo esto se desvanece con solo advertir, que en el libro IX, en que escribió la vida, martirio, traslacion, invencion y milagros del Apóstol Santiago, no solo refiere toda la historia de Clavijo, sino que trae el privilegio, vuelto en castellano. Este libro se publicó mucho antes que el señor San Clemente fuese elevado á la silla de Santiago, pues se imprimió en Alcalá, año de 1574, y el señor San Clemente no fué arzobispo hasta el Octubre de 1587, como consta de los documentos que existen en el archivo de la iglesia. Quien no quiera tomarse el trabajo de verlos, puede leer el capítulo cincuenta y siete del libro undécimo, en donde dice que cuando escribía aquello era arzobispo de Santiago don Francisco Blanco. Este prelado fué el antecesor del señor San Clemente. Seria largo contar los historiadores que despues de estos han dado por verdadero el suceso de Clavijo y el privilegio, de los que ya hemos notado de paso algunos, como son el Maestro Berganza y el Padre Florez, que lo publicó en el tomo 19 de la España Sagrada entre las piezas auténticas de la iglesia. Pero no puedo omitir los célebres jurisconsultos señores Olea Solorzano, Larrea, Gabriel, Gonzalez, Tellez, Barbosa, Alvaro, Pegas y Gregorio Lopez de la Madera. Este último, nos dice el autor de la representacion, que fué uno de los que en el pleito de los concejos fallaron contra el cabildo; lo que es otra prueba que el fallo del consejo, por el que se absolvió á los concejos de la paga, no nació de haberse tenido por falso el privilegio.

Propónense los autores que se oponen á la batalla y privilegio con el juicio que de ellos debe hacerse.

5. Veamos ahora los que se nos oponen. Desde luego, así como me he abstenido de citar un gran número de autores de menor nota que han tenido el privilegio por legitimo y por de Ramiro I, me será permitido no embarazarme con la opinion de Brito, Lobera y don Juan del Castillo, que lo creyeron de Ramiro II. Ya Morales, en la apologia de la iglesia de Santiago, demostró no podia de ningun modo atribuirsele. Vengamos, pues, á don José Pellicer, de cuyo juicio hace el autor de la representacion mucho aprecio. Yo no me atrevo á pronunciar contra este análisis la censura que fulminó el Maestro Perez, quien dice: *mittamus hunc hominem, in cujus scriptiunculis tot sphalmatum, allucinationum, absurdissimorumque paradoxorum plaustra passim occurrunt, ut pudendum hispano nomini sit eum aliquem inter eruditos locum, dum viveret, habuisse* (1). Pero me parece muy justo el juicio de don José Ortiz, que le llama el Harduino de España (2). Así que no debió el autor de la representacion dar tanto peso á su Voto. Fuera de esto, para hacer decaer enteramente la autoridad de Pellicer, basta observar que el fundamento en que se apoya para dar el privilegio por falso, es del todo ruinoso. Consiste este en que en él se cuenta á don García por hermano de don Ramiro, lo cual dice es tomado de una cláusula adulterada de Sampiro, pues don Bermudo el Diácono no tuvo mas hijos que una infanta llamada Cristina. Quanto se halla alucinado aquí Pellicer, se conceerá con solo advertir que el Cronicon de Sebastian dá á don Bermudo el Diácono los dos hijos Ramiro y García. Y aunque este segundo falta en algunas copias, advierte muy bien don José Ortiz que le dá los mismos don Rodrigo Gimeñez de Rada, lo que prueba que se hallaba en las que corrian por aquel tiempo. Este error de Pellicer ha dimanado de otro, es á saber: que don Bermudo, padre de don Ramiro I, no fué el Diácono, sino otro Bermudo, hijo de un hermano de Alonso el Casto. Todos los eruditos se convienen en refutar esta estravagancia, en que cayó tambien el marqués de Mondéjar (3). Segun esto, no es maravilla que haya convenido tambien con élen desaprobare el privilegio, asegurando que el abogado Pinciano no habia podido restituírle el crédito que le habian quitado Lázaro Acevedo y don Prudencio Sandoval. Es bien sabida la ceguedad con que Mondéjar en sus últimos años se

(1) Dissert. Eccles. append. 1.^a in finem.

(2) Tom. 3, nota 1.^a

(3) Véase á Masdeu, tomo 12, pág. 152.

entregó á los sueños de Pellicer. Por tanto, es de estrañar que el autor de la representacion anteponga en esto el marqués al señor Gonzalez, cuya autoridad confiesa ser muy respetable en otros puntos, el cual dice que el abogado Pinciano satisfizo á las dificultades de Lázaro Gonzalez. Es verdad que aquí se trata de un punto histórico, pero de un punto histórico legal: el señor Gonzalez no ignoraba la historia, como se puede conocer por sus obras. Son juriconsultos, no historiadores, los que han de fallar esta causa. Así es que el mismo autor de la representacion (pág. 135), llama á los ministros del consejo que sentenciaron á favor de los cinco obispados de Castilla, un seminario de los mejores críticos.

Señor Sandoval.

4. Despues de Pellicer y del marqués de Mondéjar viene el obispo Sandoval. Yo podria disminuir la autoridad de este escritor con repetir lo que dijo de él el célebre Bartolomé Leonardo de Argensola (1): que la historia de San Millan se dejó arrastrar del amor á su profesion y en la batalla de Clavijo del resentimiento contra don Mauro. Pero sin detenerme en esto debo advertir que Sandoval jamás negó la batalla de Clavijo ni la verdad del privilegio. Puso, es cierto, dudas en la historia que escribió del monasterio de San Millan. Mas de ellas se retrató en fuerza de la escritura que halló en la iglesia de Tuy, de que hicimos mencion, por la que Pelayo su obispo donó al monasterio de Hoya la iglesia de San Mamed de Lourezo, de manera que ni él ni sus sucesores pudiesen cobrar algo de ella, *excepto el Voto de Santiago*. Sus palabras son estas: «Es notable esta escritura, y por eso la puse aquí; lo uno por lo que dice del Voto que se pagaba al Apóstol Santiago, »que tan antigua es la posesion que tiene aquella santa iglesia de que se »pague conforme al privilegio del rey don Ramiro, que en algun tiempo me »puso duda por no haber visto tanto como agora (2).» Publicó despues don Mauro Castellá su historia del Apóstol Santiago para defender la aparicion de Clavijo, y los abogados de Valladolid publicaron sus informaciones contra los concejos. En ellas culparon al señor Sandoval (acaso con poco miramiento), por haber puesto dudas sobre la batalla y el privilegio. Entonces él, que cree su honor ofendido, toma la pluma, acusa *su estilo, su descortesía y arrogancia*: reproduce las antiguas dudas y combate las respuestas de don Mauro. Quiero ahora que se me diga, ¿cuál será el tiempo de averiguar la mente del señor Sandoval? ¿Aquellos momentos en que apoderada

(1) Continuacion de los Anales de Zurita, fol. 45 y 46.

(2) Antigüedad de la iglesia catedral de Tuy: en Braga, 1610, pág. 122.

la cólera de su espíritu se esfuerza á sonrojar á sus enemigos, amontonándoles dificultades sobre dificultades, ó aquel tiempo en que serena su alma, descubierto un documento, se retrata de las antiguas dudas y dá por segura la concesion del Voto por don Ramiro I? ¿Dígasenos si no, si cuando escribió la batalla de Clavijo publicó haber encontrado alguna otra escritura, alguna nueva prueba que debilitase la fuerza de la donacion del obispo Pelayo?

5. Si Bartolomé Leonardo dijo con alguna razon que el señor Sandoval se había dejado arrastrar del amor á su profesion para suscitar dudas al diploma de Ramiro I, con mucha mas se puede decir otro tanto del Maestro Perez. No hay cosa mas maravillosa para mí que el que este docto Padre haya entrado en el empeño de combatirlo; primero, por ser cosa del todo estraña á su asunto, pues en toda aquella obra no se ocupa mas que en vindicar los privilegios de su órden de los ataques de ciertos modernos, y en especial del Padre Benedicto de San Pablo: segundo, porque él se queja allí amargamente del penitenciario de Palencia, Pulgar, de que en su historia eclesiástica y secular de aquella ciudad hubiese combatido despues de otros la antigüedad de la religion de San Benito en España, siendo así que este asunto no pertenecia al objeto de su obra, ni había sido provocado á ello por las injurias de algun monge de su órden; tercero, porque en las páginas inmediatamente antecedentes acababa de defender como legitimo, aunque viciado, el privilegio de Votos del conde Fernan Gonzalez al monasterio de San Millan por la victoria de Simancas, y no se concibe cómo un hombre que acababa de formar juicio á favor de este privilegio, pudiese fallar tan de pronto contra el de Ramiro (1). ¿Cuál es, pues, este misterio? El se descubre atendiendo á estas palabras que se hallan á la página 296: *¿Quid quod in hoc diplomate multo plura S. Jacobo, quam postea a Ramiro II, concessa sunt, conceduntur? Quare si illud, ut contendunt, a Ramiro I concessum fuit, istud illius restrictio, et limitatio erit.* Hé aquí la causa porque el Maestro Perez se declaró contra el diploma de Ramiro I. En el privilegio de Fernan Gonzalez se hace mencion de un Voto de Ramiro II. Creyendo, pues, que este no podia subsistir si se daba por verdadero el de Ramiro I, tuvo por necesario combatirlo. Segun esto, la cuestion que á primera vista parece estraña á su objeto, entraba realmente en su plan, que era defender como legitimo el privilegio de Fernan Gonzalez. Si la imparcialidad hubiera guiado

(1) El privilegio del conde Fernan Gonzalez se halla en dos copias: una pertenece á la villa de Cuellar y otra al monasterio de San Millan. Daremos aquí el juicio que de ellas hace el Pabre Abarca en los Anales de Aragon, cap. 1 del rey Garcí Sanchez: «Cuán desconcertadas sean estas escrituras.... lo observaron bien entre otros muchos de la una Sandoval y de la otra Morales..... Pero no por esto.... entendemos que sea sospechosa la narracion y tradicion que concedió el conde á San Millan.... porque no imputamos la culpa á los originales que se perdieron, sino á las copias ó remedos mal formados.»

su pluma, hubiera á lo menos hecho el mismo juicio de él que hizo del de Fernan Gonzalez, es á saber: «Que era una copia que tenia muchos yerros, »los que debian atribuirse á la impericia y descuido del amanuense y al trascurso del tiempo, que habia hecho desaparecer las letras (1).»

Doctor Ferreras.

6. Vengamos últimamente al doctor Ferreras, que si bien reconoce la obligacion de los Votos por certisima, declara despues de haber leído el memorial de Acevedo y el papel de su contrario, que el privilegio que se dice del rey don Ramiro en que los concedió, es supuesto. Pero, ¿que mucho pensase así un escritor á quien el Padre Germon sirvió de maestro para juzgar de los privilegios? «Aunque yo tenia hecho juicio, dice él, que era menester gran circunspeccion en esto de los privilegios, despues que leí una »obrita de esta materia del Padre Bartolomé Germon de la Compañia, he »quedado con algo mas de cuidado (2).» Si las reglas de crítica de los Harduinos y de los Germones guian nuestro juicio, pocos privilegios habrá á quienes demos el pase. Así que los Padres Benedictinos de San Mauro en el prefacio al nuevo tratado diplomático, se lastiman de que este autor haya esparcido el pirronismo en los archivos de España. Hé aquí los historiadores que el autor de la representacion cita en favor de su causa. El lector imparcial y moderado juzgará si las tachas que les ponemos son justas, y si por ellos deberemos abandonar á nuestros principales historiadores antiguos y modernos, á quienes no se puede oponer alguna. Entre tanto me será permitido para resolver esta discordia, presentar dos escritores extranjeros del primer nombre. Son estos el Papa Benedicto XIV y el Padre Natal Alejandro. El Padre Natal, que es contado entre los primeros criticos; el Padre Natal que no se puede sospechar de nimiamente afecto á la iglesia de Compostela, pues combatió la predicacion de Santiago en España; cuando llega á tratar del rey don Ramiro, refiere todo el suceso de Clavijo y el Voto de los

(1) El Maestro Perez cita á Lobera para afirmar que en la Chancilleria de Valladolid observaron los peritos faltaba en el original del privilegio una C. Este es un error indubitable. En aquel pleito no se presentó el original, sino la copia inserta en el diploma de confirmacion del rey don Pedro. Los peritos nada declararon. Consta por el memorial ajustado que habiendo pedido los procuradores de los concejos el reconocimiento, se reservó este por la Chancilleria para definitiva. Pero tampoco entonces se verificó, pues aquel tribunal absolvió primero á los concejos y despues los condenó sin haberse practicado esta diligencia. Sin duda que se tuvo por supérflua; pues además de aquella copia estaban presentadas en el pleito las insertas en las ejecutorias Enriqueñas, en la de Pedraza y otras, y lo que es mas, estaba presentada por los concejos mismos la tomada del libro viejo de Alcalá del siglo XII, y todas tenian puntualmente la fecha de 872. Es, pues, claro que aquellos ministros tuvieron este reconocimiento por inútil.

(2) Tomo 4.º, pág. 105.

españoles al santo Apóstol (1). No considero yo ahora al Sumo Pontífice Benedicto XIV cuando aprobó la fiesta de Clavijo, como cabeza de la Iglesia, sino que le miró como un sábio particular de primer orden. Luego que fué aprobada esta fiesta, el cabildo de Santiago escribió al cardenal Sacripante, secretario de la sagrada Congregacion de Ritos, dándole las gracias. Este eminentísimo le respondió que él no habia contribuido á la aprobacion del rezo mas que con el deseo y buena voluntad, habiendo el Santísimo Padre hecho por si mismo la correccion. Una opinion que tiene á su favor tales hombres, no se puede negar á lo menos que es probable. Esto basta á la iglesia. Aquí no puedo menos de advertir una cosa muy singular. El señor Masdeu, á quien considero yo por historiador extranjero, no solo por haber escrito toda su obra fuera de España, sino por el empeño de declarar corrompidos los depósitos de nuestras glorias, lo que no cabe en corazon español, no obstante que ha combatido en seis tomos el privilegio de don Ramiro como apócrifo; en la página 159 del tomo 16 confiesa que puede concederse con fundamento que no es apócrifo, sino interpolado (2).

Se propone el dictámen de los autores tocante al derecho de la iglesia.

7. Despues de haber presentado al lector la lista de los principales autores que han sido favorables ó contrarios al Voto, con el juicio que de ellos debe hacerse, resta esponer cómo han pensado acerca del derecho de la iglesia. En este punto se puede asegurar que de todos ellos, aun los que han juzgado el diploma apócrifo, ninguno se lo ha disputado, antes bien los que han tratado el punto han confesado que era indisputable y fuera de toda duda. El Maestro Perez dice: *Illud in antecessum profiteor mei animi, mentisque non esse, ut per ea quæ hic dicentur, aliquid præjudicii Compostellane ecclesie juri antiquo afferatur: id enim inconcussum manere volumus, quippe quod non hocce tantum diplomate nitti, immemorabili possessione credimus; ac si non a Romiro I certe ab ejus nominis II aut ab aliis Principibus, quorum privilegia ævi diuturnioris injuria perierint, eam concessionem perhonorificam, juxta ac utilem manasse certum habemus.* Y mas adelante. *Summa esto. Nos nec prælium ad Clavigium, nec insignem de mauris victoriam SS. Apostoli Jacobi auspiciis reportatam, nec voti reum Hispaniam factam ullo modo inficiamur. Sed hæc suc Ramiri*

(1) Pater Natal. Alejand. histor. eccles. tomo 6, cap. 8, art. 1.º ad sæculum nonum et decimum.

(2) Masdeu dice que si el privilegio fué interpolado no puede saberse á qué se estendia el antiguo. Engañase. La estension de este debe reglarse por la cantidad de la paga, en que de tiempo inmemorial está en posesion la iglesia, y por los testimonios de escrituras antiquísimas, por las que consta haber sido esta concesion de una medida de granos por yunta de bueyes.

filio Ordonio gesta probabilius credimus. Quod si prælium illud ad Clavigium celebre Ramiro I rerum potienti commissum fuit; isque ob partam victoriam B. Jacobo vectigalem fecit Hispaniam: (quod ob (A) famam, quæ in nostrorum animis jam ab aliquod sæculis altas radices egit, negare non audemus) si id, inquam, ita se habet, aut verbo tenus, ut illis temporibus haud raro fiebat, ea concessio facta fuerit; aut si quod tunc in rei tantæ memoriam instrumentum est cussum id temporis, ut pleraque alia injuria interciderit. El Padre Cupero Bolandista, que adhiere al Maestro Perez en órden á que el privilegio es falso, no obstante que confiesa la batalla de Clavijo y el Voto hecho por Ramiro, protesta una y otra vez que sigue el dictámen del mismo M. Perez en órden á que el derecho de la iglesia para cobrar los Votos es inconcuso. El Dr. Ferreras, hablando de la certeza del privilegio, dice: «Sobre su verdad se ha escrito mucho por una y otra parte.... Lo que siento en esta materia es que la obligacion de los Votos es certísima por la inmemorial y continuada tradicion y posesion, en virtud de la cual los Pontifices romanos y nuestros reyes han mandado que se paguen los Votos á la santa iglesia de Santiago.» Tenemos aqui á los críticos que se opusieron al privilegio conformes no obstante en confesar el invencible derecho que la santa iglesia tiene á los Votos.

8. Como estas autoridades desbaratan enteramente los intentos del autor de la representacion, se ha empeñado en negar la posesion de la iglesia por una historia del Voto que ha forjado á su modo. En ella, dice, que los Votos de los cuatro primeros siglos son las donaciones de las millas, comisos y posesiones que hicieron los primeros reyes. Ya dejamos refutada plenamente esta invencion: *Que por los años de 1204*, segun Sandoval, se dejaron ver por primera vez copias del privilegio, de las que una fué remitida á la *iglesia de Tuy*. Ya advertimos que Sandoval solo dice que se remitió á aquella iglesia una copia, sin que hable una palabra de las primeras. *Que el privilegio*, á pesar de las confirmaciones de los reyes don Alonso XI y don Pedro, y sin embargo de haberse mandado observar por las ejecutorias (él las llama *reales provisiones*) de don Enrique II, espedidas contra los pueblos de Segovia, Olmedo, Toledo, Andalucia, Murcia y Estremadura, *no tuvo observancia*. Para ello cita la confesion que hizo la iglesia en el pleito con los cinco obispados, declarando que los pueblos de estos no habian pagado de tiempo inmemorial el Voto. Pero es constante que los pueblos de los cinco obispados no eran los de las ejecutorias de Enrique II. Asi es que cuando se presentaron estas ejecutorias en el pleito contra ellos, respondieron que solo debian obligar á los pueblos contra quienes habian sido despa-

(1) Patropæredoton.

chadas (1). En fin, dice que se pasó á querer cobrar el Voto en toda España despues de cerca de siete siglos, y se empezó por los reinos de Galicia y Leon, demandándolos en la audiencia de la Coruña. En prueba de esto cita el núm. 49 de su apéndice, que es un extracto de la ejecutoria librada contra la villa de Pontevedra y lugares del arciprestazgo de Morrazo, en la que se refiere que los señores presidente y oidores de la Chancilleria de Valladolid, ante quienes aquellos vecinos habian apelado el pleito, dijeron que por ser este dicho pleito muy grande y árduo, y porque de la decision y determinacion de él puede venir gran perjuicio á todos los vecinos y moradores de todas las ciudades, villas y lugares de estos reinos y señoríos de la reina nuestra señora, que por esto y otras causas de que ellos informarán á S. M. lo sobreseian en la determinacion de dicho pleito fasta lo consultar con la reina nuestra señora. Si hubiera visto la ejecutoria, hallara en ella que Gonzalo Perez de Montes, canónigo y procurador del cabildo de Santiago, presentó ante el presidente y oidores peticion, por la cual entre otras cosas dijo que en el dicho pleito los dichos oidores porque les pareció que la sentencia que se diese en la dicha causa se habia de dar en todas las otras partes de estos reinos, á donde no se pagaban los dichos Votos, acordaron primero que sentenciasen, de consultar lo susodicho con la real persona. Es, pues, claro que la consulta no hablaba de todos los pueblos de España, sino de todos aquellos donde no se pagaba el Voto. Esto mismo se prueba tambien claramente, porque segun consta de la misma ejecutoria, en la demanda que el cabildo puso contra los vecinos de Pontevedra y Morrazo, se esponia que aquellos pueblos habian pagado antes, y asimismo otros pueblos de los reinos de Castilla, Granada y Galicia habian pagado, y estaban pagando el Voto, á lo que ellos escepcionaron que no habian pagado, y que el privilegio no debia valer ni guardarse sino en las tierras y lugares donde habia sido usado y guardado. Si fuese necesario multiplicar pruebas para hacer ver que en aquellos siglos se pagaba el Voto, seria fácil dar innumerables. Bastará para el siglo XIV la real provision del rey don Fernando IV, dada en Roa á 4 de Mayo, año de 1304, para que toda la tierra del Decanato pague los Votos á la iglesia de Santiago, como los pagaban en tierra de Salnés en Galicia y en Leon, y la sentencia dada por el mismo á 9 de Febrero, año de 1305 en un pleito que esta santa iglesia tuvo con cuarenta y siete feligresias de este arzobispado, la mayor parte de la Mahía, sobre la

(1) En la ejecutoria despachada contra la villa de Pedraza y su tierra, se mandó (Apend. de la representacion del duque, núm. 30) que esta pagase el Voto por la medida, y segun y en la forma que se pagaba en el obispado de Segovia. La primera ejecutoria librada por la audiencia del señor don Enrique II, fué contra la ciudad de Segovia, de donde se sigue que en el año de 1351 en que fué despachada la ejecutoria de Pedraza, estaba en observancia aquella ejecutoria Enriqueña.

medida por la que debían pagar el Voto de Santiago. Quanto al siglo XV, es mas que bastante el testimonio del Burgense arriba citado, quien asegura se pagaba en su tiempo en muchas provincias del reino. El dicho de este insigne prelado debe servir de confusion al autor de la representacion, y hace patente al público que toda la historia que él nos ha dado del Voto es una mala novela contraria á los hechos (1).

9. Pero aquí nos ocurre el señor Masdeu, el cual desde que leyó el papel del duque, mudó de opinion acerca del derecho de la iglesia, diciéndonos que esta posesion no fué pacífica sino litigiosa. «Pues en 500 años hubo 500 pleitos y 500 representaciones contra la cobranza de los Votos.» El señor abate podia limitarse á su historia crítica sin mezclarse en puntos de derecho. La posesion no se cree turbada ni interrumpida, si los que la disputan son vencidos. Habiéndolo sido todos los que se la disputaron y ahora pagan, ¿á qué es oponernos esta posesion litigiosa? No se diga tampoco con el autor de la representacion que la posesion, por antiquísima que sea, no puede servir de titulo cuando procede de un origen vicioso. Si esta proposicion fuese verdadera en toda su estension, si fuese permitido despojar de la propiedad de que se está en posesion despues de seis ó siete siglos bajo semejante motivo, ¿qué trastorno no habria en la sociedad? ¿qué derecho por alto que sea,

(1) No solo en España, sino tambien en Portugal, se pagaba el Voto por aquellos siglos. Daremos algunas pruebas tomadas de los documentos compulsados, las que acreditarán á un mismo tiempo la tradicion de Clavijo y el error del autor de la representacion, que creyó que desde que se habia separado Portugal de Castilla no habia pagado Votos, por consistir estos en el censo régio. En 1458 escribió el señor rey D. Duarte á la iglesia de Santiago sobre los Votos del arzobispado de Braga y obispado de Oporto, enviando á Fonanes su contador para que tratase con el cabildo sobre lo que le habia comunicado en órden á la paga. En 1349 don Alfonso V dió gracias al cabildo de haberle este escrito que complaciera con buena voluntad á S. M. sobre los Votos y otras rentas que le pertenecia.

En el año de 1465 el cabildo de Santiago, haciendo relacion de que en el arzobispado de Braga y obispado de Coimbra y en otros lugares, términos y jurisdicciones del reino de Portugal, estaban sustraídos y anegados ciertos bienes raíces Votos y rentas, y otros aforados y arrendados en detrimento de la iglesia y de la mesa capitular, dió poder al canónigo Benito Lopez para que pudiese demandar en juicio y fuera de él todas y cualesquiera rentas de pan y vino, así de Votos como de cualesquiera heredades y posesiones pertenecientes al cabildo.

Así mismo se presentó un poder por Juan Vazquez en nombre de Juan da Silva para poder tomar del canónigo apoderado de la iglesia de Santiago Benito Lopez cualesquiera contratos que á dicha iglesia le pertenezcan con las condiciones, cláusulas y cantidades que los tomare Fernan Tellez, hermano del dicho Juan da Silva, y los puedan jurar, y obligar sus bienes para que tengan el debido efecto. En su consecuencia fué presentada por Fernan Tellez y por el procurador de Juan da Silva una provision del rey de Portugal, por la cual S. M. daba licencia á los escribanos de su reino para que pudiesen autorizar cualesquiera contratos que ellos hiciesen con el procurador de la iglesia de Santiago, y recibirles juramento por el que se obligasen á hacer las pagas en oro de moneda castellana, renunciando cualesquiera leyes que en dicho reino estén hechas sobre monedas.

Igualmente presentaron otra provision del dicho rey dando facultad á Juan da Silva, escribano de cámara de S. M., para que diese á los sobredichos un traslado del privilegio del Voto hecho por don Ramiro I al Apóstol Santiago, segun se hallaba trasladado en los hechos de los Votos que estaban en

estaría á cubierto? Para prescribir, dicen nuestros jurisconsultos, debe haber buena fé en todo el tiempo que corre la prescripcion, de manera que el poseedor de mala fé jamás hace la cosa suya, y aun impide que la haga el poseedor inmediato; pero no así los otros poseedores que procedan de buena fé. Mas cuando se probara claramente, lo que es imposible, de que el privilegio que está en cuestion tiene un origen vicioso (1), ¿es este el único título que tiene la iglesia? No lo dicen así los mismos que nos impugnan. El autor de la representacion dá por indubitable el privilegio de Ramiro II, por el que se supone concedida una medida de granos por yugada de tierra desde el Océano hasta el Pisuerga. Sin duda seria este un completo equivalente de los Votos que hoy cobra por el privilegio de Ramiro I. El doctor Ferreras sienta, como se ha visto, por título las bulas de los Pontífices romanos mandadas observar por nuestros reyes. El señor Sandoval, al impugnar el privilegio, dice que si no hubiera otras promesas antiguas hechas á Santiago por habernos favorecido en peligrosas batallas, se veria obligado á no dudar del privilegio de Ramiro I. El abate Masdeu en el tomo 18, oponiéndose la concordia del arzobispo de Santiago Pedro hecha con los caballeros de la orden de Santiago, por la que les cedió los Votos de Zamora, Salamanca, Ciudad-Rodrigo y Trasierra, le dice al disertador compostelano que observe que para

su poder para insertarlo en el contrato que estaban para hacer con el procurador de la iglesia de Santiago, al cual daba su autoridad á fin de que valiese, como si fuese el propio original, lo que se ejecutó, y se halla inserto en la escritura de foro que se otorgó entre los sobredichos en 8 de Agosto de 1465, por la cual dicho Benito Lopez dijo que era verdad que por bien del dicho privilegio y Voto de que arriba se hacia mencion, pertenecian á la iglesia de Santiago, su Dean y cabildo, los Votos del arzobispado de Braga y obispado de Coimbra. Y por cuanto los señores arzobispo de Braga, y obispo de Coimbra, y los cabildos de dichas iglesias con otras personas, que por derecho los debian pagar, con poco temor de Dios por causa de las guerras que hubiera en los tiempos pasados, se levantaran con dichos Votos, y no querian al presente pagarlos á la santa iglesia de Santiago, antes en grave detrimento y cargo de sus conciencias, no teniendo para ello poder del cabildo de Santiago, los moradores y pobladores los llevaban cada uno en su diócesis, sin por ello pagar cosa alguna á la iglesia de Santiago, y entendiendo que lo abajo contenido es en utilidad de ella y de su arzobispo, aforaba, y dió en aforamiento á Juan da Silva y Fernan Tellez por sus vidas y tres voces mas los Votos que pertenecian á la iglesia y cabildo de Santiago en el arzobispado de Braga y obispado de Coimbra con las condiciones siguientes: Primera, que los dichos Juan da Silva y Fernan Tellez hayan de pagar el coste de un rescripto que el cabildo de Santiago debia pedir á S. S. para el nombramiento de jueces particulares, que conociesen de las causas del Voto. Segunda, que ellos demandasen á las partes que se negaban á pagarlo, y las citasen, todo á su cuenta. Tercera, que diesen y pagasen en cada año á la iglesia de Santiago, y en casa del mayordomo del cabildo, cien doblas de oro de la banda durante la vida de los dos, y á su muerte las voces que sucediesen en dicho foro doseientas doblas, de todo lo cual habian de dar fianzas llanas y abonadas á satisfaccion del cabildo, las cuales fuesen vecinas de la ciudad do Porto, ó de Valencia do Miño, segun pasó por ante Nicolas Eans, escribano del rey en la ciudad de Lisboa. En 1505 y 1506 el rey don Manuel recomendó al cabildo diese en arrendamiento los Votos de Riba de Coa á su consejero Rodrigo de Castro. De estos Votos aun percibe hoy algo la iglesia.

(1) Téngase presente lo que dejamos dicho con la autoridad del señor Mora Jarava, que por las copias solas no puede declararse el privilegio por apócrifo. Seccion 4.ª, número 110.

el derecho de estos Votos tenemos otros diplomas ciertos y otras memorias auténticas é indisputables de verdaderos Votos ofrecidos á Santiago Apóstol fuera del de Ramiro I. En una palabra, todos los impugnadores del Voto, cuando se les estrecha con argumentos, quieren disolverlos á favor de otros privilegios. Así que el decir que probada la ilegitimidad del de don Ramiro queda la iglesia sin título, es una contradicción manifiesta. Nosotros, sin hablar de los Votos de Granada, cuyo título es el privilegio de los reyes Católicos, hemos indicado otros varios en el discurso de este escrito, y entre ellos señaladamente el de don Alonso IX de Leon, que concedió y confirmó los Votos de todo su reino, y de don Alouso el VII, que renovó los de Toledo. Además de esto los títulos mas cercanos y que no debieran dar lugar á ser oídos nuestros enemigos, son las sentencias ganadas en contradictorio juicio, pasadas en cosa juzgada, y las concordias auténticas hechas entre la iglesia y muchos pueblos. En virtud de unas y otras la iglesia está en posesion de ciento, doscientos, trescientos y mas años de cobrar los Votos que hoy goza. Estos títulos debieran bastarle para no ser inquietada, aun cuando no tuviera otros. De aquí se infiere cuán imprudentemente, por no decir otra cosa, avisó el señor Masdeu á los pueblos españoles que esta contribucion no era debida ni obligatoria. Es indubitable que en virtud de estas ejecutorias y posesion, todos los jueces y tribunales del rey despachan mandamientos ejecutorios contra los que no quieren pagarla. Afirmar, pues, que no es obligatoria, es poner en colision los contribuyentes con los cobradores, armar los pueblos contra los jueces que los precisan á la paga y llevar los penitentes á luchar con los confesores que no absuelvan á los que no quieran cumplirla.

ORACION FÚNEBRE

QUE EN LAS EXÉQUIAS

QUE CELEBRÓ LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE SANTIAGO

POR EL

ILMO. SR. D. ANTONIO PÁRAMO Y SOMOZA,

CABALLERO DE LA REAL Y DISTINGUIDA ÓRDEN DE CÁRLOS III, OBISPO ELECTO Y CONFIRMADO DE LEGO, SÓCIO Y GRAN BIENHECHOR SUYO, DIJO EL 26 DE ABRIL DE ESTE AÑO EN LA METROPOLITANA IGLESIA DE SANTIAGO, EL SÓCIO DON PEDRO ANTONIO SANCHEZ, RACIONERO PREBENDADO DE LA MISMA IGLESIA, Y CATEDRÁTICO DE TEOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD.

Publicase por acuerdo de la misma Sociedad, y á espensas de un individuo suyo.

*Justus, si morte præoccupatus fuerit
in refrigerio erit. Sap. cap. 4.º*

El justo, aunque la muerte le haya sorprendido antes de tiempo, no dejará de ir al lugar de reposo.

AY, SEÑORES! ¡Cuán débil es el testimonio que voy á dar de las virtudes y prendas que adornaron á nuestro difunto sócio el ilustrísimo señor don Antonio Páramo, comparado con el que vosotros mismos dísteis y dió todo el reino no há muchos meses, en las demostraciones del mas vivo gozo, al verle destinado para pastor de la diócesis de Lugo! ¡Cuán pequeños serán los efectos que hoy puede producir mi voz, respecto de la sorpresa general que ha causado su inopinada y repentina muerte! ¡Oh! ¡Si pudiese yo reunir de un lado los tiernos vivas que acompañaron á su exaltacion, y recojer los suspiros que se han seguido á aquella funesta hora en que fué arrebatado de entre nosotros! Este contraste seria sin duda el cuadro mas animado de su amabilidad y de nuestra gratitud; de las virtudes que le hicieron tan querido de sus conciudadados, y del vacío que ha causado su pérdida.

Mas, no es necesario que yo lo haga. Estas señales duran todavía entre vosotros: vuestras lágrimas no se han enjugado. El retrato de la inocencia de sus costumbres, del candor de su alma, de la nobleza de su espíritu y de la beneficencia de su corazón, se ha impreso tan vivamente en cada uno de los que me oyen, que no es posible esté borrado.

¡Oh y qué inútil es que yo lo forme! Por mas penetrado que se halle mi corazón de sentimientos dulces hácia su memoria, la imágen que os presente no será sino una delineacion muy ruda respecto de la viva pintura que teneis estampada en vuestra imaginacion.

Si: yo lo conozco. Vosotros sabeis cuán á pesar mio he entrado en esta empresa. Pero ya que es preciso desempeñar en el modo posible la obligacion que me impusisteis, y de que yo mismo en medio de mi repugnancia me he dejado cargar por un impulso de amor al señor Páramo, permitidme que, sin mendigar de la elocuencia de los grandes oradores, os presente solo la imágen de sus virtudes, que yo tengo impresa en mi alma. Porque, á la verdad, aquellos pasajes sublimes, aquellos colores vivos y enérgicos que los panegiristas suelen tomar prestados de los escritores que los han precedido, no harian en esta ocasion mas que resfriar vuestro espíritu. Vosotros y yo tenemos los originales; ¿á qué seria echar mano de las copias? Nuestro corazón se halla inflamado: él será el oradar mas elocuente; el habla por sí mismo: no es razon que yo tome un lenguaje que no sea el suyo.

La imágen, pues, que yo tengo grabada, y que os voy á presentar del señor Páramo, es que él ha sido un hombre justo; quiero decir, un hombre que ha llenado maravillosamente todas sus obligaciones, las cuales se pueden reducir á dos clases, á saber: las obligaciones del hombre particular y obligaciones del hombre público.

Vosotros que habeis sido testigos de sus acciones, si yo en esta ocasion dijere algo que no sea conforme á los hechos, quiero me desmintais. No permita Dios que en este lugar santo, lugar de la verdad y de la justicia, y al hablar de un varon en cuyo carácter entraba de un modo particular la sinceridad, me atreva á desfigurarla ó alterarla de alguna manera.

Vos, Señor, que no quereis se suba á este lugar tremendo para pronunciar verdades estériles, haced que las que voy á proponer inspiren en mis oyentes un amor real hácia la virtud. Concededme la gracia de inflamarlos á que sigan el modelo que les propongo.

PRIMERA PARTE.

Un hombre dotado por naturaleza de felices disposiciones del espíritu y del corazón, que las cultiva con esmero, que hace de ellas aplicaciones hácia

la virtud, de una religion constante, inocente en las costumbres interiores, enemigo de toda maledicencia, firme en sus palabras, veraz en sus dichos, afable con los domésticos, sincero y dulce en su trato, hospitalario, buen amigo, incapaz de vengarse, eclesiástico timorato, sóbrio en medio de la abundancia, humilde sin bajeza, virtuoso sin hipocresía, noble sin orgullo, protector de las artes y de los estudios útiles, pero sobre todo de una caridad y beneficencia sin límites: tal es el retrato que en cualidad de simple particular nos presenta la memoria del señor Páramo. ¡Ay, memoria dulce! ¡Ay, señores, cómo renuevo vuestro dolor siendo el intérprete de vuestros sentimientos!

Vosotros sabéis que él habia nacido de una de las casas mas ilustres del reino. Este timbre, que al paso que es un sambenito para aquellos nobles que no han sabido añadir á las glorias de sus progenitores mas que la ociosidad y orgullo, es siempre un título respetable para los que le han adornado con un verdadero mérito propio. Este timbre, digo, no le habia servido sino para conocerse mas obligado á ilustrarse y á hacerse útil al reino, que le habia notablemente distinguido. Adornado de un entendimiento claro, de un juicio recto, de una imaginacion bastante feliz y propia para las bellas artes, no enterró estos talentos. Poco satisfecho con los estudios á que se habia dedicado en su pais, vá á los extranjeros á recojer las luces que podrian ponerle en estado de servir á su pátria. Yo no diré que él ha vuelto á ella convertido en un sábio profundo. No, señores. Estoy muy distante de querer derramar los vanos aromas de la adulacion sobre su túmulo. Pero me atrevo á decir que en unos tiempos en que nuestra nacion necesitaba de hombres que la hiciesen cambiar de gusto, los conocimientos con que se ha enriquecido han sido mas importantes, no digo que toda la rapsodia de las escuelas, pues compararlos con ella seria envilecerlos, sino aun que las datas de un erudito presumido, ó las especulaciones de un geómetra aislado.

¿Quién que le haya tratado, no ha hallado en él una fé á toda prueba, despojada de estas viles supersticiones, tan comunes entre nosotros, que afean el bello rostro de la religion santa, y que desacreditarian su nombre, si él fuese capaz de ser desacreditado? ¿Quién no ha observado aquel trato de gentes, que unia á una naturalidad suma la finura mas delicada? ¿Quién no ha notado su buen juicio en despreciar los estudios tenebrosos y apreciar los útiles? ¿De dónde sino de su amor á la historia natural, á la fisica, á la botánica y otras ciencias, tan preciosas al género humano? ¿De dónde la acogida que en él hallaba todo artista de mérito, todo hombre de génio ó de talentos, todo autor de alguna invencion importante? ¿De dónde la recompensa que le merecia cualquiera que le presentaba alguna nueva produccion de la naturaleza, algun resto de la antigüedad raro, ó cualquiera otro objeto

estimable? ¿Cuánto no acreditan su nombre esa librería escogida, esa colección de pinturas preciosas, ese rico monetario; finalmente, ese gabinete de historia natural tan copioso?

Nobles poderosos, aquellos que por la ignorancia en que voluntariamente os hallais sumergidos, sois inútiles á la pátria; temed la cuenta que por esta omisión detestable os aguarda algún día en el tribunal supremo. ¿Pensais que si las leyes de la nación os protegen, si os sostienen en unos privilegios, que al paso que son sumamente apreciables, agravan mucho la suerte del pueblo, puede ser para otro fin que para que vosotros por vuestra parte procureis hacerla servicios considerables? Reconoced esta verdad simplísima, la cual es el fundamento de vuestras primeras obligaciones; que en cualquiera sociedad ó compañía debe cada sócio ser útil á proporción de los provechos que de ella saca. Si el olvido de la ley natural, si la anarquía de los pueblos, si la confusión de los derechos sociales pudieron oscurecer este principio primitivo, ó hacerle desaparecer de nuestras sociedades, yo como ministro de la verdad, desde este puesto os advierto que si no le reconocéis, vuestras virtudes serán falsas, vuestra frecuencia de sacramentos será infructuosa, vuestra conducta no será jamás justificada. Ilustraos, nobles, ilustraos, para poder mirar por vuestra madre la pátria, que es con vosotros tan generosa. Imitad el ejemplo del señor Páramo, quien á la instrucción necesaria para el estado eclesiástico, á que había sido elevado, juntó la que exigían las obligaciones que al nacer le había impuesto la divina Providencia; esto es, la de un nacional distinguido, ó de un ilustre ciudadano.

Del desempeño de las obligaciones en ilustrar su espíritu, pasaremos al cumplimiento de las mismas en adornar su corazón. ¡Oh, señores, si poniéndoos á la vista las virtudes cristianas que adornaban al señor Páramo, pudiese recrear vuestro espíritu de la aflicción que le oprime! Penetremos hasta su retiro, y percibiremos desde luego la fragancia que ellas exhalan. En primer lugar la pureza, la castidad: esta virtud sublime, fomentada en el seno del cristianismo, y poco estimada de las religiones falsas: esta virtud, que es la más bella cualidad de un eclesiástico, parece era una de las singulares prerogativas que honraban al señor Páramo. Corriendo velozmente el campo que ella nos presenta para su elogio, solo os haré notar en este punto una cosa bien particular, y es que ni las lenguas más maldicientes, aquellas que no respetan el honor ni de los monjes más austéros, ni de las doncellas más castas, se han atrevido sobre este artículo jamás á mancillar su fama. Una conducta irreprochable, un trato público, y solo con las gentes más honradas, una igualdad prudente con todas las personas del otro sexo que visitaba, unas conversaciones en que jamás se le oyó la expresión más inmoderada.

ta, le han puesto á cubierto aun de los juicios mas libres y de las sospechas mas temerarias.

Despues de su pureza vengamos á su humildad. Esta virtud, que poseia en grado eminente, no se conocia en él como en otros por la sordidez del vestido, porque se contase el infimo entre todos, porque negase ú ocultase las bellas cualidades que le adornaban. No, señores. Estas demostraciones, que en otros tiempos mas sencillos fueron los caractéres de humildad que distinguian á muchos varones pios, en estos, en que el fraude y el embuste se insinúan tan sutilmente, son compatibles con una buena dosis de amor propio, ó de soberbia refinada. El señor Páramo era humilde, porque jamás hacia ostentacion, ni de sus prendas, ni de sus hechos, ni de las estimaciones que otros le habian tributado. Era humilde, porque con franqueza confesaba aquello que ignoraba, sin valerse jamás de su autoridad para cortar la conversacion, cuando no le era familiar el asunto, ó de sacarla sobre aquellas materias en que pudiese lucirse. Ardid pedantesco, pero por desgracia demasiado frecuente en las personas condecoradas. El señor Páramo era humilde, porque jamás se paraba en vanas etiquetas; porque jamás se le vió contender sobre estos derechos frivolos, por los que luchan tan ordinariamente los hombres, bajo el pretexto de sostener la regalía de sus empleos, para lisonjear á su ambicion y vanidad. Era humilde, porque con una popularidad estremada reconocia la igualdad de la naturaleza, respetaba los derechos del hombre, no solo en los inferiores de alguna distincion, sino en el rústico denegrido y en el artesano tizado.

A su castidad, á su humildad y modestia se junta su veracidad. Confieso, señores, que la posesion de esta virtud no debiera hacer el elogio del señor Páramo. El ser veraz deberia ser una cualidad inseparable de toda persona distinguida. Mas, ¿qué digo yo de toda persona distinguida? La embusteria es una cualidad tan fea y tan vergonzosa, que solo deberia poder hallarse entre aquella escoria del vulgo que, destituida de educacion y llena de corrupcion en sus costumbres, no tiene por vileza aun las acciones mas infames. Pero ¡oh desgracia del siglo! este vicio feo ha ganado hasta las mas altas clases. No solo no se juzga indigno de un hombre elevado el mentir, sino que se hace gala de poseer el arte de engañar por los bajos medios de usar de expresiones contrarias á las ideas, de dar palabras que no se quieren cumplir, y de faltar á ellas, cuando el interés privado dicta no guardarlas. ¡Religion santa, que has hecho conocer á los mortales todo el precio de la verdad, cuánto se afea tu esplendor si los que te seguimos no escedemos en buena fé al resto del universo! Si la palabra, si esta moneda primitiva, destinada á asegurar el comercio del género humano, se falsifica, mejor será que los hombres enmudezcan y abandonen la sociedad, y que pasen á habitar los despoblados.

El señor Páramo no mentía. La rectitud de su entendimiento y la solidez de su juicio le ponían muy distante de aquella trapacería frívola, tan agena de un hombre de bien. Su lenguaje era el de la verdad. Sabía ocultar sus sentimientos cuando lo dictaba la prudencia, pero nunca espresar otra cosa que lo que sentía su corazón. No se le ha visto ni suspender con enredo, ni ocultar sus hechos con fraudes, ni olvidar sus promesas, cuando el bien público, ó los derechos de la justicia, no las habían hecho impracticables.

Pero su lengua no solamente era veraz; era también dulce y justa. Era dulce, porque era incapaz de sonrojar á nadie con estas gracias frias, con estas sales groseras, con estas bufonadas atrevidas de que algunos hacen caudal con aplauso del vulgo y con detrimento de la caridad cristiana. Era dulce, porque el honor y la fama del prójimo eran para él un sagrado inviolable. Era justa, porque con un arte maravilloso cortaba las conversaciones en que veía podía peligrar el crédito de cualquiera persona honrada; porque no escaseaba los elogios que dicta la prudencia, sin dejenerar ni en el sistema de algunos géneos superficiales que todo lo exajeran, ni en el de los descontentadizos que de todo se desagradan. Era justa aun delante de aquellos personajes respetables, cuya autoridad impone silencio, no siendo á las almas grandes. No fué una vez sola, que oyendo á sugetos maldicientes ó envidiosos esparcir sobre las orejas de los ministros, depositarios de la confianza del soberano, esparcir, digo, noticias poco decorosas á la fama de algunos buenos vasallos, el señor Páramo supo rebatirlas con una moderacion y una entereza tal, que aunque el maldiciente pudiese quejarse, quedó el ministro del todo desengañado. Algunos de los que me oyen creo que no ignoran estos hechos.

A esta cadena de virtudes admirables añadid otro eslabon: la moderacion y la clemencia para con sus enemigos. Esta virtud, dictada y recomendada por la viva voz de Jesucristo, parece habia tocado en suerte al señor Páramo. Yo, señores, yo mismo le he visto gemir algunas veces bajo el peso de las leyes de la justicia, cuando tenia que ejercerla contra aquellos que le habían agraviado. Ojalá, dijo él mas de una vez, tuviese yo que dar esta providencia mas bien contra un hermano mio, que contra aquellos de quienes he recibido agravios. Pero ¿á qué referir confianzas particulares, si sobran los testimonios públicos? El no hablar jamás con encono de sus enemigos; el no faltarles nunca á lo justo; el dispensarles su proteccion, patrocinándolos aun por medio de sus amigos; el impedir el golpe que se iba á descargar sobre ellos; el querer mas bien dejar en balanzas la inocencia propia, que perjudicar en alguna manera á su fama: estas acciones divinas, desconocidas de los héroes del paganismo, y propias solo de un alma, que es toda de Jesucristo: ¿estas acciones no las ejecutó el señor Páramo á vuestra vista re-

cientemente, y algunas de ellas muy cerca de su muerte no esperada?

¿Y cuánto no debería yo decir de otras virtudes estimables, de que se hallaba dotado, de su sobriedad perpétua en medio de la abundancia, ó por mejor decir, de la frugalidad mas estrecha, aun en las mesas mas delicadas, de su sufrimiento en las adversidades, de su reconocimiento hácia los bienhechores, de su correspondencia, de su constancia é igualdad con los amigos, finalmente, de una virtud, por decirlo así, trascendental á todas, de la costumbre que se habia hecho en dominarse, y sujetar su voluntad en las acciones indiferentes de la vida civil, de manera que, segun alguna vez confesó modestamente él mismo, apenas hacia jamás su gusto, sino el de aquellos que le acompañaban. Sin duda cada una de estas bastaria para hacer el elogio de un hombre; pero si yo hubiese de estenderme sobre todas ellas, mi oracion seria interminable.

No obstante, no me es permitido de modo alguno dejar de hablar de su afabilidad y de su beneficencia; de estas dos virtudes encantadoras, que roban los corazones de los hombres, que ponen el colmo á todas las otras y que parecen ser el anuncio de la divinidad misma. Nadie ignora que estas sobre las demás distinguian al señor Páramo y formaban su verdadero carácter. Estas son las que le han hecho tan amado de todos, las que conducian dulcemente su fama de pueblo en pueblo, las que han llenado de consternacion este reino al tiempo de su pérdida, y las que harán en la posteridad su nombre tiernamente agradable. Nosotros, señores, no podemos apartar jamás de nuestra memoria aquella frente esparcida, aquellas miradas benignas, aquellas palabras corteses, el agrado con que recibia á los que le buscaban, la atencion con que los escuchaba, el interés que tomaba en sus pretensiones y el consuelo con que los despedia. Pero no es esto solo. Internémonos un poco, y mirémosle con sus mismos domésticos. Mirémosle en aquellos momentos en que los hombres suelen soltar el torrente de las pasiones, que habian detenido delante de los estraños. El señor Páramo es siempre igualmente afable. Sin perder nada de su decoro, sin que criado alguno le dominase, acompañaba sus órdenes y sus reprensiones de aquella dulzura, que era fruto de su génio y de su reflexion. Sus criados le amaban, tomaban parte en sus felicidades y en su buena opinion, porque los trataba como es justo que el hombre trate á sus semejantes.

¡Y qué perspectiva la de su beneficencia! No se limitaba hasta el pequeño círculo de paisanos entre quienes habia nacido, ó de los amigos que le rodeaban, ó de la clase ilustre en que le habia colocado la Providencia. Su beneficencia era igual hácia los nobles, hácia los plebeyos, hácia los nacionales y hácia los estrañeros. ¿No visteis vosotros mismos en diferentes ocasiones una multitud de forasteros de todos paises, llenos de agradecimiento

hacia este señor, por la hospitalidad con que los había tratado? ¿No oísteis los tristes ayes que en su muerte unia á vuestros suspiros el humilde pueblo, el pueblo bajo, que no razona, pero que siente; el pueblo bajo, que apenas conoce en las personas elevadas otra virtud que la de hacerle bien? ¿No visteis la suma tristeza con que acompañaron su tumba tantos artesanos pobres, tantas viudas miserables y tantos desvalidos de todas clases, en cuyos semblantes se leía la pérdida que acababa de sucederles? Pero ¡ay, que con este espectáculo tierno yo no he hecho sino renovar las llagas de mis oyentes! Pobres virtuosos, que con la muerte del señor Páramo fuisteis despojados de los socorros diarios á que debíais vuestra subsistencia; perdonad que yo os haya renovado vuestra herida. Alumnas de las escuelas de la sociedad, niñas amables, de las que algunas os presentais aquí con los mismos vestidos que debisteis á su caridad; disimulad que haya puesto á vuestros ojos una mano tan liberal, que por nuestra desgracia se ha secado inmaduramente. Sócios ilustres, que en la beneficencia del señor Páramo teníais un manantial pereane de dones para este cuerpo patriótico; perdonad que os haya reiterado el dolor con hablaros de su beneficencia. Mas ¡ay, que mi alma siente una mocion estraña!..... Permitidme que cierre el voluminoso libro de sus beneficios. He dicho sobre sus virtudes particulares: pasaré al desempeño de las obligaciones públicas.

SEGUNDA PARTE.

Un hombre que á las mas bellas virtudes que pueden adornar á un particular juntó en grado sublime, y como á competencia, el celo de la religion y de la causa pública, el amor al trabajo, la prudencia y destreza en los negocios, la docilidad, el deseo de la paz, el secreto y la justificacion; que ha sido mirado en sus resoluciones, constante en sus empresas, amado de los súbditos, estimado de los superiores, y que adornado de un don de gentes maravilloso, ganaba el corazon de todos aquellos con quienes trataba: este es el retrato natural del señor Páramo en cualidad de hombre público.

Seria mucho ignorar no saber que las virtudes privadas son la basa de las virtudes públicas. Es preciso no obstante confesar, que no pocas veces las mas bellas cualidades domésticas conducen al precipicio en la carrera de los negocios. Los hombres benéficos, estos amigos del género humano, que están siempre prontos á hacer bien, cuando llegan á balancear la suerte de los demás, incurren en mil desaciertos. Acostumbrados á dar todo lo suyo, y aun su mismo corazon, no sabiendo negarse á nadie, son la presa de los pretendientes fraudulentos y de los fingidos pobres. ¿Y qué si á la beneficencia se junta la sinceridad? ¡Qué desgracia para el género humano, que los

hombres mas buenos lleguen por su bondad misma á aquellas condescendencias que les hacen ocupar el lugar de los injustos! ¡Qué infelicidad, que un plan de operaciones perfectamente formado, en los negocios mas árdulos, en los asuntos mas importantes al Estado y á las costumbres, se vea desvanecer como la espuma por una facilidad, una sinceridad ó una indiscrecion de un hombre bondadoso!

El señor Páramo, por un prodigio que se deja ver muy de tarde en tarde, juntaba en sí estas cualidades tan difíciles de reunir. Su largueza estaba acompañada de una economía sábia, su veracidad del secreto, su candor del conocimiento del corazon humano, y su beneficencia de un amor á la justicia tal, que ni los empeños mas fuertes, ni las súplicas mas tenaces, ni las relaciones de amistad y parentesco mas estrechas podian contrarrestarle. Esta es la causa porque ha tenido tanto acierto en los negocios de su cargo.

Echad sino una mirada sobre los empleos que ha desempeñado. Contempladle primero en el de canónigo, administrador de la fábrica de esta santa iglesia. Observad la exactitud de sus cuentas, admirada aun de los mas indiferentes; notad la suavidad con que trataba á los dependientes, aquella suavidad que le ha llenado de mil bendiciones; reparad la inversion que ha hecho de los caudales en las obras mas útiles á esta Basilica, en disponer para los santos misterios la iglesia inferior, que estaba antes inutilizada; en decorar y hacer brillar el Tabernáculo; en alejar cuanto le ha sido posible de los umbrales de este Templo puro la podredumbre y hediondez de los cadáveres, en restituir á su esplendor bellos monumentos de las artes, que un largo abandono parecia destinar á la voracidad del fuego; pero particularmente notad su celo ilustrado por el respeto debido al santuario.

Vosotros os acordais de aquella costumbre antiquísima, segun la cual en la noche de la fiesta mas solemne del año, en la víspera del Apóstol, este templo santo era albergue confuso de los innumerables fieles que concurrían á visitarle: costumbre nacida en los siglos de simplicidad y supersticion, espuesta siempre á profanaciones, á pesar de la vigilancia de estos ilustres ministros del altar: costumbre, por cuya estirpacion suspiraban todos ellos, pero que creian insuperable, temiendo los insultos de una plebe piadosa que en los momentos del fanatismo es siempre furiosa é indomable. El señor Páramo, atrevido y celoso por la casa de Dios, osa atacarla con solas las armas de la prudencia y de la paz. La desbarata en efecto, y la arruina de tal manera, que ya no podrá jamás levantarse.

Observadle despues en la córte, encargado de los negocios de su iglesia, verdaderamente árdulos y dificultosos. Y aquí es donde me será permitido, con todo aquel respeto que se debe á la religion, reprender á estos celosos indiscretos, que dan un golpe mortal á la virtud cuando creen elevarla: á

estos místicos oscuros, que declaman que en la córte la carrera del dolo, de la hipocresía, del fraude y del vicio es la que conduce á la elevacion: que la de la virtud lleva al estado de la miseria.

Mortales, en cuyos corazones hay siempre una semilla de ambicion, no creais este lenguaje. Los virtuosos, los verdaderamente virtuosos, serán en todas partes estimados, y lo serán mas en el país de la corrupcion, por lo mismo que allí son raros. Cuando no lo son, no es generalmente por su virtud, sino porque los que se dicen tales están acompañados de un celo indiscreto, de un génio duro ó de un humor amargo.

El señor Páramo, este hombre de bien tan conocido, este hombre franco, veraz, cristiano, en una palabra, virtuoso, es de lo que he dicho un ejemplo ilustre. Nadie como él ha sostenido el decoro de esta iglesia: nadie ha dado mejor idea en el público de sus paisanos: nadie ha desempeñado mas cumplidamente las delicadas comisiones que le estaban confiadas: nadie en su clase ha logrado mayores estimaciones de la grandeza, del ministerio y de las mismas personas reales. Las gracias, los honores, los empleos, las comisiones, parece recaian en él á competencia, y aun á pesar suyo. La cruz de la nueva órden de Carlos III, este distintivo destinado al mérito y á la virtud, y que es siempre una señal del favor de la córte; el Retorato de esta real universidad, la administracion del grande hospital, la comision honorífica de restablecer el colegio mayor de Fonseca y el encargo de formar una Sociedad Económica en este reino: hé aqui el producto de la gran idea que habia dado de sí mismo en la córte.

¿Y cuál ha sido la correspondencia del señor Páramo á estos empeños del Soberano y del Gobierno? No es posible dar el pormenor; bastará solo indicar los principales hechos. En la Universidad su gobierno es caracterizado por la prudencia, por la suavidad y la justificacion. Los escolares son dirigidos con toda aquella dulzura que conviene á los pocos años. Los doctores, los vocales del cláustro votan en sus asambleas con una libertad plena: resplandece en el gefe la mas singular moderacion en no admitir el derecho de proponer, que habia sido hasta entonces el blanco de las disputas. La provision de las cátedras, estos establecimientos, de que pende la buena enseñanza, es mirada por él con una escrupulosidad rígida. Observa en los informes la imparcialidad mayor, y los jueces de concurso califican el mérito de los opositores, dejados solo al arbitrio de su conciencia. Por unos medios tan justos se restituye la paz á la Universidad, despues de las largas turbulencias que la habian agitado; aquella paz tan necesaria para los progresos del entendimiento humano; aquella paz porque anhelaban tantos años há, así los gefes como los súbditos, pero que mil combinaciones, frecuentes en los cuerpos científicos, hacian mirar cada dia

mas distante; aquella paz, en fin, que sola puede preparar la época feliz de una revolucion literaria.

En el hospital, los enfermos son cumplidamente asistidos, las rentas notablemente aumentadas, no por el duro medio de gravar los colonos, sino por el beneficio de hacer entrar en la circulacion el número que estaba estancado: son construidas bellas enfermerías y otras obras no menos magníficas que importantes á la salud pública; los empleos destinados al ejercicio mas santo, son provistos con un rigor de que apenas hay ejemplo. Es ideada y propuesta al Gobierno la construccion de obras para curar dos malignas enfermedades, olvidadas en el vasto plan de este grande establecimiento, la hidropesia y la tisis, este mal destructor que toma cada dia tanto incremento, y que cuando entra en un hogar amenaza la estincion de la familia entera: son igualmente propuestas al Gobierno obras para la lactancia mas económica de los niños espósitos, de estos renuevos tiernos de la especie humana, que por una inhumanidad de que se horrorizarán los venideros, son entregados hoy dia á la clase mas necesaria y mas miserable del pueblo, para que la opriman á ella misma y para ser oprimidos por ella.

En el colegio de Fonseca.... ¡Ay, señores, cuáles eran sus pensamientos sobre esta fundacion! Formar un Seminario de jóvenes sobresalientes, que habiendo precedido á su entrada desde los primeros años una buena educacion, fuesen á propósito para ocupar los grandes empleos de la Iglesia y del Estado. Educar en esta casa sugetos, capaces algun dia de empresas igualmente grandes que útiles á la patria, que fuesen el apoyo de las generaciones siguientes, y que por el gusto en los estudios á que se dedicasen, y por los progresos que en ellos hiciesen, pudiesen poner en el buen camino á sus conciudadanos. Tales, señores, eran las miras de este paisano benéfico, de este patriota ilustrado.

Pero ¿cómo correspondió el señor Páramo al encargo de la ereccion de una sociedad? No penseis, señores, que yo pretenda privar del justo honor que se merecen algunos patriotas, que ya en la córte, ya en esta ciudad, han contribuido á este establecimiento. No soy tan injusto que me atreva á negarles un mérito tan bien adquirido, ni tan desnudo de amor propio, que quiera despojarme de la pequeña parte que me ha tocado. Mas ¿quién podrá negar al señor Páramo pertenecerle esclusivamente la gloria de haber abierto la primera sesion, de haber solemnizado y sellado, por decirlo así, esta funcion lucidísima con el acto mas generoso que se ha oido en la formacion de alguna sociedad; con la donacion de su gran gabinete de historia natural, este monumento perpétuo de su liberalidad, acopiado con tantos gastos y cuidados, admirado de los viajeros que le han reconocido, y acaso el mayor que particular alguno en España ha podido formar? ¿Quién le disputará

haber dispensado mas número de donativos y beneficios á favor de la sociedad? ¿Quién podrá dudar que en medio de los muchos negocios que le rodeaban, en medio de los males que le atacaban tan frecuentemente, ha sido uno de los sócios que han trabajado mas? Ved aquí, señores, en pocas palabras cuál ha sido su desempeño de las obligaciones públicas.

Fácil es conocer que un porte tal no podia menos de conducirle á mayor elevacion, á ocupar uno de los primeros puestos que podian convenir á su estado. En efecto, señores, no parece que fué solo la voluntad del rey, sino tambien los votos del público, el testimonio de la nacion, quien le destinó para el obispado de su misma pátria. Porque, ¿qué torrente de gozo no inundó á todos cuando se llegó á saber su nombramiento? ¿Hubo algun prelado, cuya promocion fuese mas sinceramente aplaudida, mas universalmente festejada? Las clases, los órdenes, los cuerpos todos se disputaron la gloria de escederse en recocijos. Las vírgenes mismas, que encerradas en los cláustros parecen ignorar lo que pasa entre nosotros, han dado señales públicas de que habia penetrado hasta su retiro el universal contento. Pero ¡oh decretos de la Sabiduria eterna! ¡Oh juicios inescrutables del Altísimo! Cuando su grey creia ya gozar de tan dulce padre, cuando esta sociedad miraba en él un apoyo todavía mayor, cuando todo el reino de Galicia contaba seguro con su proteccion, cuando los hombres, al parecer sensatos, le veian elevarse á mucho mas altos puestos: ¡ay de mí! el golpe fatal de la noticia de su muerte descarga sobre nosotros. ¡Ay, débiles mortales, el nuevo obispo de Lugo ya no es! Nosotros, deslumbrados por el resplandor de sus honores, ciegos por el interés que teniamos en su vida, y persuadidos á que un varon tan bueno debia ser inmortal, ni aun nos acordábamos de la posibilidad de su muerte. Pero efectivamente, él no existe ya. Nuestras esperanzas han desaparecido como la sombra que huye de la vista, ó como el correo que se marcha. Nuestras esperanzas han desaparecido como la nave que corta las olas sin dejar detrás de sí señal de su ruta. Nuestras esperanzas han desaparecido como el ave que hiende los aires sin sentirse de ella otra cosa que el ruido de sus alas.

¿Pero á dónde me ha llevado la amargura del dolor? ¿Por qué habré yo de haber empleado el lenguaje de los desgraciados? ¡Ay, que no debe ser así! Los que amábamos desinteresadamente al señor Páramo, tenemos en su muerte el mayor motivo de consuelo. Porque, á la verdad, señores, si para nosotros ha sido tan imprevista, no parece haberle sorprendido á él. Su mayor amigo, este hombre virtuoso que no miente jamás (1), testifica haberle oido decir muchas veces en estos últimos tiempos con una conciencia tran-

(1) El señor don Nicolás de Neira, doctoral de la santa iglesia.

quila, que acaso no llegaria á ser consagrado. Sin embargo que no se acercaba á la Sagrada Mesa del Altar sino con una reverente circunspeccion, no obstante, que en aquellos dias se hallaba molestado de su frecuente dolencia, vino la vispera de su muerte á este templo á ofrecer el Sacrificio Augusto al Eterno Padre. Y lo que á la debilidad de la razon humana puede representar esta prenda mas segura, es su vida morigerada, su vida exacta, su vida justa; porque sin duda, señores, no es esta menor preparacion, que todos los recursos que se hallan en una enfermedad precursora de la muerte.

¡Dios mio! Nosotros debemos venerar vuestros augustos decretos. Nosotros debemos resignarnos en vuestra voluntad soberana. Porque se haya dormido nuestro bienhechor, no debemos abandonarnos á la tristeza como aquellos que no tienen esperanza. Nos consolamos, pues, Señor; nos consolamos, pues, en vos, y nos consolamos tanto mas, cuanto vos mismo nos habeis asegurado que el varon justo, esto es, el casto, el humilde, el pacifico, el sóbrio, el que ha llenado su ministerio, aunque la muerte le haya arrebatado precipitadamente, no dejará de ir al eterno descanso

O. S. C. S. R. E.



ÍNDICE.

	Páginas.
PRÓLOGO	V
RESEÑA BIOGRÁFICA DEL AUTOR.	VII
Discurso sobre la Elocuencia sagrada.	13
Memoria anónima bajo el nombre de don Antonio Filántropo, sobre el modo de fomentar entre los labradores de Galicia las fábricas de curtidos	45
Memoria escrita por D. Pedro Antonio Sanchez, presbítero, Racionero de la iglesia catedral de Santiago, y sócio de mérito de la Sociedad Económica de Madrid.	55
Memoria sobre los ganados de Galicia, considerados relativamente á la economía política.	91
Representacion al inmortal rey don Cárlos III, sobre la navegacion del Miño.	175
Oracion fúnebre que en las honras celebradas el 14 de Abril de 1807 por el Real Consulado de la Coruña, á la buena memoria del señor don Pedro Sanchez, canónigo de la santa iglesia de Santiago, dijo el reverendísimo Padre Maestro fray Millan Gutierrez, ex-abad de Santa María la Real de Obona, y predicador mayor de San Martin de Santiago	189
Apología en favor de la santa iglesia de Santiago, en razon de la renta de Votos que cobra.—Se desvanecen las calumnias con que en este punto se ha pretendido y pretende infamarla. Se prueba con incertidumbre histórica ser verdaderos los sucesos de Clavijo referidos por los historiadores del siglo XIII. Se defiende el diploma de Ramiro I, de las objeciones con que se le combate, y se hace ver aun, por los testimonios de los principales impugnadores del Voto, que el derecho de la iglesia á esta renta es indisputable.	201
Oracion fúnebre que en las exéquias que celebró la Real Sociedad Económica de Santiago por el Ilmo. Sr. D. Antonio Páramo y Somoza, Caballero de la Real y distinguida órden de Cárlos III, Obispo electo y confirmado de Lugo, sócio y gran bienhechor suyo, dijo el 26 de Abril de este año en la metropolitana iglesia de Santiago, el sócio D. Pedro Antonio Sanchez, Racionero prebendado de la misma iglesia, y Catedrático de Teología en la Universidad.	405